

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando	
Lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria 2008	
Información relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales	

CAMARA DE DIPUTADOS

Sobre las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados	

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2008	

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial	
Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial	
Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial	
Resolución por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Mex-Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como empresa de factoraje financiero	

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito de dicha entidad federativa	

Nota Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado el 31 de diciembre de 2007

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 11,439.953 metros cuadrados, identificado como lote número 2 de la manzana 165, calle Erick Paolo Martínez sin número, del fraccionamiento Payo Obispo, Municipio de Othón P. Blanco, ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 141

Acuerdo por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, tres inmuebles con superficies de 542.06, 4,386.50 y 2,776.71 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de Cerro Azul, Estado de Veracruz, a efecto de que los continúe utilizando con un módulo de información el primero, y los dos restantes con una unidad habitacional militar

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Potrerito, expediente número 509612, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Guayabito, expediente número 510305, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Encinalito Polígono 1, expediente número 510308, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Encinalito Polígono 2, expediente número 510308, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad La Alberquilla, expediente número 510309, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Resolución que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Coquito, expediente número 510310, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 8/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2008

SEGUNDA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Manual de percepciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2008

Lineamientos para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2008

Plantilla con los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Medidas de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2008 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

AVISOS

Judiciales y generales

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

MANUAL de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LX Legislatura.

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

Con fundamento en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 21, segundo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y por acuerdo de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica el siguiente:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO

1. Objetivo

Integrar las políticas, normas y lineamientos que se aplicarán para la asignación y pagos de percepciones a los senadores y a los servidores públicos de mando de la Cámara de Senadores.

2. Marco Normativo

Lo establecido en el Artículo 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 21, segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; el Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores; lineamientos para la operación del mismo; lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria, y normatividad administrativa de la Cámara de Senadores

3. Ambito de Aplicación

Los órganos directivos y unidades administrativas de la Cámara de Senadores.

4. Sujetos

Los senadores, así como los servidores públicos de mando y homólogos, miembros del servicio civil de carrera o de libre designación, conforme a las estructuras orgánicas autorizadas y las plantillas de personal de apoyo administrativo y asesoría de los órganos de gobierno y unidades administrativas, que contengan puestos de mando.

Queda excluido el personal operativo de base y confianza, así como las personas que presten servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

5. Responsable de la Aplicación

Corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos la aplicación en lo general del presente Manual y, a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas, lo relativo al seguimiento y control presupuestal.

6. Definiciones.

Estatuto.- El Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Cámara de Senadores.

Catálogo General de Puestos.- Instrumento que tiene por objeto proporcionar descripciones definidas, claras y consistentes de los puestos que integran las estructuras de la organización.

Dieta.- Es la remuneración que perciben los legisladores por la representación política que ostentan, misma que es irrenunciable y no constituye una contraprestación por un trabajo personal subordinado, sobre la cual se determinan y cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social en los términos de la Ley del ISSSTE.

Plaza.- Es la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Puesto.- Se entiende como la unidad impersonal de trabajo, cuya descripción de tareas implica deberes específicos y delimita jerarquías y autoridad.

Tabulador de Sueldos.- Instrumento en el que se establecen de manera ordenada las remuneraciones para los puestos contenidos en el catálogo.

7. Sistema de Remuneraciones

Se denomina sistema de remuneraciones al conjunto de conceptos que conforma el total de ingresos monetarios, prestaciones y demás beneficios que reciben los servidores públicos de mando por sus servicios a la Cámara de Senadores, conforme a lo siguiente:

7.1. Percepción Ordinaria, que es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a cada puesto, sobre el cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social, en los términos de la Ley del ISSSTE y la compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, en función de la evaluación del puesto y del nivel salarial, la cual no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social, ni de la prima vacacional. Por acuerdo de los órganos de gobierno competentes este concepto podrá ser objeto de pagos por gratificación anual y por otras prestaciones de fin de año.

En Anexo 1 se señalan los importes mínimos y máximos de las percepciones ordinarias mensuales que corresponden a cada puesto.

7.2. Percepciones Extraordinarias, que corresponden a los estímulos, bonos y reconocimientos u otros análogos que, de manera excepcional, pueden recibir los servidores públicos de mando y homólogos, conforme a las políticas y criterios establecidos por los órganos de gobierno.

Por su naturaleza, periodicidad de pago y características, este concepto no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

7.3. Prestaciones, entendidas como los beneficios adicionales que se otorgan en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto. Por su naturaleza, las prestaciones se clasifican en económicas, seguros inherentes al puesto y de seguridad social, las cuales se detallan en el Anexo 2.

Tratándose del personal que tiene a su cargo la atención de los servicios relacionados con recursos materiales, servicios generales, informática, eventos, seguridad, servicios médicos, atención a senadores y telefonía, entre otros, los vehículos de servicio y equipo de comunicación que se les asignen se considerarán equipo de trabajo y no prestaciones inherentes al puesto.

8. Aspecto Fiscal

La retención y entero de los impuestos a las percepciones y/o asignaciones de senadores y a las percepciones de los servidores públicos se deberán efectuar en la forma y términos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

9. Operación del Tabulador de Sueldos

9.1. La aplicación del tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos se efectuará con base en el nivel salarial determinado para cada uno de los puestos de las estructuras autorizadas.

9.2. Cada uno de los puestos tendrá asignado un nivel salarial que, a su vez, se clasificará en rangos, con el objeto de que el servidor público pueda obtener ascensos salariales con base a los resultados de su desempeño, sin que para ello deba crearse una plaza o existir una plaza vacante, conforme a las disposiciones legales y lineamientos que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, normas que regulen al personal de libre designación, así como por acuerdo o instrucciones de los órganos directivos, transmitidas por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.

9.3. El ascenso de rango salarial no implica mayor responsabilidad o jerarquía. Su aplicación queda sujeta a los lineamientos y acuerdos o instrucciones a que se refiere el punto anterior.

9.4. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puesto, que impliquen mayor responsabilidad y jerarquía y nivel salarial, únicamente cuando exista una plaza vacante y que el puesto se encuentre en la estructura orgánica o plantilla de personal de apoyo a servidores públicos de mando, autorizadas por las instancias respectivas, conforme a las disposiciones legales, lineamientos que regulan el servicio civil de carrera, disponibilidades presupuestarias, y acuerdos de los órganos directivos.

9.5. Los puestos de libre designación y homólogos se insertarán, según corresponda, en cada uno de los niveles salariales establecidos, a partir de la evaluación de responsabilidades y a la política aprobada para este personal.

9.6. La Tesorería propondrá, en su caso, la suficiencia de recursos para cubrir los ascensos salariales en el siguiente ejercicio presupuestal, dentro de los procesos de programación-presupuestación, de acuerdo con la Dirección General de Recursos Humanos y previa autorización de los órganos de gobierno por conducto de la Secretaría General de Servicios Administrativos.

9.7. Los ascensos salariales a que se refiere el punto 9.3., se deberán efectuar con base en los méritos individuales de cada servidor público, asignando el rango salarial inmediato superior al que se tenía, conforme al calendario y procedimiento que, en su caso, se establezca por la Secretaría General de Servicios Administrativos y el Centro de Capacitación y Formación Permanente, a través de la Tesorería y de la Dirección General de Recursos Humanos.

9.8. Tratándose de personal de nuevo ingreso, se asignará la percepción del rango mínimo del nivel salarial que corresponda al puesto al que haya ingresado, salvo los casos que se determinen como excepciones en función del reconocimiento y experiencia del nuevo servidor público, así como aquellos que por acuerdo o instrucción de los órganos de gobierno, transmitidos por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos, tengan un tratamiento especial.

Los ascensos de puesto se sujetarán al presente lineamiento, excepto cuando el sueldo que se venía percibiendo resulte superior al sueldo del primer rango fijado para el grupo al que se promueva, en cuyo caso se asignará el rango de sueldo inmediato superior al que ya recibía.

9.9 Los importes establecidos en el tabulador de sueldos para los servidores públicos de mando y homólogos, sólo podrán ser modificados cuando:

- a) Se trate de ajustes salariales, conforme a las medidas de política salarial autorizadas por los órganos de gobierno.
- b) Las instancias competentes autoricen una nueva integración de conceptos o importes a la estructura del Sistema de Remuneraciones.
- c) Como resultado de la aplicación de evaluación de responsabilidades (análisis y valuación de puestos), se determine la renivelación de algún puesto.
- d) Como resultado de la aplicación de las disposiciones legales en materia fiscal, el impuesto correspondiente deba ajustarse.

En el caso del inciso c) anterior, los recursos presupuestarios para su operación se deberán obtener preferentemente de manera compensada, dentro de la plantilla de plazas autorizada a las unidades administrativas que cuenten con los puestos que se renivelan.

9.10. Cuando la entrada en vigor de los tabuladores implique reducción salarial a un puesto, se podrá optar por cualquiera de las opciones siguientes:

- a) La percepción del ocupante del puesto en las condiciones enunciadas se congelará respecto de cualquier incremento de sueldo general, hasta en tanto se ajuste a los límites establecidos para el puesto.
- b) Liquidar conforme a ley la diferencia que resulte por la reducción, según la antigüedad de servicios en la Cámara.

9.11. La Dirección General de Recursos Humanos será responsable de la aplicación del presente Manual, con la intervención que corresponda a la Tesorería en materia presupuestal y pago de remuneraciones.

10. Interpretación Administrativa

La Secretaría General de Servicios Administrativos es la autoridad facultada para la interpretación administrativa del presente Manual y, en los términos del Artículo 108 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, está facultada para proponer a los órganos de gobierno las modificaciones procedentes al mismo.

11. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento del presente Manual, en los términos de las disposiciones legales vigentes, corresponde a la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se aboga el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Cámara de Senadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2007.

TERCERO.- Los importes de las dietas, percepciones y prestaciones que se consignan en el presente Manual corresponden a los tabuladores, valores o equivalencias vigentes al 1 de enero de 2008.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en los Lineamientos de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria 2008, en este ejercicio fiscal no habrá incrementos a dietas ni a percepciones del personal de mando.

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

**TABULADOR DE SUELDOS NETOS MENSUALES PARA SERVIDORES PUBLICOS
DE SUPERVISION, DE MANDO Y HOMOLOGOS**

- Miles de \$ -

PUESTOS	PERCEPCION MENSUAL NETA					
	A	B	C	D	E	F
Jefe de Departamento	18.1	19.7	21.5	23.0	24.6	26.3
Subdirector de Area	26.4	29.0	31.6	33.7	36.0	38.5
Director de Area	39.2	44.4	49.7	53.4	57.3	61.5
Jefe de Unidad	61.9	67.1	71.7			
Director General	79.7	87.5	96.2			
Coordinador						
Contralor	103.2	114.2	123.1			
Tesorero						
Secretario General	124.9					
Senador (Dieta)	125.5					

NOTAS:

- 1) Las variaciones mínimas del tabulador se derivan de los ajustes decretados a las disposiciones fiscales aplicables y a la Ley del ISSSTE.
- 2) Para 2008 no habrá incrementos a las dietas ni a las percepciones del personal de mando. Sólo se podrán ajustar las percepciones del personal de mando con el propósito de mantener las proporciones entre los tabuladores de sueldos del personal operativo y del personal de estructura.
- 3) El 85% del personal de carrera se ubica en el rango mínimo y, el 15% restante, que corresponde en su mayoría a Secretarios Técnicos, se ubica fundamentalmente en el rango medio.

REGLAS DE APLICACION

- 1) La percepción ordinaria neta mensual se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.
- 2) El ascenso de rango salarial para los servidores públicos de mando no implica mayor responsabilidad o jerarquía, y su aplicación estará sujeta a las disposiciones que rijan el servicio civil de carrera o, en su caso, a las normas que regulan al personal de libre designación, así como por los acuerdos o instrucciones de los órganos directivos.

ANEXO 2

PUESTO: SENADOR DE LA REPUBLICA

SEGUROS	ECONOMICAS
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de dieta bruta.	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de la dieta.
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 1500 salarios mínimos generales mensuales del D.F.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la dieta por parte de los Senadores y por el Organismo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	
SEGURIDAD SOCIAL	
ISSSTE, FOVISSTE, SAR	

PUESTO: SECRETARIO GENERAL

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 295 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa o, en su caso, apoyo económico para transporte. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: TESORERO, COORDINADOR
CONTRALOR INTERNO**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 259 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00 AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa o, en su caso, apoyo económico para transporte. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: DIRECTOR GENERAL
JEFE DE UNIDAD**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 222 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	VEHICULOS: uno, para el servicio de la unidad administrativa cuya función lo justifique o, en su caso, apoyo económico para transporte. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con la norma específica, cuyas funciones lo justifiquen
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

**PUESTO: DIRECTOR DE AREA
SUBDIRECTOR DE AREA**

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 148 salarios mínimos generales mensuales del D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organo Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada. PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

PUESTO: JEFE DE DEPARTAMENTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL: 40 meses de sueldo integrado	PRIMA VACACIONAL: equivalente a 6 días de sueldo base, que se otorga por cada periodo vacacional.	
SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: de 12,000 a 25,000 pesos, según los años de servicios.	PRIMA QUINQUENAL: de \$46.00 a \$136.00, según los años de servicios.	
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: de 111 salarios mínimos generales mensuales del D.F.	AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo base y, en su caso, de la compensación garantizada.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: Se constituye con aportaciones del 10% de la percepción ordinaria por parte del servidor público de mando y por el Organó Legislativo, más los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PAGAS DE DEFUNCION: hasta 4 meses del último sueldo base. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días cada uno. ESTIMULO DE FIN DE AÑO: 40 días de la percepción ordinaria.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSTE, SAR		

LINEAMIENTOS de racionalidad y austeridad presupuestaria 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LX Legislatura.

LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2008

EL SECRETARIO GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAMARA DE SENADORES, CON LA APROBACION DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 66, NUMERAL 1, 77, NUMERAL 1; 99 Y 110, DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICA LOS LINEAMIENTOS DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA 2008, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Cámara de Senadores es un órgano colegiado, parte integrante del Poder Legislativo Federal, conforme al artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo.- Que conforme al artículo 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cada una de las Cámaras del Poder Legislativo Federal puede, sin la intervención de su colegisladora, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

Tercero.- Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia;

Cuarto.- Que conforme lo señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el ámbito del Poder Legislativo se deben de implantar medidas tendientes a la reducción del gasto destinado a las actividades legislativas, por que se hace necesario definir acciones específicas de ahorro con la finalidad de que con menos recursos públicos se cumplan los objetivos y metas fijadas.

Por lo anterior, los órganos de gobierno y la Comisión de Administración del Senado de la República estiman conveniente establecer las disposiciones de austeridad para el ejercicio fiscal 2008, conforme al siguiente:

ACUERDO

Primero.- Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas dictadas por los órganos de gobierno, con el objeto de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la Cámara de Senadores, sin afectar el cumplimiento de las metas de carácter legislativo, con lo que se pretende alcanzar un ahorro de 5.0 millones de pesos, los cuales se destinarán a los gastos de inversión en apoyo del trabajo legislativo de las Comisiones y los Senadores, previo cumplimiento de la normatividad aplicable.

Segundo.- Los lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria deberán garantizar que los recursos se privilegien para: los servicios de apoyo para el trabajo legislativo y de gestión de los Senadores y las Comisiones; la consolidación del servicio profesional de carrera; el cumplimiento de las obligaciones fiscales del órgano legislativo; así como para la actualización tecnológica.

Tercero.- Son sujetos de las presentes medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria, las áreas parlamentarias, administrativas y técnicas de la Cámara, entre ellas las Secretarías Generales de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos, las Coordinaciones de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias y de Comunicación Social, el Instituto de Investigaciones Legislativas, el Centro de Capacitación y Formación Permanente, la Contraloría Interna y el Canal del Congreso. Estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo legislativo ni de seguridad de los legisladores, servidores públicos y personas que asistan a las instalaciones de la Cámara de Senadores.

Cuarto.- El Secretario General de Servicios Administrativos, con el apoyo de los titulares de cada área, deberá supervisar que las erogaciones se apeguen a la legalidad y al presupuesto aprobado. Para ello, instruirá a las unidades ejecutoras del gasto para que, en el ámbito de su competencia, instrumenten las medidas del presente acuerdo tendientes a fomentar el ahorro de los servicios administrativos y cumplan con los criterios de austeridad, proporcionalidad, equidad y transparencia del ejercicio presupuestal.

Quinto.- En materia del ejercicio presupuestario se deberán aplicar los siguientes lineamientos:

- I. El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a la ley y normas del Senado, así como a los criterios de austeridad, proporcionalidad a Grupos Parlamentarios y equidad para los Senadores, así como transparencia y rendición de cuentas. Todos los gastos del Senado se continuarán registrando conforme a las reglas de contabilidad gubernamental y con el comprobante oficial correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos.
- II. El ejercicio del gasto se ajustará a los montos autorizados en el presupuesto anual calendarizado, salvo las adecuaciones presupuestarias aprobadas por la Comisión de Administración, aplicándose la normatividad vigente.
- III. Los recursos económicos que se obtengan por concepto de intereses bancarios, enajenación de vehículos, mobiliario y equipo en desuso o mal estado, venta de bases de licitación, entre otros, sólo podrán ejercerse mediante ampliaciones presupuestarias aprobadas por los órganos de gobierno, cumpliendo la normatividad correspondiente.
- IV. El pago de cuotas a organismos internacionales se deberá efectuar conforme el programa de compromisos internacionales del Senado.
- V. Los gastos operativos se limitarán a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo legislativo.
- VI. Los nuevos proyectos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, conforme al acuerdo correspondiente de los órganos de gobierno.

Sexto.- En materia de servicios personales se deberán observar las siguientes disposiciones:

- I. Continuará suspendida la creación y ocupación de plazas vacantes, las promociones de rangos salariales y la asignación de compensaciones, salvo las que aprueben los órganos de gobierno, por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.
- II. En su caso, la contratación de personas y el ejercicio presupuestario de las partidas destinadas para este fin, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas y tabuladores autorizados, así como al monto presupuestario aprobado.
- III. Conforme a las disponibilidades presupuestarias y con la autorización de los órganos de gobierno, se podrá aplicar un programa de retiro voluntario del personal operativo de base y confianza, o por reorganización administrativa, sin que con ello se afecte el trabajo sustantivo de los legisladores, respetándose los derechos de los servidores públicos, en los términos de la legislación laboral y bajo las normas de operación de la Cámara de Senadores.
- IV. Las estructuras orgánicas vigentes no deberán reportar crecimientos, salvo en los casos de excepción que aprueben los órganos de gobierno, por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos.
- V. Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo. No se otorgarán incrementos a las dietas de los legisladores y sueldos del personal de mando. Sólo se podrán ajustar las percepciones del personal de mandos medios, con el propósito de mantener las proporciones entre los tabuladores del personal operativo y del personal de estructura.
- VI. Los estímulos ordinarios se podrán otorgar conforme a las disponibilidades presupuestarias y en la forma y términos que acuerden los órganos de gobierno competentes. Los estímulos adicionales deberán aprobarse por los órganos de gobierno y, en su caso, estarán condicionados al ahorro, calidad y productividad del área correspondiente.
- VII. La contratación de prestadores de servicios profesionales, con cargo a la partida de honorarios, deberá sujetarse a los techos presupuestarios autorizados, conforme a los requerimientos del trabajo legislativo.

Las áreas técnicas, parlamentarias y administrativas procurarán reducir las plantillas de prestadores de servicios profesionales, sin afectar el trabajo legislativo, lo cual deberá ser verificado por la Contraloría Interna.

Séptimo.- En materia de recursos materiales y servicios se aplicarán las siguientes reglas:

- I. Las adquisiciones de bienes deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente, procurando consolidarlas con el objeto de lograr mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio. Las licitaciones continuarán difundándose en el sistema compranet del Senado.
- II. El área administrativa podrá celebrar contratos multianuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, siempre y cuando representen mejores términos y condiciones respecto a los de un ejercicio fiscal, en el entendido que el pago de los compromisos de los años subsecuentes quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria que autorice la Cámara de Diputados.
- III. Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.

La unidad administrativa responsable de la función de proveeduría deberá llevar a cabo la revisión y análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren a las áreas administrativas los bienes indispensables para su operación, de acuerdo a la identificación de los consumos de cada una.

- IV. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo a la tarea legislativa.
- V. La adquisición de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar exclusivamente conforme lo previsto en el programa de actualización tecnológica aprobado por los órganos de gobierno, sin rebasar los techos presupuestarios asignados y cuidando que, en todos los casos, se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.

- VI.** Se mantiene el programa de reducción de vehículos al mínimo indispensable para servicios colectivos o de apoyo al trabajo legislativo. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio, a los de reposición por siniestros que genere el pago de seguros y en aquellos casos que sean indispensables para tareas de apoyo legislativo, previamente autorizados por los órganos de gobierno, por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos. No podrán comprarse vehículos de lujo o para uso de funcionarios administrativos.
- VII.** Conforme a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en el Acuerdo Parlamentario para su aplicación en la Cámara de Senadores, se deberá informar vía Internet, al término de cada trimestre del ejercicio:
- a)** Las obras públicas, los bienes adquiridos o arrendados, o los servicios contratados. En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación;
- b)** El costo;
- c)** El nombre del proveedor o de la persona física o moral con quien se haya celebrado el contrato; y
- d)** El plazo del contrato.

Octavo.- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables para el trabajo legislativo o del proyecto de la nueva sede, siempre y cuando se cuente con la autorización de los órganos de gobierno, por conducto del Secretario General de Servicios Administrativos y disponibilidad presupuestaria.

Noveno.- La contratación de servicios se limitará a los mínimos indispensables requeridos por el trabajo legislativo, los cuales deberán efectuarse con apego a la normatividad vigente y procurando consolidarlos a través de contrataciones anualizadas y, cuando las condiciones lo favorezcan, mediante contratos multianuales, con el objeto de lograr las mejores condiciones de calidad, oportunidad y precio:

- I.** En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar los siguientes lineamientos:
- a)** El servicio de fotocopiado deberá otorgarse en centros de apoyo colectivo, evitando el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
- b)** El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en lo posible las hojas de papel por ambos lados.
- c)** Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros o el diario oficial, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
- d)** Tratándose de oficios, marcar copia únicamente a las personas cuya participación en el asunto resulte indispensable.
- e)** Utilizar de preferencia el sistema de digitalización en discos, conforme a lo previsto en el programa "Sin papel del Senado".
- f)** En su caso, la integración de documentos o informes voluminosos y la impresión de pósters, carteles, libros o revistas se efectuarán preferentemente en los equipos con que cuenta la Cámara de Senadores, en el centro de reproducción.
- II.** Tratándose de gastos por servicios de telefonía, se deberán mantener y, en su caso, aumentar las restricciones en el uso de las líneas instaladas para asuntos oficiales, cuya observancia será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa.
- El área de Informática y Telecomunicaciones implementará, en el ámbito administrativo, las medidas necesarias para racionalizar y transparentar el uso del servicio telefónico a disposición de las unidades administrativas.
- III.** El servicio de telefonía celular se limitará exclusivamente a aquellos servidores públicos que para cumplir con sus funciones, les sea indispensable dicho instrumento, aplicándose las cuotas asignadas en la normatividad aprobada por la Comisión de Administración. Quedarán a cargo de los usuarios los gastos excedentes a las nuevas cuotas establecidas.

- IV. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y protección al medio ambiente.
- V. Se deberá continuar con el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, sin interrumpir las actividades de las áreas y especialmente durante los días y horarios no laborables.
- VI. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como instalar llaves especiales en lavamanos y mingitorios para evitar que se mantengan abiertas.
- VII. Se deberán establecer mecanismos de conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles de que se disponen en la Cámara, así como acciones para el destino final del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, conforme la norma vigente, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
- VIII. Para racionalizar el gasto destinado al mantenimiento de vehículos, se deberá cumplir de manera estricta con la normatividad en materia de asignación, uso y control de vehículos.

Décimo.- Los gastos de comunicación social y del Canal del Congreso, se apegarán a las directrices que establece la Mesa Directiva, bajo criterios de racionalidad y en apego a la normatividad e impacto de resultados. La erogación a que se refiere este apartado deberá reducirse, sin afectar la difusión del trabajo legislativo.

El programa de difusión del trabajo legislativo deberá considerar el espacio del Canal del Congreso y la utilización de los tiempos que señala el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, los cuales por Ley otorgan al Estado las empresas de comunicación que operan mediante concesión federal. Estos deberán ser programados con oportunidad para evitar la subutilización.

En ningún caso podrán utilizarse tiempos fiscales, tiempos oficiales o recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen personal.

Todas las erogaciones que conforme a este artículo se realicen deberán ser autorizadas de manera previa por el órgano de gobierno respectivo.

El área de comunicación social entregará a la Mesa Directiva el proyecto de programa de difusión anual, indicando la utilización de tiempos oficiales y del Canal del Congreso. Asimismo, remitirá al órgano de gobierno y a la Comisión de Administración, el informe de avance del programa.

La suscripción y suministro de diarios y revistas, así como la síntesis periodística, se limitará al mínimo indispensable, para apoyar el trabajo de las oficinas de los órganos de gobierno, legisladores y Comisiones Legislativas.

Los contratos de servicios de difusión e información deberán efectuarse conforme la normatividad en la materia. El pago de servicios de difusión e información se deberá efectuar, previa expedición de constancia de recibo por parte del área de comunicación social.

Décimo primero.- El servicio de alimentación y cafetería será exclusivamente para el trabajo legislativo de Senadores y Comisiones con apego a la normatividad prevista en la materia y a los mecanismos para optimizarlo, en condiciones de higiene y calidad; las reuniones de trabajo de los grupos administrativos colegiados y de las unidades administrativas del primer nivel orgánico, en su caso, serán de autoservicio. Los gastos de alimentación fuera de las instalaciones deberán obedecer a requerimientos del trabajo legislativo y se ajustarán a la normatividad establecida.

Décimo segundo.- Los gastos operativos de órganos legislativos se ajustarán a las asignaciones presupuestales y a la normatividad aprobada por los órganos de gobierno, con criterios de austeridad y proporcionalidad.

Décimo tercero.- El otorgamiento de pasajes y viáticos para viajes nacionales e internacionales de carácter legislativo, se ajustará invariablemente a la normatividad autorizada por los órganos de gobierno, bajo criterios de racionalidad, pluralidad y proporcionalidad. No se expedirán boletos de primera clase.

Décimo cuarto.- Los gastos de ceremonial y de orden social quedan limitados a los estrictamente necesarios para el trabajo legislativo; los de comisiones al extranjero, congresos, convenciones, foros y reuniones deberán estar relacionados con el trabajo legislativo, apegarse a la normatividad, limitarse al mínimo indispensable y contar con la autorización de los órganos de gobierno.

Cuando se realicen los foros, seminarios y reuniones deberán integrarse expedientes que incluyan los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos de las reuniones.

Décimo quinto.- Los donativos sólo podrán otorgarse conforme a lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando exista disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente y se cuente con la autorización de los órganos de gobierno, a través del Secretario General de Servicios Administrativos.

Tratándose de organizaciones, se otorgarán donativos siempre y cuando éstas tengan: un objetivo social; demuestren cumplir con sus obligaciones fiscales y que sus principales ingresos no provengan del presupuesto público, salvo los casos que permitan expresamente las leyes; justifiquen el destino del apoyo; y, que no estén sujetas a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento. Para dar cumplimiento a lo anterior se recabará, previo al otorgamiento del donativo, una carta responsiva del representante de la organización, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos señalados.

Asimismo, se deberá verificar que los donatarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal y que en ningún caso estén vinculados a asociaciones religiosas o a partidos y agrupaciones políticas nacionales, salvo los casos que permitan las leyes.

Décimo sexto.- Los titulares de las unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo, dentro de sus respectivas áreas y atribuciones, las acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones de este acuerdo.

Décimo séptimo.- La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia, verificará el cumplimiento de las medidas y obligaciones del presente acuerdo.

Décimo octavo.- Las situaciones no previstas en este acuerdo, serán resueltas por los órganos de gobierno, a través del Secretario General de Servicios Administrativos.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Los presentes lineamientos tendrán vigencia por el ejercicio fiscal 2008.

México, D.F., a 4 de enero de 2008.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a la integración de las asignaciones presupuestarias del Capítulo de Servicios Personales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LX Legislatura.

INFORMACION RELATIVA A LA INTEGRACION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES.

Con fundamento en los Artículos 66 numeral 1 inciso h) 110 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y por acuerdos de la Mesa Directiva y de la Comisión de Administración para dar cumplimiento a lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la Secretaría General de Servicios Administrativos publica lo siguiente:

Primero.- Los puestos y niveles salariales de la estructura ocupacional se presentan en el Anexo 1 y en el Anexo 2 se consignan los recursos asignados al Capítulo de Servicios Personales según la distribución aprobada por la Comisión de Administración al gasto neto total que para la Cámara de Senadores se consigna en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Segundo.- Los importes de percepciones, prestaciones y repercusiones que se indican en el Anexo 2 corresponden a tabuladores, valores o equivalencias vigentes, por lo que durante el ejercicio podrán variar de acuerdo a las medidas salariales generales que se convengan para el personal al servicio del Estado por las instancias correspondientes, así como a las específicas que al respecto determinen los órganos competentes de la Cámara de Senadores.

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PUESTO	NIVEL
Auxiliar de Administrador	2
Chofer	2
Enfermera Especializada	2
Especialista en Proyectos Técnicos	2
Jefe de Cocina	2
Jefe de Meseros	2
Jefe de Servicio y Mantenimiento	2
Jefe de Servicio y Mantenimiento Especializado	2
Oficial Administrativo	2
Operador de Equipo Especial de Comunicación	2
Secretaria "C"	2
Técnico Medio	2
Especialista Técnico	3
Jefe de Orientación y Vigilancia	3
Jefe de Unidad de Enfermería	3
Coordinador de Técnicos en Computación	4
Jefe de Oficina	5
Analista Programador "B"	6
Auxiliar de Servicios de Apoyo Administrativo	6
Secretaria "A"	6
Secretaria Ejecutiva "B"	6
Técnico Especializado	6
Médico Dictaminador Especializado	7
Secretaria Ejecutiva "A"	7
Técnico Superior	7
Analista en Sistemas Macrocomputacionales	8
Jefe de Sistemas Administrativos	8
Jefe de Sistemas Especiales de Comunicación	8
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "A"	CFA
Asistente Secretarial "A" de Servidor Público de Mando	CFA
Chofer de Servidor Público de Mando	CFA
Manejador de Fondos y Valores	CFA
Supervisor de Servicios	CFA
Supervisor de Fotografía	CFA
Supervisor Educativo	CFA
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "B"	CFB
Asistente Secretarial "B" de Servidor Público de Mando	CFB
Chofer de Servidor Público Superior	CFB
Supervisor de Apoyo Técnico, Administrativo y Parlamentario "C"	CFC
Asistente Secretarial "C" de Servidor Público de Mando	CFC
Especialista en el Manejo de Fondos y Valores	CFC
Supervisor de Información Financiera	CFC

Médico Especialista	CFC
Jefe de Departamento	28
Investigador "A"	28
Administrador del Salón de Sesiones	28
Consultor Parlamentario "A"	28
Asesor Fiscal	28
Ejecutivo en Servicios de Apoyo Administrativo	28
Abogado "A"	28
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "A"	28
Jefe de Supervisión de Resguardo Parlamentario "A"	28
Subdirector de Area	29
Investigador "B"	29
Consultor Parlamentario "B"	29
Asesor de Tesorero	29
Coordinador en Servicios de Apoyo Administrativo	29
Coordinador Técnico	29
Abogado "B"	29
Jefe de Turno de Resguardo Parlamentario "B"	29
Secretario Técnico "B"	29
Director de Area	30
Consultor Técnico	30
Consultor Parlamentario "C"	30
Asistente de Organización y Métodos	30
Asistente de Sistemas y Procedimientos Administrativos	30
Asesor de Secretario General	30
Secretario Particular de Tesorero	30
Asesor de Organos de Gobierno	30
Secretario Técnico "C"	30
Jefe de Unidad	33
Subcontralor	33
Consultor Parlamentario "D"	33
Secretario Particular de Secretario General	33
Coordinador de Auditoría a Grupos Parlamentarios	33
Secretario Técnico "D"	33
Director General	33E
Subcontralor	33E
Secretario Técnico de Organo de Gobierno	33E
Secretario Particular de Organo de Gobierno	33E
Tesorero	34
Coordinador General	34
Contralor Interno	34
Coordinador Técnico de la SGSA	34
Secretario General	35
Senador	35

Anexo 2

RECURSOS APROBADOS EN EL CAPITULO DE SERVICIOS PERSONALES

NIVEL	PLAZAS	1101/1031/201 PERCEPCION BRUTA	1509 COMPENSAC. GARANTIZADA	1305 PRIMA VACACIONAL	1306 GRATIFIC. DE FIN DE AÑO	1401 CUOTAS ISSSTE	1403 CUOTAS FOVISSTE	1404/1406 1407/1408 SEG. VIDA	1413 2% SAR	1414 CESANTIA EN EDAD AVANZADA	1415 AHORRO SOLIDARIO	1511 P. S. M.	1511 DESARROLLO Y CAPACITACION	1512 DESPENSA	1512 AYUDA DE SERVICIOS	1307/1507/1511 1512/1702 PRESTACIONES	TOTAL	#FISCOS-
2	136	7,262,400.00	242,080.00	81,450.00	1,129,706.67	805,416.48	403,920.00	218,840.57	161,568.00	256,489.20	525,096.00	1,031,016.00	1,863,064.00	633,080.00	145,156.20	22,129,822.86	36,807,015.98	
3	45	2,443,500.00	81,450.00	3,700.00	380,100.00	270,535.95	135,670.00	73,139.48	54,270.00	86,153.63	176,377.50	341,145.00	616,455.00	209,475.00	48,029.63	7,245,825.56	12,642,131.75	
4	2	111,000.00	3,700.00	17,266.67	12,263.10	12,263.10	6,150.00	3,293.84	2,460.00	3,905.25	7,995.00	15,162.00	27,398.00	9,310.00	2,134.65	327,883.78	549,922.29	
5	38	2,159,160.00	71,972.00	335,869.33	335,869.33	237,999.85	119,358.00	63,485.91	47,743.20	75,792.33	155,165.40	288,078.00	520,562.00	176,890.00	40,558.35	6,259,106.67	10,551,741.04	
6	207	11,935,620.00	397,854.00	1,856,652.00	1,856,652.00	1,313,608.71	658,881.00	365,057.30	263,552.40	418,389.44	856,545.30	1,569,267.00	2,835,693.00	963,585.00	220,936.28	34,415,873.88	58,955,955.31	
7	28	1,638,000.00	54,600.00	292,320.00	82,740.00	180,058.20	90,300.00	52,887.57	36,120.00	57,340.50	117,390.00	212,268.00	383,572.00	130,340.00	29,885.10	4,710,920.96	8,240,802.33	
8	9	531,900.00	17,730.00	67,485.53	314,932.46	58,414.23	29,295.00	17,796.62	11,718.00	18,602.33	38,083.50	68,229.00	123,291.00	41,895.00	9,605.93	2,716,975.66	8,739,487.00	
A	27	2,024,565.84	2,981,600.28	67,485.53	314,932.46	201,849.21	101,228.29	94,481.75	40,491.32	64,279.97	131,596.78	231,986.87	418,956.42	181,545.00	9,605.93	2,716,975.66	8,739,487.00	
B	35	2,691,637.20	4,268,237.40	89,721.24	418,699.12	268,356.23	134,581.86	130,943.54	53,832.74	85,459.48	174,956.42	313,346.44	231,986.87	32,585.00	9,605.93	3,629,529.69	11,945,954.92	
C	39	3,074,132.88	5,205,311.28	102,471.10	478,198.45	306,491.05	153,706.64	155,343.31	61,482.66	97,603.72	199,818.64	368,799.65	618,144.44	288,610.00	9,605.93	3,629,529.69	11,945,954.92	
28-A	62	5,673,840.72	10,763,708.40	189,128.02	882,597.45	585,681.92	283,692.04	3,677,310.62	113,476.81	180,144.44	368,799.65	618,144.44	288,610.00	288,610.00	9,605.93	3,629,529.69	11,945,954.92	
28-B	39	3,569,028.84	7,776,007.20	118,967.63	555,182.26	355,832.18	178,451.44	2,473,992.99	71,380.58	113,316.67	231,986.87	313,346.44	231,986.87	181,545.00	9,605.93	3,629,529.69	11,945,954.92	
28-C	5	457,567.80	1,134,993.60	15,252.26	71,177.21	45,619.51	22,878.39	339,269.73	9,151.36	14,527.78	29,741.91	51,009.89	32,585.00	303,061.66	2,466,516.21	303,061.66	2,466,516.21	
28-D	4	366,054.24	998,113.92	12,201.81	56,941.77	36,495.61	18,302.71	285,834.83	7,321.08	11,622.22	23,793.53	23,793.53	18,620.00	262,475.79	2,097,777.51	262,475.79	2,097,777.51	
29-A	43	4,820,714.52	12,158,688.60	160,690.48	749,888.93	480,625.24	241,035.73	3,470,819.58	96,414.26	153,057.69	313,346.44	200,165.00	200,165.00	3,237,565.75	26,083,012.25	3,237,565.75	26,083,012.25	
29-B	26	2,914,850.64	8,467,698.40	97,161.69	453,421.21	290,610.01	145,742.53	2,277,216.40	58,297.01	92,546.51	189,465.29	121,030.00	121,030.00	2,205,627.49	17,313,867.78	2,205,627.49	17,313,867.78	
29-C	7	784,767.48	2,588,669.16	26,158.92	122,074.94	78,241.32	39,238.37	662,512.78	15,695.35	24,916.37	51,009.89	51,009.89	32,585.00	662,456.21	5,088,325.79	662,456.21	5,088,325.79	
29-D	7	784,767.48	2,588,669.16	26,158.92	122,074.94	78,241.32	39,238.37	662,512.78	15,695.35	24,916.37	51,009.89	51,009.89	32,585.00	662,456.21	5,088,325.79	662,456.21	5,088,325.79	
29-E	6	672,657.84	2,661,506.64	22,421.93	104,635.66	67,063.99	33,632.89	638,691.68	13,453.16	21,356.89	43,722.76	21,356.89	21,356.89	666,185.68	4,973,259.12	666,185.68	4,973,259.12	
29-F	1	112,109.64	484,954.92	3,736.99	17,439.28	11,177.33	5,605.48	113,069.58	2,242.19	3,559.48	7,287.13	7,287.13	4,655.00	120,224.39	886,061.41	120,224.39	886,061.41	
30-B	49	8,040,594.24	26,337,654.84	268,019.81	1,250,759.10	801,647.25	402,029.71	6,359,860.29	160,811.88	255,288.87	522,638.63	522,638.63	228,095.00	6,746,211.56	51,373,611.18	6,746,211.56	51,373,611.18	
30-C	12	1,969,125.12	7,514,987.04	65,637.50	306,308.35	196,321.77	98,456.26	1,727,908.67	39,382.50	62,519.72	127,993.13	127,993.13	55,860.00	1,888,788.80	14,053,288.86	1,888,788.80	14,053,288.86	
30-D	3	492,281.28	2,040,392.32	16,409.38	76,577.09	49,080.44	24,614.06	461,040.45	9,845.63	15,629.93	31,998.28	31,998.28	13,965.00	512,962.88	3,764,396.74	512,962.88	3,764,396.74	
30-E	2	328,187.52	1,504,379.52	10,839.58	51,051.39	32,720.30	16,409.38	328,286.85	6,563.75	10,419.95	21,332.19	21,332.19	9,310.00	370,771.84	2,690,371.27	370,771.84	2,690,371.27	
30-F	1	164,093.76	822,813.48	5,469.79	25,525.70	16,360.15	8,204.69	175,444.41	3,281.88	5,209.98	10,666.09	10,666.09	4,655.00	1,981,924.20	14,229,522.49	1,981,924.20	14,229,522.49	
33-B	9	1,635,540.12	8,100,688.84	54,518.00	254,417.35	163,063.35	81,777.01	1,724,549.31	32,710.80	51,929.40	106,310.11	106,310.11	41,895.00	1,896,684.26	13,488,001.89	1,896,684.26	13,488,001.89	
33-C	8	1,453,813.44	7,908,172.48	48,460.45	226,148.76	144,945.20	72,690.67	1,630,113.91	29,076.27	46,158.58	94,497.87	94,497.87	37,240.00	1,486,131.92	10,327,942.01	1,486,131.92	10,327,942.01	
33E-B	5	935,253.00	6,219,967.20	31,175.10	145,483.80	93,244.72	46,762.65	1,237,457.83	18,705.06	29,694.28	60,791.45	60,791.45	23,275.00	1,486,131.92	10,327,942.01	1,486,131.92	10,327,942.01	
33E-C	16	2,992,890.60	22,220,002.56	99,760.32	465,548.16	298,383.12	149,640.48	4,330,442.27	59,856.19	95,021.70	194,532.62	194,532.62	74,480.00	5,270,312.76	36,250,789.78	5,270,312.76	36,250,789.78	
34-A	3	623,453.40	4,435,770.60	20,781.78	96,981.64	62,158.30	31,172.67	866,798.56	12,469.07	19,794.65	40,524.47	40,524.47	13,965.00	1,054,999.40	7,278,829.54	1,054,999.40	7,278,829.54	
34-B	2	415,635.60	3,323,215.68	13,854.52	64,654.43	41,438.67	20,781.78	636,404.68	8,312.71	13,196.43	27,016.31	27,016.31	9,310.00	784,674.11	5,358,495.12	784,674.11	5,358,495.12	
34-C	1	207,817.80	1,811,062.20	6,927.26	32,327.21	20,719.43	10,390.89	342,115.04	4,156.36	6,598.22	13,508.16	13,508.16	4,655.00	425,549.13	2,885,826.70	425,549.13	2,885,826.70	
35-A	2	415,635.60	3,323,215.68	13,854.52	64,654.43	41,438.67	20,781.78	636,404.68	8,312.71	13,196.43	27,016.31	27,016.31	9,310.00	784,674.11	5,358,495.12	784,674.11	5,358,495.12	
SENAADORES	128	263,337,676.80	32,000,000.00	2,456,750.53	43,464,835.76	9,949,576.61	4,989,758.57	95,824,866.41	2,694,983.11	3,168,496.74	6,486,686.16	3,525,165.00	6,370,035.00	3,621,590.00	496,306.14	1,043,685,350.90	361,733,619.69	
HONORARIOS		240,029,394.00						59,487,870.52	1,165,132.80	739,859.33	1,514,672.64					240,029,394.00	240,029,394.00	
SUMA	1,007	577,069,586.40	159,525,632.40	2,456,750.53	43,464,835.76	9,949,576.61	4,989,758.57	95,824,866.41	2,694,983.11	3,168,496.74	6,486,686.16	3,525,165.00	6,370,035.00	3,621,590.00	496,306.14	1,043,685,350.90	1,043,685,350.90	

NOTAS:

- 1) IMPORTE DETERMINADO SEGUN TABULADORES VIGENTES EN 2007, INCLUYENDO EL IMPACTO DE LAS APORTACIONES DEL ISSSTE CONFORME A LA NUEVA LEY, NO SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2008, PARA EROGACIONES ESPECIALES NI POR EL REGULARIZABLE PARA LA CONTRATACION DE ASISTENTES PARLAMENTARIOS.
- 2) IMPORTE DETERMINADO SEGUN TABULADORES VIGENTES EN 2007, INCLUYENDO EL IMPACTO DE LAS APORTACIONES DEL ISSSTE CONFORME A LA NUEVA LEY, NO SE INCLUYEN ASIGNACIONES PARA CUBRIR MEDIDAS DE POLITICA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2008, PARA EROGACIONES ESPECIALES NI POR EL REGULARIZABLE PARA LA CONTRATACION DE ASISTENTES PARLAMENTARIOS.
- 3) EL NUMERO DE LOS CONTRATOS POR HONORARIOS DE PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASISTENTES O ASESORES DE ORGANOS DIRECTIVOS, COMISIONES Y SENADORES, ASI COMO DE AREAS DE SERVICIOS DE APOYO, VARIAN EN FUNCION DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AUTORIZADAS A CADA INSTANCIA Y A LAS NECESIDADES Y PERFILES DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y DE GESTION QUE EN CADA CASO DEBAN ATENDERSE.

CAMARA DE DIPUTADOS

SOBRE las percepciones de los servidores públicos que prestan sus servicios para la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Cámara de Diputados.- LX Legislatura.

SOBRE LAS PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 74 fracción II, 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 21, párrafos segundo y tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 40 numeral 4, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67 fracción IX, 91 y 96 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y 3, 4, 9, 11 fracciones I, II, III, IV, V, XIV y XXII, 24, 25 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, el Titular de la Unidad da a conocer el:

MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD DE EVALUACION Y CONTROL DE LA COMISION DE VIGILANCIA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

PRIMERO.-

1. SUJETOS DEL MANUAL

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, son aplicables a los servidores públicos de mando y homólogos de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Queda excluido del presente Manual: El personal operativo y de base, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios por honorarios.

2. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Será responsable de la aplicación del Manual el Jefe de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como el Coordinador Administrativo de la misma.

3. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

CAMARA: La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

COMISION: A la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.

UNIDAD: A la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: Los servidores públicos de confianza que ocupan los puestos de Jefes de Departamento, Subdirectores de Área y Directores de Área y homólogos, a cada uno de ellos y el Titular de la Unidad.

GRUPO: Al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

Catálogo de Puestos: Documento técnico que contiene el registro, la descripción clara y consistente de los puestos y niveles que integran las estructuras de organización y ocupacional.

Compensación Garantizada: A la percepción que se otorga al trabajador de manera regular y se paga de acuerdo al puesto y nivel salarial del tabulador, se cubre con cargo a la partida 1509 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente y no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

FOVISSSTE: Al Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: La escala de sueldos relativa a los puestos ordenados en un Catálogo de Puestos.

PLAZA: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

PEF: Al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

SAR: Al Sistema de Ahorro para el Retiro.

SISTEMA DE COMPENSACION: Al conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios a la Cámara de Diputados.

SUELDO: A la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada.

SUELDO BASE: A la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social conforme a lo establecido en el Artículo No. 17 segundo párrafo de la Ley del ISSSTE, y es cubierto con cargo a la partida 1103 del Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

TABULADOR DE SUELDOS: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

4. SISTEMA DE COMPENSACION

El sistema de compensación para la Unidad, de conformidad con los artículos 32 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se conforma por:

- ☐ Sueldo, y
- ☐ Prestaciones

4.1 SUELDO

4.1.1 El sueldo consiste en el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos y se integra por el sueldo base y la compensación garantizada expresados en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días;

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada que les corresponden a los servidores públicos de mando y homólogos, en función de su grado de responsabilidad, nivel salarial y grupo jerárquico, son los que se determinan en el "Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos".

4.1.2 Será responsabilidad de la Cámara retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los artículos relativos y aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

4.1.3 Para efectos del presente manual y del Reglamento Interior de la Unidad, la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen cuatro grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando tradicional, como a continuación se señala:

GRUPO	PUESTOS
Mando Directivo	Jefe de la Unidad
Mando Gerencial	Directores de Area y homólogos
Mando de Supervisión	Subdirectores de Area y homólogos
Mando de Coordinación	Especialista y homólogos

4.2 PRESTACIONES

4.2.1 Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a los presupuestos y a las disposiciones normativas que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social;
- Económicas, y
- Seguros.

4.2.2 Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

4.2.3 Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y acuerdos del Ejecutivo Federal, así como los acuerdos de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, cuyas previsiones se contienen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las derivadas de los Acuerdos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara.

Las prestaciones económicas que se cubren al personal de mando y homólogos consisten en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despesa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad, en los términos del párrafo segundo del Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a los servidores públicos de mando y homólogos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados al servicio del estado hasta llegar a veinticinco años.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$46.00 de 5 a menos de 10 años;
\$55.00 de 10 a menos de 15 años;
\$82.00 de 15 a menos de 20 años;
\$109.00 de 20 a menos de 25 años, y
\$136.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos de mando y homólogos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los dos periodos vacacionales a que tienen derecho anualmente de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a necesidades del servicio;

Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los dos periodos vacacionales, a los servidores públicos de mando y homólogos que hayan cumplido más de seis meses de servicio consecutivo en la Cámara de Diputados conforme a lo establecido en el Artículo 40 tercer párrafo de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Esta prima se cubre en dos exhibiciones semestrales sujeto a los calendarios previamente establecidos;

c) El aguinaldo se otorga a los Diputados, servidores públicos de mando y homólogos, en los términos del Artículo 42 Bis. De la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; las disposiciones aplicables así como a los Acuerdos o Lineamientos emitidos por los Organos de Gobierno de la Cámara de Diputados y al Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal anualmente;

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación de los servidores públicos de mando y homólogos o de los pensionistas directos del Erario Federal, y será de hasta cuatro meses del último sueldo mensual o del monto mensual de la pensión que hubiere percibido la persona fallecida, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además la Cámara de Diputados otorgará el pago de hasta 34 salarios mínimos burocráticos elevados al mes.

e) La ayuda para despesa es un beneficio para la economía de los servidores públicos de mando y homólogos, el monto de esta prestación es de \$76.00 mensuales adicionalmente se cubre el equivalente a un salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el cual se otorga en vales que se entregan en la primera quincena de cada mes.

4.2.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este Manual, y serán cubiertos por la Cámara de conformidad con el Artículo 64, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en consideración a las necesidades de los servidores públicos de mando y homólogos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos de mando y homólogos en materia de vida, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y separación individualizada.

a) El seguro institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos de mando y homólogos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo.

La Cámara de Diputados cubre el costo de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.65% del sueldo del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 68 meses adicionales de sueldo, para lo cual éste debe cubrir un porcentaje adicional fijado por la Aseguradora.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos de mando y homólogos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada máxima de \$25,000.00 de acuerdo a los años de servicio. Las primas mensuales de este seguro son de \$21.40 con cargo a los servidores públicos.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando y homólogos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización. La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima es cubierta por la Cámara de Diputados.

El servidor público puede voluntariamente ampliar la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior y/o hacer extensivos los beneficios del seguro para proteger a su cónyuge (menor de 80 años), padre y/o madre (menores de 80 años), hijos (menores de 25 años), en cuyo caso debe pagar el 50% de la prima que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Póliza del Seguro que al efecto se expida el otro 50% será cubierto por la Cámara de Diputados.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que se otorga con la finalidad de fomentar el ahorro de dichos servidores públicos en activo y proporcionar una seguridad económica, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Diputados cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5 o 10% del sueldo del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda en función del porcentaje de aportación que éste haga de acuerdo a su elección.

5. TABULADOR

Los sueldos compactados netos mensuales asignados a los servidores públicos superiores, mandos medios y sus homólogos, son los siguientes.

Puesto	Remuneración neta mensual (sueldo base y compensación garantizada)
Especialista	32,389.16
Coordinador Administrativo/Asesor	47,525.69
Subdirector	76,501.40
Secretario Particular	82,778.36
Secretario Técnico	105,217.88
Director de Area	114,545.40
Jefe de la Unidad	144,215.24

* Incluye las deducciones: ISR, ISSSTE y SECORE

SEGUNDO.- La Estructura Ocupacional contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales en el que identifican, número de plazas, sueldo compactado; prima quinquenal, compensación garantizada; compensaciones por servicios especiales; dispensa; previsión social múltiple; ayuda de transporte; sistema de ahorro para el retiro; prima vacacional; gratificación de fin de año; aportaciones de seguridad social y seguros así como las prestaciones que se otorgan en base a disposiciones emitidas por órganos competentes, según la distribución que se muestra en el anexo número 1.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.- El Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, **Roberto Michel Padilla**.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

RAUL ESQUERRA CASTAÑEDA, Titular de la Unidad General de Administración, con fundamento en la fracción I del artículo 79 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cuarto párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, ha tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

CONSIDERANDOS

Primero.- Que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es la entidad de fiscalización superior de la Cámara de Diputados, responsable de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, para lo cual goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Segundo.- Que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición de los Poderes de la Unión y de los órganos constitucionales autónomos, deben realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Tercero.- Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2008 otorgó a la ASF un presupuesto de 929 millones de pesos, y que la Comisión de Vigilancia de la ASF en su Novena Reunión Ordinaria del año 2007 recomendó que la ASF destine 12 millones de pesos, provenientes de economías y ahorros, a la adquisición y reemplazo del equipo de cómputo obsoleto, así como a la capacitación y profesionalización del personal de la ASF.

Cuarto.- Que de acuerdo al artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008 el Poder Legislativo instrumentará acciones para optimizar el ejercicio del gasto público que se destina a la realización de las actividades administrativas, razón por la cual la Unidad General de Administración de la Auditoría Superior de la Federación, estima conveniente establecer las disposiciones de racionalidad y austeridad para el presente ejercicio fiscal, conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Este acuerdo establece las disposiciones y medidas administrativas con el objeto de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la ASF, sin afectar el cumplimiento de las metas de fiscalización, son de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos de la ASF, sin perjuicio de lo que establecen los Lineamientos Institucionales, el propio Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO: La Unidad General de Administración, a través de sus direcciones generales, en el ámbito de sus respectivas competencias, será responsable de dar cumplimiento a lo establecido en los presentes lineamientos.

TERCERO: El Titular de la Unidad General de Administración a través de la Dirección General de Recursos Financieros, reportará trimestralmente a la Coordinación de Análisis y Seguimiento de la Gestión de la ASF, las medidas adoptadas, los montos de ahorro obtenidos y el destino de los mismos; y en su caso, los ahorros adicionales generados. Corresponde a la Coordinación de Análisis y Seguimiento de la Gestión dar seguimiento a los resultados de las acciones involucradas.

CUARTO: Los servidores públicos de esta Entidad que realicen o autoricen actos en contravención de lo dispuesto en estas disposiciones y medidas, serán sujetos a lo establecido por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, independientemente de las responsabilidades de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

QUINTO: Para el ejercicio fiscal 2008 se establece una meta de ahorro de 12 millones de pesos, el cual se aplicará para adquirir y reemplazar el equipo de cómputo obsoleto, así como para la capacitación y profesionalización del personal de la ASF, de conformidad con la recomendación que dio la Comisión de Vigilancia de la ASF de la H. Cámara de Diputados.

SEXTO: Las disposiciones y medidas a que se refiere el presente Acuerdo, se presentan a continuación, atendiendo para su mejor comprensión, a los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor:

I. SERVICIOS PERSONALES

A) SUELDOS, PRESTACIONES Y ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD

Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el Manual de Percepciones y Prestaciones para los Servidores Públicos de Mando de la ASF, Tabuladores de Percepciones Ordinarias, Reglas para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Base y Confianza y a las Disposiciones para la aplicación del estímulo por cumplimiento de metas institucionales a favor de los servidores públicos de la ASF.

Las percepciones de los servidores públicos de mando no podrán exceder los límites de percepción ordinaria neta que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

B) PLAZAS VACANTES

Se cubrirán plazas vacantes cuando se cumplan los requisitos de reclutamiento y selección de personal, siempre y cuando sean solicitadas y justificadas por las Unidades Administrativas de conformidad con el Lineamiento correspondiente.

C) EVENTOS

La celebración de eventos para el personal de base se ajustará a lo acordado en el "Convenio para el Otorgamiento de Prestaciones Socio-Económicas y Culturales" firmado con el Sindicato Revolucionario de Trabajadores de la ASF.

II. MATERIALES Y SUMINISTROS

A) MATERIALES Y SUMINISTROS

Las erogaciones correspondientes a papelería y artículos de administración, de impresión y reproducción y de apoyo didáctico e informativo, deberán limitarse a las que sean estrictamente necesarias para el desempeño de las funciones de las Unidades Administrativas, así como para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, sin detrimento de la adecuada operación de los equipos de cómputo.

En el caso de material de limpieza, se restringirá la dotación de artículos a las áreas de intendencia, cuidando que esto no afecte la prestación del servicio.

B) ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Los gastos de alimentación para servidores públicos, se sujetarán a los lineamientos internos específicos en la materia.

III. SERVICIOS GENERALES

La Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Administración implementará las acciones de concientización dirigidas a todo el personal de la ASF, tendientes a lograr un consumo racional de energía eléctrica, agua, combustible, servicio telefónico y en general del uso y consumo de todo tipo de bienes y servicios, pero en ningún momento deberá afectar gastos, que por no llevarse a cabo, pongan en riesgo la integridad física de las personas dentro y fuera de las instalaciones de la Entidad.

A) SERVICIOS BASICOS

Servicio de Telefonía Convencional.- Se mantendrán controles para obtener datos estadísticos de las llamadas telefónicas, información que trimestralmente se hará del conocimiento de las Unidades Administrativas con el propósito de reducir costos principalmente en servicio medido, larga distancia y llamadas a teléfonos celulares. Las llamadas de larga distancia no oficiales, serán por cuenta del servidor público que tenga asignada la línea telefónica.

Las Líneas Directas y Privadas sólo se asignarán a Directores de Área y Servidores Públicos de Mando Superior. Los casos de excepción requerirán la justificación del Director General de Administración y el visto bueno del Director de Servicios Generales. Las troncales del conmutador se asignarán de acuerdo a las necesidades institucionales.

Servicio de telefonía celular.- Los usuarios y las cuotas de servicio telefónico celular se apegarán a los lineamientos internos específicos en la materia. Los usuarios de este servicio deberán reembolsar los montos que rebasen los topes establecidos para cada nivel.

Servicio de energía eléctrica.- Se recomienda la desconexión de luces y equipos durante la hora de comida y deberán permanecer apagadas las luces de las oficinas y lugares de trabajo de funcionarios y servidores públicos que se encuentren comisionados o no asistan.

B) CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS

La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios con personas físicas y morales, se realizarán siempre y cuando:

- a) Sean autorizados por el Auditor Superior de la Federación o por los titulares de las unidades administrativas que se le adscriben de manera directa, incluidos los auditores especiales y titulares de unidad;
- b) Se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente;
- c) Los servicios profesionales sean estrictamente indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados;
- d) Se especifiquen los servicios profesionales a contratar; y
- e) Se apeguen a lo establecido en el PEF y las demás disposiciones aplicables.

Los servicios a contratar no se pueden cubrir con personal de estructura.

C) COMUNICACION SOCIAL

Los gastos de comunicación social únicamente podrán realizarse con la autorización del Titular de la Auditoría Superior de la Federación, para la difusión de aspectos institucionales relacionados con el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas previstas en los programas correspondientes y deberán comprobarse: con la documentación respectiva y además con un ejemplar de la publicación o impresión de que se trate, audiocasete, disquete, DVD u otro medio.

Los gastos que se destinen a difusión, propaganda, y en general a las actividades de comunicación social, deberán ser concordantes con los lineamientos que en este mismo sentido emitan otras autoridades del Gobierno Federal en la esfera de sus respectivas atribuciones.

Las publicaciones e impresiones que con fines internos lleven a cabo las Unidades Administrativas de la Entidad, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna (Intranet), reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Para realizar erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, las unidades administrativas que realicen dichas erogaciones deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

D) EQUIPO DE IMPRESION Y FOTOCOPIADO

La Unidad General de Administración celebrará contratos y convenios para renovar arrendamientos de equipo de fotocopiado, impresión o reproducción de documentos, estrictamente para atender las necesidades de operación. La asignación de equipo de impresión a color (Láser o Inyección de Tinta), deberá estar debidamente justificada. Para los equipos en arrendamiento que se determinen excedentes, deberá procederse a la inmediata cancelación de su contrato.

Con excepción de servidores públicos de mando superior y homólogos, los equipos de impresión deberán preferenciar su asignación por unidades y acceso a través de la red institucional. Los casos adicionales de excepción deberán justificarse por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

Corresponderá a las Unidades Administrativas la responsabilidad de ceñirse a las condiciones, políticas y mecanismos planteados por la Unidad General de Administración y aplicar las medidas de racionalidad por estos conceptos.

E) REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

Cada Unidad Administrativa deberá observar los siguientes lineamientos:

- a) Las solicitudes de servicio a los Centros de Fotocopiado y Reproducción de Documentos deberán precisar de manera breve y clara los documentos sujetos a duplicación, las cuales serán verificadas por el servidor público que firme la solicitud, así como por el personal de fotocopiado; de la misma manera, se deberán observar los lineamientos del Sistema de Control establecido y los requisitos de autorización previa del servidor público del nivel correspondiente. La Dirección de Servicios Generales emitirá un reporte mensual del número de fotocopias procesadas en el centro de copiado por unidad administrativa que se remitirá a su titular. Los titulares de unidad podrán solicitar el detalle por solicitud de servicio para detectar aquellas que son excesivas y promover en lo posible, su reducción.
- b) Los sistemas electrónicos de conteo y control integrados a los equipos, deben activarse para asignar las claves de los servidores públicos responsables de su administración o uso. Las máquinas que no los tengan, deberán controlarse con registros de tipo manual y en ambos casos se emitirán informes periódicos.
- c) El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial.
- d) Se debe evitar en lo posible, fotocopiar publicaciones completas como libros o Diarios Oficiales, debiéndose optar por la adquisición de los ejemplares indispensables con los editores o mediante la consulta en Internet.
- e) Cuando se emitan escritos, solamente se marcará copia a terceras personas cuya participación en el asunto, sea estrictamente indispensable.

F) PUBLICACIONES

Las convocatorias para licitaciones públicas, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, observando lo siguiente:

- a) Evitar, en la medida de lo posible, publicaciones de convocatorias de una sola licitación, mediante la programación de convocatorias múltiples; es decir, incluir en una convocatoria por lo menos dos licitaciones.
- b) Verificar el contenido de la convocatoria a efecto de reducir la publicación de modificaciones a las mismas.

G) VIATICOS Y PASAJES

El pago de viáticos y pasajes se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los Lineamientos vigentes y en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública, que el personal respectivo deba efectuar fuera del área metropolitana.

Las comisiones de personal al extranjero deberán reducirse al número de integrantes estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia y serán autorizadas por el Titular de la ASF.

H) BOLETOS DE AVION

Los titulares de las Direcciones Generales, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la revisión de la Cuenta Pública en cumplimiento de sus atribuciones deberán tratar de solicitar por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha programada para el viaje, la adquisición de boletos de avión, a fin de obtener las tarifas preferenciales y los beneficios establecidos por las aerolíneas. Los servidores públicos deberán aceptar los horarios y líneas aéreas que les sean asignadas y no podrán efectuar cambios o cancelaciones por su cuenta que den origen a cargos adicionales, salvo casos extraordinarios y justificados en razón de los requerimientos de las respectivas comisiones, los que deberán ser autorizados por el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

Queda prohibido pagar pasajes aéreos de primera clase a los servidores públicos de esta Entidad, salvo los casos de excepción previstos en los lineamientos específicos vigentes.

I) CAPACITACION

La capacitación al personal se llevará a cabo preferentemente dentro de las instalaciones de la ASF.

J) CURSOS, CONGRESOS, FOROS Y CONVENCIONES

El Titular de la Auditoría Superior de la Federación será el único facultado para autorizar la participación de los servidores públicos de la Entidad en congresos, foros, convenciones y demás análogos en el extranjero, siempre que se encuentren directamente orientados al cumplimiento de los objetivos y programas de la ASF.

Los titulares a nivel Dirección General deberán justificar previamente la necesidad de participar en estos eventos y racionalizar al máximo el número de participantes y duración de los mismos. Al concluirlos, los servidores públicos deberán rendir el informe correspondiente.

K) PATENTES INFORMATICAS

La Unidad General de Administración, a través de la Dirección General de Sistemas evaluará el grado de utilización que las áreas sustantivas le den a este tipo de herramientas, con la finalidad de definir cantidad y tipo de licencias de cómputo estrictamente indispensables y que deban actualizarse, mismos que no deberán rebasar los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Adquisiciones para este rubro.

L) OTROS SERVICIOS

La impresión de tarjetas personales sólo podrá autorizarse a mandos superiores y personal de mando medio que tenga relación con terceros. Se prohíbe la impresión de papelería personal e invitaciones, salvo la requerida por el Titular de la ASF, los Auditores Especiales y Titulares de Unidad, así como la necesaria para eventos organizados por la Institución.

M) MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

Los vehículos propiedad de la ASF, tendrán los servicios y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados, y sólo se recurrirá a las agencias automotrices cuando se trate de vehículos con garantía. No se realizarán servicios de limpieza, encerados, retoque de pintura y demás gastos no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad.

N) SERVICIO VEHICULAR

Se elimina el servicio de transportación de personal técnico y operativo, circunscribiendo este tipo de servicio vehicular a necesidades de mensajería y traslados especiales de servidores públicos estrictamente vinculados a programas prioritarios, a traslado de valores, abastecimiento y mantenimiento.

IV. BIENES MUEBLES

La Unidad General de Administración a través de la Dirección General de Administración promoverá la venta de vehículos cuyo costo de mantenimiento y reparación encarezcan la prestación de los servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de marzo de 2008 y permanecerá vigente en tanto no se emita el correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.

SEGUNDO. Quedan sin efecto las disposiciones internas que se opongan al presente acuerdo, durante la vigencia del mismo.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.- El Titular de la Unidad General de Administración, **Raúl Esquerra Castañeda**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Oficio 366-I-A-USVP-373/07.- Expediente 723.1/316436.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA JOHN DEERE, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado; y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha unidad confiere el artículo 32, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 366-I-B-1460 del 13 de marzo de 1996, otorgó autorización a Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial, en términos de los artículos 5o. y 45-Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante el diverso 366-I-A-1206 de fecha 20 de enero de 2004.

II. Mediante escrito presentado el 30 de marzo de 2007, por conducto de su representante legal, "John Deere Credit México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", hizo del conocimiento de esta Secretaría que dicha sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el 7 de marzo de 2007 -organizada en esa fecha como arrendadora financiera filial y bajo la denominación de "Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito"-, para acordar, entre otros asuntos, su conversión a una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, que las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y otorgamiento de crédito que lleve a cabo la sociedad, se regirán por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el Capítulo II, Título Quinto de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como la reforma a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el decreto citado en el primer párrafo de la presente Resolución.

III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de esta Resolución, "John Deere Credit México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 2,291 de fecha 26 de marzo de 2007, protocolizada ante la fe del licenciado Patricio Enrique Chapa González, Notario Público número 46, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, el 28 de marzo de 2007, bajo el folio mercantil electrónico número 56623*9, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial de la presente Resolución, dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas arrendadoras financieras que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2.- Que para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;

3. Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito como se describen en el Antecedente II de esta Resolución dicha sociedad observó lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente, y

4. Que según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 2007.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA JOHN DEERE, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante el oficio número 366-I-B-1460 del 13 de marzo de 1996, para la constitución y operación de la arrendadora financiera filial denominada "Arrendadora John Deere, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" ha quedado sin efectos a partir del 29 de marzo de 2007, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla la fracción II de dicho séptimo transitorio.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.- La Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, **Lorenza Martínez Trigueros.**- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Oficio 366-I-A-USVP-371/07.- Expediente 723.1/316344.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA DAIMLERCHRYSLER, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado; y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha unidad confiere el artículo 32, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1097 del 11 de agosto de 1995, otorgó autorización a Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (antes Arrendadora Mercedes-Benz, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito), para constituirse y operar como arrendadora financiera en términos de los artículos 5o. y 45 Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante diverso 366-I-B-1166 de fecha 3 de abril de 2002.

II. Mediante escrito presentado el 24 de octubre de 2006, por conducto de su representante legal, "DaimlerChrysler Financial Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", hizo del conocimiento de esta Secretaría que dicha sociedad celebró el 18 de julio de 2006 una asamblea general extraordinaria de accionistas -organizada en esa fecha como arrendadora financiera y bajo la denominación de "Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito"-, para acordar, entre otros asuntos, organizarse y operar como una sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, tomar nota que a partir de la inscripción de la escritura pública en cuyos términos se protocolice el acta de dicha asamblea, la sociedad dejará de estar autorizada para operar por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y supervisada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como la reforma a sus estatutos sociales a fin de establecer en la parte conducente a su objeto social, que éste será otorgar créditos y celebrar operaciones de arrendamiento financiero y factoraje financiero en forma habitual y profesional, de conformidad con lo previsto en el decreto citado en el primer párrafo de la presente Resolución;

III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de esta Resolución, "DaimlerChrysler Financial Services, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" exhibió a esta Secretaría copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 1,865 de fecha 10 de agosto de 2006, protocolizada ante la fe del licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número 133 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 3 de octubre de 2006, bajo el folio mercantil número 201,965, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del Decreto citado en el párrafo inicial de la presente Resolución, dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas arrendadoras financieras que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2. Que para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;

3. Que según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de octubre de 2006.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A ARRENDADORA DAIMLERCHRYSLER, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que según lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante el oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1097 del 11 de agosto de 1995, para la constitución y operación de la arrendadora financiera denominada "Arrendadora DaimlerChrysler, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" ha quedado sin efectos a partir del 4 de octubre de 2006, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla la fracción II de dicho séptimo transitorio.

Esta Resolución se publica atendiendo lo establecido en el segundo párrafo del artículo séptimo transitorio del Decreto a que se refiere el primer párrafo de la presente y no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos para adoptar la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, cuya observancia es responsabilidad de la sociedad, en consecuencia no convalida dicho acto.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2007.- La Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, **Lorenza Martínez Trigueros.- Rúbrica.**

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Oficio 366-I-A-USVP-370/07.- Expediente 723.1/316401.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado; y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha unidad confiere el artículo 32, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1094 del 4 de julio de 1995, otorgó autorización a The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como arrendadora financiera filial, en términos de los artículos 5o. y 45-Bis 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante el diverso 366-I-B-2798 de fecha 8 de agosto de 2002.

II. Mediante escrito presentado el 13 de marzo de 2007, por conducto de su representante legal, "The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", hizo del conocimiento de esta Secretaría que dicha sociedad celebró el 6 de febrero de 2007 una asamblea general extraordinaria de accionistas -organizada a esa fecha como arrendadora financiera filial y bajo la denominación de The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito"-, para acordar, entre otros asuntos, adoptar la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, que las operaciones de arrendamiento financiero, factoraje financiero y crédito que realice con el carácter de arrendador, factorante o acreditante, se sujetarán al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, al de sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como la reforma a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el decreto citado en el primer párrafo de la presente Resolución.

III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de esta Resolución, "The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 298 de fecha 21 de febrero de 2007, protocolizada ante la fe del licenciado Raúl Rodríguez Piña, Notario Público número 249 del Distrito Federal, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho Antecedente, y se indica haber quedado inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 2 de marzo de 2007, bajo el folio mercantil número 204779-B, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial de la presente Resolución, dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas arrendadoras financieras que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2. Que para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;

3. Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por "The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", como se describen en el Antecedente II de esta Resolución, dicha sociedad observó lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente, y

4. Que según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 2 de marzo de 2007.

Expide la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A THE CAPITA CORPORATION DE MEXICO, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO ARRENDADORA FINANCIERA FILIAL

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante el oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-1094 del 4 de julio de 1995, para la constitución y operación de la arrendadora financiera filial denominada "The Capita Corporation de México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" ha quedado sin efectos a partir del 3 de marzo de 2007, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla la fracción II de dicho séptimo transitorio.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2007.- La Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, **Lorenza Martínez Trigueros.- Rúbrica.**

RESOLUCION por la que se publica que ha quedado sin efectos la autorización otorgada a Mex-Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como empresa de factoraje financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- Oficio 366-I-A-USVP-367/07.- Expediente 712.1/311309.

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A MEX-FACTOR, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y séptimo transitorio del "Decreto por el que se Reforman, Derogan y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Ley de Instituciones de Crédito, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de Inversión Extranjera, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado; y del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 2006, en ejercicio de las atribuciones que a dicha unidad confiere el artículo 32, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-379 del 22 de enero de 1991, otorgó autorización a Mex-Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para constituirse y operar como empresa de factoraje financiero, en términos del artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. La autorización de referencia fue modificada por última vez mediante el diverso 366-I-C-1084 de fecha 26 de junio de 2002.

II. Mediante escrito presentado el 23 de febrero de 2007, por conducto del Presidente del Consejo de Administración, "Mex-Factor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", hizo del conocimiento de esta Secretaría que dicha sociedad celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas el 30 de noviembre de 2006 -organizada en esa fecha como empresa de factoraje financiero y bajo la denominación de "Mex-Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito"-, para acordar, entre otros asuntos, adoptar la modalidad de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, sujetar las operaciones de factoraje financiero, arrendamiento financiero y crédito que la sociedad realice con el carácter de factorante, arrendador o acreditante al régimen de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y, en su caso, al de sociedades financieras de objeto múltiple previsto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como la reforma a sus estatutos sociales, de conformidad con lo previsto en el decreto citado en el primer párrafo de la presente Resolución.

III. Mediante el escrito señalado en el Antecedente II de esta Resolución, "Mex-Factor, S.A. de CV., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada", exhibió a esta Secretaría copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 97,928 de fecha 12 de enero de 2007, protocolizada ante la fe del licenciado Francisco Javier Arce Gargollo, Notario Público número 74 del Distrito Federal, en la que consta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas a que se refiere dicho Antecedente II, así como la consecuente reforma estatutaria en términos de lo señalado en dicho antecedente, quedando inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el 8 de febrero de 2007, bajo el folio mercantil número 144841, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial de la presente Resolución, dispone que las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría para la constitución y operación de aquellas empresas de factoraje financiero que observen lo dispuesto por ese mismo artículo quedarán sin efectos a partir del día siguiente a la fecha en que se inscriba en el Registro Público de Comercio la correspondiente reforma estatutaria señalada en la fracción II de dicho artículo, sin que, por ello, tales sociedades deban entrar en estado de disolución y liquidación;

2. Que para efectos de lo señalado en el punto 1 anterior, el antepenúltimo párrafo del séptimo transitorio citado en ese mismo punto dispone que esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe publicar en el Diario Oficial de la Federación que la correspondiente autorización ha quedado sin efectos;

3. Que según se desprende de las actuaciones llevadas a cabo por Mex-Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", como se describen en el Antecedente II de esta Resolución dicha sociedad observó lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el párrafo inicial del presente, y

4. Que según consta en la copia certificada de la escritura pública referida en el Antecedente III anterior, la reforma estatutaria a que se refiere la fracción II del citado séptimo transitorio correspondiente a dicha sociedad quedó inscrita en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 2007.

Expira la siguiente:

RESOLUCION POR LA QUE SE PUBLICA QUE HA QUEDADO SIN EFECTOS LA AUTORIZACION OTORGADA A MEX-FACTOR, S.A. DE C.V., ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, PARA CONSTITUIRSE Y OPERAR COMO EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO

UNICO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación que, según lo dispuesto por el séptimo transitorio del decreto citado en el primer párrafo del presente oficio y en virtud de las actuaciones descritas anteriormente, la autorización otorgada por esta Secretaría mediante el oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-379 del 22 de enero de 1991, para la constitución y operación de la empresa de factoraje financiero denominada "Mex Factor, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito" ha quedado sin efectos a partir del 9 de febrero de 2007, al ser éste el día siguiente a la fecha en la que, según consta en la documentación que esa sociedad exhibió a esta Secretaría, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio la reforma estatutaria correspondiente a esa misma sociedad que contempla la fracción II de dicho séptimo transitorio.

México, D.F., a 12 de diciembre de 2007.- La Titular de la Unidad de Seguros, Valores y Pensiones,
Lorenza Martínez Trigueros.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Baja California y los municipios de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DOCTOR JOSE RUBIO SOTO; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EUGENIO ELORDUY WALTHER, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, BERNARDO H. MARTINEZ AGUIRRE, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS Y EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO, ARMANDO ARTEAGA KING, DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ARTURO ESPINOZA JARAMILLO, Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, CARLOS ARMANDO REYNOSO NUÑO; Y POR UNA TERCERA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE MEXICALI, TIJUANA, ENSENADA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SAMUEL ENRIQUE RAMOS FLORES, KURT IGNACIO HONOLD MORALES, CESAR MANCILLAS AMADOR JOAQUIN SANDOVAL MILLAN Y ANTONIO MACIAS GARAY, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR SUS SECRETARIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO; ALBERTO REZA SALDAÑA, ANDRES GARZA CHAVEZ, JULIO CESAR ARENAS RUIZ, ALVARO JOSE MARTINEZ IBARROLA Y MANUEL ALBERTO OCHOA MAGALLON RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

1. Que el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat, Vertiente General que conforme a lo establecido en sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, tiene como objetivo contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

2. Mediante oficio número 312.A.-000004, de fecha 4 de enero de 2007, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a la Secretaría de Desarrollo Social, el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año, conforme lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

3. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el oficio número OM/DGPP/DPP/410.20/00167/07, de fecha 19 de enero de 2007, le comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el presente año.

4. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante oficio circular número 300.-56 de fecha 21 de febrero de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de marzo de 2007, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados la asignación de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2007.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEDESOL":

I.1 Es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con el artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la misma ley, tiene entre sus atribuciones formar, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; en particular la de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, así como evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor del Estado y municipios, así como de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas.

I.3 La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y el delegado de "LA SEDESOL" en el Estado de Baja California, cuentan con las facultades jurídicas suficientes para la suscripción de este Acuerdo, como se acredita en los términos de los artículos 4, 6 fracción VI y 44 y 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

I.4 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el ubicado en Avenida Pioneros número 1005, Palacio Federal, Segundo Nivel, Cuerpo "A", Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1 El Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 4, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2 El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracción XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo.

II.3 De conformidad con lo establecido en los artículos 48, 50 y 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades deben, para su validez, ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno, y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4 De conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, y entre sus atribuciones se encuentra llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos. En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 9 fracciones I y XXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5 De conformidad con los artículos 17 fracción V y 27 fracciones I, VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene entre sus atribuciones, la coordinación y ejecución de los programas referentes a asentamientos humanos, vivienda y obras públicas, de acuerdo a los objetivos y metas que establezca el Plan Estatal de Desarrollo y el Gobernador del Estado. En representación de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 fracción IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado.

II.6 Conforme a lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprende aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la realización de programas o acciones de desarrollo social. En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

II.7 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, del Decreto que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California, el COPLADE es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad consolidar la planeación para el desarrollo en el Estado y por este medio formular, actualizar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los ayuntamientos en la entidad, que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

II.8 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, ubicado en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

III. Declaran “LOS MUNICIPIOS”:

III.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio, para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral y sustentable, así como ejercer las acciones y prestar los servicios de su competencia. Asimismo, el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia.

III.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, el Ayuntamiento es el Órgano del Gobierno Municipal, mismo que es integrado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y el número de regidores que establece la Ley Electoral, teniendo su residencia en la cabecera en cada municipalidad y ejerce sus atribuciones de manera exclusiva en el ámbito territorial y jurídico de su competencia.

III.3 Sus presidentes municipales están autorizados para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 48 y 49, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

III.4 Para efectos del presente Acuerdo señalan como sus domicilios los ubicados en: Mexicali: Calzada Independencia número 998, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California; Tijuana: Avenida Independencia esquina Paseo del Centenario número 1350, Zona Urbana Río, en la ciudad de Tijuana, Baja California; Ensenada: Av. Reforma número 80, del Fraccionamiento Bahía de Ciudad en Ensenada, Baja California; Tecate: Calle Ortiz Rubio y Callejón Libertad número 1310, Zona Centro, en la Ciudad de Tecate, Baja California; Playas de Rosarito: Calle José Haros Aguilar y Alta Tensión número 2000, Fraccionamiento Villa Turística en la ciudad de Playas de Rosarito.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 176 de su Reglamento, 1, 4 y 32 de la Ley General de Desarrollo Social; 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2, 25, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, 1, 56, 223 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 8, 11, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento

Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, así como en lo previsto por los artículos 48, 49 fracciones I, XXII y XXV, 50 y 52 fracción I, 76, 77 y 82, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 2, 3, 6, 7, 9, 17 fracciones III, IV y V, 24 fracciones I, VI, XVI y XVII, 26 fracciones I, IX y XVIII, y 27 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 3, 4, 9 y 39, de la Ley de Planeación del Estado de Baja California; y 4, 6, 7, 48 y 49, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; las Partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I

DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las obras y acciones entre "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat, para el ejercicio de los subsidios federales y las aportaciones locales, en las ciudades y zonas metropolitanas en los polígonos Hábitat seleccionados, con el propósito de contribuir a superar la pobreza urbana, mejorar el hábitat popular y hacer de las ciudades y sus barrios espacios ordenados, seguros y habitables.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, la legislación federal aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, así como los instrumentos normativos y técnicos que se derivan de estas últimas.

CAPITULO II

DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades, zonas metropolitanas y Polígonos Hábitat seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

Los Polígonos Hábitat seleccionados, están integrados por un conjunto de manzanas urbanas, identificadas por "LA SEDESOL", en las que se concentra la pobreza patrimonial y que constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de una estrategia "Combate a la Pobreza Urbana", "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dicha estrategia.

CAPITULO III

DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales asignados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado "Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio", el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

SEPTIMA. De conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, así como “LA SEDESOL”, incluyendo sus órganos desconcentrados y sus entidades sectorizadas, podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Asignación de Subsidios del Programa Hábitat por Entidad Federativa, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas del país. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de la SEDESOL al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y a “LOS MUNICIPIOS” que corresponda.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR “EL EJECUTIVO ESTATAL” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

NOVENA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos por Municipio”, el cual será suscrito por el Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales, dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa Hábitat en la entidad federativa y en las ciudades y zonas metropolitanas en los polígonos hábitat seleccionados, con la participación que corresponda a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat vigentes y en la legislación federal aplicable.

DECIMA PRIMERA. “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades y zonas metropolitanas en los polígonos Hábitat seleccionados, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- b) Aplicar los subsidios federales y las aportaciones locales, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en la legislación federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Hábitat.
- f) En el caso de “LOS MUNICIPIOS”, mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con “LA SEDESOL”.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del año, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- h) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA SEGUNDA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa Hábitat, otorgarán las facilidades necesarias a "LA SEDESOL", para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de los equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA TERCERA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS", como ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat de la manera siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Imprimir, con base en la información del SIIPSO, informes trimestrales de avances físico-financieros de las obras y acciones, mismos que los presentará debidamente firmados a la Delegación de la SEDESOL, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Informar a la Delegación, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el Informe de Cierre de Ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y debe coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA CUARTA. "LA SEDESOL", "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat. "LA SEDESOL" proporcionará a "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la SEDESOL; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con la Dirección de Control y Evolución Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEPTIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL EJECUTIVO ESTATAL" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las Reglas de Operación. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA OCTAVA. Los anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las Partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social, del Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo y por los presidentes municipales.

DECIMA NOVENA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

- a) El incumplimiento a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en las Reglas de Operación del Programa Hábitat y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL EJECUTIVO ESTATAL" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a las Partes, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que el presente instrumento jurídico, deberá guardar absoluta congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (2007-2012) y el Convenio Marco que en términos del artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 se suscriba, por lo que de existir alguna diferencia o contradicción entre este instrumento y aquéllos, prevalecerán el Plan Nacional de Desarrollo y el Convenio Marco.

VIGESIMA SEGUNDA. Las Partes manifiestan su conformidad para que, en caso de controversias que se susciten en el incumplimiento del Presente Acuerdo, conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA TERCERA. Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil siete, el presente Acuerdo y sus anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en seis ejemplares, en la ciudad de Mexicali, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Baja California, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Eugenio Elorduy Walther**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Bernardo H. Martínez Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Arturo Espinoza Jaramillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Carlos Armando Reynoso Nuño**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Ayuntamiento de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, **Alberto Reza Saldaña**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tijuana: el Presidente Municipal, **Kurt Ignacio Honold Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tijuana, **Andrés Garza Chávez**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ensenada, **Julio César Arenas Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito: el Presidente Municipal, **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Manuel Alberto Ochoa Magallón**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tecate: el Presidente Municipal, **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tecate, **Alvaro José Martínez Ibarrola**.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS:

En el proemio, renglón 29

Dice: "...SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SUSCRITO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES".

Debe decir: "...SE LES DENOMINARA ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES,..."

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
TIJUANA	TIJUANA	2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2017 2019, 2021, 2022, 2033, 2034, 2035, 2037, 2038, 2100, 2101, 2102, 2103, 302005, 302017, 302101.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tijuana: el Presidente Municipal, **Kurt Ignacio Honold Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tijuana, **Andrés Garza Chávez**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$1'889,243.00 (un millón ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
TECATE	1,889,243.00	1,889,243.00
TOTALES	1,889,243.00	1,889,243.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tecate: el Presidente Municipal, **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tecate, **Alvaro José Martínez Ibarrola**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” y en su caso “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos al Programa Hábitat por la cantidad total de \$143,417,160.00 (ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil ciento sesenta pesos 100/M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Recursos aportados por “LOS BENEFICIARIOS”	Total de recursos
MEXICALI	16,374,896.00	10,831,821.00	13,333,332.00	40,540,049.00
ENSENADA	7,902,609.00	4,054,460.00	4,741,332.00	16,698,401.00
PLAYAS DE ROSARITO	2,240,245.00	1,538,243.00	2,133,332.00	5,911,820.00
TECATE	1,956,648.00	0.00	1,200,000.00	3,156,648.00
TIJUANA	31,953,238.00	24,951,473.00	20,205,531.00	77,110,242.00
TOTALES	60,427,636.00	41,375,997.00	41,613,527.00	143,417,160.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por los Municipios: por el Ayuntamiento de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, **Alberto Reza Saldaña**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tijuana: el Presidente Municipal, **Kurt Ignacio Honold Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tijuana, **Andrés Garza Chávez**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ensenada, **Julio César Arenas Ruiz**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito: el Presidente Municipal, **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Manuel Alberto Ochoa Magallón**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento de Tecate: el Presidente Municipal, **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tecate, **Alvaro José Martínez Ibarrola**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
PLAYAS DE ROSARITO	PLAYAS DE ROSARITO	2040, 2041, 2042, 2044,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Playas de Rosarito: el Presidente Municipal, **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Manuel Alberto Ochoa Magallón**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
ENSENADA	ENSENADA	2055, 2104, 302050, 302051, 302052, 302053, 302054,

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ensenada, **Julio César Arenas Ruiz**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados,

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
MEXICALI	MEXICALI SAN FELIPE GUADALUPE VICTORIA KM. 43	2062, 2105, 302100, 302701, 302702, 302703.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, **Alberto Reza Saldaña**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL”, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat se llevarán a cabo en las ciudades y zonas metropolitanas en los Polígonos Hábitat seleccionados.

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Polígonos (Clave)
TECATE	TECATE	302704.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tecate: el Presidente Municipal, **Joaquín Sandoval Millán**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tecate, **Alvaro José Martínez Ibarrola**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$28'338,649.00 (veintiocho millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
MEXICALI	24,332,623.00	24,332,623.00
SAN FELIPE	2,647,271.00	2,647,271.00
GUADALUPE VICTORIA KM.43	1,358,755.00	1,358,755.00
TOTALES	28,338,649.00	28,338,649.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Mexicali: el Presidente Municipal, **Samuel Enrique Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Mexicali, **Alberto Reza Saldaña**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$3'778,487.00 (tres millones setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
PLAYAS DE ROSARITO.	3,778,487.00	3,778,487.00
TOTALES	3,778,487.00	3,778,487.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Playas del Rosarito: el Presidente Municipal, **Antonio Macías Garay**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, **Manuel Alberto Ochoa Magallón**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$50'064,947.00 (cincuenta millones sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
TIJUANA	50,064,947.00	50,064,947.00
TOTALES	50,064,947.00	50,064,947.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Tijuana: el Presidente Municipal, **Kurt Ignacio Honold Morales**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tijuana, **Andrés Garza Chávez**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Subsidios Federales por Municipio”**

Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Baja California y al Ejercicio Fiscal 2007.

“LA SEDESOL” asignará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” y, en su caso, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$10'390,838.00 (diez millones trescientos noventa mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Municipio	Recursos aportados por “LA SEDESOL”	Total de recursos
ENSENADA	10,390,838.00	10,390,838.00
TOTALES	10,390,838.00	10,390,838.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de abril de dos mil siete.- Por la Sedesol: el Delegado Federal, **José Rubio Soto**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Coordinador General de COPLADE, **Armando Arteaga King**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Ensenada: el Presidente Municipal, **César Mancillas Amador**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Ensenada, **Julio César Arenas Ruiz**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, publicado el 31 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

En la Sexta Sección, página 2, dice:

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el Ejercicio Fiscal 2008

Debe decir:

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

México, Distrito Federal, a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.- Responsables del Programa: el Director General Adjunto Jurídico de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Carlos Sieres Martínez**.- Rúbrica.- La Encargada de la Dirección General de Coordinación y Vinculación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, **Angélica Flores Cervantes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública, un inmueble con superficie de 11,439.953 metros cuadrados, identificado como lote número 2 de la manzana 165, calle Erick Paolo Martínez sin número, del fraccionamiento Payo Obispo, Municipio de Othón P. Blanco, ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe utilizando con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 141.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentra un inmueble con superficie de 11,439.953 metros cuadrados, identificado como lote número 2 de la manzana 165, del fraccionamiento "Payo Obispo" calle Erick Paolo Martínez sin número, Municipio de Othón P. Blanco, ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, el cual viene siendo utilizado por la Secretaría de Educación Pública con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 141;

La propiedad del inmueble se acredita con el contrato sin número de fecha 4 de octubre de 2005, en el que consta la donación a favor de la Federación del bien a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, bajo el folio real número 90742 y auxiliar 90742/1 de fecha 16 de noviembre de 2006, con las medidas y colindancias que se consignan en el plano número 1, elaborado a escala 1:300 por la Secretaría de Educación Pública en diciembre de 2005, aprobado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, el cual obra en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de Educación Pública, por oficio número 7839 de fecha 8 de mayo de 2007, ha solicitado se destine a su servicio el inmueble descrito en el considerando primero, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin mencionado en el propio considerando;

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, mediante oficio número DDU/083/2007 de fecha 29 de enero de 2007, hizo constar que el uso que se le viene dando al inmueble materia del presente ordenamiento, es compatible con el Programa de Desarrollo Urbano de Chetumal, Caderitas, Huay-Pix y Xul Ha, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina al servicio de la Secretaría de Educación Pública el inmueble descrito en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que lo continúe utilizando en el fin que se señala en el considerando primero de este ordenamiento.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Educación Pública diere al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, tres inmuebles con superficies de 542.06, 4,386.50 y 2,776.71 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de Cerro Azul, Estado de Veracruz, a efecto de que los continúe utilizando con un módulo de información el primero, y los dos restantes con una unidad habitacional militar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 6, fracción VI; 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61; 66; 67, párrafo primero; 68; 69; 70; 71, fracción II, y 105 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público de la Federación se encuentran tres inmuebles con superficie de 542.06 metros cuadrados, 4,386.50 metros cuadrados y 2,776.71 metros cuadrados, ubicados en el Municipio de Cerro Azul, Estado de Veracruz, los cuales vienen siendo utilizados por la Secretaría de la Defensa Nacional, el descrito en primer término con un módulo de información y los dos restantes con una unidad habitacional militar cada uno.

La propiedad de los inmuebles se acredita mediante contrato número CD-A 012/2005 de fecha 16 de noviembre de 2006, en el que consta la donación a favor de la Federación de los bienes a que alude el párrafo precedente, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo los folios reales números 91499, 91500 y 91501 el 20 de julio de 2007, con las medidas y colindancias que se consignan en los planos números C-2-209-28, C-2-209-28-A y C-2-209-29, elaborados por la Secretaría de la Defensa Nacional a escala 1:200 los dos primeros y a escala 1:100 el último, aprobados por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, los cuales obran en el expediente respectivo;

Que la Secretaría de la Defensa Nacional, por oficio número 78499 de fecha 5 de septiembre de 2007, ha solicitado se destinen a su servicio los inmuebles descritos en el considerando que antecede, a efecto de que los continúe utilizando en los fines mencionados en el propio considerando;

Que la Presidencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cerro Azul, Estado de Veracruz, mediante oficios números 186/2006, 187/2006 y 188/2006 de fecha 25 de julio de 2006, hizo constar que el uso que se le viene dando a los inmuebles materia del presente ordenamiento, es compatible con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, y

Que toda vez que se ha integrado el expediente respectivo con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar al patrimonio inmobiliario federal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las dependencias de la Administración Pública Federal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destinan al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional los inmuebles descritos en el considerando primero del presente Acuerdo, a efecto de que los continúe utilizando en los fines que para cada uno de ellos se señala en dicho considerando.

SEGUNDO.- Si la Secretaría de la Defensa Nacional diere a los inmuebles que se le destinan un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, o bien los dejare de utilizar o necesitar, dichos bienes con todas sus mejoras y accesiones se retirarán de su servicio para ser administrados por esta dependencia.

TERCERO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil ocho.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEONMAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO ALVAREZ MATA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL L. EN C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION; EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, SECRETARIO DE SALUD Y LA LIC. PATRICIA MARISCAL VEGA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 2, 3, 4, 6, 10, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante constancia de mayoría expedida por el Concejo Estatal Electoral.

Que los secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Planeación, de Salud y de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3, 4, 6, 14, 25, 26, 27, 32, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos expedidos por el Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, mismos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: el desarrollo de infraestructura física en salud en Cuernavaca y Cuautla, municipios de Morelos.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en callejón Borda número 03, colonia Centro, código postal 62000, en Cuernavaca, Morelos.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 70, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 2, 3, 4, 6, 10, 25, 26, 27, 32, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de cinco Unidades de Especialidades Médicas “UNEMES” en su modalidad de Salud Mental, ubicadas en el Municipio de Cuautla, Morelos, dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca, en el Estado de Morelos, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
“FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD”	Total: \$9'333,000.00 (Nueve millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para las cinco UNEMES, distribuidos de la siguiente forma: Salud Mental por un monto de: \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cuautla, Morelos Dos CAPA por un monto de: \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca, Morelos Dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Cuautla y Cuernavaca, Morelos

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9'333,000.00 (nueve millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), para las cinco UNEMES: Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Cuautla, los Dos CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, y los dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca, en el Estado de Morelos, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de cinco Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental ubicada en el Municipio de Cuautla; dos CAPA y dos SoRID, ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de las cinco UNEMES en su modalidad de: Salud Mental ubicada en el Municipio de Cuautla; dos CAPA y dos SoRID, ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca.	Ejecución de las Obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES de Salud Mental en el Municipio de Cuautla; dos CAPA y dos SoRID, localizadas en los municipios de Cuautla y Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública Local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización. Asimismo, se deberán publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Gobierno de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente y surtirán sus efectos a partir de su firma.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización sin que ello implique que se comprometan recursos de ejercicios fiscales posteriores sin la autorización correspondiente.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio Alvarez Mata**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,
SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS
A TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385,
DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de cinco Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: Salud Mental ubicada en el Municipio de Cuautla; dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los municipios de Cuautla y Cuernavaca.	UBICACION: Salud Mental ubicada en el Municipio de Cuautla; dos CAPA y dos SoRID, ubicados en los municipios de Cuautla y Cuernavaca.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de cinco Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Salud Mental, ubicadas en el Municipio de Cuautla, dos CAPA y dos SoRID, ubicadas en los municipios de Cuautla y Cuernavaca.	Salud Mental Cuautla	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de cinco Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	CAPA Cuautla	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Cuernavaca	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Cuautla	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Cuernavaca	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$9'333,000.00 (nueve millones trescientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio Alvarez Mata**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE
MORELOS**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS Nos. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, DGPOP-03/1385,
DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de cinco Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: Salud Mental, dos CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Salud Mental, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	Salud Mental Cuautla	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2,465,000.00
	CAPA Cuautla	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	CAPA Cuernavaca	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Cuautla	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Cuernavaca	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
Total		\$2,799,900.00	\$3,733,200.00	\$2,799,900.00	\$9,333,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos: el Gobernador del Estado de Morelos, **Marco Antonio Adame Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Sergio Alvarez Mata**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, **Patricia Mariscal Vega**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA, (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR EL LIC. NEY GONZALEZ SANCHEZ EN SU CALIDAD DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA PROFESORA CORA CECILIA PINEDO ALONSO, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO; EL C. P. GERARDO GANGOITI RUIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. ROBERTO MEJIA PEREZ, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, Y LA LIC. LAURA ALEJANDRA MONROY BERECHOCHA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaria de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e institutos nacionales de salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que el Estado de Nayarit es parte integrante de la Federación, y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
2. Que el Gobernador Constitucional del Estado y los secretarios que lo asisten, están facultados para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 69, fracciones IV y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 1, 2, 4, 26, 30 fracción X, 31 fracciones I, II, VI y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.
3. Que para el seguimiento y ejecución del presente Convenio, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Nayarit, cuyo titular será responsable de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 70, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, 11, 27, 28 fracción IV, 31, 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de un total de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de Salud Mental, ubicadas en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, el Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), en el Municipio de Tuxpan; los Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, y de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	Total: \$11'849,000.00 (once millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para las seis UNEMES, distribuidas de la siguiente forma: Dos Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, CAPASITS por un monto de \$2'125,000.00 (dos millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tuxpan, Dos CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, ubicados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, y SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tepic

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$11'849,000.00 (once millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), para las seis UNEMES: Dos Salud Mental por un monto de \$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas; el CAPASITS por un monto de \$2'125,000.00 (dos millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tuxpan; dos CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cada uno, en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, y el SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit, con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, con base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, “LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD FEDERATIVA” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la “relación de gastos”, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.

- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO	META	INDICADORES
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": Salud Mental, ubicadas en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas; el CAPASITS, ubicado en el Municipio de Tuxpan; CAPA ubicados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas y SoRID en el Municipio de Tepic. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la calidad y oportunidad.	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de las seis UNEMES en su modalidad de: Salud Mental ubicadas en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas; el CAPASITS ubicado en el Municipio de Tuxpan; CAPA ubicados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas y SoRID en el Municipio de Tepic.	Ejecución de las obras De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo de la Infraestructura de las UNEMES de Salud Mental en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, el CAPASITS en el Municipio de Tuxpan, los CAPA localizados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas y el SoRID, ubicado en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su cuenta pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.

- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Roberto Mejía Pérez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE
NAYARIT**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE
2007, DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE
JUNIO DE 2007**



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES": Dos en su modalidad de Salud Mental y dos Centros de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), ubicados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas; el CAPASITS en el Municipio de Tuxpan y una de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en el Municipio de Tepic.

UBICACION: Dos de Salud Mental y dos CAPA ubicados en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas; el CAPASITS en el Municipio de Tuxpan y el SoRID en el Municipio de Tepic.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la Infraestructura, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" dos en su modalidad de Salud Mental, y dos CAPA, ubicadas en los municipios de Ixtlán del Río y Bahía de Banderas, el CAPASITS ubicado en el Municipio de Tuxpan y el SoRID en el Municipio de Tepic.	CAPASITS Tuxpan	\$2'125,000.00 (dos millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES", dos de Salud Mental, CAPASITS, dos CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida de los Servicios de Salud Mental, Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	Salud Mental Ixtlán del Río	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	Salud Mental Bahía de Banderas	\$2'465,000.00 (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Ixtlán del Río	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	CAPA Bahía de Banderas	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Tepic	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$11'849,000.00 (once millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez.-** Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Roberto Mejía Pérez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General, **Laura Alejandra Monroy Berecochea.-** Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE
NAYARIT**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/0921, DEL 16 DE ABRIL DE 2007, Y
DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de seis Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES", dos de Salud Mental, CAPASITS, dos CAPA y SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida de los Servicios de Salud Mental, Prevención y Atención del SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual, Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	CAPASITS Tuxpan	\$637,500.00	\$850,000.00	\$637,500.00	\$2'125,000.00
	Salud Mental Ixtlán del Río	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2'465,000.00
	Salud Mental Bahía de Banderas	\$739,500.00	\$986,000.00	\$739,500.00	\$2'465,000.00
	CAPA Ixtlán del Río	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1'360,000.00
	CAPA Bahía de Banderas	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1'360,000.00
	SoRID Tepic	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2'074,000.00
Total		\$3,554,700.00	\$4'739,600.00	\$3'554,700.00	\$11'849,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.-
La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General
de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado
Libre y Soberano de Nayarit: el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, **Ney González Sánchez**.-
Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Cora Cecilia Pinedo Alonso**.- Rúbrica.- El Secretario de
Finanzas, **Gerardo Gangoiti Ruiz**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Estatal y Director General de los
Servicios de Salud de Nayarit, **Roberto Mejía Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría General,
Laura Alejandra Monroy Berecochea.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA (DGDIF), ING. ARTURO PEREZ ESTRADA, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONJUNTAMENTE CON EL LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.
- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, Secretario de Salud.
5. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud; de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, 1er. piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 10. y 26 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en los artículos 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante copia del ejemplar del Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de agosto del año 2004, por el que se publicó el Decreto número 504 de la LVIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que los secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y de la Contraloría, así como el Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto por los artículos relativos del Decreto 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de septiembre de 1996, y sus reformas; quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos respectivos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son construcción, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas “UNEMES” en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en kilómetro 9.5 Santa María Coyotepec, Oaxaca, código postal 71254.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los “Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a lo relativo por los artículos relativos establecidos en el Decreto 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el 23 de septiembre de 1996, y sus reformas y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” fortalecer su infraestructura de servicios de salud, en particular para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas “UNEMES” en su modalidad de Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y la Secretaría; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"FORTALECIMIENTO DE OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD"	Total: \$5'508,000.00 (cinco millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las UNEMES de: CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez. SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez. SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Juchitán de Zaragoza, Oax.

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'508,000.00 (cinco millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), para las tres UNEMES de: CAPA por un monto de \$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y dos SoRID por un monto de \$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", en base al avance de obra y de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente Instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

Por su parte, "LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGDIF, que los recursos presupuestarios señalados en la cláusula segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la cláusula primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGDIF transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del programa y conceptos citados en la cláusula primera del presente Instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice para cumplir con el programa físico-financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas.

- b) La DGDIF practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente instrumento, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la relación de gastos, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la cláusula segunda del presente Instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGDIF aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente Convenio de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos en términos de lo establecido en la cláusula décima primera del presente Convenio.
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente Instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO:	META:	INDICADORES:
Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de Tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" de: CAPA ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez y SoRID ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza. Fortaleciendo así la oferta de servicios con la Calidad y Oportunidad	Construcción, para su equipamiento y puesta en operación al 100% de tres UNEMES en su modalidad de: CAPA ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez y SoRID ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza.	Ejecución de la obra De acuerdo a los reportes entregados mensualmente del avance físico-financiero, que permitan identificar el cumplimiento de la meta, en caso de no ser así, explicar el motivo del incumplimiento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Desarrollo de la Infraestructura de la UNEMES de CAPA ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y SoRID ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de los Servicios de Salud de Oaxaca de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento exclusivamente en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con los Servicios Estatales de Salud.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGDIF, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.
- IV. Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.
- V. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VI. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- X. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGDIF, del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- XI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Ulises Ernesto Ruíz Ortíz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teofilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE
OAXACA**

**ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES
LIBERADOS A TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO
DE 2007 y DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 1

ACCION: Desarrollar la infraestructura necesaria, para el equipamiento y la puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de: Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) ubicada en el Municipio de Oaxaca de Juárez y dos de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus (SoRID), ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza.

UBICACION: CAPA en el Municipio de Oaxaca de Juárez y dos SoRID ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA	RECURSOS AUTORIZADOS		ACCIONES ESPECIFICAS A REALIZAR
Fortalecer la infraestructura de servicios de salud, para el desarrollo de la infraestructura, equipamiento y puesta en operación de tres Unidades de Especialidades Médicas "UNEMES" en su modalidad de CAPA en el Municipio de Oaxaca de Juárez y dos SoRID ubicadas en los municipios de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza.	CAPA Oaxaca de Juárez	\$1'360,000.00 (un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)	Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES en su modalidad de CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.
	SoRID Oaxaca de Juárez	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	SoRID Juchitán de Zaragoza	\$2'074,000.00 (dos millones setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)	
	TOTAL	\$5'508,000.00 (cinco millones quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Ulises Ernesto Ruiz Ortíz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teofilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

**CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE
OAXACA**

**CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS A
TRAVES DE LOS OFICIOS No. DGPOP-03/1385, DEL 30 DE MAYO DE 2007 Y
DGPOP/01/1671, DEL 15 DE JUNIO DE 2007**



ANEXO 2

ACCIONES ESPECIFICAS POR REALIZAR	MODALIDAD/ MUNICIPIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	TOTAL
Construcción, equipamiento y puesta en operación de tres UNEMES en su modalidad de CAPA y dos SoRID, para implementar, fortalecer y otorgar con la oportunidad y calidad requerida los Servicios de Atención Primaria en Adicciones y Atención Médica de Sobrepeso, Riesgo Cardiovascular y Diabetes Mellitus.	CAPA/ Oaxaca de Juárez	\$408,000.00	\$544,000.00	\$408,000.00	\$1,360,000.00
	SoRID Oaxaca de Juárez	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
	SoRID Juchitán de Zaragoza	\$622,200.00	\$829,600.00	\$622,200.00	\$2,074,000.00
Total		\$1,652,400.00	\$2,203,200.00	\$1,652,400.00	\$5,508,000.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.-
La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General
de Desarrollo de la Infraestructura Física, **Arturo Pérez Estrada**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado de Oaxaca, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.-
El Secretario General de Gobierno, **Teofilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas,
Miguel Angel Ortega Habib.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de
los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de
los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la
Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Potrerito, expediente número 509612, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 509612, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 509612, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Potrerito", con una superficie de 86-32-80 (ochenta y seis hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.
- 2o.- Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715956, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 24 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos, 54 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona urbana Ojo de Agua
AL SUR: Predio "Sociedad El Coco"
AL ESTE: Predio "Sociedad La Lagunita" y Eutimio Durán Landaverde
AL OESTE: Agustín Durán e Hilario Martínez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715956, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 86-32-80 (ochenta y seis hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 24 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos, 54 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Zona urbana Ojo de Agua
AL SUR: Predio "Sociedad El Coco"
AL ESTE: Predio "Sociedad La Lagunita" y Eutimio Durán Landaverde
AL OESTE: Agustín Durán e Hilario Martínez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 86-32-80 (ochenta y seis hectáreas, treinta y dos áreas, ochenta centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Guayabito, expediente número 510305, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510305, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510305, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Guayabito", con una superficie de 355-42-82 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.
- 2o.-** Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715959, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 24 minutos, 48 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 03 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "Sociedad El Coco o La Culebra"

AL SUR: Predio "Sociedad Las Escobas" y pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

AL ESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol y predio "Sociedad El Divisadero"

AL OESTE: Predio "Sociedad Piedras Negras"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715959, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 355-42-82 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 24 minutos, 48 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 03 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Predio "Sociedad El Coco o La Culebra"

AL SUR: Predio "Sociedad Las Escobas" y pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

AL ESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol y predio "Sociedad El Divisadero"

AL OESTE: Predio "Sociedad Piedras Negras"

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 355-42-82 (trescientas cincuenta y cinco hectáreas, cuarenta y dos áreas, ochenta y dos centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffild Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Encinalito Polígono 1, expediente número 510308, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510308, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510308, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Encinalito Polígono 1", con una superficie de 60-70-70 (sesenta hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.

- 20.-** Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715957, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 39 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Vicente Martínez Cabrera

AL SUR: Pedro Torres Mar, Virginia González, Arcadio Corona Botello y Ubaldo Cabrera

AL ESTE: Natalio Lobatón y Jeremías Quintana

AL OESTE: Alejandro Rodríguez Martínez, señores Castillo y predio "Sociedad La Alberquilla"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715957, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 60-70-70 (sesenta hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 39 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos, 45 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Vicente Martínez Cabrera

AL SUR: Pedro Torres Mar, Virginia González, Arcadio Corona Botello y Ubaldo Cabrera

AL ESTE: Natalio Lobatón y Jeremías Quintana

AL OESTE: Alejandro Rodríguez Martínez, señores Castillo y predio "Sociedad La Alberquilla"

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 60-70-70 (sesenta hectáreas, setenta áreas, setenta centiáreas) con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Encinalito Polígono 2, expediente número 510308, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510308, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510308, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Encinalito Polígono 2", con una superficie de 23-45-70 (veintitrés hectáreas, cuarenta y cinco áreas, setenta centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.
- 2o.-** Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715958, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos 24 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Virginia González, Arcadio Corona Botello y Ubaldo Cabrera
AL SUR: Zona Urbana de Ojo de Agua y Canuto Durán Mayorga
AL ESTE: Plácido Almazán
AL OESTE: Victorino Martínez Durán, Pedro Torres Mar y Virginia González

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715958, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 23-45-70 (veintitrés hectáreas, cuarenta y cinco áreas, setenta centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 21 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 18 minutos, 24 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Virginia González, Arcadio Corona Botello y Ubaldo Cabrera
AL SUR: Zona Urbana de Ojo de Agua y Canuto Durán Mayorga
AL ESTE: Plácido Almazán
AL OESTE: Victorino Martínez Durán, Pedro Torres Mar y Virginia González

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 23-45-70 (veintitrés hectáreas, cuarenta y cinco áreas, setenta centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad La Alberquilla, expediente número 510309, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510309, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510309, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad La Alberquilla", con una superficie de 111-83-14 (ciento once hectáreas, ochenta y tres áreas, catorce centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.
- 2o.-** Que con fecha 20 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 715960, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 19 minutos, 20 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Esteban y Fidencio Durán y predio "Sociedad El Encinalito Polígono 1"
- AL SUR: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol
- AL ESTE: Predio "Sociedad El Encinalito Polígono 1"
- AL OESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715960, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 111-83-14 (ciento once hectáreas, ochenta y tres áreas, catorce centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 25 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 19 minutos, 20 segundos, y colindancias siguientes:

AL NORTE: Esteban y Fidencio Durán y predio "Sociedad El Encinalito Polígono 1"

AL SUR: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

AL ESTE: Predio "Sociedad El Encinalito Polígono 1"

AL OESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 111-83-14 (ciento once hectáreas, ochenta y tres áreas, catorce centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Sociedad El Coquito, expediente número 510310, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 510310, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 510310, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado por el grupo promovente como "Sociedad El Coquito", con una superficie de 105-72-09 (ciento cinco hectáreas, setenta y dos áreas, nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Jalpan de Serra del Estado de Querétaro.

20.- Que con fecha 19 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 715961, de fecha 24 de mayo de 2007, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 21 grados, 22 minutos, 39 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "Sociedad Las Escobas" y pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

AL SUR: Predios "Las Sávilas", "Sociedad La Meza o Pozo Prieto" y "Sociedad Los Cuates"

AL ESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol y Predio "Sociedad Los Cuates"

AL OESTE: Predios "Pozo Muerto" y "Las Sávilas"

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 24 de mayo de 2007 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 715961, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 105-72-09 (ciento cinco hectáreas, setenta y dos áreas, nueve centiáreas), localizadas dentro de la zona a que se refiere el decreto presidencial de fecha 14 de mayo de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 del mismo mes y año, por el que se declara área natural protegida con carácter de reserva de la biosfera, la región denominada "Sierra Gorda", con las coordenadas geográficas de latitud Norte 21 grados, 22 minutos, 39 segundos; y de longitud Oeste 99 grados, 21 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Predio "Sociedad Las Escobas" y pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol

AL SUR: Predios "Las Sávilas", "Sociedad La Meza o Pozo Prieto" y "Sociedad Los Cuates"

AL ESTE: Pequeñas propiedades del Plan de Tancoyol y predio "Sociedad Los Cuates"

AL OESTE: Predios "Pozo Muerto" y "Las Sávilas"

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 105-72-09 (ciento cinco hectáreas, setenta y dos áreas, nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación, así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 63 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, manifieste lo que a su derecho convenga.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional, observando lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 28 de mayo de 2007.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 11, 14, 68, 81, 205 y 209, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral están facultados para emitir las disposiciones generales necesarias para determinar, entre otras, el ingreso y los estímulos que corresponden al personal del Poder Judicial de la Federación, atribución que ejercen en el seno de sus respectivos Organos de Gobierno;

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, párrafo noveno, y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo, como tampoco podrán aceptar ni desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados, del Distrito Federal o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, docentes, literarias o de beneficencia y que dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, no pueden actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, ni pueden ocupar los cargos señalados en la fracción VI del artículo 95 de esa Constitución;

CUARTO.- De conformidad con el artículo 123, apartado B, fracción IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos, sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos;

QUINTO.- En este sentido, se elaboró el documento denominado "Manual de Percepciones, Prestaciones y demás beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho", con la finalidad de integrar un instrumento administrativo que contenga el sistema de percepciones, así como las normas y lineamientos a observarse para su asignación, indicándose además aquellas prestaciones que se brindan a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil ocho, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece de diciembre de dos mil siete, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral, integrantes del Poder Judicial de la Federación, publican la información completa y detallada de las percepciones monetarias, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos, conforme a los tabuladores vigentes y la normativa aplicable en cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para los efectos de este acuerdo, el total de percepciones netas mensuales incluyendo la de los Ministros, Consejeros y Magistrados de Sala Superior se sujetará al tabulador establecido en el Anexo 2.

TERCERO. Los importes netos mensuales podrán ser susceptibles de incremento durante el ejercicio dos mil ocho, observándose la normativa aplicable a cada una de las tres Instancias que conforman el Poder Judicial de la Federación, ya que los montos publicados corresponden a las percepciones vigentes al uno de enero de dos mil ocho.

CUARTO. El Poder Judicial de la Federación, conforme a sus atribuciones, podrá autorizar observando la normativa aplicable, el pago a su personal de prestaciones diferentes a las otorgadas de manera regular y permanente.

QUINTO. Adicionalmente a las percepciones que integran el total de sueldo mensual, en el Anexo 3 se describen las prestaciones establecidas y autorizadas para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan.

SEXTO. Los Organos de Gobierno de cada una de las tres Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán autorizar modificaciones a la nomenclatura, nivel y rango de los puestos que integran los tabuladores y catálogos respectivos, así como a las estructuras y plantillas de personal, sujetándose al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para cada uno de ellos.

SEPTIMO. El Poder Judicial de la Federación podrá ejercer gastos equivalentes a los señalados en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año dos mil ocho, en beneficio de los servidores públicos de mandos superiores, medios y operativos a su cargo, de acuerdo con el nivel jerárquico al que pertenezcan, así como a los lineamientos, montos y periodicidad que para estos efectos autoricen los Organos de Gobierno de las tres Instancias que lo integran.

Dentro de estos importes no se consideran aquellos beneficios adicionales que se otorguen casuísticamente, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los reglamentos y acuerdos generales que emanen de los Organos de Gobierno.

OCTAVO. El Poder Judicial de la Federación, en cumplimiento con el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil ocho, publica los analíticos de plazas que contiene la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, conforme al Anexo 4. Asimismo, el Manual de Percepciones, Prestaciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación que se incluye como Anexo 1.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del Acuerdo General Plenario 4/2005, del veinticinco de enero de dos mil cinco, relativo a la estructura y a las plazas del personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sustituido posteriormente por los diversos 8/2005, 16/2005, 15/2006, 2/2007 y 19/2007, la transformación de las plazas con motivo de la entrada en vigor del primero de esos Acuerdos Generales no afectó los derechos de los trabajadores de la Suprema Corte que se adquirieron respecto de las plazas que anteriormente ocupaban, por lo que las percepciones que algún Servidor Público de ese Tribunal Constitucional haya disfrutado en los años dos mil cuatro a dos mil siete, también las recibirá en dos mil ocho.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el Diario Oficial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo previsto en el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

México, D.F., a veintiocho de febrero de dos mil ocho.- El Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- La Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **María del Carmen Alanís Figueroa**.- Rúbrica.

ANEXO 1**MANUAL DE PERCEPCIONES, PRESTACIONES Y DEMAS BENEFICIOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

El presente manual se integra por 9 apartados que se describen a continuación:

- I. **Objetivo.** Describe el propósito del manual.
- II. **Base Legal.** Hace referencia a las principales disposiciones jurídicas que sustentan el manual.
- III. **Ámbito de aplicación.** Determina el alcance de aplicación del manual.
- IV. **Sujetos del Manual.** Especifica los servidores públicos a los cuales está enfocado el manual.
- V. **Responsables de la Aplicación del Manual.** Especifica los responsables de las áreas encargadas de la aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en el manual.
- VI. **Definición de conceptos.** Define los términos utilizados en el contenido del manual, mismos que se clasifican por materia.
- VII. **Sistema de Percepciones.** Especifica los conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, de acuerdo a sus correspondientes niveles jerárquicos.
- VIII. **Lineamientos de operación.** Determina la normatividad para el otorgamiento de las percepciones, prestaciones y demás beneficios en el Poder Judicial de la Federación.
- IX. **Interpretación.** Define la instancia competente para modificar, interpretar y complementar lo dispuesto en el manual.

I. OBJETIVO

Establecer las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos a cargo del Poder Judicial de la Federación, conforme a su nivel jerárquico.

II. BASE LEGAL

- Artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Ley del ISSSTE.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdos Generales y Específicos de los Organos de Gobierno de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

III. AMBITO DE APLICACION

- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables al Poder Judicial de la Federación.

IV. SUJETOS DEL MANUAL

- Los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Queda excluido del presente Manual el personal que preste sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

V. RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

Suprema Corte de Justicia de la Nación:

El Secretario General de la Presidencia, el Oficial Mayor, los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Servicios, de Asuntos Jurídicos, de la Contraloría y Jurídico Administrativo, así como los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, de Desarrollo Humano y Acción Social, de Personal, de la Tesorería, de Adquisiciones y Servicios, de Obras y Mantenimiento, de Informática, de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos y de Planeación de lo Jurídico.

Consejo de la Judicatura Federal:

Los Secretarios Ejecutivos de Administración, de Finanzas y de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales; así como, los Directores Generales de Recursos Humanos; de Servicios al Personal; de Programación y Presupuesto; de Tesorería; de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Administración Regional, los Administradores Regionales y Delegados Administrativos.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

El Secretario Administrativo, Coordinador Administrativo, Coordinador Financiero, así como los Directores Generales de Recursos Humanos; Recursos Materiales; Mantenimiento y Servicios Generales; así como los Delegados Administrativos Regionales.

VI. DEFINICION DE CONCEPTOS

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Instancias.- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Organos de Gobierno.- Máxima autoridad en materia administrativa facultada para tomar decisiones de su competencia. Siendo: Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación; Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ley Orgánica.- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

PEF: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.

Puesto: Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Plaza: Posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada y respaldada presupuestalmente.

Rango: Ubicación del nombramiento en el puesto correspondiente, considerando diversos factores que inciden en el monto de sus percepciones.

SAR: Sistema de Ahorro para el Retiro.

Tabulador: Tabulador General de Sueldos y Prestaciones el cual es el instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por nivel salarial, las remuneraciones por concepto de sueldo y prestaciones para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación.

Catálogo.- Catálogo de Puestos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación, instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran su estructura de organización, describiendo al puesto, su objetivo, funciones, fundamento legal, responsabilidades y los requisitos para su ocupación.

VII. SISTEMA DE PERCEPCIONES: Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Poder Judicial de la Federación. Se conforma por:

Sueldo y Prestaciones.

- 1) **Sueldo Base:** Remuneración mensual que se asigna a cada puesto.
- 2) **Sueldo Básico:** Sueldo base más la compensación garantizada o de apoyo.
- 3) **Sueldo Tabular:** Total de percepciones que refleja el Tabulador.
- 4) **Compensación Garantizada o de Apoyo:** Asignación que se otorga a los servidores públicos de mando superior, medio y personal operativo de manera regular y fija, en función del nivel salarial autorizado en los tabuladores del Poder Judicial de la Federación.
- 5) **Compensación por Renivelación:** Beneficio económico complementario al sueldo base, a las compensaciones de apoyo o garantizada y a las prestaciones de previsión social e inherentes al cargo que se concede a los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuya plaza se transformó con motivo de las funciones que desempeñan, el cual se cancelará, cuando aquéllos por cualquier motivo ocupen otra plaza distinta a la que ocupan actualmente o, en su caso, sean beneficiados con un ascenso.
- 6) **Percepciones Ordinarias:** Es el pago mensual fijo que se cubre a los servidores públicos por el desempeño de sus funciones, y que resulta de la suma aritmética de los montos que integran el sueldo tabular, incluye en la Suprema Corte de Justicia de la Nación la compensación por renivelación; y que debe cubrirse en periodos no mayores de quince días.
- 7) **Percepciones Extraordinarias:** Pagos que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos los cuales deberán autorizarse por sus respectivos Organos de Gobierno.
- 8) **Prestaciones.-** Beneficios adicionales a cargo del presupuesto del Poder Judicial de la Federación que se otorgan a los servidores públicos en relación directa con el sueldo y/o en razón del puesto.

8.1) Seguros.- Beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, establecidos en consideración a las necesidades de los mismos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros los protegen en materia de vida, retiro, incapacidad total y permanente, gastos médicos mayores y de separación individualizado, acorde al nivel de puesto que tenga cada servidor público.

8.1.1) Seguro de Vida Institucional.- Beneficio que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad e invalidez total y permanente de los servidores públicos, con la que se garantiza su seguridad o la de su familia.

8.1.2) Seguro Colectivo de Retiro.- Beneficio económico en favor de los servidores públicos que se retiren o se jubilen en los términos que establece la Ley del ISSSTE, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

8.1.3) Seguro de Gastos Médicos Mayores.- Beneficio que cubre a los servidores públicos, así como a su cónyuge e hijos menores de veinticinco años, solteros y dependientes económicos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

Para el caso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las pólizas incluyen desde su contratación la aplicación de deducible obligatorio, independientemente del sistema de pago, para mandos medios y superiores de 3 SMGMVDF, para personal operativo de 2 SMGMVDF y para ascendientes 4 SMGMVDF, eliminándose en su caso el coaseguro de acuerdo a las condiciones generales de las pólizas.

8.1.4) Seguro de Separación Individualizado.- Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando medio y superior, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio; tiene la finalidad de proporcionar una seguridad económica y preservar el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

8.1.5) Seguridad Social Complementaria. Apoyo económico que otorga la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de evitar una disminución de las percepciones de los servidores públicos que ingresaron a este Alto Tribunal antes del primero de febrero de dos mil cinco, por conductas que no les son imputables, permite el pago correcto de las cuotas a las que se refiere la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

8.2) Prestaciones Económicas.- Las que reciben los servidores públicos conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como los acuerdos que establezcan los Organos de Gobierno cuyas previsiones deberán estar contempladas en el Presupuesto de Egresos de cada una de las tres Instancias del Poder Judicial de la Federación. Las prestaciones económicas consisten en:

8.2.1) Aguinaldo.- Cantidad que se otorga por derecho constitucional a los servidores públicos al finalizar el año vigente en los términos que para tal efecto establezcan los Organos de Gobierno.

8.2.2) Apoyo de Gastos Funerales.- Prestación complementaria de carácter económico que se otorga a los beneficiarios para sufragar los gastos por concepto de sepelio, inhumación o cremación con motivo del fallecimiento del servidor público, por un monto equivalente a treinta mil pesos netos.

8.2.3) Apoyo por Incapacidad Médica Permanente.- Beneficio económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación cuando se acredite mediante dictamen médico del ISSSTE la invalidez o incapacidad médica permanente, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.4) Ayuda de Anteojos.- Beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los servidores públicos, de conformidad con la normativa autorizada por cada Organo de Gobierno.

8.2.5) Estímulo por Antigüedad.- Asignaciones por concepto de antigüedad en beneficio de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

8.2.6) Estímulo por Jubilación.- Apoyo económico que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez, por un monto equivalente a veinticinco mil pesos netos.

8.2.7) Licencia Prejubilatoria.- Otorgamiento de una licencia con goce de un mes de sueldo tabular, que se confiere a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con motivo de su jubilación; o de su pensión por retiro por edad y tiempo de servicios; por cesantía en edad avanzada; o de su seguro de retiro, de cesantía en edad avanzada o de vejez como reconocimiento a las labores prestadas.

8.2.8) Pagos de Defunción.- Prestación de carácter económico para sufragar los gastos que se hayan realizado con motivo del fallecimiento del servidor público. El importe para pagos de defunción será de cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido el servidor público fallecido, más quinquenios.

8.2.9) Prima Vacacional.- Importe equivalente al 50% de 10 días de sueldo base y compensación garantizada o de apoyo, se otorgará en cada uno de los dos periodos vacacionales, de conformidad con las normas y lineamientos establecidos.

8.2.10) Prima Quinquenal.- Pago que se otorga a los servidores públicos de manera mensual en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.

8.2.11) Vacaciones.- Las vacaciones son un derecho de todos los servidores públicos que tengan más de 6 meses consecutivos de servicios en el Gobierno Federal, quienes podrán disfrutar de 2 periodos anuales con base en lo establecido en los artículos 159, 160, 161 y 162 en relación con el 223, así como el 225, todos de la Ley Orgánica.

En el caso del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las vacaciones podrán diferirse o pagarse de acuerdo a elección del servidor público. En ningún caso se podrán acumular las vacaciones correspondientes a más de dos años.

8.3) Otras Prestaciones.- Percepciones adicionales en beneficio de la economía de los servidores públicos, se establecen de acuerdo al puesto y nivel salarial y se conforman por las prestaciones que se señalan a continuación, cuyo otorgamiento se realiza atendiendo a las normas, lineamientos, montos y periodicidad aprobados por los Organos de Gobierno.

8.3.1) Asignaciones Adicionales.- Prestación de carácter general con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida individual y familiar, además de fomentar la cultura del ahorro entre los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno a través de Acuerdos Generales y Específicos.

8.3.2) Apoyo al Personal Operativo.- Apoyo económico mediante el cual se reconoce anualmente las labores de todo el personal operativo, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.3) Compensación por Grado de Riesgo en el Ejercicio de las Funciones Inherentes a los Cargos, autorizados por el Organo de Gobierno.- Cantidad que se otorga a los servidores públicos de mando del Poder Judicial de la Federación, dada la naturaleza, complejidad y responsabilidad de las funciones que tienen encomendadas, que se confiere de conformidad con los lineamientos, rangos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.4) Apoyo por Jornadas Electorales.- Compensación extraordinaria que se otorga a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en retribución al desahogo de cargas de trabajo en exceso o adicionales a sus jornadas y horarios ordinarios durante los procesos electorales federales y locales, que incluye jornadas nocturnas y guardias en sábados, domingos y días festivos, cuyo pago se fundamenta en el artículo 226 de la Ley Orgánica. Sus montos estarán determinados por la disponibilidad presupuestal existente y dependiendo de la autorización expresa de su Organo de Gobierno.

8.3.5) Reconocimiento Especial a Mandos Medios y Personal Operativo.- Apoyo económico mediante el cual se reconocen anualmente las labores de los mandos medios y personal operativo con un monto asignado por el titular del área, otorgados de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.6) Ayuda de Despensa.- Beneficio económico anual para los servidores públicos de mando medio y de nivel operativo con el fin de coadyuvar a solventar sus gastos de fin de año, se otorga de conformidad con los lineamientos y montos que establezcan los Organos de Gobierno.

8.3.7) Estímulo Día de la Madre.- Apoyo económico anual a las trabajadoras del Poder Judicial de la Federación que tengan hijos.

8.3.8) Fondo de Reserva Individualizado.- Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de nivel operativo, que otorga el Poder Judicial de la Federación a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, teniendo como finalidad fomentar el ahorro.

8.3.9) Pago de Horas Extraordinarias. A excepción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tratándose del pago de horas extras se tomará en cuenta que de la interpretación de lo previsto en las fracciones I y II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la duración máxima de la jornada diurna semanal es de cuarenta horas. El pago de horas extras, así como de la prima dominical está condicionado a que se autorice por cada uno de los Organos de Gobierno conforme al procedimiento que los mismos establezcan.

8.4) Prestaciones Inherentes al Puesto.- Apoyos económicos o en especie que se otorgan en función al puesto y nivel jerárquico de los servidores públicos; tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y al cumplimiento de sus responsabilidades de conformidad con los lineamientos expedidos por los Organos de Gobierno.

Estas prestaciones se otorgan a los servidores públicos de mando superior que se describen en las tablas de prestaciones y consisten en:

- a) La asignación de uno o más vehículos.
- b) La asignación de teléfono celular, radiocomunicación e internet móvil, según las necesidades del servicio.
- c) La cobertura para gastos de alimentación.

8.4.1) Los gastos de telefonía celular, radiocomunicación, internet móvil y alimentación, así como los inherentes al uso de los vehículos asignados, se registrarán por los criterios, montos y, en su caso, sistema de cuotas que autoricen los Organos de Gobierno.

8.4.2) Ayuda de Aportación para el Seguro de Separación Individualizado.- Apoyo económico que se otorga en función de la responsabilidad y de las prerrogativas constitucionales del cargo.

8.4.3) Compensación por Decanato. Se confiere al Ministro decano atendiendo a las funciones jurisdiccionales que implica el desarrollo de su cargo.

8.4.4) Compensación por Presidencia. Se otorga al Ministro Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal, y a los Ministros Presidentes de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atendiendo a las funciones administrativas que esos cargos implican.

8.5) Becas.- Beneficio económico otorgado de conformidad con la normativa expedida por cada Organo de Gobierno del Poder Judicial de la Federación.

8.6) Vestuario.- Beneficio que se otorga anualmente mediante tarjeta electrónica (o cheque para el personal foráneo) para que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo a los que corresponde prendas de protección, acudan a sus labores de forma acorde a las actividades que realizan, conforme a la normativa expedida por cada Instancia y su disponibilidad presupuestal.

8.7) Prestaciones de Seguridad Social.- Beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del ISSSTE.

8.8) Prestaciones Nominales.- Son aquellas que se otorgan a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, en función de su nivel salarial, relativas al derecho a la salud y a la vivienda tutelado por el artículo 4o., párrafo tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. LINEAMIENTOS DE OPERACION

Son aquellos acuerdos específicos que emiten los Organos de Gobierno, así como los lineamientos y manuales de procedimientos autorizados por los mismos.

IX. INTERPRETACION

Los Organos de Gobierno de cada Instancia serán los facultados para interpretar, modificar o complementar el contenido del presente manual.

ANEXO 2

TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES

(cifras en pesos)

NIVEL SALARIAL	REMUNERACION NETA MENSUAL ⁽¹⁾ (SUELDO BASE Y COMPENSACION GARANTIZADA O DE APOYO)	
	MINIMO	MAXIMO
Personal Operativo y de Enlace	5,666.00	21,287.21
Mandos Medios y Homólogos	12,853.45	72,965.14
Funcionarios Superiores y Homólogos	57,123.27	* 175,357.30

⁽¹⁾ La Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación integrarán sus tabuladores conforme a los límites establecidos para cada grupo jerárquico.

* Conforme a lo previsto en el párrafo antepenúltimo del artículo 94 constitucional, la remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

ANEXO 3
PRESTACIONES AUTORIZADAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: MINISTRO PRESIDENTE, MINISTRO DE LA S.C.J.N. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: CONSEJERO DE LA JUDICATURA FEDERAL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: MAGISTRADO PRESIDENTE DEL T.E.P.J.F., MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 740 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por Presidencia y/o por Decanato, en su caso. - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de aportación para el seguro de separación individualizado, en su caso.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL (en su caso). GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TITULAR DE ORGANO AUXILIAR, VOCAL. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: MAGISTRADO DE SALA REGIONAL, SECRETARIO ADMINISTRATIVO, COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL. GASTOS DE ALIMENTACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: VISITADOR JUDICIAL A TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Apoyo a la función de visitantes judiciales (julio y diciembre) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: MAGISTRADO DE CIRCUITO, JUEZ DE DISTRITO, COORDINADOR ACADEMICO. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO EJECUTIVO, COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIO DE SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, DIRECTOR GENERAL.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIO EJECUTIVO, CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DIRECTOR GENERAL.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: CONTRALOR INTERNO, DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL, COORDINADOR, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE, DIRECTOR GENERAL.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 444 a 592 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	VEHICULOS: Hasta uno. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR Y/O RADIOCOMUNICACION, INTERNET MOVIL.
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA, SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR, INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL, SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO, SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE, SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR, COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO, SECRETARIO DE LA COMISION DE SUPERVISION Y RESOLUCION, SECRETARIO INSTRUCTOR, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO, ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JEFE DE UNIDAD, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Compensación por grado de riesgo en el ejercicio de las funciones inherentes a los cargos, autorizados por el órgano del gobierno. (junio) - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Reconocimiento especial a mandos medios y personal, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA, VISITADOR JUDICIAL B, SECRETARIO TECNICO A, REPRESENTANTE DEL C.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA, REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL P.J.F. ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION:

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, ASESOR DE MANDO SUPERIOR, DIRECTOR DE AREA.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: COORDINADOR DE AREAS, DELEGADO, DIRECTOR DE AREA, SECRETARIO DE APOYO B, ADMINISTRADOR REGIONAL.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS, DIRECTOR DE AREA, DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL, PROFESOR INVESTIGADOR, SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional.	
SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos.	AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 333 a 444 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS, SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA. CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIO DE TRIBUNAL, EVALUADOR, SECRETARIO PARTICULAR DE SPS, SUPERVISOR, SECRETARIO DE JUZGADO, DEFENSOR PUBLICO, ASESOR JURIDICO, LIDER DE PROYECTO, ASESOR DE SPS, COORDINADOR TECNICO DE SPS, SUBDIRECTOR DE AREA, COORDINADOR TECNICO A, ACTUARIO JUDICIAL, DELEGADO ADMINISTRATIVO. TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: ASESOR, SECRETARIO AUXILIAR, ACTUARIO, SUBDIRECTOR DE AREA.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: De 148 a 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: JEFE DE DEPARTAMENTO, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: JEFE DE DEPARTAMENTO, DICTAMINADOR, AUDITOR, COORDINADOR TECNICO B, AUXILIAR ITINERANTE, COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO REGIONAL, TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL, TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL, TITULAR DE OFICINA DE ACTUARIOS REGIONAL, ASESOR JURIDICO, JEFE DE DEPARTAMENTO, SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO, SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL, AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS, ACTUARIO REGIONAL, CHOFER DE MANDO SUPERIOR

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación garantizada, que se otorga por cada periodo vacacional.	
SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos.	AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación garantizada conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación.	
SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida.	
SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al que aporte éste 2%, 4%, 5% o 10% el que se ve incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre).	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

PUESTOS
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION: ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA, TECNICO EN SEGURIDAD, TECNICO OPERATIVO, CHOFER, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, TECNICO EN ALIMENTOS, OFICIAL DE SERVICIOS.
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL: SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS, TECNICO DE ENLACE, JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN, TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA, ANALISTA JURIDICO SISE, AUXILIAR DE ACTUARIO, ANALISTA ESPECIALIZADO, OFICIAL ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE PARTES, JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, CHOFER DE FUNCIONARIO, SECRETARIA EJECUTIVA A, SECRETARIA A, ANALISTA, TECNICO ESPECIALIZADO, ENFERMERA ESPECIALIZADA, EDUCADORA, TECNICO ADMINISTRATIVO, OFICIAL DE SEGURIDAD, ANALISTA ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, COCINERA, NIÑERA, OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION: PROFESIONAL OPERATIVO, SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL, SECRETARIA DE PONENCIA, SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL, SECRETARIA, TECNICO OPERATIVO, OFICIAL DE PARTES REGIONAL, TECNICO EN ALIMENTOS, TECNICO EN PREVISION SOCIAL, CHOFER, OFICIAL DE SERVICIOS, OFICIAL DE SEGURIDAD.

SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
SEGURO DE VIDA: De 40 meses de percepción ordinaria, con opción a potenciación de hasta 108 meses con cargo al servidor público, la diferencia. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO: Hasta 25,000.00 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el D.F.	PRESTACIONES NOMINALES. PRIMA QUINQUENAL. PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo base más compensación de apoyo, que se otorga por cada periodo vacacional. AGUINALDO: 40 días de sueldo base más compensación de apoyo conforme a las disposiciones del Poder Judicial de la Federación. AYUDA DE ANTEOJOS. PAGOS DE DEFUNCION: Cuatro meses del último sueldo tabular que hubiere percibido la persona fallecida. APOYO DE GASTOS FUNERALES OTRAS PRESTACIONES: - Licencia prejubilatoria. - Estímulo por jubilación - Estímulo por antigüedad - Estímulo día de la madre, en su caso. - Asignaciones adicionales. (abril, agosto y noviembre) - Apoyo por incapacidad médica permanente. - Ayuda de despensa (noviembre). - Reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, en su caso (noviembre). - Apoyo al personal operativo (noviembre). FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO: El Poder Judicial de la Federación aportará por cuenta y en nombre del servidor público un monto neto igual al 2% que aporte éste, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.	
SEGURIDAD SOCIAL		
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR		

ANEXO 4
PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
(cifras en pesos)

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDO BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
MINISTRO DE LA S.C.J.N. (1)	11	4,340,329	18,412,986	22,753,315	9,160,237	625,621	3,462,174	0	7,978,388	43,979,735
MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR (2)	7	2,736,547	11,554,531	14,291,078	5,422,248	396,979	1,587,902	0	4,928,345	26,626,552
CONSEJERO	6	2,237,400	9,571,032	11,808,432	5,330,232	324,492	340,176	0	4,170,870	21,974,202
TITULAR DE ORGANO AUXILIAR	4	1,282,944	5,878,224	7,161,168	2,056,848	196,192	194,392	233,746	2,240,568	12,082,914
MAGISTRADO DE CIRCUITO	619	179,044,512	699,435,336	878,479,848	148,552,572	23,920,636	26,930,833	0	247,617,951	1,325,501,840
MAGISTRADO DE SALA REGIONAL	15	4,440,226	17,345,923	21,786,149	2,264,890	605,167	2,420,690	0	6,012,792	33,089,688
OFICIAL MAYOR	1	289,680	1,164,371	1,454,051	162,328	39,591	218,724	0	404,095	2,278,789
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	571,912	2,356,556	2,928,468	304,392	80,546	383,775	0	808,215	4,505,396
SECRETARIO EJECUTIVO	12	3,475,522	13,725,489	17,201,011	2,019,019	468,044	1,395,834	0	4,701,645	25,785,553
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	296,015	1,156,395	1,452,410	150,993	40,344	161,379	0	400,853	2,205,979
COORDINADOR DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	279,174	1,135,536	1,414,710	67,856	38,435	212,302	0	370,642	2,103,945
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	1	296,015	1,156,395	1,452,410	150,993	40,344	161,379	0	400,853	2,205,979
CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION	1	289,248	1,129,944	1,419,192	239,988	38,644	43,507	0	400,029	2,141,360
COORDINADOR	7	1,802,244	6,972,886	8,775,130	337,297	243,753	975,015	0	2,278,111	12,609,306
VISITADOR JUDICIAL A	3	826,704	3,363,588	4,190,292	887,328	114,174	124,416	701,238	1,225,413	7,242,861
VOCAL	4	1,184,304	5,872,704	7,057,008	2,038,320	193,308	179,404	0	2,211,240	11,679,280
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA	1	290,157	1,163,176	1,453,333	67,821	39,507	218,257	0	380,288	2,159,206
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	2	547,143	2,133,390	2,680,533	210,513	73,660	355,000	0	722,762	4,042,468
CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.	1	282,364	1,131,944	1,414,308	48,185	39,286	157,145	0	365,623	2,024,547
SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE	1	257,463	969,019	1,226,482	48,185	34,069	136,276	0	318,667	1,763,679
DIRECTOR GENERAL	49	10,197,574	45,165,583	55,363,157	7,925,597	1,507,055	5,033,641	0	15,526,152	85,355,602
ASESOR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,802,244	6,783,134	8,585,378	337,297	238,483	953,931	0	2,230,669	12,345,758
SECRETARIO DE LA SECCION DE TRAMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD	1	198,544	958,002	1,156,546	165,844	31,353	172,956	0	330,598	1,857,297
COORDINADOR TECNICO ADMINISTRATIVO	1	257,463	782,672	1,040,135	48,185	28,892	115,571	0	272,080	1,504,863
JUEZ DE DISTRITO	323	77,492,868	319,545,192	397,038,060	74,721,528	10,781,094	11,612,819	0	113,169,510	607,323,011
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACION JUDICIAL ELECTORAL	1	257,463	1,063,895	1,321,358	48,185	36,704	146,818	0	342,388	1,895,453
COORDINADOR ACADEMICO	1	239,916	989,304	1,229,220	231,336	33,378	35,953	0	350,370	1,880,257
SECRETARIO DE LA COMISION DE SUPERVISION Y RESOLUCION	1	257,463	782,672	1,040,135	48,185	28,892	115,571	0	272,080	1,504,863
TITULAR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	6	1,143,432	4,257,072	5,400,504	1,226,520	145,560	169,662	0	1,572,192	8,514,438

(1) Incluye al Ministro Presidente de la S.C.J.N., quien tiene las atribuciones de representar a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo de la Judicatura Federal para llevar la administración de cada una de las Instituciones.

(2) Se incluye al Magistrado Presidente del T.E.P.J.F., quien tiene la atribución de representar al Tribunal Electoral y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para su buen funcionamiento.

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIO TECNICO AA DE COMISION PERMANENTE	5	1,005,300	3,555,240	4,560,540	557,340	122,575	148,760	0	1,214,115	6,603,330
VISITADOR JUDICIAL B	12	2,412,720	8,532,576	10,945,296	1,337,616	294,180	357,024	0	2,913,876	15,847,992
SECRETARIO INSTRUCTOR	21	4,040,306	13,562,640	17,602,946	1,467,487	488,981	1,955,893	0	4,767,699	26,283,006
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA	168	31,262,146	103,169,914	134,432,060	13,171,215	3,643,702	18,462,737	0	37,147,024	206,856,738
SECRETARIO TECNICO DE PONENCIA DE CONSEJERO	35	6,711,600	22,530,060	29,241,660	4,426,800	783,895	989,695	0	7,929,495	43,371,545
JEFE DE UNIDAD	18	3,463,120	10,458,012	13,921,132	1,257,845	386,706	1,546,802	0	3,794,809	20,907,294
ASESOR DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1	192,396	645,840	838,236	69,880	23,285	93,138	0	227,033	1,251,572
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	9	1,819,874	5,221,342	7,041,216	757,698	188,273	1,034,923	0	1,949,730	10,971,840
REPRESENTANTE DEL CJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA	1	191,760	643,716	835,476	126,480	22,397	28,277	0	226,557	1,239,187
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PJF ANTE LA COMISION SUBSTANCIADORA.	1	191,760	643,716	835,476	126,480	22,397	28,277	0	226,557	1,239,187
SECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	402,105	1,349,778	1,751,883	160,751	47,011	258,717	0	478,159	2,696,521
SECRETARIO DE SEGUIMIENTO DE COMITES	2	381,274	1,162,220	1,543,494	179,638	41,266	226,805	0	430,783	2,421,986
SECRETARIO TECNICO A	72	13,806,720	46,347,552	60,154,272	9,106,560	1,612,584	2,035,944	0	16,312,104	89,221,464
SECRETARIO TECNICO DE COMISIONADO	5	961,978	3,229,200	4,191,178	349,402	116,424	465,689	0	1,135,166	6,257,859
TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DE LA SRIA. GENERAL	1	192,396	645,840	838,236	69,880	23,285	93,138	0	227,033	1,251,572
ASESOR DE MANDO SUPERIOR	79	15,871,169	43,055,973	58,927,142	4,994,160	1,577,470	8,444,109	0	15,980,341	89,923,222
COORDINADOR DE AREAS	16	3,101,340	7,299,276	10,400,616	1,278,768	276,049	451,482	0	2,737,302	15,144,217
SECRETARIO PARTICULAR DE MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR	7	1,346,769	3,181,127	4,527,896	295,626	125,778	503,103	0	1,205,896	6,658,299
SECRETARIO PARTICULAR DE MANDO SUPERIOR	12	2,075,242	7,710,114	9,785,356	883,538	261,851	1,440,004	0	2,667,223	15,037,972
INVESTIGADOR JURISPRUDENCIAL	2	406,937	1,015,688	1,422,625	98,492	37,809	207,597	0	380,279	2,146,802
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	10	1,972,132	5,977,072	7,949,204	886,280	212,718	1,169,490	0	2,208,871	12,426,563
SUBSECRETARIO DE ACUERDOS DE SALA	2	413,918	957,040	1,370,958	98,617	36,378	199,643	0	367,394	2,072,990
DIRECTOR DE AREA	279	34,515,278	108,869,380	143,384,658	14,692,629	3,795,973	13,399,019	0	38,252,964	213,525,243
SECRETARIO DE TRIBUNAL	2849	335,555,220	1,060,340,820	1,395,896,040	194,734,848	36,504,237	47,914,482	0	365,153,481	2,040,203,088
ADMINISTRADOR REGIONAL	28	2,968,080	8,610,528	11,578,608	1,761,600	299,510	416,774	0	3,015,600	17,072,092
DELEGADO	26	3,065,712	10,243,272	13,308,984	1,801,800	348,920	439,140	0	3,481,062	19,379,906
DELEGADO ADMINISTRATIVO REGIONAL	5	572,184	1,561,075	2,133,259	170,770	59,256	237,031	0	576,007	3,176,323
EVALUADOR	7	824,460	2,605,260	3,429,720	478,464	89,691	117,726	0	897,183	5,012,784
SECRETARIO DE APOYO B	9	1,061,208	3,545,748	4,606,956	623,700	120,780	152,010	0	1,204,983	6,708,429
TITULAR DE ACTUARIA	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
TITULAR DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	1	142,456	456,036	598,492	37,878	16,625	66,500	0	159,095	878,590
SECRETARIO GENERAL DE SALA REGIONAL	5	572,141	1,807,834	2,379,975	188,827	66,110	264,438	0	642,190	3,541,540
SECRETARIO DE JUZGADO	2245	250,030,140	744,648,540	994,678,680	140,114,940	25,835,460	35,387,935	0	258,085,200	1,454,102,215
ASESOR	255	26,535,829	70,957,244	97,493,073	10,150,073	2,575,567	12,636,424	0	26,910,900	149,766,037
PROFESOR INVESTIGADOR	9	1,029,931	3,257,133	4,287,064	339,889	119,089	476,338	0	1,156,738	6,379,118
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADJUNTO	14	1,601,994	5,061,934	6,663,928	528,716	185,109	740,426	0	1,798,131	9,916,310
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA REGIONAL	90	5,149,267	16,270,503	21,419,770	1,699,445	594,993	2,379,953	0	6,421,896	32,516,057

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIO PARTICULAR DE SPS	10	1,167,600	3,694,080	4,861,680	681,840	127,080	166,620	0	1,271,790	7,109,010
SUPERVISOR	33	3,679,236	11,086,020	14,765,256	2,067,120	383,757	521,136	0	3,831,597	21,568,866
ASESOR JURIDICO	144	16,045,596	48,348,336	64,393,932	9,018,300	1,673,572	2,272,629	0	16,710,162	94,068,595
DEFENSOR PUBLICO	667	74,300,400	223,882,812	298,183,212	41,767,860	7,749,515	10,523,331	0	77,377,965	435,601,883
ASESOR SPS	6	581,400	1,757,556	2,338,956	359,280	60,215	81,323	0	606,105	3,445,879
LIDER DE PROYECTO	3	287,496	869,184	1,156,680	179,100	29,754	40,170	0	299,718	1,705,422
SECRETARIO AUXILIAR	36	3,392,021	7,916,227	11,308,248	1,211,812	314,120	1,256,474	0	3,130,093	17,220,747
SECRETARIO AUXILIAR DE ACUERDOS	56	6,029,671	16,401,121	22,430,792	2,401,348	576,378	3,133,377	0	6,208,035	34,749,930
ACTUARIO	28	2,636,111	5,616,270	8,252,381	1,119,052	213,756	1,060,374	0	2,342,877	12,988,440
ACTUARIO JUDICIAL	1766	170,130,528	365,064,144	535,194,672	101,893,320	13,504,440	23,158,958	0	139,134,528	812,885,918
DELEGADO ADMINISTRATIVO	34	2,789,904	4,932,144	7,722,048	1,698,144	203,048	371,486	0	2,052,534	12,047,260
SUBDIRECTOR DE AREA	427	41,336,324	93,120,566	134,456,890	21,982,772	3,432,599	10,137,478	0	36,081,235	206,090,974
COORDINADOR TECNICO A	65	6,227,952	13,891,440	20,119,392	3,763,548	510,591	850,525	0	5,272,725	30,516,781
COORDINADOR TECNICO DE SPS	17	1,424,940	4,537,980	5,962,920	985,728	152,252	197,132	0	1,543,158	8,841,190
SECRETARIO DE DIRECTOR GENERAL	21	1,927,612	4,117,773	6,045,385	898,236	152,106	819,260	0	1,735,905	9,650,892
ASESOR JURIDICO	19	1,410,912	2,275,111	3,686,023	558,887	102,394	409,563	0	1,061,253	5,818,120
AUDITOR	47	3,737,628	6,204,564	9,942,192	2,231,184	265,268	495,380	0	2,658,555	15,592,579
AUXILIAR ITINERANTE	22	1,749,528	2,904,264	4,653,792	1,044,384	124,168	231,880	0	1,244,430	7,298,654
COORDINADOR DE AYUDA Y SEGURIDAD	4	318,096	528,048	846,144	189,888	22,576	42,160	0	226,260	1,327,028
COORDINADOR TECNICO B	115	9,101,820	15,025,140	24,126,960	5,448,840	643,725	1,205,685	0	6,461,340	37,886,550
DICTAMINADOR	16	1,272,384	2,112,192	3,384,576	759,552	90,304	168,640	0	905,040	5,308,112
JEFE DE DEPARTAMENTO	758	60,282,234	99,686,951	159,969,185	33,903,046	4,226,278	10,805,916	0	43,680,428	252,584,853
JEFE DE OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMUN	123	9,604,332	9,605,808	19,210,140	4,957,884	516,354	1,246,236	0	5,380,758	31,311,372
SECRETARIA DE OFICINA DE MAGISTRADO	14	1,143,452	1,893,629	3,037,081	412,439	84,364	337,454	0	862,406	4,733,744
SECRETARIO AUXILIAR REGIONAL	30	2,151,360	3,571,258	5,722,618	884,650	158,976	635,861	0	1,651,882	9,053,987
TITULAR DE ACTUARIA REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
TITULAR DE ARCHIVO JUDICIAL REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
TITULAR DE OFICIALIA DE PARTES REGIONAL	5	419,645	703,728	1,123,373	147,442	31,205	124,819	0	317,714	1,744,553
ACTUARIO REGIONAL	5	340,762	511,704	852,466	146,448	23,681	94,720	0	249,728	1,367,043
AUXILIAR DE MANDOS MEDIOS	123	8,854,913	13,824,557	22,679,470	3,870,397	609,505	2,665,346	0	6,637,501	36,462,219
CHOFER DE MANDO SUPERIOR	34	2,278,644	2,607,258	4,885,902	978,359	135,711	542,884	0	1,466,109	8,008,965
ASISTENTE DE MANDO SUPERIOR	29	2,532,503	4,289,186	6,821,689	1,079,803	169,810	907,804	0	1,975,373	10,954,479
ANALISTA JURIDICO SISE	554	43,258,536	43,265,184	86,523,720	22,330,632	2,325,692	5,613,128	0	24,235,284	141,028,456
SECRETARIA DE MAGISTRADO REGIONAL	15	1,073,347	0	1,073,347	1,766,578	66,766	267,030	0	709,949	3,883,670
SECRETARIA DE PONENCIA	84	5,164,482	0	5,164,482	7,935,421	306,788	1,227,032	0	3,322,553	17,956,276
SECRETARIA DE PONENCIA REGIONAL	30	512,827	0	512,827	711,439	28,080	112,277	0	408,089	1,772,712
TAQUIGRAFA JUDICIAL PARLAMENTARIA	34	2,748,289	2,748,562	5,496,851	1,201,214	139,204	612,001	0	1,620,756	9,070,026
PROFESIONAL OPERATIVO	904	73,178,197	75,465,869	148,644,066	33,025,001	3,727,039	19,499,942	0	45,417,280	250,313,328
AUXILIAR DE ACTUARIO	51	3,790,728	2,907,612	6,698,340	3,077,136	181,611	490,926	0	2,181,933	12,629,946

DESCRIPCION	No. DE PLAZAS	PERCEPCIONES ANUALIZADAS (IMPORTES NETOS)								
		SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS	SUBTOTAL	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	APOYO A LA FUNCION DE VISITADORES JUDICIALES	ASIGNACIONES ADICIONALES	TOTAL NETO
SECRETARIA EJECUTIVA DE SPS	972	75,897,648	75,909,312	151,806,960	39,179,376	4,080,456	9,848,304	0	42,521,112	247,436,208
TECNICO DE ENLACE	56	4,372,704	4,373,376	8,746,080	2,257,248	235,088	567,392	0	2,449,776	14,255,584
SECRETARIA	250	17,602,518	8,343,077	25,945,595	10,160,434	724,461	3,508,783	0	9,060,857	49,400,130
ANALISTA ADMINISTRATIVO	117	7,435,584	2,187,636	9,623,220	4,318,968	228,571	871,332	0	2,754,573	17,796,664
ANALISTA ESPECIALIZADO	404	30,309,696	23,246,160	53,555,856	15,915,984	1,438,644	3,888,904	0	15,569,352	90,368,740
ANALISTA	152	10,387,680	3,764,736	14,152,416	5,599,680	375,896	1,279,688	0	4,206,600	25,614,280
JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD	14	1,050,336	805,560	1,855,896	551,544	49,854	134,764	0	539,532	3,131,590
OFICIAL ADMINISTRATIVO	13484	1,011,623,616	775,869,360	1,787,492,976	531,215,664	48,016,524	129,796,984	0	519,646,392	3,016,168,540
OFICIAL DE PARTES	475	35,636,400	27,331,500	62,967,900	18,713,100	1,691,475	4,572,350	0	18,305,550	106,250,375
OFICIAL DE SEGURIDAD	119	7,143,735	1,707,480	8,851,215	4,155,875	244,598	873,478	0	2,807,562	16,932,728
SECRETARIA EJECUTIVA A	119	8,530,872	5,359,284	13,890,156	4,619,580	371,875	1,083,852	0	4,122,993	24,088,456
SECRETARIA A	70	4,783,800	1,733,760	6,517,560	2,578,800	173,110	589,330	0	1,937,250	11,796,050
TECNICO ADMINISTRATIVO	149	9,814,332	3,116,088	12,930,420	5,533,776	345,036	1,193,933	0	3,845,610	23,848,775
TECNICO EN SEGURIDAD	76	5,531,506	2,723,545	8,255,051	2,629,567	203,315	1,036,271	0	2,721,154	14,845,358
TECNICO ESPECIALIZADO	77	4,959,108	1,546,776	6,505,884	2,861,628	174,020	600,985	0	1,939,476	12,081,993
TECNICO OPERATIVO	658	44,509,568	15,745,480	60,255,048	25,900,548	1,668,197	8,017,434	0	21,581,418	117,422,645
CHOFER	113	7,756,970	3,398,597	11,155,567	4,083,242	296,937	1,442,472	0	3,809,702	20,787,920
CHOFER DE FUNCIONARIO	962	68,963,856	43,324,632	112,288,488	37,344,840	3,006,250	8,761,896	0	33,330,414	194,731,888
COCINERA	17	1,064,268	243,372	1,307,640	622,404	30,226	123,080	0	376,584	2,459,934
EDUCADORA	38	2,447,352	763,344	3,210,696	1,412,232	85,880	296,590	0	957,144	5,962,542
ENFERMERA ESPECIALIZADA	45	2,933,940	924,120	3,858,060	1,671,780	103,060	356,305	0	1,148,640	7,137,845
NIÑERA	45	2,817,180	644,220	3,461,400	1,647,540	80,010	325,800	0	996,840	6,511,590
TECNICO EN ALIMENTOS	24	1,668,552	698,013	2,366,565	875,376	60,607	299,705	0	810,487	4,412,740
TECNICO EN PREVISION SOCIAL	48	3,217,209	865,564	4,082,773	1,628,213	100,642	493,957	0	1,427,748	7,733,333
OFICIAL DE PARTES REGIONAL	5	286,416	0	286,416	222,480	10,836	43,355	0	127,235	690,322
OFICIAL DE SERVICIOS	223	13,808,986	1,870,932	15,679,918	7,684,739	383,689	1,821,709	0	5,841,163	31,411,218
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1171	72,107,832	9,698,160	81,805,992	44,700,372	2,061,229	8,225,765	0	24,374,592	161,167,950
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	156	9,788,184	2,243,796	12,031,980	5,713,212	280,498	1,132,430	0	3,463,407	22,621,527
TOTAL NETO	33,773	3,086,919,192	5,631,209,880	8,718,129,072	1,774,153,980	231,019,863	506,681,388	934,984	2,416,186,094	13,647,105,381
IMPUESTO APLICABLE		667,095,846	1,511,254,865	2,178,350,711	265,621,687	84,590,256	169,139,426	501,288	819,064,031	3,517,267,399
GRAN TOTAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION		3,754,015,038	7,142,464,745	10,896,479,783	2,039,775,667	315,610,119	675,820,814	1,436,272	3,235,250,125	17,164,372,780
TOTAL PLAZAS OCUPADAS		33,214								
TOTAL PLAZAS VACANTES		559 (153 de las cuales son para el Proceso Electoral Federal 2008-2009; y comprenden el periodo Octubre-Diciembre de 2008)								

Este anexo incluye cada uno de los tabuladores autorizados en las Instancias que integran el Poder Judicial de la Federación.

PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**(cifras en pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	400,884,018	SE UBICAN LOS PAGOS DE: HONORARIOS PERCEPCIONES DEL PERSONAL CON LICENCIA REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL RETRIBUCIONES POR SERVICIO SOCIAL
REMUNERACIONES ADICIONALES Y APOYOS INHERENTES AL CARGO	2,341,494,556	SE UBICAN LOS PAGOS DE: APOYO AL PERSONAL OPERATIVO APOYO DE FESTIVIDAD DE FIN DE AÑO APOYO POR INCAPACIDAD MEDICA PERMANENTE AYUDA DE ANTEOJOS AYUDA DE DESPENSA BECAS COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES, GUARDIAS COMPENSACION DE SERVICIOS ESPECIALES COMPENSACIONES ESPECIALES COMPENSACION POR DECANATO COMPENSACION POR PRESIDENCIA COMPENSACION POR GRADO DE RIESGO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LOS CARGOS, AUTORIZADOS POR EL ORGANO DE GOBIERNO (ANTES AYUDA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA; Y APOYO A LA FUNCION DE SERVIDORES PUBLICOS SUPERIORES) ESTIMULO DEL DIA DE LA MADRE ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO) ESTIMULO POR JUBILACION AGUINALDO (COMPENSACION) PAGOS DE DEFUNCION Y APOYO DE GASTOS FUNERALES PRESTACIONES DE RETIRO PRIMA QUINQUENAL RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS SERVICIOS DE DOCENCIA SUBSIDIO DE RENTA A MAGISTRADOS Y JUECES SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS
EROGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS	3,010,415,632	CONTIENE EL PAGO DE: APORTACIONES AL AHORRO SOLIDARIO APORTACIONES AL FOVISSSTE APORTACIONES AL ISSSTE APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MEDICOS CUOTAS PARA EL SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO FONDO DE RESERVA INDIVIDUALIZADO IMPUESTO SOBRE NOMINA SEGURIDAD SOCIAL COMPLEMENTARIA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
PREVISIONES PARA SERVICIOS PERSONALES	2,678,313,998	ASIGNACION DESTINADA A CUBRIR: REPERCUSION PARA CONSERVAR LAS CONDICIONES DE DECORO Y SUFICIENCIA EN LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL P.J.F. CREACION DE PLAZAS
	8,431,108,204	

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 8/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la exclusión del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala; así como de la modificación temporal de la jurisdicción territorial de los Tribunales Colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 8/2008, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA EXCLUSION DEL TURNO DE NUEVOS ASUNTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO OCTAVO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN TLAXCALA, TLAXCALA; ASI COMO DE LA MODIFICACION TEMPORAL DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DEL SEXTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

TERCERO.- El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 81, fracción IV y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, a propuesta de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, en términos del artículo 57, fracción I y II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, publicado el tres de octubre de dos mil seis en el Diario Oficial de la Federación;

CUARTO.- El artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Organos, mediante el artículo 57, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo;

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción XXX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo, corresponde a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos del propio Consejo, proponer a la Comisión de Creación de Nuevos Organos las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de Circuito, cuando en un mismo Circuito haya varios de ellos;

SEXTO.- La Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal derivado de un estudio estadístico del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala, así como de los tribunales colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, advirtió que las cargas de trabajo que enfrenta el primero son elevadas, mientras que las relativas a los órganos colegiados con sede en San Andrés Cholula, Puebla, resultan moderadas, lo que permite aprovechar el margen disponible de productividad de esos tribunales para el auxilio de otros órganos jurisdiccionales, por lo que es necesario adoptar medidas conducentes a una administración pronta, completa y eficaz de la justicia federal.

En razón de lo anterior, se considera conveniente excluir temporalmente del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito y, por ende, modificar la circunscripción territorial de los tribunales colegiados del Sexto Circuito durante ese mismo periodo, para que, además de los asuntos de su propia jurisdicción, conozcan de aquéllos de la competencia del tribunal colegiado con sede en Tlaxcala, Tlaxcala, que les sean remitidos;

SEPTIMO.- En sesiones de seis y trece de febrero de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el apoyo temporal de los tribunales colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala.

A fin de facilitar a los justiciables del Estado de Tlaxcala el seguimiento de la situación que guardan sus expedientes, un extracto con carácter informativo de la lista diaria de acuerdos de los tribunales colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se podrá consultar en la página de Internet de la Dirección General de Estadística y Planeación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en la dirección: <http://www.dgepj.cjf.gob.mx>.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se excluye del turno de nuevos asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, por el periodo que comprenderá del uno de marzo al cinco de mayo de dos mil ocho.

Los nuevos asuntos que dentro de ese lapso se presenten en la Oficialía de Partes del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, se turnarán a los tribunales colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla; lo anterior con excepción de los asuntos a que se refiere la fracción XI del artículo 95 de la Ley de Amparo que se originen en los juzgados de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Los asuntos existentes en la fecha mencionada en el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, se distribuirán entre sus propios integrantes, en el entendido de que la referida repartición se hará con los asuntos de la ponencia con mayor número, asignándose a las demás ponencias los más antiguos con el objeto de igualar las cargas de trabajo entre sus integrantes.

SEGUNDO.- Durante el periodo de exclusión a que se refiere el punto primero de este acuerdo, los tribunales colegiados del Sexto Circuito tendrán, además de su propia jurisdicción, la relativa a la del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala, a fin de tramitar y resolver los asuntos que, según corresponda a la materia de su especialización, les sean remitidos del citado Circuito.

TERCERO.- En el periodo de exclusión de turno indicado en el punto primero de este acuerdo, la Oficialía de Partes del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con sede en Tlaxcala, Tlaxcala, continuará recibiendo todos los asuntos, mismos que remitirá a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla. Dicha oficina de correspondencia se encargará de registrar y turnar todos los asuntos recibidos procedentes del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, entre los órganos colegiados del Sexto Circuito, remitiéndolos de forma proporcional a los tribunales especializados que correspondan según la materia del asunto. La Dirección General de Aplicaciones Informáticas incluirá en el sistema computarizado de la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Sexto Circuito, los campos necesarios para la identificación y turno de todos los asuntos provenientes del tribunal colegiado del Vigésimo Octavo Circuito.

El Consejo de la Judicatura Federal, mediante los mecanismos de seguridad y protección que autorice, determinará el sistema para el envío, entrega y devolución de expedientes, entre la Oficialía de Partes del Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con residencia en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, y la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Sexto Circuito.

CUARTO.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el punto primero de este acuerdo, el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con residencia en Tlaxcala, Tlaxcala, y los Tribunales Colegiados del Sexto Circuito, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, recobrarán su jurisdicción territorial exclusiva.

Resueltos los asuntos que les fueron enviados, los tribunales colegiados del Sexto Circuito deberán remitirlos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, el que continuará con su trámite, realizando las notificaciones correspondientes, velando, en su caso, por el cumplimiento de los fallos protectores y disponiendo, en su momento, el archivo definitivo de los asuntos.

QUINTO.- Al finalizar el periodo de exclusión otorgado, los presidentes de los tribunales colegiados de que se trata deberán informar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la medida implementada.

SEXTO.- En virtud de que la presente es una medida temporal, ésta no modifica el diverso Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Determinación del Número y Límites Territoriales de los Circuitos en que se Divide la República Mexicana; y al Número, a la Jurisdicción Territorial y Especialización por Materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

SEPTIMO.- El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Organos y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo, así como cualquier cuestión relacionada con la conclusión anticipada o extensión del plazo previsto en el punto primero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGAN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 8/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Exclusión del Turno de Nuevos Asuntos al Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, con Residencia en Tlaxcala, Tlaxcala; así como de la Modificación Temporal de la Jurisdicción Territorial de los Tribunales Colegiados del Sexto Circuito, con Residencia en San Andrés Cholula, Puebla, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de seis de febrero de dos mil ocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales, Elvia Díaz de León D'Hers, Indalfer Infante Gonzales y Jorge Moreno Collado.- México, Distrito Federal, a veintidós de febrero de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE15/2008.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el Manual de Percepciones para los Servidores Públicos de Mando del Instituto Federal Electoral.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las Elecciones Federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho código.
- III. Que en términos del artículo 122, numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2007, el Instituto Federal Electoral deberá publicar a más tardar el 28 de febrero de 2008, el manual de percepciones para los servidores públicos a su servicio, incluyendo al Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo y los demás servidores públicos de mando, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos que los conforman.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; párrafo segundo del artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2008, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Manual de Percepciones para los servidores públicos de mando del Instituto Federal Electoral y, consecuentemente, su publicación en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el día 28 de febrero de 2008, en cumplimiento a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2008.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero.- El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de febrero de 2008.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

**MANUAL DE PERCEPCIONES PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008**

1.- AMBITO DE COMPETENCIA

Las disposiciones contenidas en el presente manual serán de aplicación exclusiva del Instituto Federal Electoral.

2.- SUJETOS DEL MANUAL

Los servidores públicos de mando y homólogos del Instituto Federal Electoral.

Quedará excluido del presente manual: el personal operativo y de enlace, así como las personas que presten sus servicios mediante contrato de servicios profesionales por honorarios.

3.- RESPONSABLES DE LA APLICACION DEL MANUAL

La Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración, conforme a lo dispuesto por los Artículos 123 y 133, párrafo 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 48 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

4.- DEFINICIONES

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

CATALOGO: el Catálogo General de Puestos del Instituto Federal Electoral, que es el instrumento técnico-jurídico que tiene por objeto clasificar y denominar los puestos.

CONTRALORIA: al Organo de Control Interno del Instituto Federal Electoral.

ESTATUTO: el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral.

GRUPO: al conjunto de puestos con la misma jerarquía.

INSTITUTO: Instituto Federal Electoral.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

NIVEL SALARIAL: al sueldo asignado conforme al puesto en el Tabulador.

PEF: al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2008.

PLAZA: a la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y se encuentra respaldada presupuestalmente.

PUESTO: a la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

SERVIDOR PUBLICO DE MANDO: a los servidores públicos de plaza presupuestal que ocupan los puestos de Jefe de Departamento, Subdirector, Director de Area, Coordinador, Director Ejecutivo, Director General, Contralor General, Jefe de Unidad Técnica, Secretario Ejecutivo, Consejeros Electorales y Consejero Presidente y homólogos a cada uno de ellos.

SISTEMA DE PAGOS: al conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando y homólogos por sus servicios en el Instituto.

TABULADOR DE SUELDOS: al instrumento técnico en el que se fijan y ordenan por grupo y nivel salarial, las remuneraciones para los puestos contenidos en el Catálogo.

5.- SISTEMA DE PAGOS EN EL INSTITUTO

El sistema de pagos se conformará por:

- Percepciones ordinarias;
- Prestaciones; y
- Percepciones extraordinarias.

5.1 PERCEPCIONES ORDINARIAS

5.1.1 Es el pago mensual fijo que reciben los servidores públicos, expresado en el tabulador de sueldos en montos brutos mensuales, que debe cubrirse en períodos no mayores de quince días. Estas percepciones se integran por el sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

La compensación garantizada, es la asignación que se otorga de manera regular y se paga en función del nivel salarial.

Tanto el sueldo base como la compensación garantizada, están considerados en el Tabulador de Sueldos para Servidores Públicos de Mando y Homólogos. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 Sueldo base y 1509 Compensación Garantizada del Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, respectivamente.

Los códigos de percepciones que corresponden a dichos conceptos son: (07) Sueldo Base y (CG) Compensación Garantizada.

En lo sucesivo y para efectos del presente manual, se entenderá por sueldo integrado la suma aritmética del sueldo base y la compensación garantizada.

El sueldo integrado que se cubra a los servidores públicos de mando del Instituto, no podrá rebasar los límites netos establecidos en el Anexo 1 del presente manual, conforme al tabulador autorizado.

5.1.2 Será responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración retener y enterar los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con los Artículos 110 primer párrafo, fracción I; 113, 118 y 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como el Artículo Octavo del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10. de octubre del 2007 y demás disposiciones aplicables.

5.1.3 Para efectos del presente manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos, se establecen seis grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura institucional, como a continuación se señala:

GRUPO JERARQUICO	PUESTOS INSTITUCIONALES
1	Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo
2	Directores Ejecutivos, Director General, Contralor General, Directores y Jefes de Unidad Técnica
3	Vocales Ejecutivos Locales, Coordinadores del Registro Federal de Electores y homólogos.
4	Directores de Area de Estructura y Homólogos
5	Vocales Secretarios, Vocales Locales, Vocales Ejecutivos y Secretarios de Junta Distrital, Director de Centro de Impresión, Subdirectores de Area y homólogos.
6	Vocales Distritales, Coordinadores Operativos, Jefes de Departamento y Homólogos

Por lo que hace al Consejero Presidente y los Consejeros Electorales, su remuneración prevista para el año 2008 estará determinada conforme a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5.1.4 Los servidores públicos del Instituto podrán recibir promociones y/o incentivos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto para el personal de carrera (Arts. 127 a 132) y de la rama administrativa (Arts. 228 a 231), así como con los lineamientos y normatividad que al efecto establezca la Junta General Ejecutiva del Instituto.

5.1.5 Los importes asignados conforme al tabulador de sueldos vigente que se aplique a los servidores públicos sujetos de este manual, no podrán ser modificados en tanto la autoridad competente no autorice nuevos tabuladores.

5.2 PRESTACIONES

5.2.1 Para los efectos de este manual, las prestaciones serán los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en la materia.

Estas prestaciones se clasifican en:

- Seguridad Social;
- Económicas;
- Institucionales;
- Seguros, e
- Inherentes al puesto.

5.2.1.1 Las prestaciones de seguridad social serán los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 208, fracción 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5.2.1.2 Las prestaciones económicas consistirán en: prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despensa.

a) La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga en razón de la antigüedad a los servidores públicos, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal hasta llegar a veinticinco años, en los términos del Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Esta prestación se cubre mensualmente de la siguiente manera:

\$ 80.00, de 5 a menos de 10 años;

\$110.00, de 10 a menos de 15 años;

\$140.00, de 15 a menos de 20 años;

\$170.00, de 20 a menos de 25 años, y

\$200.00 de 25 años en adelante.

b) La prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los períodos vacacionales. Esta prima equivale a 5 días del sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional.

Serán dos períodos vacacionales y consistirán en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo a las necesidades del servicio.

c) El aguinaldo es un derecho laboral de todos los servidores públicos que debe pagarse en un 50% antes del 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero y que será equivalente a 40 días de sueldo base cuando menos, sin deducción alguna, de conformidad con el Artículo 282 fracción VII del Estatuto .

d) La paga de defunción es una prestación de carácter económico para sufragar los gastos que hayan realizado los familiares y/o beneficiarios del servidor público, con motivo de su fallecimiento, sepelio, inhumación o cremación.

La paga de defunción se cubrirá a los familiares y/o beneficiarios señalados por el servidor público, de conformidad con los Artículos 143 o 219 del Estatuto, según sea el caso.

e) La ayuda para despensa es un beneficio para la economía de los servidores públicos, establecido de conformidad con el Acuerdo Presidencial del 15 de septiembre de 1982. El monto de esta prestación es de \$350.00 mensuales, compuesta por \$77.00 pesos autorizados en el acuerdo de referencia, y \$273.00 pesos de despensa institucional, y se cubre al personal de mando, exceptuando al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales.

5.2.1.3 Las prestaciones institucionales se refieren a aquellas contenidas en el Artículo 324 del Estatuto y/o autorizadas por autoridad competente, y se otorgan en base a los lineamientos que sobre el particular emita la Junta General Ejecutiva.

5.2.1.4 Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los grupos jerárquicos a que se refiere este manual. Se establecen por las autoridades institucionales, con base en la disponibilidad presupuestal, tomando en consideración las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar a su estabilidad económica y al bienestar de su familia. Estos seguros protegen a los servidores públicos en materia de vida, incapacidad total y permanente, retiro, gastos médicos mayores, y separación individualizada. El monto de las primas puede variar, de acuerdo a la estimación de riesgo que realice la aseguradora.

a) El seguro de vida institucional es un beneficio que se otorga a los servidores públicos, que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos, con el que se garantiza su seguridad y la de su familia, mediante el pago de una suma asegurada básica que consiste en un pago de 40 meses de sueldo integrado.

El instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada básica, la cual equivale al 1.7% del sueldo integrado bruto del servidor público. La suma asegurada básica puede en forma voluntaria ser potenciada por el servidor público a 74, 91 ó 108 meses, para lo cual debe cubrir un porcentaje adicional de su sueldo integrado bruto.

b) El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los servidores públicos que se pensionen o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio. Este apoyo consiste en el otorgamiento de una suma asegurada que va de \$10,000.00 a \$25,000.00 de acuerdo a la edad y/o a los años de servicio del Servidor Público.

c) El seguro de gastos médicos mayores es un beneficio que cubre a los servidores públicos de mando, homólogos y a cónyuge e hijos, ante la eventualidad de un accidente o enfermedad que requiera tratamiento médico, cirugía u hospitalización.

La suma asegurada básica tiene un rango de 111 a 295 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, dependiendo del nivel salarial del servidor público, cuya prima, así como las de su cónyuge e hijos menores a 26 años son cubiertas por el Instituto.

El servidor público puede voluntariamente hacer extensiva la suma asegurada básica a que se refiere el párrafo anterior para proteger a sus ascendientes hasta los 79 años y descendientes de 26 a 30 años, en cuyo caso debe pagar la prima establecida por la compañía aseguradora.

La suma asegurada básica puede voluntariamente ser ampliada a rangos superiores y hasta 1,000 salarios mínimos generales mensuales vigentes en el Distrito Federal, mediante el pago por parte del servidor público, de la prima que al efecto determine la aseguradora.

d) El seguro de separación individualizado es un beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando y homólogos, que otorga el Instituto a quienes manifiesten voluntariamente su decisión de incorporarse a dicho beneficio, con la finalidad de fomentar el ahorro entre dichos Servidores Públicos y preservar la dignidad y el ingreso de éstos, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral, ante la eventualidad de su separación del servicio público por cualquier causa.

Para el seguro a que se refiere el párrafo anterior, el Instituto aportará, por cuenta y en nombre del servidor público, un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al mismo. Este monto podrá ser del 2%, 4%, 5%, 8% ó 10% del sueldo integrado, incrementado con el importe de los rendimientos que generen ambas aportaciones.

5.2.1.5 Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie que se otorgarán en función del grupo al que pertenecen los servidores públicos de mando y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetarán en todo momento a las disposiciones que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emitan el Consejo General o la autoridad competente.

Estos apoyos se otorgan únicamente a los grupos jerárquicos señalados en el Anexo 2, o a aquellos servidores públicos que se determinen por acuerdo de autoridad competente, y consisten en:

a) La asignación de vehículos, conforme se establece en el Anexo 2 del presente manual y a las disposiciones que en su momento emita órgano competente.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar la asignación a que se refiere el párrafo anterior a servidores públicos distintos a los señalados en el Anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular, salvo cuando se trate de una prestación inherente al puesto que ocupe el servidor público.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración.

b) La asignación de radiocomunicador y/o teléfono celular, será conforme a lo establecido en el Anexo 2 del presente manual.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, podrá autorizar el servicio de telefonía celular a servidores públicos que se encuentren en grupos jerárquicos distintos a los señalados en el anexo de referencia, siempre y cuando sea indispensable para el desempeño de sus funciones.

El servicio de radiocomunicación sólo podrá ser asignado en los casos en que sea estrictamente indispensable a los servidores públicos para el desempeño de sus funciones. Se requerirá solicitud del área de adscripción de dichos servidores públicos firmada por su Director Ejecutivo o autoridad de nivel equivalente y acuerdo con la autorización del Director Ejecutivo de Administración.

Cuando un servidor público tenga asignado tanto el servicio de telefonía móvil (celular) como el servicio de radiocomunicación, la suma de los gastos inherentes a ambos servicios deberá ser menor o igual al límite de la cuota que tenga autorizada para el servicio de telefonía celular.

Quedarán a cargo de los servidores públicos, los gastos excedentes al límite establecido por el Instituto, en términos del lineamiento que sobre el particular emita el área competente.

c) Los gastos de alimentación de personas, se otorgarán de conformidad con la partida 3821 del clasificador por objeto del gasto de acuerdo al presupuesto autorizado, y se sujetarán a los criterios de austeridad que para tal efecto se establezcan.

Las erogaciones por este concepto estarán limitadas a comidas relacionadas con la función que se tiene encomendada, siempre que éstas se realicen fuera de las instalaciones y se sujetarán en todo momento a las disposiciones de austeridad, que en su caso se establezcan, conforme a los presupuestos aprobados y a las limitaciones normativas indicadas, debiendo ser comprobadas cubriendo los requisitos fiscales aplicables.

5.2.2 Las autoridades competentes, con sujeción a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con las medidas que se establezcan en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria para el presente ejercicio, podrán autorizar, excepcionalmente y siempre que así se justifique, el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto en favor de grupos jerárquicos distintos a los señalados en el presente manual, siendo parte integral de éste la norma que para estos efectos se expida.

5.3 PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Serán los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan a los servidores públicos de mando, cuyo otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos de realización futura e incierta y que no forma parte integrante de la percepción ordinaria. Las percepciones extraordinarias se cubrirán a los funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad específica emitida por autoridad competente, y atendiendo lo señalado en el Artículo 21 del PEF para el ejercicio del 2008.

6.- DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS

6.1 El Instituto con apoyo en sus áreas centrales y órganos desconcentrados, presupuestará los impuestos federales y locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable.

6.2 El pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

6.3 La Dirección Ejecutiva de Administración no contraerá obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos que rebasen las disposiciones que establezca el Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente.

7.- COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta General Ejecutiva, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, será la autoridad competente para la interpretación del presente manual, y de conformidad con el Artículo 122, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, será la facultada para efectuar las modificaciones correspondientes al mismo, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración.

8.- VIGILANCIA

Corresponderá al Órgano de Control Interno del Instituto Federal Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Administración, la vigilancia del cumplimiento del presente manual.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente manual entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan en lo conducente los lineamientos o normas que se opongan a lo dispuesto en el presente manual.

ANEXO 1

**LIMITES MINIMOS Y MAXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS PARA LOS
SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO Y HOMOLOGOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2008**

GRUPO JERARQUICO	SUELDO Y COMPENSACION GARANTIZADA NETOS	
	MINIMO	MAXIMO

1	141,015.61	172,379.31*
2	76,273.10	151,775.09
3	57,320.04	126,814.61
4	34,575.30	96,301.95
5	18,011.77	48,595.57
6	13,202.55	29,797.20

LOS LIMITES DE LA PERCEPCION ORDINARIA NETA MENSUAL SE ACTUALIZARAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008.

SUELDOS VIGENTES A LA FECHA DE PUBLICACION, PODRAN MODIFICARSE CONFORME A LA POLITICA SALARIAL INSTITUCIONAL.

*** CONFORME AL ART. 41, BASE V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

ANEXO 2**PRESTACIONES**

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
1	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 295 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales, con excepción del Consejero Presidente y los CC. Consejeros Electorales.	VEHICULOS: Uno, conforme a los lineamientos establecidos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, con un consumo de hasta \$3,600.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: Conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria

	éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.		
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
2	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales.	VEHICULOS: Uno, conforme a los lineamientos establecidos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, con un consumo de hasta \$2,880.00 mensuales, el consumo excedente con cargo al funcionario. SERVICIO DE RADIOLOCALIZADOR y/o RADIOCOMUNICACION. GASTOS DE ALIMENTACION: Conforme a los lineamientos, observando las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria

SEGURIDAD SOCIAL**ISSSTE, FOVISSSTE, SAR**

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
3	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185 a 259 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales.	

	éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.		
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
4	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 185 salarios mínimos generales mensuales en el DF; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales.	

SEGURIDAD SOCIAL**ISSSTE, FOVISSSTE, SAR**

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
5	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 148 a 185 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales.	

	éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.		
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

GRUPO JERARQUICO	SEGUROS	ECONOMICAS	INHERENTES AL PUESTO
6	SEGURO INSTITUCIONAL: suma asegurada básica de 40 meses. Potenciación hasta 108 meses la diferencia con cargo al Servidor Público. SEGURO COLECTIVO DE RETIRO de 10,000 a 25,000 pesos. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES de 111 a 148 salarios mínimos generales mensuales en el DF, dependiendo del nivel tabular; puede potenciarse hasta 1000 SMGM del D.F, con cargo al Servidor Público. SEGURO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: El Instituto Federal Electoral aportará por cuenta y en nombre del Servidor Público un monto igual al que aporte éste, que será del 2, 4, 5, 8% o 10% del Sueldo Integrado.	PRIMA VACACIONAL: 5 días de sueldo base cuando menos, que se otorga por cada período vacacional. PRIMA QUINQUENAL: Conforme a los montos establecidos en el presente manual. AGUINALDO: 40 días de sueldo base, cuando menos. PAGAS DE DEFUNCION: servicios funerarios de conformidad con el Estatuto. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos períodos de 10 días c/u. DESPENSA: 350 pesos mensuales.	
SEGURIDAD SOCIAL			
ISSSTE, FOVISSSTE, SAR			

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE16/2008.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se autoriza la Publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral para el Ejercicio Fiscal del 2008.

Considerando

- I. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 106 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que el artículo 106, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.

- III. Que en términos del artículo 122, párrafo 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son atribuciones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los Procedimientos Administrativos conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- IV. Que el Instituto Federal Electoral de conformidad con el tercer párrafo del artículo 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2007, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 28 de febrero del 2008, la estructura ocupacional que contenga la integración de los recursos aprobados en el capítulo de servicios personales, con la desagregación de su plantilla total, incluyendo las plazas de los servidores públicos de mando, las del personal operativo, eventual y el contratado bajo el régimen de honorarios, en el que se identifiquen todos los conceptos de pago y aportaciones de seguridad social que se otorguen con base en disposiciones emitidas por sus órganos competentes, así como la totalidad de las plazas vacantes con que cuenten a dicha fecha.

En atención a las consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 106 numerales 1 y 2, 122 numeral 1, incisos b) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 párrafo tercero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se autoriza la publicación de la Estructura Ocupacional del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, a más tardar el 28 de febrero de 2008.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo que antecede.

Tercero. El presente Acuerdo deberá publicarse en el portal de transparencia del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 5 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 21 de febrero de 2008.- El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2008

NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	PERCEPCIONES					
		SUELDO COMPACTADO	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL
36M	9	4,799,034	17,660,151	0	266,616	33,600	133,308
35E	1	307,384	2,003,647	0	17,077	4,200	8,539
34	2	385,866	3,365,032	0	21,438	8,400	10,720
33G	3	485,376	2,750,754	0	26,967	12,600	13,485
33F	9	1,640,583	10,932,705	0	91,152	37,800	45,576
33E	14	3,084,655	22,421,399	0	171,381	58,800	85,694
33D	9	1,575,585	10,479,627	0	87,534	37,800	43,767
33C	3	507,435	3,789,081	0	28,191	12,600	14,097
33A	3	478,175	3,708,808	0	26,567	12,600	13,284
33	14	2,368,030	15,750,364	0	131,558	58,800	65,786
32A	10	1,610,797	9,009,192	0	89,495	42,000	44,752
32	332	41,697,540	170,248,560	0	2,316,696	1,394,400	1,158,348
31E	1	125,595	638,659	0	6,978	4,200	3,489
31D	4	518,120	2,697,932	0	28,788	16,800	14,396
31C	11	1,381,545	6,572,247	0	76,758	46,200	38,379
31B	24	3,014,280	16,049,432	0	167,472	100,800	83,736
31A	2	251,190	1,174,292	0	13,956	8,400	6,978
31	2	251,190	1,164,408	0	13,956	8,400	6,978
30E	48	7,766,016	54,803,529	0	431,472	201,600	215,760
30B	1	161,792	1,169,948	0	8,989	4,200	4,495
30A	1	161,792	792,619	0	8,989	4,200	4,495
30	399	50,220,996	169,291,098	0	2,790,255	1,675,800	1,395,129
29A	17	2,135,115	8,438,936	0	118,626	71,400	59,313
29	1,099	94,165,511	352,298,020	0	5,232,122	4,615,800	2,616,525
28E	1	161,791	220,489	0	8,989	4,200	4,495
28D	1	78,234	239,397	0	4,347	4,200	2,174
28C	3	485,376	494,763	0	26,967	12,600	13,485
28A	36	2,559,176	6,471,160	0	142,188	151,200	71,096
28	504	38,631,860	114,014,330	0	2,146,512	2,116,800	1,073,458
27ZC	860	50,714,200	23,991,420	3,054,720	2,818,220	3,612,000	1,409,540
27ZB	254	14,766,314	4,430,986	902,208	820,504	1,066,800	410,252
27ZA	98	5,692,818	1,249,828	348,096	316,292	411,600	158,152
27Z	595	34,042,055	3,456,525	2,113,440	1,891,655	2,499,000	945,897
27E	1	63,285	156,322	3,552	3,516	4,200	1,758
27D	27	1,703,592	3,708,126	95,904	94,662	113,400	47,331
27CC	479	30,131,974	56,692,045	1,701,408	1,674,105	2,011,800	837,292
27C	104	6,347,120	9,475,128	369,408	352,664	436,800	176,384
27B	158	9,507,018	10,721,248	561,216	528,194	663,600	264,176
27A	2,209	124,249,623	105,406,853	7,846,368	6,903,125	9,277,800	3,452,667
27	1,291	73,216,825	0	4,585,632	4,068,474	5,422,200	2,034,237
25	53	2,718,127	0	188,256	151,030	222,600	75,518
8,692		614,162,990	1,227,939,060	21,770,208	34,124,477	36,502,200	17,064,941

EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS				
CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL
726,849	239,958	2,366,307	95,985	26,321,808
46,557	15,370	245,033	6,148	2,653,955
58,444	19,294	404,994	7,718	4,281,906
73,518	24,270	373,881	9,708	3,770,559
248,499	82,035	1,399,536	32,814	14,510,700
467,222	154,238	2,762,193	61,698	29,267,280
238,662	78,786	1,349,280	31,518	13,922,559
76,860	25,374	474,186	10,149	4,937,973
72,429	23,910	466,114	9,565	4,811,452
358,680	118,412	2,037,364	47,362	20,936,356
243,983	80,544	1,221,558	32,218	12,374,539
6,315,636	2,084,960	26,913,896	833,984	252,964,020
19,023	6,280	91,702	2,512	898,438
78,480	25,908	382,236	10,364	3,773,024
209,253	69,080	964,777	27,632	9,385,871
456,552	150,720	2,270,840	60,288	22,354,120
38,046	12,560	173,410	5,024	1,683,856
38,046	12,560	172,450	5,024	1,673,012
1,176,288	388,320	6,988,056	155,328	72,126,369
24,506	8,090	146,748	3,236	1,532,004
24,506	8,090	110,146	3,236	1,118,073
7,606,626	2,511,150	28,302,666	1,004,460	264,798,180
323,391	106,760	1,324,368	42,704	12,620,613
14,263,931	4,708,598	62,614,762	1,883,624	542,398,893
24,506	8,090	53,989	3,236	489,785
11,851	3,912	47,718	1,565	393,398
73,518	24,270	145,800	9,708	1,286,487
387,660	127,968	1,484,612	51,188	11,446,248
5,851,989	1,931,739	23,328,164	772,777	189,867,629
7,996,280	2,639,340	1,358,800	1,056,080	98,650,600
2,330,004	769,034	352,746	307,668	26,156,516
898,130	296,466	128,180	118,606	9,618,168
5,373,663	1,773,840	698,889	709,655	53,504,619
9,951	3,285	3,837	1,314	251,020
267,921	88,425	94,797	35,370	6,249,528
4,739,705	1,564,414	1,525,615	626,053	101,504,411
999,336	329,888	279,760	131,976	18,898,464
1,497,840	494,382	360,240	197,816	24,795,730
19,629,174	6,478,997	4,133,039	2,591,157	289,968,803
11,561,498	3,816,035	1,378,312	1,527,136	107,610,349
431,112	142,304	51,677	56,944	4,037,568
95,270,125	31,447,656	178,982,678	12,580,548	2,269,844,883

ESTRUCTURA OCUPACIONAL 2008

		PERCEPCIONES						EROGACIONES POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS					
NIVEL	NUMERO DE PLAZAS	HONORARIOS	COMPLEMENTO	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	DESPENSA	PRIMA VACACIONAL	CUOTAS AL ISSSTE	FOVISSSTE	SEGUROS	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	TOTAL	
HONORARIOS													
HP32	50	6,279,750	33,938,462		4,468,701					32,058		44,718,971	
HP30	7	531,553	2,334,331		318,432					4,410		3,188,726	
HP29	14	993,640	3,225,715		468,821					8,904		4,697,080	
HP28	17	1,091,712	2,593,631		409,490					10,914		4,105,747	
HP27	964	54,969,053	18,009,851		8,109,060					618,888		81,706,852	
HP25	216	8,733,552	76,797		979,038					138,672		9,928,059	
37	1	50,465	3,535		6,000					642		60,642	
32	4	399,617	1,789,578		243,246					2,568		2,435,009	
30	11	776,906	2,362,763		348,856					7,062		3,495,587	
29	23	1,588,525	5,001,879		732,270					14,682		7,337,356	
28	34	2,216,034	5,701,326		879,726					21,786		8,818,872	
27	630	35,800,640	16,967,592		5,863,020					406,063		59,037,315	
25	1,019	48,684,865	257,161		5,438,656					658,853		55,039,535	
10	1	31,642	88,790		13,199					321		133,952	
29B	18	1,388,633	7,579,000		998,763					11,401		9,977,797	
29A	7	515,035	1,964,965		276,484					4,228		2,760,712	
28B	51	3,717,092	11,487,908		1,694,856					33,395		16,933,251	
28A	17	1,128,029	2,947,471		454,385					11,132		4,541,017	
27D	103	6,467,187	12,722,813		2,138,309					67,478		21,395,787	
27C	52	3,057,841	3,956,909		781,854					33,225		7,829,829	
27B	249	14,503,630	6,905,370		2,387,726					162,759		23,959,485	
27A	737	41,379,489	6,854,261		5,387,869					480,716		54,102,335	
25A	2,158	103,259,153	252,325		11,552,486					1,400,867		116,464,831	
*		6,382	337,564,043	147,022,433	0	53,951,247	0	0	0	4,131,024	0	542,668,747	
		15,074	951,727,033	1,374,961,493	21,770,208	88,075,724	36,502,200	17,064,941	95,270,125	31,447,656	183,113,702	12,580,548	2,812,513,630

CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION
PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	520,360,142	PRESTACIONES DE RETIRO, PAGOS POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES, OTRAS PRESTACIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	8,949,000	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS
OTRAS PRESTACIONES CAPITULO 1000 **	292,440,954	PREVISIONES PARA INCREMENTO SALARIAL
SUMA	821,750,096	

PRESUPUESTO UTORIZADO **3,634,263,726**

* Plazas de Honorarios anualizadas
 ** No incluye la totalidad de plazas de Contraloría

SEGUNDA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7344 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9118 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9400 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 27 de febrero de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

MANUAL de percepciones de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones I, II, y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se expide el:

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2008

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACION

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad de la Oficialía Mayor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y, en el ámbito de sus competencias, de los titulares de los Organos y Unidades Administrativas y de los Coordinadores o Responsables Administrativos.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comisión Nacional: A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

FOVISSSTE: Al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Grado: A la posición jerárquica relativa de un puesto y valor en sueldo de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.

Grupo: Al conjunto de puestos de una misma jerarquía.

ISSSTE: Al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Nivel salarial: A la escala de sueldo relativo a los puestos ordenados en un mismo grado.

PEF: Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

Plaza: A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestamente.

Puesto: A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.

Servidores Públicos de Mando: A los servidores públicos que ocupan los puestos de los grupos jerárquicos Ejecutivo, Coordinación, Supervisión, Gerencial, Alta Gerencia, Dirección Ejecutiva, Dirección y Alta Dirección, así como los de Apoyo de Alta Dirección.

Sistema de compensación: Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos de mando, por los servicios que presten en la Comisión Nacional.

Tabulador de sueldos: Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos de la Comisión Nacional.

Unidades: A los Organos y Unidades Administrativas referidos en los artículos 17 fracciones I, III, IV y V; 21 fracciones I a VIII y 37 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5. SISTEMA DE COMPENSACIONES

El sistema de compensación para los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional, se conforma por:

- Sueldo.
- Estímulos.
- Prestaciones.

5.1. SUELDO

5.1.1. Percepción mensual en importes brutos que reciben los servidores públicos de la Comisión Nacional, que se cubre en periodos no mayores de 15 días. Este concepto se integra por el sueldo base y la compensación garantizada.

5.1.2. El sueldo base es la remuneración a partir de la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.

5.1.3. La compensación garantizada es la asignación que se otorga de manera regular, y se paga en función del nivel salarial. Este concepto no se considera para el cálculo y pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social.

5.1.4. Estos conceptos se cubren con cargo a las partidas presupuestales 1103 "Sueldo Base" y 1509 "Compensación Garantizada" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en vigor, respectivamente.

5.1.5. La Comisión Nacional retendrá y enterará los impuestos de los servidores públicos, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones aplicables.

5.1.6. Tanto el sueldo base como la compensación garantizada para cada puesto y nivel están considerados en el tabulador de sueldos que se agrega al presente Manual como Anexo 1.

5.1.7. Para efectos del presente Manual y la aplicación del Tabulador de Sueldos para los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional, se establecen grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de la estructura de mando, como a continuación se señala:

GRUPO
Alta Dirección
Dirección
Dirección Ejecutiva
Alta Gerencia
Gerencial
Supervisión
Coordinación
Ejecutivo

Los puestos de mando cuentan con puestos de apoyo, entre los que se consideran el de Coordinador de Programa y el de Secretario Particular.

5.1.8. Cada uno de los grupos jerárquicos antes señalados, contenidos en el tabulador de sueldos para los Servidores Públicos de Mando y de Apoyo, se divide en grados de responsabilidad, en los cuales se ubican los puestos, con base en las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones, de acuerdo con el sistema de valuación de puestos.

Los puestos sustantivos se identifican con los siguientes grados:

GRUPO	GRADO	PUESTO
Alta Dirección	MD90	Presidente
Dirección	MD80 a MD82	Visitador General, Secretario y Oficial Mayor
Dirección Ejecutiva	MD75 a MD76	Coordinador General
Alta Gerencia	MD70 a MD73	Director General
Gerencial	MG60 a MG64	Director General Adjunto
Supervisión	MG50 a MG54	Director de Área, Investigador en Derechos Humanos B, Secretario Particular de Visitador General/Secretario, Jefe de Unidad Técnica
Coordinación	MS40 a MS44	Visitador Adjunto, Subdirector, Investigador en Derechos Humanos A
Ejecutivo	MC30 a MC34	Jefe de Departamento

Los puestos de apoyo se identifican de la siguiente manera:

GRUPO	GRADO	PUESTO
Apoyo de Alta Dirección	MA40 a MA44	Coordinador de Programa, Secretario Particular y Técnico de Presidente

5.1.9. Cada uno de los grados que corresponden a los grupos que integran el tabulador de sueldos, cuentan, a su vez, con niveles salariales o escalas de sueldos como lo establece el artículo 36 del Estatuto del Servicio Civil de Carrera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5.2. ESTÍMULOS

5.2.1. Se podrán otorgar estímulos, incentivos, reconocimientos o ejercer gastos equivalentes a los mismos.

5.2.2. El Estímulo por Productividad y Eficiencia en el Desempeño es el pago adicional que reciben los servidores públicos de mando con base en la evaluación de su desempeño.

5.2.3. De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la Aplicación de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño a favor de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se podrá autorizar el pago por este concepto en los términos y condiciones establecidos en los mismos.

5.2.4. Se podrá otorgar pago por riesgo al personal que por el desarrollo de sus funciones ponga en riesgo su seguridad, su vida o su salud. Su importe podrá ser de hasta un treinta por ciento del sueldo, en los mismos términos del artículo 19 tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2008, y siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Presidente de la Comisión Nacional.

5.2.5. Se podrán otorgar incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria proveniente de y economías.

5.2.6. Dada su naturaleza y características, los estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos similares no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo que no forman parte del sueldo del servidor público.

5.2.7. Los estímulos, incentivos, reconocimientos o gastos equivalentes se encuentran gravados en los términos de las leyes fiscales aplicables.

5.3. PRESTACIONES

Para los efectos de este Manual, las prestaciones son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos de mando en razón de su sueldo, puesto y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento al presupuesto autorizado.

En el Anexo 2 se describen las prestaciones establecidas y autorizadas para otorgarse a los servidores públicos de mando, de acuerdo con el grupo jerárquico al que pertenezcan.

Las prestaciones se clasifican en:

- Seguridad social.
- Económicas.
- Seguros.
- Inherentes al puesto.
- Capacitación.
- Vacaciones.

5.3.1. PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones de seguridad social son los beneficios que reciben los servidores públicos, de conformidad con la Ley del ISSSTE y la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro.

5.3.1.1. Servicio médico

Todos los servidores públicos de la Comisión Nacional tendrán derecho a disfrutar de los servicios que el ISSSTE brinda, mismos que consisten en:

- Atención médica preventiva.
- Atención médica curativa y de maternidad.
- Servicios de rehabilitación física y mental.

5.3.1.2. Servicio médico interno de consulta

La Comisión Nacional cuenta, dentro de sus instalaciones, con un consultorio médico y dental para atender al personal, así como las emergencias que pudieran presentarse durante el horario de labores.

5.3.1.3. Servicios de Seguridad Social

- Pago de pensiones por: riesgo del trabajo; cesantía en edad avanzada; vejez; invalidez y causa de muerte.
- Ahorro solidario para el incremento de las pensiones.
- Servicios de atención para el bienestar y desarrollo infantil.
- Servicios integrales de retiro a jubilados y pensionistas.
- Servicios funerarios.

5.3.1.4. Fondo de la Vivienda del ISSSTE

Esta prestación se otorga con objeto de operar un sistema de financiamiento que permita a los servidores públicos obtener un crédito, mediante préstamos con garantía hipotecaria para la adquisición de vivienda nueva o usada, remodelación o construcción.

La Comisión Nacional aporta al FOVISSSTE un 5% sobre el sueldo base mensual de los servidores públicos, con la finalidad de crear el fondo previsto en este numeral.

5.3.1.5. Seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez

La Comisión Nacional participa en este mecanismo que permite generar recursos de los que pueden disponer los servidores públicos al momento de su retiro.

Este sistema opera a través del establecimiento de cuentas bancarias individuales divididas por las subcuentas: de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del Fondo de la Vivienda y ahorro solidario.

Los recursos provienen de la aportación obligatoria por parte de la Comisión Nacional, consistentes en un 2% del sueldo base de cotización para la subcuenta de retiro, 3.175% para la subcuenta de cesantía en edad avanzada y vejez, un 5% del sueldo base de cotización para la subcuenta de vivienda, considerados como aportación al FOVISSSTE y hasta un 6.5% de sueldo base para la subcuenta de ahorro solidario cuando el trabajador decida ahorrar hasta el 2% de su sueldo base.

5.3.1.6. Préstamos a Corto y Mediano Plazos

Los préstamos a corto plazo se otorgan para apoyar la economía de los servidores públicos con solvencia para la atención de necesidades inmediatas, lo cual se hace de conformidad con los recursos que para tal efecto destina el ISSSTE al personal de la Comisión Nacional.

Los préstamos a mediano plazo se otorgan, exclusivamente, para la adquisición de bienes de uso duradero, como muebles, línea blanca y aparatos electrónicos, etcétera, que oferten las tiendas y centros comerciales del ISSSTE.

5.3.1.7. Educación

El ISSSTE, a través de las instituciones educativas particulares de todos los niveles de enseñanza en el Distrito Federal y Área Metropolitana, brinda, a los servidores públicos y derechohabientes de la Comisión Nacional, descuentos en el pago de colegiaturas, de acuerdo con los espacios que el ISSSTE disponga.

5.3.1.8. Prestaciones sociales y recreativas

El ISSSTE, a través de TURISSSTE, brinda a los servidores públicos y derechohabientes de la Comisión Nacional excursiones y paquetes recreativos y vacacionales a diferentes partes de la República.

5.3.2. PRESTACIONES ECONOMICAS

Las prestaciones económicas son las que reciben los servidores públicos de manera similar a las que se otorgan a los trabajadores al servicio del Estado, que consisten en prima quinquenal, prima vacacional, aguinaldo, pagas de defunción y ayuda para despesa.

5.3.2.1. Prima quinquenal

La prima quinquenal es un complemento al sueldo que se otorga a los servidores públicos por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal y en la Comisión Nacional hasta llegar a 25 años.

5.3.2.2. Prima vacacional

La prima vacacional es el importe que recibe el personal, a fin de contar con mayor disponibilidad de recursos durante los periodos vacacionales.

Esta prima equivale al 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada uno de los periodos vacacionales a los servidores públicos que hayan cumplido más de seis meses de servicios consecutivos en la Comisión Nacional. La prima se cubre en dos exhibiciones, una en julio y otra en diciembre.

5.3.2.3. Aguinaldo

El aguinaldo será equivalente a 40 días de sueldo y se pagará en los términos que al efecto establezca la Comisión.

5.3.2.4. Despesa

La ayuda para despesa es un beneficio que tiene como propósito apoyar la economía de los servidores públicos de mando por un monto de 300 pesos mensuales.

5.3.2.5. Apoyo para el Desarrollo Personal y Cultural

Apoyo que tiene como propósito contribuir al desarrollo personal y cultural de los servidores públicos de la Comisión Nacional, como parte del proceso de profesionalización y para fomentar el desarrollo integral del individuo en la institución, al proporcionar una ayuda económica para participar en eventos culturales y educativos.

El apoyo podrá ser equivalente de hasta 15 días de sueldo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de la Comisión Nacional. La ayuda se cubrirá en el mes de julio.

5.3.2.6. Fondo de Separación Individualizado

Beneficio establecido en favor de los servidores públicos de mando, que se otorga a quienes manifiesten voluntaria y expresamente su decisión de incorporarse a dicha prestación, con la finalidad de fomentar el ahorro entre los servidores públicos para que dispongan del recurso al momento de desincorporarse de la Comisión Nacional, en tanto se reincorporan, en su caso, al mercado laboral. Esta prestación se otorga a través de un fideicomiso privado.

La Comisión Nacional aportará un monto equivalente al que aporte el servidor público que se incorpore al Fondo de Separación Individualizado. Dicho monto podrá ser del 2%, 5%, 8% o hasta del 10% del sueldo, con la posibilidad de realizar aportaciones voluntarias adicionales, en los términos de la normatividad aplicable.

Con la finalidad de incentivar el ahorro de los servidores públicos y de conformidad con el Reglamento para la Operación del Fondo de Separación Individualizado, la normatividad presupuestal y la disposición de los recursos al cierre del ejercicio de cada año, la Comisión Nacional podrá hacer aportaciones excepcionales al Fondo para fortalecer las cuentas individuales.

Los recursos para estas aportaciones deberán provenir exclusivamente de economías generadas durante el ejercicio, en la partida presupuestal 1407, correspondiente al Fondo de Separación Individualizado.

5.3.2.7. Pagas de defunción

Cuando un Servidor Público fallezca, sus familiares o quienes se hicieron cargo de los gastos de inhumación, podrán recibir, previo trámite, el importe de hasta cuatro meses de sueldo, en los términos señalados en el artículo 73 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5.3.3. SEGUROS

Los seguros son beneficios adicionales que se otorgan a todos los servidores públicos de mando. Estas prestaciones se establecen en consideración a las necesidades de los servidores públicos, con el fin de coadyuvar con su estabilidad económica y el bienestar de su familia y los protegen en materia de vida, incapacidad total y permanente y gastos médicos mayores. El monto de las primas puede variar de acuerdo a la estimación del riesgo que realice la aseguradora que preste dicho servicio.

5.3.3.1. Seguro de vida

El seguro de vida es un beneficio que se otorga a los servidores públicos de mando y tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los mismos.

La Comisión Nacional cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada, la cual puede ser de hasta el 1.8% del sueldo del servidor público.

5.3.3.2. Seguro de gastos médicos mayores

Los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional tendrán derecho a un Seguro de Gastos Médicos Mayores, beneficio que cubre tanto al servidor público como a su cónyuge e hijos. El importe de la prima de la suma asegurada será cubierta por la Comisión Nacional.

Los servidores públicos cuyo estado civil sea soltero, podrán hacer extensiva la prestación a sus ascendientes, padre y madre, en cuyo caso la prima correspondiente será cubierta por la Comisión Nacional, mientras mantenga dicho estado civil.

Los servidores públicos que teniendo registrados de manera individual, o a través de su matrimonio, cónyuge e hijos, podrán voluntariamente hacer extensiva la prestación a sus ascendientes, en cuyo caso deberán pagar la prima que corresponda de conformidad con la Póliza del Seguro que emita la compañía prestadora de este servicio.

Los servidores públicos cuyo estado civil sea casado y su cónyuge labore en la Comisión Nacional, solamente tendrán derecho al aseguramiento por una vez para cónyuge e hijos.

5.3.4. PRESTACIONES INHERENTES AL PUESTO

Las prestaciones inherentes al puesto son los apoyos económicos o en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los puestos que ocupan los servidores públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Su otorgamiento se encuentra sujeto a la naturaleza y las características de las funciones que corresponden al puesto que desempeñe el servidor público, así como a la disponibilidad de recursos materiales y presupuestales de la Comisión Nacional.

Dichas prestaciones se sujetarán en todo momento a medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

Con sujeción a la disponibilidad presupuestal de la Comisión Nacional, excepcionalmente y siempre y cuando los Titulares de las Unidades lo autoricen, podrá hacerse extensivo el otorgamiento de prestaciones inherentes al puesto, en favor de grupos distintos a los considerados en el presente manual, al personal contratado bajo el régimen de honorarios con cargo al capítulo 1000 "Servicios Personales", cuando lo ameriten las actividades que dichas personas realicen dentro o para el área de su adscripción.

5.3.4.1. Vehículos

La asignación de vehículos se podrá hacer conforme se establece en el Anexo 2 del presente Manual.

Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo, en ningún momento deberán ser asignados a un servidor público en particular.

Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionados con los vehículos que se asignen a los servidores públicos o las áreas, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado de la Comisión Nacional, conforme a los procedimientos de control administrativo interno, establecidos para tal efecto por la propia Comisión Nacional.

5.3.4.2. Radiocomunicación

La asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular se hará de conformidad con los lineamientos específicos que sobre el particular emita la Oficialía Mayor.

5.3.4.3. Alimentación

Los gastos de alimentación de personas estarán limitados a comidas relacionadas con las funciones encomendadas a los servidores públicos y se sujetarán en todo momento a las medidas de austeridad que establezca la Comisión Nacional, de conformidad con el presupuesto aprobado.

5.3.5. CAPACITACION

La capacitación y formación de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional consideran acciones prioritarias para mejorar el desempeño institucional. Su aplicación se realizará de conformidad con el Programa Institucional de Capacitación de la Comisión Nacional.

5.3.6. VACACIONES

Los servidores públicos de la Comisión Nacional gozarán de 20 días de vacaciones por año divididos en dos periodos. Dichos periodos vacacionales consisten en 10 días hábiles cada uno de ellos, sujetos a los calendarios previamente establecidos y de acuerdo con las necesidades del servicio.

5.3.7. TRASLADOS

Cuando por necesidades del servicio y cambio de adscripción de centro de trabajo, un servidor público requiera cambiar de residencia, la Comisión Nacional cubrirá los gastos de transporte del menaje de casa, así como los importes del traslado del servidor público y, cuando sea el caso, de su cónyuge e hijos o dependientes económicos.

5.3.8. AYUDA PARA RENTA Y ALIMENTACION

Cuando por necesidades de servicio los servidores públicos hayan sido enviados a desempeñar sus funciones fuera del área metropolitana, la Comisión Nacional podrá otorgar ayuda económica para renta y alimentación.

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Organismo Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde al Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

8. VIGENCIA

El presente manual estará en vigor durante el año 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2008 en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

SEGUNDO.- La Oficialía Mayor podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

Así lo acordó y firma el día 6 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández.-** Rúbrica.

Anexo 1
Tabulador de Sueldos 2008

NIVELES APLICABLES UNICAMENTE A PUESTOS CLASIFICADOS DE SERVICIO CIVIL DE CARRERA															
GRADO	NIVEL 1			NIVEL 2			NIVEL 3			NIVEL 4			NIVEL 5		
	SUELDO BASE	COMP. GARNT.	NETO	SUELDO BASE	COMP. GARANT.	NETO	SUELDO BASE	COMP. GARANT.	NETO	SUELDO BASE	COMP. GARANT.	NETO	SUELDO BASE	COMP. GARANT.	NETO
MD90	19,188.41	123,890.30	143,078.70												
MD84	16,158.86	110,485.25	126,644.11												
MD83	16,166.33	107,840.29	124,006.62												
MD82	16,181.49	102,801.33	118,982.82												
MD81	13,866.44	102,277.41	116,143.86												
MD80	13,879.06	97,976.89	111,855.96												
MD77	16,181.49	102,801.33	118,982.82												
MD76	13,866.44	102,277.41	116,143.86												
MD75	13,879.06	97,976.89	111,855.96												
MD74	13,564.81	96,846.61	110,411.42												
MD73	13,564.81	96,846.61	110,411.42												
MD72	13,579.22	92,332.86	105,912.08												
MD71	11,022.10	86,585.34	97,607.44												
MD71	12,210.11	95,917.94	108,128.05												
MD70	12,290.04	73,882.14	86,172.18												
MG64	11,167.01	93,743.42	104,910.43												
MG63	10,194.18	74,700.30	84,894.47												
MG62	10,260.20	61,199.94	71,460.14												
MG61	10,277.35	58,383.09	68,660.45												
MG60	10,306.93	54,027.83	64,334.75												
MA44	9,953.43	59,416.37	69,369.80												
MA43	9,970.79	56,685.69	66,656.47												
MA42	9,988.75	54,083.59	64,072.34												
MA41	10,018.03	50,261.74	60,279.76												
MA40	9,824.90	43,059.39	52,884.29												
MG54	8,561.14	53,927.96	62,489.10	9,203.23	57,972.59	67,175.83	9,896.69	62,340.80	72,237.49	10,645.63	67,058.46	77,704.09	11,456.99	72,169.38	83,626.37
MG53	8,594.49	49,429.43	58,023.92	9,235.77	53,117.66	62,353.43	9,928.36	57,100.94	67,029.31	10,676.36	61,402.89	72,079.25	11,486.91	66,064.63	77,551.54
MG52	8,674.41	40,959.86	49,634.27	9,313.77	43,978.84	53,292.61	10,004.27	47,239.35	57,243.62	10,750.02	50,760.69	61,510.71	11,558.63	54,578.89	66,137.52
MG51	7,264.79	36,430.57	43,695.36	7,794.03	39,084.56	46,878.58	8,365.61	41,950.86	50,316.47	8,982.92	45,046.47	54,029.39	9,649.61	48,389.72	58,039.34
MG50	7,104.75	30,925.12	38,029.87	7,614.77	33,145.09	40,759.86	8,165.59	35,542.66	43,708.25	8,760.47	38,132.03	46,892.50	9,402.94	40,928.56	50,331.50
MS44	5,318.97	26,474.41	31,793.38	5,692.22	28,332.23	34,024.45	6,095.33	30,338.67	36,434.00	6,530.70	32,505.62	39,036.32	7,000.89	34,845.94	41,846.83
MS43	5,374.31	23,883.80	29,258.11	5,746.87	25,539.49	31,286.35	6,149.23	27,327.63	33,476.86	6,583.79	29,258.82	35,842.61	7,053.11	31,344.51	38,397.62
MS42	5,433.76	21,560.71	26,994.47	5,805.57	23,036.05	28,841.63	6,207.13	24,629.42	30,836.56	6,640.82	26,350.26	32,991.08	7,109.20	28,208.76	35,317.96
MS41	3,939.03	19,752.98	23,692.01	5,346.25	20,123.63	25,469.89	5,746.05	21,628.47	27,374.51	6,140.15	23,111.92	29,252.07	6,565.79	24,714.05	31,279.84
MS40	3,687.87	16,052.34	19,740.21	5,388.26	15,813.69	21,201.95	5,789.46	16,991.15	22,780.62	6,222.76	18,262.82	24,485.58	6,709.61	19,691.64	26,401.26
MC34	3,660.55	18,219.88	21,880.43	5,295.67	18,217.72	23,513.38	5,692.86	19,584.11	25,276.97	6,121.92	21,060.11	27,182.03	6,541.31	22,502.88	29,044.19
MC33	3,700.65	16,445.97	20,146.62	5,315.16	16,325.70	21,640.87	5,711.52	17,543.13	23,254.65	6,139.59	18,857.95	24,997.54	6,607.77	20,295.99	26,903.76
MC32	3,743.74	14,854.85	18,598.59	5,335.82	14,633.17	19,968.99	5,731.29	15,717.74	21,449.03	6,158.40	16,889.06	23,047.47	6,619.68	18,154.10	24,773.78
MC31	3,469.33	13,058.79	16,528.12	4,544.18	13,260.12	17,804.29	4,877.73	14,233.43	19,111.15	5,237.96	15,284.60	20,522.56	5,627.01	16,419.87	22,046.88
MC30	3,666.90	10,761.76	14,428.65	4,556.04	10,953.04	15,509.08	4,898.82	11,777.12	16,675.94	5,275.16	12,681.85	17,957.01	5,662.66	13,613.43	19,276.09

Los importes netos están actualizados con las tablas del I.S.R aplicables para 2008 y contemplan los descuentos por aportaciones de seguridad social.

Anexo 2**CUADROS DE PRESTACIONES**

MANDO DE ALTA DIRECCION
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO DE VIDA: de 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. SEGURIDAD SOCIAL: ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR.
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con los lineamientos específicos. GASTOS DE ALIMENTACION: De acuerdo con el presupuesto autorizado.

MANDO DE DIRECCION
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR.
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con los lineamientos específicos. GASTOS DE ALIMENTACION: De acuerdo con el presupuesto autorizado y las disposiciones de austeridad.

MANDO DE DIRECCION EJECUTIVA
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR.
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con los lineamientos específicos. GASTOS DE ALIMENTACION: De acuerdo con el presupuesto autorizado y las disposiciones de austeridad.

MANDO DE ALTA GERENCIA
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE Y SAR.
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con los lineamientos específicos. GASTOS DE ALIMENTACION: De acuerdo con el presupuesto autorizado y las disposiciones de austeridad.

MANDO GERENCIAL
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE, SAR
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
VEHICULOS: Hasta dos. EQUIPO DE TELEFONIA CELULAR, RADIOLOCALIZACION Y/O RADIOCOMUNICACION: De conformidad con los lineamientos específicos. GASTOS DE ALIMENTACION: De acuerdo con el presupuesto autorizado y las disposiciones de austeridad.

MANDO DE SUPERVISION
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE, SAR
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
De acuerdo con las necesidades del servicio se podrá otorgar algún vehículo, teléfono celular y/o radiolocalizador.

MANDO DE COORDINACION
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE, SAR
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
Excepcionalmente se podrá dotar de teléfono celular y/o radiolocalizador por necesidades del servicio.

MANDO EJECUTIVO
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS
SEGURO VIDA: 40 meses de sueldo. SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES: Conforme a la póliza contratada. ISSSTE, FOVISSSTE, SAR
ECONOMICAS
PRIMA VACACIONAL: 50% de 10 días de sueldo, que se otorga por cada periodo vacacional. PRIMA QUINQUENAL: De \$46.00 a \$136.00, según años de servicio efectivo. AGUINALDO O GRATIFICACION DE FIN DE AÑO: 40 días de sueldo. DESPENSA: \$300.00 pesos mensuales. APOYO PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y CULTURAL: 15 días de sueldo. VACACIONES: 20 días hábiles al año, en dos periodos de 10 días c/u. CAPACITACION: Acceso a los cursos de capacitación que promueve la Comisión. FONDO DE SEPARACION INDIVIDUALIZADO: 2%, 5%, 8% o hasta un 10% del sueldo. PAGAS DE DEFUNCION: Hasta cuatro meses de sueldo. PAGO POR RIESGO: Hasta un 30% del sueldo.
INHERENTES AL PUESTO
Excepcionalmente se podrá dotar de teléfono celular y/o radiolocalizador por necesidades del servicio.

LINEAMIENTOS para la aplicación de estímulos a la productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el año 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, tal como lo establece el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que en virtud de su carácter de ente público federal con autonomía derivada de la Constitución ha establecido diversas normas internas con la finalidad de promover una administración eficiente de los recursos con que cuenta, entre ellos el recurso humano que es la columna vertebral del Organismo;

Que desde el otorgamiento de su autonomía ha establecido un programa de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño a favor de su personal, con la finalidad de incentivar el desempeño de los servidores públicos, más allá de un mero cumplimiento laboral y que, además, forma parte de las bases del proceso de implementación del Servicio Civil de Carrera;

Que el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 determina que se debe publicar el manual que regule las percepciones y prestaciones de los servidores públicos, en el que se proporcione la información completa y detallada relativa a las percepciones monetarias y en especie, prestaciones y demás beneficios que se cubran para cada uno de los niveles jerárquicos;

Que el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el Año 2008 establece el pago de estímulos, incentivos o reconocimientos a sus servidores públicos en los términos que al efecto se establezcan en los Lineamientos para la Aplicación de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño a favor de los Servidores Públicos de Mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Que resulta pertinente dar continuidad a la misma política de aplicación de estímulos a la eficiencia y productividad, con que ha venido operando este Organismo Público Autónomo, por lo que en tal virtud se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DE ESTIMULOS A LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL AÑO 2008**1. OBJETIVO**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios que durante el presente ejercicio presupuestal se deberán aplicar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para llevar a cabo el pago de estímulos por productividad y eficiencia en el desempeño de los servidores públicos de mando.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos serán aplicables a los servidores públicos de mando de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACION

La aplicación de lo dispuesto por estos Lineamientos será responsabilidad de la Oficialía Mayor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los Organos y las Unidades Administrativas en el ámbito de la competencia que en los mismos se señalan.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Estímulos: A la gratificación económica adicional al sueldo mensual que se otorga a los servidores públicos de mando como reconocimiento a su desempeño a partir de una evaluación bimestral, que no forma parte del sueldo ni de las prestaciones laborales.

Eficiencia: A la capacidad de desempeñar una tarea mediante el aprovechamiento racional de recursos y tiempo.

Productividad: A la relación entre resultados obtenidos y los insumos utilizados, medida para el propósito de estos Lineamientos en función del trabajo que realice el servidor público.

Unidades: A los Organos y Unidades Administrativas referidos en los artículos 17 fracciones I, III, IV y V; 21 fracciones I a VIII y 37 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

5. LINEAMIENTOS

5.1 Durante el ejercicio fiscal 2008, el monto máximo de recursos que se podrán destinar al pago de estímulos por productividad y eficiencia en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, será igual al cincuenta por ciento del valor hipotético que se obtendría de otorgarse el límite máximo mensual del estímulo a todos los servidores públicos que tengan derecho al mismo.

5.2 Las Unidades podrán otorgar estímulos por productividad y eficiencia en forma mensual, de conformidad con la calificación del desempeño que los servidores públicos obtengan en la evaluación bimestral que se aplique.

5.3 Las Unidades aplicarán el estímulo hasta por el importe mensual bruto que previamente les comunique la Oficialía Mayor. Las cantidades que se otorguen por este concepto tendrán como base el porcentaje de la calificación obtenida por cada servidor público.

5.4 Los Titulares de las Unidades aplicarán bimestralmente la evaluación del desempeño de los servidores públicos, en los formatos que para el efecto establezca la Oficialía Mayor a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos.

5.5 Para el ejercicio del año 2008, las evaluaciones bimestrales se aplicarán en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

5.6 Los servidores públicos podrán recibir el pago del estímulo hasta el máximo establecido, siempre y cuando no rebasen el límite máximo neto autorizado para su nivel.

5.7 Corresponderá a la Oficialía Mayor, de conformidad con la disposición presupuestal, asignar y distribuir, entre las Unidades, los montos destinados para este fin.

5.8 El personal contratado bajo el régimen de honorarios no podrá recibir estímulos por productividad y eficiencia.

5.9 Los límites máximos netos por nivel para el pago de estímulos en el presente ejercicio se encuentran en el anexo 1 de los presentes Lineamientos.

5.10 Los montos destinados al pago de estímulos por productividad y eficiencia, serán dados a conocer a las Unidades por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, con la finalidad de que estén en posibilidad de aplicar el monto con que cuentan para tal fin.

5.11 Dada su naturaleza y características, el Estímulo por Productividad y Eficiencia en el Desempeño, no forma parte del sueldo asignado al servidor público, ni constituye un ingreso fijo, regular o permanente.

5.12 El Estímulo por Productividad y Eficiencia en el Desempeño se pagará proporcionalmente al tiempo laborado durante el periodo correspondiente y bajo los mismos criterios con los que se haya evaluado al resto de los servidores públicos.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL PAGO DE ESTIMULOS

6.1 El pago del Estímulo por Productividad y Eficiencia en el Desempeño será mensual, de conformidad con la evaluación del desempeño de los servidores públicos que realice el Titular de cada Unidad.

6.2 A más tardar el día 28 del mes de que se trate, la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, enviará a las Unidades el formato general para calificar el desempeño que contendrá el monto total máximo asignado para el pago de estímulos correspondiente a cada una de ellas.

6.3 Las Unidades deberán remitir a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, el formato general con las calificaciones correspondientes al personal de dicha área.

6.4 Será responsabilidad del Titular de cada una de las Unidades remitir con oportunidad las calificaciones correspondientes a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, ya que la entrega extemporánea ocasionará que el pago se realice hasta el siguiente periodo.

6.5 Será responsabilidad del Titular, así como del Coordinador Administrativo o de la persona que realice esa función, de cada una de las Unidades conservar la cédula de evaluación individual de los servidores públicos adscritos a su área.

6.6 La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, deberá, si fuere el caso, subsanar los errores aritméticos de los reportes entregados por las Unidades, con la finalidad de evitar demoras en los pagos correspondientes. Dicha corrección deberá informarse a la Unidad correspondiente.

6.7 El pago de estímulos por productividad y eficiencia se realizará con cargo a la partida 1701 "Estímulos por Productividad y Eficiencia" del Clasificador por Objeto del Gasto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

6.8 El pago correspondiente al mes de enero se podrá hacer una vez publicados los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación; a partir del mes de febrero los pagos podrán realizarse dentro de los primeros diez días naturales del mes siguiente. El pago correspondiente al mes de diciembre podrá efectuarse a partir del día 14 del mismo mes.

6.9 Los pagos de estímulos a los servidores públicos cuyos movimientos de alta sean solicitados con retroactividad, serán cubiertos conjuntamente con el del mes siguiente, siempre y cuando se aplique con oportunidad la evaluación y se notifique del resultado a la Oficialía Mayor en el tiempo establecido.

6.10 Los pagos se aplicarán con apego estricto al resultado de la evaluación que los Titulares de las Unidades hagan llegar a la Oficialía Mayor, de conformidad con estos lineamientos, por lo que será responsabilidad de las Unidades el monto que se asigne a cada servidor público.

7. INTERPRETACION

La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Organismo Interno de Control.

8. SUPERVISION Y VIGILANCIA

El Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que en materia de supervisión y vigilancia le confiere el Reglamento Interno, comprobará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

9. VIGENCIA

Los presentes Lineamientos estarán en vigor durante el año 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo que establece el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

SEGUNDO.- No podrá pagarse estímulo alguno en tanto no se publiquen los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Los límites máximos netos de Estímulo a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño por nivel, que contienen estos Lineamientos, no podrán incrementarse durante el año 2008.

Así lo acordó y firma el día 6 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO**Límites Máximos Netos de Estímulos a la Productividad y Eficiencia en el Desempeño**

GRADO	LIMITE MAXIMO NETO NIVEL 1	LIMITE MAXIMO NETO NIVEL 2
MD90	NO APLICA	
MD84	39,927.11	
MD83	38,391.44	
MD82	36,914.85	
MD81	35,495.06	
MD80	34,129.86	
MD77	36,696.49	
MD76	34,619.33	
MD75	32,659.75	
MD74	30,811.09	
MD73	29,067.06	
MD72	27,421.77	
MD71	25,869.58	
MD71	28,743.98	
MD70	28,180.36	
MG64	27,765.94	
MG63	26,443.75	
MG62	25,184.51	
MG61	23,985.24	
MG60	22,843.10	
MA44	27,765.94	
MA43	26,443.75	
MA42	25,184.51	
MA41	23,985.24	
MA40	22,843.10	
MG54	14,952.83	16,149.06
MG53	14,240.78	15,380.04
MG52	13,562.65	14,647.66
MG51	12,898.14	13,929.99
MG50	12,161.45	13,134.37
MS44	12,410.88	13,403.75
MS43	12,108.18	13,076.83
MS42	11,812.88	12,757.91
MS41	11,217.35	12,114.74
MS40	10,319.58	11,145.15
MC34	7,105.28	7,673.70
MC33	6,727.28	7,265.46
MC32	6,608.32	7,136.99
MC31	6,483.97	7,002.69
MC30	6,251.40	6,751.51

Los importes netos están actualizados con las tablas del I.S.R. aplicables para 2008.

PLANTILLA con los recursos aprobados en el capítulo de Servicios Personales, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Con fundamento en los artículos 15 fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se publica para el presente ejercicio la plantilla con los recursos aprobados en el capítulo 1000 de Servicios Personales.

Grupo	Plazas	Sueldo Base	Compensación Garantizada	Prima Vacacional	Gratificación de Fin de Año	Aportaciones de Seguridad Social	Seguros	Otras Prestaciones	Total
Alta Dirección	1	329,483	2,127,300	68,244	272,975	77,085	68,119	946,820	3,890,026
Dirección	8	1,975,760	13,931,890	441,876	1,767,519	462,215	491,167	7,324,562	26,394,989
Dirección Ejecutiva	2	474,074	3,421,716	108,216	432,867	110,900	121,627	1,289,181	5,958,581
Alta Gerencia	18	3,843,384	26,681,957	847,918	3,391,706	899,206	1,029,521	10,344,691	47,038,383
Gerencia	16	2,759,824	16,556,422	536,564	2,146,262	645,592	802,914	7,102,680	30,550,258
Apoyo a Alta Gerencia	3	496,679	2,614,201	86,414	345,654	116,212	143,213	1,195,280	4,997,653
Supervisión	81	10,080,444	49,517,616	1,655,496	6,622,017	2,358,309	3,516,543	21,486,350	95,236,775
Coordinación	340	29,800,627	90,167,969	3,332,476	13,329,967	6,971,254	12,924,737	58,186,362	214,713,392
Ejecutivo	120	9,210,404	20,855,115	835,154	3,340,556	2,154,524	4,341,002	14,187,302	54,924,057
Enlace	436	28,061,687	34,532,874	1,738,920	6,955,013	6,565,111	898,521	26,475,942	105,228,068
Operativo	92	5,231,358	2,615,252	217,956	871,904	1,223,336	112,636	4,462,669	14,735,111
Total Mando	589	58,970,679	225,874,186	7,912,358	31,649,523	13,795,297	23,438,843	122,063,228	483,704,114
Total Enlace y Operativos	528	33,293,045	37,148,126	1,956,876	7,826,917	7,788,447	1,011,157	30,938,611	119,963,179
Total plantilla 2008	1,117	92,263,724	263,022,312	9,869,234	39,476,440	21,583,744	24,450,000	153,001,839	603,667,293
								Honorarios 52	13,500,000
								Total	617,167,293

Así lo acordó y firma el 6 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández**.- Rúbrica.

(R.- 263299)

MEDIDAS de austeridad y disciplina del gasto para el ejercicio fiscal 2008 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

JOSE LUIS SOBERANES FERNANDEZ, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un Organismo Público Constitucional Autónomo del Estado Mexicano, creado para proteger, impulsar la observancia, promover, estudiar y divulgar la Cultura de los Derechos Humanos a través de la conciliación y resolución de conflictos por presuntas violaciones, o bien, mediante la formulación de recomendaciones públicas no vinculatorias por violaciones a los Derechos Fundamentales, para evitar el abuso del poder y participar en la preservación del estado de derecho, y que el logro de la misma implica formular y perfeccionar continuamente las normas sustantivas, operativas y administrativas que permitan, a la vez, cumplir con las funciones, facultades y atribuciones con eficiencia y eficacia;

Que el Proyecto de Presupuesto elaborado por la Comisión Nacional para el ejercicio 2008 se realizó en un marco de racionalidad y optimización programático-presupuestal, contemplando la adición de programas para la defensa de los derechos humanos que diversos instrumentos nacionales e internacionales o que la propia sociedad han demandado para su atención.

Que la Cámara de Diputados expidió el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, en el cual se estableció en su artículo 16 que se deberán implantar medidas, en lo conducente, equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales;

Que al presupuesto solicitado le fue aplicada una reducción importante que se reflejó en el monto aprobado, por lo que se tuvieron que reajustar diversos renglones del gasto, básicamente en las áreas administrativas, procurando no afectar trabajos sustantivos, tomando en cuenta que para el presente año se incorporan nuevos programas, destacando el del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, por lo que se atenderán mayores responsabilidades que el año anterior, con recursos más reducidos, lo que limita en gran medida la aplicación de ahorros adicionales;

Que son propósitos fundamentales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar el mejor ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de los programas sustantivos, operativos, administrativos y metas autorizados, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008;

Que en el presente documento se establecen medidas de austeridad y optimización de recursos para la reorientación del gasto de conformidad con los programas sustantivos, prioritarios, emergentes y especiales que la Presidencia de esta Comisión Nacional determine durante este ejercicio, por lo que he tenido a bien expedir las siguientes:

**MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 DE LA
COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

1. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Las presentes medidas tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad y disciplina del gasto a que se refiere el artículo 16 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, que se deberán observar en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sin menoscabo de los principios de eficiencia y eficacia que rigen el desempeño de las atribuciones y facultades del propio Organismo.
- b) Las presentes medidas serán aplicables a todos los Organos, Unidades Administrativas y Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional, en el ámbito de su respectiva competencia, por lo que sus titulares y los servidores públicos correspondientes serán responsables de su oportuna aplicación y cumplimiento.
- c) Los ahorros presupuestarios a que se refieren las presentes Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto deberán alcanzar en el presente ejercicio fiscal una meta de \$1'750,000.00 (un millón setecientos cincuenta mil pesos 00/100).

- d) Los ahorros presupuestarios provenientes de las presentes medidas de austeridad y disciplina del gasto podrán destinarse a los programas prioritarios de la Comisión Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- e) Los ahorros serán reportados por las direcciones generales de la Oficialía Mayor a la Dirección General de Finanzas, a fin de que ésta, a su vez, los reporte en los informes trimestrales correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y se enviará copia de los mismos al Organismo Interno de Control de este organismo autónomo.
- f) Las erogaciones que realicen los Organos, las Unidades Administrativas y el Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional, deberán sujetarse a los criterios de austeridad y disciplina del gasto que se relacionan en los siguientes numerales.

2. SERVICIOS PERSONALES

- a) Durante el ejercicio fiscal de 2008 no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mando, enlace ni a los niveles homólogos.
- b) Se podrán crear las plazas en la plantilla de personal de la Comisión Nacional que se encuentren previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos aprobado a este Organismo y aquellas necesarias, previo acuerdo del Presidente.

3. ENERGIA ELECTRICA

- a) Se dará mayor promoción a la campaña de ahorro de energía colocando en todos los inmuebles propios y rentados cartelones alusivos.
- b) Se solicitará a la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, que en los recibos de nómina que se les entregan a los servidores públicos y personal operativo quincenalmente, se inserten leyendas alusivas al ahorro de energía eléctrica y agua potable.
- c) Se realizará todas las mañanas la revisión de las instalaciones eléctricas con el fin de detectar fallas y corregirlas, así como el cambio de focos y lámparas ahorradoras de energía y cambio de difusores en mal estado.
- d) Se llevarán a cabo recorridos, por el personal de seguridad, después del término de labores por los pisos de los inmuebles para apagar luces de las zonas que estén iluminadas donde no haya personal, así como de las áreas comunes de los inmuebles; mismo caso para apagar aparatos y equipos que ya no se usen al haberse retirado el personal (esta actividad será ejecutada por el personal de vigilancia de cada inmueble).
- e) Se elaborarán formatos para llevar el control del gasto mensual de luz así como el importe del gasto a pagar, donde se verá reflejado el ahorro generado en este rubro.
- f) Se realizarán dos servicios de mantenimiento mayor en el año para motores eléctricos, elevadores y aire acondicionado, para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica.
- g) Se continuará instalando detectores de presencia en áreas comunes para evitar el encendido permanente de luminarias.

4. AGUA POTABLE

- a) Se realizarán recorridos periódicos para detectar, en la red hidráulica de los inmuebles, fugas de agua en tuberías, bombas, lavabos mingitorios, excusados, etc. con la finalidad de proceder a repararlas y evitar el desperdicio de agua.
- b) Se instalarán en todos los inmuebles propios y rentados por la Comisión ubicados en el Distrito Federal y en ciudades del interior del País, cartelones alusivos a la campaña de ahorro de agua, conteniendo un número telefónico para reportar fugas.
- c) Se contratará el servicio de mantenimiento a equipos de bombeo y cisternas, para mantener las instalaciones en condiciones óptimas de operación, evitando hasta el máximo el desperdicio de agua donde se verá reflejado el ahorro generado en este rubro.
- d) Se dará mantenimiento a los mingitorios secos en el edificio Sede (no utilizan agua para su limpieza), para garantizar su óptimo funcionamiento.
- e) Se elaborarán formatos para llevar el control del gasto bimestral de agua así como el importe del gasto a pagar, donde se verá reflejado el ahorro generado en este rubro.

5. SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y PAPELERIA

- a) Se controlará el servicio de fotocopiado a través de una clave numérica asignada a cada área usuaria, lo que permitirá la identificación del consumo por cada una de ellas.
- b) Los Coordinadores Administrativos o las personas que realicen tales funciones, dentro de los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control, serán los responsables de que el servicio de fotocopiado se utilice únicamente para documentación de carácter oficial.
- c) La Oficialía Mayor, a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales informará a los Organos, Unidades Administrativas y Organo Interno de Control su consumo mensual, con la finalidad de que puedan detectar variaciones sobre el mismo y los invitará a reciclar papel, en la medida de lo posible.
- d) Cuando se emita normatividad administrativa, de preferencia deberá enviarse a los Organos y Unidades Administrativas una circular haciendo de su conocimiento la emisión de la nueva disposición, la cual deberá ser consultada en la Intranet, lo que evitará el gasto de papel por el fotocopiado de la misma.
- e) Deberá privilegiarse el uso de correo electrónico, en la medida de lo posible, para evitar el uso de papel.

6. INMUEBLES

- a) Se procurará optimizar la utilización de espacios físicos, por lo que previamente a la adquisición o arrendamiento de cualquier inmueble, se deberá verificar con la Secretaría de la Función Pública la existencia de algún bien disponible que se ajuste a las necesidades de este Organismo.
- b) Los nuevos arrendamientos de bienes inmuebles para oficinas se podrán hacer únicamente en los casos estrictamente indispensables y se requerirá para ello la autorización expresa del Presidente de la Comisión Nacional. Adicionalmente, se enviará al INDAABIN oficio solicitando información relativa de los inmuebles y superficie de propiedad federal disponible, para sustituir los rentados y de esa forma lograr ahorro en el rubro de renta, salvo en casos urgentes, en los cuales se actuará con apego a lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración, Control, Mantenimiento, Arrendamiento y Enajenación de Bienes Inmuebles.

7. VEHICULOS

- a) En el presente ejercicio no se realizarán nuevas adquisiciones de vehículos, salvo los casos justificados por la creación de nuevas oficinas consideradas en el presupuesto autorizado, por reemplazo en caso de siniestro, vida útil o costo de mantenimiento, por necesidades del servicio y en aquellos casos en que así lo autorice el Presidente de la Comisión Nacional.

8. ADQUISICIONES

- a) Se promoverá la contratación consolidada de servicios comerciales; materiales y útiles de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

9. SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL Y CELULAR

- a) Para telefonía fija, la contratación para el presente ejercicio fiscal se hará con los mismos precios que los ejercicios fiscales 2006 y 2007.
- b) Los servidores públicos con nivel igual o superior al de director de área u homólogo, podrán tener acceso a las líneas telefónicas con servicio de larga distancia y enlace a teléfonos celulares para llamadas oficiales, a través del servicio de telefonía convencional. Dicho servicio podrá ser autorizado para los servidores públicos de nivel inferior que por la naturaleza de su función lo requieran para el desarrollo de sus actividades, previa justificación hecha por el área solicitante. Los titulares de los Organos y Unidades Administrativas, a través de sus coordinadores administrativos, podrán determinar bajo su responsabilidad quienes serán los servidores públicos que tendrán derecho a dicho servicio.
- c) Los Organos, Unidades Administrativas y el Organo Interno de Control deberán llevar un control de llamadas de larga distancia nacional e internacional y a teléfonos celulares que no sean oficiales, cuando éstas se realicen a través de equipos telefónicos convencionales o faxes que cuenten con línea directa, o extensiones habilitadas como teléfonos directos, con el objeto de registrar las llamadas personales y que el importe de éstas sea reintegrado en términos de lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Ingresos.

- d) Para el caso de telefonía celular, se contratarán planes tarifarios con los mismos montos mensuales por equipo con los mismos precios que se tienen desde el ejercicio fiscal 2006.
- e) Para niveles de subdirector de área u homólogo e inferiores que tengan asignado un equipo celular, se les hará contrataciones de aquellos planes tarifarios que al llegar al límite de minutos asignados, perderán la posibilidad de realizar llamadas y solamente las recibirán hasta el siguiente corte mensual.

10. EQUIPO DE COMPUTO

- a) Se deberá realizar un mantenimiento constante de los equipos para prevenir fallas, lo que evitará un mayor gasto en refacciones y consumibles.

11. VIATICOS, PASAJES Y GASTOS DE ALIMENTACION

- a) Los pasajes aéreos, marítimos y terrestres, así como los servicios de hospedaje, deberán adquirirse con agencias especializadas o prestadoras de servicios turísticos que garanticen los esquemas más económicos de contratación.
- b) En comitivas y comisiones oficiales, se deberá reducir el número de integrantes y de días al estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia.
- c) Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales y al extranjero se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos de Egresos.
- d) Se establecerán cuotas homogéneas para gastos de alimentación en las instalaciones de la Comisión y fuera de ellas, que sean necesarios para el desempeño de las funciones de los servidores públicos de mando conforme al acuerdo autorizado por el Presidente de la Comisión Nacional.
- e) Las cuotas de gastos de alimentación no podrán ser rebasadas con relación a los montos autorizados, por lo que deberá procurarse la optimización y racionalización de los recursos, siendo responsabilidad en cada área tanto de quien ejerza el gasto como del jefe inmediato superior, la aplicación del mismo.

12. CONGRESOS, CONVENCIONES, EXPOSICIONES, SEMINARIOS, EVENTOS CULTURALES, SIMPOSIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE FORO O EVENTO ANALOGO.

- a) La organización o asistencia a congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, eventos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, requerirá la autorización del Presidente de la Comisión Nacional.
- b) Los Organos y Unidades Administrativas deberán justificar por escrito y fundamentar la necesidad de estas contrataciones y deberán integrar los expedientes que como mínimo contengan la documentación que acredite la contratación u organización requerida, así como la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

13. ASESORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

- a) Las contrataciones deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se deberá contar con la autorización expresa del Presidente de la Comisión Nacional.

14. DISPOSICIONES FINALES

- a) La Oficialía Mayor, a través de sus direcciones generales y direcciones generales adjuntas en el ámbito de su competencia, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Organismo Interno de Control.
- b) El Organismo Interno de Control, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de las funciones que en materia de supervisión, vigilancia y control que le confiere el Reglamento Interno, comprobará el cumplimiento de las presentes medidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO. Publíquense las presente Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Así lo acordó y firma el día 20 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **José Luis Soberanes Fernández.** - Rúbrica.

(R.- 263302)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EUCARIO CRUZ REYES.

En los autos del juicio de amparo número 820/2007-I, promovido por INMOBILIARIA MALVAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, contra actos de la Segunda Sala civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 16 de enero de 2008.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Imelda Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 262336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO JOSE MACIAS MAGAÑA.

En el Juicio de Amparo 996/2007-I del índice de este Juzgado, promovido por Guadalupe Santillan León, José Socorro Torres Santillan y Camilo Pérez Jaime , contra actos de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia el Estado de Jalisco, y del Juez y del Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado de Primera Instancia de Arandas, Jalisco, se ordenó emplazar al tercero perjudicado JOSE MACIAS MAGAÑA; deberá comparecer a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. La parte quejosa reclama la resolución pronunciada en el toca de apelación 833/2005, de 30 de septiembre de 2005, que resolvió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva dictada en el juicio civil ordinario 547/2002.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 29 de enero de 2008.
La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Laura Elena Velasco Reyes
Rúbrica.

(R.- 262340)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

EDICTO

JOSE OCTAVIO ARELLANO ZAJUR.

En el juicio de amparo indirecto 726/2007-II Y SU ACUMULADO 727/2007-II, promovido por JESUS GUILLERMO AGUILAR SANCHEZ y FROYLAN RAMIREZ VAZQUEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA EN ESTA CIUDAD, se ordenó emplazar al TERCERO PERJUDICADO JOSE OCTAVIO ARELLANO ZAJUR. En el juicio se señalaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente, quedando en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al procedimiento si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 18 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Francisco Rafael Rodríguez Larios

Rúbrica.

(R.- 262374)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.**

EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1261/2007-8, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL GONZALEZ GUERRERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA ARRENDA FACIL Y RAPIDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD, POR AUTO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, SE ORDENO EMPLAZAR POR ESTE CONDUCTO A VICTOR GONZALEZ GUERRERO, QUIEN TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO EN DICHO JUICIO; HAGASE SABER AL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DEL MISMO NOMBRE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS; ADEMAS SE LE INDICA QUE AL VENCIMIENTO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRA LEGALMENTE EMPLAZADO AL JUICIO DE QUE SE TRATA, Y QUE DE NO APERSONARSE AL MISMO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL; EN EL ENTENDIDO DE QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. José Noé Egure Yáñez

Rúbrica.

(R.- 262381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito**

Tijuana, B.C.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 466/2007-II, PROMOVIDO POR MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO BENJAMIN DE LA HERRAN RIVAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y LLAMAMIENTO A JUICIO DEL QUEJOSO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL TERCERO PERJUDICADO DE NOMBRE NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ, EN CONTRA DEL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, JUICIO QUE SE RADICO EN EL JUZGADO TERCERO DE

LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 0948/2006-A, JUICIO EN EL CUAL SE VIOLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO AL DECRETAR A FAVOR DEL ACTO QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO POR PRESCRIPCION RESPECTO DE UN PREDIO QUE ES PROPIEDAD DEL QUEJOSO, TODO ELLO SIN SER LLAMADO A JUICIO DE MANERA LEGAL, YA QUE EN NINGUN MOMENTO EL QUEJOSO FUE EMPLAZADO PARA ACUDIR EN DEFENSA DE SUS INTERESES, TAMBIEN SE RECLAMA DE LAS RESPONSABLES LOS EFECTOS DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIERE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 466/2007-II.

Tijuana, B.C., a 22 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno

Rúbrica.

(R.- 262519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Tepic, Nay.
Sección Amparos
EDICTO

OSCAR ARMANDO ESPINOSA GALINDO Y DANIEL ESPINOSA GALINDO:

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el juicio de amparo indirecto 366/2007 promovido por Gilberto Delgado Temblador, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil de Santiago Ixcuintla, Nayarit y otra Autoridad; donde el acto reclamado se hizo consistir en el oficio número 542, expediente civil ordinario 39/1982, enviado al Encargado de la Oficina Registral de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para efecto de "Impedir que se efectúe cualquier movimiento traslativo de dominio o de propiedad en bienes muebles, así como falta de respuesta a solicitud realizada por el quejoso con fecha 06 de octubre de 2006 y 16 de noviembre de 2006; así también, la anotación marginal realizada a la escritura pública registrada en la partida 984, libro 12, serie "A", sección I, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, con fecha 17 de abril de 1986, derivada del juicio civil ordinario 39/1982, para no hacer movimiento traslativo de dominio de inmueble propiedad del quejoso.

Por acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento como terceros perjudicados, por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país.

Las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit; se les requiere para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por lista de estrados de este Juzgado Federal, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto.

La audiencia constitucional se encuentra fijada para las NUEVE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Atentamente

Tepic, Nay., a 28 de enero de 2008.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Nayarit

Dominga García Flores

Rúbrica.

(R.- 262505)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara**EDICTO**

A: MARIA REFUGIO BAÑUELOS ROBLES, RESIDENCIAL PLAZA CAMICHINES, ALEJANDRO IÑIGUEZ, JAVIER TORRES, JOSE DE JESUS RIOS, ENRIQUE IBARRA E INMOBILIARIA ARAMIES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el amparo 865/2007-II, promovido por JUAN DE DIOS DE LA TORRE TOSCA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JESUS GILBERTO DE LA TORRE GONZALEZ, en el que reclama lo actuado en procedimientos de jurisdicción voluntaria expedientes 1274/89, 2675/1986 y 2754/93, contra actos del Juez Cuarto de lo Mercantil de esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazarlos por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 262983)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****Guadalajara, Jalisco****EDICTO**

A: FRANCISCO VALLEJO MALDONADO,
MARTHA CORTES DE VALLEJO y
DEMETRIO VALLEJO SANCHEZ

En el juicio de amparo 898/2007-V, promovido por Luis Sergio Novoa Navarrete, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazarlos por edictos para que comparezcan, si a sus intereses conviene; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 7 de febrero de 2008.

El Secretario

Lic. Calos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 262984)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito****Tijuana, B.C.****EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO NETZAHUALCOYOTL LARA MARTINEZ; AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 187/2007-II, PROMOVIDO POR MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, POR CONDUCTO DE SU APODERADO BENJAMIN DE LA HERRAN RIVAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL Y SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD; CONSISTENTES EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y LLAMAMIENTO A JUICIO AL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, ASI COMO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL TERCERO PERJUDICADO DE NOMBRE NETZAHUALCOYOTL

LARA MARTINEZ, EN CONTRA DEL QUEJOSO MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE LA SRA. MARIA LUISA DE VILLA VIUDA DE VALLEJO, JUICIO QUE SE RADICO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TIJUANA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1012/2006-A, A JUICIO EN EL CUAL SE VIOLAN LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO AL ORDENAR SE OTORQUE ESCRITURA PUBLICA A FAVOR DEL ACTOS RESPECTO DE UN PREDIO QUE ES PROPIEDAD DEL QUEJOSO, TODO ELLO SIN SER LLAMADO A JUICIO DE MANERA LEGAL, YA QUE EN NINGUN MOMENTO EL QUEJOSOS FUE EMPLAZADO PARA ACUDIR EN DEFENSA DE SUS INTERESES. TAMBIEN SE RECLAMA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS RECLAMADOS.

POR AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL SUPLETORIO CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENO EMPLAZAR A USTED, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EXCELSIOR" DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA APERSONARSE A ESTE JUICIO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SI PASADO DICHO TERMINO NO LO HICIERE, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTO POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, HACIENDOLE SABER QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, QUEDA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUE DIO ORIGEN AL JUICIO DE AMPARO 187/2007-II.

Tijuana, B.C., a 22 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno

Rúbrica.

(R.- 262521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 20/2006, promovido por JOSE MARTINEZ ESCOBAR Y ANDRES GUTIERREZ DIAZ, endosatarios en procuración de ANDRES ROBERTO JOSE MAURER SPITALIER, contra JOSE RAUL MENDOZA PEREZ e ILEANA BLANCO VILLASUSO. Se anuncia remate del bien inmueble ubicado en el lote de terreno ubicado en el número 13, manzana 17, zona III, en la junta auxiliar de San Baltazar Campeche, del Municipio de Puebla, así como las construcciones erigidas sobre dicho terreno, inscritas en la partida trescientos treinta y nueve, foja noventa y dos vuelta, tomo quinientos treinta, libro uno, de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, predio mayor 0186243 del Registro Público de la Propiedad de Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$696,200.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$464,133.33, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N., audiencia que se realizará a las once horas del veintisiete de marzo de dos mil ocho, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de las once horas del veintisiete de marzo actual, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de enero de 2008.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Lucitania García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 262617)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado 4o. Civil
Segunda Secretaría
Toluca, Méx.
Juzgado Cuarto Civil de Toluca
EDICTO

En el Expediente No. 184/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en contra del Sr. Cruz Mondragón Ramírez Y/Otros, el Juez Cuarto Civil de Toluca, México, señaló las trece horas del día trece de marzo del dos mil ocho, para que se celebre la Sexta Almoneda de Remate del bien inmueble embargado, ubicado en la calle Naranjo S/N de San Miguel Tecamatlan, en Tenancingo, México, que mide y linda: al Norte 24.80 metros con calle de Naranjo; al Sur 23.15 metros con Ninfa Martínez; al Oriente 59.15 metros con Casiana Mondragón y José Pacheco; al Poniente 59.40 metros con Rutilo Mondragón Ramírez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México: Partida 277, Volumen XXXII, foja 47, Libro 1o., Sección 1a., julio 30 de 1984. Anúnciese la venta, por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; en la Tabla de Avisos de este Juzgado y en el lugar dispuesto del Juzgado Civil de Tenancingo, México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'416,690.00 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Noventa Pesos 00/100 M.N.), resultante luego de deducir el diez por ciento del valor estimado en la almoneda precedente. Convóquese a postores, cítense a demandados y acreedores. Toluca, México; Febrero doce del dos mil ocho. Doy Fe.

El Secretario
Lic. Rita Erika Colín Jiménez
Rúbrica.

(R.- 262979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Cuarto de lo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Que, dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 192/06 promovido por Angel Chávez González, frente a Rogelio Héctor Segura Servín, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

UNICO.- Casa habitación ubicada en la calle Andador 24 de diciembre, número 143, lote número 05 cinco, manzana "D", del fraccionamiento Unión Popular Solidaria de esta ciudad capital, con superficie de terreno de 127.00 m2, ciento veintisiete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 ocho metros sesenta centímetros, con calle Andador 24 de diciembre; al Sur, 8.00 ocho metros, con lote No. 16, manzana "D"; al Poniente, 15.00 quince metros con lote No. 4, manzana "D"; al Oriente, 15.00 quince metros con lote No. 6 manzana "D".

Servirá como base del remate la cantidad de \$845,500.00 OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial asignado por los peritos designados en autos, y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

LA AUDIENCIA DE REMATE en su Primera Almoneda, tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 7 siete de marzo del año en curso.

CONVOQUESE POSTORES.- Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 11 de febrero de 2008.

El Secretario de Acuerdos
Lic. Alejandro Moreno Villanueva
Rúbrica.

(R.- 263035)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA V, JUICIO DE AMPARO 870/2007-V, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO PERJUDICADO: MANUEL CRUZ MENDOZA.

En los autos del juicio de amparo 870/2007-V, promovido por MINERVA MARTINEZ ANSASTEGUI: I. Nombre del quejoso MINERVA MARTINEZ ANSASTEGUI: Terceros perjudicados SAMUEL DORANTES SANTES y MANUEL CRUZ MENDOZA; III. Autoridades responsables: Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Actuaro Ejecutor Adscrito a dicho Juzgado IV. ACTOS RECLAMADOS: "...LA PRIVACION ILEGAL DEL DERECHO DE PROPIEDAD QUE TENGO RESPECTO DE

LA CASA UBICADA EN LAS CALLES DE ANDADOR MAXIMO BRAVO, MANZANA 38, LOTE 6, II SECCION, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA, EN ESTA CIUDAD... LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO EN EL EXPEDIENTE 1047/2004..." AUTO ADMISORIO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE... Se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito... pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tienen como terceros perjudicados SAMUEL DORANTES SANTES y MANUEL CRUZ MENDOZA... Se fijan las ...para que tenga verificativo la audiencia constitucional... Notifíquese... Doy fe..." AUTO DE VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. AUTO DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO "...y toda vez que el tercero perjudicado MANUEL CRUZ MENDOZA, no se encuentra emplazado al presente juicio de amparo y habiéndose agotado todos los medios de investigación del domicilio del referido tercero perjudicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio, del auto que la admitió a trámite, del acuerdo de veintiocho de diciembre de dos mil siete, así como de este proveído, haciéndole del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

México, D.F., a 21 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jorge Bautista Soria

Rúbrica.

(R.- 262652)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A CONSTRUCTORA HERMANOS VALDESPINO, DISEÑO Y ESPACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN ACATAMIENTO AL ACUERDO DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN JUICIO DE AMPARO 1269/2007-III, PROMOVIDO POR DISEÑO Y ESPACIO VALDESPINO HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SUS APODERADOS LEGALES FERNANDO ALBERTO CRAVIOTO CHONG Y EDUARDO ZERON ESPINOSA, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION, EN EL CUAL ES SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN DICHO JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS ULTERIORES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJAN A SU DISPOSICION LA COPIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE AMPARO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. ESTE EDICTO DEBE PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 2008.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Perla Deyanira Pineda Cruz

Rúbrica.

(R.- 262859)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

DONFER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, AXA ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y GUADALUPE SANCHEZ.

Presente

En el autos del juicio de amparo 2015/2007, promovido por CONSULTORES EN PERSONAL ADMINISTRATIVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte quejosa en el presente juicio; contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras; que hace consistir en los citatorios y emplazamientos realizados, en el expediente laboral 260/2006; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el once de febrero de dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2008.

El Secretario

Lic. Alberto Mendoza Macías

Rúbrica.

(R.- 263376)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A SALVADOR PULIDO.

En Juicio Amparo 752/2007-II, del índice de este Juzgado, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Josefa Arana Pérez, por conducto de albacea provisional Juan Francisco Pulido, contra actos que reclama del Juez Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco, y otras autoridades, ordenó emplazar al tercero perjudicado Salvador Pulido; deberá comparecer al Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista. El quejoso reclama lo actuado en diligencia de información ad perpetuam 121/2003, índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 22 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 263626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

TERCERO PERJUDICADAS: MARIA LORENA HERRERA LEON o MARIA LORENA HERRERA y CELIA RUIZ DE LOPEZ o CELIA RUIZ RODRIGUEZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 775/2007 Y SU ACUMULADO 804/2007, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR POLA MAGDALENA DE LA LLAVE LOPEZ, PROMOViendo EN SU CARACTER DE APODERADA DE APOLONIA LOPEZ FERNANDEZ O APOLONIA LOPEZ O MARIA APOLONIA LOPEZ FERNANDEZ Y RODOLFO DE LA LLAVE LOPEZ EN SU CARACTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE MARGARITA FERNANDEZ DE ARROYO O

MARGARITA FERNANDEZ OLVERA O MARGARITA FERNANDEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALATRISTE, PUEBLA, CON SEDE EN CHIGNAHUAPAN, PUEBLA; SE HAN SEÑALADO, ENTRE OTROS, COMO TERCERO PERJUDICADAS, A MARIA LORENA HERRERA LEON O MARIA LORENA HERRERA Y CELIA RUIZ DE LOPEZ O CELIA RUIZ RODRIGUEZ; Y COMO SE DESCONOCEN SUS DOMICILIOS ACTUALES, SE HA ORDENADO EMPLAZARLAS POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: LA PRIMERA PUBLICACION EL VEINTIOCHO DE FEBRERO, SEGUNDA PUBLICACION EL DIEZ DE MARZO, Y TERCERA PUBLICACION EL VEINTISEIS DE MARZO, TODOS DE DOS MIL OCHO, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES: "EL REFORMA", "EL EXCELSIOR", "EL FINANCIERO" O "EL UNIVERSAL" POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A DISPOSICION DE LAS CITADAS TERCERO PERJUDICADAS, EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LES HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de enero de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 263289)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Torreón, Coah.

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN GALLEGOS VIZCARRA.

(TERCERO PERJUDICADO)

En los autos del juicio de amparo 1384/2007, promovido por Rubén Gerardo Casas Torres, contra actos del Juez Segundo Mercantil de Torreón, Coahuila, y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado María del Carmen Gallegos Vizcarra y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo. Finalmente, dígaselo que se están señaladas las diez horas con cinco minutos del once de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Torreón, Coah., a 31 de enero de 2008.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna

Pedro Arturo Cardona Calderón

Rúbrica.

(R.- 263650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Lavisu Sport, Sociedad Anónima de Capital Variable
- Victorino Rodríguez León

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO PRINCIPAL DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 12/2008-III PROMOVIDO POR ALEJANDRINA RAMOS ORTIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señalaron como terceros perjudicados al Banco HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, Lavisu Sport, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Rodríguez León, y como acto reclamado la orden de desalojo respecto del inmueble en controversia, decretada en el juicio ejecutivo mercantil, bajo el número de expediente 751/1995, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Federal. En auto de nueve de enero de dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda que dio origen al juicio en que se actúa. Posteriormente, mediante proveído de once de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros perjudicados Lavisu Sport, Sociedad Anónima de Capital Variable y Victorino Rodríguez León al presente juicio de amparo, requiriéndolos que deberán presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que queda a su disposición en este juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

El Secretario

Lic. Marín García Moreno

Rúbrica.

(R.- 263344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 730/2007-V y sus acumulados 731/2007-I y 732/2007-II, promovido por LETICIA VAZQUEZ MEDEL Y OTROS, contra actos del Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal derivados del juicio ordinario civil expediente 2541/95, tramitado por Francisco Tapia Orozco en contra de Narciso Castillo Lecona, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado NARCISO CASTILLO LECONA, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la parte tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 263399)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca 2238/2007
Ordinario Mercantil
EDICTO

GASOLINERA OJUELOS, S.A. DE C.V. Y OTRO

VS.

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO HSBC Y OTROS

EN EL CUADERNO DE AMPARO FORMADO EN LO AUTOS DEL TOCA CITADO AL RUBRO, ESTA SALA DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

"México, Distrito Federal, once de febrero de dos mil ocho.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con el proveído de fecha siete de febrero del presente año, del que se desprende que da vista a la parte quejosa Gasolinera Ojuelos, S.A. de C.V. para que proporcionara los datos solicitados por el C. Titular del Archivo General de Notarias del Distrito Federal, sin que hasta la presente fecha lo haya cumplimentado; en consecuencia, se tiene por perdido su derecho para hacerlo y se tiene por no encontrado el domicilio de la diversa tercera perjudicada Binmex, S.A. de CV. ante dicha Institución; por lo tanto y toda vez que ya fue agotada la hipótesis a que se refiere el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en lo que respecta a la investigación del domicilio del tercero perjudicado por parte de esta Autoridad responsable; en consecuencia, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de Edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación así como en el Periódico "El Diario de México". Lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala. Por lo tanto, prevengase mediante notificación personal al quejoso citado en líneas precedentes para que en el término de veinticuatro horas ocurra al local de esta responsable a recoger los edictos con sus respectivos oficios para que en el término de tres días acredite la gestión y publicación de los edictos antes mencionados, apercibida que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se rendirá el informe con justificación ordenado en auto de fecha primero de octubre de dos mil siete, informándole a la Autoridad Judicial Federal que conozca del presente asunto, la falta de interés jurídico del citado quejoso para la tramitación del presente juicio constitucional. Notifíquese PERSONALMENTE A LA PARTE QUEJOSA. Lo acordó la Segunda Sala y firma el C. Magistrado Samanero. Doy fe."

LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, A FIN DE QUE SE PRESENTE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO COMO TERCERO PERJUDICADO EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA CONTRA ACTOS DE ESTA SALA EN EL PROCEDIMIENTO REFERIDO AL INICIO DE ESTE EDICTO.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de febrero de 2008.
La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos
Encargada de la Mesa de Amparos de la
Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.

(R.- 263317)

Coahuila de Zaragoza
Poder Judicial del Estado de Coahuila
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

EDICTO

Que en los autos del Sección C/353/1999, derivada del expediente 353/1999, relativo al Procedimiento de Suspensión de Pagos de Minera del Norte, S.A. de C.V., y otras, en fecha (30) Treinta de Enero del (2008) Dos Mil Ocho, se pronunció una resolución cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Ha lugar a aprobar el Convenio General de Pago propuesto por la Suspensa y admitido por sus acreedores, obligándose a pasar por el a la deudora común, y a todos los acreedores participantes en la junta y ausentes, incluso a aquellos cuyos créditos estuvieran pendientes de reconocimiento, con excepción de los que se encuentren en el supuesto contemplado por el artículo 308 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

SEGUNDO.- MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V. deberá liquidar los adeudos reconocidos al 100% (CIEN POR CIENTO) del principal, mas los intereses que se hubieren pactado expresamente y generado hasta el 25 de Mayo de 1999, en un plazo de tres años, contados a partir de esta fecha.

TERCERO.- Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Suspensa constituirán la garantía para el cumplimiento y ejecución del convenio admitido y aprobado.

CUARTO.- Se comisiona a la Sindicatura, a fin de que vigile la constitución y mantenimiento de las garantías y en general el cumplimiento de las estipulaciones del Convenio General de Pago admitido y aprobado, debiendo comunicar a este juzgado cualquier irregularidad que advierta.

QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Norte que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a la Suspensa, a la Sindicatura, a la Intervención y al Agente del Ministerio Público de la Adscripción y por escrito a los acreedores con domicilio conocido, así definitivamente juzgando lo resolvió y firmó el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER ALONSO MARTINEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, asistido de su secretario que autoriza, la Licenciada MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO. DOY FE.- En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE.

NOTA: Para su Publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El Norte que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad

Monclova, Coah., a 8 de febrero de 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de
Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

Lic. Mónica. Ma. Elena Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 263321)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO ENRIQUE SOSA "N"

En los autos del juicio de amparo 929/2007-VII, promovido por LUIS GONZALO ZERMEÑO FERRER POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE INZER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del "Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Dos Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia BJ-1 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal" y otras autoridades, que hizo consistir en: "1.- La ilegal notificación de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal dictados en la averiguación previa número: FBJ/BJ-1/T1/382/06-02.--- 2.- La resolución del no ejercicio de la acción penal decretada en fecha 02 de mayo de 2007, dictada por el Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Unidad de Investigación Dos Sin Detenido de la Agencia Investigadora BJ-1 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez.--- 3.- La resolución por la que el Responsable de la Agencia Investigadora BJ-1 de la Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria que se menciona.--- 4.- La resolución por la que el Fiscal Desconcentrado en Benito Juárez, autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria en cuestión.", se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de uno de febrero de dos mil ocho, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección del quejoso, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá

hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de febrero de 2008.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Haro Sauza

Rúbrica.

(R.- 263452)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente 419/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDUARDO JAVIER CANTU GONZALEZ en su carácter de Endosatario en Procuración de JORGE GONZALEZ VILLARREAL en contra de PABLO RIVAS ZERMEÑO y MARIA ESTHELA MOLINA FRAUSTRO, mediante auto de fecha 31-treinta y uno de enero del 2008-dos mil ocho, se ordeno sacar a Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO (1301) DE LA CALLE ZEUS Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, MARCADO CON EL NUMERO (38), DE LA MANZANA (244), EN EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PASEO DE LOS ANDES, EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE DE (78.00 M2) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS (6.00) SEIS METROS AL NOROESTE A COLINDAR CON EL LOTE 26, (6.00) SEIS METROS AL SURESTE, CON FRENTE A LA CALLE ZEUS; AL NORESTE (13.00) TRECE METROS, COLINDA CON EL LOTE 37 Y AL SUROESTE (13.00) TRECE METROS A COLINDAR CON EL LOTE 39. ENCONTRANDOSE LA MANZANA CIRCUNDADA POR LAS CALLES DE: AL NOROESTE CALLE ARTEMISA; AL SURESTE CALLE ZEUS; AL NORESTE CALLE AFRODITA, Y AL SUROESTE CON LIMITE PROPIEDAD. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$100,666.66 (cien mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del avalúo emitido por los peritos de las partes cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$151,000.00 (ciento cincuenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional). Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán de publicarse por 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, en la inteligencia de que no deberán mediar menos de 05-cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión, las 11:00 once horas del día 31-treinta y uno de marzo de 2008-dos mil ocho. En la inteligencia de que en el Secretaria de este Juzgado se proporcionaran mayores informes a los interesados.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 14-catorce de Febrero del 2008-dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Norma Nely Carreño Ramírez

Rúbrica.

(R.- 263526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

“REPSOL EXPLORACION, SOCIEDAD ANONIMA”.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 68/2004-B, SEGUIDO POR UNION NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONFIANZA DE LA INDUSTRIA PETROLERA, ASOCIACION CIVIL CONTRA PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:

“México, Distrito Federal, ocho de agosto de dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito del actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el que en cumplimiento a lo ordenado en auto de uno de los actuales, exhibe cuatro copias de traslado; en esas condiciones, se provee de la siguiente manera:

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de Pemex Exploración y Producción, con domicilio en Avenida Marina Nacional 329, torre ejecutiva piso 9, colonia Huasteca, código postal 11311; Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable en su carácter de contratista y Repsol Exploración, sociedad anónima, en su carácter de obligada solidaria, ambas con domicilio en calle de Jaime Balmes 8-701, colonia los Morales Polanco, delegación Miguel Hidalgo, todos en esta ciudad, entre otras, la siguiente prestación:

“**A)** La declaración de nulidad absoluta del llamado “contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios” que celebraron, en la ciudad de México, Distrito Federal el 14 de noviembre del 2003, Pemex Exploración y Producción (PEP) encomendado a Repsol Exploración México, S.A. de C.V., la ejecución de una serie de obras relacionadas con la explotación de gas no asociado existente en la Cuenca de Burgos, situada en el noreste de nuestro país.”

(...)”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracciones I y III constitucional, 53 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324 y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta contra Pemex Exploración y Producción, Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y Repsol Exploración, sociedad anónima, en los términos que demanda; por lo que se comisiona a alguno de los actuarios adscritos a este órgano jurisdiccional, se constituya en el domicilio de los demandados antes citados, por conducto de quien legalmente lo representante, con las copias de la demanda y anexos le corra traslado y emplace a juicio para que dentro de nueve días, formulen su contestación a la demanda, apercibidos que en caso de no hacerlo, se tendrán por confesos de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido a través de su representante o apoderado, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código en cita y los requiera para que en el mismo término designen lugar para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Por otra parte, requiérase a Pemex Exploración y Producción, para que en su contestación de demandada exhiba el original o en su caso copia certificada del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios para el desarrollo y mantenimiento de campos de gas no asociado 414103990, celebrado entre Pemex Exploración y Producción y Repsol Exploración México, sociedad anónima de capital variable y otro, de catorce de noviembre de dos mil tres, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término antes indicado o en su caso manifestar su imposibilidad jurídica o material, se tendrán por ciertas las afirmaciones realizadas por su contraparte respecto de dicho documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda copia certificada del expediente 08/2004 del índice del juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y como lo solicita se pone a su disposición el mismo, para que lo reciba por conducto de persona autorizada, previa comparecencia que por su recibo obre en autos, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga la pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firmale licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaría que autoriza. Doy Fe.

“México, Distrito Federal, a once de febrero de dos mil ocho.

Agréguese a los autos el escrito de la actora Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de su apoderado Moisés Flores Salmerón, por el cual manifiesta que su representada no cuenta con algún domicilio en el cual pueda ser localizada la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima, solicitando sea emplazada por edictos, para los efectos conducentes.

Ahora bien, tomando en consideración el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la codemandada de mérito y estar en aptitud de continuar con la secuela procedimental, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la Repsol Exploración, sociedad anónima por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada que debe constituirse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase al actor Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, asociación civil, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Roviroso esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso seis, nivel plaza, Palacio de Justicia Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: **a)** recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibido que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos), de conformidad con el artículo 59, fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de ocho de agosto de dos mil siete, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Sirve de apoyo en lo conducente y por analogía la jurisprudencia 2a./J.64/2002, emanada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 211, tomo XVI, Julio de 2002, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación, la cual dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del

quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese por rotulón, personalmente a la actora y por edictos a la codemandada Repsol Exploración, sociedad anónima.

Lo proveyó y firma el licenciado Felipe V Consuelo Soto, Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza.- Doy fe” ”

México, D.F., a 11 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Guzmán Benavides

Rúbrica.

(R.- 263398)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
La Paz, Baja California Sur
EDICTO**

ARQUITECTO ENRIQUE GARATE LIZARRAGA

En el juicio de amparo número 555/2007-I, promovido por SUSANA YLLANE ARCE CASTRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos de la Junta Especial Número Cincuenta y Ocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado ARQUITECTO ENRIQUE GARATE LIZARRAGA, por auto dictado en esta misma fecha, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación en algún periódico de circulación nacional, para que dentro del término de treinta días, a partir de su última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo en el término concedido, se le formularán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con la fracción II del artículo 30 de la ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento con la copia de la demanda de amparo que se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A).- Nombre de la parte quejosa: SUSANA YLLANE ARCE CASTRO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE Y APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

B).- Tercero Perjudicado: GUADALUPE CASILLAS, DILOMACH CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ARQUITECTO ENRIQUE GARATE LIZARRAGA.

C).- Acto reclamado: De la ordenadora y de la ejecutora el acuerdo emitido por la Junta Especial número 58 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, dictado en fecha 16 de Febrero del año dos mil siete en el expediente número 240/2005-I en el cual la responsable ordena el archivo del juicio como total y definitivamente concluido a favor de los codemandados y al mismo tiempo acuerda continuar el trámite del juicio laboral en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, promovido por la C. GUADALUPE CASILLAS, en contra del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

D.- Se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 8 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Aleyda Guadalupe Meza Núñez

Rúbrica.

(R.- 263468)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil número 176/2004-B, seguido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, contra Santa Rosa Parque Industrial Ecológico de Curtiduría, Sociedad Civil, se dictó un proveído con fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, mediante el cual se ordena sacar a la venta en quinta almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en inmueble identificado como Fracción de Terreno, colonia Santa Rosa o Plan de Ayala (fracción III), con una superficie de veinte mil metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de León, Guanajuato, el cual también se conoce como Lote de Terreno del Fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de León, Fracción III, Colonia Santa Rosa Plan de Ayala, código postal 37490, León Guanajuato, inscrito bajo el folio real número R20*29000, convocándose postores a efecto de que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$4,395,870.00 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos setenta pesos, moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

Ciudad de México, D.F., a 18 de febrero de 2008.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Tzutzuy Salas Galeana

Rúbrica.

(R.- 263616)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Comisión Nacional del Agua
Organismo de Cuenca Frontera Sur
Oficio BOO.00.R12.05.4.-006/08
EDICTO

ASUNTO: Se comunica Inicio de Procedimiento de Rescisión del Contrato SGC-GRFS-99-099 A.

C. REPRESENTANTE LEGAL

ARKAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En virtud que de la revisión del contrato número SGC-GRFS-99-099 A, celebrado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua con ARKAD GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V., se detectaron presuntas irregularidades en cuanto a su cumplimiento, la Comisión Nacional del Agua ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, y por desconocerse su domicilio actual, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el procedimiento administrativo de rescisión para que manifieste lo que a su derecho convenga, y queda a su disposición original del inicio de procedimiento de rescisión en las oficinas que ocupa la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Organismo de Cuenca Frontera Sur de la Comisión Nacional del Agua, sita en carretera a Chicoasén kilómetro 1.5, fraccionamiento Los Laguitos, planta alta, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de febrero de 2008.

Por la Comisión Nacional del Agua

El Director General del Organismo
de Cuenca Frontera Sur

Ing. José Raúl Saavedra Horita
Rúbrica.

El Director de Asuntos Jurídicos del
Organismo de Cuenca Frontera Sur

Lic. Pascual Oscar Felipe Orantes López
Rúbrica.

(R.- 263000)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa V

CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTO

México, Distrito Federal a veintiuno de enero del dos mil ocho.

A LOS PROPIETARIOS DE LOS PUESTOS SEMIFIJOS QUE DEJARON ABANDONADA SU MERCANCIA EN LA AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria 211/UEIDDAPI/2007, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, por el delito previsto en el artículo 424 Bis fracción I y 424 Ter del Código Penal Federal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 180, 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. fracción I apartado A) incisos a), c), e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/011/00 emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de mayo del año dos mil, se le notifica que con fecha catorce de diciembre del año dos mil siete, se decretó el Aseguramiento por esta Representación Social de la Federación, de los objetos que fueran encontrados en la Avenida 20 de Noviembre, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, consistente en discos de música y película dictaminados como "Piratas", consistente en los siguientes objetos:

UNICO.- 14,400 catorce mil cuatrocientos fonogramas de diversos interpretes, así como 31,700 treinta y un mil setecientos videogramas, así como treinta bocinas, diez grabadoras, diez televisiones, diez DVDs y tres amplificadores, todos ellos en malas condiciones y que se encuentran debidamente detallados en la fe e inventario de objetos que se dio de los mismos y que obran en autos.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a quien resulte ser propietario o propietarios de dichos bienes asegurados, que disponen del término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Manuel Gerardo Galicia Cortes

Rúbrica.

Testigos de Asistencia

Lic. Fernando Torres Lovera

Rúbrica.

C. Angelina Torres Paramo

Rúbrica.

(R.- 263608)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Secuestros
Coordinación General del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

C. Propietario, poseedor o representante legal del inmueble ubicado sobre el lado Sur de la brecha que conduce al Rancho Vista Hermosa, que se encuentra aproximadamente a trescientos metros brecha adentro, a la altura del kilómetro sesenta y uno, de la carretera Escárcega-Champotón, Municipio de San Pablo Píxtún, Estado de Campeche, inmueble que cuenta con una puerta de acceso peatonal de una sola hoja de madera color oscuro, puerta de aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, a un costado de esta puerta se aprecia una ventana de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por un metro de alto, ventana de protección de herramienta en color blanco, en el segundo nivel se aprecian cinco ventanas de diversos tamaños.

PRESENTE.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, notifica el aseguramiento provisional del predio ubicado sobre el lado Sur de la brecha que conduce al Rancho Vista Hermosa, que se encuentra aproximadamente a trescientos metros brecha adentro, a la altura del kilómetro sesenta y uno, de la carretera Escárcega-Champotón, Municipio de San Pablo Píxtún, Estado de Campeche, inmueble que cuenta con una puerta de acceso peatonal de una sola hoja de madera color oscuro, puerta de aproximadamente un metro de ancho por dos metros de alto, a un costado de esta puerta se aprecia una ventana de aproximadamente ochenta centímetros de ancho por un metro de alto, ventana de protección de herramienta en color blanco, en el segundo nivel se aprecian cinco ventanas de diversos tamaños, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de enero de 2007, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIS/060/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 182-A tercer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe al propietario, interesado o a su representante legal del numerario de referencia, para que no enajene o grave el bien inmueble de referencia, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacerlo así, causará abandono a favor de la Federación. Para tales efectos, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de aseguramiento correspondiente, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06050, en México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2007.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rosa Laura García Tinoco

Rúbrica.

(R.- 263606)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "C" Mesa I
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales
en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
Expediente AP/SIN/MOCH/200/2007/M-I**

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA UNO DE AVERIGUACIONES PREVIAS EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA AL Y/O LOS PROPIETARIOS DE UN VEHICULO TIPO PICK-UP, MARCA FORD LOBO, MODELO 2002, COLOR VERDE, CUATRO PUERTAS, SERIE NUMERO 1FTRW08L12KA71326, CON PLACAS DE CIRCULACION TW-26-585 DEL ESTADO DE SINALOA, (SOLO PLACA TRASERA), RINES DEPORTIVOS, CON MOLDURAS COLOR CREMA, INTERIORES COLOR GRIS, SE OBSERVA EL TOLDO COMPLETAMENTE DESTROZADO, Y EN AMBAS PUERTAS PRESENTA DAÑOS DE ABOLLADURA Y HUNDIMIENTO, ASI COMO EN EL LADO IZQUIERDO TRASERO DE LA CAJA, QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MOCH/200/2007/M-I, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO DE DICHO VEHICULO AUTOMOTOR.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 7 de enero de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adsc. a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Jesús Alejandro Regalado Torres
Rúbrica.

(R.- 263607)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparo "C" Zona Norte
Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación, Especializada en
Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Nuevo Laredo, Tamps.
Expediente AP/PGR/TAMPS/NL-II/2951/07
Oficio 331

PUBLICACION POR EDICTO

ASUNTO: SE INFORMA ASEGURAMIENTO
AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL
VEHICULO MARCA FORD, TIPO F-150 PICK UP,
MODELO 1997, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE
CIRCULACION PX05617 DEL ESTADO DE NUEVO LEON,
SERIE 1FTDX17W5VNC51863.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público en relación con los artículos 182-A y 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica que esta Representación Social de la Federación, dentro de la averiguación previa penal número AP/PGR/TAMPS/NL-II/2951/07, que se instruye, por el delito de CONTRA LA SALUD y OTRO, decreto el aseguramiento de un vehículo marca Ford, tipo F-150 pick up, modelo 1997, color blanco, con placas de circulación PX05617 del Estado de Nuevo León, serie 1FTDX17W5VNC51863.

Lo que se hace de su conocimiento con el apercibimiento que no enajene o grave el mueble asegurado, en la inteligencia que queda a su disposición en esta oficinas la copia certificada del acta levantada con motivo de dicho aseguramiento y que incluye el inventario, que actualmente se encuentra en poder del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico. Así mismo se le notifica que cuenta con un término de noventa días naturales, computables a partir de la presente notificación, para que se presente a reclamar dicho inmueble descrito, apercibiéndolo que de no hacerlo causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Nuevo Laredo, Tamps., a 6 de febrero de 2008.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Especializada en Delitos Contemplados
en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
Lic. Rodolfo Sosa León
Rúbrica.

(R.- 263610)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
A.P. PGR/UEDO/0298/2003 ANTES 4384/DGI/93

EDICTO

En México, Distrito Federal, a 19 de enero del año dos mil ocho, la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República,

NOTIFICA

A quien resulte ser el Representante Legal y/o apoderado y/o Administrador Unico de Inmobiliaria RAYO VERDE, S.A de C.V., propietaria del inmueble ubicado en Manzana 57, cuartel 19 del Fraccionamiento Sábalo Country y/o Country Club en Mazatlán, Sinaloa, con una superficie de 5,012.58 metros cuadrados, (superficie actual 3,668.87 metros cuadrados) que esta Representación Social de la Federación, mediante acuerdo de diecinueve de enero de dos mil ocho, dentro de la averiguación previa número P.G.R. U.E.D.O./298/2003 antes A.P. 4384/DGI/93, declaró el abandono del inmueble citado, a favor del Gobierno Federal donde se emitieron los siguientes puntos resolutivos:

RESUELVE

PRIMERO.- En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no ha recibido manifestación alguna, esta Representación Social de la Federación, DECLARA que los bienes consistentes en el inmueble ubicado en Manzana 57, cuartel 19 del Fraccionamiento Sábalo Country y/o Country Club en Mazatlán, Sinaloa; mencionado en la presente resolución, HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, en términos del considerando "C" de esta resolución.

SEGUNDO.- Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que dé cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución por edictos a quien resulte ser el Representante Legal, y/o Apoderado, y/o Administrador Unico de Inmobiliaria Rayo Verde, propietaria del inmueble ubicado en Manzana 57, cuartel 19 del Fraccionamiento Sábalo Country y/o Country Club en Mazatlán, Sinaloa, mediante el edicto respectivo lo anterior en virtud de que esta autoridad ignora el domicilio o lugar donde se encuentre el propietario del inmueble.

CUARTO.- A fin de dar cumplimiento al resolutive TERCERO, gírese oficio a la Dirección General de Comunicación Social de la Procuraduría General de la República, a fin de que por esa dirección se realice la publicación del edicto tanto en el Diario Oficial y en un periódico nacional de mayor circulación por una sola ocasión.

CUMPLASE

Así lo acordó y firma la licenciada Keren Hapuch Mares Palafox, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, la que actúa en términos de Ley con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

Testigo de Asistencia
Lic. Genaro García Chacon
Rúbrica.

Testigo de Asistencia
Lic. Maritza González Mota
Rúbrica.

Lo que se notifica, para todos los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 19 de enero de 2008.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría de Investigación
Especializada en Delincuencia Organizada
Lic. Keren Hapuch Mares Palafox
Rúbrica.

(R.- 263605)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"**Mesa I****Mesa I-DDA-A****PUBLICACION POR EDICTO****NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**

México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil ocho.

El suscrito licenciado EDGAR ARANA RODRIGUEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Instructora número I de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A", de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en esta misma fecha, dentro de la averiguación previa número 51/FEDPII/2000, se NOTIFICA, a la licenciada MARIA DE LOS ANGELES LEON LOPEZ y/o Apoderado legal de la empresa CITIZEN DE MEXICO S.A. DE C.V., quien a su vez es apoderada de CITIZEN WATCH CO. LTD. Así como a los INTERESADOS Y/O PROPIETARIOS para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, con motivo de las diligencias practicadas dentro de la averiguación previa número 659/FEDPII/99, de la cual surge como triplicado abierto la averiguación previa 51/FEDPII/2000, siendo las que a continuación se detallan:

1.- Comparecencia efectuada por la licenciada MARIA DE LOS ANGELES LEON LOPEZ, apoderada legal de CITIZEN DE MEXICO S.A. DE C.V., en fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en la cual exhibió diez relojes que ostentan falsificaciones de la marca CITIZEN, sobre los que recayó acuerdo de aseguramiento en fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

2.- Inspección ocular efectuada el día treinta de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve, realizada en la avenida México Tacuba y Puente de Alvarado en las afueras de la estación del Metro Revolución; así como en la avenida México Tacuba en las inmediaciones de la estación del Metro Tacuba en el Distrito Federal, lugares en los que se aseguraron en la misma fecha sesenta (60) relojes que ostentan la falsificación de la marca CITIZEN.

Objetos anteriormente descritos sobre los cuales recayó acuerdo de aseguramiento, por considerarlos objetos del delito previsto y sancionado en el artículo 223 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, por lo que transcurrido el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 424 Ter del Código Penal Federal; 20. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 40. fracción I inciso A) incisos a), b), c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 10., 20. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

ASI LO NOTIFICA Y FIRMA EL LICENCIADO EDGAR ARANA RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA I DE LA DIRECCION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR "A" DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE AUTOR Y LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE.- RUBRICA.

Testigo de Asistencia

Lic. Carlos A. Hernández del Castillo

Rúbrica.

Testigo de Asistencia

Lic. Alberto Díaz Saucedo

Rúbrica.

(R.- 263612)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Agencia del Ministerio Público de la Federación

Lázaro Cárdenas, Mich.**NOTIFICACION****A QUIEN CORRESPONDA:**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta misma fecha, dentro de la averiguación previa número AP/PGR/MICH/LC/07/08, que se instruye en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de un delito de CONTRA LA SALUD, se hace del conocimiento al interesado que dentro de la citada indagatoria se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **1.-** VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO VAN, COLOR BLANCO, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION 365-RZK, DEL ESTADO DEL DISTRITO FEDERAL, TIPO EUROVAN TD1, SERIE NUMERO WVED17H16H001931; lo anterior con fundamento en los artículos 182, 182-A, 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales y 3 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, mismo que por este medio se le notifica al propietario de dicho objeto identificado, apercibiéndole que no deberá de enajenar ni gravar dichos bienes, así mismo se le hace saber que queda a salvo su derecho de propiedad, para que la haga valer dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación o bien manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que de no hacerlo, se declarará el abandono de tales bienes a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 31 de enero de 2008.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Juvenal Godínez Osorio

Rúbrica.

(R.- 263609)**Estados Unidos Mexicanos****Procuraduría General de la República****Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada****Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud****Coordinación General "C" del Ministerio Público de la Federación****A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/227/2007****EDICTO**

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de: **a)** NUMERARIO EN MONEDA NACIONAL: **1).-** seis billetes de la denominación de doscientos pesos con cero centavos moneda nacional; **2).-** cinco monedas de la denominación de diez pesos moneda nacional; **3).-** una moneda de la denominación de cinco pesos. NUMERARIO EN MONEDA EXTRANJERA (DOLARES AMERICANOS: **1).-** doscientos billetes de la denominación de cincuenta dólares americanos; **2).-** un billete de la denominación de un dólar americano. NUMERARIO EN EUROS: **1.-** un billete de la denominación de cinco euros. NUMERARIO EN MONEDA COLOMBIANA: **1).-** un billete de la denominación de cincuenta mil pesos Colombianos; **2).-** un billete de la denominación de veinte mil pesos Colombianos; **3).-** un billete de la denominación de diez mil pesos Colombianos; **4.-** un billete de la denominación de cinco mil pesos Colombianos; **5.-** dos billete de la denominación de mil pesos Colombianos; NUMERARIO NACIONAL: **1.-** Cuatro billetes de la denominación de cien pesos mexicanos; **2.-** Dos billetes de la denominación de veinte pesos mexicanos; NUMERARIO EXTRANJERO: **1.-** 03 Tres billetes de la denominación de cien dólares americanos; **2.-** 578 Quinientos setenta y ocho billetes de la denominación de cincuenta dólares americanos; **3.-** 01 Un billete de la denominación de veinte dólares americanos; **4.-** 04 Cuatro billetes de la denominación de diez dólares americanos; **5.-** 01 Un billete de la denominación de cinco dólares americanos, y; **6.-** 01 Un billete de la denominación de un dólar americano; **b)** OBJETOS: **1.-** Un teléfono celular marca motorola de color gris, modelo MQ3-4411/11L6; **2.-** Una esclava de metal amarillo; **3.-** Una lámpara de mano color verde;

4.- Una lupa de bolsillo, y; 5.- Una pluma de color negro. DOCUMENTOS: 1.- Una de papel tamaño carta arrugado y sucio que contiene la leyenda "ANTONIO "EL ARQUITECTO" DOMICILIO PARA LA FIESTA DEL 15 DE SEPTIEMBRE, PROLONGACION BOSQUES DE REFORMA NUMERO 114, DELEGACION CUAJIMALPA, CODIGO POSTAL 5100"; c) INMUEBLE Y MENAJE CONTENIDO: Departamento número 10, edificio encino, ubicado en Prolongación Bosque de Reforma número 114, Antiguo Camino al Olivo, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, Distrito Federal; d) VEHICULOS: 1.- Vehículo de la marca BMW, tipo 335i, color blanco, con placas de circulación MAZ-30-27 del Estado de México, con número de identificación vehicular WBAVB7104YVC3O273, modelo 2007; 2.- Vehículo de la marca Mercedes Benz, tipo C 350 Avantgarde, color blanco, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular WDDGF56X48A020133, modelo 2008; 3.- Vehículo de la marca Mercedes Benz, tipo E500 Avantgarde, color blanco, con placas de circulación LYN-81-13 del Estado de México, número de identificación vehicular WDBUF70J85A725279, modelo 2005; 4.- Vehículo de la marca Chrysler, tipo Cirrus, color blanco, con placas de circulación LXZ-84-44 del Estado de México, número de serie 1C3DJ56S74N404656, modelo 2004; 5.- Vehículo de la marca Ford, tipo Thunderbird, color rojo, con placas de circulación LXF-48-11 del Estado de México, número de serie 1FAHP60A63Y107365, modelo 2003; 6.- Vehículo de la marca Toyota, tipo RAV4, limited, color blanco, con placas de circulación MAY-85-30 del Estado de México, con número de serie JTMBD31V875080766, modelo 2007, y; 7.- Vehículo de la marca Porsche 911, tipo carrera 4, color blanco, con placas de circulación LYC-76-36 del Estado de México, con número de serie WPOCA29952S652031, modelo 2002; e) AERONAVE MATRICULA XA-CON, Marca: Lockheed 1329-25 Jet Star II; f) Hangar de Aerocondor, mismo que se ubica en el interior de Aeropuerto Internacional de Toluca, Estado de México; g) Lap Top marca Apple, de color blanca, sin marca y número de serie visible; Lap top marca HP, de color azul, y; Computadora Personal marca Apple, de color blanca, sin marca y número de serie visible; h) Tres relojes de color blanco, un llavero, Un portaminas, dos plumas fuente, siete bolígrafos, setenta y tres monedas de colección una carpeta que contiene veintisiete compartimientos con billetes de colección, y; i) Documentos diversos; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha primero de octubre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/SIEDO/UEIDCS/227/2007.

Con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo y tercero del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se apercibe a Luis Bernardo Cuervo Aguilar y/o Luis Antonio Aguilar Vélez y/o Antonio Aguilar Cuervo y/o Antonio Aguilar Vélez y/o Antonio Bermúdez Uribe y/o Pedro Antonio Bermúdez Suaza y/o Pedro Bermúdez Suaza y/o José Antonio Ramírez Suaza; Felipe Bermúdez Duran; Omar Alfredo Jácome del Valle y/o Oscar Alfredo Ríos del Río; Julio César Sánchez Martell y/o Julio Cesar Jassan Estuardo Sánchez Martell; Cesar Antonio Flores Estrada; y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal de los bienes descritos, para que no lo enajenen o graven y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo marcado por la Ley en cita, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de noviembre de 2007.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Leonardo Sánchez Hernández

Rúbrica.

(R.- 263157)

Estados Unidos Mexicanos
Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/B/01/2008/R/03/003
Oficio DGR/B/B1/172/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia

C. SARA MARIA DEL CARMEN GOMEZ ABASCAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los numerales 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 35, 45, fracción I, 46, fracción I, 47, 48, 49, 52, 53, 55, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; 2o., apartado identificado como 52000, 14, fracción XXXV y 28, fracción IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de julio de dos mil siete, en concordancia con el apartado 52000, numeral 12 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil siete, se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, primer piso del edificio sede, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la Audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 11:00 horas, del séptimo día hábil siguiente a aquel en que sea notificado el presente oficio citatorio, de conformidad con lo dispuesto por el diverso 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en términos de su artículo 54.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2003, la auditoría número 236 de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Verificar que los recursos federales asignados al Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, correspondientes al FORTAMUN-DF, se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 044/2006 de fecha veintiséis de junio de dos mil seis, por un monto de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), mismo que fue notificado al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante oficio número DGJ-F-(02)-1292/06 de fecha 3 de julio de 2006.

Al efecto, la entidad fiscalizada no presentó documentación para desvirtuar las irregularidades descritas en el citado Pliego de Observaciones, por lo que la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación determinó en el Dictamen Técnico número DGARFEM-N.S./036/2007 de dos de julio de dos mil siete, que no se solventa la irregularidad por la que se formuló el Pliego de Observaciones número 044/2006, por lo que persiste la presunta afectación patrimonial al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado a los autos del expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en que se actúa, documento en el que se describe, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, la cual se hace consistir en:

No haber dejado evidencia documental en el H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que justifique o aclare cual fue el destino y aplicación de los rendimientos financieros generados durante los períodos del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003 y del 1 de enero al 2 de octubre de 2004, en las cuentas bancarias número 6827960487 de Banamex por la cantidad de \$698,200.83 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 83/100 M.N.) y en la cuenta número 01556559740, de Grupo Financiero BANORTE por la cantidad de \$158,075.93 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.), que fueron aperturadas por el ayuntamiento para el manejo y administración de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

La conducta irregular desplegada por usted en su carácter de Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, Oaxaca ocasionó que infringiera lo dispuesto en el artículo 46, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, el cuál dispone lo siguiente: Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las Entidades Federativas y, en su caso, los Municipios no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas,

afectarlas en garantía, ni destinarlas a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42 y 45 de esta Ley.

De igual manera, infringió los dispositivos legales 122 y 124, fracciones III y IV; y 187 de la Ley Municipal del Estado de Oaxaca que disponen lo siguiente: Artículo 122.- La tesorería municipal que estará a cargo del tesorero, es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, de las participaciones que por ley le corresponden al municipio en el rendimiento de los impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por ley o decreto determine a su favor la Legislatura del Estado; así como el órgano de control de las erogaciones que determine el ayuntamiento; Artículo 124.- Son atribuciones del tesorero: Fracción III.- Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal, y llevar al corriente el padrón fiscal municipal, los registros contables, financieros administrativos de los ingresos, egresos y presupuestos, conducir y vigilar el funcionamiento de un sistema de orientación fiscal para los causantes municipales; Fracción IV.- Elaborar en los primeros cinco días de cada mes, el estado financiero correspondiente al mes inmediato anterior, para determinar el movimiento de ingresos y egresos. Este estado financiero deberá, recibir la aprobación del Presidente Municipal, del Síndico Municipal y Regidor de Hacienda, y ser presentado ante la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, dentro de los primeros quince días de cada mes, para su revisión y fiscalización, acompañándose al mismo la documentación comprobatoria y justificativa derivada del manejo de la Hacienda Pública Municipal; artículo 187.- Todos los miembros del ayuntamiento y el tesorero municipal serán responsables solidariamente de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos municipales, en consecuencia están obligados a vigilar los actos relacionados con la administración de dichos fondos.

Y el numeral 1.2.2, primero y segundo párrafo "Rubros de Financiamiento y Destino de los Recursos", del Manual para el Ejercicio de los Recursos de los Ramos Generales 28 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" y 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", emitido por la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado de Oaxaca, el cual establece en su primer párrafo lo siguiente: Los Ayuntamientos deberán manejar los recursos en cuenta de cheques productivos, una por cada una de las fuentes de financiamiento de que se trate, (Ramo 28, Ramo 33 Fondo III y Fondo IV), con disponibilidad inmediata, siempre y cuando esto no incida en que se difiera el cumplimiento financieras de las obligaciones identificadas en las obras y acciones programadas, y en el segundo párrafo establece que: Los intereses o productos financieros generados en estas cuentas, deberán ser aplicados en conceptos similares a los autorizados a ejercer en cada fondo, ya que éstos son accesorios a ellos, reportando su aplicación en la columna de "otros" en los formatos correspondientes, sin mezclar entre sí los intereses de cada fondo o entre ejercicios. Estas aplicaciones deberán ser avaladas por el Cabildo o quien realice las funciones de él (para el caso de administradores, consejos de administración, etc.). Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento, el cual se encargará de promover y orientar su participación y de esta manera coadyuvar en la ejecución de la obra pública para el desarrollo comunitario.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por la cantidad de \$856,276.76 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibida que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

C.c.p. Arq. Jesús Angel Díaz Ortega, Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.- A efecto de que se sirva designar un representante para que asista a la audiencia, en términos de lo previsto por el artículo 53, fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

México, D.F., a 31 de enero de 2008.

El Director General

Lic. Guillermo Narváez Bellacettin

Rúbrica.

(R.- 263423)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 655978 GLOBAL CARD

ExPed. P.C. 1743/2007 (C-544) 14759

Folio 2572

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN NAVARRO ALCANTARA.

Por escrito de fecha 15 de octubre de 2007, con número de folio 14759 signado, por ALEJANDRO CARDENAS EYCHENNE apoderado de ENRIQUE GILARDI CARRAL, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 655978 GLOBAL CARD, propiedad de JUAN NAVARRO ALCANTARA, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN NAVARRO ALCANTARA, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de febrero de 2008

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 263564)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 655980 GLOBAL CARD NET
ExPed. P.C. 1744/2007 (C-545)14760
Folio 2574

NOTIFICACION POR EDICTO

JUAN NAVARRO ALCANTARA.

Por escrito de fecha 15 de octubre de 2007, con número de folio 14760 signado, por ALEJANDRO CARDENAS EYCHENNE apoderado de ENRIQUE GILARDI CARRAL, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 655980 GLOBAL CARD NET, propiedad de JUAN NAVARRO ALCANTARA, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, JUAN NAVARRO ALCANTARA, el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

18 de febrero de 2008.

EL Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 263556)

AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V.**AVISO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 y 13 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., hace del conocimiento de los trabajadores registrados y asignados en la misma, lo siguiente:

a) El objeto social de Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V., ha sido modificado con el propósito de invertir en ella los recursos de los trabajadores de 56 años de edad y mayores, así como los recursos de los trabajadores que tengan menos de 56 años de edad que hayan elegido invertir sus recursos en la Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V., provenientes de las Subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de la Subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores inscritos en el ISSSTE, del Seguro de Retiro y de Ahorro para el Retiro; el Ahorro Voluntario; las Inversiones Obligatorias de las Administradoras, así como otros recursos que se deban invertir en las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las leyes de seguridad social.

b) El objeto social de Siefore Básica 2 Afirme Bajío, S.A. de C.V., ha sido modificado con el propósito de invertir en ella los recursos de los trabajadores entre 46 y 55 años de edad y que no hayan elegido invertir sus recursos en la Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V., provenientes de las Subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de la Subcuenta del seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez de los trabajadores inscritos en el ISSSTE, del Seguro de Retiro y de Ahorro para el Retiro; las Aportaciones Complementarias de Retiro; de Ahorro a Largo Plazo y Voluntarias con Perspectivas de Inversión de Largo Plazo; las Inversiones Obligatorias de las Administradoras, así como otros recursos que se deban invertir en las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro de conformidad con las leyes de seguridad social.

En Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V. se encuentran disponibles los prospectos de información y sus folletos explicativos.

Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., abrirá tres nuevos fondos, llamados Siefore Básica 3 Afirme Bajío, S.A. de C.V., (para los trabajadores entre 37 y 45 años de edad) Siefore Básica 4 Afirme Bajío, S.A. de C.V. (para los trabajadores entre 27 y 36 años de edad) y Siefore Básica 5 Afirme Bajío, S.A. de C.V. (para los trabajadores de 26 años y menores), para invertir sus recursos en instrumentos que les darán una relación apropiada entre edad, seguridad y rendimiento, dependiendo de los años que le falten para su retiro.

Los trabajadores podrán ejercer el derecho de elegir la o las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro a las que deseen transferir sus recursos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha del presente comunicado, siempre que cumplan con los requisitos señalados en el respectivo prospecto de información.

Si una vez transcurrido el plazo fijado en el párrafo que antecede, los trabajadores y asignados, no ejercen el derecho a solicitar la transferencia de sus recursos a otra sociedad de inversión especializada en fondos para el retiro, Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., podrá transferir a partir del 31 de marzo de 2008, los recursos que hubieren estado invertidos en la sociedad de inversión especializada para el retiro cuyo objeto se modifique y que no correspondan al tipo de recursos a conservar, a otra u otras sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro cuyo objeto y régimen de inversión sea compatible con el tipo de recursos y edad de que se trate, considerando aquella que más beneficie a los trabajadores y asignados.

Para cualquier duda, aclaración o información adicional al respecto, los trabajadores podrán comunicarse al teléfono 01 800 236 7322 (lada sin costo) de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas.

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2008.

Representante Legal

Lic. Mario Alberto Chapa Martínez

Rúbrica.

(R.- 263627)

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el viernes 7 de marzo de 2008, a las 12:00 horas, en Mario Pani número 200, planta baja, colonia Santa Fe, 05109, México, D.F., para tratar los asuntos que a continuación se indican:

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I.** Lectura del informe del Consejo de Administración y del Director General.
- II.** Presentación del reporte de cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- III.** Presentación de los estados de contabilidad al 31 de diciembre de 2007 y del informe del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.
- IV.** Resoluciones sobre los documentos a que se refieren los puntos anteriores y sobre el proyecto de aplicación de la cuenta de resultados.
- V.** Resolución sobre los honorarios de consejeros por el ejercicio del año 2008 y de los miembros del Consejo Patrimonial.

VI. Elección de consejeros para el ejercicio del año 2008.

VII. Elección de los miembros del Consejo Patrimonial, así como de los miembros del Comité de Operaciones para 2008.

VIII. Designación de delegados para formalizar los acuerdos de esta Asamblea.

IX. Acta de Asamblea.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea los accionistas deberán de depositar en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Mario Pani número 200, planta baja, colonia Santa Fe, 05109, México, D.F., a más tardar el 6 de marzo de 2008, los títulos de acciones o los recibos de depósito extendidos por una institución bancaria, nacional o extranjera, o por la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V. Contra la entrega de los documentos antes indicados se expedirá a los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones su tarjeta de admisión, la que deberán entregar para asistir a la Asamblea.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones del accionista que representen.

México, D.F., a 15 de febrero de 2008.
Secretario del Consejo de Administración

Ignacio Pesqueira T.

Rúbrica.

(R.- 263547)

AFORE AFIRME BAJIO, S.A. DE C.V.

AVISO

Mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, en cumplimiento al Acuerdo número JG43/09/2003 tomado por la Junta de Gobierno de esa Comisión, en su cuadragésima tercera sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2003, hizo constar la autorización a la reducción de la estructura de comisiones de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., misma que se apegue a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 8o. de su Reglamento, así como a lo dispuesto por la Circular CONSAR 04-5 "Reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, y el oficio antes referido, a continuación se publica, en tiempo y forma, la estructura que contiene las comisiones que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

"ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE AFIRME BAJIO, SA. DE C.V.

Comisiones por administración de cuenta individual

Siefore Básica 1 Afirme Bajío, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 1) y Siefore Básica 2 Afirme Bajío, S.A. de C.V. (Sociedad de Inversión Básica 2) cobrarán:

Concepto	Comisión
Por saldo anual	1.70%

Comisiones por Cuota Fija

Concepto	Importe (pesos)
Estados de Cuentas Adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

A los trabajadores que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión anual sobre saldo de acuerdo con la sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro en la que se encuentren invertidos los recursos."

La nueva estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V.

En virtud de que la nueva estructura de comisiones de Afore Afirme Bajío, S.A. de C.V. no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La nueva estructura de comisiones que Afore Afirme Bajío S.A. de C.V. cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entró en vigor a partir del 20 de febrero de 2008.

Monterrey, N.L., a 21 de febrero de 2008.

Representante Legal

Lic. Mario Alberto Chapa Martínez

Rúbrica.

(R.- 263628)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/852614/2007
Expediente CNBV.312.211.25 (592.U-683)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DEL AUTOTRANSPORTE Y

SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Calle 23 No. 100 entre 20 y 22

Col. García Ginerés

97000, Mérida, Yuc.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o., fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de julio de 2007, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-II-33746 de fecha 30 de julio de 1993, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$6'500,000.00 (seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 2,328 acciones Serie "A", 2,414 acciones Serie "C" y 1,500 acciones Serie "D" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 258 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente
México, D.F., a 19 de diciembre de 2007.
El Director General
Lic. José Antonio Bahena Morales
Rúbrica.

(R.- 263575)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.
CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. de I.P., se convoca a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que tendrá lugar el lunes 31 de marzo de 2008 a las 19:00 horas en su sede, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, de esta ciudad, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-** Nombramiento de escrutadores.
- 2.-** Verificación de quórum.
- 3.-** Lectura y aprobación de la síntesis del acta de la asamblea anterior.
- 4.-** Informe del Presidente del Consejo Directivo por el segundo semestre de 2007.
- 5.-** Aprobación de balance general del año 2007.
- 6.-** Aprobación del presupuesto del año 2008.
- 7.-** Informe del Comité de Previsión Social.
- 8.-** Informe del Comité de Vigilancia.
- 9.-** Aprobación de nuevos socios.
- 10.-** Asuntos generales.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad de Gestión Colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente
México, D.F., a 13 de febrero de 2008.
Presidente del Consejo Directivo
Víctor Hugo Rascón Banda
Rúbrica.

(R.- 263620)

BANORTE GENERALI, S.A. DE C.V., AFORE
INFORMA LO SIGUIENTE:

I. Se hace del conocimiento de los trabajadores registrados y asignados en esta Afore que se ha modificado el régimen de inversión de Fondo Sólida Banorte Generali Dos, S.A. de C.V., Siefore, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Circular CONSAR 15-19. El nuevo régimen de inversión comenzará a aplicarse el 31 de marzo de 2008.

II. Las Siefores básicas 3, 4 y 5, constituidas en términos de la Circular antes referida, comenzarán a recibir los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores, de acuerdo a su edad, a partir del 1 de abril de 2008. Por lo anterior, Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore operará cinco Siefores básicas en total, las cuales invertirán los recursos de los trabajadores conforme a las edades que se detallan a continuación:

SIEFORE	EDADES
Fondo Sólida Banorte Generali Uno, S.A. de C.V., Siefore	56 años y mayores
Fondo Sólida Banorte Generali Dos, S.A. de C.V., Siefore	46 a 55 años
Fondo Sólida Banorte Generali Tres, S.A. de C.V., Siefore	37 a 45 años
Fondo Sólida Banorte Generali Cuatro, S.A. de C.V., Siefore	27 a 36 años
Fondo Sólida Banorte Generali Cinco, S.A. de C.V., Siefore	Menores a 27 años

III. Los recursos de los trabajadores que no hayan ejercido su derecho a elegir alguna Siefore, serán transferidos a la Siefore que corresponda de acuerdo a su edad y al tipo de recursos.

Para mayor información, podrán comunicarse al teléfono 01800 276 54 32 sin costo desde cualquier parte de la República Mexicana, acudir a cualquiera de las Unidades Especializadas de Atención al Público, o bien llamar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), sin costo del interior de la República al 01800-999-80-80, en el D.F. al 53-40-09-99, a SARTEL 01800-50-00-747 o en www.consar.gob.mx.

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.

Banorte Generali, S.A. de C.V., Afore

Apoderado Legal

Lic. Sergio Maldonado Cortés

Rúbrica.

(R.- 263553)

PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.
INFORMA:

A partir del lunes 31 de marzo de 2008 las nuevas Sociedades de Inversión Básica 3, 4 y 5 recibirán los recursos de las cuentas individuales de los trabajadores afiliados que así lo decidan, de conformidad con lo establecido en la Circular CONSAR 15-19 "Reglas Generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2007, modificada y adicionada por la Circular CONSAR 15-20, publicada en el mismo medio informativo el 1 de agosto de 2007.

Finalmente, le informamos que cada trabajador tendrá derecho a elegir, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este comunicado, la o las Sociedades de Inversión Básicas a la que desee transferir los recursos siempre que cumplan con los requisitos señalados en el respectivo prospecto de inversión. En caso de que el trabajador no ejerza su derecho de elección sobre la o las Sociedades de Inversión en las que desea que se inviertan sus recursos, éstos serán transferidos a la Sociedad de Inversión Básica que corresponda de acuerdo a la edad del trabajador, a saber:

Si la edad del trabajador es...	Sus recursos se invertirán en:
Menor a 27 años	Sociedad de Inversión Básica 5
Menor a 37 años	Sociedad de Inversión Básica 4
Menor a 46 años	Sociedad de Inversión Básica 3
Menor a 56 años	Sociedad de Inversión Básica 2
Mayor a 56 años	Sociedad de Inversión Básica 1

México, D.F., a 15 de febrero de 2008.

Principal Afore, S.A. de C.V.

Director Jurídico & Compliance

Gisela Loewe

Rúbrica.

(R.- 263532)

PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al numeral III del oficio CONSAR D00/400/312/2008 de fecha 6 de febrero de 2008 relativa a la autorización para el Inicio de Operaciones de las Siefors Básica 3, 4 y 5, así como lo dispuesto en la regla décima cuarta de la Circular 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003, a continuación se publica, en tiempo y forma la estructura que contiene las comisiones que Principal Afore, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE PRINCIPAL AFORE, S.A. DE C.V.
COMISIONES POR ADMINISTRACION DE CUENTA INDIVIDUAL

Comisiones variables

Conceptos	
Comisión sobre Flujo	1.60% del Salario Base de Cálculo. Esta comisión se cobrará hasta el 5o. bimestre de 2007.
Comisión sobre Saldo	2.11% anual sobre el saldo promedio de la cuenta.

Comisiones por cuota fija

Conceptos	
Estados de cuenta adicionales	No aplica
Reposición de documentos	No aplica

Descuentos

Conceptos	
Por permanencia	0.03 puntos porcentuales en la comisión sobre flujo por cada aniversario, a partir del 3er. aniversario de permanencia*

* A partir del 3er. aniversario de afiliado con Principal Afore (día siguiente a los tres años cumplidos), la comisión sobre aportaciones tendrá un descuento de 0.003 puntos porcentuales por cada aniversario de afiliación. Este descuento aplicará para las aportaciones hasta el 5o. Bimestre de 2007.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que se deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional del SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la misma comisión sobre saldo que actualmente se cobra, así mismo se les cobrará la misma comisión sobre flujo que actualmente se cobra utilizando para ello, la fórmula de conversión desarrollada por CONSAR.

A los trabajadores a que se refiere la regla nonagésima sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 se les cobrará una comisión de 0.50 por ciento anual, o la que determine la CONSAR de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Principal Afore, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Principal Afore, S.A. de C.V.

En virtud de que la estructura de comisiones de Principal Afore, S.A. de C.V., no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya que sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones de Principal Afore, S.A. de C.V., que cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual a través de las Sociedades de Inversión, Básica 3, Básica 4 y Básica 5 respectivamente, entrará en vigor según el oficio de inicio de operaciones el 3 de marzo de 2008, referido en el primer párrafo de la presente publicación.

México, D.F., a 15 de febrero de 2008.

Principal Afore, S.A. de C.V.

Director Jurídico & Compliance

Gisela Loewe Krieger

Rúbrica.

(R.- 263530)

ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.
PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS ANCE

Aviso por el que se informa de la emisión de proyectos de normas mexicanas, aprobados por el Comité de Normalización de ANCE, CONANCE, para su consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, los interesados presenten sus comentarios, de conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y artículos 43 y 44 de su Reglamento.

PROY-NMX-J-012-ANCE-2008, CONDUCTORES-CABLE DE COBRE CON CABLEADO CONCENTRICO PARA USOS ELECTRICOS-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los conductores de cobre de sección circular con cableado concéntrico, que se constituyen por un núcleo central rodeado por una o más capas de alambres con disposición helicoidal. Los alambres componentes del cable deben ser de sección circular y pueden ser de cobre duro, semiduro o suave. Los alambres de cobre pueden cubrirse con estaño. Estos cables se utilizan desnudos o aislados para la conducción de energía eléctrica. CANCELA A LA: NMX-J-012-ANCE-2005.

PROY-NMX-J-193-ANCE-2008, CONDUCTORES-DOBLEZ EN FRIO DE AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS NO METALICAS DE CONDUCTORES ELECTRICOS-METODO DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia a la fractura durante el doblez en frío, de los componentes de conductores eléctricos. CANCELA A LA: NMX-J-193-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-235/1-ANCE-2008, ENVOLVENTES-ENVOLVENTES PARA USO EN EQUIPO ELECTRICO-PARTE 1: CONSIDERACIONES NO AMBIENTALES-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana aplica a envolventes que alojan equipo eléctrico en su interior, destinados a instalarse y utilizarse en lugares no peligrosos como se indica a continuación: a) Envolventes para ubicaciones interiores, tipos 1, 2, 5, 12, 12K y 13; y b) Envolventes para ubicaciones interiores o ubicaciones exteriores, tipos 3, 3R, 3S, 4, 4X, 6 y 6P. Esta norma cubre los requisitos no ambientales de construcción y desempeño para envolventes, con el fin de proporcionar un grado de protección al personal contra contacto accidental con el equipo encerrado. CANCELA A LA: NMX-J-235/1-ANCE-2000.

PROY-NMX-J-294-ANCE-2008, CONDUCTORES-RESISTENCIA DE AISLAMIENTO-METODO DE PRUEBA. Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la resistencia de aislamiento en los conductores eléctricos aislados con materiales termoplásticos o termofijos. CANCELA A LA: NMX-J-294-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-490-ANCE-2008, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO, DESNUDO O ESMALTADO Y CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO MAS POLIESTER IMPREGNADO CON BARNIZ ORGANICO DE ALTA TEMPERATURA EN CONSTRUCCION SENCILLA O DOBLE, CLASE TERMICA 180°C-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer los alambres magneto de cobre rectangular o cuadrado, desnudo o esmaltado y con forro de fibra de vidrio más poliéster impregnado con barniz orgánico de alta temperatura en construcción sencilla o doble, clase térmica 180°C. CANCELA A LA: NMX-J-490-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-491-ANCE-2008, CONDUCTORES-ALAMBRE MAGNETO DE COBRE RECTANGULAR O CUADRADO, DESNUDO O ESMALTADO Y CON FORRO DE FIBRA DE VIDRIO MAS POLIESTER EN CONSTRUCCION SENCILLA O DOBLE, CLASE TERMICA 155°C-ESPECIFICACIONES. Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben satisfacer los alambres magneto de cobre rectangular o cuadrado, desnudo o esmaltado y con forro de fibra de vidrio más poliéster en construcción sencilla o doble, clase térmica 155°C. CANCELA A LA: NMX-J-491-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-521/2-11-ANCE-2008, APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD-PARTE 2-11: REQUISITOS PARTICULARES PARA SECADORAS DE ROPA. Esta Norma Mexicana especifica requisitos de seguridad para las secadoras de ropa eléctricas que se destinan para uso doméstico y similar; y que tienen una tensión nominal no mayor que 250 V para aparatos monofásicos y 480 V para otros aparatos. Esta norma aplica a la función de secado de las lavadoras que tienen un ciclo de secado. CANCELA A LA: NMX-J-521/2-11-ANCE-2002.

PROY-NMX-J-606-ANCE-2008, Guía para el MARCADO DE LAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS EN LOS EQUIPOS ELECTRICOS CON RELACION A LA ALIMENTACION ELECTRICA-SEGURIDAD. Esta Norma Mexicana especifica requisitos y reglas generales para el marcado de las características asignadas en los equipos eléctricos, así como otras características que permitan la selección e instalación de los equipos eléctricos de manera adecuada y segura, cuando éstos se conectan a cualquier fuente de alimentación eléctrica.

Los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C., sita en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados gratuitamente o adquiridos. Teléfono 57 47 45 50, fax 57 47 45 60, correo electrónico: ahernandez@ance.org.mx. Costo de los proyectos: \$70 (setenta pesos 00/100 M.N.).

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.

Apoderado Legal

Jorge Amaya Sarralangui

Rúbrica.

(R.- 263634)

Procuraduría General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a participar en la licitación pública para la venta de vehículos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
PGR/DGRMSG/DAI/LP/ENA/01/2008	\$300.00	11/03/2008	11/03/2008 10:00 horas	12/03/2008 11:00 horas

Fallo	Descripción general	Cantidad	Unidad de medida	Valor total para venta
14/03/2008 10:00 horas	Vehículos usados	162	Partida	\$3'010,021.48

- El periodo para adquirir las presentes bases será del 28 de febrero al 11 de marzo de 2008, en días hábiles (de lunes a viernes), dentro del horario de 9:30 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en la oficina de la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en calzada Vallejo número 2000, colonia San José de la Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07620, en México, D.F.

- Las bases de la presente licitación pública tendrán un costo de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), importe que deberá ser pagado, mediante el Formato SAT 16 denominado "Declaración General de Productos y Aprovechamientos" a nombre de la Tesorería de la Federación, efectuando el pago en cualquier institución bancaria, este formato deberá estar debidamente requisitado con la clave "600017" indicando el concepto de "Por la Enajenación y Venta de Bases de Licitación Pública".

- Los interesados deberán conocer el estado físico de los bienes objeto de la presente licitación pública, en virtud de que "la convocante" no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación de los mismos. El único requisito para realizar la verificación ocular de los bienes consiste en el registro de ingreso para el acceso a las instalaciones en el domicilio donde se ubican los bienes, mediante la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Nacional Militar, licencia para conducir o cédula profesional), así como apegarse a las disposiciones de seguridad establecidas por "la convocante".

- La verificación ocular podrá realizarse del 28 de febrero al 11 de marzo de 2008 en días hábiles, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, en Poniente 128 número 471, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Delegación Azcapotzalco y en Eje 5 Norte número 990, colonia Santa Bárbara, código postal 02230, Delegación Azcapotzalco. Quien no cumpla con el requisito de registro, presentación de identificación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la verificación ocular de los bienes.

- Las ofertas se deberán presentar en moneda nacional.

- La garantía relativa al sostenimiento de la oferta será con cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto mínimo del 10% del valor para venta de las partidas en que participe. Dicho cheque deberá presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

- Todos los actos se llevarán a cabo en las instalaciones de la convocante, ubicadas en avenida Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300.

- El retiro de los bienes se deberá realizar en un horario de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes de la fecha de suscripción del acta de venta respectiva, en las oficinas de la convocante.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.

La Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Ma. Angélica D. Sieiro Noriega

Rúbrica.

(R.- 263614)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
118/08	G.M. Suburban 1993	\$55,700.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 1	15 días hábiles
119/08	G.M. Blazer Nevada 1993	\$37,700.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 1	15 días hábiles
120/08	V.W. Combi 1991	\$45,000.00 M.N.	México, D.F. Bodega Nonoalco 1	15 días hábiles
121/08	Chrysler Stratus 2000 Chevrolet pick up 1998 (3) Ford pick up XL 1991 Chrysler Ram pick up 1998	\$195,000.00 M.N.	A.C.N. Cangrejera, Ver. 6	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 28 de febrero al 25 de marzo de 2008, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 26 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 263617)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Norte
LICITACION PUBLICA No. LPDNTE0108
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la disposición final y baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 14 de marzo de 2008, en la licitación pública número LPDNTE0108 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No.de lote	Descripción	Cantidad	U. M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Acero cobrizado (Copperweld)	629 Aprox.	Kg	0.90	56.61
2	Aluminio	732 Aprox.	Kg	17.88	1,308.82
3	Arts. de porcelana c/herraje	11,687 Aprox.	Kg	0.37	432.42
4	Cable de aluminio ACSR	36,121 Aprox.	Kg	21.16	76,432.04
5	Cable de aluminio c/forro	22,734 Aprox.	Kg	17.93	40,762.06
6	Cobre desnudo	6,069 Aprox.	Kg	*	*
7	Des. Fe segunda (cable de acero Galv.)	2,148 Aprox.	Kg	0.98	210.50
8	Des. Fe segunda (lámina)	7,783 Aprox.	Kg	0.98	762.73
9	Des. Fe segunda (fierro Galv.)	9,479 Aprox.	Kg	0.98	928.94
10	Des. Fe vehicular	59,956 Aprox.	Kg	2.36	14,149.62
11	Llantas Seg. y/o no renovables	8,265 Aprox.	Kg	0.14	115.71
12	Medidores de energía eléctrica	13,536 Aprox.	Kg	0.75	1,015.20
13	Plástico	4,567 Aprox.	Kg	0.66	301.42
14	Postes de madera	46,249 Aprox.	Kg	0.19	878.73
15	Postes de concreto	1,065	Pz	19.12	2,036.28
16	Postes metálicos	430 Aprox.	Kg	0.98	42.14
17	Transformadores de corriente	10,490 Aprox.	Kg	3.19	3,346.31
18	Transf. de distribución y Pot. s/aceite	16,854 Aprox.	Kg	15.05	25,365.27
19 al 167	Vehículos de diferentes marcas, tipos y modelos	149	U.I.	3,168,863.82	316,886.38

*Los interesados en adquirir el lote número 6 correspondiente al desecho de cobre desnudo, deberán acudir al Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicada en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., los días 12 y 13 de marzo de 2008 de 10:30 a 14:30 horas, donde por sí o por interposición persona debidamente identificada y acreditada con carta poder del adquirente de las bases se le informará por escrito el importe del valor para venta y del depósito en garantía de este lote.

Los bienes se localizan en diversos almacenes de la División Norte cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 28 de febrero al 12 de marzo de 2008 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$800.00 más IVA mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta número 568335, sucursal 0870 de Banamex, solicitando la referencia bancaria al Departamento de Abastecimientos Divisional, Teléfono (01-871) 7-29-18-54, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número (01-871) 7-29-18-54 o acudir a las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo., teléfono (01-871) 7-29-18-00, extensiones 2147 y 7-29-18-52, con el C.P. Ricardo Quintana Hernández, Jefe del Departamento, de 8:30 a 14:00 horas o con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono (01-55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan, del 28 de febrero al 13 de marzo de 2008, de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El registro de inscripción y la recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 14 de marzo de 2008, de 9:00 a 9:30 horas, en las oficinas del Departamento de Abastecimientos Divisional, ubicadas en Cuatrociénegas y Guanaceví sin número, Parque Industrial Gómez Palacio, Dgo. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o cheques certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 14 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en el lugar antes mencionado. En el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 14 de marzo de 2008 a las 12:30 horas, en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 25 días hábiles posteriores a la fecha del pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente

Gómez Palacio, Dgo., a 28 de febrero de 2008.

El Gerente General Divisional

Ing. Jesús Eliseo Ramos

Rúbrica.

(R.- 263611)

FIRA-BANCO DE MEXICO
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA INCLUYENDO SUBASTA SRANORTE-NOROESTE 001/2008
CONVOCATORIA

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Convoca a los interesados a participar en la licitación pública incluyendo subasta, número: SRANORTE-NOROESTE 001/2008, relativa a la venta de equipo de transporte por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en las oficinas y domicilios señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:30 a 15:00 Hrs.	Junta de aclaración a las bases: 12:00 Hrs.	Registro y presentación de las ofertas: 9:30 Hrs.	Apertura de ofertas: 12:00 Hrs.	Fallo: 9:30 Hrs.	Horario para ver físicamente los bienes: 9:30 a 15:00 Hrs.
28 de febrero al 10 de marzo de 2008 (días hábiles)	10 de marzo de 2008	12 de marzo de 2008	12 de marzo de 2008	13 de marzo de 2008	28 de febrero al 10 de marzo de 2008 (días hábiles)
No. de lote	Descripción general de los bienes		Cantidad	Unidad de medida	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
1 al 16	Camioneta Nissan Frontier 2002		16	Unidad	1'090,088.00

- Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la cuenta del licitante o de caja expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe del 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

- Para participar en el presente proceso de licitación y en la subasta, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición a partir del día 28 de febrero al 10 de marzo de 2008, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en las oficinas de la convocante. El domicilio para venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, se llevarán a cabo en: avenida Lázaro Cárdenas número 2266, Fraccionamiento Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L.

- En caso de que se declare desierta la licitación en alguno(s) de sus lotes, en virtud de no haberse presentado oferta alguna o de no haber sido aceptables las presentadas, se procederá a la subasta de los bienes declarados desiertos siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda, conforme a lo señalado en el numeral 10 de las bases. Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución: www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las instalaciones de FIRA señalados en las bases de licitación de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas.

- El plazo para retirar los bienes adjudicados será hasta siete días hábiles después del pago de los mismos, posterior al mismo el licitante pagará como pena convencional la cantidad de \$100.00 por cada día hábil en que no retire los bienes, sin que pueda ejercer acción legal en contra de la convocante. Los gastos de transporte de los bienes enajenados serán a cargo del comprador.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de febrero de 2008.
La Subdirectora Regional de Administración Norte-Noroeste
Ofelia Aguirre Moreno
Rúbrica.

(R.- 263545)

PATRIMONIAL SERECOR, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 11 de febrero de 2008 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión vertical ascendente, bajo los términos del siguiente convenio, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Serecor Comercial, S.A. de C.V. en Patrimonial Serecor, S.A. de C.V.
 2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejarán de existir Serecor Comercial, S.A. de C.V. como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Patrimonial Serecor, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
 3. Para efectos de lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se establece que la fusión indicada surtirá efectos el último día del tercer mes posterior a aquel en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente.
 4. Sirven de base para este convenio de fusión, los balances generales de las sociedades al 31 de diciembre de 2007, mismos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.
 5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba surtir efectos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 3 de este convenio.
 6. Patrimonial Serecor, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada, y será titular de todos los derechos y obligaciones de Serecor Comercial, S.A. de C.V., los que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídas por la sociedad fusionada.
 7. Patrimonial Serecor, S.A. de C.V. no incrementará su capital social, toda vez que se trata de una fusión vertical ascendente.
 8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los registros públicos establecidos conforme a las leyes, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.
 9. Corresponderá a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sean parte.
 10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto del patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.
- Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos con cifras al 31 de diciembre de 2007, antes de la fusión son los siguientes:

PATRIMONIAL SERECOR, S.A. DE C.V.

Activo	\$ 83'017,742
Pasivo	27'926,677
Capital Contable	55'091,065
Total pasivo y capital	\$ 83'017,742

SERECOR COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Activo	\$ 187'670,400
Pasivo	134'878,599
Capital Contable	52'791,801
Total pasivo y capital	\$ 187'670,400

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 263592)

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2008

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	97.05
Autobuses	194.60

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley de la materia.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA EMPRESAS DE CARGA Y PARTICULARES
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2008

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	47.20
Camiones	95.50

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2008

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	140.65
Camiones y Autobuses	175.90

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA
TARIFA POR DERECHO DE ACCESO PARA PRESTADORES DE SERVICIOS
DE TRANSPORTACION TERRESTRE ESPORADICA
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2008

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	96.50
Autobuses	194.10

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

TARIFA POR DERECHO DE ACCESO A ZONA DE OPERACIONES PARA AMBULANCIAS,
TRASLADO DE VALORES Y OTROS VEHICULOS
VIGENTES A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2008

Vehículo	Tarifa
Autos y Camionetas	140.10
Camiones y Autobuses	175.40

La tarifa se debe cubrir por cada acceso.

Las tarifas anteriores no incluyen IVA, el cual se trasladará en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Esta tarifa se actualizará en febrero de cada año con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de los 12 meses conocidos al momento de efectuarse el registro correspondiente ante la SCT.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 263509)

AEROPUERTO DE COZUMEL, S.A. DE C.V.
AEROPUERTO DE VILLAHERMOSA, S.A. DE C.V.
CATALOGO DE TARIFAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2008

Tipo de bien	Unidad de cobro	Nivel	Cozumel	Villahermosa
Bodega Dentro de Area Terminal	M ²	A	458.63	458.63
		B	208.27	207.65
Bodega Fuera de Area Terminal	M ²	A	61.91	61.91
		B	29.59	32.44
		C		
Espacio para Mostrador	M ²	A	1,201.05	442.04
Espacio para Mostrador área de llegada	Unidad	A	891.50	
Hangar	M ²	A	28.10	27.24
		B	21.55	21.55
		C	16.59	16.59
		D	12.74	12.74
Local de Op. y Mtto. Dentro de Area Terminal	M ²	A	449.96	449.96
		B	265.47	265.47
Local de Op. y Mtto. Fuera de Area Terminal	M ²	A	134.97	134.97
		B	99.05	99.05
		C	32.07	29.84
Local de Usos Múltiples Fuera de Area Terminal	M ²	A	32.19	32.19
		B	27.73	27.73
		C	21.05	21.05
Posición de Documentación	Unidad	A	2,414.50	2,414.50
		B	1,206.88	1,206.88
Módulo de Documentación	Unidad	A	4,828.99	4,828.99
Mostrador de Venta	Unidad	A	2,414.50	2,414.50
Módulo de Venta	Unidad	A	4,088.41	4,088.41
Oficina de Venta	M ²	A	817.22	817.22
Oficina Dentro de Area Terminal	M ²	A	526.48	526.48
		B	439.69	437.09
		C	348.44	348.44
		D	257.06	257.06
Oficina Fuera de Area Terminal	M ²	A	253.83	253.83
		B	123.82	123.82
		C	64.38	64.38
		D	27.98	27.98
		E	19.81	22.91
Oficina Fuera de Area Terminal (No Aerolíneas)	M ²	A		
Terreno Fuera de Area Terminal	M ²	A	34.66	34.66
		B	13.00	13.00

Terreno para Construcción	M ²	A	24.14	24.14
		B	17.83	17.83
		C	15.60	15.60
		D	11.03	11.03
		E	9.16	9.16
		F	7.19	7.19
		G	2.84	2.84
Terreno para Guarda de Equipo	M ²	A	20.79	20.79
		B	13.13	14.48
		C	11.03	11.03
Terreno para Transportación Terrestre	M ²	A	22.28	22.28
		B	12.13	12.13
Local para Transportación Terrestre	M ²	A	376.17	376.17
		B	319.45	319.45
		C	227.46	227.46
		D	71.45	71.45
Espacio para Venta de Boletos de Transportación Terrestre	Unidad	A	7,320.37	7,320.37
		B	5,172.34	5,172.34
		C	1,294.53	1,294.53

Tarifas en pesos mexicanos.

Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

México, D.F., a 20 de febrero de 2008.

Responsable

Representante Legal

Lic. Claudio Ramón Góngora Morales

Rúbrica.

(R.- 263514)

GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

Los estados financieros, así como el "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros", se encontrarán disponibles en el portal electrónico de Genworth Seguros México, S.A. de C.V., cuyo dominio de la página electrónica en Internet es: www.genworthseguros.com o bien se proporciona la ruta para acceder en forma directa a los estados financieros y al "Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros", respectivamente:

<http://www.genworthseguros.com/archivos/publicaciones/estadosfinancieros2007.pdf>

<http://www.genworthseguros.com/archivos/publicaciones/notasrevelacion2007.pdf>

19 de febrero de 2008.

Director General

Lic. Roberto Retteg Pool

Rúbrica.

Auditora Interna

C.P. Jessica López Farfán

Rúbrica.

Director de Finanzas

C.P. Laura Cecilia Saldaña Nieto

Rúbrica.

(R.- 263582)

PEREGRINO & AGUILAR SC

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 5 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de enero de 2008.

Liquidador

Guadalupe Meliton Hernández Beltrán

Rúbrica.

(R.- 263380)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CREDITO AFIANZADOR, S.A.
COMPañIA MEXICANA DE GARANTIAS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>183,856,234.82</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	183,632,965.08	
112	Valores	183,632,965.08	
113	Gubernamentales	95,597,155.40	
114	Empresas Privadas	86,135,343.96	
115	Tasa Conocida	86,113,343.96	
116	Renta Variable	22,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	1,434,201.31	
120	Deudores por Intereses	466,264.41	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	223,269.74	
124	Con Garantía	223,269.74	
125	Quirografarios	0.00	
126	Descuentos y Redescuentos	0.00	
127	Cartera Vencida	0.00	
128	Deudores por Intereses	0.00	
129	(-) Estimación para Castigos	0.00	
130	Inmobiliarias	0.00	
131	Inmuebles	0.00	
132	Valuación Neta	0.00	
133	(-) Depreciación	0.00	
134	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>26,110,044.89</u>
135	Disponibilidad		<u>3,340,087.06</u>
136	Caja y Bancos	3,340,087.06	
137	Deudores		<u>11,782,683.80</u>
138	Por Primas	18,207,004.89	
139	Agentes	0.00	
140	Documentos por cobrar	1,899,158.59	
141	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	-753,949.59	
142	Préstamos al Personal	153,464.88	
143	Otros	715,633.19	
144	(-) Estimación para Castigos	8,438,628.16	
145	Reafianzadores		<u>3,031,325.76</u>
146	Instituciones de Fianzas	2,547,186.21	
147	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
148	Otras Participaciones	209,953.83	
149	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
150	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fzas. en Vigor	274,185.72	
151	(-) Estimación para Castigos	0.00	
152	Otros Activos		<u>10,814,944.68</u>
153	Mobiliario y Equipo	598,683.33	
154	Activos Adjudicados	7,706,244.02	
155	Diversos	2,510,017.33	
156	Gastos Amortizables	0.00	
157	(-) Amortización	0.00	
157	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>238,935,321.01</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>87,925,559.88</u>
211	Fianzas en Vigor	32,551,001.10	
212	Contingencia	55,340,031.79	
213	Especiales	34,526.99	

214	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>22,821,086.86</u>
215	Acreedores		<u>30,914,298.81</u>
216	Agentes	1,284,167.60	
217	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	1,483,010.33	
218	Diversos	28,147,120.88	
219	Reafianzadores		<u>3,552,317.12</u>
220	Instituciones de Fianzas	2,141,765.77	
221	Depósitos Retenidos	510,220.75	
222	Otras Participaciones	900,330.60	
223	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
224	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
225	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
226	Emisión de Deuda	0.00	
227	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
228	Otros Títulos de Crédito	0.00	
229	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
230	Otros Pasivos		<u>4,225,796.09</u>
231	Provisiones para la Participación de las Utilidades al Personal	1,943,452.43	
232	Provisiones para el Pago de Impuestos	3,185.00	
233	Otras Obligaciones	2,044,196.02	
234	Créditos Diferidos	234,962.64	
	Suma del Pasivo		<u>149,439,058.76</u>
300	Capital		
310	Capital Pagado		<u>341,622,501.97</u>
311	Capital Social	388,853,690.72	
312	(-) Capital no Suscrito	47,231,188.75	
313	(-) Capital no Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>1,258,788.86</u>
317	Legal	1,258,788.86	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efectos de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-7,769,215.27
324	Resultado del Ejercicio		18,194,380.54
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-263,810,193.85
	Suma del Capital		89,496,262.25
	Suma del Pasivo y Capital		<u>238,935,321.01</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		860,201,728.68
840	Garantías de Recuperación de Fianzas Expedidas		789,036,160.29
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		22,049,243.11
860	Reclamaciones Contingentes		751,994.94
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		16,897,846.39
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		1,268,032.91
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		34,392,929.50
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		138,995.00
910	Cuentas de Registro		500,217,369.27
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.gnp.com.mx

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 31 de enero de 2008.

Director de Operaciones
Lic. Pablo Antonio León de la Barra Rowland
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Representante Legal
C.P.C. Bertano Rivera Pérez
Rúbrica.

CREDITO AFIANZADOR, S.A.
COMPAÑIA MEXICANA DE GARANTIAS
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	58,283,938.79	
420	(-) Cedidas	<u>19,102,346.85</u>	
430	De Retención	39,181,591.94	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>965,325.29</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		38,216,266.65
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>-1,105,426.80</u>	
470	Comisiones a Agentes	5,343,555.03	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	0.00	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	6,878,304.51	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	429,322.68	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	<u>2,283,792.17</u>	
530	Reclamaciones	2,283,792.17	
540	Reclamaciones Recuperadas de Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		37,037,901.28
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>-16,736.36</u>	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	-18,014.62	
580	Incremento a la Rva. Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	1,278.26	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		37,054,637.64
600	(-) Gastos de Operación Netos	<u>24,799,839.42</u>	
610	Gastos Administrativos y Operativos	16,099,397.63	
620	Remuneraciones y Prestaciones al personal	8,497,967.61	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	202,474.18	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		12,254,798.22
650	Resultado Integral de Financiamiento	<u>7,893,302.92</u>	
660	De inversiones	4,462,618.72	
670	Por venta de Inversiones	7,774,491.80	
680	Por valuación de Inversiones	-95,959.17	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	543,554.99	

730	Resultado Cambiario	64,416.82	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	4,855,820.24	
750	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		20,148,101.14
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>29,587.17</u>	
770	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>1,924,133.43</u>	
780	Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	
790	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		18,194,380.54

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.gnp.com.mx.

México, D.F., a 31 de enero de 2008.

Director de Operaciones
Lic. Pablo Antonio León de la Barra Rowland
Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. Jaime Ignacio García J.
Rúbrica.

Representante Legal
C.P.C. Bertano Rivera Pérez
Rúbrica.

(R.- 263349)

SEGUROS DEL SANATORIO DURANGO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		29,398,545.62
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	13,540,004.55	
112	Valores	13,540,004.55	
113	Gubernamentales	13,528,900.76	
114	Empresas Privadas	0.00	
115	Tasa Conocida	0.00	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
119	Valuación Neta	11,103.79	
120	Deudores por Intereses	0.00	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	2,817,355.34	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	2,800,000.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	17,355.34	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	13,041,185.73	
133	Inmuebles	8,633,024.00	
134	Valuación Neta	9,182,956.34	
135	(-) Depreciación	4,774,794.61	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		530,344.57
137	Disponibilidad		4,621,617.19
138	Caja y Bancos	4,621,617.19	
139	Deudores		15,952,130.78

140	Por Primas	15,045,174.42	
141	Agentes y Ajustadores	0.00	
142	Documentos por Cobrar	0.00	
143	Préstamos al Personal	2,112.40	
144	Otros	904,843.96	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		230,081.36
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	230,081.36	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para castigos	0.00	
155	Otros Activos		896,232.24
156	Mobiliario y Equipo	349,364.52	
157	Activos Adjudicados	0.00	
158	Diversos	546,867.72	
159	Gastos Amortizables	0.00	
160	(-) Amortización	0.00	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		51,628,951.76
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		26,105,153.34
211	De Riesgos en Curso	17,517,633.11	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	17,517,633.11	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	8,587,520.23	
217	Por Siniestros y Vencimientos	1,860,462.91	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	6,718,968.91	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	8,088.41	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		530,344.57
228	Acreedores		3,476,737.06
229	Agentes y Ajustadores	635,754.69	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	2,840,982.37	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		217,500.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	217,500.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,957,796.25
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	8,332.53	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	126,560.27	
247	Otras Obligaciones	3,440,967.66	

248	Créditos Diferidos	381,935.79	
	Suma del Pasivo		34,287,531.22
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		13,464,029.51
311	Capital o Fondo Social	13,464,029.51	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		7,643,831.65
317	Legal	14,200.15	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	7,629,631.50	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(5,375,475.17)
324	Resultados del Ejercicio		(2,413,865.38)
325	Exceso o insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		4,022,899.93
	Suma del Capital		17,341,420.54
	Suma del Pasivo y Capital		51,628,951.76
	Orden		
	Valores en Depósito	810	0.00
	Fondos en Administración	820	0.00
	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	830	0.00
	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	840	0.00
	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	850	0.00
	Reclamaciones Contingentes	860	0.00
	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	870	0.00
	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	880	0.00
	Pérdida Fiscal por Amortizar	890	0.00
	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	900	0.00
	Cuentas de Registro	910	0.00
	Operaciones con Productos Derivados	920	0.00
	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	921	0.00
	Garantías Recibidas por Derivados	922	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.segurosdelosanatoriodurango.com/uploads/NotasRevelacion2007.pdf>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Alejandro Pérez Muñoz Reynoso
Rúbrica.

Contador General
L.C. Alberto Ramón García
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Horacio Zúñiga Gómez
Rúbrica.

SEGUROS DEL SANATORIO DURANGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	95,606,527.27	
420	(-)Cedidas	0.00	
430	De Retención	95,606,527.27	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en vigor	6,415,585.15	
450	Primas de Retención Devengadas		89,190,942.12

460	(-) Costo Neto de Adquisición		6,172,763.25	
470	Comisiones a Agentes	1,338,023.46		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	239.73		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,139,562.29		
520	Otros	3,694,937.77		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		79,121,008.46	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	79,855,613.81		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	734,605.35		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			3,897,170.41
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		654,544.86	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			4,551,715.27
640	(-) Gastos de Operación Netos		8,225,112.14	
650	Gastos Administrativos y Operativos	4,301,216.20		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	3,868,850.06		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	55,045.88		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(3,673,396.87)
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,577,953.76	
700	De Inversiones	666,284.47		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	0.00		
730	Por Recargo sobre Primas	980,460.50		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	(99.05)		
780	Resultado Cambiario	175.54		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	68,867.70		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			(2,095,443.11)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		318,422.27	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (pérdida) del Ejercicio			(2,413,865.38)

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Alejandro Pérez Muñoz Reynoso
Rúbrica.

Contador General
L.C. Alberto Ramón García
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Horacio Zúñiga Gómez
Rúbrica.

(R.- 263450)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>659,249,138.21</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>568,426,620.78</u>	
112	Valores	<u>568,426,620.78</u>	
113	Gubernamentales	<u>425,135,018.76</u>	
114	Empresa Privadas	<u>131,558,083.78</u>	
115	Tasa Conocida	<u>82,823,339.13</u>	
116	Renta Variable	<u>48,734,744.65</u>	
117	Extranjeros	<u>8,000,000.00</u>	
118	Valores Otorgados en Préstamos	<u>0.00</u>	
119	Valuación Neta	<u>1,627,455.25</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>2,106,062.99</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>51,501,127.32</u>	
124	Sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
125	Con Garantía	<u>29,672,439.62</u>	
126	Quirografarios	<u>1,000,000.00</u>	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
128	Descuentos y Redescuentos	<u>19,950,177.06</u>	
129	Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
130	Deudores por Intereses	<u>878,510.64</u>	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>39,321,390.11</u>	
133	Inmuebles	<u>30,984,997.66</u>	
134	Valuación Neta	<u>11,840,532.95</u>	
135	(-) Depreciación	<u>3,504,140.50</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Ret.		<u>20,772,414.92</u>
137	Disponibilidad		<u>24,823,383.90</u>
138	Caja y Bancos	<u>24,823,383.90</u>	
139	Deudores		<u>290,453,164.40</u>
140	Por Primas	<u>272,549,350.95</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>9,534,265.29</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>1,539,590.88</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>4,217,595.19</u>	
144	Otros	<u>9,698,027.05</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>7,085,664.96</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>529,700,197.28</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>15,992,734.99</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>461,046,226.84</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
151	Otras Participaciones	<u>52,661,235.45</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>52,581,460.82</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>8,831,636.77</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>21,313,075.73</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>27,897,340.71</u>	
160	(-) Amortización	<u>5,460,592.39</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>1,577,579,759.53</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,049,922,443.50</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>282,424,530.98</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>282,424,530.98</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>698,017,121.81</u>	

217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>637,287,156.60</u>	
218	Por Siniestro Ocurridos y No Reportados	<u>49,949,280.05</u>	
219	Por Dividendos sobre pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>10,780,685.16</u>	
222	De Previsión	<u>69,480,790.71</u>	
223	Previsión	<u>705,122.65</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>68,775,668.06</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>20,521,601.67</u>
228	Acreedores		<u>28,565,709.31</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>27,736,085.52</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>829,623.79</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>116,144,782.96</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>116,144,782.96</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Oblig. Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acc.	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>104,231,416.18</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>12,863,379.57</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>36,015,158.33</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>49,953,872.31</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>5,399,005.97</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,319,385,953.62</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>221,046,050.39</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>221,046,050.39</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>8,537,931.31</u>
317	Legal	<u>8,537,931.31</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>7,195,709.89</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>-7,139,470.46</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>51,414,144.21</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>-22,860,559.43</u>
	Suma del Capital		<u>258,193,805.91</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,577,579,759.53</u>
80	Orden		
0			
81	Valores en Depósito		<u>0.00</u>
0			
82	Fondos en Administración		<u>0.00</u>
0			
83	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0.00</u>
0			
84	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0.00</u>

0		
85	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	<u>0.00</u>
0		
86	Reclamaciones contingentes	<u>0.00</u>
0		
87	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	<u>0.00</u>
0		
88	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	<u>0.00</u>
0		
89	Pérdida Fiscal por Amortizar	<u>0.00</u>
0		
90	Reserva por Const. para Oblig. Laborales al Retiro	<u>0.00</u>
0		
91	Cuentas de Registro	<u>0.00</u>
0		
92	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>
0		
92	Operaciones con Valores Otorgados en préstamo	<u>0.00</u>
1		
92	Garantías Recibidas por Derivados	<u>0.00</u>
2		

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros se ubican en la página electrónica: <http://www.gmx.com.mx>.

(ruta directa: www.gmx.com.mx/pdfs/Notas%20Estados%20Financieros%202007%20_CNSF_.pdf)

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 21 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Jesús Romero Salas
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Contador General
C.P. Teresa Aguilar Acevedo
Rúbrica.

(R.- 263443)

GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>991,797,160.26</u>	
420	(-) Cedidas	<u>497,126,413.47</u>	
430	De Retención	<u>494,670,746.79</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>6,429,368.12</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>488,241,378.67</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>106,167,856.18</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>89,661,281.13</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>1,874,579.03</u>	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>100,490,003.83</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>65,756,857.68</u>	

520	Otros	<u>49,365,142.17</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		
	Oblig. Contrac.		<u>177,407,790.68</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>234,778,230.87</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>57,370,440.19</u>	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>204,665,731.81</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>8,280,744.58</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>8,280,744.58</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>196,384,987.23</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>119,519,204.92</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>50,805,390.70</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>62,851,639.46</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>5,862,174.76</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>76,865,782.31</u>
690	Resultado integral de Financiamiento		<u>23,733,650.89</u>
700	De Inversiones	<u>20,198,578.74</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>10,788,401.98</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>1,440,232.73</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>8,892,322.68</u>	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>	
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
770	Otros	<u>910,265.45</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>2,894,710.61</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>21,390,861.30</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>100,599,433.20</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>36,241,791.90</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>12,943,497.09</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>51,414,144.21</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros se ubican en la página electrónica <http://www.gmx.com.mx>.

(ruta directa: www.gmx.com.mx/pdfs/Notas%20Estados%20Financieros%202007%20_CNSF_.pdf)

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 21 de febrero de 2007.

Director General
Lic. Jesús Romero Salas
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Contador General
C.P. Teresa Aguilar Acevedo
Rúbrica.

(R.- 263446)

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Estado No. 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,492,698,441.12</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	2,389,502,851.34	
112	Valores	2,389,502,851.34	
113	Gubernamentales	1,322,202,328.75	
114	Empresas Privadas	376,938,504.32	
115	Tasa Conocida		
116	Renta Variable	376,938,504.32	
117	Extranjeros	57,327,999.62	
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	599,321,337.66	
120	Deudores por Intereses	33,712,680.99	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos	—	
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses		
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias	<u>103,195,589.78</u>	
133	Inmuebles	99,600.00	
134	Valuación Neta	108,346,340.97	
135	(-) Depreciación	5,250,351.19	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>56,451,107.67</u>
137	Disponibilidad		<u>45,852,696.65</u>
138	Caja y Bancos	45,852,696.65	
139	Deudores		<u>2,489,113.12</u>
140	Por Primas		
141	Agentes y Ajustadores		
142	Documentos por Cobrar	35,347.01	
143	Préstamos al Personal	2,334,078.40	
144	Otros	1,230,385.32	
145	(-) Estimación para Castigos	1,110,697.61	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>409,941,469.11</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	87,689,620.68	
148	Depósitos Retenidos	42,760,226.31	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	216,016,684.01	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	9,675,275.11	
151	Otras Participaciones	55,343,202.91	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	53,668.13	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos	1,597,208.04	
155	Otros Activos		<u>15,796,905.23</u>
156	Mobiliario y Equipo	3,510,051.07	
157	Activos Adjudicados	7,975.00	
158	Diversos	9,473,875.61	

159	Gastos Amortizables	5,202,253.64	
160	(-) Amortización	2,397,250.09	
161	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>3,023,229,732.90</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,631,318,418.30</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>280,284,008.06</u>	
212	Vida	39,647,237.09	
213	Accidentes y Enfermedades	1,512,246.79	
214	Daños	166,004,420.78	
215	Fianzas en Vigor	73,120,103.40	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>674,740,024.82</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	581,279,011.32	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	93,321,528.31	
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito	139,485.19	
222	De Previsión	<u>676,294,385.42</u>	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	631,846,125.21	
225	Contingencia	28,252,206.23	
226	Especiales	16,196,053.98	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		55,772,091.80
228	Acreedores		<u>7,470,987.36</u>
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	7,470,987.36	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>95,371,453.19</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	95,381,854.25	
235	Depósitos Retenidos	(22,595.97)	
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	12,194.91	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>229,869,558.14</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	9,244,592.65	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	16,701,026.32	
247	Otras Obligaciones	5,504,005.00	
248	Créditos Diferidos	198,419,934.17	
	Suma del Pasivo		<u>2,019,802,508.79</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>838,160,760.77</u>
311	Capital o Fondo Social	914,477,691.21	
312	(-) Capital o Fondo no Suscrito	76,316,930.44	
313	(-) Capital o Fondo no Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Compradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>1,071,005.40</u>
317	Legal	1,071,005.40	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Subsidiarias		
322	Efecto de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		399,409,293.64
324	Resultado del Ejercicio		82,959,029.95
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(318,172,865.65)
	Suma del Capital		<u>1,003,427,224.11</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>3,023,229,732.90</u>
810	Valores en Depósito		

820	Fondos en Administración	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	2,505,112,137.10
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	
860	Reclamaciones Contingentes	
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro	
910	Cuentas de Registro	118,348,678.89
920	Operaciones con Productos Derivados	
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
922	Garantías Recibidas por Derivados	

El capital pagado incluye la cantidad de \$30,404,260.26 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.PatriaRe.com.mx>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las reservas técnicas fueron dictaminadas por el actuario Pedro Mejía Tapia.

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.

Director
Lic. Miguel A. Rodríguez Esquivel
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Angel Espino Lora
Rúbrica.

Contador General
L.C. Agustín Martínez Gabriel
Rúbrica.

REASEGURADORA PATRIA, S.A.B.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

Estado No. 2

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS	994,062,381.96	
420	(-) CEDIDAS	<u>201,512,209.49</u>	
430	DE RETENCION	792,550,172.47	
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	<u>5,830,523.32</u>	
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>786,719,649.15</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	<u>277,116,257.63</u>	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	208,799,652.16	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	49,975,931.80	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	88,063,601.04	
520	Otros	30,228,936.23	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<u>429,428,862.75</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	427,373,354.94	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(5,934,742.49)	
560	Reclamaciones	7,990,250.30	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>80,174,528.77</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	<u>33,375,196.86</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	42,885,566.63	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	4,074,341.45	
620	Otras Reservas	(13,584,711.22)	

625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>46,799,331.91</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	<u>65,327,230.37</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	24,734,326.90	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	38,740,913.16	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	1,851,990.31	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>(18,527,898.46)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	<u>143,986,598.67</u>	
700	De Inversiones	101,813,534.36	
710	Por Venta de Inversiones	30,606,873.83	
720	Por Valuación de Inversiones	43,948,901.60	
730	Por Recargo sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	4,419,123.39	
780	Resultado Cambiario	24,667,072.85	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	61,468,907.36	
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		<u>125,458,700.21</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	27,968,008.69	
820	(-) PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE UTILIDADES AL PERSONAL	14,531,661.57	
830	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS		
840	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>82,959,029.95</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.PatriaRe.com.mx>

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

México, D.F., a 21 de febrero de 2008.

Director
Lic. Miguel A. Rodríguez Esquivel
Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Angel Espino Lora
Rúbrica.

Contador General
L.C. Agustín Martínez Gabriel
Rúbrica.

(R.- 263467)

SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>82,926,563.06</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>82,926,563.06</u>	
112	Valores	<u>63,140,711.53</u>	
113	Gubernamentales	<u>18,392,954.50</u>	
114	Empresas Privadas	<u>18,392,954.50</u>	
115	Tasa Conocida	<u>0.00</u>	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	<u>0.00</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>1,392,897.03</u>	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos		
124	Sobre Pólizas		
125	Con Garantía		
126	Quirografarios		

127	Contratos de Reaseguro Financiero	—	
128	Descuentos y Redescuentos	—	
139	Cartera Vencida	—	
130	Deudores por Intereses	—	
131	(-) Estimación para Castigos	—	
132	Inmobiliarias	—	
133	Inmuebles	—	
134	Valuación Neta	—	
135	(-) Depreciación	—	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>151,258.70</u>
137	Disponibilidad		<u>19,172,602.82</u>
138	Caja y Bancos	<u>19,172,602.82</u>	
139	Deudores		<u>16,475,210.71</u>
140	Por Primas	<u>15,728,762.85</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>55,000.00</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>177,660.88</u>	
144	Otros	<u>513,786.98</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	—	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>11,816,487.61</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>464,869.78</u>	
148	Depósitos Retenidos	—	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>11,300,595.01</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
151	Otras Participaciones	<u>51,022.82</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	—	
153	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor	—	
155	(-) Estimación para Castigos	—	
155	Otros Activos		<u>4,254,118.13</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>1,114,214.44</u>	
157	Activos Adjudicados	—	
158	Diversos	<u>2,832,212.51</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>417,208.36</u>	
160	(-) Amortización	<u>109,517.18</u>	
161	Productos Derivados	—	
	Suma del Activo		<u>134,796,241.03</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>40,814,060.33</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>10,098,164.48</u>	
212	Vida	—	
213	Accidentes y Enfermedades	—	
214	Daños	<u>10,098,164.48</u>	
215	Fianzas en Vigor	—	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>14,414,904.72</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>11,144,261.10</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y no Reportados	<u>3,248,905.55</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>21,738.07</u>	
222	De Previsión	<u>16,300,991.13</u>	
223	Previsión	—	
224	Riesgos Catastróficos	<u>16,300,991.13</u>	
225	Contingencia	—	
226	Especiales	—	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>151,258.70</u>
228	Acreedores		<u>2,283,518.00</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>2,200,081.58</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	—	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	—	
232	Diversos	<u>83,436.42</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>14,472,876.79</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>14,461,665.38</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>11,211.41</u>	

237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	—	
238	Operaciones con Productos Derivados		—
239	Financiamientos Obtenidos		—
240	Emisión deuda	—	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	—	
242	Otros Títulos de Crédito	—	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	—	
244	Otros Pasivos		<u>4,865,734.81</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>451,792.72</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>757,505.80</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>3,297,457.59</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>358,978.70</u>	
	Suma del Pasivo		<u>62,587,448.63</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>77,078,682.84</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>77,078,682.84</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	—	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	—	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	—	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		—
316	Reservas		<u>3,809,313.61</u>
317	Legal	<u>2,246,960.07</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	—	
319	Otras	<u>1,562,353.54</u>	
320	Superávit por Valuación		—
321	Subsidiarias		—
322	Efecto de Impuestos Diferidos		—
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>110,378.85</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>1,174,268.43</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>(9,963,851.33)</u>
	Suma del Capital		<u>72,208,792.40</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>134,796,241.03</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		—
820	Fondos en Administración		—
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		—
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		—
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		—
860	Reclamaciones Contingentes		—
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		—
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		—
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		—
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		—
910	Cuentas de Registro		<u>87,002,344.19</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		—
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		—
922	Garantías Recibidas por Derivados		—

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: <http://www.sompojapan.com.mx/EstadosFinancieros/NotasRevelacion2007.pdf>

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 30 de enero de 2008.

Director General
Seiji Hamada
Rúbrica.

Contador General

Comisario
C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones
Rúbrica.

Adrián Gustavo Olguín Romero

Rúbrica.

SOMPO JAPAN INSURANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	<u>93,478,343.30</u>	
420	(-) Cedidas	<u>71,720,025.14</u>	
430	De Retención	<u>21,758,318.16</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>2,143,696.29</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>19,614,621.87</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(3,519,322.26)</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>8,075,621.34</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	—	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>1,439,844.37</u>	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(17,588,435.38)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>667,657.26</u>	
520	Otros	<u>3,885,990.15</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>7,477,262.67</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>8,234,450.61</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	<u>(757,187.94)</u>	
560	Reclamaciones	—	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>15,656,681.46</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>4,229,513.90</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>4,229,513.90</u>	
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>	
610	Reserva de Contingencia	—	
620	Otras Reservas	—	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>11,427,167.56</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>11,705,571.29</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>2,247,326.23</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>8,894,180.31</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>564,064.75</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(278,403.73)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>3,112,283.09</u>	
700	De Inversiones	<u>2,759,556.53</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>127,002.81</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>(14.16)</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	<u>219,549.64</u>	
740	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	—	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	—	
760	Por Reaseguro Financiero	—	
770	Otros	<u>1,572,397.61</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>479,508.64</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>2,045,717.98</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>2,833,879.36</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>1,182,943.18</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	<u>476,667.75</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias	—	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>1,174,268.43</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 30 de enero de 2008.

Director General
Seiji Hamada
Rúbrica.

Comisario
C.P.C. Javier Flores Durón y Pontones
Rúbrica.

Contador General
Adrián Gustavo Olguín Romero
Rúbrica.

(R.- 263476)

EI AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

(Anexo 1)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>106,085,079.05</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	106,085,079.05	
112	Valores	106,085,079.05	
113	Gubernamentales	75,285,842.49	
114	Empresas Privadas	27,837,876.15	
115	Tasa Conocida	10,453,878.09	
116	Renta Variable	17,383,998.06	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	2,759,207.45	
120	Deudores por Intereses	202,152.96	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>721,228.39</u>
137	Disponibilidad		<u>2,511,412.72</u>
138	Caja y Bancos	2,511,412.72	
139	Deudores		<u>67,188,212.07</u>
140	Por Primas	60,810,351.00	
141	Agentes y Ajustadores	2,214,238.80	
142	Documentos por Cobrar	80,119.20	
143	Préstamos al personal	928,074.19	
144	Otros	3,155,428.88	
145	(-) Estimación para Castigos	0.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	0.00	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos	0.00	
155	Otros Activos		<u>21,501,320.90</u>
156	Mobiliario y Equipo	9,464,465.81	
157	Activos adjudicados	0.00	
158	Diversos	8,306,060.86	
159	Gastos Amortizables	12,258,607.08	

160	(-) Amortización	(8,527,812.85)	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>198,007,253.13</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>135,699,521.11</u>
211	De Riesgos en Curso	93,944,576.88	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	93,944,576.88	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	41,754,944.23	
217	Por Siniestros y Vencimientos	40,537,702.73	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	540,735.00	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	676,506.50	
222	De Previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>721,228.39</u>
228	Acreedores		<u>14,366,652.41</u>
229	Agentes y Ajustadores	5,298,834.23	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	9,067,818.18	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>346,128.80</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	346,128.80	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>13,589,371.20</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	13,396.52	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	243,245.06	
247	Otras Obligaciones	10,531,209.62	
248	Créditos Diferidos	2,801,520.00	
	Suma del Pasivo		<u>164,722,901.91</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>76,803,500.27</u>
311	Capital o Fondo Social	76,803,500.27	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>4,578,851.01</u>
317	Legal	4,578,851.01	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		6,755,029.18
324	Resultado del Ejercicio		(8,937,806.42)
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		(45,915,222.82)
	Suma del Capital		<u>33,284,351.22</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>198,007,253.13</u>

	Orden	
81	Valores en Depósito	0.00
0		
82	Fondos en Administración	0.00
0		
83	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
0		
84	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0.00
0		
85	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0.00
0		
86	Reclamaciones Contingentes	0.00
0		
87	Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
0		
88	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
0		
89	Pérdida Fiscal por Amortizar	115,096,067.
0		42
90	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro	0.00
0		
91	Cuentas de Registro	0.00
0		
92	Operaciones con Productos Derivados	0.00
0		
92	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	
1		
92	Garantías Recibidas por Derivados	
2		

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.elaguila.com.mx/notas_revelacion.htm

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Juan P. Riveroll Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro Gutiérrez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez
Rúbrica.

EL AGUILA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

(Anexo 2)

400	Primas		
410	Emitidas	185,695,242.66	
420	(-) Cedidas	661,426.98	
430	De Retención	185,033,815.68	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	22,496,753.05	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>162,537,062.63</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	62,157,735.91	
470	Comisiones a Agentes	7,698,999.14	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	3,675,732.82	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	

510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	50,783,003.95	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		113,992,792.34
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	113,992,792.34	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro		
	No proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>(13,613,465.62)</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		13,642,012.77
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>28,547.15</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		16,292,746.49
650	Gastos Administrativos y Operativos	(1,890,897.53)	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	13,889,008.21	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	4,294,635.81	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(16,264,199.34)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,582,858.18
700	De Inversiones	(545,775.74)	
710	Por Venta de Inversiones	1,874,505.51	
720	Por Valuación de Inversiones	1,748,509.17	
730	Por Recargo Sobre Primas	5,266,798.28	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	77,261.67	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	838,440.71	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>(8,681,341.16)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		256,465.26
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		0.00
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(8,937,806.42)</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Juan P. Riveroll Sánchez
Rúbrica.

Contralor
C.P. Abel Navarro Gutiérrez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Ma. Rosenda Coyotzin Pérez
Rúbrica.

(R.- 263504)

ANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>187,395,709.07</u>
111	Valores y Operaciones con productos Derivados	163,433,458.97	
112	Valores	163,433,458.97	

113	Gubernamentales	117,191,049.53	
114	Empresas Privadas	42,737,221.46	
115	Tasa conocida	25,813,421.59	
116	Renta Variable	16,923,799.87	
117	Extranjeros	3,000,000.00	
118	Valores otorgados en préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(93,852.59)	
120	Deudores por Intereses	599,040.57	
121	(-) Estimación para castigos	0.00	
122	Operaciones con productos Derivados	0.00	
123	Préstamos	21,260,897.80	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	10,456,346.23	
126	Quirografarios	1,978,200.24	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	8,480,000.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por intereses	346,351.33	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	2,701,352.30	
133	Inmuebles	2,584,000.00	
134	Valuación Neta	180,104.80	
135	(-) Depreciación	62,752.50	
136	Inversiones Para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>15,795,752.18</u>
137	Disponibilidad		<u>1,658,287.97</u>
138	Caja y Bancos	1,658,287.97	
139	Deudores		<u>216,662,400.47</u>
140	Por Primas	194,443,394.94	
141	Agentes y Ajustadores	1,683,560.33	
142	Documentos por Cobrar	3,469,477.18	
143	Préstamos al personal	1,545,316.91	
144	Otros	16,380,651.11	
145	(-) Estimación para Castigos	860,000.00	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>25,073,342.24</u>
147	Institución de Seguros y Fianzas	0.00	
148	Depósitos Retenidos	0.00	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	21,303,555.99	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
151	Otras Participaciones	3,769,786.25	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
153	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		<u>43,952,828.09</u>
156	Mobiliario y Equipo	11,161,729.04	
157	Activos adjudicados	0.00	
158	Diversos	25,174,736.27	
159	Gastos Amortizables	33,737,786.27	
160	(-) Amortización	26,121,423.49	
161	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>490,538,320.02</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>217,334,715.90</u>
211	De Riesgos en Curso	150,610,614.56	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	150,610,614.56	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	66,724,101.34	
217	Por Siniestros y Vencimientos	62,136,099.66	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	3,100,194.02	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	151,407.66	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	1,336,400.00	
222	De Previsión	0.00	

223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>14,895,493.38</u>
228	Acreedores		<u>24,601,131.95</u>
229	Agentes y Ajustadores	20,219,727.51	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	4,381,404.44	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>71,156,388.34</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	67,932,336.44	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	3,224,051.90	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		<u>48,326,343.32</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	1,662,171.39	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	35,242,014.20	
248	Créditos Diferidos	11,422,157.73	
	Suma el Pasivo		<u>376,314,072.89</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>174,369,548.61</u>
311	Capital o Fondo Social	174,369,548.61	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>504,267.11</u>
317	Legal	72,498.71	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	431,768.40	
320	Superávit por Valuación		0.00
321	Subsidiarias		0.00
322	Efecto de Impuestos Diferidos		19,290,751.27
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		-69,234,814.53
324	Resultado del Ejercicio		4,722,010.19
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		-15,427,515.52
	Suma del Capital		<u>114,224,247.13</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>490,538,320.02</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación Por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas y canceladas		0.00
880	Recuperaciones de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		105,295,919.03
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		217,419,262.04
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo		0.00
922	Garantía Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la (s) cantidad(s) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
Rúbrica.

Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
Rúbrica.

Director Adjunto
C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

ANA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	503,314,940.99	
420	(-) Cedidas	157,480,074.46	
430	De Retención	345,834,866.53	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	10,960,056.96	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>334,874,809.57</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	48,399,063.36	
470	Comisiones a Agentes	53,388,750.32	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	27,831,511.59	
490	Compensaciones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	47,323,456.34	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	2,139,412.96	
520	Otros	12,362,844.83	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	211,118,272.87	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	210,485,411.86	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No proporcional	632,861.01	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (pérdida) Técnica		<u>75,357,473.34</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y conexas		0.00
630	Utilidad (pérdida) Bruta		<u>75,357,473.34</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	87,646,231.91	
650	Gastos Administrativos y Operativos	31,275,973.06	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	46,381,221.40	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	9,989,037.45	
680	Utilidad (pérdida) de la Operación		<u>-12,288,758.57</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	21,202,766.54	
700	De Inversiones	8,760,352.63	
710	Por Venta de Inversiones	3,270,690.28	
720	Por Valuación de Inversiones	-452,461.68	
730	Por Recargo Sobre Primas	11,575,999.65	
750	Por Emisión de instrumentos de deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	1,338,648.82	

780	Resultado Cambiario	819,105.43	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	4,109,568.59	
800	Utilidad (pérdida) antes de ISR y PTU y PRS		<u>8,914,007.97</u>
810	(-) Provisión Para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	2,388,296.33	
820	(-) Provisión Para la Participación de Utilidades al Personal	1,803,701.45	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>4,722,010.19</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

20 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla
Rúbrica.

Subgerente de Contabilidad
C.P. Marisol González Ponce
Rúbrica.

Director Adjunto
C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

(R.- 263508)

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>\$3,975,055,626</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>\$3,805,596,835</u>	
112	Valores	3,805,596,835	
113	Gubernamentales	3,061,288,714	
114	Empresas Privadas	301,272,725	
115	Tasa Conocida	244,483,458	
116	Renta Variable	56,789,267	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamo	-	
119	Valuación Neta	423,907,728	
120	Deudores por Intereses	20,793,668	
121	(-) Estimación para Castigos	(1,666,000)	
122	Operaciones con Productos Derivados	-	
123	Préstamos	<u>18,343,118</u>	
124	Sobre Pólizas	-	
125	Con Garantía	18,343,118	
126	Quirografarios	-	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
128	Descuentos y Redescuentos	-	
129	Cartera Vencida	-	
130	Deudores por Intereses	-	
131	(-) Estimación para Castigos	-	
132	Inmobiliarias	<u>151,115,674</u>	
133	Inmuebles	43,978,094	
134	Valuación Neta	149,793,382	
135	(-) Depreciación	(42,655,803)	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro	-	
137	Disponibilidad		<u>26,183,627</u>
138	Caja y Bancos	26,183,627	
139	Deudores		<u>738,738,139</u>
140	Por Primas	639,102,023	
141	Agentes y Ajustadores	985,142	
142	Documentos por Cobrar	34,169,101	
143	Préstamos al Personal	9,134,490	
144	Otros	55,559,225	
145	(-) Estimación para Castigos	(211,842)	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>1,904,962,540</u>

147	Instituciones de Seguros y Fianzas	383,420,760	
148	Depósitos Retenidos	-	
149	Participación de Reaseguradores por Sinistros Pendientes	1,202,556,421	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	-	
151	Otras Participaciones	318,985,359	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	-	
154	(-) Estimación para Castigos	-	
155	Otros Activos		<u>48,153,602</u>
156	Mobiliario y Equipo	16,783,508	
157	Activos Adjudicados	-	
158	Diversos	19,662,033	
159	Gastos Amortizables	61,028,568	
160	(-) Amortización	(49,320,507)	
161	Productos Derivados	-	
	Suma del Activo		<u>\$6,693,093,534</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		\$4,686,632,420
211	De Riesgos en Curso	\$1,892,562,185	
212	Vida	1,316,031,142	
213	Accidentes y Enfermedades	370,723,503	
214	Daños	205,807,539	
215	Fianzas en Vigor	-	
216	De Obligaciones Contractuales	2,191,681,909	
217	Por Sinistros y Vencimientos	1,297,978,940	
218	Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	670,417,772	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	130,785,671	
220	Fondos de Seguros en Administración	6,561,540	
221	Por Primas en Depósito	85,937,986	
222	De Previsión	602,388,326	
223	Previsión	223,941	
224	Riesgos Catastróficos	601,161,200	
225	Contingencia	-	
226	Especiales	1,003,185	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		-
228	Acreedores		184,055,269
229	Agentes y Ajustadores	74,016,613	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	-	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	-	
232	Diversos	110,038,655	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		536,909,850
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	526,784,332	
235	Depósitos Retenidos	-	
236	Otras Participaciones	10,125,518	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	-	
238	Operaciones con Productos Derivados		-
239	Financiamientos Obtenidos		-
240	Emisión de Deuda	-	
241	Por Obligaciones Subordinadas no Susceptibles de Convertirse en Acciones	-	
242	Otros Títulos de Crédito	-	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	-	
244	Otros Pasivos		138,127,902
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	-	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	13,286,114	
247	Otras Obligaciones	108,275,796	
248	Créditos Diferidos	16,565,992	
	Suma del Pasivo		<u>\$5,545,725,440</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		\$580,340,274
311	Capital o Fondo Social	\$580,340,274	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	-	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	-	

314	(-) Acciones Propias Recompradas	-	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		-
316	Reservas		75,151,817
317	Legal	75,151,817	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por Valuación		102,288,101
321	Subsidiarias		-
322	Efecto de Impuestos Diferidos		-
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		276,556,513
324	Resultado del Ejercicio		106,193,082
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>6,838,306</u>
	Suma del Capital		<u>\$1,147,368,094</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>\$6,693,093,534</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		\$ -
820	Fondos en Administración		-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		-
910	Cuentas de Registro		7,633,836
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
			<u>\$7,633,836</u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$7,633,835.62 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas, en su conjunto, las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.allianz.com.mx, o en la ruta directa de acceso:

http://www.allianz.com.mx/php-bin/php.exe/allianzn/ayuda/estados_financieros.php

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 20 de enero de 2008.

Director General
Sergios Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
Gabriela Zárate Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas y Contraloría
Richard Valtl
Rúbrica.

ALLIANZ MEXICO, S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	\$3,578,039,745	
420	(-) Cedidas	<u>1,485,710,541</u>	
430	De Retención	2,092,329,204	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>119,153,512</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>\$1,973,175,693</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>386,434,415</u>	
470	Comisiones a Agentes	\$272,372,078	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	16,315,156	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	20,202,813		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	122,805,992		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	183,607,446		
520	Otros	<u>16,742,914</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras		<u>1,442,950,427</u>	
	Obligaciones Contractuales			
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,599,620,688		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	156,670,260		
560	Reclamaciones	—		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>143,790,850</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>62,756,064</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	61,729,181		
600	Reserva de Previsión	-		
610	Reserva de Contingencia	-		
620	Otras Reservas	<u>1,026,883</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>1,840,937</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>82,875,723</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>190,716,290</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	151,219,046		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	25,760,511		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	13,736,734		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(107,840,567)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>227,896,594</u>	
700	De Inversiones	208,826,400		
710	Por Venta de Inversiones	14,107,177		
720	Por Valuación de Inversiones	67,998,336		
730	Por Recargo sobre Primas	47,548,384		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	-		
760	Por Reaseguro Financiero	-		
770	Otros	6,380,066		
780	Resultado Cambiario	1,768,443		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	118,732,212		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>120,056,027</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		13,862,945	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		-	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		-	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>\$106,193,082</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de expedición: 20 de enero de 2008.

Director General
Sergios Ghibellini Harten
Rúbrica.

Auditor Interno
Gabriela Zárate Castro
Rúbrica.

Director de Finanzas y Contraloría
Richard Valtl
Rúbrica.

(R.- 263527)

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

cifras en pesos constantes

100	Activo		
110	Inversiones		80,714,021.40
111	Valores y operaciones con productos derivados	80,714,021.40	
112	Valores	80,714,021.40	
113	Gubernamentales	79,512,671.31	

114	Empresas privadas	-	
115	Tasa conocida	-	
116	Renta variable	-	
117	Extranjeros	-	
118	Valores Otorgados en Préstamo	-	
119	Valuación neta	1,201,350.09	
120	Deudores por intereses	-	
121	(-) Estimación para castigos	-	
122	Operaciones con productos derivados	-	
123	Préstamos	-	
124	Sobre pólizas	-	
125	Con garantía	-	
126	Quirografarios	-	
127	Contratos de reaseguro financiero	-	
128	Descuentos y redescuentos	-	
129	Cartera vencida	-	
130	Deudores por intereses	-	
131	(-) Estimación para castigos	-	
132	Inmobiliarias	-	
133	Inmuebles	-	
134	Valuación neta	-	
135	(-) Depreciación	-	
136	Inversiones para obligaciones laborales al retiro	-	
137	Disponibilidad		1,833,783.34
138	Caja y bancos	1,833,783.34	
139	Deudores		54,452,023.60
140	Por primas	53,967,255.57	
141	Agentes y ajustadores	-	
142	Documentos por cobrar	-	
143	Préstamos al personal	-	
144	Otros	484,768.03	
145	(-) Estimación para castigos	-	
146	Reaseguradores y reafianzadores		545,785.00
147	Instituciones de seguros y fianzas	-	
148	Depósitos retenidos	-	
149	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	-	
150	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	-	
151	Otras participaciones	545,785.00	
152	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
153	Participación de reafianzadoras en la reserva de fianzas en vigor	-	
154	(-) Estimación para castigos	-	
155	Otros activos		2,913,623.85
156	Mobiliario y equipo	-	
157	Activos adjudicados	-	
158	Diversos	2,594,616.49	
159	Gastos amortizables	1,291,093.99	
160	(-) Amortización	-972,086.63	
161	Productos derivados	-	
	Suma del activo		140,459,237.19
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		76,106,987.39
211	De riesgos en curso	62,237,597.01	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	62,237,597.01	
214	Daños	-	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	13,869,390.38	
217	Por siniestros y vencimientos	4,392,053.32	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	9,234,838.46	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondo de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	242,498.60	
222	De previsión	-	
223	Previsión	-	
224	Riesgos catastróficos	-	

225	Contingencia	-	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro	-	
228	Acreedores		2,993,158.36
229	Agentes y ajustadores	2,225,533.85	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	-	
232	Diversos	767,624.46	
233	Reaseguradores y reafianzadores	-	
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	-	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados	-	
239	Financiamientos obtenidos	-	
240	Emisión de deuda	-	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de Conv. en Acc.	-	
242	Otros títulos de crédito	-	
243	Contratos de reaseguro financiero	-	
244	Otros pasivos		9,674,449.51
245	Provisión para la participación de utilidades al personal	-	
246	Provisión para el pago de impuestos	1,983,760.12	
247	Otras obligaciones	7,071,022.32	
248	Créditos diferidos	619,667.07	
	Suma del pasivo		88,774,595.26
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		29,077,395.39
311	Capital o fondo social	29,077,395.39	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión Oblig. a capital	-	
316	Reservas		1,904,576.28
317	Legal	1,904,576.28	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	-	
320	Superávit por valuación	-	
321	Subsidiarias	-	
322	Efecto de impuestos diferidos	-	
323	Resultados de ejercicios anteriores		17,184,458.07
324	Resultado del ejercicio		3,793,374.73
325	Exceso o insuficiencia en la Act. del capital contable		-275,162.49
	Suma del capital		51,684,641.98
	Suma del pasivo y capital		140,459,237.19
800	Orden		
810	Valores en depósito	-	
820	Fondos en administración	-	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor	-	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas	-	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación	-	
860	Reclamaciones contingentes	-	
870	Reclamaciones pagadas y canceladas	-	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas	-	
890	Pérdida fiscal por amortizar	-	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro	-	
910	Cuentas de registro		61,004,380.65
920	Operaciones con productos derivados	-	
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo	-	
922	Garantías recibidas por derivados	-	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "inmuebles" y de "mobiliario y equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El informe de notas de revelación a los estados financieros a que se refiere la Circular S-18.2.2 se revelará en la página principal de la Institución <http://www.sisnova.com.mx> con la ruta:

<http://www.sisnova.com.mx/ReportesFinancieros/EstadoFinanciero-2007.pdf>

Director General
C.P. Santiago Ramón Alanís Rodríguez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. Héctor I. Hongo Tsuji
Rúbrica.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD NOVA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
cifras en pesos constantes

400	Primas		
410	Emitidas	131,309,652.06	
420	(-) Cedidas	-	
430	De retención	131,309,652.06	
440	Incremento neto de la reserva de riesgos en curso y de fianzas en vigor	2,537,597.56	
450	Primas de retención devengadas		133,847,249.62
460	(-) Costo neto de adquisición	-11,902,097.48	
470	Comisiones a agentes	-8,378,960.83	
480	Compensaciones adicionales a agentes	-	
490	Comisiones por reaseguro y reafianzamiento tomado	-	
500	(-) Comisiones por reaseguro cedido	-	
510	Cobertura de exceso de pérdida	-722,648.74	
520	Otros	-2,800,487.91	
530	(-) Costo neto de siniestralidad, reclamaciones y otras obligaciones contractuales	-101,815,927.95	
540	Siniestralidad y otras obligaciones contractuales	-102,915,916.89	
550	Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	1,099,988.94	
560	Reclamaciones	-	
570	Utilidad técnica		20,129,224.19
580	(-) Incremento neto de otras reservas técnicas	-	
590	Reserva para riesgos catastróficos	-	
600	Reserva de previsión	-	
610	Reserva de contingencia	-	
620	Otras reservas	-	
625	Resultado de operaciones análogas y conexas	-	
630	Utilidad bruta		20,129,224.19
640	(-) Gastos de operación netos	-12,687,577.16	
650	Gastos administrativos y operativos	-12,428,726.84	
660	Remuneraciones y prestaciones al personal	-	
670	Depreciaciones y amortizaciones	-258,850.32	
680	Utilidad de operación		7,441,647.03
690	Resultado integral de financiamiento	-1,626,209.17	
700	De inversiones	211,446.09	
710	Por venta de inversiones	-	
720	Por valuación de inversiones	1,075,741.53	
730	Por recargo sobre primas	1,191,330.61	
750	Por emisión de instrumentos de deuda	-	
760	Por reaseguro financiero	-	
770	Otros	-	
780	Resultado cambiario	-	
790	(-) Resultado por posición monetaria	-4,104,727.40	
800	Utilidad antes de ISR, PTU y PRS		5,815,437.86

810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta	-2,022,063.13
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	-
830	Participación en el resultado de subsidiarias	-
840	Utilidad del ejercicio	3,793,374.73

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

El informe de notas de revelación a los estados financieros a que se refiere la Circular S-18.2.2 se revelará en la página principal de la Institución <http://www.sisnova.com.mx> con la ruta:

<http://www.sisnova.com.mx/ReportesFinancieros/EstadoFinanciero-2007.pdf>

San Nicolás de los Garza, a 21 de febrero de 2008.

Director General
C.P. Santiago Ramón Alanís Rodríguez
Rúbrica.

Gerente de Administración y Finanzas
C.P. Leonardo Martínez Guajardo
Rúbrica.

Comisario
C.P. Héctor I. Hongo Tsuji
Rúbrica.

(R.- 263561)

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	ACTIVO		
110	Inversiones		<u>84,915,527.98</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>84,915,527.98</u>	
112	Valores	<u>84,915,527.98</u>	
113	Gubernamentales	61,378,615.26	
114	Empresas Privadas	25,386,415.64	
115	Tasa Conocida	25,234,554.84	
116	Renta Variable	151,860.80	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	(2,918,711.45)	
120	Deudores por Intereses	1,069,208.53	
121	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	<u>0.00</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>477,406.57</u>
137	Disponibilidad		<u>4,125,946.01</u>
138	Caja y Bancos	<u>4,125,946.01</u>	
139	Deudores		<u>1,750,007.74</u>
140	Por Primas	<u>1,579,635.73</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>0.00</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>0.00</u>	
144	Otros	<u>170,372.01</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>10,893,210.53</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>0.00</u>	

148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>10,893,210.53</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>0.00</u>	
151	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>5,764,157.86</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>709,222.26</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>4,693,014.31</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>3,184,816.20</u>	
160	(-) Amortización	<u>2,822,894.91</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>107,926,256.69</u>
200	PASIVO		
210	Reservas Técnicas		<u>61,513,075.95</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>14,388,658.55</u>	
212	Vida	<u>0.00</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>0.00</u>	
214	Daños	<u>14,388,658.55</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>47,124,417.40</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>4,629,355.14</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	<u>32,287,697.41</u>	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>0.00</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>0.00</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>10,207,364.85</u>	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	<u>0.00</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>0.00</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>667,678.00</u>
228	Acreedores		<u>272,693.17</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>272,693.17</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>0.00</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,322,406.55</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>2,322,406.55</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>0.00</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>10,124,833.07</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>1,931,816.92</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>4,717,548.00</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>3,475,468.15</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>0.00</u>	
	Suma del Pasivo		<u>74,900,686.74</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>39,792,112.47</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>39,792,112.47</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>443,182.22</u>
317	Legal	<u>443,182.22</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	

319	Otras	<u>0.00</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>39,910.96</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>(14,416,386.44)</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>7,166,750.74</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		33,025,569.95
	Suma del Pasivo y Capital		<u>107,926,256.69</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Rva. por Const. para Oblig. Lab. al Retiro		419,599.00
910	Cuentas de Registro		61,444,908.23
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2007 Stewart Title Guaranty de México, S.A. de C.V. no celebró acuerdos que hayan generado pagos de comisiones contingentes.

Las reservas técnicas fueron dictaminadas por Técnica Actuarial, S.A. de C.V.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.stewart.com.mx/download/557/pdf/financiar_statements_2007.pdf

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2008.

Director General
C.P. Alvaro José Palma Rojas
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
Lic. Camerino Roberto Beltrán García
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Enrique David Lara García
Rúbrica.

STEWART TITLE GUARANTY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas		<u>82,955,449.80</u>
420	(-) Cedidas		<u>23,756,081.99</u>
430	De Retención		<u>59,199,367.81</u>
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>2,808,130.95</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>56,391,236.86</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>10,301,442.49</u>
470	Comisiones a Agentes	2,332,777.61	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	

520	Otros	7,968,664.88	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>8,259,440.58</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	8,259,440.58	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>37,830,353.79</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>37,830,353.79</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>26,983,539.61</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,971,419.29	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	9,742,084.54	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,270,035.78</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>10,846,814.18</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>2,775,812.33</u>
700	De Inversiones	4,189,871.36	
710	Por Venta de Inversiones	(689,867.17)	
720	Por Valuación de Inversiones	117,268.47	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	0.00	
780	Resultado Cambiario	356,223.47	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>1,197,683.80</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>13,622,626.51</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>4,736,867.74</u>
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>1,719,008.03</u>
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>0.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>7,166,750.74</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

En el ejercicio 2007 Stewart Title Guaranty de México, S.A. de C.V., no celebró acuerdos que hayan generado pagos de comisiones contingentes.

Las Reservas Técnicas fueron dictaminadas por Técnica Actuarial, S.A. de C.V.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.stewart.com.mx/download/557/pdf/financial_statements_2007.pdf

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 22 de febrero de 2008.

Director General
C.P. Alvaro José Palma Rojas
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
Lic. C. Roberto Beltrán García
Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Enrique David Lara García
Rúbrica.

(R.- 263565)

FIANZAS ATLAS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Activo

Inversiones		744,808,692.69
Valores y Operac. con Prod. Derivados	690,433,321.96	
Valores	690,433,321.96	

Gubernamentales	181,650,475.29	
Empresas Privadas	99,459,444.40	
Tasa Conocida	33,497,718.26	
Renta Variable	65,961,726.14	
Extranjeros	0.00	
Valores Otorgados en Préstamos	0.00	
Valuación Neta	407,699,911.87	
Deudores por Intereses	1,623,490.40	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Préstamos	8,712,326.39	
Con Garantía	985,046.39	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	7,727,280.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	45,663,044.34	
Inmuebles	26,831,979.38	
Valuación Neta	26,266,452.06	
(-) Depreciación	7,435,387.10	
Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		59,465,743.49
Disponibilidad		4,787,985.18
Caja y Bancos	4,787,985.18	
Deudores		35,049,047.90
Por Primas	30,105,731.04	
Agentes y Ajustadores	28,851.54	
Documentos por Cobrar	503,454.82	
Deudores por Resp. de Fzas. por Reclam. Pagadas	163,668.49	
Préstamos al Personal	1,971,125.70	
Otros	2,276,216.31	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		5,136,150.45
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	5,136,150.45	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Part. de Reaf. en la Rva. de Fzas. en Vigor	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		13,308,709.56
Mobiliario y Equipo	2,681,978.78	
Activos Adjudicados	0.00	
Diversos	8,996,757.87	
Gastos Amortizables	4,799,091.80	
(-) Amortización	3,169,118.89	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		<u>862,556,329.27</u>
Pasivo		
Reservas Técnicas		97,109,331.41
Fianzas en Vigor	47,929,325.71	
Contingencia	49,180,005.70	
Especiales	0.00	
Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		53,399,971.17
Acreedores		17,302,413.68
Agentes	7,846,713.70	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	3,172,237.82	
Diversos	6,283,462.16	
Reafianzadores		14,394,593.12
Instituciones de Seguros y Fianzas	9,957,964.04	
Depósitos Retenidos		
Otras Participaciones	4,436,629.08	

Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Subord. No Suscep. Conv. en Acc.	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		167,306,753.68
Prov. para la Particip. de Util. al Personal	8,925,358.71	
Provisiones para el Pago de Impuestos	24,991,004.40	
Otras Obligaciones	9,748,459.40	
Créditos Diferidos	123,641,931.17	
Suma del Pasivo		349,513,063.06
Capital		
Capital Pagado		92,737,615.50
Capital Social	112,137,615.50	
(-) Capital No Suscrito	19,400,000.00	
(-) Capital No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subord. de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		29,438,052.98
Legal	29,296,664.25	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	141,388.73	
Superávit por Valuación		0.00
Subsidiarias		0.00
Efecto de Impuestos Diferidos		0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		545,959,082.28
Resultado del Ejercicio		147,391,400.70
Exceso o Insuf. en la Actualización del Capital Contable		- 302,482,895.25
Suma del Capital		513,043,266.21
Suma del Pasivo y Capital		<u>862,556,329.27</u>
Orden		
Valores en Depósito		0.00
Fondos en Administración		0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor		13,686,921,986.38
Garantías de Recuperación por Fzas. Exped.		13,586,578,013.55
Reclam. Recibidas Pendientes de Comprob.		28,177,538.62
Reclamaciones Contingentes		134,475,183.88
Reclamaciones Pagadas y Canceladas		108,769,701.22
Recuperación de Reclamaciones Pagadas		2,764,903.15
Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
Rva. por Constit. para Oblig. Lab. al Retiro		0.00
Cuentas de Registro		1,956,659,558.86
Operaciones con Productos Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$5,875,000.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

En el ejercicio 2007, Fianzas Atlas, S.A. mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios que se relacionan en la presente nota. El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$3,078,000, representando el 1.51% de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a intermediarios que participaron en la celebración de contratos de fianzas de Fianzas Atlas, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en su diseño.

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Fianzas Atlas, S.A. bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero, y estarán disponibles a partir del día 28 de febrero del presente año en nuestra página de Internet:

www.fianzasatlas.com.mx ruta www.fianzasatlas.com.mx/anexos07.html

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2008.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapien Vázquez
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
Rúbrica.
Contador General
C.P. Ma. Teresita Flores Aguilera
Rúbrica.

FIANZAS ATLAS, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Primas			
Emitidas		202,676,574.35	
(-) Cedidas		<u>93,440,835.07</u>	
De Retención		109,235,739.28	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>2,174,678.37</u>	
Primas de Retención Devengadas			107,061,060.91
(-) Costo Neto de Adquisición		13,843,639.26	
Comisiones a Agentes	38,420,528.94		
Comisiones por Reafianzamiento Tomado	1,427,630.06		
(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-27,021,732.49		
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
Otros	<u>1,017,212.75</u>		
(-) Costo Neto de Reclamaciones		2,164,766.52	
Reclamaciones	2,164,766.52		
(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	<u>0.00</u>		
Utilidad (Pérdida) Técnica			91,052,655.13
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		3,038,265.77	
Incremento a la Reserva de Contingencia	3,038,265.77		
Incremento a la Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras	<u>0.00</u>		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
Utilidad (Pérdida) Bruta			88,014,389.36
(-) Gastos de Operación Netos		41,825,274.82	
Gastos Administrativos y Operativos	-193,017.87		
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	39,764,548.41		
Depreciaciones y Amortizaciones	<u>2,253,744.28</u>		
Utilidad (Pérdida) de la Operación			46,189,114.54
Resultado Integral de Financiamiento		159,232,855.19	
De Inversiones	31,438,447.04		
Por Venta de Inversiones	16,731,293.60		
Por Valuación de Inversiones	110,407,322.10		
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00		
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
Por Reaseguro Financiero	0.00		
Otros	161,404.94		
Resultado Cambiario	1,853,007.17		
(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>-1,358,619.66</u>		
Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			205,421,969.73

(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	43,645,397.93	
(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	14,385,171.10	
Participación en el Resultado de Subsidiarias	<u>0.00</u>	58,030,569.03
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		147,391,400.70

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 18 de enero de 2008.

Director General
Lic. Jorge Orozco Lainé
 Rúbrica.
 Auditor Interno
C.P. Alejandra Zapien Vázquez
 Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. María Eugenia Martínez Rodríguez
 Rúbrica.
 Contador General
C.P. Ma. Teresa Flores Aguilera
 Rúbrica.

(R.- 263598)

GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100 Activo		
110 Inversiones		972,207,324.75
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>947,963,954.85</u>	
112 Valores	<u>947,963,954.85</u>	
113 Gubernamentales	<u>730,299,509.04</u>	
114 Empresas Privadas	<u>214,368,602.57</u>	
115 Tasa Conocida	<u>213,933,425.32</u>	
116 Renta Variable	<u>435,177.25</u>	
117 Extranjeros	<u>0.00</u>	
118 Valores Otorgados en Préstamos	<u>0.00</u>	
119 Valuación Neta	<u>2,893,969.68</u>	
120 Deudores por Intereses	<u>401,873.56</u>	
121 (-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
122 Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123 Préstamos	<u>2,529,911.13</u>	
124 Sobre Pólizas	<u>2,506,276.13</u>	
125 Con Garantía	<u>23,635.00</u>	
126 Quirografarios	<u>0.00</u>	
127 Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
128 Descuentos y Redescuentos	<u>0.00</u>	
129 Cartera Vencida	<u>0.00</u>	
130 Deudores por Intereses	<u>0.00</u>	
131 (-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
132 Inmobiliarias	<u>21,713,458.77</u>	
133 Inmuebles	<u>8,258,054.34</u>	
134 Valuación Neta	<u>24,678,135.13</u>	
135 (-) Depreciación	<u>11,222,730.70</u>	
136 Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>43,266,979.55</u>
137 Disponibilidad		<u>92,156,903.66</u>
138 Caja y Bancos	<u>92,156,903.66</u>	
139 Deudores		<u>248,927,057.43</u>
140 Por Primas	<u>230,363,649.22</u>	
141 Agentes y Ajustadores	<u>1,575,982.99</u>	
142 Documentos por Cobrar	<u>1,658,059.95</u>	
143 Préstamos al Personal	<u>2,313,613.37</u>	

144	Otros	<u>13,974,335.32</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>958,583.42</u>	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>26,588,479.01</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>4,440,292.26</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>17,631,309.49</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>1,506,601.81</u>	
151	Otras Participaciones	<u>3,010,275.45</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
153	Participación de Reafianzadores en la Reserva de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	
155	Otros Activos		<u>40,347,132.80</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>3,179,154.10</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>27,628,607.37</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>30,676,881.46</u>	
160	(-)Amortización	<u>21,137,510.13</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	Suma del Activo		<u>1,423,493,877.20</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>875,757,331.76</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>629,792,790.79</u>	
212	Vida	<u>54,266,468.54</u>	
213	Accidentes y Enfermedades	<u>24,050,586.93</u>	
214	Daños	<u>551,475,735.32</u>	
215	Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>219,878,383.93</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>157,475,452.97</u>	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	<u>14,391,676.12</u>	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	<u>3,676,183.83</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	<u>1,523,822.98</u>	
221	Por Primas en Depósito	<u>42,811,248.03</u>	
222	De Previsión	<u>26,086,157.04</u>	
223	Previsión	<u>-0.01</u>	
224	Riesgos Catastróficos	<u>26,086,157.05</u>	
225	Contingencia	<u>0.00</u>	
226	Especiales	<u>0.00</u>	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>43,266,979.11</u>
228	Acreedores		<u>77,070,423.64</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>39,098,960.63</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>37,971,463.01</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>72,298,758.73</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>62,884,423.48</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>1,556,341.40</u>	
236	Otras Participaciones	<u>6,639,501.05</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>1,218,492.80</u>	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No susceptibles de convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	Otros Pasivos		<u>105,341,713.46</u>
245	Provisiones para la Participación de Util. al Personal	<u>7,684,912.61</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>20,803,879.33</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>64,637,236.78</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>12,215,684.74</u>	
	Suma del Pasivo		<u>1,173,735,206.70</u>

300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>327,900,948.40</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>327,900,948.40</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>87,452,262.27</u>
317	Legal	<u>12,915,289.34</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>74,536,972.93</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>26,998.27</u>
321	Subsidiarias		<u>0.00</u>
322	Efecto de impuestos diferidos		<u>0.00</u>
323	Resultado de Ejercicios Anteriores		<u>-89,876,504.40</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>32,987,070.69</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de Capital Contable		<u>-108,732,104.73</u>
	Suma del Capital		<u>249,758,670.50</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>1,423,493,877.20</u>
	Orden		<u>0</u>
810	Valores en Depósito		<u>0</u>
820	Fondos en Administración		<u>0</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u>0</u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u>0</u>
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		<u>0</u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u>0</u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u>0</u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u>0</u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u>0</u>
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>0</u>
910	Cuentas de Registro		<u>28,076,229.29</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$4,917,557.49 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2008.

Director General
Roberto Eduardo Retteg Pool
Rúbrica.

Auditor Interno
Jessica López Farfán
Rúbrica.

Contador General
Laura Cecilia Saldaña Nieto
Rúbrica.

(R.- 263580)

GENWORTH SEGUROS MEXICO, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	<u>1,481,558,835.28</u>
420	(-) Cedidas	<u>343,258,406.94</u>

430	De Retención		<u>1,138,300,428.34</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de fianzas en vigor		<u>287,278,593.15</u>	
450	Primas de Retención Devengada			<u>851,021,835.19</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>206,275,714.20</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>116,747,998.24</u>		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	<u>56,470,909.75</u>		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	<u>0.00</u>		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>27,852,106.98</u>		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>10,428,750.10</u>		
520	Otros	<u>50,480,163.09</u>		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>533,332,989.97</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>536,008,905.18</u>		
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Proporcionales	<u>2,675,915.21</u>		
560	Reclamaciones	<u>0.00</u>		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>111,413,131.02</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>4,692,666.58</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	<u>4,692,666.58</u>		
600	Reserva de Previsión	<u>0.00</u>		
610	Reserva de Contingencia	<u>0.00</u>		
620	Otras Reservas	<u>0.00</u>		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>24,007,071.96</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>130,727,536.40</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>106,198,776.34</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>7,138,889.78</u>		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>91,521,671.23</u>		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>7,538,215.33</u>		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>24,528,760.06</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>38,173,467.81</u>	
700	De Inversiones	<u>45,245,260.73</u>		
710	Por Venta de Inversiones	<u>0.00</u>		
720	Por Valuación de Inversiones	<u>2,815,603.69</u>		
730	Por Recargo sobre Primas	<u>14,963,403.68</u>		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	<u>0.00</u>		
760	Por Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>		
770	Otros	<u>308,275.69</u>		
780	Resultado Cambiario	<u>202,509.10</u>		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>25,361,585.08</u>		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>62,702,227.87</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto Sobre la Renta		<u>21,705,383.81</u>	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		<u>8,009,773.37</u>	

830 Participación en el Resultado de Subsidiarias

0.00

840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio

32,987,070.69

El presente estado de resultado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, la sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 19 de febrero de 2008.

Director General

Roberto Eduardo Retteg Pool

Rúbrica.

Auditor Interno

Jessica López Farfán

Rúbrica.

Contador General

Laura Cecilia Saldaña Nieto

Rúbrica.

(R.- 263581)

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		48,079,241.23
111	Valores y operaciones con productos derivados	48,079,241.23	
112	Valores	48,079,241.23	
113	Gubernamentales	1,999,996.69	
114	Empresas privadas	45,941,489.66	
115	Tasa conocida	2,500,000.00	
116	Renta variable	43,441,489.66	
117	Extranjeras	0.00	
118	Valuación Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación neta	125,961.63	
120	Deudores por intereses	11,793.25	
121	(-) Estimación para castigos	0.00	
122	Operaciones con productos derivados	0.00	
123	Préstamos	0.00	
124	Sobre pólizas	0.00	
125	Con garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
128	Descuentos y redescuentos	0.00	
129	Cartera vencida	0.00	
130	Deudores por intereses	0.00	
131	(-) Estimación para castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	0.00	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		54,939.30
137	Disponibilidad		723,263.77
138	Caja y bancos	723,263.77	
139	Deudores		4,911,444.31
140	Por primas	0.00	
141	Agentes y ajustadores	0.00	

142	Documentos por cobrar	0.00	
143	Préstamos al personal	0.00	
144	Otros	4,970,898.52	
145	(-) Estimación para castigos	59,454.21	
146	Reaseguradores y reafianzadores		461,802.42
147	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
148	Depósitos retenidos	0.00	
149	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes	461,802.42	
150	Participación de reaseguradores por riesgos en curso	0.00	
151	Otras participaciones	0.00	
152	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
153	Participación de reafianzadoras en la Rva. de fianzas en Vig.	0.00	
154	(-) Estimación para castigos	0.00	
155	Otros activos		2,590,821.30
156	Mobiliario y equipo	845,627.75	
157	Activos adjudicados	0.00	
158	Diversos	70,953.00	
159	Gastos amortizables	8,198,702.00	
160	(-) Amortización	6,524,461.45	
161	Productos derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>56,821,512.33</u>
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		1,499,252.96
211	De riesgos en curso	0.00	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en vigor	0.00	
216	De obligaciones contractuales	1,499,252.96	
217	Por siniestros y vencimientos	1,102,289.83	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	396,963.13	
219	Por dividendos sobre pólizas	0.00	
220	Fondos de seguros en administración	0.00	
221	Por primas en depósito	0.00	
222	De previsión	0.00	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		33,286.32
228	Acreedores		2,003,208.33
229	Agentes y ajustadores	197,229.76	
230	Fondos en administración de pérdidas	0.00	
231	Acreedores por responsabilidades de fianzas	0.00	
232	Diversos	1,805,978.57	
233	Reaseguradores y reafianzadores		0.00
234	Instituciones de seguros y fianzas	0.00	
235	Depósitos retenidos	0.00	
236	Otras participaciones	0.00	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con productos derivados		0.00
239	Financiamientos obtenidos		0.00
240	Emisión de deuda	0.00	
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
242	Otros títulos de crédito	0.00	

243	Contratos de reaseguro financiero	0.00	
244	Otros pasivos		2,900,103.14
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246	Provisiones para el pago de impuestos	11,621.54	
247	Otras obligaciones	2,888,481.60	
248	Créditos diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>6,435,850.75</u>
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado		443,798,773.20
311	Capital o fondo social	443,798,773.20	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	0.00	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	0.00	
314	(-) Acciones propias recompradas	0.00	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		0.00
316	Reservas		3,107.30
317	Legal	0.00	
318	Para adquisición de acciones propias	0.00	
319	Otras	3,107.30	
320	Superávit por valuación		0.00
321	Subsidiarias		1,573,750.82
322	Efectos de impuestos diferidos		0.00
323	Resultados de ejercicios anteriores		-360,496,025.50
324	Resultado del ejercicio		-22,859,444.00
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		-11,634,500.24
	Suma del Capital		50,385,661.58
	Suma del Pasivo y Capital		<u>56,821,512.33</u>
800	Orden		
810	Valores en depósito		24,041,120.75
820	Fondos en administración		7,428,038,251.40
830	Responsabilidades por fianzas en vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones contingentes		0.00
870	Reclamaciones pagadas		0.00
880	Recuperación de reclamaciones pagadas		0.00
890	Pérdida fiscal por amortizar		314,187,690.80
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro		0.00
910	Cuentas de registro		0.00
920	Operaciones con productos derivados		0.00
921	Operaciones con valores otorgados en préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.skandia.com.mx/html/estados_aseg.htm.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
 Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
 Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Graciela León Rojas
 Rúbrica.

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas			
410	Primas Emitidas		9,226,482.43	
420	(-) Primas Cedidas		4,669,059.18	
430	De Retención		4,557,423.25	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		0.00	
450	Primas de Retención Devengadas			4,557,423.25
460	(-) Costo Neto de Adquisición		608,325.45	
470	Comisiones Agentes	2,371,344.15		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00		
520	Otros	(1,763,018.70)		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		1,361,051.54	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,361,051.54		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			2,588,046.26
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0.00		
600	Reserva de previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			2,588,046.26
640	(-) Gastos de Operación Netos		26,170,939.65	
650	Gastos Administrativos y Operativos	15,250,634.33		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	10,323,203.81		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	597,101.51		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			(23,582,893.39)
690	Resultado Integral de Financiamiento		(1,280,731.12)	
700	De Inversiones	600,172.42		
710	Por Venta de Acciones	(165,456.00)		
720	Por Valuación de Inversiones	125,962.04		
730	Por Recargo Sobre Primas	0.00		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	0.00		
780	Resultado Cambiario	(36,350.74)		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	1,805,058.84		
800	Utilidad (Pérdida) Antes de ISR y PTU			(24,863,624.51)
810	(-) Provisión para el pago de Impuesto Sobre la Renta		0.00	
820	(-) Provisión para la Participación			

	de Utilidades al Personal		0.00	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		(2,004,180.51)	
				(2,004,180.51)
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>-22,859,444.00</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 28 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Julio César Méndez Avalos
Rúbrica.

Contador General
C.P. Clara Martínez Altamirano
Rúbrica.

Contralor Normativo
C.P. Graciela León Rojas
Rúbrica.

(R.- 263044)

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Anexo 1

100	Activo		
110	Inversiones		<u>321,486,817.14</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>254,293,391.41</u>	
112	Valores	<u>254,293,391.41</u>	
113	Gubernamentales	<u>116,592,335.73</u>	
114	Empresas Privadas	<u>74,226,432.14</u>	
115	Tasa Conocida	<u>38,477,205.68</u>	
116	Renta Variable	<u>35,749,226.46</u>	
117	Extranjeros	_____	
118	Valores Otorgados en Préstamo	_____	
119	Valuación Neta	<u>61,662,677.46</u>	
120	Deudores por Intereses	<u>1,811,946.08</u>	
121	(-) Estimación para Castigos	_____	
122	Operaciones con Productos Derivados	_____	
123	Préstamos	<u>895,705.06</u>	
124	Sobre Pólizas	_____	
125	Con Garantía	<u>894,379.44</u>	
126	Quirografarios	_____	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	_____	
128	Descuentos y Redescuentos	_____	
129	Cartera Vencida	_____	
130	Deudores por Intereses	<u>1,325.62</u>	
131	(-) Estimación para Castigos	_____	
132	Inmobiliarias	<u>66,297,720.67</u>	
133	Inmuebles	<u>6,950,776.33</u>	
134	Valuación Neta	<u>65,266,429.40</u>	
135	(-) Depreciación	<u>5,919,485.06</u>	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>31,750,910.38</u>
137	Disponibilidad		<u>6,769,720.24</u>
138	Caja y Bancos	<u>6,769,720.24</u>	
139	Deudores		<u>25,491,227.51</u>
140	Por Primas	<u>17,494,899.40</u>	
141	Agentes y Ajustadores	_____	
142	Documentos por Cobrar	_____	

143	Préstamos al Personal	<u>2,450,084.19</u>	
144	Otros	<u>5,546,243.92</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	_____	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>70,756,474.36</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>31,206,005.85</u>	
148	Depósitos Retenidos	_____	
149	Part. de Reas. por Sinistros Pendientes	<u>39,550,468.51</u>	
150	Part. de Reas. por Riesgos en Curso	_____	
151	Otras Participaciones	_____	
152	Interm. de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
153	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	_____	
154	(-) Estimación para Castigos	_____	
155	Otros Activos		<u>16,897,325.99</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>2,750,445.06</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>5,733,175.65</u>	
158	Diversos	<u>8,413,705.28</u>	
159	Gastos Amortizables	_____	
160	(-) Amortización	_____	
161	Productos Derivados	_____	
	Suma del Activo		<u>473,152,475.62</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>95,473,464.60</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>45,606,933.03</u>	
212	Vida	_____	
213	Accidentes y Enfermedades	_____	
214	Daños	<u>45,606,933.03</u>	
215	Fianzas en Vigor	_____	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>49,866,531.57</u>	
217	Por Sinistros y Vencimientos	<u>49,438,085.64</u>	
218	Por Sinistros Ocurredos y no Reportados	_____	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>428,445.93</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	_____	
221	Por Primas en Depósito	_____	
222	De Previsión	_____	
223	Previsión	_____	
224	Riesgos Catastróficos	_____	
225	Contingencia	_____	
226	Especiales	_____	
227	Reserva para Obligaciones Laborales al Retiro		<u>33,006,189.39</u>
228	Acreedores		<u>40,447,337.48</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>2,569,275.95</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	_____	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	_____	
232	Diversos	<u>37,878,061.53</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>4,961,790.03</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>88,590.73</u>	
235	Depósitos Retenidos	_____	
236	Otras Participaciones	<u>4,873,199.30</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
238	Operaciones con Productos Derivados		_____
239	Financiamientos Obtenidos		_____
240	Emisión de Deuda	_____	
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv. En Accs.	_____	
242	Otros Títulos de Crédito	_____	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	_____	
244	Otros Pasivos		<u>16,114,998.16</u>
245	Provs. para la Part. de Utilidades al Personal	<u>3,257,568.00</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>8,906,858.41</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>3,688,909.12</u>	

248	Créditos Diferidos	<u>261,662.63</u>	<u> </u>
	Suma del Pasivo		<u>190,003,779.66</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>83,222,407.57</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>88,222,407.57</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>5,000,000.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u> </u>	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u> </u>	
315	Obl. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u> </u>
316	Reservas		<u>38,892,889.19</u>
317	Legal	<u>38,848,974.89</u>	
318	Para Adquis. de Acciones Propias	<u> </u>	
319	Otras	<u>43,914.30</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>332,321.57</u>
321	Subsidiarias		<u> </u>
322	Efecto de Impuestos Diferidos		<u> </u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>262,379,059.70</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>13,985,474.33</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Act. del Cap. Cont.		<u>(115,663,456.40)</u>
	Suma del Capital		<u>283,148,695.96</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>473,152,475.62</u>
800	Orden		<u> </u>
810	Valores en Depósito		<u> </u>
820	Fondos en Administración		<u> </u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		<u> </u>
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		<u> </u>
850	Reclamaciones Rec. Pendientes de Comprobación		<u> </u>
860	Reclamaciones Contingentes		<u> </u>
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		<u> </u>
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		<u> </u>
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		<u> </u>
900	Rva. por Constituir p/ Oblig. Laborales al Retiro		<u> </u>
910	Cuentas de Registro		<u>70,185,340.87</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		<u> </u>
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		<u> </u>
922	Garantías Recibidas por Derivados		<u> </u>

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo" la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Auditoría estados financieros: KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.

Auditoría actuarial de las reservas técnicas: Grupo Técnica, S.A. de C.V.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Dominio: www.atradius.com.mx

Ruta de acceso a estados financieros:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2007.pdf

Ruta de acceso a las Notas de Revelación de los Estados Financieros Anuales:

www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2007.pdf

Fecha de expedición: 31 de diciembre de 2007.

Director General
Karel Van Laack Lauwrier
Rúbrica.

Subdirector Administrativo y de Finanzas
C.P. Alejandro Morales Alfaro
Rúbrica.

Director Ejecutivo
C.P. Armando I. Muro Ojeda
 Rúbrica.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
 Presidente
Lic. Manuel Aguilera Verduzco

ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

Anexo 2

400	Primas		
410	Emitidas	<u>214,242,617.43</u>	
420	(-) Cedidas	<u>171,398,697.76</u>	
430	De Retención	<u>42,843,919.67</u>	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>(6,414,280.63)</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>49,258,200.30</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(50,720,357.51)</u>	
470	Comisiones a Agentes	<u>8,792,825.82</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	_____	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	_____	
500	(-) Comisiones por Reaseguro y Reaf. Cedido	<u>(66,345,971.54)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>1,569,099.57</u>	
520	Otros	<u>5,263,688.64</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	<u>21,017,212.99</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	<u>21,017,212.99</u>	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	_____	
560	Reclamaciones	_____	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>78,961,344.82</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	_____	
600	Reserva de Previsión	_____	
610	Reserva de Contingencia	_____	
620	Otras Reservas	_____	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	_____	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>78,961,344.82</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos	<u>63,503,319.43</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>15,928,695.82</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>46,080,869.27</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,493,754.34</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>15,458,025.39</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento	<u>12,787,783.71</u>	
700	De Inversiones	<u>9,478,665.81</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>736,153.44</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>8,036,148.99</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	_____	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	_____	
760	Por Reaseguro Financiero	_____	
770	Otros	<u>4,625,889.20</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>2,328,413.58</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	<u>12,417,487.31</u>	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		<u>28,245,809.10</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	<u>10,409,855.98</u>	
820	(-) Provisión para la Participación		

	de Utilidades al Personal	<u>3,850,478.79</u>	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		<u>14,260,334.77</u>
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>13,985,474.33</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General
Karel Van Laack Lauwrier
Rúbrica.

Subdirector Administrativo y de Finanzas
C.P. Alejandro Morales Alfaro
Rúbrica.

Director Ejecutivo
C.P. Armando I. Muro Ojeda
Rúbrica.

(R.- 263361)

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones		241,417,174.72
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	151,624,207.97	
112	Valores	151,624,207.97	
113	Gubernamentales	51,054,640.03	
114	Empresas Privadas	102,435,039.08	
115	Tasa Conocida	43,770,530.58	
116	Renta Variable	58,664,508.50	
117	Extranjeros		
118	Valores Otorgados en Préstamo		
119	Valuación Neta	(2,530,006.29)	
120	Deudores por Intereses	664,535.15	
121	(-) Estimación para Castigos		
122	Operaciones con Productos Derivados		
123	Préstamos	16,783,613.41	
124	Sobre Pólizas	2,345,899.21	
125	Con Garantía	12,643,371.06	
126	Quirografarios		
127	Contratos de Reaseguro Financiero		
128	Descuentos y Redescuentos		
129	Cartera Vencida		
130	Deudores por Intereses	1,794,343.14	
131	(-) Estimación para Castigos		
132	Inmobiliarias	73,009,353.34	
133	Inmuebles	8,101,698.89	
134	Valuación Neta	73,424,951.31	
135	(-) Depreciación	8,517,296.86	
136	Inversiones para Obligaciones Laborales al Retiro		26,192,126.79
137	Disponibilidad		5,566,309.02
138	Caja y Bancos	5,566,309.02	
139	Deudores		131,500,867.88
140	Por Primas	87,491,120.83	
141	Agentes y Ajustadores	4,396,385.09	
142	Documentos por Cobrar	669,239.01	

143	Préstamos al Personal		
144	Otros	45,534,534.29	
145	(-) Estimación para Castigos	6,590,411.34	
146	Reaseguradores y Reafianzadores		79,389,064.95
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	503,194.00	
148	Depósitos Retenidos		
149	Participación d/Reas. p/Siniestros Pendientes	75,576,103.24	
150	Participación d/Reas. p/Riesgos en Curso	2,432,898.51	
151	Otras Participaciones	876,869.20	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
153	Participación d/Reaf. en la Rva. d/Fzas. en Vigor		
154	(-) Estimación para Castigos		
155	Otros Activos		35,647,474.20
156	Mobiliario y Equipo	5,356,156.69	
157	Activos Adjudicados		
158	Diversos	4,596,621.39	
159	Gastos Amortizables	39,811,836.22	
160	(-) Amortización	14,117,140.10	
161	Productos Derivados		
	Suma del Activo		<u>519,713,017.56</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		317,505,776.31
211	De Riesgos en Curso	133,658,727.70	
212	Vida	58,457,058.29	
213	Accidentes y Enfermedades	20,535,050.82	
214	Daños	54,666,618.59	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	159,976,156.55	
217	Por Siniestros y Vencimientos	118,433,179.74	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	8,111,334.36	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	5,166,417.89	
220	Fondos de Seguros en Administración	23,694,952.67	
221	Por Primas en Depósito	4,570,271.89	
222	De Previsión	23,870,892.06	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	23,870,892.06	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		26,103,923.94
228	Acreedores		18,941,241.51
229	Agentes y Ajustadores	11,560,836.38	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	7,380,405.13	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		41,083,980.68
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	39,750,129.17	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	1,333,851.51	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	P/Oblig. Subordinadas No Susc. d/Conv. Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		20,843,647.74
245	Provisiones para la Part. d/Utilidades al Personal	3,037.61	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	20,332.00	
247	Otras Obligaciones	17,265,606.97	

248	Créditos Diferidos	3,554,671.16	
	Suma del Pasivo		<u>424,478,570.18</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		114,838,670.75
311	Capital o Fondo Social	215,572,771.55	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	100,734,100.80	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Oblig. Subordinadas d/Conversión Oblig. a Capital		
316	Reservas		47,549.50
317	Legal	47,549.50	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		(56,509.45)
321	Subsidiarias		
322	Efectos de Impuestos Diferidos		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(47,507,479.13)
324	Resultado del Ejercicio		(42,398,114.08)
325	Exceso o Insuficiencia Actualización d/Capital Contable		<u>70,310,329.79</u>
	Suma del Capital		<u>95,234,447.38</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>519,713,017.56</u>
800	Orden		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		23,570,790.47
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		17,149,638.53
900	Rva. para Constituir p/Obligaciones Laborales al Retiro		
910	Cuentas de Registro		137,816,918.57
920	Operaciones con Productos Derivados		
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		
922	Garantías Recibidas por Derivados		

El capital pagado incluye la cantidad de \$19,785,074.95, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$2,348,954.24, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: www.latinoseguros.com.mx

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2008.

Director General
Antonio Mijares Ricci
 Rúbrica.
 Contador General
Roberto Calvo Galeana
 Rúbrica.

Auditor Interno
Alfredo Sevilla Valdiviezo
 Rúbrica.
 Comisario
José Antonio Fernández Arena
 Rúbrica.

Comisario
Celestino Ocádiz López

Rúbrica.

LA LATINOAMERICANA, SEGUROS, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(cifras en pesos constantes)

400	Primas		
410	Emitidas	379,299,290.28	
420	(-) Cedidas	114,437,889.05	
430	De Retención	264,861,401.23	
440	(-) Incr. Neto de la Rva. de Riesgos en Curso y de Fzas. en vigor	9,112,009.01	
450	Primas de Retención Devengadas		255,749,392.22
460	(-) Costo Neto de Adquisición	80,475,916.53	
470	Comisiones a Agentes	36,855,515.02	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	7,458,979.88	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	12,822,996.97	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	7,701,429.94	
520	Otros	41,282,988.66	
530	(-) Costo Neto de Sinies., Reclamaciones y Otras Oblig. Contractuales	180,684,713.26	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	184,871,082.84	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	(4,186,369.58)	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		(5,411,237.57)
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	2,563,530.24	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	2,563,530.24	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	6,185,812.20	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		(1,788,955.61)
640	(-) Gastos de Operación Netos	52,986,185.45	
650	Gastos Administrativos y Operativos	41,344,426.55	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	6,382,833.72	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	5,258,925.18	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(54,775,141.06)
690	Resultado Integral de Financiamiento	12,600,115.49	
700	De Inversiones	7,218,964.27	
710	Por Venta de Inversiones	9,189,695.21	
720	Por Valuación de Inversiones	(3,590,988.23)	
730	Por Recargo sobre Primas	4,719,051.93	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	248,954.10	
780	Resultado Cambiario	100,975.41	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	5,286,537.20	
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS		(42,175,025.57)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta	223,088.51	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		

840 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio

(42,398,114.08)

El presente estado de resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 21 de febrero de 2008.

Director General
Antonio Mijares Ricci
Rúbrica.
Contador General
Roberto Calvo Galeana
Rúbrica.

Auditor Interno
Alfredo Sevilla Valdiviezo
Rúbrica.
Comisario
José Antonio Fernández Arena
Rúbrica.

Comisario
Celestino Ocádiz López
Rúbrica.

(R.- 263460)

TOKIO MARINE COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

100	ACTIVO		
110	INVERSIONES		<u>408,635,792.43</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>408,635,792.43</u>	
112	Valores	<u>408,635,792.43</u>	
113	Gubernamentales	274,683,019.36	
114	Empresas Privadas	130,680,281.94	
115	Tasa Conocida	<u>130,629,587.94</u>	
116	Renta Variable	<u>50,694.00</u>	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
119	Valuación Neta	425,845.12	
120	Deudores por Intereses	2,846,646.01	
121	(-) Estimación para Castigos	0.00	
122	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
123	Préstamos	<u>0.00</u>	
124	Sobre Pólizas	0.00	
125	Con Garantía	0.00	
126	Quirografarios	0.00	
127	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
128	Descuentos y Redescuentos	0.00	
129	Cartera Vencida	0.00	
130	Deudores por Intereses	0.00	
131	(-) Estimación para Castigos	0.00	
132	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
133	Inmuebles	0.00	
134	Valuación Neta	0.00	
135	(-) Depreciación	0.00	
136	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>398,480.28</u>
137	DISPONIBILIDAD		<u>674,609.65</u>
138	Caja y Bancos	<u>674,609.65</u>	
139	DEUDORES		<u>214,046,957.94</u>
140	Por Primas	<u>201,474,508.61</u>	
141	Agentes y Ajustadores	<u>119,600.32</u>	
142	Documentos por Cobrar	<u>0.00</u>	
143	Préstamos al Personal	<u>1,406,686.54</u>	
144	Otros	<u>11,046,162.47</u>	
145	(-) Estimación para Castigos	<u>0.00</u>	

146	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>257,272,610.68</u>
147	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>42,922,880.68</u>	
148	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
149	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	<u>79,940,346.11</u>	
150	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	<u>5,756,643.81</u>	
151	Otras Participaciones	<u>115,481,162.85</u>	
152	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>13,171,577.23</u>	
153	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	<u>0.00</u>	
154	(-) Estimaciones para Castigos	<u>0.00</u>	
155	OTROS ACTIVOS		<u>38,077,311.38</u>
156	Mobiliario y Equipo	<u>7,415,736.76</u>	
157	Activos Adjudicados	<u>0.00</u>	
158	Diversos	<u>21,052,653.69</u>	
159	Gastos Amortizables	<u>20,507,405.10</u>	
160	(-) Amortización	<u>10,898,484.17</u>	
161	Productos Derivados	<u>0.00</u>	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>919,105,762.36</u>
200	PASIVO		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>582,352,933.30</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>249,361,495.29</u>	
212	Vida	9,132,808.12	
213	Accidentes y Enfermedades	12,518.97	
214	Daños	240,216,168.20	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De obligaciones Contractuales	<u>275,469,100.40</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>223,695,904.50</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	41,357,181.32	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	3,553,144.21	
220	Fondos de Seguro en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	6,862,870.37	
222	De Previsión	<u>57,522,337.61</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	57,522,337.61	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		<u>398,475.54</u>
228	ACREEDORES		<u>17,962,930.70</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>11,403,225.43</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	<u>0.00</u>	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	<u>0.00</u>	
232	Diversos	<u>6,559,705.27</u>	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>80,779,577.61</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>80,436,359.73</u>	
235	Depósitos Retenidos	<u>0.00</u>	
236	Otras Participaciones	<u>343,217.88</u>	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	<u>0.00</u>	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		<u>0.00</u>
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		<u>0.00</u>
240	Emisión de Deuda	<u>0.00</u>	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	<u>0.00</u>	
242	Otros Títulos de Crédito	<u>0.00</u>	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	<u>0.00</u>	
244	OTROS PASIVOS		<u>60,115,768.50</u>
245	Provisiones para la Participación de Utilidades al Personal	<u>3,674,356.28</u>	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	<u>10,227,980.46</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>43,165,020.07</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>3,048,411.69</u>	
	SUMA DEL PASIVO		<u>741,609,685.65</u>
300	CAPITAL		
310	Capital o Fondo Social		<u>230,503,131.95</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>230,503,131.95</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>0.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	<u>0.00</u>	

314	(-) Acciones Propias Recompradas	<u>0.00</u>	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		<u>0.00</u>
316	RESERVAS		<u>45,018,724.71</u>
317	Legal	<u>26,670,319.14</u>	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	<u>0.00</u>	
319	Otras	<u>18,348,405.57</u>	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		0.00
321	SUBSIDIARIAS		0.00
322	EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		85,332,575.93
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		7,161,701.28
325	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		-190,520,057.16
	SUMA DEL CAPITAL		<u>177,496,076.71</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>919,105,762.36</u>
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas y Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Rva. por Constituir para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		283,013,245.21
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de "Inmuebles" y de "Mobiliario y Equipo", la(s) cantidad(des) de \$0.00 y \$0.00, respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

La página electrónica de Internet de Tokio Marine Compañía de Seguros S.A. de C.V. es:

<http://www.tokiomarine.com.mx/>

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.tokiomarine.com.mx/uploads/Estados_financieros_y_notas_de_revelacion_2007.pdf

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de febrero de 2008.

Director General
Lic. Shinichi Hara
Rúbrica.
Gerente de Finanzas
C.P. Oscar Campos M.
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Enrique Partida M.
Rúbrica.
Auditor Interno
C.P. Arturo Ruiz M.
Rúbrica.

TOKIO MARINE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(cifras en pesos constantes)

400	Primas	
410	Emitidas	775,008,607.77
420	(-) Cedidas	<u>201,991,530.67</u>
430	De Retención	573,017,077.10

440	(-) e Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>172,558,991.75</u>	
450	Primas de Retención Devengadas			<u>400,458,085.35</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>175,208,545.37</u>	
470	Comisiones a Agentes	41,501,235.49		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	3,747,547.16		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	40,870,769.77		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	40,024,371.58		
520	Otros	130,806,160.91		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>154,965,654.52</u>	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	326,462,088.94		
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	-171,496,434.42		
560	Reclamaciones	0.00		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica			<u>70,283,885.46</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>20,416,115.53</u>	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	20,416,115.53		
600	Reserva de Previsión	0.00		
610	Reserva de Contingencia	0.00		
620	Otras Reservas	0.00		
625	(-) Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0.00</u>	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta			<u>49,867,769.93</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>44,214,043.45</u>	
650	Gastos Administrativos y Operativos	18,207,930.64		
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	22,367,122.48		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	3,638,990.33		
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>5,653,726.48</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>15,670,051.89</u>	
700	De Inversiones	17,562,635.06		
710	Por Venta de Inversiones	0.00		
720	Por Valuación de Inversiones	1,314,870.50		
730	Por Recargos sobre Primas	2,145,742.06		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760	Por Reaseguro Financiero	0.00		
770	Otros	136,907.34		
780	Resultado Cambiario	782,746.67		
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	6,272,849.74		
800	Utilidad (Pérdida) antes de ISR, PTU y PRS			<u>21,323,778.37</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto Sobre la Renta		10,435,214.69	
820	(-) Provisión para la Participación de Utilidades al Personal		3,726,862.40	
830	Participación en el Resultado de Subsidiarias		0.00	
840	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>7,161,701.28</u>

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 25 de febrero de 2008.

Director General
L.C. Shinichi Hara
Rúbrica.

Subdirector de Finanzas
C.P. Enrique Partida M.
Rúbrica.

Gerente de Finanzas
C.P. Oscar Campos M.
 Rúbrica.

Auditor Interno
C.P. Arturo Ruiz M.
 Rúbrica.

NOTAS DE REVELACION

Comisiones Contingentes

En el ejercicio 2007 Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V. no mantuvo acuerdo alguno para el pago de comisiones contingentes con intermediarios y personas morales ni personas físicas.

Por lo que el importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00 pesos, representando el 0.0 % de la prima emitida por la institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente estado financiero fue aprobado por el Consejo de Administración de Tokio Marine Compañía de Seguros, S.A. de C.V. bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

México, D.F., a 25 de febrero de 2008.

(R.- 263528)

SEGUROS CENTAURO SALUD ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS REEXPRESADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

cifras en pesos constantes
 TIPO COMPAÑIA: SALUD

CONCEPTO	IMPORTE
PRIMAS	
Emitidas	61,288,940.29
(-) Cedidas	0.00
DE RETENCION	61,288,940.29
(-) INC. NETO DE LA R.R.C. Y FZAS. EN VIG.	5,521,783.87
PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS	55,767,156.42
(-) COSTO NETO DE ADQUISICION	5,535,325.97
Comisiones a Agentes	4,182,573.33
Compensaciones Adicionales a Agentes	52,716.69
Comisiones por Reaseguro y Reaf. Tomado	0.00
(-) Comisiones por Reaseguro y Reaf. Cedido	0.00
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00
Otros	1,300,035.95
(-) COSTO NETO DE SIN., RECLAMAC. Y OTRAS OBLIG. CONTRACT.	27,669,726.57
Siniestralidad y Otras Obligaciones Contrac.	27,669,726.57
(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro no Prop.	0.00
Reclamaciones	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA	22,562,103.88
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS	0.00
Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00
Reserva de Previsión	0.00
Reserva de Contingencia	0.00
Otras Reservas	0.00
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	310,945.65
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA	22,873,049.53
(-) GASTOS DE OPERACION NETOS	20,349,250.57
Gastos Administrativos y Operativos	17,506,386.38
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,574,313.87
Depreciaciones y Amortizaciones	268,550.32
(-) Ingresos por Administración de Servs. Conexos	0.00
UTILIDAD (PERDIDA) DE OPERACION	2,523,798.96
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	3,461,869.91
De Inversiones	2,779,067.30
Por Venta de Inversiones	0.00
Por Valuación de Inversiones	0.00
Por Recargo sobre Primas	1,322,522.34
Resultado de Operac. Análogas y Conexas H JUN/07	0.00
Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00
Por Reaseguro Financiero	0.00
Otros	0.00
Resultado Cambiario	0.00
(-) Resultado por Posición Monetaria	639,719.73

UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE ISR, PTU Y PRS		5,985,668.87
(-) PROVISION PARA EL PAGO DE ISR	1,814,290.57	
(-) PROVISION PARA LA PTU	0.00	
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBS.	0.00	1,814,290.57
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		4,171,378.30

El presente estado de resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 12 de febrero de 2008.

Director General
Arq. Federico Fábregas Nielsen
Rúbrica.

Comisario
C.P. Elisa María Giadans Delgado
Rúbrica.

Contador General
C.P. Luz María Hernández A.
Rúbrica.

SEGUROS CENTAURO SALUD ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

cifras en pesos constantes

TIPO COMPAÑIA: SALUD

Activo		
Inversiones		42,900,636.05
Valores y Operac. con Productos Derivados	42,900,636.05	
Valores	42,900,636.05	
Gubernamentales	42,988,710.61	
Empresas Privadas	250,000.00	
Tasa Conocida	0.00	
Renta Variable	250,000.00	
Extranjeros	0.00	
Valores Otorgados en Préstamo	0.00	
Valuación Neta	-519,094.33	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		
Préstamos	0.00	
Sobre Pólizas	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Descuentos y Redescuentos	0.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos		
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación Neta	0.00	
(-) Depreciación		
Inversiones para Oblig. Laborales al Retiro		0.00
Disponibilidad		714,915.12
Caja y Bancos	714,915.12	
Deudores		25,499,746.40
Por primas	24,993,495.87	
Agentes y Ajustadores	7,665.25	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deud. Por Resp. De Fzas. Por Reclam. Pag.	0.00	
Préstamos al Personal	0.00	
Otros	498,585.28	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Part. De Reaseg. Por Siniestros Pend.	0.00	

Part. De Reaseg. Por Riesgos en Curso	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reafian.	0.00	
Part. De Reaf. En Rva. De Fzas. En Vigor	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		740,102.64
Mobiliario y Equipo	583,526.82	
Activos Adjudicados	0.00	
Diversos	0.00	
Gastos Amortizables	221,996.57	
(-) Amortización	65,420.75	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		69,855,400.21
Pasivo		
Reservas Técnicas		44,428,195.07
De Riesgos en Curso	28,273,226.72	
Vida	0.00	
Accidentes y Enfermedades	28,273,226.72	
Daños	0.00	
Fianzas en Vigor	0.00	
De Obligaciones Contractuales	16,154,968.35	
Por Sinistros y Vencimientos	8,061,473.22	
Por Sinistros Ocurredos y No Reportados	4,303,791.06	
Por Dividendos sobre Pólizas	137,077.47	
Fondos de Seguros en Administración	0.00	
Por Primas en Depósito	3,652,626.60	
De Previsión	0.00	
Previsión	0.00	
Riesgos Catastróficos	0.00	
Contingencia	0.00	
Especiales	0.00	
Rva. Para Obligaciones Laborales al Retiro		0.00
Acreedores		1,915,577.41
Agentes y Ajustadores	1,843,498.01	
Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
Acreedores por Responsabilidades de Fzas.	0.00	
Diversos	72,079.40	
Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reaseguro y Reaf.	0.00	
Operaciones con Productos Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda	0.00	
Por Oblig. Sub. No Suscep. De Conv.	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		5,299,117.80
Prov. Para la Part. De Util. A Pers.	0.00	
Prov. Para el Pago de Impuestos	927,727.61	
Otras Obligaciones	3,482,258.92	
Créditos Diferidos	889,131.27	
Suma del Pasivo		51,642,890.28
Capital		
Capital o Fondo Social Pagado		17,439,056.37
Capital o Fondo Social	17,439,056.37	
(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conv. Oblig. A Capital		0.00
Reservas		98,380.97
Legal	98,380.97	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación		0.00
Subsidiarias		0.00

Efecto de Impuestos Diferidos	0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	496,109.82
Resultado del Ejercicio	4,171,378.30
Exceso o Insuficiencia en la Act. Cap. Contab.	-3,992,415.53
Suma del Capital	18,212,509.93
Suma del Pasivo y Capital	69,855,400.21
Orden	
Valores en Depósito	
Fondos en Administración	0.00
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0.00
Garantías de Recuperación por Fzas. Expedidas	0.00
Reclamaciones Recibidas Pend. De Comprobación	0.00
Reclamaciones Contingentes	0.00
Reclamaciones Pagadas y Canceladas	0.00
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
Pérdida Fiscal por Amortizar	0.00
Rva. Por Constituir para Oblig. Lab. Al Ret.	0.00
Cuentas de Registro	0.00
Operaciones con Productos Derivados	0.00
Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
Garantías Recibidas por Derivados	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica: http://www.centauro.com.mx/centauro_notas_revelacion.html a partir del 14 de marzo de 2008.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

NOTAS DE REVELACION

COMISIONES CONTINGENTES

En el ejercicio 2007 Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presenta nota.

El importe total de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$51,320.30 representando el 0.086% de la prima emitida por la institución en el ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

VALUACION DE RESERVAS TECNICAS

Como resultado de la valuación de las reservas, los métodos utilizados se realizaron conforme a las disposiciones contenidas en las circulares S-10.1.2, S-10.1.7, S-10.1.7.1 y S-10.6.6 emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el 11 de septiembre de 2003 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año; S-10.6.4 emitida el 31 de marzo de 2004 y S-10.1.8 emitida el 13 de mayo de 2004 publicadas en el citado Diario el 27 de abril de 2004 y 1 de junio del mismo año, respectivamente.

Asimismo, para la valuación del Factor de Suficiencia, IBNR y SPV se utilizaron los métodos designados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Con fundamento en la Circular S-19.2 en la disposición vigésima primera, informamos el nombre del auditor externo que valuó las reservas técnicas de Seguros Centauro: Consultores Asociados de México S.A., representada por el Act. José Luis Salas Lizaur.

OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS

Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., no realiza este tipo de operaciones.

LINEAMIENTOS DE CARACTER PRUDENCIAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS

De acuerdo con nuestro analista integral de riesgos financieros, los riesgos a los que está expuesto Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., son mínimos y son congruentes con la información del Comité de Riesgos de esta ISES, asimismo, se llevó a cabo la auditoría de administración integral de riesgos financieros, cuyos resultados fueron presentados en tiempo y forma a esa Comisión.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., no realiza este tipo de operaciones.

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Seguros Centauro Salud Especializada, S.A. de C.V., al no contar con una pensión adicional a las que establecen a las leyes de seguridad social, no cuenta con ningún pasivo laboral por este concepto.

DISPONIBILIDADES E INVERSIONES TEMPORALES

De acuerdo con la información proporcionada por nuestro analista integral de riesgos financieros, la disponibilidad con que se cuenta es suficiente para cubrir todos nuestros requerimientos financieros. Por lo que corresponde a Inversiones Temporales, el 100% se encuentra a corto plazo, debido principalmente a que nuestros contratos de seguros son temporales a un año.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

Las notas de revelación de información adicional a los estados financieros estarán disponibles a partir del 14 de marzo de 2008 en nuestro portal de Internet: http://www.centauro.com.mx/centauro_notas_revelacion.html

México, D.F., a 12 de febrero de 2008.

Director General

Arq. Federico Fábregas Nielsen

Rúbrica.

Comisario

C.P. Elisa María Gíadans Delgado

Rúbrica.

Contador General

C.P. Luz María Hernández A.

Rúbrica.

(R.- 263570)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación para la realización de acciones en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION 2008

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL AÑO 2008, QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN SABINES GUERRERO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. JORGE ANTONIO MORALES MESSNER; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. SAMUEL TOLEDO CORDOVA TOLEDO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, EL C. DANIEL ROQUE FIGUEROA; EL MINISTRO DE JUSTICIA, EL C. AMADOR RODRIGUEZ LOZANO Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. CARLOS RAYMUNDO TOLEDO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2008 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21, párrafos sexto y séptimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que se coordinarán en los términos que la Ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Reglamentaria de la disposición constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendentes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11, de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública, a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44, se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA", el ejercicio de los recursos del fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia; en este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley, establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al Fondo reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45; asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades, que en el artículo 49 se establecen.

ANTECEDENTES

1. En el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Con fecha 29 de julio de 1998, el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron el Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de seguridad pública en ese año, en el cual se acordó la constitución del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" (FOSEG), el cual quedó formalizado el 30 de octubre de 1998 con el Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C., en el que se depositaron las aportaciones de recursos efectuadas por el Gobierno Federal y por la entidad federativa, para el financiamiento de las acciones en materia de seguridad pública establecidas en el mismo instrumento y sus anexos técnicos.
3. A partir de 1999 el Gobierno Federal y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han formalizado anualmente un Convenio de Coordinación para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública, en los que se ha pactado que la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", así como los aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sean administrados a través del fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública" a que se refiere el párrafo anterior.
4. Con motivo de la extinción legal del Sistema Banrural derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, el 26 de diciembre de 2002, el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XIII sesión del 24 de enero de 2003, acordó el cambio de Institución fiduciaria, por lo que con fecha 27 de julio de 2004, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y Nacional Financiera, S.N.C., suscribieron el convenio de sustitución de fiduciaria del Fideicomiso de Distribución de Fondos para la Seguridad Pública del Estado de Chiapas (FOSEG), al cual fueron transferidos los recursos del Fideicomiso a cargo de la institución fiduciaria que se extinguió, con el fin de que se continuaran administrando los mismos, así como los que se sigan aportando para la realización de acciones en materia de seguridad pública.

5. De conformidad con lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII sesión, celebrada el 9 de enero de 2008, los ejes estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, son los siguientes:
 - 1.- Formación y Profesionalización (Servicio Nacional de Carrera).
 - 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
 - 3.- “Plataforma México” (conformada por dos ejes).
 - 3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089.
 - 3.2 Sistema Nacional de Información.
 - 4.- Registro Público Vehicular.
 - 5.- Infraestructura para la Seguridad Pública.
 - 6.- Instancias de Coordinación.
 - 7.- Combate al Narcomenudeo.
 - 8.- Operativos Conjuntos.
 - 9.- Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública.
 - 10.- Seguimiento y Evaluación.
6. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, celebrada el 9 de enero 2008, aprobó los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos, entre los 31 Estados y el Distrito Federal, de los recursos asignados en 2008 para el “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).
7. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que, como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 Estados y el Distrito Federal, respecto de los 6 mil millones de pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación de dicho presupuesto.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARIA” QUE:

- I.1 El C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 El Secretario de Seguridad Pública, preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 Bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.
- I.3 El Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 Bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.4 El 22 de enero de 2007, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Roberto Campa Cifrián, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.5 El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. DECLARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40 y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, y 2 de la particular del Estado, Chiapas es un Estado Libre y Soberano que forma parte de los Estados Unidos Mexicanos.

- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado es un órgano del Poder Público, que conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de lo prescrito en los artículos 2, 14, 33 y 43, de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

Juan Sabines Guerrero, Gobernador del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio conforme a lo establecido en el artículo 42, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, en relación con los artículos 1, 5 y 6, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con el artículo 42 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; 12 fracción II, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y 20 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas.

De conformidad al artículo 12, fracción II, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- II.3** La Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Ministerio de Justicia y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, son parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones I y II; 4 y 27 fracciones I, II y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, sus respectivos titulares, Jorge Antonio Morales Messner, Samuel Toledo Córdova Toledo, Daniel Roque Figueroa, Amador Rodríguez Lozano y Carlos Raymundo Toledo, acuden a la celebración del presente Convenio, con las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como demás legislación aplicable, se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio.

- II.4** Señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en boulevard Fidel Velázquez sin número, colonia Las Aguilas, código postal 29000, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

- III.1** Es necesario continuar con la ejecución de los Ejes, Estrategias y Acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la realización de acciones orientadas a cumplir con los fines y objetivos de la seguridad pública.
- III.2** En términos de los artículos 21, párrafo sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando al efecto los recursos convenidos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión del 9 de enero de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones, materia del presente Convenio son:

- 1.- Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-
- 2.- Equipamiento para la Seguridad Pública.
- 3.- “Plataforma México” (conformada por dos ejes).

3.1 Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089.

3.2 Sistema Nacional de Información.

- 4.-** Registro Público Vehicular.
- 5.-** Infraestructura para la Seguridad Pública.
- 6.-** Instancias de coordinación.
- 7.-** Combate al narcomenudeo.
- 8.-** Operativos conjuntos.
- 9.-** Participación de la comunidad en la seguridad pública.
- 10.-** Seguimiento y evaluación.

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y operativas, montos, mecánica operativa e indicadores de seguimiento y evaluación de los programas que se deriven de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en los anexos técnicos respectivos, los cuales formarán parte de este Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados programas y anexos técnicos.

CUARTA.- La suscripción de los anexos técnicos a que se refiere la cláusula anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este instrumento la propuesta de inversión por ejes, programas, proyectos y acciones 2008, que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen al proyecto o programa respectivo, en atención a la naturaleza y objetivos de cada uno de los mismos, de conformidad con los requisitos que adelante se relacionan:

- 1.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Formación y profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, lo siguiente:
 - El número de personas a evaluar, a capacitar y a certificar en su capacitación y en su desempeño; los cursos de capacitación, monto, duración y lugar en que se desarrollarán éstos, el número de becas para aspirantes y el monto de dichas becas; el número de elementos propuestos al pago de percepciones extraordinarias en razón de su capacitación y desempeño, y el monto de éstas, respetando los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el monto de los recursos asignados a los programas de Profesionalización pendientes de ejercer de ejercicios anteriores.

Por lo que se refiere al Programa de Evaluación de Mandos Medios, "LA SECRETARIA" se obliga a absorber los gastos que se generen con su implementación durante el ejercicio fiscal 2008.

 - El nombre, cargo y datos personales de todos los mandos medios y superiores que laboren en las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Pública de la entidad federativa, de manera que sean contemplados en el Programa de Formación de Mandos Medios y Superiores.
- 2.-** Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, lo siguiente:
 - La cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación de las áreas ejecutoras y usuarias de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.
 - El número y asignación de los caninos que, en el marco del Programa de Formación de División Canina, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" asignará en 2008 al esquema de perros detectores de narcóticos, armas, municiones y papel moneda, destacando el número y especialidad de los que habrá de adquirir "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en 2008.

3.- Por lo que se refiere al Eje "Plataforma México", lo siguiente:

3.1.- La Red Nacional de Telecomunicaciones, el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y el Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, lo siguiente:

- El programa de mantenimiento de la infraestructura y equipos, así como el programa de erogaciones por contratación de servicios.
- La información del personal del C4, subcentros y, en su caso, de la "Plataforma México".
- La cantidad, unidad de medida, costo de adquisición, características de los bienes a programar y justificación de conformidad con las cédulas técnicas.

3.2.- El Sistema Nacional de Información, lo siguiente:

- El programa de suministro, actualización, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, en particular el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Armamento y Equipo; la información sobre las Licencias de Conducir; la información en Apoyo a la Procuración de Justicia, la cual comprende el Registro Nacional de Indiciados, Procesados y Sentenciados, el Registro de Mandamientos Judiciales, el Registro de Huellas Dactilares y de la Estadística de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Sistema Nacional de Información cumpla con los estándares establecidos para mejorar la calidad de la misma implementados y/o definidos por el Sistema Nacional de Información, conforme a las mejores prácticas existentes, beneficiando la oportunidad e integridad requerida para facilitar la explotación adecuada y eficiente de la misma, lo cual permitirá consultar, investigar, analizar y producir conocimiento útil a la función policial.

4.- Por lo que respecta a los programas correspondientes al Eje del Registro Público Vehicular, lo siguiente:

- La actualización y validación de la información del Registro Público Vehicular, llevando a cabo la consulta previa al momento de realizar cualquier trámite vehicular en el Estado, a fin de asegurar su viabilidad, así como del Registro de Vehículos Robados y Recuperados en menos de 24 horas.
- La estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos ilegales.

5.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Infraestructura para la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las metas, los estudios de preinversión, presupuesto y programa de obra, proyecto ejecutivo de obra pública, así como los costos de operación de la obra de conformidad con las cédulas técnicas.
- Acreditar la propiedad o la posesión a título de dueño del terreno en donde se vaya a ejecutar la obra, así como cumplir los lineamientos técnicos en el caso de construcción de centros de readaptación social.

Para llevar a cabo las acciones de preinversión, presupuesto, programa de obra o proyecto ejecutivo, a solicitud de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se podrá suscribir un anexo técnico que determine una primera asignación de recursos económicos.

6.- Por lo que se refiere a los programas del Eje de Instancias de Coordinación, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en materia de Profesionalización; Equipamiento de Personal y de Instalaciones; Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones del Ministerio de Justicia, así como los Programas de Capacitación y Formación del personal al servicio de la Magistratura Superior del Estado; de Equipamiento de Instalaciones; y de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Instalaciones de la Magistratura Superior del Estado, conforme a los requisitos señalados en los numerales anteriores de la presente cláusula, según corresponda.

7.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Combate al Narcomenudeo, lo siguiente:

Al ser este Eje una estrategia integral contra el narcomenudeo, se debe desplegar un conjunto de acciones con verdadero sentido de combate, que logre abatir este tipo de delito, a través de una cultura de prevención de conductas delictivas, y mediante la implementación de operativos conjuntos y promoviendo la participación de la ciudadanía, con el objeto de dar respuesta a los reclamos de respeto y paz social.

Los recursos que se destinen por los proyectos y acciones que se van a instrumentar en esta materia, se realizarán a través de las instituciones de seguridad pública del Gobierno del Estado dedicadas al combate al narcomenudeo, aprovechando las capacidades y estructuras con las que actualmente cuentan y/o mediante las Unidades Mixtas de Atención al Narcomenudeo, dirigidos a los programas siguientes:

- a)** Programa de prevención del delito por la vía de la prevención de las adicciones y del narcomenudeo.
- b)** Programa de prevención del delito por la vía de la rehabilitación de adictos a drogas.
- c)** Programa de colaboración técnica y operativa para la coordinación de acciones conjuntas e integrales en la investigación y persecución del delito de narcomenudeo; y en la desarticulación de redes delictivas.

Los proyectos y acciones que se integran a estos programas deberán ser acordes, con la estructura programática 2008 autorizada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como cumplir con los requisitos que se establecen en las mecánicas operativas del Anexo Técnico de Combate al Narcomenudeo, en el que se tendrá que informar montos, metas, unidades de medida, cuadros descriptivos y cédulas técnicas, así como los lineamientos que para tal efecto emitan las áreas sustantivas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

8.- Por lo que se refiere a los programas relativos al Eje de Operativos Conjuntos, lo siguiente:

- Los programas y acciones que se habrán de instrumentar en la materia; los municipios o ciudades que habrán de ser atendidas con éstos y la población beneficiada; y en caso de adquisición de equipo para este objetivo, la cantidad, unidad de medida, costo unitario, costo total y características de los bienes a programar, así como la determinación del área responsable de los mismos, conforme a las cédulas técnicas de bienes.

9.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Participación de la Comunidad en la Seguridad Pública, lo siguiente:

- Las acciones que se habrán de instrumentar y apoyar para promover la participación de la sociedad en las acciones de seguridad pública y su programa anual.

10.- Por lo que hace a los programas correspondientes al Eje de Seguimiento y Evaluación, lo siguiente:

- Los programas para mantener actualizados los mecanismos operativos del sistema de seguimiento; así como proporcionar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información, en forma mensual y trimestral, para el seguimiento y evaluación de los avances físico-financieros de los programas convenidos en los anexos técnicos respectivos.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula octava del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y a los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio. Para tal efecto, “LAS PARTES” suscribirán el anexo técnico correspondiente, mismo que formará parte de este instrumento.

En el mismo anexo técnico, "LAS PARTES" convendrán los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, programas y acciones objeto del presente Convenio.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", y los que aporte a través del Fideicomiso Estatal constituido para tal fin.

SEPTIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45, de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en los anexos técnicos de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando, en su caso, las metas programáticas correspondientes, previo acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, o el acuerdo correspondiente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las acciones previamente establecidas que para este efecto adopte el Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas" (FOSEG); en cuyo caso, deberá notificarse para fines de registro al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los 15 días naturales siguientes a la sesión, remitiendo copia del acta en la que se tomó el acuerdo, los cuadros de montos y metas programáticas anterior y modificado, la información que servirá de base o justificación para el acuerdo referido y las cédulas técnicas correspondientes, según corresponda, en los casos de los anexos técnicos del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública, e Infraestructura para la Seguridad Pública y la Red Nacional de Telecomunicaciones, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, así como indicando si corresponde a economías por cumplimiento de metas programáticas o por saldos no aplicados.

"LAS PARTES" convienen que las reprogramaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrán llevarse a cabo, cuando la transferencia de recursos implique ampliación de montos convenidos en los programas de otorgamiento de percepciones extraordinarias de los anexos técnicos de los Ejes de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera- y de Instancias de Coordinación. Asimismo, convienen que los recursos asignados a los Programas del Eje de Combate al Narcomenudeo, sólo podrán reprogramarse entre acciones del mismo Eje.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2007, en caso de que deban ser reprogramados, se sujetarán a la mecánica señalada en los párrafos anteriores, con excepción del acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, requiriéndose para este efecto el acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas" (FOSEG).

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, informando al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

En los términos de los destinos exclusivos que para los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los programas y acciones de seguridad pública de cualquier Eje, no contemplados en la disposición legal referida serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

OCTAVA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión celebrada el 9 de enero de 2008, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se destinan del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$249'349,838.00 (doscientos cuarenta y nueve millones trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán entregados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla lo dispuesto en el artículo 44, de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que realice. Asimismo, la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procederá a depositar los recursos recibidos en la cuenta de la Institución Fiduciaria (FOSEG), en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a su recepción.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que la Secretaría de Finanzas deposite al FOSEG los recursos federales recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” (FASP).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, efectúe el cumplimiento debido a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública conviene en girar instrucciones al Fiduciario, y por conducto del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas” (FOSEG), para que continúe manteniendo identificados por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y municipales para fortalecer los ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos; o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”. En todos los casos “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

Igualmente, el patrimonio fideicomitado se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

NOVENA.- El Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Chiapas” (FOSEG) acordará el destino de los productos y/o rendimientos financieros generados por el patrimonio fideicomitado, teniendo siempre en cuenta que su destino será para cubrir los servicios del Fiduciario, para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio, y en el caso de los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en la mecánica operativa del anexo técnico de seguimiento y evaluación que forma parte integrante del presente Convenio.

Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, según corresponda, así como los resultados obtenidos. Asimismo, remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA PRIMERA.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos, en su caso, de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Chiapas; dando preferencia a la realización de dichos operativos en los lugares en donde exista mayor incidencia delictiva.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como en las reuniones regionales en Materia de Seguridad Pública en las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la Seguridad Pública que permita crear base de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipal.

DECIMA SEGUNDA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos de información sobre seguridad pública a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley Federal de Seguridad Privada y los acuerdos de intercambio de información emanados en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y la Conferencia de Prevención y Readaptación Social.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública en la Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, sus modos de operación, estadísticas delictivas y registro del personal de Seguridad Pública, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico derivado de este Convenio de coordinación correspondiente al Eje de Plataforma México, Eje del Sistema Nacional de Información, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información, así como a los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el compromiso de difundir las sanciones que se aplican a los servidores públicos, por conducta ilícita o delictiva, con la finalidad de que la ciudadanía conozca las acciones de la administración pública para inhibir la corrupción y hacerlos partícipes para evitar y en su caso sancionar las conductas ilegales.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a fomentar el cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de Seguridad Pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y la vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de Seguridad Pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso de aquellas que se posean o se porten.

De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Registro de Indiciados, Procesados y Sentenciados, no olvidando la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el proyecto central del Sistema Unico de Información Criminal coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permiten incrementar la calidad del sistema de justicia lo cual incida en reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley para que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquel relacionado con la delincuencia organizada en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

Por ello, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

Lo anterior permitirá contar con mecanismos eficientes para facilitar las investigaciones, operativos conjuntos y la generación de inteligencia policial compartida, a fin de combatir la corrupción a lo largo de todo el proceso de impartición de justicia, que se traducirá en programas, como por ejemplo para atender el problema de las pandillas transnacionales, especialmente en las zonas fronterizas, como el caso de los maras salvatrucha, mediante acciones de inteligencia.

"LA SECRETARIA" a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las Áreas de Investigación Pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permite registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y a establecer un responsable de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Único de Información Criminal permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como incrementando su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7, de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública, deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos en cuanto a la calidad de información a que se refiere en las bases de datos existentes, así como también implementará procesos que permitan su mejoramiento, todo esto para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que ésta cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requerida.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Ministerio de Justicia, se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, y que ésta se realice dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública deberá de coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan, los siguientes principios, así como los que se enuncien en el anexo técnico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos de la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, como también de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir comprometiéndose a observar, sin excepción los criterios establecidos en el anexo técnico del Registro Público Vehicular, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que cumpla plenamente con dichos criterios.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular, conforme a lo que establece el artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en máximo 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite interés jurídico, realice por orden de prioridad, alguno de los trámites que se enuncian a continuación ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite. Asimismo, previa verificación física del vehículo, colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto, una calcomanía con un transponder o chip que identifique electrónicamente a ese vehículo con una clave irrepetible e infalsificable, conforme a la tecnología de identificación vehicular por radiofrecuencia (RFID) y a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el anexo técnico correspondiente al Registro Público Vehicular:

- a) Inscripción de alta en el padrón vehicular de la Entidad;
- b) Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c) Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d) Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e) Pago de tenencia u otras contribuciones;
- f) Verificación vehicular de emisión de contaminantes;
- g) Verificación físico-mecánica; y
- h) Expedición de permiso para circular sin placas.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a concluir en dos años, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública le proporcione el TAG (chip con antena), la colocación de las calcomanías con el dispositivo electrónico que acreditará la inscripción de su parque vehicular en el Registro Público Vehicular.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular se percate de que éste no se encuentre inscrito "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el anexo técnico del Registro Público Vehicular a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su vigésima segunda sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a modificar el marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de que cada vehículo porte la Constancia de Inscripción, conforme a los criterios que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo y en apoyo a las tareas de seguridad pública "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo un censo, sobre la estimación mensual del parque vehicular que circula en el territorio estatal, desglosando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública y los vehículos importados que permanezcan de forma ilegal en el país, a fin de que dicha información pueda ser integrada en la base de datos del Registro Público Vehicular sin que esto en ningún momento y bajo ninguna circunstancia esté legalizando la estancia de estos últimos en la entidad.

DECIMA CUARTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo Consejo Estatal de Seguridad Pública se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los mismos, para promover la clasificación y separación de los internos e atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA QUINTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea "Plataforma México", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Así como también permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los NIT's (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a "Plataforma México".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia promoverá la interconexión de los municipios a la Plataforma México en los términos que indique el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar, en el presente ejercicio, a la Plataforma México los municipios que considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer los productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, procesos ágiles y expeditos que permitan a través de productos tecnológicos específicos acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que albergan en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEXTA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o en sus anexos técnicos.

DECIMA OCTAVA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008 se firma por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Roberto Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Juan Sabines Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Jorge Antonio Morales Messner**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Samuel Toledo Córdova Toledo**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Daniel Roque Figueroa**.- Rúbrica.- El Ministro de Justicia, **Amador Rodríguez Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Raymundo Toledo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SANDRA DENISSE HERRERA FLORES, Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracciones I, III, IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4 y 8 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 5 fracciones II, V, VI, XIV; 6; 15 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 36; 37; 37 BIS; 93; 99 fracción XI; 108; 109; 150; 151; y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2 fracciones III, IX; 7 fracción III; y 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 34 de su Reglamento; 38 fracción II; 40 fracciones I y X; 43; y 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 33 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que tanto el crecimiento industrial como de la población han contribuido a la generación de impactos ambientales, algunos de ellos considerables para el equilibrio ecológico y el ambiente.

Que el establecimiento de criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, en particular por los impactos generados por las actividades de beneficio y aprovechamiento de sustancias minerales, así como por las acciones que alteran la cubierta y suelos forestales, está considerado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como asunto de alcance general de la Nación y de interés de la Federación.

Que para prevenir y controlar los efectos generados en la exploración y explotación de los recursos no renovables en el equilibrio ecológico e integridad de los ecosistemas, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas que permitan la adecuada ubicación y formas de los depósitos de residuos de sistemas de lixiviación y establecimiento de beneficio de los minerales.

Que debido a los impactos significativos que los residuos provenientes de plantas de beneficio de minerales producen sobre el medio ambiente, se hace necesario su control.

Que los patios de lixiviación son uno de los sistemas para la disposición de los residuos sólidos generados por el beneficio de minerales contemplados en el artículo 17 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y deben reunir condiciones de máxima seguridad, a fin de garantizar la protección de la población, las actividades económicas y sociales y, en general, el equilibrio ecológico.

Que el método de prueba que establece el procedimiento para determinar la peligrosidad de los minerales lixiviados o gastados, propuesto en este proyecto de Norma Oficial Mexicana fue desarrollado y estandarizado para determinar las características que los hacen peligrosos por su toxicidad a matrices sólidas, como son los residuos mineros y que está aceptado por la comunidad científica nacional e internacional.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales aprobó la publicación en el Diario Oficial de la Federación, con carácter de proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-155-SEMARNAT-2007, Que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata con el fin de que dentro de los 60 días naturales siguientes a su publicación los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización para el Medio Ambiente y Recursos Naturales, sito en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, piso 4o., colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal o se envíen al correo electrónico olga.briseno@semarnat.gob.mx. Durante el citado plazo, la Manifestación de Impacto Regulatorio correspondiente estará a disposición del público en general para su consulta en el domicilio señalado, de conformidad con el artículo 47 del citado ordenamiento.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-155-SEMARNAT-2007, QUE ESTABLECE LOS
REQUISITOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA LOS SISTEMAS DE LIXIVIACION DE
MINERALES DE ORO Y PLATA**

INDICE

- 0. Introducción**
- 1. Objetivo**
- 2. Campo de aplicación**
- 3. Referencias**
- 4. Definiciones**
- 5. Especificaciones de Protección Ambiental**
 - 5.1 Especificaciones generales**
 - 5.2 Peligrosidad del mineral lixiviado o gastado**
 - 5.3 Caracterización del sitio**
 - 5.4 Determinación de la magnitud de riesgos físicos y criterios de proyecto del patio**
 - 5.5 Criterios de preparación del sitio**
 - 5.6 Criterios de obra**
 - 5.7 Criterios de construcción-operación**
 - 5.8 Eliminación de toxicidad**
 - 5.9 Criterios para el cierre del patio**
 - 5.10 Monitoreo**
- 6. Evaluación de la conformidad**
- 7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración**
- 8. Bibliografía**
- 9. Observancia de esta Norma**

Anexos Normativos:

Anexo Normativo 1. Prueba de extracción de constituyentes tóxicos

Anexo Normativo 2. Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (S.U.C.S.)

Anexo Normativo 3. Clasificación mexicana de patios: intensidad relativa de riesgo, métodos para análisis de estabilidad y tipo de monitoreo recomendado

Figuras y cuadros:

Figura 1. Sistema de lixiviación

Figura 2. Regiones hidrológico-administrativas de la República Mexicana

Figura 3. Regiones sísmicas en la República Mexicana

Cuadro 1. Límites para determinar peligrosidad por reactividad del mineral

Cuadro 2. Clasificación topográfica en la República Mexicana

PREFACIO

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana fue elaborado con la participación de los siguientes organismos bajo la coordinación del Subcomité II-Energía y Actividades Extractivas del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Asociación de Ingenieros de Minas, Metalurgistas y Geólogos de México, A.C.

Cámara Minera de México, A.C.

Colegio de Biólogos de México, A.C.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

- Subprocuraduría de Inspección Industrial

Secretaría de Economía

- Coordinación General de Minería

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Dirección General de Energía y Actividades Extractivas
- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas
- Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Sociedad Mexicana de Mecánica de Suelos, A.C.

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

- Centro de Estudios, Asesoría y Servicios en Sistemas Ambientales

Universidad Nacional Autónoma de México

- Instituto de Geografía
- Instituto de Geología

Universidad de Sonora

0. Introducción

La lixiviación de minerales es uno de los métodos más utilizados en la actualidad a nivel mundial para la extracción de metales preciosos debido a su relativa simplicidad operativa, tecnológica y a su bajo costo de inversión en relación con otros métodos.

Los principales problemas ambientales de la operación de un sistema de lixiviación se asocian con el potencial de generación de drenaje ácido y la movilidad de metales del mineral lixiviado, así como por la pérdida de estabilidad del sistema.

A nivel internacional son reconocidos los efectos ambientales que se pueden generar debido al inadecuado manejo de este tipo de sistemas de beneficio de minerales. Los impactos ambientales pueden ser significativamente minimizados a través del desarrollo de instrumentos que permitan el adecuado diseño, construcción, operación y eliminación de toxicidad de las instalaciones; así como de prácticas para el cierre definitivo y la restauración de este tipo de operaciones.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones para la caracterización del mineral lixiviado o gastado y del sitio, así como los requisitos de protección ambiental para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, cierre y monitoreo de los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata.

2. Campo de aplicación

Esta norma es de orden público y de interés social, así como de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para las personas físicas y morales que construyan y operen sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata. Aplica también a los sistemas de lixiviación que entren en la fase de cierre, cuyo plan no haya sido considerado en la autorización de impacto ambiental.

3. Referencias

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, Métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 1993.

Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2002.

Norma Oficial Mexicana NOM-141-SEMARNAT-2003, Que establece el procedimiento para caracterizar los jales, así como las especificaciones y criterios para la caracterización y preparación del sitio, proyecto, construcción, operación y postoperación de presas de jales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997, así como su Aclaración publicada el 30 de abril del mismo año.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2000.

4. Definiciones

Para los efectos de esta Norma Oficial Mexicana se consideran las definiciones contenidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Vida Silvestre, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y sus Reglamentos, y las siguientes:

4.1. Ácido cianhídrico (HCN).- Compuesto químico de cianuro libre, también llamado cianuro de hidrógeno, cuyo equilibrio químico respecto al ion cianuro (CN-) depende del pH del sistema.

4.2. Agente de lixiviación.- Compuesto químico que se utiliza en los patios para la disolución y recuperación de valores del mineral.

4.3. Cianuros.- Todos los grupos CN- en compuestos cianurados que pueden ser determinados como ion cianuro.

4.4. Cierre.- Se refiere a las actividades de eliminación de toxicidad, estabilización final, restauración y monitoreo que se inician al término de la operación del sistema de lixiviación.

4.5. Compacidad (C).- Es la concentración de sólidos representada por la relación entre el volumen de sólidos y el volumen total de la masa de suelo de la pila. Se obtiene dividiendo el peso volumétrico seco del material (γ_d) entre el peso volumétrico de los sólidos (γ_s). Ejemplo: Si $\gamma_d = 1.5 \text{ t/m}^3$ y $\gamma_s = 2.5 \text{ t/m}^3$, $C = 0.60$; es decir, se tiene 60% de concentración de sólidos.

4.6. Complejos débiles de cianuro-metal (WAD-CN).- Compuestos químicos constituidos por la formación de complejos solubles o insolubles de un metal con una o más moléculas del ion cianuro. En estos compuestos, el ion cianuro puede ser liberado del complejo por contacto con una solución ligeramente ácida a pH 4.5. La estabilidad química del compuesto depende del ion metálico involucrado, siendo los complejos de zinc y cadmio los más débiles (Constante de disociación en agua del orden de 1×10^{-17}).

4.7. Doré.- Aleación metálica constituida por el oro y la plata recuperados durante un proceso minero-metalúrgico.

4.8. Drenaje ácido.- Lixiviado, efluente o drenaje contaminante que ha sido afectado por la oxidación natural de minerales sulfurosos contenidos en rocas o residuos expuestos al aire, agua y/o microorganismos promotores de la oxidación de sulfuros.

4.9. Proceso de lixiviación.- Beneficio de minerales, conforme a la definición del artículo 3o. fracción III de la Ley Minera, que implica la disolución selectiva de los minerales con valor económico.

4.10. Mineral lixiviado o gastado.- Residuo del mineral que ha sido tratado bajo un proceso de lixiviación, incluye la etapa de eliminación de toxicidad.

4.11. Patio.- Conjunto de obras y servicios que integran el proceso de lixiviación en pilas de mineral de oro y plata de baja ley. Un patio de lixiviación está constituido comúnmente por: [i] una o varias pilas construidas sobre una plataforma donde la base ha sido impermeabilizada para impedir la infiltración de la solución lixivante; [ii] una pileta para la recolección de la solución preñada; [iii] una pileta de emergencia o de sobreflujo; y [iv] una pileta para la recolección de la solución o mineral gastado (ver Figura 1).

4.12. Pila.- Material mineral, generalmente triturado, que se deposita sobre una plataforma y cuyos valores metálicos se recuperan por el proceso de lixiviación. También se le denomina montones o terreros.

4.13. Pileta.- Depósito impermeabilizado construido para el manejo de las soluciones acuosas generadas en el proceso de lixiviación.

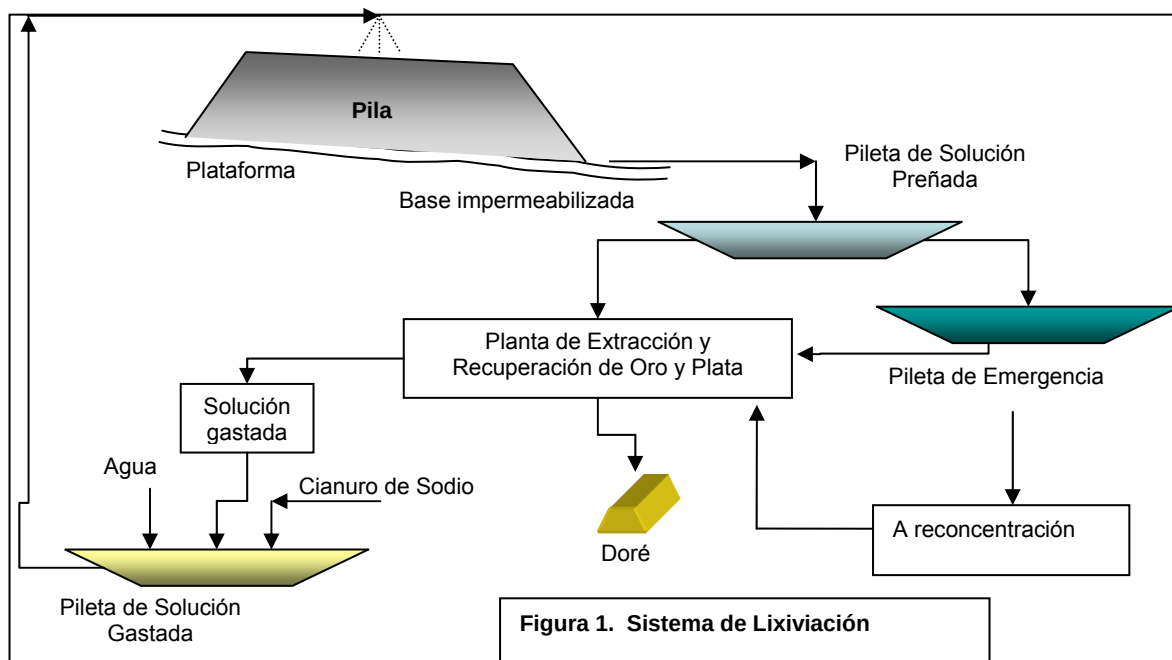
4.14. Plataforma.- Area preparada donde se acomoda un mineral generalmente triturado y cuyos valores metálicos se recuperan por el proceso de lixiviación.

4.15. Recubrimiento.- Material que se coloca en la base donde se acomoda o amontona el mineral que se trata por el proceso de lixiviación y que recubre e impermeabiliza el suelo impidiendo la infiltración de soluciones contaminantes.

4.16. Sistema de lixiviación.- Conjunto de obras y servicios que integran el proceso de lixiviación en pilas de mineral de oro y plata de baja ley. Un sistema está constituido comúnmente por: [i] una pila o varias pilas construidas sobre una plataforma donde la base ha sido impermeabilizada para impedir la infiltración de la solución lixivante; [ii] una pileta para la recolección de la solución preñada; [iii] una pileta de emergencia o de sobreflujo; [iv] una pileta para la recolección de la solución gastada; y [v] la planta metalúrgica para la extracción del oro y la plata de la solución preñada (ver Figura 1).

4.17. Solución gastada.- Aquella en estado acuoso, a la que se le han despojado los valores económicos disueltos y que es generalmente acondicionada para ser utilizada nuevamente como agente de lixiviación en el proceso.

4.18. Solución preñada.- Aquella en estado acuoso, cargada con los elementos de valor económico, una vez recuperada del proceso de lixiviación.



5. Especificaciones de Protección Ambiental

5.1. Especificaciones generales

En la preparación del sitio, construcción, operación, cierre y monitoreo de los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata se deben aplicar las especificaciones para la caracterización del sitio y los criterios de protección ambiental establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana.

Los estudios, proyectos de ingeniería y demás información técnica o científica utilizada, así como la evidencia de su cumplimiento, debe mantenerse clasificada y disponible en el sitio para que la autoridad verifique su existencia y contenido en el momento que lo considere necesario.

El responsable del proyecto deberá llevar a cabo un Programa de Supervisión en el cual se designe un responsable técnico en el sitio del proyecto, para detectar aspectos críticos desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.

5.2. Peligrosidad del mineral lixiviado o gastado

5.2.1. Las pruebas para la caracterización del mineral deben efectuarse a partir de muestras de mineral lixiviado o gastado.

5.2.2. Para la caracterización del mineral lixiviado o gastado, las muestras deben ser obtenidas:

- Antes del inicio de operaciones, de las pruebas metalúrgicas realizadas, y
- Durante la operación minera, de pruebas metalúrgicas realizadas en laboratorio o directamente de las pilas.

5.2.3. El método empleado en el laboratorio para el beneficio del mineral, debe simular el proceso de lixiviación seguido durante la operación.

5.2.4. Muestreo para determinar la peligrosidad del mineral gastado.

5.2.4.1. En la etapa de operación se deberán tomar dos muestras cada mes durante la vida útil del proyecto, a partir de las cuales se hará un compósito anual que represente las características del mineral gastado. Estas muestras deben ser obtenidas de la mena o de las pilas de mineral gastado.

5.2.4.2 A las muestras señaladas se les aplicarán las pruebas referidas en los incisos 5.2.5. y 5.2.6, por triplicado.

5.2.5. Prueba de movilidad.

Se deberá de aplicar la prueba de extracción de constituyentes tóxicos, de acuerdo con el procedimiento de movilidad con agua meteórica (véase Anexo Normativo 1).

Si la concentración en el extracto de uno o varios de los elementos listados en la Tabla referente a los constituyentes tóxicos en el extracto PECT de la NOM-052-SEMARNAT-2005, es superior a los límites permisibles señalados en la misma, el mineral lixiviado o gastado representado por la muestra es peligroso por su toxicidad.

5.2.6. Prueba de generación de ácido.

Para determinar si el mineral lixiviado o gastado es generador potencial de drenaje ácido, se debe de aplicar la prueba modificada de balance de ácido base establecida en los Anexos Normativos 1 y 5 (II) de la NOM-141-SEMARNAT-2003 y sujetarse a los límites establecidos en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Límites para determinar peligrosidad por reactividad del mineral

Potencial de Neutralización (PN)/Potencial Acido (PA)		
PN/PA $\leq$ 1	Generador de ácido	Peligroso
PN/PA > 1 y PN/PA $\leq$ 3	Generador potencial de ácido	Peligrosidad a definir con base en pruebas cinéticas*/
PN/PA > 3	No genera drenaje ácido	No peligroso
*/ Si el valor de la relación PN/PA es mayor de 1 y menor o igual a 3 se considera generador de ácido , a menos de que con base en pruebas cinéticas se demuestre lo contrario.		

5.3. Caracterización del sitio

Con el propósito de identificar las características del sitio donde se prevé ubicar el sistema de lixiviación, se deben llevar a cabo estudios que permitan identificar los elementos del ambiente presentes, así como aquellos que sean susceptibles de afectación por los impactos generados por la operación del sistema. La caracterización del sitio debe contemplar los siguientes estudios e indicar las fuentes de referencia:

5.3.1. Aspectos climáticos.

5.3.1.1. Para asegurar la toma de las medidas necesarias para prevenir daños al sistema de lixiviación derivados de factores climatológicos y evitar que se genere carga hidráulica en las pilas, o bien que se produzca algún derrame de excedencias fuera del sistema de lixiviación, se deben documentar los siguientes aspectos climáticos:

- a) Región hidrológica de ubicación del sitio, cuenca y subcuenca (Figura 2. Regiones Hidrológico-Administrativas de la República Mexicana, Comisión Nacional del Agua, 2002).
- b) Precipitación media mensual y anual así como sus valores máximos y mínimos.
- c) Temperatura media mensual y anual así como sus valores máximos y mínimos.
- d) Niveles de evaporación.
- e) Tormenta máxima observada para una duración de 24 horas.
- f) Tormenta de diseño para un periodo de retorno de 100 años.
- g) Tormenta de diseño para un periodo de retorno de 10 años.
- h) Tormenta de diseño para un periodo de retorno de 50 años.
- i) Velocidad, dirección y frecuencia de los vientos.

5.3.1.2. El sitio seleccionado debe describirse de acuerdo con la Clasificación Topográfica en la República Mexicana, incluida como Cuadro 2 de la presente Norma.

5.3.1.3. Cuando para la zona en estudio no exista información hidrométrica y pluviométrica suficiente, los datos podrán determinarse indirectamente, mediante el uso de información de las estaciones meteorológicas más cercanas al sitio.

5.3.1.4. Los tipos climáticos serán determinados con base en las cartas temáticas de clima del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, escala 1:1 000 000 (uno a un millón) (Climas-Escala 1:1 000 000, Instituto Nacional de Geografía e Informática, 2001).

5.3.2. Aspectos edafológicos.

Determinar e identificar el tipo de suelo de acuerdo con el Sistema FAO/UNESCO/ISRIC (Edafología, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 1994).

5.3.3. Aspectos geotécnicos.

La información geotécnica debe ser utilizada en el proyecto para asegurar la estabilidad de las pilas. Los factores geotécnicos a considerar son:

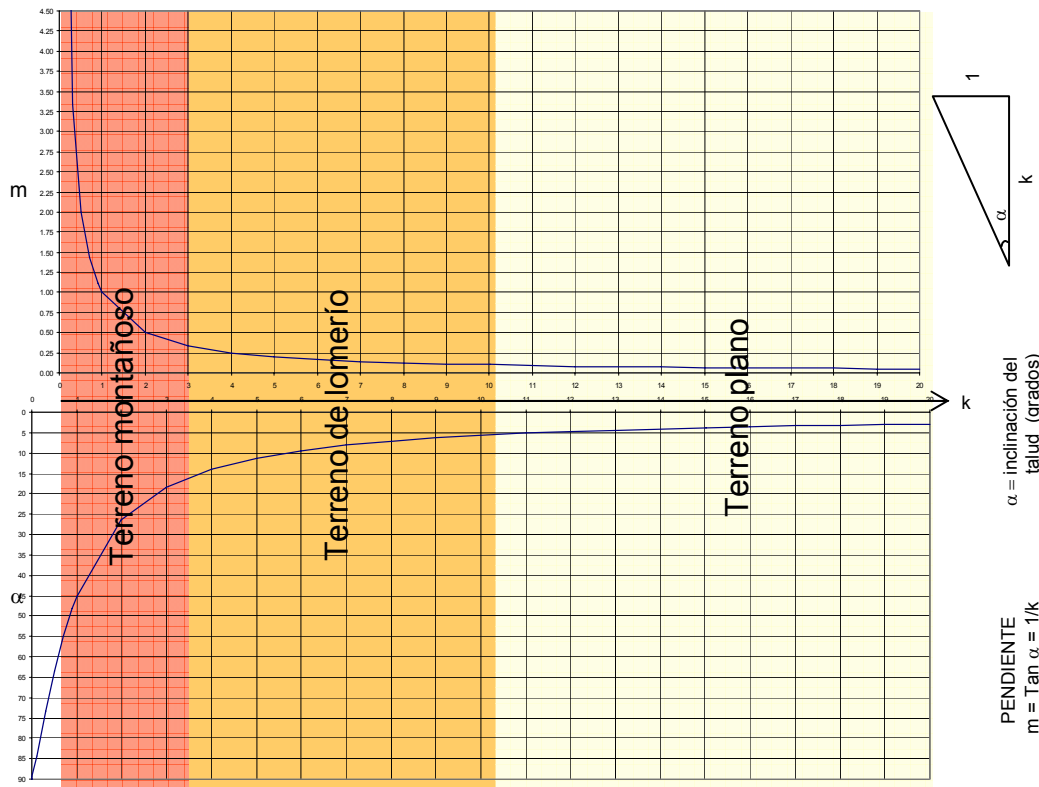
5.3.3.1. Describir la estructura geológica general y en detalle de la zona en que se ubicará el sistema de lixiviación; las propiedades mecánicas de las formaciones rocosas, especialmente las relativas a su permeabilidad y resistencia; las fracturas presentes en el sitio y sus características; las condiciones de fisuramiento y orientación, amplitud, separación y profundidad de las fisuras; y el grado y profundidad actual de la roca intemperizada y posibilidades de alteración futura.

5.3.3.2. Obtener los perfiles estratigráficos del terreno de cimentación, haciendo resaltar la variación de la resistencia relativa, la homogeneidad o heterogeneidad de los mismos, así como la clasificación de los suelos de acuerdo con el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (véase Anexo Normativo 2), y realizar pruebas *in situ* de permeabilidad, porosidad, compresibilidad y resistencia al corte.

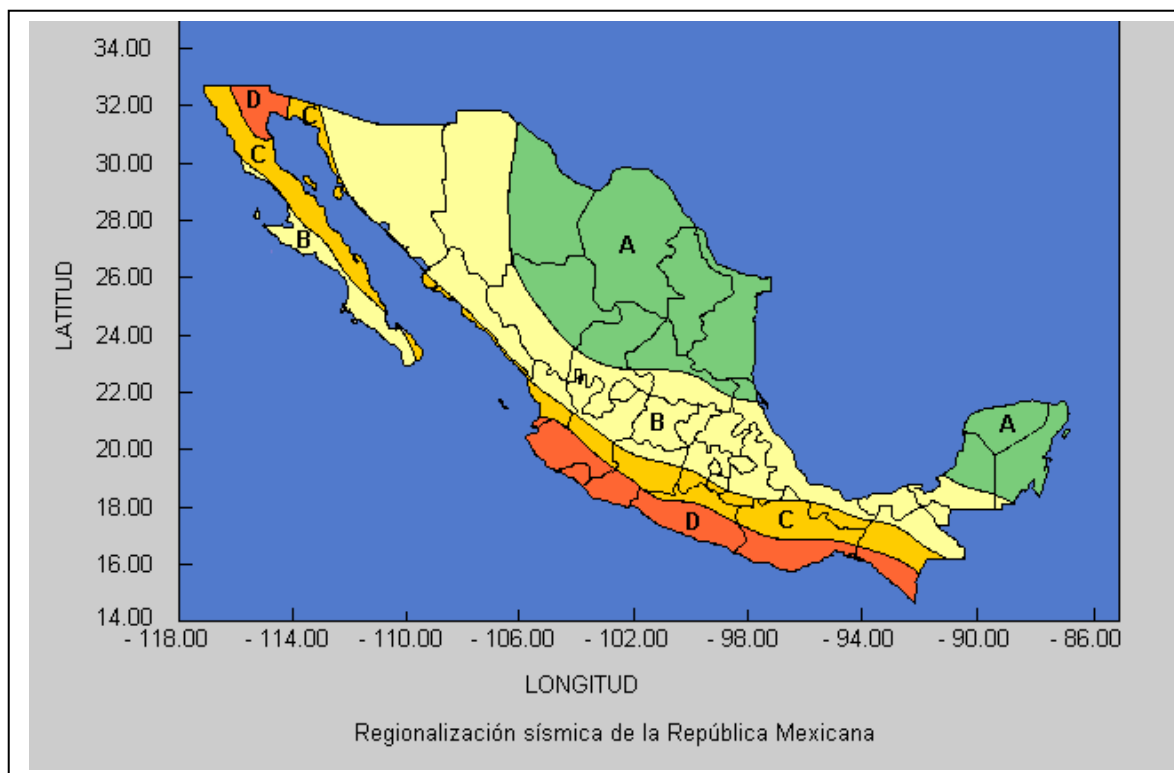
Figura 2. Regiones Hidrológico-Administrativas de la República Mexicana



Cuadro 2. Clasificación topográfica en la República Mexicana



0.25	76.0	4.00
0.30	73.3	3.33
0.35	70.7	2.86
0.40	68.2	2.50
0.45	65.8	2.22
0.50	63.4	2.00
0.55	61.2	1.82
0.60	59.0	1.67
0.65	57.0	1.54
0.70	55.0	1.43
0.75	53.1	1.33
0.80	51.3	1.25
0.85	49.6	1.19
0.90	48.0	1.11
0.95	46.5	1.05
1.00	45.0	1.00
1.20	38.8	0.83
1.40	35.5	0.71
1.60	32.0	0.63
1.80	28.1	0.56
2.00	26.6	0.50
2.20	24.4	0.45
2.40	22.6	0.42
2.60	21.0	0.38
2.80	19.7	0.36
3.00	18.4	0.33
3.20	17.4	0.31
3.40	16.4	0.29
3.60	15.5	0.28
3.80	14.7	0.26
4.00	14.0	0.25
4.20	13.4	0.24
4.40	12.8	0.23
4.60	12.3	0.22
4.80	11.8	0.21
5.00	11.3	0.20
5.20	10.8	0.19
5.40	10.5	0.19
5.60	10.1	0.18
5.80	9.8	0.17
6.00	9.5	0.17
6.20	9.2	0.16
6.40	8.9	0.16
6.60	8.6	0.15
6.80	8.4	0.15
7.00	8.1	0.14
7.20	7.9	0.14
7.40	7.7	0.14
7.60	7.5	0.13
7.80	7.3	0.13
8.00	7.1	0.13
8.20	7.0	0.12
8.40	6.8	0.12
8.60	6.6	0.12
8.80	6.5	0.11
9.00	6.3	0.11
9.20	6.2	0.11
9.40	6.1	0.11
9.60	5.9	0.10
9.80	5.8	0.10
10.00	5.7	0.10
20.00	2.9	0.05
100.00	0.6	0.01

Figura 3. Regiones sísmicas en la República Mexicana

- A) Región asísmica
- B) Región penesísmica
- C) y D) Región sísmica

5.3.3.3. Determinar la región sísmica donde se ubica el sitio con base en la información de la Figura 3: Regiones sísmicas en la República Mexicana (Regiones Sísmicas en México, Servicio Sismológico de la UNAM, 2003).

5.3.4. Aspectos hidrológicos

Para comprobar que el sistema de lixiviación no representa un riesgo para los cuerpos de agua superficiales y subterráneos existentes, en cuanto a su uso, aprovechamiento y explotación, se deben realizar los siguientes estudios:

5.3.4.1. Hidrología superficial

- a) Delimitar la subcuenca hidrológica donde se instalará el sistema de lixiviación.
- b) Determinar el volumen medio anual del escurrimiento superficial aguas arriba del patio, conforme a la NOM-011-CNA-2000.
- c) Identificar las áreas susceptibles de inundación.
- d) Determinar la calidad del agua de los cuerpos superficiales, aguas arriba y aguas abajo, con base en las concentraciones de los parámetros físicos y químicos establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996 y aquellos característicos de la operación del patio. Las técnicas de muestreo de cuerpos de agua serán las previstas en la normatividad en la materia. Se tomarán al menos dos muestras de agua, una en la época de estiaje y otra en la de lluvias.

5.3.4.2. Hidrología subterránea.**5.3.4.2.1. En el sitio seleccionado para la construcción del sistema de lixiviación se debe:**

a) Evaluar la vulnerabilidad del acuífero de acuerdo con el Anexo Normativo 2 de la NOM-141-SEMARNAT-2003.

b) Verificar la existencia de aprovechamientos hidráulicos subterráneos en una franja perimetral de 1 000 m alrededor de los límites del sistema de lixiviación, indicando su ubicación en coordenadas geográficas, las características constructivas y el uso del agua.

c) Efectuar la caracterización física y química del agua subterránea nativa, seleccionando aquellos parámetros directamente asociados a la generación de lixiviados derivados de las obras del sistema de lixiviación. La caracterización se debe realizar directamente en el sitio de interés o a través del muestreo en aprovechamientos hidráulicos subterráneos aledaños a las obras del sistema de lixiviación. Para ello, se tomarán al menos dos muestras de agua subterránea, una en aguas arriba y la otra aguas abajo del sitio seleccionado.

5.3.5. Vida Silvestre.

5.3.5.1. El sitio seleccionado debe corresponder a un área no clasificada como hábitat crítico de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

5.3.5.2. Se debe identificar la presencia en el sitio de especies de la vida silvestre que se encuentren en alguna categoría de riesgo, de conformidad con lo establecido en la NOM-059-SEMARNAT-2001.

5.3.5.3. Se deben determinar los tipos de vegetación que serían afectados, especificando la superficie por cada tipo de vegetación, así como la densidad y abundancia relativa por especie con nombres comunes y científicos.

5.3.5.4. Los tipos de vegetación deben ser determinados de acuerdo con la clasificación de la vegetación y uso de suelo del INEGI, que estará a disposición de los interesados en las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados (Uso de Suelo y Vegetación Serie III, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2005).

5.4. Determinación de la magnitud de riesgos físicos y criterios de proyecto del patio

5.4.1. Se debe evaluar la intensidad de los riesgos a los centros de población, cuerpos de agua superficiales, ecosistemas frágiles, especies en riesgo o áreas de suelos agropecuarios, asociados a las condiciones físicas del sitio en que se desarrollará y operará el sistema de lixiviación. Para ello se deben prever, desde el proyecto del sistema de lixiviación, las medidas necesarias que minimicen los posibles riesgos derivados de derrames o fugas, por la falla parcial o total del patio.

5.4.2. En el Anexo Normativo 3, se establecen criterios y se recomiendan los métodos de análisis de estabilidad y de monitoreo más apropiados, conforme a las condiciones topográficas, hidrológicas y sísmicas bajo las cuales se desarrollará el proyecto. Para asegurar la estabilidad de la obra durante el proyecto, construcción y operación del patio, se deben considerar las intensidades relativas de riesgo por:

- Capacidad de carga del terreno de cimentación
- Estabilidad de taludes de las pilas
- Asentamientos diferenciales en las pilas
- Rotura del recubrimiento
- Erosión en la superficie de las pilas por efecto de las lluvias, y
- Derrames de lixiviados por efecto de tormentas

5.5. Criterios de preparación del sitio

Si de acuerdo a los estudios de caracterización del sitio se encuentran elementos ambientales vulnerables o susceptibles de daño ambiental durante la construcción, operación o cierre del sistema de lixiviación, se debe preparar el sitio para evitar o mitigar el daño sobre los elementos identificados; para lo anterior, se debe proceder de la siguiente manera:

5.5.1. Hidrología.

5.5.1.1. La preparación del sitio para construir un sistema de lixiviación debe incluir medidas de prevención o control de la contaminación, a través de obras de ingeniería que acrediten técnicamente que no se afectará a los cuerpos de aguas superficiales, a los acuíferos o a los aprovechamientos hidráulicos subterráneos.

5.5.2 Suelo.

5.5.2.1. De manera previa a la construcción de obras, la capa de suelo vegetal debe ser retirada para utilizar este recurso en las actividades de reforestación o recuperación de la cubierta vegetal.

5.5.2.2. El sitio de almacenamiento temporal del suelo rescatado debe contar con medidas de protección que eviten pérdidas por erosión eólica o pluvial.

5.5.2.3. Se deberá obtener una caracterización con el fin de conocer los valores de fondo en el sitio, los cuales se verificarán al término de las operaciones para descartar contaminación del suelo por esos elementos.

5.5.3. Vida Silvestre.

5.5.3.1. Las especies en riesgo, que se localicen en el área del proyecto, deben ser protegidas, según el caso, mediante proyectos de conservación y recuperación o mediante el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, conforme lo establece la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento, y apegándose a la normatividad de referencia.

5.5.3.2. Previamente a las actividades de desmonte, se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquellas con algún tipo de valor regional o biológico.

5.5.3.3. Se deben definir y ubicar superficies cercanas al área de afectación con dimensiones y condiciones ambientales que permitan reubicar, trasplantar, reforestar y proteger el germoplasma nativo en una proporción de especies similar a la original.

5.5.3.4. Se deben definir y señalar las zonas en que se mantendrá la vegetación rescatada y desarrollar un Programa de Protección que incluya áreas de conservación y, en su caso, delimitar el área para un jardín botánico, para el acopio de material vegetal representativo del sitio y aprovechar las semillas que produzcan individuos vegetales susceptibles de ser empleados en los trabajos de restauración del sitio.

5.5.3.5. Las labores de reubicación, trasplante y monitoreo se deben realizar con métodos que garanticen una sobrevivencia del 95% o superior de los ejemplares reubicados o trasplantados; de no ser posible se replazarán los ejemplares de flora muertos por individuos de la misma especie obtenidos o producidos en viveros.

5.5.3.6. El desmonte y despalme se deben realizar en forma gradual, para permitir el desplazamiento de la fauna hacia zonas menos perturbadas.

5.5.3.7. Cuando exista material producto del desmonte, proveniente de individuos de especies herbáceas y arbustivas no rescatables, se deberá triturar e incorporar al suelo almacenado.

5.5.3.8. Se deben establecer las medidas necesarias que limiten el acceso de especies de fauna silvestre a las soluciones cianuradas.

5.6. Criterios de obra

5.6.1. Debe asegurarse que el sitio seleccionado sea capaz de soportar y almacenar el volumen de mineral a lixiviar proyectado, conforme a la vida útil del patio, considerando la clasificación por tamaño y peso volumétrico del material.

5.6.2. Las actividades de excavación, nivelación, compactación y relleno necesarios para la preparación del sitio deben garantizar su impermeabilización, así como la conservación de la capacidad de drenaje natural de la zona.

5.6.3. Debe asegurarse la estabilidad del patio, considerando la topografía del terreno, la hidrología de la zona y la sismicidad de la región, así como la geometría de la pila seleccionada. En la elaboración del proyecto se deben incorporar los criterios de intensidad relativa de riesgo geotécnico e hidráulico, así como los criterios sobre análisis de estabilidad y monitoreo descritos en el Anexo Normativo 3.

5.6.4. En el diseño y construcción de canales de desvío, trincheras, piletas de sedimentación, canales de descarga, diques, etc., se debe considerar la hidrología superficial del sitio, con el fin de evitar derrames.

5.6.5. Todas las pilas y piletas deben tener una geomembrana sintética impermeable con propósitos de contención, para evitar el posible daño ambiental por la fuga de las soluciones.

5.6.6. Se debe contar con un sistema de detección y control de fugas y/o derrames de las soluciones en las pilas, así como en las piletas de solución.

5.6.7. El recubrimiento utilizado en el patio debe soportar el tipo de solución, la carga física del material, el tipo de clima a que estará expuesto, así como el sistema de descarga de mineral.

5.6.8. La impermeabilidad del recubrimiento debe mantenerse hasta que al patio se le haya eliminado totalmente la toxicidad y esté completamente estabilizado.

5.6.9. Las piletas cuyo propósito sea contener la solución del proceso, con excepción de la pileta de emergencia, deben tener una geomembrana sintética primaria y una secundaria, así como un sistema de recuperación de los fluidos que penetren la geomembrana primaria, en caso de rotura de la misma. Para ello, debe colocarse entre ambas geomembranas un material que tenga la habilidad de transportar rápidamente dichos fluidos hasta el punto del sistema de recolección donde será recuperado.

5.6.10. Cuando el material entre las geomembranas sea incapaz de contener, coleccionar, transportar y remover los líquidos a una tasa que prevenga la existencia de cargas hidráulicas de transferencia entre la primera y segunda membrana, la pileta debe ser sacada de operación y vaciada.

5.6.11. Se deben implementar medidas conducentes a mitigar las emisiones de polvos y partículas a la atmósfera, provenientes de la construcción, operación y cierre del patio, con el fin de evitar que lleguen a algún centro de población y alteren la calidad del aire.

5.6.12. Alrededor de las piletas debe instalarse un cerco de protección perimetral como medida de protección para la fauna silvestre.

5.6.13. Se deben instalar sistemas cuyo propósito sea ahuyentar o impedir la presencia de aves en las piletas de solución con cianuro.

5.6.14. Deben establecerse fuentes alternas de agua fresca para consumo de la fauna silvestre presente en el sitio.

5.6.15. El agua que se recircula en el circuito cerrado del sistema de lixiviación, no debe tener contacto con los cuerpos naturales de agua superficiales.

5.7. Criterios de construcción-operación

La construcción de los patios de lixiviación deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

5.7.1. Los asentamientos diferenciales máximos deberán ser tales que eviten la formación de grietas y fisuras en la pila, así como en el recubrimiento, y se asegure la estabilidad de la obra sin filtraciones, sobre todo bajo el terreno de cimentación natural.

5.7.2. Deben construirse todas las obras necesarias para el manejo del agua superficial dentro de la zona de influencia a la que pertenece el sistema de lixiviación, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento hidráulico de todas las instalaciones principales y complementarias, y evitar que el drenaje hidráulico local invada el patio.

5.7.3. La construcción de las obras complementarias se debe realizar considerando pendientes apropiadas que aseguren el buen manejo del agua superficial.

5.7.4. Cuando la circulación de las soluciones se realice por gravedad a través de canales o conductos abiertos, se debe asegurar que no habrá derrames e infiltraciones. En este caso se deben colocar avisos de advertencia ubicados en forma apropiada, según las condiciones de topografía y visibilidad del sitio.

5.7.5. Las soluciones con cianuro deben mantenerse en un valor de pH de 10.5 o superior, para controlar la formación de ácido cianhídrico en niveles aceptables y evitar la creación de impactos ambientales significativos derivados de la toxicidad del compuesto.

5.7.6. Durante la construcción y operación del sistema de lixiviación, se debe realizar el monitoreo de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, mediante un muestreo semestral. Se deben especificar los puntos de muestreo aguas arriba y aguas abajo de los cuerpos de agua que puedan encontrarse en el sitio seleccionado.

5.7.7. En el caso de aguas subterráneas se deben construir y operar un mínimo de dos pozos de monitoreo, uno ubicado aguas arriba del sistema de lixiviación y otro aguas abajo. Este último debe colocarse a una distancia máxima de 1.5 veces del ancho de la pila de mineral para lixiviación en dirección perpendicular al flujo subterráneo local. En el caso de que la pila de mineral para lixiviación presente una geometría irregular se debe considerar la dimensión mayor de ésta.

5.7.8. Las distancias señaladas en el punto anterior pueden modificarse en función de las condiciones topográficas, de la variación del gradiente hidráulico, de la conductividad hidráulica y de la profundidad del nivel freático, así como de la disponibilidad del terreno, de tal manera que se asegure un monitoreo periódico y confiable del acuífero.

5.7.9. Cada pozo de monitoreo de aguas subterráneas debe contar con un registro que indique el número o clave de identificación; la ubicación geográfica en coordenadas (x, y, z), ligadas a un mismo banco de referencia; el corte litológico de las formaciones atravesadas; las características constructivas; el diámetro, la profundidad total y el proyecto de terminación; así como los resultados de los análisis fisicoquímicos que se realicen en este punto.

5.7.10. Si en la evaluación correspondiente resulta un acuífero vulnerable o existen aprovechamientos alrededor del sistema de lixiviación, el monitoreo debe llegar hasta el nivel del agua. En este caso se deben construir obras de ingeniería complementarias que garanticen la no afectación a los acuíferos.

5.7.11. Para el muestreo representativo y análisis del agua subterránea, se deben considerar los parámetros utilizados en la caracterización física y química del agua subterránea, señalados en el numeral 5.3.4.2.1 c). El monitoreo de las aguas superficiales en los sitios aledaños al patio, se debe realizar de acuerdo a las consideraciones del numeral 5.3.4.1.

5.7.12. Cuando se deban instalar líneas de piezómetros para determinar el nivel de saturación acuosa del patio y evitar un deslizamiento o agrietamiento conforme al numeral 5.4.1, el número de líneas de piezómetros será como mínimo de una y el proyecto de la obra deberá determinar la cantidad específica para asegurar el monitoreo correcto y oportuno.

5.7.13. Se deben instalar testigos de movimiento y registrar periódicamente las observaciones, con el fin de correlacionar si los movimientos detectados en la estructura se deben a sismos, a sobresaturación acuosa o asentamiento del terreno, ya que pueden provocar una falla de la estructura.

5.8. Eliminación de toxicidad

5.8.1. El mineral lixiviado o gastado contenido en los patios, una vez que ha terminado la recuperación de valores, debe ser lavado y, en su caso, tratado, hasta que en la solución de lavado del patio:

- a) Los niveles de complejos débiles de cianuro asociados a los metales (WAD-CN) en el efluente de agua lavada y/o tratada sean menores a 0.2 mg/L.
- b) Las concentraciones de metales y metaloides cumplan con los límites máximos permisibles para contaminantes básicos establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996.
- c) El nivel del potencial hidrógeno (pH) en el efluente de agua lavada o tratada esté entre 5 y 10 unidades.

5.8.2. Una vez cumplido lo establecido en el numeral 5.8.1 se debe dejar extraer el máximo de líquido existente de la pila.

5.8.3. Debe tenerse la información de los procedimientos para la caracterización de los materiales lixiviados o gastados de proceso, cuando se fueron generando, además de los procedimientos para estabilizar todos los componentes de procesos, en particular los utilizados en la estabilización de los materiales gastados del proceso.

5.9. Criterios para el cierre del patio

5.9.1. Una vez que la pila llegue al final de su vida útil, se deben implementar las medidas necesarias para:

- a) Prevenir la erosión hídrica y eólica con el fin de garantizar que no se afecten suelos, sedimentos y cuerpos de agua superficiales y subterráneos.
- b) Garantizar la estabilidad física del patio.

5.9.2. Cuando las pilas, durante la etapa de operación sean generadores potenciales de ácido, se deben establecer medidas para evitar la formación de drenaje ácido, asegurando la no disolución de los elementos tóxicos.

5.9.3. Cuando no sea pertinente establecer las medidas señaladas en el numeral anterior para prevenir la formación de drenaje ácido, se deben establecer medidas de tratamiento del mismo para evitar daños en cuerpos de agua, suelos y sedimentos, ya sea por su acidez o por contaminación con elementos tóxicos.

5.9.4. El patio debe ser inhabilitado, conforme a los siguientes conceptos:

- a) Estabilidad de taludes y modificación de su pendiente, con la finalidad de frenar la velocidad de escurrimientos superficiales y disminuir procesos erosivos.

b) Establecimiento de vegetación nativa:

- La superficie del patio debe ser cubierta con el suelo recuperado, de ser el caso, o con materiales que permitan la fijación de especies vegetales.
- Las especies vegetales que se utilicen para cubrir el depósito deben ser originarias de la región, para garantizar la sucesión y permanencia con un mínimo de conservación.

c) Asegurar que las condiciones de drenaje eviten que los escurrimientos superficiales afecten a la pila.**5.9.5. Las piletas de solución preñada y gastada deben restaurarse considerando:**

- a)** Su relleno y contorno aproximados a la forma original del sitio.
- b)** El aseguramiento de la capacidad de drenaje de agua superficial conforme al que existía de manera previa a la afectación.

5.9.6. Los taludes deben ser ajustados, en su caso, para dar una inclinación que garantice la estabilidad estática y dinámica de la pila de mineral lixiviado.

5.9.7. Se debe realizar el cierre de instalaciones metalúrgicas y la limpieza y el desmantelamiento de las mismas, a menos que tengan una utilidad para terceros.

5.10. Monitoreo**5.10.1. Monitoreo de cuerpos de agua.**

Se debe contar con un programa de monitoreo que permita evaluar la eficacia de las acciones de protección aplicables. El monitoreo durante la etapa de cierre debe ajustarse a lo establecido en los numerales 5.7.7, 5.7.8, 5.7.9, 5.7.10 y 5.7.11. Se debe realizar un muestreo anual de los acuíferos durante un periodo determinado por el resultado del monitoreo, a partir de la fecha del cierre definido del patio.

5.10.1.1. Monitoreo de aguas superficiales.

5.10.1.1.1. El monitoreo de las aguas superficiales en los sitios aledaños al patio, se debe realizar de acuerdo a las consideraciones del numeral 5.3.4.1.

5.10.1.1.2. Se debe tomar como base la normatividad vigente sobre descargas de aguas residuales, con respecto a los parámetros, límites máximos permisibles, cuerpos receptores y usos indicados, y frecuencias de monitoreo. En su caso, se tomará como base la calidad del agua que sea monitoreada aguas arriba del patio.

5.10.1.1.3. Cuando los resultados de la calidad del agua monitoreada registren una elevación en el índice de contaminantes con respecto a la calidad de agua determinada en el numeral 5.3.4.1. d), se debe hacer del conocimiento de la autoridad competente y llevar a cabo las medidas de corrección pertinentes.

5.10.1.2. Monitoreo de aguas subterráneas.

5.10.1.2.1. El monitoreo de aguas subterráneas debe efectuarse a través de los pozos construidos conforme al numeral 5.7.7.

5.10.1.2.2. Para el muestreo representativo y análisis del agua subterránea, se deben considerar los parámetros utilizados en la caracterización física y química del agua subterránea, indicados en el numeral 5.3.4.2.1 c).

5.10.1.2.3. Los resultados del monitoreo en el pozo aguas arriba, se deben comparar con los del pozo de monitoreo aguas abajo. Cuando los resultados de la calidad del agua monitoreada registren una elevación en el índice de contaminantes, con respecto a la calidad de agua nativa determinada en el numeral 5.3.4.2.1. c), se debe hacer del conocimiento de la autoridad competente y llevar a cabo las medidas de corrección y saneamiento pertinentes.

5.10.1.2.4. El monitoreo de aguas superficiales y subterráneas podrá concluirse una vez cumplidas las condiciones a, b y c del numeral 5.8.1 de esta norma, siempre y cuando el mineral lixiviado o gastado no sea peligroso conforme a lo establecido en el numeral 5.2.

5.10.2. Monitoreo piezométrico de los taludes conforme al numeral 5.7.12.**5.10.3. Testigos de movimiento conforme a lo establecido en el numeral 5.7.13.****5.10.4. Dispersión de partículas.**

5.10.4.1. Periódicamente se deben realizar muestreos perimetrales de partículas suspendidas totales en el aire, a fin de garantizar que no se modifica la calidad del aire por la operación del patio, conforme a la NOM-035-SEMARNAT-1993.

5.10.4.2. El monitoreo de partículas suspendidas totales podrá concluirse cuando se dé cumplimiento a los criterios de cierre del patio de los numerales 5.9.1.a) y 5.9.4.b).

5.10.5. Sismología.

5.10.5.1. Cuando el patio se ubique en una región sísmica, de acuerdo a la Figura 3, se debe instalar un sismógrafo en alguno de los taludes.

5.10.5.2. Cuando los datos del sismógrafo o los testigos de movimiento indiquen riesgo de derrumbe o desborde, deben realizarse las acciones de estabilización de los taludes que sean necesarias.

5.10.6. Protección de especies en riesgo.

5.10.6.1. Cuando se desarrollen programas de acuerdo al numeral 5.5.3.4, se deben establecer registros en bitácoras de las actividades con respecto a la conservación de especies en riesgo y rescate de flora y fauna. Esto debe aplicarse desde el inicio de las actividades del proyecto, además de contar con evidencia fotográfica o videográfica y estar disponible para la autoridad competente que requiera su revisión. Las acciones de monitoreo deben realizarse con una periodicidad de seis meses.

5.10.6.2. El monitoreo de las condiciones en que se encuentran los especímenes de vida silvestre rescatados se concluirá cuando sean capaces de subsistir en las condiciones prevalecientes.

5.10.7. Se debe mantener una bitácora y evidencia gráfica, de todas las actividades realizadas durante el monitoreo y en la etapa de cierre.

6. Evaluación de la conformidad

6.1. Para efectos de este procedimiento, se deben considerar las definiciones contenidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.2. La Evaluación de la Conformidad de la presente Norma Oficial Mexicana, se podrá realizar por la PROFEPA o por las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos establecidos por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

6.3. Para que la evaluación la realice la PROFEPA, el promovente deberá cumplir con el trámite registrado para tal efecto en el Registro Federal de Trámites y Servicios.

6.4. En caso de que el promovente desee que la evaluación sea realizada por una unidad de verificación, éste deberá contratar los servicios de alguna de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría.

6.5. La evaluación de la conformidad se realizará para las etapas contenidas en el numeral 5 de esta Norma Oficial Mexicana, mediante la verificación de las actividades que se estén desarrollando en su momento, conforme a las acciones que a continuación se señalan:

6.5.1. Verificar la existencia y contenido de los informes de resultados de laboratorio de las caracterizaciones del mineral lixiviado o gastado, de acuerdo al numeral 5.2.

6.5.2 Verificar la existencia de las tres muestras (triplicado), de las cuales la PROFEPA o las unidades de verificación podrán disponer de una de ellas para corroborar los resultados reportados de las pruebas referidas en los numerales 5.2.5 y 5.2.6.

6.5.3 Verificar la existencia y contenido de los siguientes estudios: aspectos climáticos, aspectos edafológicos, aspectos geotécnicos, aspectos hidrológicos y vida silvestre, de acuerdo al numeral 5.3.

6.5.4 Verificar la determinación de la magnitud de riesgos físicos y los criterios del proyecto del patio establecidos en el numeral 5.4.

6.5.5 Verificar que no existan elementos ambientales vulnerables o susceptibles de daños ambientales durante la construcción, operación o cierre del sistema de lixiviación, conforme al numeral 5.5.

6.5.6 Verificar al término de las operaciones la existencia y contenido de la caracterización de los valores de fondo del suelo, conforme al numeral 5.5.2.3.

6.5.7 Verificar la existencia y contenido de los proyectos de conservación y recuperación, o medidas especiales de manejo y conservación del hábitat, de acuerdo al numeral 5.5.3.1.

6.5.8 Verificar la existencia y contenido de los informes de monitoreo semestral de los cuerpos de agua superficial y subterráneos, conforme a los numerales 5.7.6 a 5.7.11.

6.5.9 Verificar la existencia y contenido de los registros periódicos de las observaciones de los testigos de movimientos, de acuerdo al numeral 5.7.13.

6.5.10 Verificar en las bitácoras los procedimientos para la caracterización de los materiales lixiviados o gastados conforme se fueron generando, además de los procedimientos para estabilizar los materiales lixiviados o gastados, de acuerdo al numeral 5.8.3.

6.5.11 Verificar las medidas de prevención o control de la contaminación de cuerpos de agua superficiales que garanticen su no afectación, conforme lo establece la especificación 5.5.1.1.

6.5.12 Verificar que el sitio de almacenamiento temporal del suelo rescatado cuente con las medidas de protección necesarias para evitar pérdidas por erosión eólica o pluvial como lo establecen las especificaciones 5.5.2.1 y 5.5.2.2.

6.5.13 Verificar la existencia y contenido del estudio en el que se identificaron las especies arbóreas y biológicas de especial interés, de acuerdo al numeral 5.5.3.2.

6.5.14 Verificar la superficie para reubicar, trasplantar, reforestar y proteger el germoplasma, de acuerdo al numeral 5.5.3.3.

6.5.15 Verificar las zonas para la vegetación rescatada, y el programa de protección, de acuerdo al numeral 5.5.3.4.

6.5.16 Verificar la existencia y contenido del método que garantice una sobrevivencia del 95% o más de los ejemplares reubicados o trasplantados, de acuerdo al numeral 5.5.3.5.

6.5.17 Verificar en su momento o a través de bitácoras, que el desmonte y despalme se realice o se haya realizado en forma gradual, de acuerdo al numeral 5.5.3.6.

6.5.18 Verificar las medidas que limiten el acceso de fauna silvestre a las soluciones cianuradas, de acuerdo al numeral 5.5.3.8.

6.5.19 Verificar las especificaciones establecidas en los numerales 5.6.1 al 5.6.5, 5.6.7 y 5.6.9.

6.5.20 Verificar que el recubrimiento del patio sea impermeable en tanto el mineral lixiviado o gastado siga siendo tóxico o siga generando lixiviados, de acuerdo al numeral 5.6.8.

6.5.21 Verificar el cumplimiento de medidas señaladas en las especificaciones 5.6.6, 5.6.10 y 5.6.11 a 5.6.15.

6.5.22 Verificar el cumplimiento de las especificaciones 5.7.1 a 5.7.4.

6.5.23 Verificar los registros periódicos de los testigos de movimiento, de acuerdo al numeral 5.7.13.

6.5.24 Verificar los registros de valores de pH de las soluciones cianuradas, de acuerdo al numeral 5.7.5.

6.5.25 Verificar la existencia y contenido de los informes emitidos por un laboratorio acreditado y aprobado, en el que el mineral lixiviado o gastado, una vez que ha terminado su recuperación de valores, cumpla con lo establecido en el numeral 5.8.1.

6.5.26 Verificar que se cumpla la especificación del numeral 5.8.2.

6.5.27 Verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el apartado 5.9.

6.5.28 Verificar la existencia y contenido del programa de monitoreo anual para la etapa de cierre, conforme al numeral 5.10.1.

6.5.29 Verificar la existencia y contenido de los reportes o informes de los monitoreos: de piezométricos de los taludes y de testigos de movimientos, conforme a los numerales 5.10.2 y 5.10.3.

6.5.30 Verificación documental y ocular de lo establecido en los numerales 5.10.4 y 5.10.5.

6.5.31 Verificar las acciones de monitoreo de protección de especies en riesgo establecidas en el numeral 5.10.6.

6.6. Tanto la unidad de verificación como la PROFEPA, podrán llevar a cabo los muestreos, análisis de laboratorio y estudios de campo que consideren necesarios para determinar la conformidad de esta Norma Oficial Mexicana. Las metodologías a emplear deberán ser documentadas y acordadas con la instancia a evaluar.

6.7. Cuando como resultado de la verificación se genere un informe técnico de no-conformidades, la instancia evaluadora lo notificará al usuario, dentro de los cinco días naturales siguientes, y programará una segunda visita de verificación para evaluar el cumplimiento en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación.

6.8. Los dictámenes de las unidades de verificación serán reconocidos en los términos que determine la autoridad competente

7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración

Esta Norma Oficial Mexicana concuerda con algunas disposiciones jurídicas sobre protección ambiental de las actividades mineras, establecidas en el Título 40 Sección 445A.350-445A.447 Seguridad y Salud Pública (Agua) del Código Administrativo del Estado de Nevada, Estados Unidos de América.

8. Bibliografía

Australia EPA (1995d). Monitoreo Ambiental y Desempeño. Guía de Mejores Prácticas de Manejo Ambiental de la Minería. Australia.

Australia EPA (1995e). Rehabilitación y Revegetación. Guía de Mejores Prácticas de Manejo Ambiental de la Minería. Australia.

Australia EPA (1997b). Manejo de Residuos con Sulfuros de la Minería y Drenaje Acido. Guía de Mejores Prácticas de Manejo Ambiental de la Minería. Australia.

Australia EPA (1998a). Contorneo para la Rehabilitación. Guía de Mejores Prácticas de Manejo Ambiental de la Minería. Australia.

Australia EPA (2003). Manejo de Cianuro. Guía de Mejores Prácticas de Manejo Ambiental de la Minería. Australia.

Cámara Minera de México (Consultor: Raúl Vicente Orozco y Cía., S.A. de C.V.), septiembre 1991. Criterios Básicos para el Proyecto, la Construcción y la Operación de Presas de Jales.

IIED-MMSD (2002b). Minería para el Futuro: Reporte Principal. Reporte No. 68. Instituto Internacional para el Ambiente y el Desarrollo y Consejo Mundial de Negocios para el Desarrollo Sustentable.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Edafología, 1994.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Uso de Suelo y Vegetación Serie III, 2005.

Marsden, J. and House, I. (1992). La Química de la Extracción del Oro. Ellis Horwood Limited. Chichister, England.

Programa Ambiental de las Naciones Unidas. Programa de Industria y Medio Ambiente (2000). Guías Ambientales para Operaciones Mineras. ST/TCD/20, París, France.

Programa Ambiental de las Naciones Unidas. Industria y Medio Ambiente (1998). Rehabilitación de Minas para la Protección Ambiental y de la Salud. Manual de Capacitación. Organización Mundial de la Salud y Programa Ambiental de las Naciones Unidas. París, Francia. Universidad Nacional Autónoma de México, Regiones Sísmicas en México, Servicio Sismológico de la UNAM, 2003.

Smith, A.C.S. and Mudder, T.I. (1999). La Geoquímica Ambiental del Cianuro. En G.S. Plumlee and M.J. Logsdon (Editores): La Geoquímica Ambiental de los Depósitos de Minerales. Parte A: Procesos, Técnicas y Aspectos de Salud. Revista de Geología Económica Volumen 6a. Sociedad de Economía Geológica, Inc. (Littleton, Col., USA): 229-48.

US DOI, Bureau de Minas (1969a). RI 7250. Lixiviación Experimental de Oro de los Residuos Mineros. Washington, D.C.

US DOI, Bureau de Minas (1969b). TPR 20. Recuperación de Oro de los Residuos del Descapote y del Mineral por Percolación por Lixiviación con Cianuro. Washington, D.C.

US DOI, Bureau de Minas (1984). Prácticas de Lixiviación de Oro y Plata en los Estados Unidos. Circular Informativa No. 8969. Washington, D.C.

US EPA. Oficina de Residuos Sólidos. División de Residuos Especiales (1994). Extracción y Beneficio de Minerales. Volumen 2: Oro. Documento Técnico. EPA 530-R-94-013. Washington, D.C.

Van Zyl, D., Hutchinson, I., Kiel, J. Introducción a la Evaluación, Diseño y Operación de Proyectos de Lixiviación de Metales Preciosos. Sociedad de Ingenieros Mineros. Inc., Littleton, USA. 1988.

9. Observancia de esta Norma

La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cuyo personal realizará los trabajos de inspección y vigilancia que sean necesarios, así como a la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de su competencia. Las violaciones a la misma se sancionarán en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Vida Silvestre y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los sesenta días naturales siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Provéase la publicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil ocho.- La Subsecretaria de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Sandra Denisse Herrera Flores.-** Rúbrica.

Anexo Normativo 1. Prueba de extracción de constituyentes tóxicos

Procedimiento de Movilidad con Agua Meteórica (MWMP)

1. Alcance

El propósito del procedimiento de movilidad con agua meteórica (MWMP, por las siglas en inglés de Meteoric Water Mobility Procedure) es evaluar el potencial para la disolución y la movilidad de ciertos componentes de una muestra de mineral con agua meteórica. El procedimiento consiste en hacer pasar un fluido de extracción (efluente) a través de una columna con una muestra de mineral, por un periodo de 24 horas y con una relación del fluido de extracción/mineral de 1:1. El fluido de extracción es agua tipo II grado reactivo.

2. Material y equipo

2.1. Dispositivo de extracción: consiste en una columna de PVC con las siguientes características:

- Diámetro interno de 15 cm (6 in.)
- Altura suficiente para contener un mínimo de 5 kg de muestra
- Tamaño máximo de partícula de 5 cm (2 in.)
- Altura suficiente para la saturación de la muestra con el líquido de extracción. (Aproximadamente 8 kg de muestra con un tamaño de partícula máximo de 5 cm por 30.5 cm. de altura de la columna).

Para 5 kg de muestra se recomienda que la columna sea de 15 cm de diámetro interno por 45 cm de altura. Se requerirá una altura adicional de la columna para muestras mayores a 5 kg. El fondo de la columna se debe sellar y colocar un conducto de descarga para la solución lixivante sobre el fondo sellado de la columna y por debajo de la placa de secado. Ver figura 1.

2.2. Filtros de lana de vidrio (inerte). Se coloca un filtro sobre la placa de secado, antes de la carga del mineral en la columna, para reducir al mínimo la migración y, otro filtro sobre la tapa del mineral, después de la carga de la columna, para ayudar a la distribución uniforme del líquido de extracción.

2.3. Una bomba dosificadora o dispositivo para asegurar el flujo constante del líquido de extracción.

2.4. Contenedores para el líquido lixivante o de extracción. Los contenedores deben ser de la medida correcta para recuperar el volumen total del líquido de extracción durante la prueba y se deben cubrir para evitar una posible contaminación de fuentes externas al dispositivo de la prueba.

2.5. Una balanza, capaz de pesar un 1.0 g.

2.6. Charolas para determinar el contenido de humedad de la muestra.

2.7. Un pH metro con una legibilidad de 0.01 unidades y una exactitud ± 0.05 unidades en 25°C.

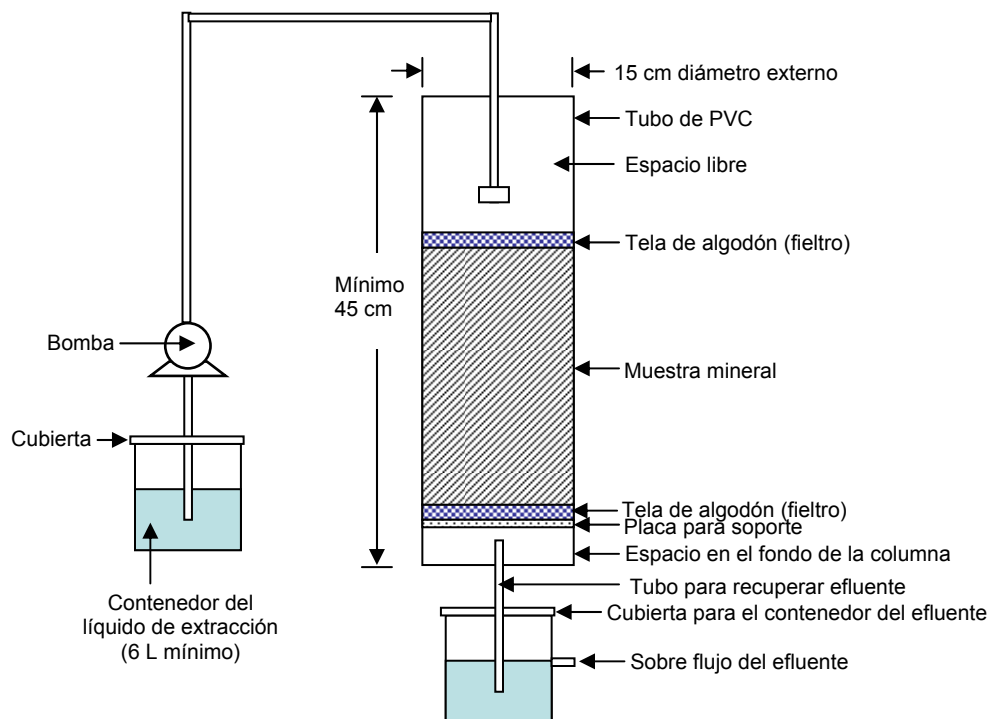


Figura 1.

2.8. Sistema de filtración equipado con filtros de poro de $0.45 \mu\text{m}$. En caso de que el tiempo de filtración sea excesivo se puede recurrir a una pre-filtración o a una centrifugación

2.9. Mangueras o tubo de vidrio con un diámetro y longitud suficiente para el montaje de la columna de lixiviación

3. Reactivos

Agua grado reactivo tipo II- agua purificada por destilación, intercambio de iones, ósmosis inversa, electrodiálisis o una combinación de éstos, conformándose con las especificaciones para el tipo de agua grado reactivo del tipo II.

4. Muestreo

4.1. El muestreo se debe realizar de tal manera que se asegure que se tiene una muestra representativa de mineral gastado. La muestra debe contener una distribución granulométrica representativa.

4.2. La cantidad mínima de muestras de mineral gastado requeridas para el MWMP es de 5 kg. Se debe tener disponible en el laboratorio por lo menos 7 kg de muestra de mineral gastado, para la determinación del contenido de humedad, MWMP y otros posibles análisis que se requieran.

4.3. Las muestras deben mantenerse en envases cerrados, que sean apropiados para el tipo de muestra y para su transporte al laboratorio de análisis.

5. Preparación de la muestra

5.1. Extraiga la muestra del envase y mezcle, para obtener una muestra que determine el contenido de humedad original (aproximadamente 1 kg).

5.2. Haga pasar el resto de la muestra (5 kg o más) a través de una malla de 5 cm (2 in.) y calcule la distribución de tamaño como porcentaje.

5.3. Guarde el material de menos 5 cm para una recombinación subsecuente con el material triturado de más de 5 cm.

5.4. Después del cribado, pese el material de más y menos 5 cm y calcule la distribución granulométrica.

5.5. Triture el material de más 5 cm para hacerlo pasar a través de la malla de 5 cm (2 in.), cribelo y recombine con el material ya cribado de menos 5 cm.

5.6. Mezcle a fondo el 100% del material recombinado de menos 5 cm, y use el contenido de humedad original de la muestra (5.1.), calcule el peso seco de la muestra para asegurar un mínimo de 5 kg (peso seco) para que esté disponible para la muestra de extracción MWMP.

5.7. Coloque el 100% del material de menos 5 cm en la columna de manera tal que se reduzca al mínimo la segregación y compactación de la partícula.

6. Procedimiento de extracción

6.1. Ajuste el flujo del líquido de extracción de tal manera que el número de mililitros de este líquido aplicados a la columna en un periodo de 24 horas sea igual al número de gramos secos de muestra en la columna.

$$\text{Flujo [mL/min]} = g_{\text{muestra}} * (1\text{mL/1g}) * (1\text{h/60min}) * (1\text{día/24h})$$

6.2. Mida y registre el pH inicial del líquido de extracción.

6.3. Adicione el líquido de extracción en la parte superior de la muestra contenida en la columna al flujo predeterminado. Si resulta evidente que el tamaño de partícula de la muestra no permite la filtración razonable del líquido de extracción, aborte el procedimiento de extracción y someta la muestra a un procedimiento alterno de extracción.

6.4. Cuando un volumen igual a la masa de sólidos secos en la columna se ha hecho pasar a través de la columna (asuma 1 mL/g), cese el flujo del líquido de extracción. Nota: La muestra conservará el líquido de extracción de manera que el flujo de este líquido debe continuar hasta que el volumen del efluente (relación 1:1 de sólidos/efluente) se ha recolectado. Esto requerirá de más de 24 horas pero no debe exceder de 48 horas.

6.5. Mezcle inmediatamente el efluente. Entonces obtenga una muestra del efluente para los análisis requeridos.

6.6. Mida y registre el pH del efluente.

6.7. Filtre la muestra a través de una membrana de 0.45 µm para obtener el efluente para los análisis de los componentes disueltos. Si es necesario, centrifugue o prefiltre.

6.8. Preserve apropiadamente la muestra del efluente para los análisis requeridos.

6.9. Permita que la muestra, después de la extracción, drene hasta que la superficie de la muestra no tenga humedad y que transcurran por lo menos dos minutos entre cada gota del efluente de la columna.

6.10. Remueva la muestra residual de la columna y tome una porción representativa para determinar la humedad.

6.11. Mezcle la muestra residual húmeda para obtener las muestras para análisis adicionales, en caso necesario.

7. Reportes

Se anexa bitácora para el reporte del procedimiento experimental y reporte de análisis químicos de la prueba MWMP, donde los siguientes datos deben ser obligatoriamente reportados:

7.1. pH extractante antes de la extracción

7.2. pH extractante después de la extracción

7.3. Peso de la muestra seca

7.4. Humedad inicial y final de la muestra utilizada

7.5. Tiempo de contacto del extracto con la muestra

7.6. Procedimientos.

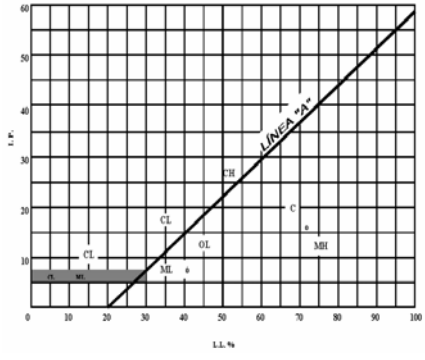
Datos Generales		
Empresa:		
Responsable de la empresa:		
Nombre del proyecto:		
Responsable del proyecto:		
Analista o técnico de laboratorio:		
Procedencia de la muestra:		
Características de muestreo:		
O Superficial		O Sub-superficial a una profundidad (m):
Otro:		
Método MWMP		
Fecha de inicio de la prueba:		
No. de columna	Diámetro interno (cm)	Altura (cm)
Observaciones:		

[illegible]

Análisis Químico	
Analista:	
Fecha de Solicitud:	Fecha de entrega:
Observaciones:	

[illegible]

Anexo Normativo 2. Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (S.U.C.S.)
(Incluyendo identificación y descripción)

DIVISION MAYOR				SIMBOLO	NOMBRES TÍPICOS	CRITERIO DE CLASIFICACION EN EL LABORATORIO						
SUELOS DE PARTICULAS GRUESAS Más de la mitad del material es retenido en la malla número 200 ®	Las partículas de 0.074 mm de diámetro (la malla No. 200) son, aproximadamente, las más pequeñas visibles a simple vista.	GRAVAS Más de la mitad de la fracción gruesa es retenida por la malla No. 4	GRAVA LIMPIA Poco o nada de partículas finas	GW		Gravas bien graduadas, mezclas de grava y arena con poco o nada de finos			COEFICIENTE DE UNIFORMIDAD Cu: mayor de 4. COEFICIENTE DE CURVATURA Cc: entre 1 y 3. Cu=D60/D10 Cc= (D30)²/(D10)(D60)			
				GP		Gravas mal graduadas, mezclas de grava y arena con poco o nada de finos			NO SATISFACEN TODOS LOS REQUISITOS DE GRADUACION PARA GW.			
			GRAVA CON FINOS Cantidad apreciable de partículas finas	GM		d u	Gravas limosas, mezclas de grava, arena y limo			LÍMITES DE ATTERBERG DEBAJO DE LA "LINEA A" O I.P. MENOR QUE 4.	Arriba de la "línea A" y con I.P. entre 4 y 7 son casos de frontera que requieren el uso de símbolos dobles	
				GC		Gravas arcillosas, mezclas de gravas, arena y arcilla						
		ARENAS Más de la mitad de la fracción gruesa pasa por la malla No. 4	ARENA LIMPIA Poco o nada de partículas finas	SW		Arenas bien graduadas, arena con gravas, con poca o nada de finos.			Cu = D60 /D10 mayor de 6; Cc=(D30)²/(D10)(D60) entre 1 y 3			
				SP		Arenas mal graduadas, arena con gravas, con poca o nada de finos.			No satisfacen todos los requisitos de graduación para SW			
			ARENA CON FINOS Cantidad apreciable	SM		d u	Arenas limosas, mezclas de arena y limo.			LÍMITES DE ATTERBERG DEBAJO DE LA "LINEA A" O I.P. MENOR QUE 4.	Arriba de la "línea A" y con I.P. entre 4 y 7 son casos de frontera que requieren el uso de símbolos dobles.	
				SC		Arenas arcillosas, mezclas de arena y arcilla						
		SUELOS DE PARTICULAS FINAS Más de la mitad del material pasa por la malla número 200 ®	Las partículas de 0.074 mm de diámetro (la malla No. 200) son, aproximadamente, las más pequeñas visibles a simple vista.	LIMOS Y ARCILLAS Límite Líquido Menor de 50	ML		Limos inorgánicos, polvo de roca, limos arenosos o arcillosos ligeramente plásticos			g-Grava, S-Arena, O-Suelo Orgánico, P-Turba, M-Limo, C-Arcilla, W-Bien Graduado, P-Mal Graduado, L-Baja Compresibilidad, H-Alta Compresibilidad		
					CL		Arcillas inorgánicas de baja o media plasticidad, arcillas con grava, arcillas arenosas, arcillas limosas, arcillas pobres					
OL					Limos orgánicos y arcillas limosas orgánicas de baja plasticidad.							
LIMOS Y ARCILLAS Límite Líquido Mayor de 50	MH			Limos inorgánicos, limos micáceos o diatomáceos, más elásticos								
	CH			Arcillas inorgánicas de alta plasticidad, arcillas francas.								
	OH			Arcillas orgánicas de media o alta plasticidad, limos orgánicos o de media plasticidad.								
SUELOS ALTAMENTE ORGANICOS				P		Turbas y otros suelos altamente orgánicos.			CARTA DE PLASTICIDAD (S.U.C.S.)			

Anexo Normativo 3. Clasificación mexicana de patios: intensidad relativa de riesgo, métodos para análisis de estabilidad y tipo de monitoreo recomendado

Categoría	Sub-categoría	TOPOGRAFÍA			HIDROLOGÍA			SISMICIDAD			PROBABLE INTENSIDAD RELATIVA DE RIESGO*						MÉTODOS ANÁLISIS DE ESTABILIDAD**					TIPO DE MONITOREO RECOMENDADO**																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
		TERRENO			ZONA			REGIÓN			GEOTÉCNICO			HIDRÁULICO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
		M	L	P	C	H	S	S	P	A	CC	◇	AD	RM	EP	DT	E _c	E _f	P _e	D _f	D _n	P	I	R	S																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
I	1	1	x			x			x			3	7	7	7	3	3	D	A	D	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		2	x			x				x		3	6	6	6	3	3	C	A	C	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		3	x			x					x	3	5	5	5	3	3	B	A	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	2	4	x				x		x			2	6	6	6	2	2	D	A	D	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		5	x				x			x		2	5	5	5	2	2	C	A	C	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		6	x				x				x	2	4	4	4	2	2	B	A	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	3	7	x					x	x			1	5	5	5	1	1	C	A	C	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		8	x					x		x		1	4	4	4	1	1	B	A	B	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		9	x					x			x	1	3	3	3	1	1	B	A	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
II	4	10		x		x			x			4	6	6	6	3	3	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		11		x		x				x		4	5	5	5	3	3	B	A	B	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		12		x		x					x	4	4	4	4	3	3	B	A	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	5	13		x			x		x			3	5	5	5	2	2	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		14		x			x			x		3	4	4	4	2	2	B	A	B	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		15		x			x				x	3	3	3	3	2	2	A	B	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	6	16		x				x	x			2	4	4	4	1	1	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		17		x				x		x		2	3	3	3	1	1	B	A	A	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		18		x				x			x	2	2	2	2	1	1	A	B	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
III	7	19			x	x			x			5	5	5	5	3	3	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		20			x	x				x		5	4	4	4	3	3	B	A	B	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		21			x	x					x	5	3	3	3	3	3	B	A	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	8	22			x		x		x			4	4	4	4	2	2	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		23			x		x			x		4	3	3	3	2	2	B	A	B	A	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		24			x		x				x	4	2	2	2	2	2	A	B	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	9	25			x			x	x			3	3	3	3	1	1	B	A	B	A	B	A	B	A	A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		26			x			x		x		3	2	2	2	1	1	A	B	A	B	B	A	C	A	B																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
		27			x			x			x	3	1	1	1	1	1	A	B	-	-	-	B	-	A	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
																Estático																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								

* El #1 corresponde a la menor intensidad y el #7 a la mayor intensidad.

** La letra A corresponde al método más recomendable. Le siguen B y D.

Guía para identificar la probable intensidad relativa de riesgo, los métodos para análisis de estabilidad y el tipo de monitoreo recomendado de un sistema de lixiviación de minerales de oro y plata

a) El patio debe presentar siempre una estructura estable y asegurar que la colocación del mineral en la pila evite daños en el recubrimiento impermeable y filtraciones por asentamientos diferenciales. Es importante limitar el espesor de la capa de apoyo y su compacidad correspondiente, y evitar la segregación de las partículas del material.

b) La capacidad de carga máxima admisible (Factor de Seguridad: $FS = 3$) del terreno de cimentación, al nivel de desplante de la pila, debe ser mayor que la presión de contacto máxima inducida por dichas pilas (peso volumétrico total posible por altura máxima esperada), para asegurar la estabilidad de sustentación.

c) Los métodos para analizar y revisar la estabilidad por deslizamiento de los taludes en las pila, son de dos clases; a saber:

- Estáticos (aceleración nula de la masa de material deslizante)
- Dinámicos (aceleración variable, según la intensidad sísmica o por explosiones cercanas)

d) El Factor de Seguridad (FS) mínimo contra deslizamiento de taludes en la pila será de uno punto cinco (1.5) para condiciones estáticas y de uno punto cero cinco (1.05) para condiciones dinámicas (sismo o explosión), con el fin de establecer la inclinación de los taludes en las diversas etapas de desarrollo.

e) El método estático convencional (E_c) se refiere al simple análisis de calcular el factor de seguridad (FS), que es la relación entre el momento resistente total (fuerza cortante total desarrollada en la superficie potencial de deslizamiento multiplicada por el radio de giro) y el momento motor total (suma de fuerzas actuantes sobre las dovelas de masa deslizantes, multiplicadas por sus respectivos brazos de palanca, con centro de giro común). Si el $FS > 1.5$, se considera estable el talud para su correspondiente inclinación de prueba. A base de iteraciones sucesivas con programas especiales de cómputo, rápidamente se obtienen las isocaracterísticas (curvas de centros de giro para el mismo FS).

f) El método estático del elemento finito (E_f) establece la discretización del medio continuo en elementos triangulares o cuadrados con propiedades iniciales dadas (peso volumétrico, módulo elástico, cargas externas, etc.). Se simula lo indicado en el apartado e) con programas especiales de cómputo y se presentan los resultados en forma similar, pero complementados con los estados de esfuerzos (compresión, tensión y cortante) dentro de la masa del material deslizante.

g) El método pseudoestático (Pe) es similar al estático indicado en los apartados e) y f), salvo que se añade una fuerza dinámica (F), igual a la masa del material (m) multiplicada por la aceleración asignada (a), de acuerdo con la segunda Ley de Newton.

h) El método dinámico de elemento finito (D_f) es similar al indicado en los apartados e) y f), salvo que se añaden también las fuerzas dinámicas descritas en g).

i) El método de redes neuronales (D_n) consiste en simular, previo entrenamiento, el comportamiento neuronal del cerebro humano, que inicia con los datos de entrada (en este caso: fuerzas externas aplicadas, pesos volumétricos esperados, rigidez relativas, módulos elásticos, geometría bi o tridimensional); luego se aplican las funciones de transferencia entre las neuronas de una capa a la otra, en todas las combinaciones posibles; finalmente, se obtiene la información de salida (FS , esfuerzos y deformaciones, etc.), que debe calibrarse mediante la solución al problema inverso (retro cálculo), hasta que se obtengan datos dentro del nivel de confianza asignado, de acuerdo con la estadística.

Ejemplos:

Ejemplo 1. Un sitio seleccionado para construir una obra de lixiviación (pila) en terreno montañoso, zona ciclónica y región sísmica, se clasifica en la categoría 1 (la más conflictiva), lo cual corresponde a las siguientes características:

Probable intensidad relativa de riesgo

A) Geotécnico

- a)** Por capacidad de carga: 3
- b)** Por estabilidad de taludes: 7 (la mayor)
- c)** Por asentamientos diferenciales: 7 (la mayor)

B) Hidráulico

- a) Debido a rotura de membranas: 7 (la mayor)
- b) Debido a erosión pluvial: 3
- c) Debido a derrame por tormenta: 3

C) Método de análisis de estabilidad

E_f y D_f son los más recomendables (A), aunque pueden utilizarse los demás: D_n (B), E_c (D) y P_e (D).

D) Tipo de monitoreo recomendado

P , R y S son los más recomendables (A), e I convendría utilizarse (B)

Ejemplo 2. Un sitio seleccionado para construir una obra de lixiviación (pila) en terreno plano, zona seca y región asísmica, se clasifica en la categoría 27 (la menos conflictiva), lo cual corresponde a las siguientes características:

Probable intensidad relativa de riesgo**A) Geotécnico**

- a) Por capacidad de carga: 3
- b) Por estabilidad de taludes: 1 (la menor)
- c) Por asentamientos diferenciales: 1 (la menor)

B) Hidráulico

- a) Debido a rotura de membranas: 1 (la menor)
- b) Debido a erosión pluvial: 1 (la menor)
- c) Debido a derrame por tormenta: 1 (la menor)

C) Método de análisis de estabilidad

E_c es el más recomendable (A), pero también puede aplicarse E_f (B). Los demás no se requieren (P_e , D_f y D_n)

D) Tipo de monitoreo recomendado

R es el más recomendable. Si se desea, puede utilizarse P (B). Los demás no se requieren (I y S).

Ejemplo 3. Un sitio seleccionado para construir una obra de lixiviación (pila) en terreno de lomerío, zona húmeda (lluviosa) y región penesísmica, se clasifica en la categoría 14 (caso intermedio), lo cual corresponde a las siguientes características:

Probable intensidad relativa de riesgo**A) Geotécnico**

- a) Por capacidad de carga: 3
- b) Por estabilidad de taludes: 4
- c) Por asentamientos diferenciales: 4

B) Hidráulico

- a) Debido a rotura de membranas: 4
- b) Debido a erosión pluvial: 2
- c) Debido a derrame por tormenta: 2

C) Método de análisis de estabilidad

E_f y D_f son los más recomendables (A), aunque pueden utilizarse los demás: E_c (B), P_e (B) y D_n (B)

D) Tipo de monitoreo recomendado

P y R son los más recomendables (A) y convendrían utilizarse S (B) e I (C).

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la siguiente:

Licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L001/2008, contratación del seguro de gastos médicos mayores para los senadores de la república, servidores públicos y mandos medios de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo que a continuación se señala:

Costos de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,095.00	Marzo 5 de 2008	Marzo 7 de 2008; 13:30 Hrs.	Marzo 13 de 2008; 10:00 Hrs.	Marzo 18 de 2008; 10:00 Hrs.	Marzo 24 de 2008; 10:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad
1	Seguro de gastos médicos mayores para los senadores de la república y dependientes económicos	438
	Seguro de gastos médicos mayores para los servidores públicos superiores y mandos medios	415

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta, y su entrega una vez que se hayan adquirido, en Madrid número 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, los días 28, 29 de febrero, 3, 4 y 5 de marzo de 2008, en el horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, en el horario de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas; martes a jueves de 10:00 a 14:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas, ubicada en Madrid número 62, 1er. piso, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F.
- Plazo donde se prestarán los servicios: el contrato tendrá una vigencia de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2008 a las 12:00 horas del 31 de marzo de 2009.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma, original o copia certificada de la autorización emitida por la SHCP para operar los seguros de accidentes y enfermedades.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Los licitantes interesados deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: se pagará en moneda nacional de contado dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de las pólizas contratadas y del recibo. No se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en el supuesto de la Norma 24 del Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. ANA LORENA MENDOZA HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 263741)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán, camionetas y autobuses para transportación de personas en el Distrito Federal, Estado de México y Zona conurbada, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Iván Enrique Vargas Garza, con cargo de Director de Adquisiciones, el día 22 de febrero de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones
02100002-006-08	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	4/03/2008	4/03/2008 12:30 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán, camionetas y autobuses para transportación de personas en el Distrito Federal, Estado de México y Zona Conurbada	1	Servicio	\$400,000.00	\$1'000,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C3 ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 50934800, extensión 6873, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación en la Dirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2008 a las 12:30 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, edificio C3 ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones, avenida Constituyentes número 1001, edificio C3 ala Norte, planta baja, colonia Belem de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases en el horario de entrega: según bases. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: según bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

IVAN ENRIQUE VARGAS GARZA

RUBRICA.

(R.- 263757)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán y camionetas para transportación de personas en diferentes entidades federativas, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Iván Enrique Vargas Garza, con cargo de Director de Adquisiciones el día 22 de febrero de 2008.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
02100002-007-08	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	4/03/2008	4/03/2008 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2008 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811000000	Servicio de arrendamiento de vehículos tipo sedán y camionetas para transportación de personas en diferentes entidades federativas	1	Servicio	\$752,000.00	\$1'880,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 1001, edificio C3 Ala Norte planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 50934800, extensión 6873, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, con cheque de caja a favor de la Tesorería de la Federación en la Dirección de Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la convocante. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2008 a las 18:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, edificio C3 Ala Norte planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 18:00 horas, en la sala de licitaciones, avenida Constituyentes, número 1001, edificio C3 Ala Norte planta baja, colonia Belém de las Flores, código postal 01110, Alvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: según bases, los días según bases, en el horario de entrega de según bases. Plazo de entrega: según bases. El pago se realizará: según bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

IVAN ENRIQUE VARGAS GARZA

RUBRICA.

(R.- 263759)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de llantas de diversas medidas para vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
En el módulo 7 \$1,094.72 En compraNET: \$995.20	7/03/2008	7/03/2008 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2008 11:00 horas	18/03/2008 11:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C660605000	Llanta Med. 225/75 R-16	600	Pieza
2	C660605000	Llanta Med. 225/75 R-15	384	Pieza
3	C660605000	Llanta Med. 750-16 TLN 10C C/C	700	Pieza
4	C660605000	Llanta Med. 11R-24.5 G359 16 direccional	400	Pieza
5	C660605000	Llanta Med. LT265/75R-16 C/V	573	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Manuel Avila Camacho esquina con avenida Industria Militar sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 53-95-51-45, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante el formato SAT 16 (clave 600017) a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 10:30 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho esquina con avenida Industria Militar sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, bulevar Manuel Avila Camacho esquina con avenida Industria Militar sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de marzo de 2008 a las 11:01 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración, bulevar Manuel Avila Camacho esquina con avenida Industria Militar sin número, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11640, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: almacenes generales de transportes (almacén "C" de llantas), ubicados en el Campo Militar número 1-A, D.F. y en diferentes regiones militares, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: para antes del 31 de mayo de 2008.
- El pago se realizará: mediante transferencia bancaria, en un plazo máximo de 45 días naturales, siguientes a la presentación de las facturas debidamente legalizadas por el personal militar designado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
AUGUSTO MOISES GARCIA OCHOA
RUBRICA.

(R.- 263708)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de adquisición de sustancias químicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00007003-001-08	\$1,104.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Bióxido de titanio rutilico	90,000	Kilogramo
2	C840000000	Carbonato de calcio precipitado (nevado mediano)	85,000	Kilogramo
3	C840000000	Mezcla de solventes	74,000	Litro
4	C840000000	Resina alquidal de cadena cortada diluida en Xilol	101,000	Kilogramo
5	C840000000	Resina vinil acril	183,000	Kilogramo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, México, teléfono 55-89-49-95, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante formato SAT16 de la TESOFE, clave 600017 "Compra de bases de licitación a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional" o en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en avenida Industria Militar número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, México.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 13 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Industria Militar, avenida Industria Militar, número 1111, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega, plazo y forma de pago: será conforme a bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. HUMBERTO ALFONSO GUILLERMO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 263793)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 03

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con los artículos 17, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y todos los aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a todas las personas interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional, para la contratación consolidada del servicio de seguros sobre bienes patrimoniales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano (Oportunidades), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), Liconsa, S.A. de C.V. (LICONSA), Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA), el Instituto Nacional de las Personas Adultas mayores (INAPAM), el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), la Comisión para la Regularización de la Tierra (CORETT) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y seguro sobre accidentes personales colectivo para los infantes que se encuentran en guarderías y/o estancias infantiles como hijos y/o hijas de los beneficiarios de la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos para los infantes que se encuentren en las guarderías y/o estancias infantiles como beneficiarios del "Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" de la SEDESOL, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
00020043-005-08	\$1,991.00	Del 28 de febrero al 12 de marzo de 2008 en horario de oficinas	7 de marzo de 2008 11:00 horas	18 de marzo de 2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales	9	Póliza
2	C810000000	Servicio de aseguramiento integral de vehículos	1	Póliza
3	C810000000	Seguro sobre accidentes personales colectivo para los infantes que se encuentran en guarderías y/o estancias infantiles como hijos y/o hijas de los beneficiarios de la modalidad de apoyo a madres trabajadoras y padres solos para los infantes que se encuentren en las guarderías y/o estancias infantiles como beneficiarios del "Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" de la SEDESOL	Mínima 126,000 Máxima 250,000	Infante asegurado/mes
4	C810000000	Servicio de aseguramiento integral de bienes patrimoniales de Liconsa, S.A. de C.V.	7	Póliza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 6, colonia Juárez, código postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * Forma de pago: en convocante, a favor de la Tesorería de la Federación en una Institución Bancaria mediante el formato SAT-5, "Declaración General de Pago de Derechos", debidamente requisitado, pagado y sellado por institución bancaria autorizada. La copia del formato deberá ser entregada a los servidores públicos designados previa a la recepción de las bases correspondientes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes que pretendan presentar proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán adquirir las bases a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).
- * La junta de aclaración de bases se llevará a cabo el 7 de marzo de 2008 a las 11:00 horas.
- * El acto de presentación y apertura de proposiciones (técnica y económica), que deberán presentarse en un solo sobre, se llevará a cabo el 18 de marzo de 2008 a las 11:00 horas y la comunicación del fallo se llevará a cabo el 24 de marzo de 2008 a las 11:00 horas.
- * El lugar en que se efectuarán los eventos antes referidos será en el auditorio de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Las condiciones de pago serán: conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de las bases concursales.
- * No se otorgarán anticipos.
- * Lugar para la prestación de los servicios serán: a nivel nacional donde la SEDESOL, Oportunidades, INDESOL, LICONSA, DICONSA, INAPAM, FONART, FONHAPO, CORETT y CONEVAL lo requieran.
- * Plazo para la prestación de los servicios serán:
Para las partidas uno y dos, la vigencia de los contratos para la SEDESOL, INDESOL, FONART y CORETT, será de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2008 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2008 y para Oportunidades, DICONSA, CONEVAL, INAPAM y FONHAPO, será de las 00:00 horas (primer segundo) del 1 de abril de 2008 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2008, usos y horarios de las diferentes entidades a nivel nacional.
Para la partida tres, la vigencia del contrato será de las 00:01 horas del 1 de abril de 2008 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2008.
Para la partida cuatro la vigencia del contrato será de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2008 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2008.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- * No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * Con el objeto de que los licitantes interesados puedan revisar las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases, se les permitirá su consulta previamente a su compra.
- * Conforme a lo estipulado en el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cualquier persona puede asistir en calidad de observador a los actos públicos de la presente licitación, sin necesidad de haber adquirido bases, registrando previamente su participación, absteniéndose de intervenir en dichos actos; sin embargo, cualquier persona que considere la existencia de posibles inobservancias a las disposiciones vigentes, podrán hacerlo del conocimiento del Organismo Interno de Control en la SEDESOL, en las formas y términos establecidos en las bases concursales.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
C.P. ALFREDO ACOSTA UTRILLA
RUBRICA.

(R.- 263707)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN TLAXCALA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de "Servicio de vigilancia", "Servicio de limpieza" y "suministro de material y útiles de oficina", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00016054-001-08	\$332.00, Costo en compraNET: \$282.00	10/03/2008	11/03/2008 10:00 horas	17/03/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00016054-002-08	\$332.00, Costo en compraNET: \$282.00	10/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	17/03/2008 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C810800000	Servicio de limpieza	1	Servicio	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00016054-003-08	\$332.00, Costo en compraNET: \$282.00	10/03/2008	11/03/2008 16:30 horas	17/03/2008 16:30 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo	Unidad de medida
1	C210000000	Material y útiles de oficina	\$27,400.00	\$68,500.00	Paquete

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464650317, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en la dependencia, mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases se llevará a cabo en la sala de juntas de la Delegación de SEMARNAT en Tlaxcala, ubicada en avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- Los actos de presentación y apertura de las propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Delegación de SEMARNAT en Tlaxcala, avenida Independencia número 60-A, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar y plazo de entrega: será conforme a lo señalado en el numeral 7 inciso "A" de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: conforme a lo señalado en el numeral 12.2 de las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se otorgarán anticipos.

TLAXCALA, TLAX., A 25 DE FEBRERO DE 2008.

DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ING. GERMAN PARRA DAVILA

RUBRICA.

(R.- 263679)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 002

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, la Comisión Nacional del Agua convoca a los interesados en participar en la licitación para: construcción de plantilla y muros de concreto en diferentes tramos en el Río Chico de Tulancingo, Estado de Hidalgo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-004-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2008	6/03/2008 13:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 170 metros lineales del tramo 4+960.00 al 5+130.00 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			8'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-005-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2008	6/03/2008 13:30 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 12:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 170 metros lineales del tramo 5+130.00 al 5+300.00 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			8'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-006-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2008	6/03/2008 14:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 14:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 165.62 metros lineales del tramo 5+300.00 al 5+465.62 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			8'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-007-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2008	6/03/2008 14:30 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 16:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 142.89 metros lineales del tramo 5+697.11 al 5+840 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			8'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-008-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/03/2008	7/03/2008 13:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 164.84 metros lineales del tramo 5+840 al 6+004.84 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			8'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-009-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/03/2008	7/03/2008 13:30 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 12:00 horas	0
Descripción general de los trabajos			Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Construcción de plantilla y muros de concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) en una longitud de 95 metros lineales del tramo 6+185 al 6+280 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo			5'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
16101076-010-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	7/03/2008	7/03/2008 14:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 14:00 horas	0

Descripción general de los trabajos	Capital contable mínimo requerido	Plazo de ejecución	Fechas estimadas de inicio y terminación	Ubicación de los trabajos
Elevación de muro de concreto en muro existente con concreto f'c=250 kg/cm ² (premezclado) armado en una longitud total de 411.65 metros lineales del tramo 5+465.62 al 5+697.11 y el tramo 6+004.84 al 6+185 en el Río Chico, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo	2'000,000.00	92 días	31/03/08 al 30/06/08	Municipio Tulancingo, Estado de Hidalgo

En este caso la Dirección Local Hidalgo, no está certificada por parte de la SFP por lo que no podrán presentar sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.

Las modificaciones que se hagan a estas bases se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771)718-53-18 y 718-58-86, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas, y en Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago será con cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación (no se aceptan cheques de los siguientes bancos BBVA Bancomer, S.A., HSBC México y Banco del Bajío); en compraNET, el pago se hará mediante los recibos que genere el sistema.

Las visitas y juntas para las licitaciones serán en las oficinas del Distrito de Riego 028-Tulancingo, ubicadas en carretera Tulancingo Cuauhtepac kilómetro 7.5 Presa La Esperanza, Tulancingo, Hidalgo, código postal 43740.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Subdirección de Asistencia Técnico-Operativa, ubicada en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, Pachuca de Soto, Hidalgo, en la fecha y horario establecidos en el cuadro anterior.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en haber realizado obras y/o servicios similares, lo cual demostrará con copias de contratos u otro documento oficial que acredite haber realizado obras con las características similares en complejidad y magnitud, lo cual deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documentos A 4 y A 5).

Los recursos para estas licitaciones provienen de recursos del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:

- I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y que por su conducto no participarán en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la propia Ley;
- III. Copia simple de la declaración fiscal (declaración del ejercicio de personas morales o físicas, del Impuesto Sobre la Renta debidamente presentada al Sistema de Administración Tributaria) y balance general auditado de la empresa (debidamente dictaminado, por un contador público, conforme a las normas y procedimientos de auditoría, anexando copia de su cédula profesional) correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la Comisión Nacional del Agua.
- IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
- V. Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y (anexar original y copia de sus instrumentos notariales).

- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, y
 - c. Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.
- VI.** Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación;
- VII.** Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes, y
- VIII.** En su caso, original del escrito en el que los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo, obligándose a presentar en original y copia para cotejo de las altas mencionadas, a requerimiento de la Comisión Nacional del Agua, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (documento número A 1) el convenio privado protocolizado ante notario o fedatario público al que se refieren los artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 de su Reglamento. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para la firma del contrato respectivo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, bajo la condición de que deberán registrar previamente su asistencia en las oficinas de la Subdirección Técnica-Operativa, cita en bulevar Felipe Angeles número 1610, colonia Santa Julia, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01771)718-53-18 y 718-58-86 y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y penúltimo párrafo del 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las formas de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y por conceptos de trabajos terminados. Asimismo, el plazo de pago de las estimaciones será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se indica que no se podrán subcontratar partes de la obra o servicio.

Se indica que no se otorgará anticipo.

Se indica que el porcentaje es 100% contenido nacional.

Los planos sólo estarán disponibles en la oficina de los distritos de riego 028-Tulancingo y 008-Metztlán, por lo tanto, en caso de optar por el pago en compraNET, deberán acudir a dicha dirección para obtenerlos, hasta la fecha límite de venta de paquetes de cada una de las licitaciones.

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR LOCAL HIDALGO
ING. MODESTO ARON MENDOZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 263720)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NUEVO LEON"

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de reconstrucción de tramos, conservación periódica y señalamiento horizontal y vertical en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009031-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	27/03/2008	27/03/2008 16:00 horas	27/03/2008 10:00 horas	2/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de tramos mediante bacheo, recuperación de 8 cm de la carpeta existente agregando base hidráulica mejorada con cemento Pórtland con espesor de 20 cm y carpeta de concreto con asfalto modificado de 10 cm. de espesor, ubicada en la red corredor, del km 119+000 y 128+000 (Cuerpo B) (L. = 9.0 km), del tramo Lím. S.L.P./N.L.-Lím. NL/Coah., de la carretera Matehuala-Saltito, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	153 días	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	27/03/2008	27/03/2008 16:00 horas	27/03/2008 10:00 horas	2/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Reconstrucción de tramos mediante fresado en frío de la carpeta y recuperación de la misma y la base existente, agregando material para formar una capa de base hidráulica modificada con cemento Pórtland de 20 cm. de espesor y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 10 cm. de espesor, del tramo Linares-San Roberto del km 75+000 al 84+000 (Long.= 9.0 km) de la carretera Linares-San Roberto, en el Estado de Nuevo León.	28/04/2008	153 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-003-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	27/03/2008	27/03/2008 16:00 horas	27/03/2008 10:00 horas	2/04/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante fresado en frío de carpeta y la base existente, recuperación de las mismas, agregando material para formar una capa de base modificada con cemento Pórtland de 20 cm de espesor y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 10 cm de espesor, del km 66+000 al 72+000 (Cpo. A) (L= 6.0 km), de la carretera Matehuala-Salttillo, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	122 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-004-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/03/2008	28/03/2008 16:00 horas	28/03/2008 10:00 horas	3/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante fresado en frío de carpeta y la base existente, recuperación de las mismas, agregando material para formar una capa de base modificada con cemento Pórtland de 20 cm de espesor y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 10 cm de espesor, del km 115+000 al 119+000 (Cpo. A) (L= 4.0 km) y del km 175+000 al 179+000 (Cpo. A) (L= 4.0 km), de la carretera Matehuala-Salttillo, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	122 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-005-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/03/2008	28/03/2008 16:00 horas	28/03/2008 10:00 horas	3/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante bacheo hidráulico, fresado en frío y retiro de 5 cm de carpeta existente, limpieza y sellado de grietas y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 5 cm de espesor, del km. 185+000 al 197+000 (Cpo. A) (L= 12.0 km) de la carretera Cd. Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	122 días	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-006-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	28/03/2008	28/03/2008 16:00 horas	28/03/2008 10:00 horas	3/04/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante, fresado en frío y retiro de 14 cm de carpeta existente, base hidráulica modificada con cemento Portland con espesor de 20 cm. y colocación de carpeta de concreto con asfalto modificado de 6 cm de espesor, del km 182+000 al 197+000 (Cpo. B) (L= 15.0 km) de la carretera Cd. Victoria-Monterrey, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	153 días	\$10'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-007-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/04/2008	2/04/2008 16:00 horas	2/04/2008 10:00 horas	8/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación y de riego de sello precubierto, del km 30+000 al 32+000 (Cpo. A) (L= 2.0 km), del km 38+000 al 45+000 (Cpo. A) (L= 7.0 km) y del km 100+000 al 115+000 (Cpo. A) (L= 15.0 km) de la carretera Matehuala-Salttillo, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	61 días	\$8'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-008-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/04/2008	2/04/2008 16:00 horas	2/04/2008 10:00 horas	8/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Habilitación y aplicación de señalamiento horizontal mediante pintura de tráfico termoplástica y líquida; en red básica una meta de 563.45 km, y en red secundaria una meta de 236.70 km, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	122 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-009-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	2/04/2008	2/04/2008 16:00 horas	2/04/2008 10:00 horas	8/04/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Habilitación y aplicación de señalamiento horizontal mediante pintura de tráfico líquida; en corredor una meta de 736.67 km, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	122 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-010-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	3/04/2008	3/04/2008 16:00 horas	3/04/2008 10:00 horas	9/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Habilitación y colocación de señalamiento vertical; en corredor una meta de 1,568 Pzas. en 736.67 km, en red básica una meta de 1,199 Pzas. en 563.45 km, y en red secundaria una meta de 504 Pzas. en 236.70 km, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	153 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009031-011-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	3/04/2008	3/04/2008 16:00 horas	3/04/2008 10:00 horas	9/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Habilitación y colocación de señalamiento vertical turístico en red, corredor y básica con una meta de 2,021 Pzas. en 203.21.45 km de la carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en el Estado de Nuevo León	28/04/2008	153 días	\$5'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Benito Juárez esquina Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L., teléfono 0181-81-26-28-09, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", Palacio Federal 3er. piso, Benito Juárez esquina Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT "Nuevo León", Palacio Federal 3er. piso, Benito Juárez esquina Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, Palacio Federal 3er. piso, Benito Juárez y Corregidora sin número, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, N.L.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 10% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, para conservación periódica.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

GUADALUPE, N.L., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263738)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009025-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	12/03/2008	12/03/2008 10:00 horas	11/03/2008 10:00 horas	18/03/2008 11:00 horas	18/03/2008 11:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de trabajos faltantes de terracerías, obras de drenaje, pavimentación con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, obra inducida y señalamiento en tramos aislados entre los km 60+000 al 64+700, así como la construcción de los trabajos faltantes de las estructuras PIV km 60+240 y 64+520, PSFC km 60+625 y puentes canal km 62+740, km 63+540 y 63+975, de la carretera: Libramiento Norte de la Ciudad de México, tramo: Jilotepec-Tula, en el Estado de Hidalgo	1/04/2008	161 días naturales	\$20'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 017717136808 y 017717176900, extensión 12800, 01771718671, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señalados en la columna respectiva, en la sala de juntas del Centro SCT Hidalgo, boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalados en la columna respectiva, en: partiendo de la Residencia General de Carreteras Federales del Centro SCT Hidalgo, ubicada en boulevard Luis Donaldo Colosio kilómetro 12 sin número, planta alta, colonia Venta Prieta, código postal 42084, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, en dos exhibiciones.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.
- Relación de los contratos en trabajos similares que tenga celebrados tanto con la administración pública federal o estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación correspondientes.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos quincenales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el residente de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT HIDALGO
ING. ENRIQUE IGNACIO LEON DE LA BARRA MONTELONGO
RUBRICA.

(R.- 263750)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT VERACRUZ

CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE VALES DE GASOLINA Y DESPENSA, PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO, MATERIAL DE LIMPIEZA, AGUA PURIFICADA, SERVICIO DE VIGILANCIA, LLANTAS DIVERSAS MEDIDAS, CEMENTO, HERRAMIENTAS DE MANO, LAMINA GALVANIZADA PARA ALCANTARILLA, MATERIAL DE CONSTRUCCION Y SEÑALAMIENTO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR, SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS OFICINAS, ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-001-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	7/03/2008 10:00 HORAS	18/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	VALES DE GASOLINA	\$10'000,000.00	\$20'000,000.00
2	C810000000	VALES DE DESPENSA	\$300,000.00	\$600,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-002-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	7/03/2008 12:00 HORAS	18/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS 1: ARTICULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN GRAL.	\$400,000.00	\$800,000.00
2	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS 2: PAPELES Y ARTICULOS DE CARTON	\$400,000.00	\$900,000.00
3	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS NUMERO TRES: CARTUCHOS P/IMPRESORAS LASER Y DE INYECCION VARIAS MARCAS	\$550,000.00	\$1'100,000.00
4	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS NUMERO CUATRO: SUMINISTROS Y ACCESORIOS INFORMATICOS	\$150,000.00	\$200,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-003-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	10/03/2008 10:00 HORAS	19/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS 1: LIQUIDOS POLVOS Y JABONES	\$100,000.00	\$200,000.00
2	C210000000	GRUPO DE PARTIDAS 2: ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GENERAL	\$200,000.00	\$400,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-004-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	10/03/2008 12:00 HORAS	19/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	C600000000	AGUA EMBOTELLADA, GARRAFONES DE 19 LITROS	4,000
2	C600000000	AGUA EMBOTELLADA PRESENTACION DE 500 ML	4,000
3	C600000000	AGUA EMBOTELLADA DE 1.5 LITROS	250

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-005-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	10/03/2008 14:00 HORAS	24/03/2008 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE VIGILANCIA	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-006-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	11/03/2008 10:00 HORAS	25/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C660605000	GRUPO DE PARTIDAS UNICO: LLANTAS DIVERSAS MEDIDAS	\$1'500,000.00	\$3'000,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-007-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	12/03/2008 10:00 HORAS	25/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	CEMENTO PORTLAND ORDINARIO	540	TONELADA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-008-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	12/03/2008 12:00 HORAS	26/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	CARRETILLAS CON LLANTA	600	PIEZA
2	C390000000	TALACHOS	1,000	PIEZA
3	C390000000	PALAS REDONDAS	1,000	PIEZA
4	C390000000	MARROS DE 10 LBS.	30	PIEZA
5	C390000000	LIMAS TRIANGULAR	600	PIEZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-009-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	13/03/2008 10:00 HORAS	26/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C720200000	LAMINA GALVANIZADA PARA ALCANTARILLA	1,100	METROS LINEALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-010-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	13/03/2008 12:00 HORAS	27/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C390000000	PAPEL REFLEJANTE ALTA INTENSIDAD DE 45.7 X 0.92 M. COLOR BLANCO	11	ROLLO
2	C390000000	MICROESFERA DE VIDRIO	66,000	KILOGRAMO
3	C390000000	PINTURA DE TRAFICO COLOR BLANCA	50,000	LITRO
4	C390000000	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO	38,000	LITRO
5	C390000000	PERFIL TUBULAR PTR DE 2"X2" CALIBRE 14GALVANIZADO X 6MT.	600	TRAMO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-011-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	11/03/2008 12:00 HORAS	19/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SERVICIO DE MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	\$60,000.00	\$90,000.00
2	C810000000	SERVICIO DE MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	\$180,000.00	\$270,000.00

3	C810000000	SERVICIO DE MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	\$168,000.00	\$252,000.00
4	C810000000	SERVICIO DE MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	\$144,000.00	\$216,000.00
5	C810000000	SERVICIO DE MANTTO. PREV. Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR	\$84,000.00	\$126,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-012-08

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	14/03/2008 10:00 HORAS	13/03/2008 11:00 HORAS	24/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810000000	SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS OFICINAS	1	SERVICIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL Y ELECTRONICA 00009049-013-07

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICO-ECONOMICA
\$1,000.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	6/03/2008	14/03/2008 12:00 HORAS	24/03/2008 12:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	I450000000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO	45	EQUIPO	\$350,000.00	\$550,000.00

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CARRETERA. XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO O + 700-EDIFICIO H, COLONIA SAHOP, CODIGO POSTAL 91190, XALAPA, VERACRUZ, TELEFONO (01-228) 812-5259, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE FICHA DE DEPOSITO QUE ESTA DEPENDENCIA ENTREGARA PARA FORMULAR PAGO EN LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX. EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS ACTOS DE LICITACION SE LLEVARAN A CABO CONFORME AL CUADRO ANTERIOR.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: SEGUN BASES. PLAZO DE ENTREGA: CALENDARIZADO.
- EL PAGO SE REALIZARA: CREDITO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 263745)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DEL CENTRO SCT TABASCO

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de materiales pétreos (grava para revestimiento de 1 1/2 a finos) y arena para revestimiento y herramientas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009060-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	6/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C511000000	Arena p/revestimiento (Mpio. Centla)	2,474	Metro cúbico
2	C511000000	Grava de 1 1/2 a finos p/revestimiento (Mpio. Tenosique)	1,980	Metro cúbico
3	C511000000	Grava de 1 1/2 a finos p/revestimiento (Mpio. Tacotalpa)	1,287	Metro cúbico
4	C511000000	Grava de 1 1/2 a finos p/revestimiento (Mpio. Huimanguillo)	1,225	Metro cúbico
5	C511000000	Grava de 1 1/2 a fino p/revestimiento (Mpio. Jalapa)	1,141	Metro cúbico

- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: en los municipios del Estado de Tabasco indicados, conforme a los calendarios proporcionados por la dependencia, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 7:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009060-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,350.00	6/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 12:00 horas	13/03/2008 12:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Carretilla estándar	80	Pieza
2	C390000000	Pala recta	270	Pieza
3	C390000000	Lima triangular de 6 "	1,700	Pieza
4	C390000000	Machetes de 27 "	380	Pieza
5	C390000000	Azadón de 8 5/8 (2 kg)	170	Pieza

- Lugar de entrega: almacén general ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.

Información común para todas las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Centro, Tabasco, teléfono (01 9) 3 15-64-75, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en convocante, mediante recibo de pago requisitado por el Departamento de Recursos Materiales. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, apertura técnica y económica, se llevarán a cabo en la sala de usos múltiples del Centro SCT Tabasco, ubicada en Privada del Caminero número 17, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, los días y horas señalados.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: conforme al programa establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: en un plazo que no excederá de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de aceptación de facturas, debiendo reunir los requisitos normativos, fiscales y legales correspondientes, el periodo de veinte días naturales, empezará a contar al siguiente día en que hubiere hecho exigible la obligación de pago.
- La capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentación comprobable por la dependencia, que acredite su capacidad técnica en los bienes similares a los que son motivos de la convocatoria, mediante currículum de la empresa.
- Criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de los bienes, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la entrega de los bienes, y haya presentado la postura que contengan calidad, solvencia y precios más bajos. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los solicitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en algún supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, podrá consultar las bases a través de Internet, o en su caso, en el domicilio de la convocante.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CENTRO, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ING. JOSE MARIA PINO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 263747)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "SAN LUIS POTOSI"

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica, construcción de subdrenajes, atención a puntos de conflicto y señalamiento horizontal y vertical en corredores, red básica y red secundaria de carreteras federales libres de peaje en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009036-013-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 10:00 horas	24/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 31.0 km de la red secundaria mediante recuperación de pavimento y carpeta del km 124+000 al km 131+000 longitud 7.0 km, y mediante renivelación y riego de sello del km 143+000 al km 167+000 longitud 24.0 km, del tramo T Huizache-Lím. Edos. SLP/Tamps., en la carretera T Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	177 días	\$7'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-014-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 11:00 horas	24/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 18.0 km de la red secundaria mediante recuperación de pavimento y carpeta del km 167+000 al km 173+000 longitud 6.0 km, del tramo T Huizache-Lím. Edos. SLP/Tamps., y mediante renivelación y riego de sello del km 0+000 al km 12+000 longitud 12.0 km, del tramo Ramal a El Salto, en la carretera T Huizache-Antiguo Morelos, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	147 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-015-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 10:00 horas	24/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 25.4 km de la red secundaria mediante renivelación y carpeta del km 80+000 al km 100+000 longitud 20.0 km, del tramo T Ahualulco-La Bonita, y mediante renivelación y riego de sello del km 0+000 al km 5+400 longitud 5.4 km, del tramo Ramal a Moctezuma, en la carretera San Luis Potosí-Charcas-Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	116 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 9:00 horas	25/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 15.0 km de la red básica en corredores mediante riego de sello del km 30+000 al km 36+000 longitud 6.0 km, del tramo San Luis Potosí-Ojuelos, en la carretera San Luis Potosí-Lagos de Moreno y del km 193+000 al km 202+000 longitud 9.0 km, del tramo Santa Catarina-San Luis Potosí, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, y en 23.0 km de la red secundaria mediante renivelación y carpeta del km 134+500 al km 144+500 longitud 10.0 km, del tramo Lím. Edos. Gto./SLP-T Cerro Gordo, en la carretera León-San Luis Potosí y mediante riego de sello del km 0+000 al km 13+000 longitud 13.0 km, del tramo Ramal a Tierra Nueva, en la carretera Querétaro-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	147 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	25/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 25.0 km de la red básica en corredores mediante riego de sello del km 8+000 al km 27+000 (Cuerpo A) longitud 19.0 km y del km 26+000 al km 32+000 (Cuerpo B) longitud 6.0 km, del tramo San Luis Potosí-T Huizache, en la carretera San Luis Potosí-Matehuala, y en 30.0 km de la red básica mediante renivelación y riego de sello del km 16+000 al km 20+000 (2 Cpos.) longitud 8.0 km y del km 25+000 al km 36+000 (2 Cpos.) longitud 22.0 km, del tramo San Luis Potosí-Lím. Edos. SLP/Zac., en la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	147 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-018-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 9:00 horas	25/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica en 27.6 km de la red básica en corredores mediante riego de sello del km 110+000 al km 121+000 (Cuerpo A) longitud 11.0 km, del tramo San Luis Potosí-T Huizache, en la carretera San Luis Potosí-Matehuala y del km 8+000 al km 24+600 (Cuerpo A) longitud 16.6 km, del tramo Matehuala-Lím. Edos. SLP/NL, en la carretera Matehuala-Salttillo, y en 27.0 km de la red secundaria mediante renivelación y riego de sello del km 32+000 al km 44+000 longitud 12.0 km y del km 55+000 al km 64+000 longitud 9.0 km, del tramo T Carbonera-Lím. Edos. SLP/Zac, y mediante riego de sello del km 0+000 al km 6+000 longitud 6.0 km, del tramo Ramal a Ojo de Agua, en la carretera T Carbonera-San Tiburcio, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	147 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009036-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	10/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 9:00 horas	26/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica 25.0 km de la red básica en corredores mediante riego de sello del km 9+000 al km 34+000 longitud 25.0 km del tramo Cd. Valles-T Tamasopo, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí y en 42.7 km de la red secundaria mediante renivelación y riego de sello del km 0+000 al km 27+000 longitud 27.0 km, del tramo Tamazunchale-San Felipe Orizatlán, en la carretera Tamazunchale -San Felipe Orizatlán y del km 332+000 al km 340+000 longitud 8.0 km del tramo Lím. Edos. Hgo./SLP-Cd. Valles, en la carretera Pachuca-Cd. Valles, y mediante riego de sello del km 238+300 al km 246+000 longitud 7.7 km, del tramo Lím. Edos. Qro./SLP-Xilitla, en la carretera San Juan del Río-Cd. Valles, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	208 días	\$6'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	12/03/2008	12/03/2008 13:00 horas	12/03/2008 9:00 horas	26/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica 5.0 km de la red básica en corredores mediante riego de sello del km 172+000 al km 177+000 longitud 5.0 km del tramo Rioverde-Santa Catarina, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí y en 43.1 km de la red secundaria mediante riego de sello del km 62+000 al km 67+600 longitud 5.6 km y del km 70+200 al km 100+000 longitud 29.8 km, del tramo Lím. Edos. Qro./SLP-Rioverde, en la carretera Jalpan-Rioverde y del km 0+000 al km 7+700 longitud 7.7 km del tramo Ramal a Canoas, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí	7/04/2008	116 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	26/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de construcción de subdrenajes en 5.9 km de la red básica en corredores del km 32+700 al km 39+800 longitud 1.9 km en tramos aislados del tramo San Luis Potosí-T Huizache, en la carretera San Luis Potosí-Matehuala y del km 210+000 al km 218+000 longitud 4.0 km en tramos aislados del tramo Santa Catarina-San Luis Potosí, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí; y en 2.2 km de la red secundaria del km 23+400 al km 28+200 longitud 2.2 km en tramos aislados del tramo T Ahualulco-Charcas, en la carretera San Luis Potosí-Charcas-Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí	14/04/2008	109 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-022-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	27/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de atención a tres puntos de conflicto de la red básica en corredores, mediante rectificación de alineamiento y señalización del kilómetro 207+000 al kilómetro 208+000, mediante rectificación de alineamiento, abatimiento de taludes y señalización del kilómetro 51+000 al kilómetro 52+000 y mediante rectificación de alineamiento, abatimiento de taludes y señalización del kilómetro 69+000 al kilómetro 70+000; en el tramo Santa Catarina-San Luis Potosí, de la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, en el Estado de San Luis Potosí	14/04/2008	201 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	12/03/2008	12/03/2008 13:00 horas	12/03/2008 9:00 horas	27/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de atención a dos puntos de conflicto de la red básica en corredores, mediante rectificación de alineamiento, mejora de la superficie de rodamiento y señalización del kilómetro 58+000 al kilómetro 60+000 y del kilómetro 74+000 al kilómetro 76+000 (Cuerpos A y B), en el tramo San Luis Potosí-T Huizache, de la carretera San Luis Potosí-Matehuala, en el Estado de San Luis Potosí	14/03/2008	170 días	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-024-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	11/03/2008	11/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	27/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de colocación y/o reposición de señalamiento vertical de 250 piezas en la red básica en corredores, en la carretera San Luis Potosí-Matehuala, y en la carretera Matehuala-Salttillo; y de 850 piezas en la red secundaria en la carretera Matehuala-San Tiburcio; en la carretera San Luis Potosí-Charcas-Matehuala; en la carretera Ent. Huizache-Antiguo Morelos, y en la carretera Ent. Tula-Cd. Victoria; en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-025-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	12/03/2008	12/03/2008 13:00 horas	12/03/2008 9:00 horas	28/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de colocación y/o reposición de señalamiento vertical de 450 piezas en la red básica en corredores, en la carretera San Luis Potosí-Lagos de Moreno; en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí; y de 250 piezas en la red secundaria, en la carretera León-San Luis Potosí, y en el ramal Tierra Nueva de la carretera Querétaro-San Luis Potosí; en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-026-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/03/2008	13/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 9:00 horas	28/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de colocación y/o reposición de señalamiento vertical de 500 piezas en la red básica en corredores, en la carretera San Luis Potosí-Matehuala; de 460 piezas en la red básica, en la carretera San Luis Potosí-Zacatecas; y de 400 piezas en la red secundaria en la carretera San Luis Potosí-Matehuala; en la carretera San Luis Potosí-Zacatecas; y en la carretera San Luis Potosí-Charcas-Matehuala en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-027-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/03/2008	13/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 9:00 horas	28/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de colocación y/o reposición de señalamiento vertical de 800 piezas en la red básica en corredores, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí, y de 580 piezas en la red secundaria, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí; en la carretera Jalpan-Río Verde; en la carretera Ent. Huizache-Antiguo Morelos; en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	12/03/2008	12/03/2008 13:00 horas	12/03/2008 9:00 horas	31/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de colocación y/o reposición de señalamiento vertical de 550 piezas en la red básica en corredores, en la carretera Cd. Valles-Tampico, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí; de 60 piezas en la red básica, del tramo Libramiento Cd. Valles y de 750 piezas en la red secundaria, en la carretera Cd. Valles-San Luis Potosí; en la carretera Cd. Valles-Cd. Victoria; en la carretera Pachuca-Cd. Valles; en la carretera San Juan del Río-Cd. Valles; y en la carretera Tamazunchale-San Felipe Orizatlán en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-029-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/03/2008	13/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 9:00 horas	31/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en la zona centro en 536.52 kms de la red básica en corredores, en los tramos San Luis Potosí-Ent. Huizache, Ent. Huizache-Matehuala, Matehuala-Lím. Edos. S.L.P./N.L., San Luis Potosí-Ojuelos, Santa Catarina-San Luis Potosí; en 153.31 kms de la red básica, en los tramos San Luis Potosí-Lím. Edos. S.L.P./Zac. y Libramiento Mexquitic; y en 408.71 kms de red secundaria en los tramos Matehuala-Lím. Edos. S.L.P./Zac., ramal Ojo de Agua, ramal Estación Vanegas, Charcas-La Bonita, ramal Los Charcos, Ent. Huizache-Lím. Edos. S.L.P./Tamps., Ent. Tula-Lím. Edos. S.L.P./Tamps., Lím. Edos. Gto./S.L.P.-Ent. Cerro Gordo, Libramiento Villa de Reyes, ramal Tierra Nueva, acceso a Villa Hidalgo, Vialidad Puente Aeropuerto, Gasas Ent. Periférico, acceso a Ventura, Vialidad Puente Villa Hidalgo, Distribuidor Acceso Norte, ramal Salinas, Ent. Ahualulco-Charcas, Libramiento Ahualulco y ramal Estación Moctezuma; en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009036-030-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,800.00	13/03/2008	13/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 9:00 horas	31/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento horizontal en la zona Huasteca en 253.79 kms de la red básica en corredores, en los tramos Ent. Tamasopo-Rioverde, Rioverde-Santa Catarina, Cd. Valles-Lím. Edos. S.L.P./Ver. y Cd. Valles-Ent. Tamasopo; en 11.54 kms, de la red básica, del tramo Libramiento Cd. Valles; y en 458.34 kms de red secundaria en los tramos ramal Canoas, ramal Nogales, ramal Rayón, ramal Cárdenas, Lím. Edos. Qro./S.L.P.-Rioverde, del tramo Ent. Huizache-Lím. Edos. S.L.P./Tamps., ramal El Salto, ramal El Estribo, ramal Agua Buena, Cd. Valles-Lím. Edos. S.L.P./Tamps., Lím. Edos. Hgo./S.L.P.-Cd. Valles, Lím. Edos. Qro./S.L.P.-Cd. Valles y Tamazunchale-San Felipe Orizatlán; en el Estado de San Luis Potosí	16/04/2008	229 días	\$1'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono 01-444-8-24-70-26, extensión 203, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (depositado en Banamex mediante ficha proporcionada por el Centro SCT "San Luis Potosí", en el Departamento de Contratos y Estimaciones). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en Salón de actos del Centro SCT "San Luis Potosí", avenida Industrias y Eje 106 sin número, colonia: Zona Industrial, código postal 78395, San Luis Potosí, S.L.P.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en

Licitación	Ubicación
00009036-018-08	Residencia de Conservación de Carreteras Matehuala, ubicada en Mariano Vázquez número 406, Matehuala, S.L.P.
00009036-024-08	
00009036-016-08	Residencia de Conservación de Carreteras San Luis I, ubicada en avenida Industrias y Eje 106 s/n, C.P. 78395, Zona Industrial, San Luis
00009036-021-08	Potosí, S.L.P.
00009036-025-08	
00009036-029-08	
00009036-015-08	Residencia de Conservación de Carreteras San Luis II, ubicada en avenida Industrias y Eje 106 s/n, C.P. 78395, Zona Industrial, San Luis
00009036-017-08	Potosí, S.L.P.
00009036-023-08	
00009036-026-08	
00009036-013-08	Residencia de Conservación de Carreteras Rioverde, ubicada en carretera Jalpan-Rioverde Km. 102+250, desviación derecha, Rioverde,
00009036-014-08	S.L.P.
00009036-020-08	
00009036-027-08	
00009036-019-08	Residencia de Conservación de Carreteras Ciudad Valles, ubicada en avenida México-Laredo número 23, C.P. 79000, Ciudad Valles,
00009036-022-08	S.L.P.
00009036-028-08	
00009036-030-08	

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 15% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: Documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263734)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUINTANA ROO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos de conservación rutinaria plurianual de puentes en la Red Federal Libre de Peaje en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009059-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
5,000.00 Costo en compraNET: \$4,500.00	25/03/2008	25/03/2008 10:00 horas	24/03/2008 10:00 horas	1/04/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación rutinaria plurianual de 31 puentes, ubicados en: 24 en corredores, 4 en red básica y 3 en la red secundaria, de la Red Carretera Federal Libre de Peaje del Estado de Quintana Roo	14/04/2008	992 días	\$2'000,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Quintana Roo", avenida Insurgentes número 410, esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Othón P. Blanco, Q. Roo., teléfonos 01 983 832 0182, 01 983 835 0002 extensión 12800, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: el Departamento de Contratos y Estimaciones, con el Sistema de Ingresos de la SCT, emitirá un recibo de pago con el cual el licitante pagará en la sucursal local de Banamex. Contra el recibo sellado por el banco se le hará entrega de las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de concursos del Centro SCT "Quintana Roo", Insurgentes número 410, esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Q. Roo.

Los licitantes, a su elección, podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición.

Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la sala de concursos del Centro SCT "Quintana Roo", Insurgentes número 410, esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Chetumal, Q. Roo.

Las propuestas, tanto técnica como económica, se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en la Residencia General de Conservación de Carreteras, Insurgentes número 410, esquina Nápoles, colonia 20 de Noviembre, Chetumal, Q. Roo.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263730)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DEL CENTRO SCT "VERACRUZ"

NOTA ACLARATORIA

Para los interesados en participar en la licitación pública nacional número 00009045-022-08 incluida en la convocatoria 005 del Estado de Veracruz, publicada el día 19 de febrero de 2008, página 18, Segunda Sección, (R.- 263104); se les comunica que dicha licitación se cancela.

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263737)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación vigentes son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,488.00
4/8	\$4,976.00
8/8	\$9,952.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "GUERRERO"

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de los trabajos de conservación periódica y señalamiento, en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009024-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	12/03/2008	12/03/2008 18:00 horas	12/03/2008 10:00 horas	18/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 13.0 km, del km 57+000 al 70+000; tramo: Lím. Edos. Mor./Gro.-Iguala, carretera: Cuernavaca-Chilpancingo, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	122 días	\$5'000,000.00

Licitación pública nacional 00009024-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	12/03/2008	12/03/2008 18:00 horas	12/03/2008 10:00 horas	18/03/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 15.0 km, del km 150+000 al 165+000; tramo: Tlapa-Lím. de Edos. Gro./Pue., carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	122 días	\$5'500,000.00

Licitación pública nacional 00009024-018-07

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	12/03/2008	12/03/2008 18:00 horas	12/03/2008 10:00 horas	18/03/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y carpeta de concreto con asfalto modificado, longitud 8.0 km, del km 180+000 al 188+000; tramo: Tlapa-Lím. de Edos. Gro./Pue., carretera: Chilpancingo-Acatlán de Osorio, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	91 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009024-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	13/03/2008	13/03/2008 18:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	19/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante renivelación de concreto asfáltico y riego de sello, longitud 10.0 km, del km 80+000 al 90+000; tramo: Cd. Altamirano-Zihuatanejo; carretera: Cd. Altamirano-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	91 días	\$1,500,000.00

Licitación Pública Nacional 00009024-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	13/03/2008	13/03/2008 18:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	19/03/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Conservación periódica mediante riego de sello, longitud 20.0 km, del km 90+000 al 110+000; tramo: Cd. Altamirano-Zihuatanejo; carretera: Cd. Altamirano-Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	76 días	\$1'200,000.00

Licitación pública nacional 00009024-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,400.00	13/03/2008	13/03/2008 18:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	19/03/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de señalamiento vertical turístico; tramo: Zihuatanejo-Lím. Gro./Mich., carretera: Zihuatanejo-Playa Azul, en el Estado de Guerrero	16/04/2008	122 días	\$500,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "A" nivel 2), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 01 747 472 79 72, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, sala de usos múltiples, anexa a la Subdirección de Obras, del Centro SCT "Guerrero", avenida de la Juventud sin número, esquina Dr. y General Gabriel Leyva Alarcón sin número (edificio "B" nivel 1), colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en:

00009042- Residencia de Conservación de Carreteras 11-1, ubicada en el kilómetro 121+200, de la
016-08 carretera Cuernavaca-Chilpancingo s/n, colonia Centro, C.P. 40000, Iguala, Gro.

00009042- Residencia de Supervisión, avenida de la Juventud s/n (edificio "G" planta baja), colonia
017-08 Burócratas, C.P. 39090 Chilpancingo, Gro.

00009024-
018-08

00009024- Residencia de Supervisión Ciudad Altamirano, prolongación Francisco González Bocanegra
019-08 s/n, C.P. 40660, Ciudad Altamirano, Gro.

00009024- Residencia de Conservación de carreteras 11-4, avenida Carteros y Camineros s/n, colonia
020-08 Centro, C.P. 40880, Zihuatanejo, Gro.

00009024-
021-08

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará un anticipo de 20% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CHILPANCINGO, GRO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263731)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de conservación periódica en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009067-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/03/2008	10/03/2008 10:00 horas	5/03/2008 10:00 horas	25/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 16.0 kms. de Corredor, ubicados del km. 145+000 al 161+000 del tramo Santa Rosalía-Paralelo 28, de la carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, en el Estado de Baja California Sur	14/04/2008	93 días	\$1'150,000.00

Licitación pública nacional 00009067-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/03/2008	10/03/2008 12:00 horas	5/03/2008 12:00 horas	25/03/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 40.0 kms. de Corredor, ubicados del km. 139+000 al 165+000 y 51+000 al 65+000 del tramo Loreto-Santa Rosalía, de la carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, en el Estado de Baja California Sur	14/04/2008	140 días	\$3'840,000.00

Licitación pública nacional 00009067-022-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/03/2008	10/03/2008 14:00 horas	5/03/2008 14:00 horas	25/03/2008 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 53.0 kms. de Corredor, ubicados del km. 23+000 al 45+000 y 84+000 al 115+000 del tramo Ciudad Insurgentes-Loreto, de la carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, en el Estado de Baja California Sur	14/04/2008	170 días	\$5'100,000.00

Licitación pública nacional 00009067-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/03/2008	10/03/2008 18:00 horas	5/03/2008 18:00 horas	25/03/2008 18:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 9.0 kms. de Red Secundaria, ubicados del km. 8+000 al 17+000 del Ramal a Pichilingüe, de la carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, en el Estado de Baja California Sur	14/04/2008	78 días	\$1'000,000.00

Licitación pública nacional 00009067-024-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	13/03/2008	12/03/2008 10:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	26/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de conservación periódica mediante riego de sello en 58.0 kms. de Corredor, ubicados del km. 125+000 al 159+000 y 212+000 al 236+000 del tramo La Paz-Ciudad Insurgentes, de la carretera Transpeninsular Lic. Benito Juárez, en el Estado de Baja California Sur	14/04/2008	170 días	\$5'570,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la Ciudad de La Paz, B.C.S., teléfono 01 6121229574, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la sala de juntas de la Subdirección de Obras en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito, en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en

Licitación	Ubicación
00009067-020-08	Kilómetro 145+000 del tramo Santa Rosalía-Paralelo 28, en el Estado de Baja California Sur.
00009067-021-08	Kilómetro 165+000 del tramo Loreto-Santa Rosalía, en el Estado de Baja California Sur.
00009067-022-08	Kilómetro 23+000 del tramo Ciudad Insurgentes-Loreto, en el Estado de Baja California Sur.
00009067-023-08	Kilómetro 8+000 del Ramal a Pichilingüe, en el Estado de Baja California Sur.
00009067-024-08	Kilómetro 212+000 del tramo La Paz-Ciudad Insurgentes, en el Estado de Baja California Sur.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, que pretendan contratarse por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA PAZ, B.C.S., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263733)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones internacionales para la contratación del dragado en el Canal de Navegación de Acceso en los Puertos de Frontera, Tab.; Tecolutla, Ver. y Nautla, Ver.; Chachalacas, Ver.; Boca del Río, Ver. y Dragado en el Canal de Navegación de Acceso y Dársena en El Enpalme, Son.; así como las licitaciones nacionales retiro de material de la Playa Oriente en Puerto Chiapas, Chis., y sus supervisiones correspondientes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional: 00009012-021-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	22/03/2008	14/03/2008 9:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	28/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	16/04/2008	150 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-022-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	2/04/2008	31/03/2008 14:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	8/04/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	150 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	22/03/2008	14/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	28/03/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	16/04/2008	250 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-024-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	2/04/2008	31/03/2008 16:30 horas	13/03/2008 11:00 horas	8/04/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	250 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-025-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	22/03/2008	14/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	28/03/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	16/04/2008	180 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-026-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	2/04/2008	31/03/2008 17:30 horas	13/03/2008 11:00 horas	8/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	180 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-027-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	25/03/2008	14/03/2008 12:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	31/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	16/04/2008	120 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-028-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	3/04/2008	1/04/2008 10:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	9/04/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	120 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública internacional: 00009012-029-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	25/03/2008	14/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	31/03/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1040401	Dragado marítimo	16/04/2008	120 días naturales	\$4'000,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-030-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	3/04/2008	1/04/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	9/04/2008 10:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	120 días naturales	\$500,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-031-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,400.00	25/03/2008	14/03/2008 14:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	31/03/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Retiro de playa	16/04/2008	150 días naturales	\$1'500,000.00

Licitación pública nacional: 00009012-032-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	3/04/2008	1/04/2008 12:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	9/04/2008 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2020000	Supervisión	16/04/2008	150 días naturales	\$500,000.00

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la convocante, ubicadas en avenida Nuevo León número 210, 15o. piso, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 57 23 93 00 extensiones 14128 y 14167, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Una vez efectuado el pago, este no será reembolsado. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Las juntas de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones, se efectuarán en las fechas y horarios señalados; en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el piso 17o., del domicilio antes mencionado. La visita al lugar de los trabajos para Frontera, Tab., se llevará a cabo en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Frontera, Tab., ubicada en Francisco I. Madero número 100 Sur, código postal 86750. Municipio Centla, Tab., teléfono 01 (913) 332 00 46. Para el puerto de Tecolutla, Ver. se llevará a cabo en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Tecolutla ubicada en calle Hidalgo número 59, colonia Centro, código postal 93570, Municipio Tecolutla, Ver., teléfono

01 (766) 846 00 01. Para el puerto de Nautla, Ver., se llevará a cabo en las oficinas de la Capitanía de Puerto de Nautla, Ver., ubicada en el Faro de Nautla, carretera a Poza Rica-Nautla, apartado postal 03, código postal 93800, Municipio Nautla, Ver. Para Chachalacas, Ver. y Boca del Río, Ver. En las oficinas de la Capitanía de Puerto de Veracruz, ubicada en la avenida Marina Mercante número 210, 6o. piso, código postal 91700. Municipio Veracruz, Ver., teléfono 01 (229) 931 43 42. Para El Enpalme, Son., en la Capitanía de Puerto, ubicada en calzada Cap. Alt. Diego Martínez Corona, Recinto portuario, edificio SCT, 2o. piso, Guaymas, Son., código postal 85400, Municipio Guaymas, Son., teléfono 01 (622) 224 35 00 y para Puerto Chiapas será en las oficinas de la Administración Portuaria Integral, S.A. de C.V., ubicadas en edificio Operativo Recinto Fiscal Portuario, código postal 30830, Puerto Madero, Chis., Municipio de Tapachula, Chis., teléfono 01(962) 698 21 57. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se permitirá la subcontratación para los trabajos de dragado y su supervisión correspondiente. No se otorgará anticipo. Las condiciones de pago son: estimaciones mensuales de avance de obra y supervisión. La existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados están descritas en las bases de licitación. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: para la evaluación de las proposiciones de dragado en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes y para la supervisión sí se hará mediante este mecanismo. Para el fallo, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, basados en la normatividad en la materia y demás disposiciones administrativas vigentes. El resultado se dará a conocer en el acto de fallo y a la resolución que éste contenga no procederá recurso alguno. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ANGEL GONZALEZ RUL A.

RUBRICA.

(R.- 263742)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de conservación periódica en el Estado de Durango, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009022-013-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes Riego de Sello en una longitud de 73.5 km de Corredores; entre el km: 125+000 al 198+500 Tramo: Durango-Lím. Edos. Dgo./Sin., de la carretera: Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango	1/04/2008	183 días	\$3'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-014-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes en Renivelaciones y Riego de Sello en una longitud de 37.0 km. de Red Secundaria; entre el km: 41+000 al 78+000 Tramo: Durango-Mezquitán de la carretera: Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango	1/04/2008	183 días	\$3'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-015-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes en Renivelaciones y Riego de Sello en una longitud de 26.0 km. de Red Secundaria; entre el km: 15+000 al 30+000 y del km: 54+000 al km: 65+000 Tramo: Los Herrera-Topia de la Carretera: Los Herrera-Topia, en el Estado de Durango	1/04/2008	153 días	\$3'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-016-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes en Renivelaciones y Riego de Sello en una longitud de 25.0 km. de Red Secundaria; entre el km: 165+000 al 190+000 Tramo: Lím. Edos. Dgo./Chih. de la carretera: Durango-Hgo. del Parral, en el Estado de Durango	1/04/2008	153 días	\$2'500,000.00

Licitación pública nacional 00009022-017-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes en Renivelaciones y Riego de Sello en una longitud de 24.2 km. de Red Básica; entre el km: 190+083 al 205+083 y entre los km, 279+000 al km: 283+583 Tramo: Lím. Edos. Zac./Dgo.-Durango de la carretera: Zacatecas-Durango, en el Estado de Durango	1/04/2008	153 días	\$4'500,000.00

Licitación Pública Nacional 00009022-018-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Conservación Periódica consistentes en Renivelaciones y Riego de Sello en una longitud de 3.0 km. de Red Secundaria del km. 17+000 al 20+000 del Tramo: Lím. Edos. Dgo./Chih. de la carretera: Durango-Hgo. del Parral y Riego de Sello en una longitud de 14.7 km. de Corredores del km. 9+000 al 21+600; Tramo: Libramiento Periférico Durango de la carretera: Durango-Mazatlán, en el Estado de Durango	1/04/2008	153 días	\$2'000,000.00

Licitación pública nacional 00009022-019-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$1,700.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 14:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de Reconstrucción del Puente "Atotonilco" ubicado en el km 111+000 Tramo: Durango-Lím. Edos. Dgo./Chih., de la Carretera: Durango-Hgo. del Parral, en el Estado de Durango	1/04/2008	122 días	\$1'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Centro SCT "Durango", avenida Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Dgo., teléfono 6188271300 y 6188271307, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas o en compraNET en la dirección electrónica: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo establecido en la convocatoria.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en Centro SCT "Durango", Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

Los licitantes a su elección podrán presentar su oferta, utilizando documentos impresos o medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.

El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.

Los actos de presentación de proposiciones y apertura se llevarán a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en Centro SCT "Durango", Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en

Licitación	Ubicación
00009022-017-08	Residencia de Conservación 9-3 Durango, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral
00009022-018-08	km 2.0, C.P. 34110 Durango, Dgo.
00009022-015-08	Residencia de Conservación 9-4 Santiago Papasquiari, con domicilio en 14 de Febrero
	No. 101, Col. La Esperanza, Santiago Papasquiari, Dgo.
00009022-016-08	Residencia de Conservación 9-5 San Juan del Río, con domicilio en km 106 carretera
	Durango-Hgo. del Parral, San Juan del Río Dgo.
00009022-013-08	Residencia de Conservación 9-6 La Ciudad, con domicilio en carretera a Hgo. del Parral
00009022-014-08	km 2.0, Durango, Dgo.
00009022-019-08	Residencia de Puentes, con Domicilio en carretera a Hgo. del Parral km 2.0, C.P. 34110
	Durango, Dgo.

No se podrán subcontratar partes de las obras.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Se otorgará anticipo de 10% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, sólo para la licitación 00009022-019-08.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de la licitación, mediante currículum del licitante y del personal técnico y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el plazo señalado; así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de la licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad vigente en la materia, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en la evaluación de las propuestas recibidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos mensuales, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días calendario a partir de la fecha en que se autoricen, por el Residente de Obra.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. ARTURO MANUEL MONFORTE OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 263732)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

CONVOCATORIA 07

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de construcción de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 0009022-020-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
\$2,500.00	13/03/2008	13/03/2008	12/03/2008	19/03/2008
Costo en compraNET: \$2,200.00		17:00 horas	9:00 horas	10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de un cuerpo nuevo de 12 m de ancho de corona paralelo al cuerpo existente, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, entronques, pavimentos de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento	1/04/2008	270 días naturales	\$60'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera: Durango-H. del Parral del kilómetro 32+226.75 al 45+000, en el Estado de Durango.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6188271300 y 6188271307, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en la carretera Durango-H. del Parral kilómetro 2.0, Durango, Dgo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado.
- Relación de los contratos de trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares.
- Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones

financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.

- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la residencia de obra de que se trate.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Conforme a lo indicado en la fracción V del artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta licitación no se realizará bajo la cobertura de capítulo de compras del sector público de algún tratado.

DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 263752)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT VERACRUZ
CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 00009042-047-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$3,200.00 Costo en compraNET: \$3,000.00	25/03/2008	18/03/2008 12:00 horas	18/03/2008 10:00 horas	31/03/2008 10:00 horas	31/03/2008 10:01 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
	Trabajos faltantes por ejecutar para la modernización mediante construcción de terracerías, obras de drenaje, obra complementaria, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento	30/04/2008	240 días naturales	\$25'000,000.00

Ubicación de la obra: carretera Ciudad Valles-Tampico, tramo Puente Prieto-Canoas-Pánuco, subtramo del kilómetro 122+950 al kilómetro 127+700, en el Estado de Veracruz.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT Veracruz, ubicado en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente) el cual será ingresado a la cuenta número 500951, mediante ficha de depósito de Banamex proporcionada por la convocante, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema; mismos que podrán remitirse vía fax a esta dependencia para registrar su inscripción al número 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93, cuando menos cinco días naturales, previos a la fecha de recepción y apertura de las propuestas, los licitantes que opten por adquirir las bases de licitación en la convocante deberán presentar escrito de solicitud de inscripción anexando al mismo copia fotostática del comprobante del domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- Los planos del proyecto constructivo estarán a disposición de los participantes en las oficinas de la Residencia General de Carreteras Federales, ubicadas en el kilómetro 0+700 carretera Xalapa-Veracruz, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228)-8-12-52-93.
- La visita de obra y junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la oficina de la Residencia de Obra, ubicada en la calle Puebla número 503, colonia Minerva, en Tampico, Tamps., código postal 89120, teléfono 01-833-213-64-08 en la fecha y hora indicadas en la columna respectiva.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las columnas respectivas, en la sala de juntas del área de infraestructura del Centro SCT Veracruz, con domicilio en el kilómetro 0+700, carretera Xalapa-Veracruz, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 8-12-52-67, fax 01 (228)-8-12-52-65 y 01 (228)-8-12-52-93.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de los trabajos objeto de la presente convocatoria.
- Se otorgará un anticipo de 30% del monto total contratado.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de esta licitación mediante: currículum vitae de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos de obras similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal y/o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior. Asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas.
- La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios de evaluación de propuestas y de adjudicación del contrato, son los establecidos en las bases de licitación respectivas. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones quincenales que se liquidarán en un plazo no mayor de veinte días calendario a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 263740)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO

CONVOCATORIA 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de trabajos de supervisión y liberación de derecho de vía, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00009022-023-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	12/03/2008	12/03/2008 11:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 11:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de supervisión y elaboración de informes quincenales y mensuales	1/04/2008	270	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Zacatecas-Durango, del kilómetro 191+279.53 al 205+000, del kilómetro 213+850 al 228+850 y el puente "Las Águilas" ubicado en el kilómetro 276+504, y en la carretera Dgo.-H. del Parral del kilómetro 32+226.75 al 45+000, en el Estado de Durango.

Licitación pública nacional 00009022-024-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura
\$2,500.00 Costo en compraNET: \$2,200.00	12/03/2008	12/03/2008 12:00 horas	11/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Trabajos de liberación de derecho de vía de las zonas de rectificación	1/04/2008	270	\$2'000,000.00

- Ubicación de la obra: carretera Zacatecas-Durango, del kilómetro 205+000 al 213+850, entronque libramiento kilómetro 274+300; del kilómetro 232+740 al 238+000 y del kilómetro 246+000 al 252+280, en el Estado de Durango.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6188271300 y 6188271307, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria local, si es foráneo deberá ser de Banamex (únicamente). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, debiendo efectuar el pago en el periodo indicado en la licitación.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva, en Río Papaloapan número 222 Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET.
- El licitante deberá elegir uno de los medios a que se refiere el párrafo anterior para el envío de su proposición. Los licitantes que estén interesados en participar a través de medios remotos de comunicación electrónica deberán contar con el certificado del medio de identificación electrónica, que emite para el efecto la Secretaría de la Función Pública en compraNET, de acuerdo con lo señalado en las bases de licitación.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en Río Papaloapan número 222, Fraccionamiento Valle Alegre, Durango, Dgo.
- Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva.
- No se podrán subcontratar partes de las obras.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos que acrediten su capacidad técnica en trabajos similares a los de la licitación mediante: currículum de la empresa, así como de su personal técnico, y que cuenta con el equipo mínimo indispensable para la ejecución de los trabajos en el tiempo programado. Relación de los contratos de trabajos similares que tenga celebrados tanto con la Administración Pública Federal o Estatal, así como con los particulares. Documento que compruebe el capital contable mínimo requerido con base en la declaración fiscal o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, asimismo, deberá presentar estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las propuestas. La existencia legal deberá acreditarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y normatividad aplicable, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: son los establecidos en las bases de licitación respectivas.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales que se liquidarán en un plazo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la residencia de obra de que se trate.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT DURANGO
ING. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON
RUBRICA.

(R.- 263749)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional para la adquisición de bienes y servicios 2008, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-001-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	6/03/2008 9:00 horas	13/03/2008 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Combustible (vales de gasolina)	1	Contrato	\$780,000.00	\$1'950,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-002-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	6/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Arillo metálico 1 ¼ caja C/100	1	Caja
2	Broche p/archivo caja C/50	24	Caja
3	Caja para archivo T/carta	1,000	Pieza
4	Carpeta argolla de 5"	20	Pieza
5	Cinta canela 48 X 50	1,500	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-003-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	6/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Alimentación de personas	1	Contrato	\$229,845.20	\$574,613.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-004-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	6/03/2008 17:00 horas	13/03/2008 17:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Contrato	\$396,779.55	\$991,948.88

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-005-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	6/03/2008 19:00 horas	13/03/2008 19:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Contrato	\$968,000.00	\$2'420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-006-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	7/03/2008 9:00 horas	14/03/2008 9:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-007-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	7/03/2008 11:00 horas	14/03/2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de vigilancia	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones de propuestas técnicas y económicas
00017009-008-08	\$410.52 Costo en compraNET: \$373.20	7/03/2008	7/03/2008 13:00 horas	14/03/2008 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	Adquisición de pasajes nacionales aéreos (boletos de avión)	1	\$279,200.00	\$698,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfonos 01 (961) 61 3 20 23 y 61 3 67 98, los días que comprenden del 28 de febrero al 7 de marzo de 2008, en el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo durante los días 6 y 7 de marzo de 2008, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuarán durante los días 13 y 14 de marzo de 2008, en la sala de juntas de la Subdelegación Administrativa, ubicada en 2a. avenida Norte Oriente número 938, colonia Centro, código postal 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en donde la convocante lo indique según las bases.
- Plazo de entrega: según las bases.
- El pago se realizará: 20 días naturales, siguientes a la presentación de factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No habrá visita a instalaciones.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería y/o medios remotos de comunicación electrónica.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C.P. MAURO MARTINEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 263615)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/SCJN/022/2007, RELATIVA A LA OBRA PUBLICA
CONSISTENTE EN LA "ADECUACION Y AMPLIACION DE LA CASA DE LA CULTURA JURIDICA
EN LEON, GUANAJUATO"**

El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración 6/2001, de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se establecen los procedimientos para las contrataciones requeridas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en las bases de la licitación pública nacional número LPN/SCJN/022/2007, relativa a la obra pública consistente en la "Adecuación y ampliación de la Casa de la Cultura Jurídica en León, Guanajuato" y en virtud de lo acordado en la tercera sesión ordinaria del 28 de enero de 2008, hace del conocimiento del público en general que seis empresas adquirieron las bases respectivas, cuatro presentaron sus propuestas, de las cuales únicamente dos calificaron los dictámenes técnico, económico, legal y financiero.

De las dos propuestas que calificaron los dictámenes indicados en el párrafo anterior, la oferta mas económica fue la presentada por la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V., por un monto de \$5'566,384.05 (cinco millones quinientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

En tal virtud, en aras de cumplir con la administración eficiente y eficaz de los recursos económicos de la Federación, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones estimó que la contratación correspondiente debe adjudicarse a la empresa Grupo Azteca Construcciones, S.A. de C.V.

Finalmente se agradece la participación en esta licitación pública nacional.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE ENERO DE 2008.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, OBRAS Y DESINCORPORACIONES,
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

OFICIAL MAYOR

Y PRESIDENTE DEL COMITE

LIC. JORGE SIERRA GARCIA DE LEON

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE
ADMINISTRACION

LIC. RODOLFO HECTOR LARA PONTE

RUBRICA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE
ASUNTOS JURIDICOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

RUBRICA.

(R.- 263771)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional

"Adquisición de papelería y útiles de oficina para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central"

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-009-08	\$850.00 En compraNET: \$750.00	7 de marzo de 2008	7 de marzo de 2008 11:00 horas	13 de marzo de 2008 11:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
23	Cartulina de 240 G/M ² tamaño oficio para expediente color ante	200	Millar
27	Cinta de poliéster blanca de 6mm. De ancho por un kilo de peso o equivalente	150	Rollo
31	Clip chico No. 1 (caja con 100 piezas), fabricado con alambre bajo carbón acabado niquelado	3,500	Caja
69	Papel bond para fotocopiado tamaño carta de 21.6 x 28 cm. de 75 G/M ² (37 kg.) con una blancura de 95% mínimo y opacidad de 86%, caja con 5,000	2,000	Caja
70	Papel bond para fotocopiado tamaño oficio de 21.6 x 34 cm. de 75 G/M ² (50 kg.) con una blancura de 95% mínimo y opacidad de 86%, caja con 5,000	1,800	Caja

Licitación pública internacional

"Adquisición de materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en área central"

No. de licitación	Precio de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas
02110001-010-08	\$850.00 en compraNET \$750.00	12 de marzo de 2008	12 de marzo de 2008 11:00 horas	18 de marzo de 2008 13:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
4	Cartucho de toner con número de parte C9730A, color negro para impresora HP color LaserJet 5500DN, de alto rendimiento empaçado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado rendimiento de 13,000 páginas	10	Pieza
5	Cartucho de toner con número de parte C9731A, color cyan (azul), para impresora HP color LaserJet 5500DN, de alto rendimiento empaçado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado, rendimiento de 12,000 páginas	7	Pieza
6	Cartucho de toner con número de parte C9732A, color amarillo para impresora HP color LaserJet 5500DN, de alto rendimiento empaçado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado, rendimiento de 12,000 páginas	10	Pieza
7	Cartucho de toner con número de parte C9733A, color magenta (rojo) para impresora HP color LaserJet 5500DN, de alto rendimiento empaçado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado, rendimiento de 12,000 páginas	9	Pieza
9	Cartucho de toner con número de parte Q6511X color negro para impresora HP color LaserJet 2430DTN, empaçado y sellado de fábrica, genuino, no reciclado, no relleno, no remanufacturado, rendimiento de 12,000 páginas	600	Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Insurgentes Sur número 881, piso 10, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito

Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, también se encuentran disponibles a través de compraNET.

- La forma de pago es, en cualquier banco, mediante la forma oficial SAT 16 "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos" a favor de la Tesorería de la Federación, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaración de bases, la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas ubicada en el primer piso, del edificio de avenida Insurgentes Sur número 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, código postal 03810, en México, Distrito Federal, en la fecha y hora señalada en la columna respectiva.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que se deberán presentarse las propuestas es el español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas es en peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- El pago se efectuará conforme a lo establecido en bases.
- El plazo y lugar de entrega de los bienes será de acuerdo a lo estipulado en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Ni las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Podrán asistir a los actos cualquier persona en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE ALVARADO HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 263704)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

COMISION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/006/2008

1a. CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acuerdo General 22-05E emitido por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija las bases para las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y obra pública en el Tribunal Electoral, y al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Administración del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se celebrará para los "trabajos de levantamiento físico de situación actual de ingenierías", ubicado en la avenida Carlota Armero número 5000, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, D.F.

Venta de bases	Costo de bases	Visita de obra y junta de aclaraciones	Entrega y apertura de documentos legales contables y propuestas técnicas y entrega de propuestas económicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo de la licitación
Del 28 de febrero al 5 de marzo de 2008	\$1,500.00	6 de marzo de 2008, 9:30:00 y 10:30 horas respectivamente	18 de marzo de 2008 10:00 horas	28 de marzo de 2008 18:00 horas	9 de abril de 2008 18:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
TEPJF/LPN/006/2008	""Trabajos de levantamiento físico de situación actual de: instalación eléctrica, sistema de tierras, pararrayos, instalaciones hidrosanitarias, aire acondicionado y sistema contra incendio existentes y dictamen de propuesta para su mantenimiento, reparación o sustitución; proyecto de instalación eléctrica, sistema de tierras y pararrayos, instalaciones hidrosanitarias, aire acondicionado y sistema contra incendio, para la remodelación de los edificios de la Sala Superior del Tribunal"	14 de abril de 2008	11 de agosto de 2008	\$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.trife.org.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/Transparencia, o en la Unidad de Control de Obras y Conservación, sita en la Sala Regional D.F., tercer piso del edificio, ubicado en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, México, D.F., código postal 04730, de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, teléfono 57 22 40 00, extensiones 4332 o 4334. Las bases serán entregadas contra el pago de la suma indicada. Para el pago de las bases se deberá obtener el recibo correspondiente expedido por la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el área de biblioteca de la Sala Superior, sita en Carlota Armero número 5000, colonia CTM Culhuacán, Delegación Coyoacán y realizar el pago en la Tesorería del Tribunal Electoral, ubicada en Sala Regional D.F., 2o. piso, de 9:30 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles, mediante efectivo o bien, a través de cheque certificado de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Para poder adquirir las bases se deberá acreditar la capacidad técnica y financiera. Para lo cual los interesados deberán presentar copia del currículum vitae, acta constitutiva y sus modificaciones, y carta bajo protesta decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de impedimento para contratar.

- Previamente a la venta de bases se realizará la revisión de la documentación solicitada a fin de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria y por lo tanto se encuentren en aptitud de adquirir las bases y presentar sus propuestas.
- La visita de obra que es obligatoria y la junta de aclaraciones, tendrán como punto de reunión: la avenida Carlota Armero número 5000, colonia San Francisco Culhuacán, Delegación Coyoacán, código postal 04480, en la Ciudad de México, D.F. La entrega de documentación, así como los actos de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas, se llevarán a cabo en la Unidad de Control de Obras y Conservación, sita en la sala Regional D.F., tercer piso, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Se deberá cumplir con la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera para participar en la licitación de acuerdo con las características de los trabajos, ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARIO DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

LIC. DIEGO GUTIERREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 263703)

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de maquinas-herramientas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas	Acto de comunicación de fallo
18500001-006-08	\$995.00	13/03/2008	11/03/2008 11:00 Hrs.	13/03/2008 10:00 Hrs.	19/03/2008 10:00 Hrs.	27/03/2008 14:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Centro procesador CNC p/corte marcado y punzado	3	Pza.
2	0000000000	Punzonadora hidráulica c/posición. CNC 120 Ton.	2	Pza.

- Se comunica a los proveedores que las bases de esta licitación pública y las especificaciones técnicas (anexo 2) detalladas de los bienes estarán a su disposición en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Licitaciones, Subgerencia de Compras, ubicada en Melchor Ocampo número 193, Torre "D" del Conjunto Galerías, 4o. piso, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, D.F., de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas. La junta de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y la comunicación del fallo se llevarán a cabo en la sala de licitaciones, ubicada en el mismo domicilio.
- El pago podrá hacerse en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, por medio de los recibos que genera compraNET, o bien mediante cheque certificado a nombre de Luz y Fuerza del Centro o efectivo en Melchor Ocampo número 171, 3er. piso, colonia Tlaxpana, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11379, México, D.F. de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 15:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos contemplados en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El idioma y moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: español y peso mexicano o dólar americano, respectivamente.
- Plazo de entrega: es de 100% dentro de los 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
- Condiciones de pago: 100% a los 30 días fecha contrarrecibo mediante cheque de la Tesorería de la entidad, o mediante orden de pago internacional.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en fábricas de estructuras Xochináhuac, Avenida de los Angeles número 89 esquina F.F.C.C. Nacionales, colonia San Martín Xochináhuac, código postal 02210, Delegación Azcapotzalco, México, D.F.
- No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su participación.
- La presente licitación no se encuentra bajo la cobertura de algún tratado comercial.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE COMPRAS
ING. VICENTE CALLEJAS SERRANO
RUBRICA.

(R.- 263760)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS

DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

CONVOCATORIA PUBLICA No. RRPE-CONV00108

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
18164099-001-08	\$4,000.00 Costo en compraNET: \$2,900.00	13/03/08	6/03/08 14:00 horas	5/03/08 12:00 horas	19/03/08 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de la obra civil y electromecánica de un banco de capacitores de 15 MVAR en 115 kV para la S.E. Kalá, misma que se llevará a cabo en el Estado de Campeche	14/04/08	230 días naturales	\$2'500,000.00

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la S.E. Kalá, ubicada en el kilómetro 1 de la carretera federal Crucero Hopelchén-Campeche, en el Municipio de Campeche, Campeche, código postal 24085.

Ubicación de la obra: Estado de Campeche.

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación y Evaluación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicado en el Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, teléfono 01-999-942 82 00, extensiones 60401 y 60420, fax 60402.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo, mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en cualquier sucursal bancaria.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en las licitaciones.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público ante quien se hayan otorgado, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante de la persona moral.- nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público, ante quien se hayan otorgado.

Asimismo, deberán presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), de la persona que firme la proposición.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante o su personal, así como con el currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, objeto de la licitación, quienes deberán tener la especialidad y experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares a la licitada, la cual consiste en construcción de obra civil y electromecánica de subestaciones eléctricas de 115 kV o mayores.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de copia simple de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en las oficinas de la Residencia de Obra de Zona Yucatán-Campeche-Quintana Roo, ubicadas Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán. Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en una sola etapa, en la sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicadas en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, código postal 97288, Mérida, Yucatán, en la fecha y hora indicadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de esta licitación, la Comisión Federal de Electricidad otorgará de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un grado de contenido nacional, como mínimo de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, podrá subcontratar partes de la obra civil o de la electromecánica.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato se realizarán según lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 36, 37, 37 A, 37 B y 37 C de su Reglamento, y de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación y sus anexos.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.

A los diferentes actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

RESIDENTE REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA

RUBRICA.

(R.- 263517)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE

CONVOCATORIA PUBLICA No RROC-CONV-01-08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la realización de la obra y servicio que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18164095-001-08	\$2,100.00 ventanilla \$1,700.00 compraNET	7/03/2008	4/03/2008 16:00 horas	4/03/2008 9:00 horas	14/03/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Construcción de obra civil y electromecánica para la reubicación de las torres 6 y 7 de la L.T. La Yesca Entq. Guevara-Ahuacatlán, localizada en el Estado de Jalisco			7/04/2008	75 días naturales	\$800,000.00

La ubicación de la obra es en el Municipio de: Hostotipaquillo en el Estado de Jalisco.

No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de esta licitación.

Punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en el siguiente domicilio: Residencia de Supervisión de Obra, sita en calle Javier Mina número 128, colonia Centro, Magdalena, Jalisco, teléfono 01 (386) 744 23 71, código postal 46470.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	
18164095-002-08	\$1,900.00 ventanilla \$1,500.00 compraNET	25/03/2008	6/03/2008 16:00 horas	5/03/2008 9:00 horas	31/03/2008 10:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de los servicios relacionados con la obra pública			Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
00000	Georeferenciación de estructuras de líneas de transmisión, localizadas en los Estados de Michoacán y Jalisco			16/04/2008	75 días naturales	\$450,000.00

La ubicación de la obra es en el Municipio de: varios municipios de los estados de Michoacán y Jalisco.

No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos objeto de esta licitación.

Punto de reunión para la visita al sitio de los trabajos será en el siguiente domicilio: Residencia de Supervisión de Obra, sita en calle Manuel Ocaranza número 80, colonia Centro, Uruapan, Michoacán, código postal 60000, teléfonos 01 (452) 52 4 64 80 y 52 3 19 52.

Las juntas de aclaraciones de cada una de las licitaciones se llevarán a cabo de acuerdo a sus fechas respectivas en el mismo lugar: sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Las bases de licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, Municipio de Zapopan, Jalisco, código postal 45235, teléfono 01 (33) 36 84 27 22 extensiones 6881 y 6882, fax 01 (33) 36 84 12 90, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, siendo atendidos para este propósito por el ingeniero Héctor J. Ortega Guillot.

Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.

El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia para la licitación número 18164095-001-08 en trabajos de construcción de obra civil y electromecánica de líneas de transmisión de 115 kV o mayores y para la licitación número 18164095-002-08 en trabajos de topografía y geodesia.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior o la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores, salvo en el caso del licitante de reciente creación, el cual deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de cada una de las licitaciones, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30%, para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

Se les comunica que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, de conformidad con lo que se establece en el artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en una etapa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: en la sala de usos múltiples de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación de Occidente, sita en calle Vicente Guerrero número 1224, colonia Agua Blanca Industrial, en Zapopan, Jalisco, código postal 45235.

Los criterios generales para la evaluación de las propuestas y la adjudicación de los contratos, serán en cumplimiento a lo indicado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas porque no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables se declarará desierta la licitación y se expedirá una segunda convocatoria.

A los diferentes actos de estas licitaciones, podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JOSE TRINIDAD ARRIAGA FLORES
RUBRICA.

(R.- 263681)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
 GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE
 SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA PUBLICA MULTIPLE NACIONAL
No. 3013-OP-001-08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Comisión Federal de Electricidad, a través de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican , de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-001-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	18/03/2008	4/03/2008 9:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	24/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones, tanto en el área de equipo eléctrico primario como en casetas de control, talleres y casas de visita en el ámbito de la Subárea de Transmisión Norte	13/08/2007	180	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra será Puerto Libertad Municipio de Pitiquito y Nacozari de García, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas del Sector Nacozari: carretera La Caridad kilómetro 6, código postal 84340, teléfono (01-634) 34-20-180, Nacozari de García, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones del Sector Puerto Libertad: Calle 36 Norte Final, código postal 83970, teléfono (01-637) 2-15-70-90, Comisaría de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-002-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	19/03/2008	4/03/2008 9:00 horas	7/03/2008 12:00 horas	25/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones tanto en el área de equipo eléctrico primario, casetas de control, talleres, oficinas técnico-administrativas, así como en líneas de transmisión del ámbito de la Subárea de Transmisión Hermosillo	14/04/2008	180	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra será en Hermosillo, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Hermosillo, ubicada en Luis Donaldo Colosio esquina número 981, colonia El Llano, código postal 83210, Hermosillo, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la SAT Hermosillo, ubicadas en prolongación bulevar Luis Donaldo Colosio esquina boulevard Quiroga número 981, colonia El Llano, teléfono (01-662) 109-30-20, código postal 83210, Hermosillo, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-003-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	20/03/2008	10/03/2008 9:00 horas	12/03/2008 10:00 horas	26/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones tanto en el área de equipo eléctrico primario, casetas de control, talleres, casetas de comunicación, así como el mantenimiento de estructuras de transmisión de la Subárea de Transmisión Sonora Sur	14/04/2008	180	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra será en Ciudad Obregón, Sonora.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Sonora Sur, ubicada en carretera Internacional México Nogales kilómetro 2 sin número, colonia Real del Sol, código postal 85019, Cajeme, Sonora.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de Subárea de Transmisión Obregón, ubicadas en carretera Internacional México-Nogales kilómetro 2, colonia Real del Sol, teléfonos (644) 410-53-27 y 410-53-11, código postal 85019, Cajeme, Sonora.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-004-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	21/03/2008	10/03/2008 9:00 horas	12/03/2008 12:00 horas	27/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones tanto en el área de equipo eléctrico primario, casetas de control, talleres, oficinas técnico-administrativas, así como el mantenimiento de estructuras de líneas de transmisión de la Subárea de Transmisión Los Mochis	14/04/2008	180	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra será en Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Mochis, ubicada en bulevar Rosendo G. Castro número 2649, colonia Rosendo G. Castro, código postal 81260, Ahome, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las oficinas de las instalaciones de la SAT Mochis, ubicadas en bulevar Rosendo G. Castro 2649 Oriente, teléfonos (01-688) 816-60-11 y 816-60-14, código postal 81260, Ahome, Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-005-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	27/03/2008	11/03/2008 9:00 horas	14/03/2008 10:00 horas	2/04/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones tanto en el área de equipo eléctrico primario, casetas de control, talleres, almacén, casetas de comunicación, así como el mantenimiento de estructuras de líneas de transmisión de la Subárea de Transmisión Culiacán	14/04/2008	180	\$1'000,000.00

Ubicación de la obra será en Culiacán, Sinaloa.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Culiacán (S.E. Culiacán Uno), ubicada en calzada José Limón número 1428, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Culiacán (S.E. Culiacán Uno), calzada José Limón 1428 Norte, colonia Infonavit Humaya, código postal 80020, Culiacán, Sinaloa.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
18164083-006-08	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$600.00	27/03/2008	12/03/2008 9:00 horas	14/03/2008 12:00 horas	2/04/2008 16:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido (miles de pesos)
0	Mantenimiento a instalaciones de subestaciones tanto en el área de equipo eléctrico primario, casetas de control, así como el mantenimiento de estructuras de transmisión de la Subárea de Transmisión Mazatlán	14/04/2008	180	\$1'000,000.00

- Ubicación de la obra será en Mazatlán, Sinaloa.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subárea de Transmisión Mazatlán, ubicada en Estero la Sirena sin número, colonia La Sirena, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Para la visita al lugar de los trabajos el punto de partida será de las instalaciones de la Subárea de Transmisión Mazatlán, ubicadas en Estero La Sirena sin número, colonia La Sirena, teléfono (01-669) 989-80-35, código postal 82000, Mazatlán, Sinaloa.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicado en Monteverde número 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, Hermosillo, Sonora, teléfono (01-662) 259-40-17, los días de lunes a viernes, en el horario de oficina de 8:00 a 12:50 y de 14:00 a 15:50 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en las oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema.
- Requisito para inscripción en la Unidad Licitadora: presentar escrito en el que manifieste el interés de participar, indicando en el mismo la razón social (persona física o moral), Registro Federal de Contribuyentes y dirección fiscal, dicho escrito será por cada licitación y será firmado por el apoderado legal de la empresa.
- El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar en el acto de presentación y apertura de propuestas su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, entre otros, de la manera siguiente:
 - i) Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - ii) De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

- iii) Del representante legal.- Nombre del apoderado número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
 - iv) Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante (anexos AT5 y AT6 de las bases), mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
 - v) Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas y la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.
 - La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se realizarán en los lugares mencionados para cada una de las licitaciones correspondientes.
 - Los actos de presentación de proposiciones y de apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en los días y horarios arriba mencionados para cada licitación, en la sala de juntas del Departamento de Contratos y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en calle Monteverde 295 casi esquina con boulevard Lázaro Cárdenas, colonia Balderrama, código postal 83138, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.
 - Para los trabajos objeto de todas las licitaciones arriba mencionadas, la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
 - El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.
 - En la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
 - En caso de que todas las propuestas fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
 - A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio; asimismo, podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NOROESTE

LIC. JORGE ALBERTO PALAFOX MOYER

RUBRICA.

(R.- 263787)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DEL SERVICIO
DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA C.T. FRANCISCO PEREZ RIOS
18164007-001-08
CONVOCATORIA

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la C.T. Francisco Pérez Ríos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164007-003/08	En convocante \$1,716.72 en compraNET: \$1,716.72	7 de marzo de 2008	6 de marzo de 2008 11:00 horas	13 de marzo de 2008 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
001	0000000	Transporte de personal C.T. Francisco Pérez Ríos a diferentes destinos	01	Ser.

Las bases y los requerimientos técnicos de la licitación están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública situada en el kilómetro 27.5 carretera Jorobas-Tula, El Llano 2a. Secc. Tula de Allende, Hgo., Tel. 01 773 73 2 2044, extensión 72542 de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,716.72 incluido el IVA, su pago se realizará en la Caja General de la C.T. Francisco Pérez Ríos situada en el kilómetro 27.5 carretera Jorobas-Tula, El Llano 2a. Secc. Tula de Allende, Hgo. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera el sistema. El costo de las bases vía electrónica es de \$1,716.72 incluido el IVA.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia General de la C.T. Francisco Pérez Ríos ubicada en el kilómetro 27.5 de la carretera Jorobas-Tula 2a. Sección El Llano, Tula de Allende, Hidalgo.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica.;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;

- 1.7 Lugar de entrega: C.T. Francisco Pérez Ríos
 1.8 Plazo de entrega: 306 días naturales, parciales
 1.9. No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo.
 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
 2.1 No se otorgará anticipo;
 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE; se aceptan pagos y entregas parciales.
 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 JEFE DE OFICINA DE COMPRAS
LIC. LUIS ALEJANDRO GONZALEZ ROLON
 RUBRICA.

(R.- 263782)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
AVISO DE MODIFICACION

Convocatoria	Fecha de publicación de convocatoria
DG-003/08	19 de febrero de 2008
No. de licitación	Clave de registro
18164024-012-08	R.- 263142
Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
4/02/08	4/03/08

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS DIVISION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 263623)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

AVISO DE FALLO No. 001-08

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA, CONSIDERANDO
 LAS REGLAS DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18164067-001-08 (LI-501/08)**

La Subgerencia de Adquisiciones ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., informa que el licitante ganador de la licitación pública internacional abierta, considerando las reglas de los tratados de libre comercio 18164067-001-08 (LI-501/08) para la adquisición de carbón mineral térmico, es la empresa: Ailia, S.A. de C.V., con domicilio en avenida Central número 190, colonia Tepalcates, Delegación Iztapalapa, código postal 09210, México, D.F., para las partidas 1 a 6 y 9 a 20, por un importe de \$518'050,000.00 (quinientos dieciocho millones cincuenta mil dólares 00/100 DLLSUSA). El fallo de la licitación se emitió el 13 de febrero de 2008.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO
 RUBRICA.

(R.- 263520)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002 (NACIONAL)

La División de Distribución Baja California con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164029-002-08 Nacional	Impresas y en compraNET: \$1,145.00	7 de marzo de 2008	6 de marzo de 2008 a las 10:00 horas	14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes	Cantidad		Unidad de medida	
01	I330000000	Unidades capacitivas CPSC-7.96-200-110	104		Pieza	
02	I330000000	Banco de capacitores BCFC-3-13,8-600	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
			27	Pieza	27	67
03	I330000000	Banco de capacitores BCFC-3-34,5-900	15	Pieza	15	37
04	I330000000	Banco de capacitores BCFC-3-34,5-600	11	Pieza	11	27
05	I330000000	Banco de capacitores BCFC-3-13,8-900	4	Pieza	4	10

Las bases y los requerimientos técnicos de los bienes están disponibles para su consulta o adquisición:

- a) En forma impresa, en el Departamento Divisional de Compras de Comisión Federal de Electricidad, sito en la esquina que forman los bulevares Benito Juárez y Lázaro Cárdenas en Mexicali, Baja California, teléfonos (+52 686) 905-5014; 905-5017; 905-5018 fax 905-5015, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El pago del costo de las bases que incluye IVA, se realizará en la Tesorería Divisional, en la misma dirección. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.

- b) Por Internet compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias con los recibos que genera este sistema.

La adquisición de las bases de cada licitación se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta la fecha indicada en la citada convocatoria.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento Divisional de Compras, sito en la dirección antes indicada.

1.- Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no estén impedidos por estar en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP);

- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
 - 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
 - 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
 - 1.6 Acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
 - 1.7 Lugar de entrega de los bienes: destino final en almacén bodega Progreso kilómetro 9.5 carretera Mexicali-Tijuana, Mexicali, Baja California, código postal 21610.
 - 1.8 Plazo de entrega de los bienes: 90, 120 y 150 días, de conformidad con el anexo 1 de la licitación;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo;
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo.
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas entrada oficial al almacén destino de los bienes a plena satisfacción de CFE; y
 - 2.3 El pago podrá ser a elección del proveedor por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de estas licitaciones estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

MEXICALI, B.C., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
C.P. MARIA DE JESUS DON JUAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 263774)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION JALISCO

CONVOCATORIA PUBLICA No. DX-003-2008

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$943.00 compraNET: \$707.00	7 /Mar./2008	7 /Mar./2008 9:00 horas	4 /Mar./2008 9:00 horas	14 /Mar./2008 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
18164021-017-08.- L.T. destiladeras Litibu, 115 kV-2C-9 km-1600 KCM XLP AL- subterráneo a cielo abierto (tendido de un circuito), ubicado en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit	14 /Abr./ 2008	150 días naturales	\$5'000,000.00

Las bases de la licitación, se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso por el 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas (días hábiles). Si las bases de la licitación son adquiridas en las oficinas de la unidad licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son adquiridas a través del Sistema compraNET, por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro de Público de Comercio.

Del Representante Legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas; que para esta licitación es: construcción de LT subterránea e instalación de fibra óptica.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP, de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de oficinas de la Superintendencia de Zona Vallarta, ubicadas en Emiliano Zapata número 156, colonia Valentín Gómez Farfás, en Puerto Vallarta, Jalisco.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas del Departamento Div. de Concursos y Contratos, ubicada en avenida 16 de Septiembre número 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la proposición presentada por los licitantes, podrá ser negociada.

La proposición deberá presentarse en idioma español y esta se cotizará en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de la licitación la Comisión Federal de Electricidad, otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.

El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio. Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. ALEJANDRO CORONADO GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 263516)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL**OBR 003-08**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para las obras que se indican a continuación, para la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas (GCN), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Objeto	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases (incluido el IVA)
18164100-004-08	Construcción de cinco almacenes para materiales y equipos de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde	\$10'000,000.00	\$5,250.00 Costo en compraNET: \$3,937.00
Plazo de ejecución	Visita y junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
Del 21/04/2008 al 15/01/2009	10/03/2008 10:00 horas	19/03/2008	25/03/2008 10:00 horas
No. Licitación	Objeto	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases (incluido el IVA)
18164100-005-08	Construcción del almacén temporal de desechos en sitio de la Central Nucleoeléctrica de Laguna Verde	\$10'000,000.00	\$5,250.00 Costo en compraNET: \$3,937.00
Plazo de ejecución	Visita y junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de proposiciones
Del 6/05/2008 al 5/04/2009	17/03/2008 10:00 horas	4/04/2008	7/04/2008 10:00 horas

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en forma impresa a partir de esta publicación y hasta inclusive el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas en las oficinas del Departamento de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicadas en el kilómetro 43.5 carretera Cardel-Nautla, código postal 91680, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz.

La forma de pago es, en convocante mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria autorizada, expedido a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, o mediante pago en efectivo. Y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Siendo requisito indispensable para participar en la licitación, el pago previo de las bases.

Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

La visita, junta de aclaraciones, acto de apertura de proposiciones y acto de fallo, se efectuarán en el Departamento de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 43.5 de la carretera Veracruz-Nautla, Ver. La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo podrán solicitar en las oficinas de la convocante una copia de la minuta de la junta.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de la Declaración Fiscal correspondiente al ejercicio del año 2006, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

La proposición deberá presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en peso mexicano.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones se otorgará un anticipo, equivalente al 30% del monto del contrato respectivo.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El licitante a quien se adjudique el contrato podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, de conformidad con las bases de licitación, el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 36 y 37 de su Reglamento.

Para la evaluación de las proposiciones se elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo de la licitación, mediante el que se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, haya cumplido con los requisitos para participar en la licitación, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo establecido en las mismas, y presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con la metodología de evaluación indicadas en las bases de licitación

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad observadora, sin la necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LAGUNA VERDE, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GCN

LAE ADRIAN DE JESUS ROFFIEL CALATAYUD

RUBRICA.

(R.- 263778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
CONVOCATORIA DB-004/2008

La Comisión Federal de Electricidad con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164017-007-08	Impresas: \$1,400.00 en compraNET: \$1,220.00	7 de marzo de 2008	7 de marzo de 2008 a las 10:00 horas	13 de marzo de 2008 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Servicios de fletes de equipos y refacciones a zonas de División Noroeste, otras divisiones y México, D.F., en el ámbito nacional, hasta 5 kg de peso	1	Servicio
2		Servicios de fletes de equipos y refacciones a zonas de División Noroeste, otras divisiones y México, D.F., en el ámbito nacional, kg adicional	1	Servicio

No de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164017-008-08	Impresas: \$1,400.00 en compraNET: \$1,220.00	7 de marzo de 2008	7 de marzo de 2008 a las 13:00 horas	14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes (servicios)	Cantidad	Unidad
1		Mantenimiento preventivo a montacargas marca Hyster tipo H-135 XL modelo 1995 serie F6D2719S motor Perkins 4 Cil. diesel, a las 250 Hrs.	4	Servicio
2		Mantenimiento preventivo a montacargas marca Hyster tipo H-135 XL modelo 1995 serie F6D2719S motor Perkins 4 Cil. diesel, a las 1,000 Hrs.	2	Servicio
3		Mantenimiento preventivo a montacargas marca Caterpillar tipo T80D modelo 1994 serie 5KB-03692 motor Perkins 4 Cil. gasolina, a las 250 Hrs.	4	Servicio
4		Mantenimiento preventivo a montacargas marca Caterpillar tipo T80D modelo 1994 serie 5KB-03692 motor Perkins 4 Cil. gasolina, a las 1,000 Hrs.	2	Servicio
5		Mantenimiento preventivo a montacargas marca Hyster tipo H-155 XL modelo 1995 serie F006D04190U motor GM Vortec V6 gasolina, a las 250 Hrs.	4	Servicio

Las bases y los requerimientos técnicos para el servicio de fletes de equipos y refacciones y mantenimiento preventivo a montacargas, están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, en Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01(662) 2591131, de 8:00 a 14:00 horas, los días lunes a viernes, el costo de las bases deberá cubrirse en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el 7 de marzo de 2008.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala "B" del auditorio Ing. Carmelo Goicuría del Campo, ubicado en calle Benito Juárez y San Luis Potosí sin número, planta alta, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas: escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación oficial, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado; en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Lugar de entrega de los servicios: almacén Divisional ubicado en kilómetro 3.5 carretera Hermosillo-El Novillo, Hermosillo, Sonora, para las licitaciones 18164017-007-08 y 18164017-008-08;
- 1.7 Plazo de entrega: Para la licitación 18164017-007-08 serán 267 días naturales y para la licitación 18164017-008-08 serán 257 días naturales.
- 1.8 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
- 1.9 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
- 1.10 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
- 1.11 Las demás contenidas en las bases de licitación.

2. Condiciones de pago:

- 2.1 No se otorgará anticipo;
- 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de la prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
- 2.3 El pago será por transferencia electrónica de fondos.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
GERENTE DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NOROESTE
ING. J. MANUEL GARCIA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 263776)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
 DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
 UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA PUBLICA No. DG-004/08

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación de apertura de proposiciones
18164024-013-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,250.00	11/03/2008	5/03/2008 14:00 horas	4/03/2008 10:00 horas	17/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de la segunda etapa del edificio técnico administrativo Atoyac, Zona Zihuatanejo	1/04/2008	132 días naturales	\$2'961,000.00

- Ubicación de la obra: Municipio de Atoyac de Alvarez, Estado de Guerrero.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3 29 40 44, los días de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Si las bases de licitación son adquiridas en la oficinas de la Unidad Licitadora, podrán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor de la Comisión Federal de Electricidad, o si éstas son a través del sistema compraNET por medio de los recibos que para este efecto expide dicho sistema, su depósito se hará en la cuenta número 40124771-3 del Banco HSBC México, S.A.
- El pago de las bases de la licitación, será requisito para participar en la licitación.
- Los interesados podrán presentar su proposición por medios remotos de comunicación electrónica y su participación se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.
- Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:
 - Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, misma que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.
- 2. Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como el currículum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a la licitada.
- 3. Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación de los estados financieros auditados por auditor externo autorizado por la SHCP de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso del licitante de reciente creación, quien debe presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las bases de la licitación.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo de la siguiente dirección: licitación 18164024-013-08, de la Agencia Atoyac, ubicada en avenida Plateros sin número, colonia Centro, en Atoyac, Guerrero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en licitación 18164024-013-08 en la sala de juntas Tepozteco de la Administración Divisional, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, en Cuernavaca, Morelos.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas Tepozteco de la Administración Divisional, ubicada en H. Colegio Militar número 15, colonia Chamilpa, código postal 62131, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y estas se cotizarán en peso mexicano.
- Para los trabajos objeto de la licitación 18164024-013-08, la Comisión Federal de Electricidad otorgará un anticipo de 30% para esta licitación de la asignación presupuestal aprobada al contrato; para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar.
- El licitante se obliga a acreditar un mínimo de contenido nacional de 50% del valor de la obra, en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Al licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato será: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a los artículos 36, 37 y 37-A de su Reglamento.
- En la evaluación de las proposiciones no se aplicarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- En la evaluación de las proposiciones se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 37 A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.
- A los actos públicos derivados de esta licitación, se invitará a participar como observadores sociales a ciudadanos distinguidos de las localidades donde se llevarán a cabo los distintos actos, quienes podrán opinar sobre el proceso licitatorio.
- Además de lo anterior a los actos públicos de esta licitación, podrá asistir en calidad de observadora, cualquier persona, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
RUBRICA.

(R.- 263621)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA CONTRATACION DE SERVICIOS
18164067-007-08 (LN-507/08)
CONVOCATORIA No. 007/08

El Departamento de Concursos de la Subgerencia de Adquisiciones de la Gerencia de Abastecimientos con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional:

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18164067-007-08 (LN-507/08)	Impresas y en compraNET: \$1,717.00	8 de marzo de 2008	4 de marzo de 2008 10:00 horas	14 de marzo de 2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los servicios	Cantidad Mín.	Cantidad Máx.	Unidad
1	C810000000	Cursos de capacitación de programación java	9	18	Curso

Las bases y los requerimientos técnicos de los servicios están disponibles, para su consulta o adquisición:

- a) Impresas, en el Departamento de Concursos, ubicado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598, teléfono 5229-4400 extensión 2494, de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, el costo de las bases (efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad) se paga en la Caja General, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F.
- b) Por Internet (compraNET), <http://www.compranet.gob.mx>. El pago se efectúa en las sucursales bancarias a través de los recibos que genera el sistema.

La adquisición se podrá realizar a partir del día en que se publica esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

La junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06598.

1. Requisitos y condiciones para participar en la licitación:

- 1.1 Podrán participar quienes no se encuentren impedidos conforme a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- 1.2 Cubrir el importe de las bases;
- 1.3 Sí se recibirán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.4 Entregar, en el acto de presentación y apertura de propuestas, escrito para acreditar personalidad jurídica, copia del recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, y los demás que señalen las bases;
- 1.5 Presentar las propuestas en idioma español, dentro de un sobre cerrado, en el acto de apertura o por medios remotos de comunicación electrónica;
- 1.6 Acreditar la calidad de los servicios conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;
- 1.7 Lugar de prestación de los servicios: instalaciones del prestador de servicios;

- 1.8 Plazo de prestación del servicio: a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato y hasta diciembre de 2008;
 - 1.9 No se permitirán correcciones o cambios a las propuestas que se presenten;
 - 1.10 Las condiciones contenidas en las bases y en las propuestas no son negociables;
 - 1.11 Los licitantes ganadores deberán presentar garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe del mismo, y
 - 1.12 Las demás contenidas en las bases de licitación.
2. Condiciones de pago:
- 2.1 No se otorgará anticipo;
 - 2.2 El pago se realizará a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de prestación de los servicios a plena satisfacción de CFE, y
 - 2.3 El pago podrá ser, a elección del proveedor, por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta bancaria.

Las prebases de esta licitación estuvieron a disposición de los interesados en el portal de CFE en Internet, previo a la publicación de esta convocatoria.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes eventos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en el lugar donde se llevarán a cabo dichos actos.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 263780)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISIONAL GOLFO NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No.18164035-031-07

AVISO DE FALLO

La Gerencia de la División Golfo Norte ubicada en la avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la licitación pública internacional número 18164035-031-07 que ampara la adquisición de aisladores a favor de DCA Distribuciones, S.A. de C.V. (partidas 02 y 03) con domicilio en Batallón de San Patricio número 109, 3er piso, colonia Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, N.L., con un monto \$150,316.00 dólares estadounidenses (ciento cincuenta mil trescientos dieciséis dólares 00/100 U.S.C.Y.). El fallo de la licitación se emitió el día 21 de diciembre de 2007, declarándose desierta la partida 01.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE

LIC. COSME DE LEON HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 263519)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público se les recuerda que para la cotización de documentos por vía fax, el documento deberá estar impreso en tipo de letra arial en 9 puntos, con un interlineado automático y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las Notas Aclaratorias, Avisos Modificatorios, Avisos de Cancelación, Programas Anuales de Obra, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE CONVOCATORIA 004**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación número 18575095-006-08 para contratar el “servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices semipesadas de los sectores de la Región Sur”

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices semipesadas Sector Cárdenas-Comalcalco	Contrato	\$5'480,000.00	\$13'700,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices semipesadas Sector Agua Dulce	Contrato	\$2'012,393.60	\$5'030,984.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices semipesadas Sector Reforma-Ciudad-Pemex	Contrato	\$5'040,000.00	\$12'600,000.00

Licitación número 18575095-007-08 para contratar el “servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices marca Ford de la Región Sur”

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices marca Ford Sector Agua Dulce	Contrato	\$1'600,000.00	\$4'000,000.00
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices marca Ford Sector Cárdenas y Comalcalco	Contrato	\$3'120,000.00	\$7'800,000.00
3	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a unidades automotrices marca Ford Sector Reforma, Cd. Pemex y Villahermosa	Contrato	\$3'275,949.60	\$8'189,874.00

Licitación número 18575095-008-08 para contratar el “servicio de hojalatería, pintura, tapicería y manufactura de casetas para transporte de personal a equipo automotriz ligero, semipesado y pesado de la Región Sur”

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
1	C810600000	Servicio de hojalatería, pintura y tapicería	Contrato	\$9'395,063.20	\$23'487,658.00
2	C810600000	Fabricación y mantenimiento a casetas	Contrato	\$9'395,063.20	\$23'487,658.00

Lugar de ejecución del servicio	Licitación No. 18575095-006-08 Los servicios se realizarán en las instalaciones del proveedor y el taller deberá estar localizado en los siguientes Sectores: Cárdenas-Comalcalco. Agua Dulce. Reforma-Ciudad Pemex. Los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas. Licitación No. 18575095-007-08 Los servicios se realizarán en las instalaciones del proveedor y el taller deberá estar localizado en los siguientes Sectores: Agua Dulce. Cárdenas-Comalcalco. Reforma-Ciudad Pemex-Villahermosa. Los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas. Licitación No. 18575095-008-08 Los servicios se realizarán en las instalaciones del proveedor en la zona conurbada de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.
Plazo de servicio	Licitación No. 18575095-006-08 Se realizarán en los plazos establecidos en el punto 13 del anexo B; contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato. Licitación No. 18575095-007-08 Se realizarán en los plazos establecidos en el punto 13 del anexo B; contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato. Licitación No. 18575095-008-08 Se realizarán en los plazos establecidos en el punto 12 del anexo B; contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera, contados a partir de la aceptación de la factura respectiva y con las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono: 01-99-33-10-62-62, Exts. 20646 y 20538, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$995.00 IVA incluido, por cada licitación.
Costo compraNET	\$995.00 IVA incluido, por cada licitación.
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirir las	Licitación No. 18575095-006-08: 19/03/2008. Licitación No. 18575095-007-08: 25/03/2008. Licitación No. 18575095-008-08: 13/03/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación No. 18575095-006-08 No se efectuará visita al sitio Licitación No. 18575095-007-08 No se efectuará visita al sitio Licitación No. 18575095-008-08 No se efectuará visita al sitio	Licitación No. 18575095-006-08 Fecha: 5/03/2008, 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-007-08 Fecha: 6/03/2008, 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-008-08 Fecha: 6/03/2008, 12:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	Licitación No. 18575095-006-08 Fecha: 25/03/2008, 12:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-007-08 Fecha: 31/03/2008, 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-007-08 Fecha: 19/03/2008, 9:00 horas Ubicación: en la sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Las propuestas, se presentarán en un solo sobre cerrado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEP. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación. Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su RFC.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 263699)

**CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION SUR

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA No. 003**

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, 28 fracción II y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Tratados de Libre Comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC) y el acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan o se refiera a bienes y servicios, de origen nacional o de dichos países, de acuerdo a las reglas de origen que prevean los tratados y las reglas de carácter general.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Licitación No. 18575095-004-08, para contratar la "Extracción y separación del sedimento, agua, aceite y limpieza en tanques de almacenamiento de crudo en los Activos Cinco Presidentes y Bellota Jujo de la Región Sur".

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
1	C810800000	"Extracción y separación del sedimento, agua, aceite y limpieza en tanques de almacenamiento de crudo"	Contrato	\$24'000,000.00	\$60'000,000.00

Licitación No. 18575095-005-08, para contratar la "Extracción y separación del sedimento, agua, aceite y limpieza en tanques de almacenamiento de crudo en los Activos Macuspana, Muspac y Samaria Luna de la Región Sur".

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo (M.N.)	Presupuesto máximo (M.N.)
1	C810800000	"Extracción y separación del sedimento, agua, aceite y limpieza en tanques de almacenamiento de crudo"	Contrato	\$24'000,000.00	\$60'000,000.00

Lugar de ejecución del servicio	Licitación No. 18575095-004-08 y No. 18575095-005-08: los servicios se llevarán a cabo en los lugares establecidos en el punto III del Anexo B respectivamente, los días de lunes a lunes a sábado, en el horario de 8:00 a 16:00 Hrs.
Plazos del servicio	Licitación No. 18575095-004-08 y No. 18575095-005-08: los plazos del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el punto IV del Anexo B, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de servicio por parte del proveedor, en los términos establecidos en el contrato.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: a más tardar el trigésimo día natural o el día hábil inmediato anterior si aquel no lo fuera contados a partir de la fecha de aceptación de la factura en la ventanilla única que corresponda, la fecha en que se hace exigible el pago, será el último día de los 30 días citados anteriormente.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de "venta de bases" de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en el edificio "Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Av. Campo Sitio Grande, número 2000, Fracc. Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01-99-33-10-62-62 extensión 20646, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:30 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$995.00 IVA incluido por cada licitación
Costo compraNET	\$995.00 IVA incluido por cada licitación
Forma de pago	Deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en cualquier sucursal del Banco BBVA Bancomer con el formato de pago expedido en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicada en la dirección antes citada o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	Licitación No. 18575095-004-08 y No. 18575095-005-08: 2/04/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Licitación No. 18575095-004-08 Licitación No. 18575095-005-08 No se efectuará visita a instalaciones	Licitación No. 18575095-004-08 Fecha y hora: 10/03/2008. 9:00 horas. Ubicación: Sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-005-08 Fecha y hora: 10/03/2008. 12:00 horas. Ubicación: Sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada	Licitación No. 18575095-004-08 Fecha y hora: 8/04/2008. 9:00 horas. Ubicación: Sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada. Licitación No. 18575095-005-08 Fecha y hora: 8/04/2008. 12:00 horas. Ubicación: Sala 1H de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, ubicada en la dirección antes citada

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano
Las propuestas, se presentarán en sobre cerrado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Exploración y Producción en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo lo previsto y de conformidad con lo preceptuado en dicho artículo. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en P.E.P. Los interesados podrán revisar las bases de la licitación previamente a su pago, es requisito efectuar dicho pago para participar en la licitación. Para aquellos licitantes que adquieran las bases en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, deberán presentar copia de su R.F.C.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 263682)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. DE CONVOCATORIA 004

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575051-004-08, bajo la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia a plazos reducidos, para el "servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca General Motors, Detroit Diesel, Transmisiones y Convertidores Allison de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en los activos de la Región Norte" (004/08-TCESPC-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Jorge E. Ceballos Vázquez, con cargo de Subgerente de Administración y Finanzas, D.N., el día 30 de enero de 2008.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V, de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo máximo M.N.

1	C81000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca General Motors, Detroit Diesel, Transmisiones y Convertidores Allison de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en el Activo Burgos	1	Lote	\$5'533,100.00 \$13'832,750.00
2	C81000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca General Motors, Detroit Diesel, Transmisiones y Convertidores Allison de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en el Activo Poza Rica-Altamira	1	Lote	\$16,080,000.00 \$40'200,000.00
3	C81000000	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación general a motores de combustión interna marca General Motors, Detroit Diesel, Transmisiones y Convertidores Allison de los equipos convencionales, especiales, instalaciones y accesorios de perforación y mantenimiento de pozos que operan en el Activo Veracruz	1	Lote	\$5'533,100.00 \$13'832,750.00
Lugar de ejecución del servicio		Los servicios de este contrato se llevarán a cabo en territorio nacional, en donde se requieran, en las instalaciones del proveedor, en los campos petroleros y/o en las instalaciones de los activos Burgos, Poza Rica-Altamira y Veracruz de la R.N., o donde se localicen las unidades objeto de este contrato, los días de lunes a domingo, en el horario de 00:00 a 24:00 horas.			
Plazo del servicio		El plazo de entrega de los servicios será variable.			

Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, Exts. 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,990.40 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,990.40 IVA incluido.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	5/03/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	4 de marzo de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 2	11 de marzo de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 2
Ambos actos se realizarán, en la salas de juntas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, Colonia Herradura, C.P. 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.

Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 263661)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. DE CONVOCATORIA 005

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número 18575051-005-08, bajo la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia a plazos reducidos, para el "servicio de mantenimiento para bombas de lodos y centrífugas de los equipos e instalaciones de perforación y mantenimiento de pozos, División Norte" (006/08-TCESPC-P).
La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el ingeniero Jorge E. Ceballos Vázquez, con cargo de Subgerente de Administración y Finanzas, D.N., el día 18 de febrero de 2008.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V, de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del Sector Público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo máximo M.N.
1	C81000000	Servicio de mantenimiento para bombas de lodos y centrífugas de los equipos e instalaciones de perforación y mantenimiento de pozos D.N., Activo Reynosa	1	Lote	\$94'849,574.02 \$237'123,935.05
2	C81000000	Servicio de mantenimiento para bombas de lodos y centrífugas de los equipos e instalaciones de perforación y mantenimiento de pozos D.N., Activo Veracruz	1	Lote	\$20'104,660.22 \$50'261,650.56

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios de mantenimiento a las bombas reciprocantes y centrífugas se realizarán en los equipos de PMP, en las instalaciones de PEP y/o en las instalaciones del proveedor, así como también podrá ser en cualquier campo petrolero de los activos Burgos y Veracruz y/o donde se encuentran las unidades en la División Norte, los días de lunes a domingo, en el horario de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo del servicio	El plazo de entrega de los servicios será variable.
Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, Exts. 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,492.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,492.00 IVA incluido.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	6/03/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	29 de febrero de 2008 a las 10:00 horas Sala No.1	12 de marzo de 2008 a las 10:00 horas Sala No.1
Ambos actos se realizarán, en la salas de juntas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 263660)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero José Luis Adame Ramírez, con cargo de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., el día 5 de febrero de 2008.

Licitación pública internacional 18575109-005-08

028/08-STBD-P "rehabilitación, mantenimiento y actualización de quemadores ecológicos de gas en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,094.00 compraNET: \$995.00	18/03/2008	10/03/2008 16:30 horas	10/03/2008 9:00 horas	24/03/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Rehabilitación, mantenimiento y actualización de quemadores ecológicos de gas en el Activo Integral Burgos	1	Servicio

Presupuesto máximo: \$24'600,000.00 M.N. Presupuesto mínimo: \$9'840,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B., bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, teléfonos 01(899)-9090475 y 9090476, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, será en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Separación y Bombeo del Activo Integral Burgos, ubicado en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres) sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2008 a las 16:30 horas, en la sala 2 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 24 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, en la sala 1 del Departamento de Recursos Materiales del A.I.B.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: será en Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas y Nuevo León, los días de lunes a viernes (incluyendo días festivos).
- Plazo de entrega: 970 días naturales, a partir de la fecha de inicio del contrato.

- El pago se realizará: Pemex Exploración y Producción pagará el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, siguientes a la recepción de la factura debidamente requisitada en la ventanilla única de Pemex Exploración y Producción, plazo a cuya fecha de término se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción.
- Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con precios máximos de referencia.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación se rige bajo el esquema PIRIDEGAS y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 263684)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC
No. DE CONVOCATORIA 006

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional, número 18575051-006-08, bajo la modalidad de contrato abierto, con precios máximos de referencia a plazos reducidos, para el "Servicio de mantenimiento a unidades de control superficial que operan en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos, de la División Norte" (005/08-TCESPC-P).

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Ing. Jorge E. Ceballos Vázquez, con cargo de Subgerente de Administración y Finanzas, D.N., el día 15 de febrero de 2008.

Fundamento legal	Artículo 134 constitucional, 3 fracción V, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 32 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V, de su Reglamento, tratados de libre comercio que contengan un título o capítulo de compras del sector público (TLC). Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo máximo M.N.
1	C81000000	Servicio de mantenimiento a unidades de control superficial que operan en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos D.N., Activo Reynosa	1	Lote	\$15'816,530.40 \$39'541,326.00
2	C81000000	Servicio de mantenimiento a unidades de control superficial que operan en los equipos de perforación y mantenimiento de pozos D.N., Activo Poza Rica-Altamira y Veracruz	1	Lote	\$11'487,878.00 \$28'719,695.00

Lugar de ejecución del servicio	Los servicios motivo de este contrato se llevarán a cabo donde se requieran, en las instalaciones del proveedor, en los campos petroleros y/o en las instalaciones de la División Norte, donde se localicen, los días de lunes a domingo, en el horario de 00:00 a 24:00 horas.
Plazo del servicio	El plazo de entrega de los servicios será variable.
Condiciones de pago	El pago se realizará a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas en la ventanilla única correspondiente, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual se hará exigible el pago. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación al día de la fecha de pago que corresponda. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la Superintendencia de Recursos Materiales de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en: edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00 Exts. 3-25-30, 3-33-84, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas. Los interesados podrán revisarlas previamente a su pago.
Costo convocante	\$1,492.00 IVA incluido.
Costo compraNET	\$1,492.00 IVA incluido.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Fecha límite para adquirirlas	5/03/2008

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	3 de marzo de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 1	11 de marzo de 2008 a las 10:00 horas Sala No. 1
Ambos actos se realizarán, en las salas de juntas, ubicadas en la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., en edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, C.P. 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.		

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español. Los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante y deberán acompañarse de una traducción simple al español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano y/o dólar americano.
Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. Para el ejercicio del contrato que genere esta licitación, PEP podrá hacer uso de financiamiento por medio de líneas de crédito u otras formas de financiamiento.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES, D.N.
ING. HUGO AMAYA ENDERLE
 RUBRICA.

(R.- 263656)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LICITACION 18575004-010-08
CONVOCATORIA 008

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, para la contratación de "servicio de almacenamiento, suministro y registro de despacho del combustible para las unidades automotrices del Activo Integral Veracruz y Unidad Operativa de Perforación en la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción V de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir derivados de la prestación del servicio serán producidos en México.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C810000000	Servicio de almacenamiento, suministro y registro del despacho de combustible para las unidades automotrices del Activo Integral Veracruz y Unidad Operativa de Perforación en la Zona Conurbada Veracruz-Boca del Río	1	Servicio	\$1'470,000.00 \$588,000.00
Lugar de ejecución de los servicios		Se realizará en la estación de servicio del proveedor de acuerdo a lo siguiente: combustible Magna vale rosa de lunes a jueves de 6:00 a 18:00 Hrs. y combustible Magna de vale azul de lunes a domingo de 6:00 a 22:00 Hrs., conforme a las condiciones descritas en el anexo "B".			
Plazo de ejecución		Es de (1) (un) día natural, contado a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor y la vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2010.			

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo	\$1,888.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	27 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

No habrá visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
	13 de marzo de 2008 a las 9:30 horas, en la Sala 4	2 de abril de 2008 a las 9:30 horas, en la Sala 4
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el Art. 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA. (R.- 263370)
PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LICITACION 18575004-011-08
CONVOCATORIA 009

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la modalidad de contrato abierto, para la contratación del "Suministro de láminas y soldaduras para el Activo Integral Poza Rica-Altamira".

Fundamento legal	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 30 fracción VI de su Reglamento.

Pueden participar	Proveedores mexicanos y extranjeros y los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	Personas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto máximo y mínimo
1	C480000000	Suministro de láminas (conceptos del 1 al 57)	1	Lote	\$2'046,875.00 \$818,750.00
2	C480000000	Suministro de soldaduras (conceptos del 58 al 80)	1	Lote	\$926,632.00 \$370,653.00

Lugar de entrega de los bienes	En el Activo Integral Poza Rica-Altamira: En la ciudad de Poza Rica, Veracruz, en el Departamento de Recursos Materiales, módulo "B" ubicado en Blvd. Lázaro Cárdenas s/n, colonia Herradura, código postal 93370, entrando por la puerta No. 1 del Area de Talleres Generales, del Interior del Campo Pemex, frente a la Plaza Cívica 18 de Marzo, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas. En la ciudad de Cerro Azul, Veracruz, en el Area de Recursos Materiales de Cerro Azul, Veracruz, ubicado en bulevar Abundio Juárez Méndez s/n, colonia Deportiva, código postal 92511, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en el Area de Recursos Materiales de Altamira, ubicado en Carretera Tampico-Mante km 23 Interior del Campo Tamaulipas, código postal 89600, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo de entrega	Será de 15 días naturales para cada partida contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento por parte del proveedor, para el suministro y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer.

Condiciones de pago	El pago se realizará a más tardar a 30 (treinta) días naturales o hábil inmediato si aquel no lo fuera, contados a partir de la presentación de la factura respectiva y conforme las políticas de pago establecidas por Petróleos Mexicanos. No se otorgará anticipo.

Bases de licitación:

Consulta y venta	En Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el Interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
Costo convocante	\$2,518.00 M.N. (incluye IVA).
Forma de pago	La forma de pago deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Exploración y Producción, expedido por institución bancaria autorizada, en el domicilio anteriormente citado o bien a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.
Fecha límite para adquirirlas	28 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	14 de marzo de 2008 a las 9:30 horas en la Sala 4	3 de abril de 2008 a las 9:30 horas en la Sala 4
	Ambos actos, derivados de la presente convocatoria se realizarán en el horario y las salas indicadas, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex s/n, colonia Herradura, C.P. 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	

Aspectos generales:

Idioma(s)	Español.

Envío de propuestas	Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado. Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública (compraNET). No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Peso mexicano.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control de PEP, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en: Bahía de Ballenas No. 5, piso 10, edificio "D", Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el proveedor deberá entregar a Pemex Exploración y Producción, la documentación que se requiera por la institución financiera.	

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 263374)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones

18575008-012-08	Costo en ventanilla: \$1,400.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,120.00 M.N.	19/03/2008	4/03/2008 10:00 horas	11/03/2008 10:00 horas Sala 2	25/03/2008 9:30 horas Sala 4

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Conservación y mantenimiento de obra civil a edificios e instalaciones del Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	9/05/2008	951	\$1'800,000.00

- No se podrán subcontratar partes de la obra.

No. de licitación	Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575008-013-08	Costo en ventanilla: \$1,400.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,120.00 M.N.	27/03/2008	4/03/2008 10:00 horas	12/03/2008 10:00 horas Sala 2	2/04/2008 9:30 horas Sala 2

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en días naturales	Capital contable requerido en M.N.
	Mantenimiento convencional, control de maleza y corrección de anomalías en instalaciones de producción en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira	16/05/2008	944	\$7'500,000.00

- Se podrán subcontratar partes de la obra.

Información para las dos licitaciones:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Exploración y Producción. En su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema compraNET.

- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se realizarán en el horario y salas indicados, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, ubicadas en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- Lugar de reunión para asistir a la visita al sitio de realización de los trabajos será en las oficinas del Departamento de Mantenimiento a Instalaciones y Soporte a la Operación, Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira, ubicadas en carretera a Tampico-Mante kilómetro 23+000 interior del Campo Tamaulipas, edificio administrativo, Altamira, Tamaulipas. Los asistentes a la visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Exploración y Producción en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapato tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos: en el Activo Integral Poza Rica-Altamira, Area Altamira.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de conformidad con los artículos 24 fracción III y 26 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes, tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Para efectos de pago, Pemex Exploración y Producción se reserva el derecho de decidir el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que se requiera por la institución financiera.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 263698)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL
ACTIVO INTEGRAL BURGOS DE OBRA PUBLICA
CONVOCATORIA 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional, de conformidad con los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, signados por el Gobierno de México para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional 18575110-011-08

034/08-RTBM-P "Inspección de ductos con equipo instrumentado de segunda generación en el Activo Integral Burgos"

Costo de las bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
Convocante: \$1,700.00 compraNET: \$1,360.00	2/04/2008	6/03/2008 10:00 horas	5/03/2008 9:00 horas	8/04/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Inspección de ductos con equipo instrumentado de segunda generación en el Activo Integral Burgos	2/06/2008	726	\$7'404,347.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el edificio del Departamento de Recursos Materiales, AIB, en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01(899) 909-0475, 909-0476, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en convocante, en efectivo, cheque certificado o de caja, de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción, en los días hábiles en horario de: 8:00 a 14:00 horas.
En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal para participar en la licitación será la siguiente:
 1. Presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 2. Presentar escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, será en la sala de juntas oficina mantenimiento a ductos del Activo Integral Burgos, ubicada en bulevar Morelos y calle Tamaulipas (puerta número 5, área talleres), sin número, colonia Rodríguez, código postal 88630, Reynosa, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala 1, del Departamento de Recursos Materiales, A.I.B.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 8 de abril de 2008 a las 9:00 horas, en la sala 2, del Departamento de Recursos Materiales, AIB.
- Ubicación de la obra: será en el Activo Integral Burgos, en los estados de Tamaulipas, Nuevo León y Coahuila.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano y peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgarán anticipos.

- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares realizadas; el capital contable deberá demostrarse con la última declaración fiscal anual concluida ante la SHCP u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Esta licitación se rige bajo el esquema Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos, el contratista deberá entregar a Pemex Exploración y Producción la documentación que requiera la institución.
- En este procedimiento de licitación sólo podrán participar proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, según acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2003.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
 DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS
ING. JOSE LUIS ADAME RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 263296)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Exploración y Producción, Región Sur, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases IVA incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18575062-017-08	\$1,146.00 Costo en compraNET: \$916.00	25/03/2008	11/03/2008 9:00 horas Sala "Comalcalco"	31/03/2008 9:00 horas Sala "Comalcalco"

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido

0	Tab. pavimentación de camino en Ra. Ramón Grande-Barrial-Guacamaya-Castro y Güiro, Macuspana	19/05/2008	510 días naturales	\$6'300,000.00

- Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en Internet: <http://compranet.gob.mx>, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite indicada. La forma de pago en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Igualmente las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en "ventanilla" de venta de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio (Herradura) planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20373, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- Para quienes decidan agruparse para presentar una proposición, bastará con que alguno de los integrantes del grupo adquiera las bases de la licitación.
- Los asistentes al sitio de visita deberán sujetarse a las reglas de seguridad de PEP en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Residencia de Construcción y Mantenimiento, ubicada en carretera Macuspana-Jonuta kilómetro 32, Ciudad Pemex, Macuspana.
- Los trabajos se llevarán a cabo en el camino de la Ra. Ramón Grande-Barrial-Guacamaya-Castro y Güiro, en el Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco.
- Para efectos de esta licitación, se podrán subcontratar las partes de la obra indicadas en la sección I, instrucción 23 de las bases de licitación.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en las salas de concursos de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Sur, indicadas en la columna correspondiente, ubicadas en el domicilio antes citado, en las fechas y horarios establecidos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica, así como la capacidad financiera que deben acreditar los licitantes será de conformidad con los artículos 26 fracciones III y IV, 24 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo a lo establecido en la sección III, parte II y parte I, respectivamente de las bases de licitación.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones los siguientes documentos:
 - I.- Tratándose de personas físicas, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II.- Tratándose de personas morales, copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición, así como escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de conformidad con el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en la sección III, parte I de las bases de licitación.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51, 78 penúltimo párrafo y 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 263363)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, con domicilio en el edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, planta baja interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de las siguientes licitaciones públicas internacionales con fundamento en los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, suscritos por México con diferentes países. Licitación **18575004-062-07**, suministro de materiales y reactivos para laboratorio del Activo Integral Poza Rica-Altamira, fecha de fallo 14 de enero de 2008, Labquim Estándares y Reactivos, S.A. de C.V., Calle Dos de Abril número 305, colonia Morales, código postal 93340, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, monto total: \$647,039.80 U.S.D.

Licitación **18575004-063-07**, suministro, instalación y puesta de operación de sistema de microscopia, máquina de corte y desbaste para el Centro Regional de Estudios de Laboratorio Región Norte y Laboratorio de Paleontología y Petrografía del Activo Integral Burgos, fecha de fallo 20 de diciembre de 2007, Alta Tecnología en Laboratorios, S.A. de C.V., Comoporis número 43, colonia El Caracol, código postal 04739, Delegación Coyoacán, Estado de México, monto total: \$186,609.30 U.S.D.

Licitación **18575004-064-07**, suministro y pruebas de operación de paquete de medición (Gas PM-101 y Condensado SM-101) para la Central de Medición kilómetro 19 del Activo Integral Burgos, fecha de fallo 27 de diciembre de 2007, se declara Desierta.

Licitación **18575004-070-07**, rehabilitación y sustitución de válvulas en líneas de proceso en ductos e instalaciones del Activo Integral Veracruz, fecha de fallo 18 de febrero de 2008, Proyectos Industriales RIMUSA, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Válvulas Ankle, S.A. de C.V., Calle Uno número 186, colonia Pedro Ignacio Mata, código postal 91799, Veracruz, Veracruz, monto total: \$35'000,000.00 M.N.

POZA RICA DE HGO., VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

NOE ZUARTH CORZO

RUBRICA.

(R.- 263371)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, SEDE VILLAHERMOSA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
024
Nota
1

Se comunica a los interesados la siguiente corrección en la convocatoria de la licitación pública internacional TLC No. 18575088-024-07

Fecha de publicación de la convocatoria
17/01/2008
No. de registro en Diario Oficial
261711

No. de licitación
18575088-024-07

Ubicación del documento
Dirección del lugar donde se celebrarán los actos del procedimiento:

Dice:	Debe decir:
...Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 2, Fracc. Oropeza...	...Blvd. Adolfo Ruiz Cortines número 1202, Fracc. Oropeza...

Todos los demás datos permanecen sin modificación alguna.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JOAQUIN AGUIRRE RUIZ
RUBRICA.

(R.- 263695)

PEMEX PETROQUIMICA
COMPLEJO PETROQUIMICO MORELOS
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 001

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la contratación de fosfato diamónico grado industrial y sulfato de aluminio de acuerdo a lo siguiente:

Fundamento legal	Art. 134 constitucional, Art. 29, Art. 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y aplicables de su Reglamento.
Pueden participar	Proveedores mexicanos y, en su caso, los bienes a adquirir sean de origen nacional.
No pueden participar	Personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la LAASSP.

Licitación pública nacional número 18578019-001-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Fosfato diamónico grado industrial	25,000	Kilogramo
2	C840800000	Sulfato de aluminio estado sólido	360,000	Kilogramo

Bases de licitación:

Costo convocante	\$1,716.72.
Costo compraNET	\$1,716.72.
Fecha límite para adquirirlas	8/03/2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/03/2008 9:00 Hrs.	Fecha y hora: 6/03/2008 10:30 Hrs.	Fecha y hora: 14/03/2008 10:00 Hrs.
Ubicación: sala de juntas del Edif. de la Superintendencia de Recursos Materiales del Complejo Petroquímico Morelos.		

Aspectos generales para licitación:

Lugar de entrega y/o ejecución	Destino final, almacén 430 del Complejo Petroquímico Morelos, en días hábiles, en el horario de entrega: de 8:30 a 14:30 Hrs.

Plazo de entrega y/o ejecución	Para la partida No. 1: La primera entrega debe ser por el 40% es decir 10,000 kilogramos +- 10%, y tendrá un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, las entregas posteriores se deberán surtir en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de formalización de cada orden de surtimiento, la cual será notificada mediante fax o correo electrónico a través de la Jefatura de la Planta de Tratamiento de Efluentes o de la Subgerencia de Servicios Auxiliares. Para la partida No. 2: La primera entrega del producto deberá ser en un plazo de 15 días naturales después de formalizado el pedido y deberán entregarse 90,000 kilogramos, las entregas posteriores serán notificadas al proveedor mediante fax o correo electrónico a través de la jefatura de tratamiento de agua o de la Subgerencia de Servicios Auxiliares y tendrán un plazo de entrega de 15 días naturales contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.
Condiciones de pago	No se otorgará anticipo. El pago se realizará: 30 días posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas, después del cumplimiento de la entrega de los bienes.

Bases de licitación:

Consulta y venta	Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en la ventanilla de atención a proveedores del Módulo de Adquisiciones, ubicado en Ejido Pajaritos s/n, s/c, C.P. 96400, Allende, Coatzacoalcos, Ver., México, en días hábiles, con el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas.
Forma de pago	En convocante se deberá de realizar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Petroquímica, expedido por una institución de crédito autorizada en esta localidad. En compraNET por opción pago directo a través de los recibos que genera compraNET http://rtn.net.mx/compranet o http://www.compranet.gob.mx en cualquier sucursal del Banco HSBC en la cuenta 4008513467 a nombre de la Tesorería de la Federación.

Aspectos generales de la convocatoria:

Idioma(s)	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Será: peso mexicano.

Las cantidades que se solicitan son las siguientes: para la partida No. 1, la cantidad máxima será de 25,000 kilogramos y la mínima será de 10,000 kilogramos. Para la partida No. 2, la cantidad máxima será de 360,000 kilogramos y la mínima será de 144,000 kilogramos.

Es optativo para los licitantes asistir a la visita al sitio y a las juntas de aclaraciones a las bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las propuestas, tanto técnicas como económicas, se presentarán en un solo sobre.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JORGE VICTOR MEDINA JAVIER

RUBRICA.

(R.- 263686)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. 18577007-003-08 CONVOCATORIA 002

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones en materia de compras del Sector Público, número 18577007-003-08, en la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "terpolímero de ácido acrílico con grupos funcionales sulfonados, carboxilados y no iónicos", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.				
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C840800036	Terpolímero de ácido acrílico	79,200	198,000	Kilogramo
2	C840800036	Terpolímero de ácido acrílico	24,000	60,000	Kilogramo
3	C840800036	Terpolímero de ácido acrílico	8,000	20,000	Kilogramo
4	C840800036	Terpolímero de ácido acrílico	38,400	96,000	Kilogramo
5	C840800036	Terpolímero del ácido acrílico	43,200	108,000	Kilogramo
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén de cada uno de los centros de trabajo, de acuerdo a las partidas que les correspondan, cuyas direcciones se encuentran detalladas en el punto 13.2 de las bases de la licitación.				
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes es de 15 días naturales contados a partir de la firma de cada orden de surtimiento por parte del proveedor adjudicado o en los casos de proveedores habilitados en el mercado electrónico para el suministro de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).				

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	2 de abril de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 25/marzo/2008, a las 10:00 horas	Fecha y hora: 8/abril/2008, a las 10:30 horas
	Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante.	

Licitación pública nacional número 18577007-004-08

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18577007-004-08, en la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste de precios, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "artículos de aseo y limpieza", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 30, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C420000006	Blanqueador	2,000	5,000	Litro
2	C420000000	Bolsa	1,000	2,500	Pieza
3	C420000000	Aromatizante	800	2,000	Lata
4	C420000000	Limpiador	1,200	3,000	Pieza
5	C420000000	Toalla de papel	2,000	5,000	Pieza
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén regional de Pemex Gas y Petroquímica Básica, cuya dirección se encuentra detallada en el punto 13.2 Inciso B) de las bases de la licitación.				
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes es de 15 días naturales contados a partir de la recepción de cada orden de surtimiento por parte del proveedor adjudicado.				

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	20 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 10/marzo/2008, a las 10:00 horas	Fecha y hora: 26/marzo/2008, a las 10:00 horas
	Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante.	

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18577007-005-08

Se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones en materia de compras del Sector Público, número 18577007-005-08, en la modalidad de contrato a precio fijo, para la adquisición de los bienes muebles consistentes en: "catalizador y alúminas, para los reactores Claus y Superclaus de las plantas recuperadoras de Azufre del CPG Cactus", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal	En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos: 1o. fracción IV, 3o., 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aplicables de su Reglamento.			
Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840800000	Alúmina activada, soporte	22,200	Kilogramo
2	C840800000	Alúmina activada, soporte	12,400	Kilogramo
3	C840800000	Alúmina activada, catalizador	56,000	Kilogramo
Lugar de entrega	Los bienes deberán entregarse en el almacén del C.P.G. Cactus, de acuerdo a lo indicado en el punto 13.1 de las bases de la licitación.			
Plazo de entrega	El plazo de entrega de los bienes es máximo al 19 de agosto de 2008, el cual comenzará el día natural siguiente de la firma del contrato por el proveedor, o en los casos de proveedores habilitados en el mercado electrónico para el suministro de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, a partir de la fecha de aceptación del contrato vía la funcionalidad Supplier Self Services (SUS) de Supplier Relationship Management (SRM).			

Bases de licitación:

Fecha límite para adquirirlas	3 de abril de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
No habrá visita a instalaciones	Fecha y hora: 25/marzo/2008, a las 16:30 horas	Fecha y hora: 9/abril/2008, a las 10:30 horas
	Ubicación: en la sala "D" de licitaciones de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en la planta alta del edificio anexo del edificio sede de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en el domicilio de la convocante.	

Condiciones generales, aplicables para todas y cada una de las licitaciones:

Bases de licitación:

Consulta y venta	Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx , o bien, en el domicilio de la convocante: prolongación Av. 27 de Febrero No. 2993, colonia Atasta de Serra, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01993) 3103500, Exts. 30376, 30383 y 30458, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles.
Forma de pago	En el domicilio de la convocante, mediante depósito en firme a la cuenta Concentración Inmediata Empresarial (CIE), anotando en la ficha de depósito los siguientes datos: nombre del cliente, razón social del licitante, convenio en moneda nacional número 83162, referencia CIE 9910, concepto CIE: 18577007-003-08 o 18577007-004-08 o 18577007-005-08, según corresponda a la licitación que se desee pagar, en cualquier sucursal BBVA Bancomer, S.A., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
Costo en convocante y compraNET	\$1,145.00.

Aspectos generales:

Pueden participar	Para la licitación 18577007-004-08 sólo podrán participar licitantes mexicanos y para las licitaciones 18577007-003-08 y 18577007-005-08 podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes contratados sean de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio.
No pueden participar	No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50, 60 y 31 fracción XXIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En cumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la convocante en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Condiciones de pago	Pemex-Gas y Petroquímica Básica pagará al proveedor el monto de los bienes entregados y aceptados a los treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo el sello del área receptora de los bienes, fecha de la recepción, así como el nombre, ficha y firma de la persona facultada para estos efectos.
Idioma	Español.
Envío de propuestas	Se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
Moneda de cotización	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, para las licitaciones 18577007-003-08 y 18577007-005-08 y peso mexicano para la licitación 18577007-004-08.
Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.	

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 263603)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER
INTERESADO, BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO
CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576011-001-08

No. DE CONVOCATORIA 001/08

Se convoca a participar a los interesados en la licitación 18576011-001-08 para la adquisición de soportes para los calentadores H-2100, 2101 y 2102 de la planta reformadora BTX de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LI661001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
4	C840400000	Soporte para calentadores	104	Pieza
7	C840400000	Soporte para calentadores	32	Pieza
8	C840400000	Soporte para calentadores	8	Pieza
9	C840400000	Soporte para calentadores	28	Pieza
10	C840400000	Soporte para calentadores	27	Pieza

Lugar de entrega: sección de receptoría de materiales y equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 120 días naturales, a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de pago: se otorgará un anticipo de 20%.

El pago se efectuará a más tardar el día 30 natural o hábil inmediato anterior si aquél no lo fuera, contado a partir de la recepción y aceptación de la factura respectiva, y conforme a los términos establecidos en las bases de licitación.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de atención a proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48, 01-922-22-5-00-80 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,717.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 (fax), 01-922-22-5-00-80 (fax), 01-922-22-5-0071 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas deberá hacerse el pago, ya sea en efectivo, con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 1 de abril de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 26 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 7 de abril de 2008 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 263690)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576011-002-08

No. DE CONVOCATORIA 002/08

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576011-002-08, para el suministro e instalación de campanas de extracción para los diferentes laboratorios de química, de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción III inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación de cualquier parte del mundo.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LI665001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840400000	Campanas de extracción	1	Pieza
2	C840000000	Campanas de extracción	2	Pieza
3	C840000000	Campanas de extracción	5	Pieza
4	C840000000	Campanas de extracción	1	Pieza
5	C810600000	Instalación	1	Actividad

Lugar de entrega: sección de receptoría de materiales y equipos del almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver. Los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 (fax), 01-922-22-5-00-80 (fax), 01-922-22-5-00-71 y 01-922-22-5-00-24, extensión 26252 (Módulo Atención Proveedores), los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$ 1,717.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 19 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 12 de marzo de 2008 a las 9:00 horas.

Junta de aclaraciones: 12 de marzo de 2008 a las 11:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 25 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la LAASSP, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 263691)

PEMEX REFINACION

**SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contrato de obra pública a precios unitarios, referente a la "restauración general y protección anticorrosiva interior y exterior del tanque TV-190 de 55,000 bls., incluye suministro e instalación de membrana flotante interna e integración de líneas por cambio de servicio de Pemex Diesel a Pemex Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Campeche, Camp.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576172-004-08	\$2,494.00 Costo en compraNET: \$1,995.00	8/03/2008	5/03/2008 12:00 horas	5/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	"Restauración general y protección anticorrosiva interior y exterior del tanque TV-190 de 55,000 bls., incluye suministro e instalación de membrana flotante interna e integración de líneas por cambio de servicio de Pemex Diesel a Pemex Magna en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Campeche, Camp."	14/04/2008	180	\$4'800,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Golfo, ubicada en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfono 01-229-9892883, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 12:30 horas. La forma de pago es, mediante ficha que genera la Superintendencia General de Recursos Financieros, para pagar en el Banco Scotiabank Inverlat, ubicada en el Módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, en los días hábiles, en horario de 8:30 a 12:30 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Campeche, Camp., ubicada en Carretera Federal Lerma-Campeche, kilómetro 8.5, Lerma Campeche, código postal 24500, la visita será coordinada por el ingeniero Miguel Ochoa Melo. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón, casco protector, barbiquejo, zapatos tipo industrial antiderrapante, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: interior de las instalaciones de Pemex Refinación, en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Campeche, Camp.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Terminal de Almacenamiento y Reparto Campeche, Camp., ubicada en Carretera Federal Lerma-Campeche, kilómetro 8.5, Lerma Campeche, código postal 24500.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de juntas de la Superintendencia General de Mantenimiento de Terminales, de la Gerencia de Almacenamiento y Distribución Golfo, ubicada en el Módulo "K", sita en avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El porcentaje de contenido nacional será de por lo menos el 51 por ciento del valor total del contrato.
- Se podrán subcontratar partes de la obra de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso.
- No se otorgarán anticipos.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en las licitaciones serán: deberán presentar documentación en la que se identifiquen los trabajos realizados por el licitante y su personal técnico, en donde sea comprobable su participación, en la ejecución de obras de características técnicas y magnitud similares a las que son motivo de esta convocatoria y que están establecidas en las bases de la licitación, así como la inclusión de curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.
- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, al menos los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300 y por medios remotos de comunicación electrónica, en los términos de la disposición décima primera del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2000.

BOCA DEL RIO, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE MANTENIMIENTO DE TERMINALES
ING. GAUDENCIO ANTONIO DIAZ OLIVEROS
RUBRICA.

(R.- 263433)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS****No. DE LA LICITACION (compraNET)-18576011-003-08****No. DE CONVOCATORIA-003/08**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576011-003-08 para la adquisición de madera para la Superintendencia de Conservación y Mantenimiento de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto para los ejercicios 2008, 2009 y 2010, con ajuste de precios.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional", y sus reformas.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional, contando por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LN661001

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Monto máximo	Unidad de medida
23	C691000000	Madera tratada	\$51,562.50	Pieza
2	C691000000	Madera de pino	\$65,000.00	Pieza
4	C691000000	Madera de pino	\$95,625.00	Pieza
15	C691000000	Madera cimbraplay	\$128,800.00	Pieza
3	C691000000	Madera de pino	\$160,000.00	Pieza

Lugar de entrega: sección de Receptoría de Materiales y Equipos del Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de formalización del contrato por parte del proveedor.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Atendiendo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no podrá exceder de 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva.

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios, localizado en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,717.00 M.N. (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante, ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver., teléfonos 01-922-22-5-00-48 y 01-922-22-5-00-80, extensión 26252, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas, deberá hacerse el pago, ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirir las bases: 7 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: "no habrá".

Junta de aclaraciones: 4 de marzo de 2008 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones: 13 de marzo de 2008 a las 12:00 horas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Los actos derivados de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en avenida Simón Bolívar número 119-A, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Ver.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones que presenten los licitantes, podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso, contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. TOMAS AVILA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 263692)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576014-011-08

No. DE CONVOCATORIA 008

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576014-011-08 para el servicio de limpieza y reparación del intercambiador de calor EA-802 y reentubado de haz EA-803 de la planta MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero.

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 29, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8LN576005, número de la licitación (compraNET) 18576014-011-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de limpieza y reparación del intercambiador de calor EA-802 y reentubado de haz EA-803 de la planta MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, de Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de prestación del servicio: 14 (catorce) días naturales.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,492.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 8 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 7 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 7 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.

No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 263694)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS
 DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
No. DE LA LICITACION (compraNET) 18576014-010-08
No. DE CONVOCATORIA 007

Se convoca a los interesados en participar en la licitación 18576014-010-08 para el arrendamiento de equipo diverso para la reparación de la planta MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero, sin opción a compra.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 29, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento; "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos de los artículos: 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP.

Número de procedimiento de licitación: R8TI578002, número de la licitación (compraNET) 18576014-010-08

Partida posición	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810400000	Arrendamiento de bomba hidrolavadora de combustión interna diesel de alta presión de 20,000 psi, para lavado de equipos de intercambiadores de calor en la reparación de la MT-2 en la Refinería Francisco I. Madero. Debe de incluir: mangueras y accesorios para lavado, cargos por operación de la bomba, cargos por combustible y lubricantes	1	Servicio	\$82,000.00	\$205,000.00
2	C810400000	Arrendamiento de camión-grúa hidráulica, pluma telescópica de 80 pies de long., autopropulsada de 15 ton. de capacidad para realizar maniobras en la reparación general de la planta de aguas amargas MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$188,160.00	\$470,400.00
3	C810400000	Arrendamiento de grúa hidráulica telescópica, autopropulsada, con capacidad de 65 toneladas para realizar maniobras en la reparación general de la planta de aguas amargas MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$156,240.00	\$390,600.00
4	C810400000	Arrendamiento de compresor de aire portátil tipo tornillo rotativo de 760 pcm, 150 psig. para la reparación de la planta de aguas amargas MT-2 de la Refinería Francisco I. Madero	1	Servicio	\$63,360.00	\$158,400.00

Lugar de entrega: Departamento de Supervisión y Residencia de Obra, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta baja, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo de prestación del servicio: 28 (veintiocho) días naturales.

Condiciones de pago: no se otorgará anticipo.

El pago se realizará a los 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación:

Bases de licitación:

Consulta y venta: las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.

Costo en convocante y en compraNET: \$1,990.00 (incluye IVA).

Forma de pago: en la dirección de la convocante deberá hacerse ya sea en efectivo o con cheque certificado o de caja, a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, o bien, a través del sistema de pago en banco utilizando los recibos generados por compraNET.

Fecha límite para adquirirlas: 8 de marzo de 2008.

Actos del procedimiento:

Visita a las instalaciones: 7 de marzo de 2008, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas. Los licitantes deberán utilizar invariablemente ropa de algodón color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos.

Junta de aclaraciones: 7 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presentación y apertura de proposiciones: 14 de marzo de 2008, a las 9:00 horas, se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Reducción de plazos: sí habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólares de los Estados Unidos de América.

Envío de propuestas: se acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica. No se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse de acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 263685)

PEMEX REFINACION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para las adjudicaciones de los contratos de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
18576014-012-08	\$3,980.00 Costo en compraNET: \$3,383.00	8/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	14/03/2008 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Mantenimiento a líneas y equipo mecánico mediante la restauración del aislamiento térmico en la planta coquer U-020 de la Refinería Francisco I. Madero	8/04/2008	45	\$600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01)833 229-11-10, los días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, presentar el pago en efectivo, cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad, a nombre de Pemex Refinación, en días hábiles, en horario de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos. Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga y pantalón, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos: en la Refinería Francisco I. Madero.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, Ciudad Madero, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Para la licitación 18576014-012-08 no se permite la subcontratación.
- No se otorgará anticipo.
- La experiencia y capacidad técnica que se requiere para participar en la licitación será:
Identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.

- Para acreditar su existencia legal, los licitantes deberán acompañar a sus propuestas los siguientes documentos:
 - I. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente con fotografía y clave del Registro Federal de Contribuyentes.
 - II. Tratándose de personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1) De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - 2) Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó y, en su caso, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Para acreditar la capacidad financiera los licitantes deberán integrar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación:

Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable.

En caso de presentar balance general auditado, deberán anexar:

 - a) Copia simple de la cédula profesional, y
 - b) Copia simple del registro para dictaminar de la SHCP del contador.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - I. Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - II. Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas por parte de Pemex Refinación, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.
- Los contribuyentes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales, no podrán contratar con esta entidad obra pública, conforme lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias.
- Las personas interesadas podrán inconformarse, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por escrito ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, piso 11, colonia Verónica Anzures, Distrito Federal, código postal 11300.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE

ING. ERNESTO JAVIER GARCIA GALVAN

RUBRICA.

(R.- 263688)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material eléctrico, electromecánico y de pintura. De conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085009-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas
\$1,095.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2008	7/03/2008 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	14/03/2008 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Adquisición de material eléctrico, electromecánico y de pintura	1,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, ubicada en: al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 14 de marzo de 2008 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ciudad del Carmen, Campeche, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 18:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales.
- El pago se realizará: se dará un anticipo y en la entrega del material se pagará el resto de lo contratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CARMEN, CAMP., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

ADMINISTRADOR

CAP. P.A. JORGE PEREZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 263479)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de obra pública a través de licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: 09085012-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$1,100.00 Costo compraNET: \$1,000.00	7/03/2008	6/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Trabajos diversos de mantenimiento a edificaciones en el Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tamps.	24/03/2008	45 días naturales	\$ 500,000.00

Número de licitación: 09085012-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al sitio de los trabajos	Presentación de proposiciones
\$1,100.00 Costo compraNET: \$1,000.00	8/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Adecuación de local e instalación de planta eléctrica de emergencia en subestación de edificio comercial e instalación de consola en torre de control para sistemas de ayudas visuales en el Aeropuerto Internacional de Cd. Victoria, Tamps.	24/03/2008	45 días naturales	\$ 250,000.00

- Ubicación de la obra: Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps. (CVM), ubicado en carretera a Soto la Marina kilómetro 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17" código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., ubicada en carretera a Soto la Marina kilómetro 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas, teléfonos (01 834) 3 16 46 48 y 3 16 76 16, de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas.
- La forma de pago en la convocante es: en efectivo, o bien, en cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema (estos importes incluyen el IVA).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de licitación.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y asentándolo así en el acta respectiva.
- La presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo respectivo, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, eventos que se desarrollarán en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Victoria, Tamps., ubicada en el edificio terminal, en carretera a Soto la Marina kilómetro 18.5, frente al Ejido "Constitución del 17", código postal 87230, Municipio de Güemez, Tamaulipas.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicado en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- No se podrán subcontratar partes de los trabajos.
- Se otorgará un anticipo de 30%, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación.
- La existencia legal, experiencia, capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Los licitantes deberán presentar copia simple de la declaración anual o balance general auditado correspondiente al ejercicio fiscal 2007, en el caso que el licitante presente balance general auditado, éste deberá estar debidamente firmado por el licitante y el contador público que lo auditó, debiendo anexar copia por anverso y reverso de su cédula profesional, así como la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en donde se acredite a dicho contador las funciones de contador externo.
En caso de ser persona física o empresa de nueva creación deberá presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, donde en el más reciente, se demuestre que cuenta con el capital contable requerido, avalado por auditor externo o su acta constitutiva donde se refleje que cuenta con dicho capital, así como presentar su registro o inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - b) Documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los de la presente licitación, presentando currículum vitae y documentos que la comprueben.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Tratándose de personas físicas, copia simple legible por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, y tratándose de personas morales, de la persona que firme la proposición.
 - 2.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 3.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública en los términos del artículo 33 fracción XXIII de la Ley, así como los socios que presentan en forma conjunta la proposición.
 - 4.- Tratándose de personas morales, original del escrito en hoja membretada mediante el cual el representante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - 5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio al que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 6.- Copia simple del comprobante de pago de bases de licitación.
 - 7.- Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 8.- Los documentos descritos en los numerales del 1 al 7 deberán presentarse integrados en la documentación complementaria a la propuesta técnica-económica, como se establece en las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos detallados de las proposiciones admitidas. Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del Organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para Aeropuertos y Servicios Auxiliares; contra ésta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por el Organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas, estas se incorporarán en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CD. VICTORIA, TAMPS.

DANIEL ISLAS PEDRO
RUBRICA.

(R.- 263735)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEPIC

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de mantenimiento y conservación a las instalaciones del Aeropuerto Nacional de Tepic, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 09085050-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
\$1,650.00 Costo en compraNET: \$1,500.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	1/04/2008	50	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Xalisco, Nayarit, teléfonos (311) 214-18-40 y 214-18-50, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos, la junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en las bases de licitación, en la sala de juntas de la Administración del Aeropuerto Nacional de Tepic, sita en domicilio conocido, Pantanal, código postal 63788, Municipio de Xalisco, Nayarit.
- Ubicación de la obra: Aeropuerto Nacional de Tepic.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en A).-Documentación comprobatoria del capital contable requerido presentando declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, B).-Documentación que compruebe su experiencia, presentando currículum y documentos que la justifiquen. Deberá presentar en su propuesta técnica: comprobar que ha trabajado como mínimo en una ocasión en mantenimiento y conservación civil.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **1.-** Presentar por escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases de licitación. **2.-** Para las personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía. **3.-** Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación así como la mencionada en el punto anterior deberá presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. **4.-** Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 5.- Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica (pliego de requisitos).

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las proposiciones admitidas y Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición económicamente más conveniente para el organismo; contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por trabajos de obra terminados con una periodicidad no mayor de 30 días, mismas que deberán pagarse por parte del organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de supervisión conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si llegaran a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporarán en una segunda estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XALISCO, NAY., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO DE TEPIC
ROGELIO ROSALES RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 263481)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de conservación civil y mantenimiento a equipos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 09085009-002-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica
\$1,642.00 Costo en compraNET: \$1, 493.00	7/03/2008	7/03/2008 11:00 horas	7/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación civil y mantenimiento a equipos	20/03/2008	60	\$100,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado a nombre de Aeropuertos y Servicios Auxiliares. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos y la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 10:00 y a 11:00 horas, respectivamente, cada una en la sala de juntas de la Administración del

Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen, Campeche, ubicado al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen, Campeche, al final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche.
- Ubicación de la obra: en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Cd. del Carmen, Campeche.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 30%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 30%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:
 - a) Documentación comprobatoria de la declaración fiscal y/o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior que acredite el capital contable requerido, balance que deberá tener firma autógrafa del licitante y contador publico certificado que lo elaboró, anexando copia simple del registro como auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de dicho contador, así como copia de la cédula profesional para la acreditación de la elaboración del mismo, conteniendo la manifestación de dicho contador de que las cifras presentadas corresponden efectivamente a las de la empresa. b) Documentación que compruebe su experiencia en trabajos de esta índole, currículum y documentos que lo justifiquen.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1).- Para personas morales presentar escritos en donde manifieste que su representante cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, mismos que contendrán los requisitos indicados en las bases de licitación. 2).- Para las personas físicas identificación oficial vigente con fotografía. 3).- Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, toda esta documentación, así como la mencionada en el punto anterior deberán presentarse integrada en la documentación complementaria de las bases de licitación. 4).- Escrito tanto para las personas físicas o morales en el sentido de no encontrarse inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 5).- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados y entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 6).- Comprobante de pago, el cual deberá formar parte de la propuesta técnica. (Pliego de requisitos).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base a los análisis comparativos de las propuestas admitidas, Aeropuertos y Servicios Auxiliares emitirá el fallo mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo a la empresa que, de entre los proponentes, reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos del organismo, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para ASA, contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: las estimaciones por trabajos de obra se deberán formular con una periodicidad no mayor a un mes, mismas que deberán pagarse por el organismo dentro de un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que haya sido autorizado por el organismo conforme al artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si llegarán a existir diferencias técnicas o numéricas éstas se incorporan en la siguiente estimación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CARMEN, CAMP., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

ADMINISTRADOR

CAP. P.A. JORGE PEREZ OCHOA

RUBRICA.

(R.- 263477)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA MULTIPLE

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Licitación pública nacional: adquisición de papelería y artículos de oficina (ASA-LPN-002/08).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-004-08	Convocante: \$746.00 en compraNET: \$746.00	7/03/08	6/03/08 10:00 horas	13/03/08 10:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
83	Fólder tamaño oficio con broche	5,000	Pieza
	Lápiz adhesivo de 10 gramos	1,404	Pieza
	Perforadora estándar de 2 barrenos	100	Pieza
	Registrador tamaño carta	5,760	Pieza
	Carpeta de vinil	664	Pieza

Licitación pública nacional: adquisición de formas impresas (ASA-LPN-003/08).

Clave compraNET	Costo de las bases (IVA incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09085001-005-08	Convocante: \$746.00 en compraNET: \$746.00	7/03/08	6/03/08 12:30 horas	13/03/08 16:30 horas

Partidas	Descripción de partidas de mayor monto	Cantidad	Unidad de medida
17	Sobre bolsa blanco membretado en tamaño oficio	23,000	Pieza
	Remisión para venta de combustible membretada	150,000	Juego
	Remisión para venta de combustible membretada	845,000	Juego
	Manifiesto de llegada de primer nivel	35,000	Juego
	Manifiesto de salida de primer nivel	35,000	Juego

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www/compranet.gob.mx>, o <http://www.infocentro.com.mx>, o bien, en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 51.33.10.00, 50.90.10.00 y 50.90.29.00, extensiones 2208, 2435 y 2580, y fax extensión 1878, con el siguiente horario, de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, de lunes a viernes, con horario de caja de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en días hábiles. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>, y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en la licitación es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales.
- Sí se aceptará el envío de propuestas por mensajería o mediante un propio.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las proposiciones técnicas, económicas y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados se deberá presentar en idioma español.

- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 3, de las bases de licitación.
- Plazo de entrega de los bienes: conforme a lo indicado en el capítulo III, numeral 2, de las bases de licitación.
- Condiciones de pago de los bienes: dentro de los 20 días naturales, siguientes a la aprobación del servicio, a la presentación de los documentos que se anotan en el capítulo IV, numeral 6, inciso c, de las bases de licitación, y conforme a los lineamientos establecidos en el mismo capítulo.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- **Nota:** los licitantes que adquieran las bases de la licitación 09085001-005-08 mediante el sistema compraNET, deberán acudir a la oficina del área de licitaciones y adquisiciones, de la Gerencia de Adquisiciones y Servicios Generales, donde se les proporcionará, sin costo adicional, un muestrario de los bienes solicitados.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GARCIA SANTOVENA

RUBRICA.

(R.- 263622)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION EN QUERETARO
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de manera escrita o por medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones para la contratación del servicio de vigilancia, adquisición de llantas, cámaras y corbatas, adquisición de materiales y útiles de oficina e insumos de cómputo, contratación del servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo entre la publicación de la convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Delegación III Centro-Norte, el día 12 de diciembre de 2007 en su doceava sesión ordinaria.

Licitación pública nacional

Contratación del servicio de vigilancia

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	
09120004-003-08		\$1,114.00	4/03/2008	4/03/2008 9:00 horas	10/03/2008 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Servicio de vigilancia			1	Servicio
2	C811005000	Servicio de vigilancia			1	Servicio
3	C811005000	Servicio de vigilancia			1	Servicio
4	C811005000	Servicio de vigilancia			1	Servicio
5	C811005000	Servicio de vigilancia			1	Servicio

Adquisición de llantas, cámaras y corbatas

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-004-08		\$1,114.00	4/03/2008	4/03/2008 11:00 horas	10/03/2008 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C660605022	Llanta de hule para camión		24	Pieza
2	C660605022	Llanta de hule para camión		42	Pieza
3	C660605026	Llanta de hule para maquinaria agrícola		4	Pieza
4	C660605026	Llanta de hule para maquinaria agrícola		4	Pieza
5	C660605022	Llanta de hule para camión		12	Pieza

Adquisición de materiales y útiles de oficina e insumos de cómputo

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-005-08		\$1,114.00	4/03/2008	4/03/2008 13:00 horas	10/03/2008 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Caja de plástico para archivo		4,326	Pieza
2	C660400026	Papel bond		7,200	Millar
3	C210000208	Broches para folder		1,077	Caja
4	C660200004	Carpetas para archivo		298	Pieza
5	C840800000	Cinta canela de 48 mm x 50 mts.		600	Pieza

Mantenimiento de maquinaria y equipo

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-006-08		\$1,114.00	5/03/2008	5/03/2008 9:00 horas	11/03/2008 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio

Servicio de transporte de personal

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-007-08		\$1,114.00	5/03/2008	5/03/2008 11:00 horas	11/03/2008 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Transporte de personal		1	Servicio

Mantenimiento del parque vehicular ligero

No. de licitación		Costo de la bases incluye IVA	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones
09120004-008-08		\$1,114.00	5/03/2008	5/03/2008 13:00 horas	11/03/2008 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005000	Mantenimiento del parque vehicular ligero	1	Servicio
2	C811005000	Mantenimiento del parque vehicular ligero	1	Servicio
3	C811005000	Mantenimiento del parque vehicular ligero	1	Servicio
4	C811005000	Mantenimiento del parque vehicular ligero	1	Servicio
5	C811005000	Mantenimiento del parque vehicular ligero	1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en autopista Querétaro-Irapuato kilómetro 7+100, código postal 76900, Corregidora, Querétaro, teléfonos 01 (442) 238 16 00 al 04, extensión 4735, los días 28 de febrero al 4 de marzo de 2008 para las licitaciones número 09120004-003-08, 09120004-004-08 y 09120004-005-08 y para las licitaciones 09120004-006-08, 09120004-007-08 y 09120004-008-08, del 28 de febrero al 5 de marzo de 2008, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en el domicilio de este organismo, o bien en el sistema compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación pública nacional número 09120004-006-08 contratación del servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo, será regida por la modalidad de contrato abierto con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el presupuesto mínimo para la partida número 1 es de \$1'084,687.80 (un millón ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.) y el máximo es de \$1'807,813.00 (un millón ochocientos siete mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.); el presupuesto mínimo para la partida número 2 es de \$1'590,313.83 (un millón quinientos noventa mil trescientos trece pesos 83/100 M.N.) y el máximo es de \$2'650,523.04 (dos millones seiscientos cincuenta mil quinientos veintitrés 04/100 M.N.).
- La licitación pública nacional número 09120004-008-08 contratación del servicio de mantenimiento del parque vehicular ligero, será regida por la modalidad de contrato abierto con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el presupuesto mínimo es de \$429,058.79 (cuatrocientos veintinueve mil cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.) y el máximo es de \$1'072,646.98 (un millón setenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos 98/100 M.N.).
- Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
- El pago se realizará en moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en las bases.
- Todos los eventos se efectuarán en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, ubicado en el kilómetro 7+100 de la autopista Querétaro-Irapuato, Corregidora, Qro.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrarse previo al inicio de cada acto.

CORREGIDORA, QRO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION

C.P. MA. AIDEE GUERRA DALLIDET

RUBRICA.

(R.- 263719)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE
ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del: servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a aires acondicionados, arrendamiento de copiadoras y traslado de videos para las plazas de cobro Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones públicas nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120009-017-08	\$1,110.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	5/03/2008	6/03/2008 9:00 horas	12/03/2008 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo aires acondicionados		1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120009-018-08	\$990.00 Costo en compraNET: \$890.00	5/03/2008	6/03/2008 11:00 horas	12/03/2008 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de arrendamiento de copiadoras		1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	
09120009-019-08	\$1,010.00 Costo en compraNET: \$920.00	5/03/2008	6/03/2008 13:00 horas	12/03/2008 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de traslado de videos		1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Luis Echeverría número 575, colonia Aquiles Serdán, código postal 88540, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos (899) 921-10-11 y 921-1012, extensiones 5630 y 5637, o (899) 921 10 20 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o con cheque certificado o de caja girado sobre esta plaza, a favor de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, o bien, en la página compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, cuyo pago será en HSBC, a la cuenta número 4015398712.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional VIII Zona Noreste, en el domicilio antes citado.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Los lugares señalados para la prestación de los servicios son los que se indican en las bases, los días y horarios que se indican en las bases.

Plazo para la prestación de los servicios: 15 de febrero al 31 de diciembre de 2008.

Las condiciones de pago serán: las que se indican en las bases.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

REYNOSA, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DELEGACION REGIONAL VIII ZONA NORESTE

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. CARLOS LUIS PEÑA GARZA

RUBRICA.

(R.- 263726)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Mantto. preventivo y correctivo a maquinaria y equipo red Capufe y Mantto. preventivo a maquinaria y equipo Red Farac, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Presentación y apertura de	
09120007-007-08		\$995.00 Costo en compraNET: \$995.00	7/03/2008	7/03/2008 10:00 horas		14/03/2008 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio	\$540,000.00	\$1,350,000.00
2	C810600004	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)		1	Servicio		

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número kilómetro 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono 01921 2115800, extensión 5220, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, pago en cheque de caja, o certificado, a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Delegación VI, ubicado en avenida Universidad número km 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día 14 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Delegación VI, avenida Universidad número km 9.5, colonia Divina Providencia, código postal 96536, Coatzacoalcos, Veracruz.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: conforme al anexo 1D y 1E de las bases, los días conforme a los anexos 1D y 1E de las bases en el horario de entrega de conforme a los anexos 1D y 1E de las bases.
- Plazo de entrega: del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: el monto de los contratos se cubrirá por mensualidades devengadas y en base al calendario de pagos de la Superintendencia de Recursos Financieros que tiene para liquidación de facturas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COATZACOALCOS, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. PEDRO SOSA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 263721)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA ESTATAL BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de servicios de "vigilancia", de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437006-001-2008	En convocante: \$1,200.00 En compraNET: \$1,100.00	6/03/2008 11:00 Hrs.	12/03/2008 11:00 Hrs.	13/03/2008 18:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	7	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Estatal Baja California, ubicada en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono 01 686 554 03 74, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago en convocante: será en efectivo en la Coordinación Financiera, ubicada en la Gerencia Estatal Baja California. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a las instalaciones de Telecomm será: de acuerdo a bases.
- El acto de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo: se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de juntas de la Gerencia Estatal ubicada en avenida Alvaro Obregón número 620, Zona Centro, código postal 21100, Mexicali, B.C.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo. El pago, el periodo y el lugar en donde se llevarán a cabo los servicios serán: de acuerdo a bases.
- Los criterios generales para la adjudicación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI B.C., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
GERENTE ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA
LIC. PEDRO JAVIER LARA SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 263662)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
GERENCIA DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento integral de limpieza a oficinas a nivel central, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional abierta

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
09437027-001-08	En convocante \$1,095.00 En compraNET: \$995.00	8/03/2008 10:00 horas	14/03/2008 10:00 horas	25/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS		Cantidad	Unidad de medida
1	C810000010	Servicio de limpieza a oficinas	7	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones de Telecom, avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 983 832 94 90, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación en compraNET y en la Gerencia de Adquisiciones, hasta el 28 de febrero al 7 de marzo de 2008, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.
- La forma de pago en convocante, será mediante un depósito en la cuenta número 0444581466 del Banco BBVA Bancomer, sucursal Etiopía (30) a nombre de Telecomunicaciones de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica se efectuará el día 14 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en Gerencia Estatal, avenida Lázaro Cárdenas sin número, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna y no se permitirá el acceso a ningún licitante u observador.

- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El lugar, el periodo para la prestación de los servicios y pago serán: de acuerdo a bases. No se otorgará anticipo.
- Los criterios generales para la contratación de los servicios serán: a los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los servicios y hayan presentado la propuesta solvente más baja.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadores, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE ESTATAL QUINTANA ROO

JOSE DOLORES SERRANO ARANA

RUBRICA.

(R.- 263788)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA REGIONAL, ZONA SURESTE

CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del "Servicio de vigilancia en oficinas telegráficas y Gerencia Regional, Zona Sureste, en el Estado de Veracruz", y de adquisición de "Vales canjeables por combustible" para la Gerencia Regional, Zona Sureste, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo	Visita a instalaciones (opcional)	Fecha límite para adquirir bases
09437034-002/2008	En convocante: \$1,000.00 en compraNET: \$900.00	7/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	17/03/2008 12:00 horas	Del 28 de febrero al 6 de marzo de 9:00 a 15:00 horas	6 de marzo de 2008

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo	Monto mínimo
Unica	C810800000	Servicio de vigilancia	1	Servicio	\$918,000.00	\$367,200.00

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo		Fecha límite para adquirir bases
09437034-003/2008	En convocante: \$1,000.00 en comprante: \$900.00	7/03/2008 17:00 horas	13/03/2008 16:30 horas	17/03/2008 17:00 horas		6 de marzo de 2008

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto máximo	Monto mínimo
Unica	C510200000	Combustibles, lubricantes y sus derivados	1	Vale	\$1'175,000.00	\$470,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia Regional, Zona Sureste ubicada en avenida Marina Mercante sin número esquina Montesinos, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01229 931-42-12, extensión 110/115, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de junta de aclaraciones de la licitación, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- Forma de pago para obtener las bases: en convocante podrá efectuarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de "Telecomunicaciones de México", entregándose el recibo oficial correspondiente a la compra de las bases. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en los días y horarios anteriormente señalados, en la sala de Juntas de la Gerencia Regional, ubicada en avenida Marina Mercante sin número esquina Montesinos, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones es requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de iniciado, no se recibirá propuesta alguna.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español y la moneda en que deberán ser cotizadas será en peso mexicano.
- El lugar, plazo, entrega y pago del servicio y el suministro de vales, será de acuerdo a las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecida en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita a las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y a cualquier persona interesada para asistir a los diferentes actos en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su asistencia y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

VERACRUZ, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE REGIONAL, ZONA SURESTE

ING. JOSE FRANCISCO HERNANDEZ DE ASIS

RUBRICA.

(R.- 263625)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del servicio de transportación aérea nacional e internacional, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Titular del Area responsable de la contratación, Director de Infraestructura y Adquisiciones el día 25 de febrero de 2008

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11125001-003-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	4/03/2008	3/03/2008 12:30 horas	10/03/2008 10:00 horas	10/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto mínimo a ejercer	Presupuesto máximo a ejercer
1	C810800000	Transportación aérea nacional e internacional	1 Servicio	2'273,040.00	5'682,600.00

- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones del Colegio.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 16 de Septiembre número 147, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148 antes avenida Conalep número 5 colonia Lázaro Cárdenas Metepec, México, código postal 52140, planta baja, teléfonos 5263-08-30 y (017222)71-08-00 extensión 2545, a partir del día de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnica-económica; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, si desea adquirirlas en el domicilio antes señalado será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, contra recibo de comprobante de pago en el Banco Santander Serfin en la cuenta número 54500033574 y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y horario establecido en la presente convocatoria y en las bases de la licitación: en la sala Conalep, ubicada en calle 16 de Septiembre número 147 colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148 antes avenida Conalep número 5 colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52140.
- Las propuestas deberán ser entregadas en un solo sobre.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas tanto técnicas como económicas se llevarán a cabo en el día y horario establecido en la presente convocatoria y en las bases de la licitación: en la sala Conalep, ubicada en calle 16 de Septiembre número 147, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148 antes avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52140.

- En esta licitación sólo se efectuará un solo acto de apertura para ambas propuestas, tanto técnica como económica y existirá sólo un acto de fallo técnico y económico.
- Para esta licitación no se recibirán propuestas a través de fax, correo electrónico, servicio postal o de mensajería.
- En la presente licitación se aceptarán propuestas conjuntas.
- A esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora de conformidad con el último párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En esta licitación el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- En esta licitación la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con las bases de la licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 263756)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación del arrendamiento de equipo multifuncional de impresión, copia, escaneo y fax, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
11125001-004-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	11/03/2008	10/03/2008 13:00 horas	17/03/2008 10:00 horas	17/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Mínimo aproximado de copias	Máximo aproximado de copias
1	C810400000	Equipos para 27 planteles del D.F., Unidad de Capacitación en Informática y Unidad de Operación Desconcentrada para el D.F.	1 arrendamiento	7'200,000	18'000,000

2	C810400000	Equipos para oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y almacén de distribución	1 arrendamiento	7'554,677	18'886,692
3	C810400000	Equipos para 6 planteles y 1 para la Representación Estatal de Oaxaca	1 arrendamiento	1'980,000	4'950,000

- Para esta licitación no habrá visita a las instalaciones del Colegio.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 16 de Septiembre número 147, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148, antes avenida Conalep número 5 colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52140, planta baja, teléfono 5263-08-30 y (017222)71-08-00 extensión 2545, a partir del día de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones técnica-económica; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, si desea adquirirlas en el domicilio antes señalado será de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, contra recibo de comprobante de pago en el Banco Santander Serfin en la cuenta número 54500033574, y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día y horario establecidos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación: en la sala Conalep, ubicada en calle 16 de Septiembre número 147, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148, antes avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52140.
- Las propuestas deberán ser entregadas en un solo sobre.
- No existe opción a compra.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo en el día y horario establecidos en la presente convocatoria y en las bases de la licitación: en la sala Conalep, ubicada en calle 16 de Septiembre número 147, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52148, antes avenida Conalep número 5, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, México, código postal 52140.
- En esta licitación sólo se efectuará un solo acto de apertura para ambas propuestas, tanto técnica como económica, y existirá sólo un acto de fallo técnico y económico.
- Para esta licitación no se recibirán propuestas a través de fax, correo electrónico, servicio postal o de mensajería.
- En la presente licitación se aceptarán propuestas conjuntas.
- A esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, de conformidad con el último párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En esta licitación el idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- En esta licitación la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de conformidad con las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con las bases de la licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con las bases de la licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Esta licitación no se encuentra bajo la cobertura de ningún tratado. Contempla arrendamiento multianual.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 263754)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de reservación, compra y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales, así como realización de eventos y otros servicios de agencia de viajes, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Miguel Angel de Jesús López Reyes, con cargo de Director de Administración y Finanzas el día 20 de febrero de 2008.

Licitación pública nacional 11150003-004-08

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,094.50 Costo en compraNET: \$995.00		4/03/2008	4/03/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2008 11:00 horas	10/03/2008 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005002	Transporte aéreo	1	Servicio	\$19'100,000.00	\$47'750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Elba número 20, piso 4, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 52-41-74-60, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CONAFE, ubicada en Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del CONAFE, Río Elba número 20, piso 1, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación, los días de conformidad con lo establecido en las bases de licitación en el horario de entrega de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- El pago se realizará: de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
JOSE SERGIO ARTURO PIÑA ARROYO MURRIETA
RUBRICA.

(R.- 263675)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de limpieza y aseo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12215004-001-08		\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/03/2008	6/03/2008 12:00 horas	3/03/2008 12:00 horas	10/03/2008 12:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de limpieza y aseo			10	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono: 56280413, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la caja general del Instituto, ubicada en el segundo piso del edificio de gobierno. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008 a las 12:00 horas en Aula Magna del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2008 a las 12:00 horas en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en Aula Magna del Instituto, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura por mes vencido, previa conciliación de la factura con el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS A. CABRERA SOLIS

RUBRICA.

(R.- 263763)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de lavado y planchado de ropa hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
12215004-002-08		\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/03/2008	7/03/2008 16:00 horas	3/03/2008 16:30 horas	10/03/2008 14:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de lavado y planchado de ropa				10	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280413, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo en la caja general del Instituto, ubicada en el segundo piso del edificio de gobierno. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 16:00 horas, en el aula magna del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2008 a las 16:30 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 14:00 horas, en el aula magna del Instituto, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura por mes vencido, previa conciliación de la factura con el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS A. CABRERA SOLIS

RUBRICA.

(R.- 263766)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12215004-003-08	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	3/03/2008 17:00 horas	10/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes informáticos	10	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280413, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la caja general del Instituto, ubicada en el segundo piso, del edificio de gobierno. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en el aula magna del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2008 a las 17:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en el aula magna del Instituto, avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura por mes vencido, previa conciliación de la factura con el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS A. CABRERA SOLIS

RUBRICA.

(R.- 263767)

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Programa Integral de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
12215004-004-08	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	5/03/2008	6/03/2008 16:00 horas	3/03/2008 14:00 horas	10/03/2008 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Programa integral de aseguramiento de bienes patrimoniales	10	Mes

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56280413, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo en la caja general del Instituto, ubicada en el segundo piso, del edificio de gobierno. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008 a las 16:00 horas, en el aula magna del Instituto, ubicada en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2008 a las 14:00 horas, en la Subdirección de Servicios Generales, sita en avenida San Fernando número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 10 de marzo de 2008 a las 16:00 horas, en el aula magna del Instituto, avenida San Fernando, número 22, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: 15 de marzo al 31 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de la factura por mes vencido, previa conciliación de la factura con el servicio realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS A. CABRERA SOLIS

RUBRICA.

(R.- 263769)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Instituto Nacional de Salud Pública, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, convoca a las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 31 fracción XXIV y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos a participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación del servicio que se menciona, de conformidad con lo siguiente:

Referencia	Descripción	Costo de las bases	Venta de bases	Fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas
12270002-001-08	Servicio de hospedaje y alimentación para 310 personas	\$1,000.00 en la entidad, costo en compraNET: \$1,000.00	28 de febrero y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de apertura de proposiciones	Junta de aclaraciones 6 de marzo de 2008, a las 11:00 horas Apertura de propuestas 14 de marzo de 2008, a las 11:00 horas Fallo: 17 de marzo de 2008, a las 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000	Hospedaje y alimentación de 310 personas del 23 de marzo al 5 de abril de 2008	1	Contrato

La bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Abastecimiento en el horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62508, Cuernavaca, Morelos, a partir del 28 de febrero y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de apertura de proposiciones.

La forma de pago de las bases es, en convocante, en la caja de la Tesorería del Instituto con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas, ubicada en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Mor. En compraNET: <http://compranet.gob.mx>, mediante los recibos que emite el sistema y el banco elegido.

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas mencionadas con anterioridad y quedará especificado en la junta de aclaraciones en qué aulas se realizarán cada uno de los actos dentro de las instalaciones del propio Instituto, en avenida Universidad número 655, colonia Santa María Ahuacatitlán, código postal 62508, Cuernavaca, Morelos. Será requisito indispensable para los proveedores participantes en las licitaciones, presentar el recibo de pago de las bases ya sea el expedido en la caja del propio Instituto o por el Sistema compraNET y que esté sellado por la institución bancaria donde se realizó dicho pago, el día de la junta de aclaraciones y la apertura de propuestas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

El servicio deberá proporcionarse dentro de las instalaciones del licitante ganador en la Ciudad de México, Distrito Federal en horario continuo durante la vigencia del contrato a partir del día 23 de marzo y finaliza el día 5 de abril de 2008.

El pago se realizará a partir de los 20 días naturales, a partir de la recepción de la factura.

La convocante no acepta el envío de propuestas mediante medios remotos de comunicación y servicio de mensajería.

No se otorgarán anticipos.

Estarán impedidos para concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CUERNAVACA, MOR., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RAUL CONTRERAS ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 263739)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA MULTIPLE 01

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obra pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, mediante convocatoria pública y a través de medios remotos de comunicación electrónica, como se indica a continuación:

No. de licitación	Descripción general	Visita a las instalaciones del Hospital	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637158-001-08	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo de aire acondicionado y cocina del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	6-03-08 10:00 horas	7-03-08 10:00 horas	14-03-08 10:00 horas	17-03-08 10:00 horas
00637158-002-08	Adjudicación del contrato para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo electromecánico de casa de máquinas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	6-03-08 11:00 horas	7-03-08 12:00 horas	14-03-08 12:00 horas	17-03-08 11:00 horas
00637158-003-08	Adjudicación del (los) contrato(s) para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo médico e Instrumental quirúrgico del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza"	6-03-08 12:00 horas	7-03-08 13:00 horas	13-03-08 10:00 horas	17-03-08 12:00 horas

Servicios solicitados:

Partida número 1.- Hospitalización, urología y quirófanos 5o. piso.

Partida número 2.- Displacias, laboratorio central, banco de sangre, anatomía patológica, citología, fototerapia, ventiladores, calentadores e instrumental.

Partida número 3.- Oftalmología, audiolología, ginecología y otorrinolaringología.

Partida número 4.- Equipos de salas quirúrgicas.

Partida número 5.- Equipos de hospitalización.

Partida número 6.- Equipos de incubadoras y cunas térmicas.

Partida número 7.- Equipos monitores de signos vitales, desfibriladores y electrocuaguladores.

Partida número 8.- Equipos de medicina física y maxilofacial.

Partida número 9.- Equipo de enseñanza.

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, en la Coordinación de Mantenimiento, a partir de la fecha de su publicación y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, o a través de Internet en el Web de la Secretaría de la Función Pública: <http://compranet.gob.mx>.

2.- La forma de pago de bases de la licitación será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a través de cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en compraNET, mediante el recibo que genera el sistema para depósito en la cuenta concentradora 4012417408 del Banco HSBC (Bital). Para el caso de aquellos licitantes interesados en participar por medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable que las bases sean adquiridas a través

del sistema de pago en bancos por medio de los formatos que para este efecto expide compraNET.

- 3.- El costo en convocante y en compraNET de las bases es de \$572.24 (quinientos setenta y dos pesos 24/100 M.N. con IVA).
- 4.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 5.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 6.- **Las condiciones de pago serán: cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa realización de los trabajos en los términos del contrato, el lugar de pago será Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.**
- 7.- Lugar donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos: de las licitaciones públicas nacionales números 00637158-001-08, 00637158-002-08 y 00637158-003-08, conforme a lo establecido en el contenido de las bases en el Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", sito en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., los trabajos deberán realizarse estrictamente conforme a lo establecido en el contrato.
- 8.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 9.- No podrán participar aquellos que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 10.- No se otorgará anticipo.
- 11.- Los procedimientos se celebrarán en la sala de juntas del Hospital, sita en calzada Ignacio Zaragoza 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en las fechas y horarios establecidos en la presente convocatoria.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO COBIAN GALINDO

RUBRICA.

(R.- 263724)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GENERAL IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA MULTIPLE 01

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "General Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los relacionados con obra pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en las licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, y a través de medios remotos de comunicación electrónica, por contratos abiertos como se indican a continuación:

Licitación pública nacional de conformidad en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-001-08	Adquisición de vales de gasolina	7-03-08 10:00 Hrs.	13-03-08 10:00 Hrs.	18-03-08 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Vales de gasolina	10,269	Vale

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo

00637011-002-08	Lavado y planchado de ropa hospitalaria	7-03-08 12:00 Hrs.	13-03-08 12:00 Hrs.	14-03-08 12:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad		U. medida
1	Lavado y planchado de ropa hospitalaria	997,500		Prenda

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-003-08	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos	7-03-08 13:00 Hrs.	13-03-08 13:00 Hrs.	18-03-08 13:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	U. medida
1	Servicio	11,000	Kilogramo

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Servicios Generales del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada General Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de 10:00 a 17:00 horas en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- 2.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 3.- **La forma de pago de las bases es cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.**
- 4.- **Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en la sala de juntas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F.**
- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrar previamente su participación.
- 6.- Costo de las bases: en convocante \$1,492.80 (mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N. IVA incluido) y en compraNET \$1,492.80 (mil cuatrocientos noventa y dos pesos 80/100 M.N. IVA incluido).
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 9.- **Las condiciones de pago serán: no excederán de 30 días naturales, posteriores a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), previa entrega de los bienes en los términos del contrato; el lugar de pago será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.**
- 10.- Plazo y lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 12.- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13.- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO COBIAN GALINDO

RUBRICA.

(R.- 263746)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL NORTE

CONVOCATORIA 001

En observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios del ISSSTE, expedidas por la H. Junta Directiva de este Instituto, mediante el acuerdo número 46.1304.2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2006 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a participar en forma escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de oxígeno medicinal, material de curación y material de ferretería.

Costo de bases	Numero de licitación	Objeto de compra	Fecha límite para pago de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
\$8,500.00 compraNET \$8,250.00	00637145-001-08	Oxígeno medicinal	5 de marzo de 2008	5 de marzo de 2008, a las 10:00 Hrs.	13 de marzo de 2008 a las 10:00 Hrs.
	00637145-002-08	Material de curación	5 de marzo de 2008	5 de marzo de 2008 a las 12:00 Hrs.	13 de marzo de 2008 a las 12:00 Hrs.
	00637145-003-08	Material de ferretería	5 de marzo de 2008	6 de marzo de 2008 a las 10:00 Hrs.	14 de marzo de 2008 a las 10:00 Hrs.

Licitación	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
00637145-001-08	Unica	Oxígeno medicinal	1	Lote.
00637145-002-08	1	Catéter insyte del 18	14,762	Pieza
00637145-002-08	2	Catéter insyte del 20	14,864	Pieza
00637145-002-08	3	Catéter insyte del 22	9,625	Pieza
00637145-002-08	4	Catéter insyte del 24	5,590	Pieza
00637145-002-08	5	Catéter insyte del 17	5,506	Pieza
00637145-003-08	Unica	Material de ferretería	1	Lote

- Las bases de la licitación están disponibles para consulta y venta en Internet en la página: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Reforma 45, 8o. piso, colonia Tabacalera, código postal 06050, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 55-46-95-71, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 12:00 horas.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado, o de caja a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o mediante depósito en efectivo a la cuenta 51041023003 referencia 1091-8 del Banco Santander Serfin, S.A., y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en Reforma 45, 5o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, los días y horarios señalados en las bases correspondientes, los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- Forma de pago: el proveedor deberá, sin excepción, presentar al quinto día hábil posterior a la fecha de entrega de los bienes, la documentación para realizar el trámite de pago, el cual no excederá de 45 días naturales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. DESIDERIO ROBLES SEGURA
RUBRICA.

(R.- 263700)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SAN LUIS POTOSÍ

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas con equipos en demostración, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 00637082-005/08

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
\$1,380.00 Costo en compraNET: \$1,080.00		6/03/2008	6/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas		13/03/2008 10:01 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840800032	Reactivos analíticos		19,882	Prueba	19,882	49,706
2	C840800032	Reactivos analíticos		15,989	Prueba	15,989	39,972
3	C840800032	Reactivos analíticos		11,585	Prueba	11,585	28,962
4	C840800032	Reactivos analíticos		11,385	Prueba	11,385	28,461
5	C840800032	Reactivos analíticos		10,965	Prueba	10,965	27,413

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 8141468, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicada en avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 13 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 13 de marzo de 2008 a las 10:01 horas, en la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales y Obras, avenida Venustiano Carranza número 985, 6o. piso, colonia Moderna, código postal 78233, San Luis Potosí, San Luis Potosí.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: según lo indicado en el anexo A-1 de las bases concursales, los días: según lo indicado en el anexo A-1 de las bases concursales, en el horario de entrega: según lo indicado en el anexo A-1 de las bases concursales.
- Plazo de entrega: según lo indicado en el anexo A-1 de las bases concursales.
- El pago se realizará: dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. HUGO TORRES CAZARES
RUBRICA.

(R.- 263405)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN BAJA CALIFORNIA

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 26 fracción I, 27, 28 fracciones I y II, 29 fracciones V y XII, 30, 31 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, expedida por la junta directiva de este Instituto mediante acuerdo 6.1215.96, publicado en el Diario Oficial el 4 de junio de 1996, así como el acuerdo que las reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1998 y demás disposiciones en la materia, convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional y nacional tiempos normales y recortados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
L.P. Nacional	\$401.50	6/03/2008	6/03/2008 8:00 horas	13/03/2008 8:00 horas	13/03/2008 8:01 horas
00637105-007-08	Costo en compraNET: \$365.00	6/03/2008	6/03/2008 9:00 horas	13/03/2008 9:00 horas	13/03/2008 9:01 horas
00637105-008-08		6/03/2008	6/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:01 horas
00637105-009-08		6/03/2008	6/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 11:01 horas
00637105-010-08		6/03/2008	6/03/2008 12:00 horas	13/03/2008 12:00 horas	13/03/2008 12:01 horas
00637105-011-08		6/03/2008	6/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 13:00 horas	13/03/2008 13:01 horas
00637105-012-08		6/03/2008	6/03/2008 14:00 horas	13/03/2008 14:00 horas	13/03/2008 14:01 horas
00637105-013-08		6/03/2008	6/03/2008 15:00 horas	13/03/2008 15:00 horas	13/03/2008 15:01 horas
00637105-014-08					
L.P. Internacional		6/03/2008	6/03/2008 16:00 horas	13/03/2008 16:00 horas	13/03/2008 16:01 horas
00637105-015-08					

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad máxima	Cantidad mínima
*	00637105-007-08	Productos alimenticios básicos			
1	0000000000	Pierna y muslo de pollo	Kilo	2220	888
2	0000000000	Pavo	Kilo	507	202
3	0000000000	Huevo	Cartera	208	83
4	0000000000	Salchichas	Exhibidor	30	12
5	0000000000	Queso Banquet	Exhibidor	22	9
*	00637105-008-08	Material de osteosíntesis			
1	0000000000	Tornillo corticales, esponjoso y maleolares rosca total diferentes diámetros y longitud	Pieza	390	156
2	0000000000	Alambre Kirschner liso y roscado diferentes diámetros y longitud	Pieza	90	36

3	0000000000	Cemento para hueso	Pieza	78	31
4	0000000000	Thompson endoprótesis con vástago diferentes diámetros y vástagos	Pieza	42	17
5	0000000000	Placa 1/3 caña de 2 a 9 orificios	Pieza	30	12
*	00637105-009-08	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
1	0000000000	Tubo tapón rojo/gris 13 x 75	Caja c/100	150	60
2	0000000000	Tubo tapón lavanda 12 x 75	Caja c/100	800	320
3	0000000000	Porta objetos esmerilados 25 x 75	Gruesa	250	100
4	0000000000	Pipeta automática de volumen variable	Pieza	2	1
5	0000000000	Laminillas p/Lect. de orina	Caja c/100	21	8
*	00637105-010-08	Formas impresas			
1	0000000000	Tarjeta control de kardex	Pieza	5000	2500
2	0000000000	Carpeta p/expediente c/logo	Pieza	6000	2500
3	0000000000	Carnet de citas	Pieza	3400	1500
4	0000000000	Tarjeta de reloj checador	Pieza	12000	5000
5	0000000000	Recibos de nómina en forma continua	Pieza	55000	20000
*	00637105-011-08	Material y útiles de impresión y reproducción			
1	0000000000	Papel Bond tamaño carta	Remas	3000	1500
2	0000000000	Papel Bond tamaño oficio	Resmas	1000	500
3	0000000000	Papel para fax sensitivo	Caja	50	25
4	0000000000	Pastas para listado de computadora	Pqte. c/25	30	15
5	0000000000	Acetatos t/c	Caja c/100	20	10
*	00637105-012-08	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos			
1	0000000000	Disco grabables CD-R	Pieza	500	300
2	0000000000	Toner impresora LaserJet 1300n	Pieza	207	124
3	0000000000	Tinta impresora Lexmark Z 23 negro número 16	Pieza	108	65
4	0000000000	Caja disquete alta densidad formateados 3.5	Pieza	100	60
5	0000000000	Toner impresora Lexmark E 323	Pieza	92	55
*	00637105-013-08	Utensilios para el servicio de alimentación			
1	0000000000	Conos de papel c/200	Paquete	1800	720
2	0000000000	Plato hondo de plástico duro melanina	Pieza	130	52
3	0000000000	Vaso desechable número 8. c Paq/25	Paquete	1300	520
4	0000000000	Cuchara de plástico chica c/1000	Caja	85	34
5	0000000000	Cuchara sopera desechable mediana	Pieza	15000	6000

*	00637105-014-08	Blancos y ropa hospitalaria			
1	0000000000	Sábana estándar 2.50 x 1.80 mts	Pieza	11400	6840
2	0000000000	Bata cruzada para adulto	Pieza	3400	2040
3	0000000000	Compresa de campo sencilla 90 x 90	Pieza	2100	1260
4	0000000000	Campo doble chico 50 x 50	Pieza	2000	1200
5	0000000000	Conjunto quirúrgico	Pieza	1450	870
*	00637105-015-08	Material de curación			
1	0000000000	Casete p/bomba de infusión	Pieza	650	250
2	0000000000	Catéter doble J 7FR.	Pieza	120	48
3	0000000000	Catéter punzocat Cal. 24	Pieza	128	48
4	0000000000	Catéter punzocat Cal. 22	Pieza	128	48
5	0000000000	Catéter punzocat Cal. 20	Pieza	128	48

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Sebastián Lerdo de Tejada número 1580, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, Baja California, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- * La forma de pago es, en convocante, mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en compraNET, a través del depósito de la cuenta número 4012417408 del Banco HSBC en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, o efectivo en la ventanilla de tesorería con horario y domicilio arriba mencionado.

Los eventos relativos a la junta de aclaraciones presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo: en el "Almacén estatal" en el Departamento de Recursos Materiales y Obras ubicado en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre local 26-D, Plaza Mandarín, Mexicali, B.C.

- Las dudas con relación a las bases se recibirán por escrito y hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración del acto de aclaración de las bases en el horario de 8:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, sito en bulevar Adolfo López Mateos y José María Tapia Frayre local 26-D, Plaza Mandarín, Mexicali, B.C., a los teléfonos 561-99-80 y 561-47-73, o vía mail alma903@yahoo.com.mx o jpadilla@issste.gob.mx.
- * **Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.**
- * **No encontrarse en el supuesto que marca el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
- * Las proposiciones se deberán presentar en idioma español y en pesos moneda nacional.
- * Lugar de entrega: en el almacén estatal ubicado en avenida José María Tapia Frayre local número 26-D, Plaza Mandarín, de 9:00 a 14:00 horas.
- * Plazo de entrega: de conformidad con los calendarios establecidos en las bases.
- * Las condiciones de pago serán: 30 días posteriores a la aceptación de la documentación requerida.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICALI, B.C., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. JACQUELINE PADILLA DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 263599)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA 02

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", en cumplimiento de las disposiciones que se establecen en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza, excepto los Relacionados con Obra Pública del ISSSTE y demás disposiciones legales vigentes en la materia; invita a todos los interesados a participar en la licitación pública, mediante convocatoria pública, y a través de medios remotos de comunicación electrónica, por contrato abierto como se indican a continuación:

Licitación pública internacional de conformidad en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.

No. de licitación	Descripción general	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
00637011-004-08	Adquisición de material de curación fuera de cuadro básico	12-03-08 10:00 horas	18-03-08 10:00 horas	28-03-08 10:00 horas

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	Catéter para venoclisis Cal. 18	Pieza	384	120,000
2	Catéter para venoclisis Cal. 20	Pieza	288	35,000
3	Catéter estéril elastomédica 22	Pieza	144	28,000
4	Catéter para venoclisis Cal. 24	Pieza	96	30,000
5	Set bomba de infusión baja	Set	1,680	14,400

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y compra, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza No. 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., de 10:00. a 17:00 horas en días hábiles. Los licitantes que adquieran las bases a través de compraNET, a su elección, podrán presentar sus propuestas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.
- 2.- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.
- 3.- La forma de pago de las bases es cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o bien, podrán adquirirlas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- 4.- Todos los eventos de las licitaciones son públicos, y se realizarán en la sala de juntas del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en Calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

- 5.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, debiendo registrar previamente su participación.
- 6.- El costo en convocante y en compraNET de las bases es de \$1,144.50 (mil ciento cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.) IVA incluido.
- 7.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 8.- La moneda en la que deberán presentarse las proposiciones económicas será: peso mexicano.
- 9.- Las condiciones de pago: no excederán de 30 días naturales, posteriores a la presentación de la(s) factura(s) respectiva(s), previa entrega de los bienes en los términos del contrato; el lugar de pago será en la Coordinación de Recursos Financieros del Hospital Regional "Gral. Ignacio Zaragoza", ubicada en calzada Gral. Ignacio Zaragoza número 1711, colonia Ejército Constitucionalista, código postal 09220, Delegación Iztapalapa, México, D.F., en horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 10.- Plazo y lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en las bases.
- 11.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 12.- No podrán participar en las presentes licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 13.- No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ALEJANDRO COBIAN GALINDO

RUBRICA.

(R.- 263790)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SONORA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de carácter nacional a precios unitarios y tiempo determinado para los trabajos de mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley, así como 18 de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-001-08	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	7-03-08	7-03-08 9:00 horas	5-03-08 9:00 horas	13-03-08 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(0)	Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas para unidades médicas y no médicas de la Zona Norte (Nogales, Caborca, Nacozari y Agua Prieta)	7-04-08	190 días calendario	\$765,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-002-08	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	7-03-08	7-03-08 11:00 horas	5-03-08 9:00 horas	13-03-08 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(__0__)	Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas para unidades médicas y no médicas de la Zona Centro (Hermosillo y Costa de Hermosillo)	7-04-08	190 días calendario	\$1'100,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-003-08	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	7-03-08	7-03-08 13:00 horas	6-03-08 9:00 horas	13-03-08 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(__0__)	Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas para unidades médicas y no médicas de la Zona Guaymas-Empalme	7-04-08	190 días calendario	\$420,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-004-08	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	12-03-08	12-03-08 9:00 horas	11-03-08 9:00 horas	18-03-08 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(__0__)	Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas para unidades médicas y no médicas de la Zona Obregón y Valle del Yaqui	7-04-08	190 días calendario	\$735,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641245-005-07	\$2,681.00 Costo en compraNET: \$1,877.00	12-03-08	12-03-08 12:00 horas	11-03-08 9:00 horas	18-03-08 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
(__0__)	Mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas para unidades médicas y no médicas de la Zona Navojoa-Huatabampo	7-04-08	190 días calendario	\$680,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de las Oficinas Administrativas, sita en Calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 01 (644) 413-26-01, directo con fax 413-41-56 y 413-91-50, extensiones 1004 y 1120, de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas.
- La forma de pago es, mediante orden de ingreso que tramitará y obtendrá en la oficina administrativa de la Subdelegación, ubicada en 5 de Febrero número 643 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 y 12 de marzo de 2008 a la hora indicada en cada uno de los recuadros de las diferentes zonas anteriormente descritos, en el auditorio de las oficinas administrativas delegacionales, sita en Calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica y económica se efectuarán los días 13 y 18 de marzo de 2008, de igual manera a la hora como se indica en los recuadros de las diferentes zonas anteriormente descritos, en el auditorio de las oficinas administrativas, sita en Calle 5 de Febrero número 220 Norte, colonia Centro, código postal 85000, Ciudad Obregón, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días 5, 6 y 11 de marzo de 2008 como se indica en el recuadro anteriormente descrito, a las 9:00 horas, en las instalaciones sedes de cada una de las residencias de conservación de unidad ubicadas en las siguientes ciudades: Nogales, Caborca, Agua Prieta, Nacoziari, Hermosillo, Costa de Hermosillo, Guaymas, Empalme, Obregón, Navojoa y Huatabampo, Sonora, simultáneamente.
- Ubicación de la obra: en todas las unidades médicas y no médicas del Estado de Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Los licitantes acreditarán su existencia legal, mediante acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones (persona moral) o acta de nacimiento (persona física) y mediante el escrito contenido en las bases de licitación en términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en haber ejecutado trabajos consistentes en mantenimiento a la obra civil e instalaciones electromecánicas u obras similares en magnitud y complejidad a la del objeto de esta licitación. En lo que se refiere a la capacidad técnica, que su personal técnico cuente con experiencia en obras similares a las del objeto de esta licitación, lo que se acreditará mediante el currículum vitae y con la descripción de la maquinaria y equipo de construcción de que dispongan para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación y la capacidad financiera mediante la exhibición de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que acredite un capital contable mínimo como está indicado en el recuadro anteriormente descrito para cada una de las diferentes zonas objeto de esta licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar son: **1)** Entregar escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, **2)** Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **3)** Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, el que contendrá los datos establecidos en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El costo de las bases incluye el IVA.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las propuestas se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

CAJEME, SON., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DELEGADO ESTATAL EN SONORA

LIC. ARTURO LEYVA LIZARRAGA

RUBRICA.

(R.- 263454)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones electrónicas públicas nacionales e internacionales números (00641209-004-08) adquisición de formas Impresas, régimen ordinario y Programa IMSS-Oportunidades (00641209-005-08) adquisición de químico de aseo. Régimen Ordinario (00641209-006-08) adquisición de víveres para los hospitales generales Zona 1 Tapachula, Zona 2 Tuxtla Gutiérrez y de Sub Zona 15 Tonalá del Régimen Ordinario (00641209-007-08) mantenimiento a equipos electromecánicos del Régimen Ordinario, todas las licitaciones son primera convocatoria, y corresponden al ejercicio 2008, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
00641209-004-08		\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	12/03/2008	12/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2008 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	
1	C066000000	320.001.4482.00.01 Recetario IMSS-Solidaridad		Block con 50 juegos	12,630	25,260	
2	C066000000	320.001.2924.00.02 Recetario individual médico familiar		Block con 50 juegos	7,500	15,000	
3	C066000000	320.004.0537.00.01 Factura de correspondencia de entrada		Block con 100 juegos	1,504	3,006	
4	C066000000	320.001.4110.00.01 Expediente clínico		Pieza	88,518	177,035	
5	C066000000	320.001.9226.00.01 Guía para el cuidado de la salud mujeres		Block con 100 juegos	2,129	4,258	

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: según anexo 5 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación

- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Licitación pública internacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
00641209-005-08		\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	13/03/2008	13/03/2008 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2008 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	Clave: 350 750 0472 03 01 plaguicidas (insecticidas abate granulado)			80	Envase con 20 kg

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: según anexo 5 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación
- La licitación se hace con base al artículo 28 fracción III Inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita en carretera Costera y Anillo Periférico sin número, en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
00641209-006-08		\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	12/03/2008	12/03/2008 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2008 9:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600200000	Adquisición de víveres		1	Varios	\$2'018,999.75	\$5'047.499.37

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

- El acto de presentación de proposiciones, apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de marzo de 2008 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: según anexo 5 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los ocho (8) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en los Departamentos de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de los Hospitales Generales de Zona 1 y 2 en Tapachula de Córdova y Ordóñez y Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente.

Licitación pública nacional electrónica

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
00641209-007-08		\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	13/03/2008	13/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2008 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C600200000	Mantenimiento a equipos electromecánicos		1	Servicio	\$200,000.00	\$500,000.00

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- El acto de presentación de proposiciones, apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de marzo de 2008 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Lugar de entrega: según anexo 5 de las bases, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: según lo establecido en el anexo 5 de las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante transferencias electrónicas de fondos con abono en la cuenta autorizada del proveedor a los treinta (30) días naturales, contados a partir de la entrega de las facturas debidamente requisitadas y de la documentación correspondiente en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sita en carretera costera y anillo periférico sin número, en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Considerar en las cuatro licitaciones:
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en libramiento Sur de Tapachula kilómetro 4.0, colonia Parque Industrial Los Mangos, código postal 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.
- Teléfono 0196262 8 16 99, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, en efectivo cheque de caja o certificado previa expedición por parte del Instituto de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Esta convocante acepta el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica o vía mensajería.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TAPACHULA DE CÓRDOVA Y ORDOÑEZ, CHIS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION, ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO
RUBRICA.

(R.- 263455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
CONVOCATORIA 003/08

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCIONES I Y II, 29 Y 30 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER INTERNACIONAL (PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO TERAPEUTICO, CLAVES DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD, GRUPO DE SUMINISTRO 060), Y NACIONAL (PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, Y SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE) AMBAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2008, CORRESPONDIENTES A LA DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LAASSP, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, (DIFERENCIADA).

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-013-08	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	4/03/08	4/03/08 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	C480000000	060 685 0782 00 01 PAPEL FOTOGRAFICO PARA LA IMPRESORA DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO INTRAVASCULAR	44	111	ROLLO
2	C480000000	060 345 0594 13 01 EQUIPOS DE CATETERES URETERALES DOBLE "J", CONSTA DE GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO EN ESPIRAL, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 5	50	125	EQUIPO
3	C480000000	060 607 0076 10 01 ELECTRODO PARA MARCAPASO TEMPORAL BIPOLAR ENDOCARDICO 5FR.	22	56	PZA

4	C480000000	060 096 0074 00 01 ASA PARA RESECTOSCOPIO DE ACERO INOXIDABLE, CORTANTE, CALIBRE 24 FR, DESECHABLE. INDICAR MARCA Y MODELO DEL	19	48	PZA
5	C480000000	060 168 8138 11 01 INSERCIÓN. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO.8.0 MM +/-0.2 MM DIAMETRO EXTERNO 11.3 MM +/-0.5MM LONGITUD 74 MM +/-5 MM	32	79	PZA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCION I DE LA LAASSP.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-014-08	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	7/03/2008	7/03/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, REGIMEN ORDINARIO	2	SERVICIO	\$1'007,797.00	\$2'519,493.00
2	C810000000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO A LA PLANTILLA VEHICULAR, REGIMEN IMSS-OPORTUNIDADES	2	SERVICIO	\$315,672.00	\$789,181.00

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641251-015-08	\$900.00 COSTO EN compraNET: \$900.00	07/03/2008	07/03/2008 14:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2008 14:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810000000	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, ZONA ORIZABA, REGIMEN ORDINARIO	184,875	LITRO	\$388,405.00	\$971,012.00
2	C810000000	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, ZONA COATZACOALCOS, VER., REGIMEN ORDINARIO	176,752	LITRO	\$366,757.00	\$916,892.00
3	C810000000	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, ZONA COSAMALOAPAN, VER., REGIMEN ORDINARIO	126,047	LITRO	\$261,535.00	\$653,839.00
4	C810000000	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, ZONA CORDOBA, VER., REGIMEN ORDINARIO	111,749	LITRO	\$231,872.00	\$579,680.00
5	C810000000	SUMINISTRO DE DIESEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE, ZONA MINATITLAN, VER., REGIMEN ORDINARIO	74,165	LITRO	\$153,885.00	\$384,713.00

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, ORIZABA, VERACRUZ, TELEFONO 01-272-72-5-11-50, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y ELABORADA POR LA SUBDELEGACION METROPOLITANA, UBICADA EN ORIENTE 2 NUMERO 227 DE ORIZABA, VER., EN compraNET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. EL COSTO DE LAS BASES INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- ESTAS LICITACIONES ACEPTAN PROPOSICIONES ELECTRONICAS, POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES SE INTERESEN EN PARTICIPAR A TRAVES DE ESTE MEDIO, SERA REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS BASES A TRAVES DEL SISTEMA compraNET.
- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADA POR LA L.F. MAGDALENA LEAL GONZALEZ TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2008.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS EN LAS BASES DE CADA LICITACION, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300 DE ESTA CIUDAD DE ORIZABA, VER.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- NO SE ACEPTA EL ENVIO DE PROPUESTAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: EN LOS SITIOS Y PLAZOS INDICADOS EN CADA UNA DE LAS BASES DE LA LICITACION CORRESPONDIENTE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA A LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA LAS LICITACIONES 00641251-014-08 Y 00641251-015-08 EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DE CADA UNO DE LOS HOSPITALES GENERALES DE ZONA, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES DE LICITACION Y A LOS TREINTA DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, PARA LA LICITACION 00641251-013-08, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES, UBICADO EN SUR 10 NUMERO 127 DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VER.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LAS LICITACIONES DE BIENES DE CONSUMO SE REALIZARAN BAJO UNA SOLA FUENTE DE ABASTO.
- LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS TANTO TECNICAS COMO ECONOMICAS, SE HARAN EN UN SOLO SOBRE.
- PARA LAS PRESENTES LICITACIONES EXISTIRA UN SOLO ACTO DE FALLO TECNICO-ECONOMICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LAS LICITACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

ORIZABA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
TITULAR DE LA DELEGACION VERACRUZ SUR
DR. MIGUEL ANGEL LLERA BELLO
RUBRICA.

(R.- 263457)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CONVOCATORIA 003/08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, para la contratación del suministro de productos de medicina magistral; contratación del suministro de productos químicos para tratamiento de agua zonas Durango y Gómez Palacio; contratación del suministro de refacciones para equipo médico zonas Durango y Gómez Palacio, contratación del servicio de lavado de cortinas zonas Durango y Gómez Palacio, contratación del servicio de confección de cortinas zonas Durango y Gómez Palacio y para la contratación del suministro de refacciones para equipo electromecánico (casa de máquinas, cocina y lavandería y aire acondicionado y refrigeración) zonas Durango y Gómez Palacio, de conformidad con lo siguiente:

Suministro de productos de medicina magistral.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-010-08 (Segunda convocatoria)	\$664.00	4/03/2008	4/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	C841600222	Champú anticaspa, base cbp 500 cc vioformo simple 2.5 gr	200	500	Envase
2	C841600222	Protector solar, cold cream 130 gr, aceite de almendras dulces 20 cc	210	525	Envase
3	C841600222	Linimento oleocalcáreo, aceite de almendras 225 ml., hidróxido de calcio 200 gr	160	400	Envase
4	C841600222	Loción irritante (enjuague), alcohol 90° 80 cc, aceite esencial de lima 20 cc	130	325	Envase
5	C841600222	Loción queratolítica, colodión elástico 50 cc, ácido láctico 8 gr	160	400	Envase

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, José Guillermo Flores De la Rocha, el día 19 de febrero de 2008, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Lugar de entrega: en la oficina o área de atención del proveedor, de lunes a sábado, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas.
- Plazo de entrega: dos días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 30 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

Suministro de productos químicos para tratamiento de agua, zonas Durango y Gómez Palacio.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-011-08	\$664.00	12/03/2008	12/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C840800036	Suministro de productos químicos para tratamiento de agua	1	Servicio	\$255,400.00	\$638,500.00

- Lugar de entrega: en el almacén de cada unidad sede de la Jefatura de Conservación de Unidad de cada zona, excepto las foráneas, durante los días hábiles.
- Plazo de entrega: en un tiempo no mayor a 24 horas los proveedores locales y 36 horas los proveedores foráneos, después de la hora solicitada, previo acuse de recibido.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

Suministro de refacciones para equipo médico zonas Durango y Gómez Palacio.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
00641220-012-08	\$664.00	12/03/2008	12/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/03/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Suministro de refacciones para equipo médico	1	Servicio	\$363,200.00	\$908,000.00

- Lugar de entrega: en el almacén de cada unidad sede de la Jefatura de Conservación de Unidad de cada zona, excepto las foráneas, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en un tiempo no mayor a 24 horas los proveedores locales y 36 horas los proveedores foráneos, después de la hora solicitada, previo acuse de recibido.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.

- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

Servicio de lavado de cortinas zonas Durango y Gómez Palacio.

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones		
00641220-013-08		\$664.00	13/03/2008	13/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2008 10:00 horas		
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800014	Lavado de cortinas, zona Gómez Palacio			1	Servicio	\$34,000.00	\$85,000.00
2	C810800014	Lavado de cortinas, zona Durango			1	Servicio	\$15,600.00	\$39,000.00

- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa establecido según la naturaleza del servicio, a solicitud de la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente.
- Plazo de entrega: en un plazo máximo de cinco días después de atendida la solicitud de servicio.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Servicio de confección de cortinas zonas Durango y Gómez Palacio.

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	
00641220-014-08		\$664.00	13/03/2008	13/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2008 12:00 horas	

Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C750200032	Confección de cortinas			1	Servicio	\$259,939.00	\$649,847.00

- Lugar de prestación del servicio: conforme al programa establecido según la naturaleza del servicio, a solicitud de la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente.
- Plazo de entrega: en un plazo máximo de siete días después de atendida la solicitud de servicio.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Suministro de refacciones para equipo electromecánico zonas Durango y Gómez Palacio.

No. de licitación		Costo de las bases (incluye IVA)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones	

00641220-015-08	\$664.00	13/03/2008	13/03/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600004	Suministro de refacciones para aire acondicionado y refrigeración	1	Servicio	\$419,600.00	\$1'049,000.00
2	C810600004	Suministro de refacciones para casa de máquinas, cocina y lavandería	1	Servicio	\$418,800.00	\$1'047,000.00

- Lugar de entrega: en el almacén de cada unidad sede de la Jefatura de Conservación de Unidad de cada zona, excepto las foráneas, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: en un tiempo no mayor a 24 horas los proveedores locales y 36 horas los proveedores foráneos, después de la hora solicitada, previo acuse de recibido.
- El pago se realizará: en moneda nacional, dentro de los 15 días naturales, posteriores a la entrega de la documentación correspondiente.
- Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a suministrar deberán ser producidos en México con cuando menos un 50% de grado de contenido nacional o el correspondiente en los casos de excepción.

Información general de las licitaciones:

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de esta publicación y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- No se acepta el envío de propuestas por servicio postal o mensajería.
- La forma de pago de las bases es: en convocante, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa expedición de la orden de ingreso respectiva. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Por necesidades del Instituto, sin obligación adicional para este y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes al mismo precio pactado, sin que esto signifique incremento en lugares de entrega.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos licitatorios en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- La presentación de las proposiciones tanto técnicas como económicas se hará en un solo sobre y existirá un solo acto de presentación y apertura de ofertas.

- Se llevará a cabo un solo acto de fallo (técnico y económico).
- La junta de aclaraciones resulta obligatoria para la convocante y es optativo para los licitantes el asistir a este acto.

DURANGO, DGO., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JOSE GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA
RUBRICA.

(R.- 263456)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 28 fracción I para la licitación 00641188-011-08, 28 fracción II para la licitación 00641188-012-08, 28 fracción III b) para la licitación 00641188-013-08, 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional para la adquisición de bienes del grupo de suministro 220 ropa hospitalaria, internacional diferenciada para la adquisición de bienes del grupo de suministro 010, 060 metas médicas, e internacional abierta para adquisición de bienes del grupo de suministro 379, 537 consumibles de equipo médico e instrumental de cirugía de especialidad, para cubrir necesidades de 2008, para la Delegación Norte del D.F., de conformidad con lo siguiente:

220 Ropa hospitalaria (nacional)

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-011-08	\$763.00	5 de marzo de 2008	5 de marzo de 2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	11 de marzo de 2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200000	220 070 5008 00 01 Pañal reusable de franela. De 80X60 cm	41409	Pza.
2	C750200000	220 070 0553 03 01 Bata para adulto. Tipo: recta larga, cruzada	4802	Pza.
3	C750200000	220 090 0054 00 01 Sujetador para adulto	19342	Env.
4	C750200000	220 080 5014 01 01 Funda para cojín de cama hospitalaria	6012	Pza.
5	C750200000	220 070 6626 01 01 Camisón para niño	869	Pza.

010, 060 Metas médicas (internacional diferenciada) bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones

00641188-012-08	\$763.00	6 de marzo de 2008	6 de marzo de 2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12 de marzo de 2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	010 000 1345 00 01 Albendazol. Suspensión oral 20 mg	389467	Env.
2	C840000000	010 000 3623 02 02 Electrolitos orales. Polvo para solución oral	279879	Env.
3	C840000000	010 000 1704 05 01 Sulfato ferroso, solución oral	54925	Env.
4	C480000000	060 189 0049 03 01 Cepillos para estudio citológico del canal endocervical	197010	Pza.
5	C840000000	010 000 2417 00 01 Isoniazida, rifampicina tableta recubierta	283	Env.

379, 537 Consumibles de equipo médico e instrumental de cirugía de especialidad (internacional abierta) bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio.

No. de licitación	Costo de las bases (incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
00641188-013-08	\$763.00	6 de marzo de 2008	6 de marzo de 2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	12 de marzo de 2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C180000000	379 687 0354 00 01 Película impresión en seco (8" x 10") base clara	540	Cja.
2	C180000000	537 089 0393 00 01 Asas de corte para resección transversal estabilizada, de 26 FR	57	Pza.
3	C180000000	537 089 0401 00 01 Asas de corte para resección transversal estabilizada, de 28 FR	57	Pza.
4	C180000000	537 428 5293 00 01 Fresa para utilizarse en la pieza de mano de baja velocidad	1519	Pza.
5	C180000000	379 867 0059 00 01 Tapón de hule para frasco de un galón	194	Pza.

Para todas las licitaciones: * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F., con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. a forma de pago es, en convocante, el pago deberá efectuarse en la Subdelegación número 1 Magdalena de las Salinas, avenida Colector 15 y Río Bamba, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 4, sita en la calle de Luna número 235, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, D.F., y/o en la Subdelegación número 5, calle Escuela Médico Militar número 14, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. El precio de las bases ya incluye el Impuesto al Valor Agregado. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. * Esta convocante determinó la reducción de plazos para todas las licitaciones, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 13 de febrero de 2008 autorizada por el ingeniero Eduardo Alvarado Flores, titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: moneda nacional. Lugar de entrega y plazo de entrega: se indicarán en las bases.* Las condiciones de pago serán: los pagos se efectuarán en moneda nacional a los 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se presenten completos y debidamente requisitados los documentos comprobatorios en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Norte, avenida Instituto Politécnico Nacional número 5421, respectivamente.* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, serán negociadas.* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier persona podrá asistir a cualesquiera de las etapas de los procesos licitatorios, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases, registrando previamente su participación.

- La licitación 00641188-011-08 se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La licitación 00641188-012-08 se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio.
- La licitación 00641188-013-08 se realiza con fundamento en el artículo 28 fracción III inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público bajo la cobertura de los capítulos de compras de los tratados de libre comercio.
- Estas licitaciones aceptan propuestas electrónicas.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. EDUARDO ALVARADO FLORES

RUBRICA.

(R.- 263458)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA EN LAS LICITACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL: PARA LA ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA), PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE Y UMAE VERACRUZ, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y NACIONALES: CONTRATACION DE LOS SERVICIOS: **1.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA, **2.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE ULTRASONIDOS Y **3.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMETRICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA; ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 32.0 IMPRESOS, PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE EN PRIMERA CONVOCATORIA; Y ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS ESPECIALIDADES **1.-** REFACCIONES PARA LAVANDERIA Y **2.-** REFACCIONES PARA GENERADORES DE VAPOR, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL EJERCICIO 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: LA REDUCCION DE PLAZOS PARA LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL, LA AUTORIZA EL ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE, Y SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 080 MATERIAL DE LABORATORIO, BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA), PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE Y UMAE VERACRUZ, PARA CUBRIR NECESIDADES EN EL AÑO 2008.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641191-028-08	\$715.00 EN compraNET: \$715.00	4/03/2008	3/03/2008 9:00 HORAS	10/03/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA

1	C480000000	080.889.0115.11.01 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SEMICUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE. CON LIMITES DE DETECCION	FRASCO	2,080	5,200
2	C480000000	080.070.2458.00.02 PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE COLERA SISTEMA INMUNOCOLORIMETRICO EN MEMBRANA SOLIDA, QUE INCLUYE ANTICUERPOS	EQUIPO	55	136
3	C480000000	080.909.0137.11.01 TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO AL VACIO (13X75 MM) DESECHABLE PARA ADULTO CON EDTA TRIPOTASICO	CAJA	855	2,136
4	C480000000	080.909.0236.11.01 TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO AL VACIO (13X100 MM) DESECHABLE PARA ADULTO SIN ANTICOAGULANTE	CAJA	736	1,840
5	C480000000	080.909.5631.11.01 TUBO PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE DE VIDRIO, AL VACIO (13X100 MM) ESTERIL SIN ANTICOAGULANTE CON GEL	CAJA	352	880

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE LOS SERVICIOS: **1.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA, **2.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE ULTRASONIDOS Y **3.-** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMETRICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, PARA EL EJERCICIO 2008.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641191-029-08		\$715.00 EN compraNET: \$715.00	8/03/2008	7/03/2008 10:00 HORAS	14/03/2008 9:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	SERVICIOS: 1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MAQUINAS DE ANESTESIA, 2.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE ULTRASONIDOS Y 3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VENTILADORES VOLUMETRICOS, PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE		SERVICIO	64,080.00	160,200.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DEL GRUPO DE SUMINISTRO 32.0 IMPRESOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2008.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641191-030-08		\$715.00 EN compraNET: \$715.00	8/03/2008	7/03/2008 12:00 HORAS	14/03/2008 14:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C660000000	RECETARIO INDIVIDUAL, CON CODIGO DE BARRAS		JGO.	40,000	50,000

LICITACION PUBLICA NACIONAL SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS ESPECIALIDADES 1.- REFACCIONES PARA LAVANDERIA Y 2.- REFACCIONES PARA GENERADORES DE VAPOR, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO 2008.

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	
00641191-031-08		\$715.00 EN compraNET: \$715.00	12/03/2008	11/03/2008 9:00 HORAS	18/03/2008 10:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION		UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C810800000	ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSERVACION DE LAS ESPECIALIDADES 1.- REFACCIONES PARA LAVANDERIA Y 2.- REFACCIONES PARA GENERADORES DE VAPOR, PARA LA DELEGACION VERACRUZ NORTE		ADQUISICION	748,800.00	1'872,000.00

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA.
- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, LOS ACTOS DE PRESENTACIONES Y APERTURAS DE PROPOSICIONES SE EFECTUARAN CONFORME A LAS FECHAS Y HORARIOS DE CADA UNA DE LAS LICITACIONES, Y SE LLEVARAN A CABO EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION, UBICADA EN BELISARIO DOMINGUEZ NUMERO 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CODIGO POSTAL 91070, XALAPA, VERACRUZ.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION, EN DIAS Y CON HORARIO HABIL PARA EL INSTITUTO.
- PLAZO DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACION.
- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACION COMPLETA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA DELEGACION Y/O UMAE SEGUN CORRESPONDA.
- EL INSTITUTO REALIZARA EL PAGO POR MEDIO DE BANCA ELECTRONICA, A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS: BANAMEX, INVERLAT, BANORTE, HSBC Y BBVA BANCOMER.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- LA LICITACION 00641191-028-08 SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28 FRACCION II DE LA LAASSP.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 29 FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- LOS LICITANTES PODRAN INCONFORMARSE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DIRECTAMENTE EN LA COORDINACION DE RESPONSABILIDADES E INCONFORMIDADES, CUYAS OFICINAS SE UBICAN EN AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO 479, QUINTO PISO, COLONIA NUEVA ANZURES, CODIGO POSTAL 11590, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F.

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DELEGADO

ING. MAURILIO ALFONSO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 263459)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIANUAL

CONVOCATORIA 008

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION II Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA MULTIANUAL DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (DIFERENCIADA) PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS BANCOS DE SANGRE TIPO A, TIPO B, PUESTOS DE SANGRADO O CENTROS DE RECOLECCION TIPO C, PARA EL PROCESO DE OBTENCION DE UNIDADES DE SANGRE TOTAL, COMPONENTES DE AFERESIS, CELULAS PROGENITORAS HEMATOPOYETICAS, PRUEBAS PARA PACIENTES Y LAS PRUEBAS PRETRANSFUSIONALES PARA LOS SERVICIOS DE TRANSFUSION, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD: AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA NORTE, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, COLIMA, CHIHUAHUA, CHIAPAS, DURANGO, ESTADO DE MEXICO ORIENTE, ESTADO DE MEXICO PONIENTE, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACAN, MORELOS, NAYARIT, NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, NUEVO LEON, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, SUR DEL DISTRITO FEDERAL, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ NORTE, VERACRUZ SUR, QUINTANA ROO, YUCATAN Y ZACATECAS, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, HOSPITAL GENERAL CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE PEDIATRIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DELEGACION 4 DISTRITO FEDERAL, HOSPITAL TRAUMA DISTRITO FEDERAL SUR, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES GUADALAJARA, JALISCO, HOSPITAL DE PEDIATRIA GUADALAJARA, JALISCO, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA GUADALAJARA, JALISCO, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 25 MONTERREY, NUEVO LEON, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34 MONTERREY, NUEVO LEON, HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA 21 MONTERREY, NUEVO LEON, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA 23 MONTERREY, NUEVO LEON, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 71 TORREON, COAHUILA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA, PUE., HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE., HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 MERIDA, YUCATAN, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 14 VERACRUZ, VER., HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

OBREGON, SONORA, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES 1 LEON, GUANAJUATO, HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA 48 LEON, GUANAJUATO, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE JULIO DE 2008 AL 31 DICIEMBRE DE 2010, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MULTIANUAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES TECNICA Y ECONOMICA
00641234-008-08	\$1,258.93 IVA INCLUIDO COSTO EN compraNET: \$1,144.48 IVA INCLUIDO	2/ABRIL/2008	1/ABRIL/2008 9:00 HORAS	8/ABRIL/2008 9:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA
1	0000000	BOLSA DE SANGRE TOTAL SEGURA, BANCO TIPO A	PIEZA	1,006,519
2	0000000	BOLSA DE SANGRE TOTAL SEGURA, BANCO TIPO B	PIEZA	485,000
3	0000000	BOLSA DE AFERESIS, EN BANCO TIPO A DE DOBLE CONCENTRADO ERITROCITARIO Y DOBLE CONCENTRADO PLAQUETARIO, Y LINFOCITOAFERESIS	PIEZA	34,708
4	0000000	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD	PRUEBA	947,592
5	0000000	DETERMINACION DE GRUPOS SANGUINEOS ABO (PRUEBA DIRECTA E INVERSA) Y RH.	PRUEBA	990,984

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN NUMERO 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, A PARTIR DEL DIA QUE SE PUBLIQUE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:00 HORAS.
- * LA FORMA DE PAGO ES: EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO, DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- * EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 1 DE ABRIL DE 2008 A LAS 9:00 HORAS, EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI", UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
- * LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI", UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EL DIA DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- * SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- * EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SE EFECTUARA, EL DIA 8 DE ABRIL DE 2008 A LAS 9:00 HORAS, EN LA UNIDAD DE CONGRESOS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "SIGLO XXI", UBICADA EN AVENIDA CUAUHTEMOC NUMERO 330, COLONIA DOCTORES, CODIGO POSTAL 06720, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
- * EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- * LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- * LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LA RELACION DE DISTRIBUCION DE ENTREGA Y DESTINO FINAL QUE SE MENCIONA EN LAS BASES DE LICITACION, EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS.

- * PLAZO DE ENTREGA: CONFORME A LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LICITACION.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE LAS AREAS DE CONTABILIDAD CORRESPONDIENTES.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * NO SE OTORGARAN ANTICIPOS POR NINGUN CONCEPTO.
- * NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- * CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DELEGACION REGIONAL NUEVO LEON
C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
 RUBRICA.

(R.- 263461)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO EN NUEVO LEON
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 009

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 27, 28 FRACCION II BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL (DIFERENCIADA), PARA LA ADQUISICION, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO MEDICAMENTOS, CLAVES SUSTANTIVAS PARA ATENDER NECESIDADES DE LA DELEGACION NUEVO LEON DURANTE EL PERIODO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2008. LA REDUCCION DE PLAZOS DE LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE AUTORIZADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN NUEVO LEON, CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2008, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
00641234-009-08	\$1,258.93 COSTO EN compraNET: \$1,144.48	4/MARZO/2008	4/MARZO/2008 10:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	10/MARZO/2008 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	C480000000	010 000 5284 00 01 CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE	2,147	ENV.
2	C480000000	010 000 5295 00 01 CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE	10,474	ENV.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O <http://rtn.net.mx/compranet>, O BIEN, EN LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, TELEFONO (0181) 83 51 56 45, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL SEXTO DIA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERIA, LAS CUALES DEBERAN SER ENVIADAS Y RECIBIDAS EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON, HASTA PREVIO EL INICIO DEL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- SE ACEPTARA ENVIO DE PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EN ESTA LICITACION PODRAN PARTICIPAR PROVEEDORES MEXICANOS Y EXTRANJEROS Y, EN SU CASO, LOS BIENES A ADQUIRIR SERAN DE ORIGEN NACIONAL O DE PAISES CON LOS QUE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TENGA CELEBRADO UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 4 DE MARZO DE 2008 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARA EL DIA 10 DE MARZO DE 2008 A LAS 10:00 HORAS, EN EL AULA DE USOS MULTIPLES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION NUEVO LEON, SITA EN AVENIDA MANUEL L. BARRAGAN 4850 NORTE, COLONIA HIDALGO, CODIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEON.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO A DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL IVA.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LA LICITACION SE REALIZARA BAJO LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.
- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: LA ENTREGA SERA EN EL ALMACEN DE LA DELEGACION NUEVO LEON, EN DIAS HABILES, DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 14:00 HORAS, MEDIANTE ORDENES DE REPOSICION QUE TENDRAN UN PERIODO DE VIGENCIA DE 19 DIAS, POSTERIORES A SU EMISION, DICHA VIGENCIA CONSIDERA 15 DIAS PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y UN MAXIMO DE 4 DIAS DE RETRASO.
- PERIODO DE NECESIDADES A CUBRIR: DEL 14 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

- EL PAGO SE REALIZARA: EN MONEDA NACIONAL, A LOS 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS ANTE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA DELEGACION DE NUEVO LEON.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

MONTERREY, N.L., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO

RUBRICA.

(R.- 263462)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA DELEGACION VERACRUZ NORTE
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 33 FRACCION I DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria	Fecha de publicación de la convocatoria
004	12/02/2008
Nota	No. de Registro en Diario Oficial
003	R.- 260917
No. de licitación	
00641191-021-08	

Ubicación del documento		
Dice:		
Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
18/03/2008	17/03/2008 9:00 horas	24/03/2008 9:00 horas

Debe decir:

La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones en la licitación pública internacional, lo autoriza el Ing. Jesús Martínez Alfonso, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 21 de febrero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
4/03/2008	3/03/2008 10:00 horas	10/03/2008 10:00 horas

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DELEGADO

ING. MAURILIO ALFONSO ACUÑA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 263466)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL

AVISO MODIFICATORIO

No. de licitación	Fecha de publicación de la convocatoria
00641273-004-08	12/02/2008
Convocatoria	No. de registro en Diario Oficial
002	R.- 262605
Nota	
1	

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	21/02/2008	29/02/2008
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	27/02/2008 10:00 Hrs.	6/03/2008 a las 9:00 Hrs.
Entrega de muestras	25 y 26 de febrero de 2008 de 10:00 a 15:00 Hrs.	4 y 5 de marzo de 2008 de 10:00 a 15:00 Hrs.
Fallo	10/03/2008 a las 10:00 Hrs.	18/03/2008 a las 9:00 Hrs.
Con fundamento en el artículo 34 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos de Servicios del Sector Público		

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"

DISTRITO FEDERAL

DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA

RUBRICA.

(R.- 263464)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR
FALLO DE LICITACION

EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICA EL RESULTADO DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA 00641251 089 07, EFECTUADA BAJO LA COBERTURA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS TRATADOS, REALIZADA POR LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, SITA EN SUR 16 NUMERO 278, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 94300, DE ORIZABA, VER., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO	PROVEEDOR ADJUDICADO		PARTIDAS	MONTO ADJUDICADO SIN IVA
			NOMBRE	DOMICILIO		
00641251-089-07	LENTES INTRAOCULARES	26-DIC.-07	PROVEEDORA INTEGRAL DE EMPRESAS, S.A. DE CV.	PROLONGACION 5 DE MAYO NUMERO 3050 INT. 39, COLONIA LOMAS DE TARANGO, DELEGACION ALVARO OBREGON, CODIGO POSTAL 01620, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS 01-55-54-40-72-40, 01-55-54-40-72-37, FAX: 01-55-54-40-68-62, CORREO ELECTRONICO: provintem@prodigy.net.mx	1	\$2'140,800.00

ORIZABA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ, SUR
L.F. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 263463)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL DE ACTIVO Y AVALUOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para contratar “servicios de instalación, configuración, soporte técnico de primer nivel y segundo nivel, mantenimiento correctivo y preventivo, soporte a seguridad, y administración derivados de los productos de Computer Associates, MS Windows, MS Exchange, MS Active Directory, Trend Micro, Citrix, Barracuda y Websense”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo (técnico y económico)
06780001-002-08	Convocante: \$1,095.00 compraNET: \$995.00	7-Mar.-08	7-Mar.-08 10:00 horas	14-Mar.-08 9:00 horas	25-Mar.-08 9:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicios de instalación, configuración, soporte técnico de primer nivel y segundo nivel, mantenimiento correctivo y preventivo, soporte a seguridad, y administración derivados de los productos de Computer Associates, MS Windows, MS Exchange, MS Active Directory, Trend Micro, Citrix, Barracuda y Websense	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre IV, piso 7, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono 5325-6122, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas, en la convocante y abierto a las condiciones del Sistema en compraNET.
- La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Nacional Financiera, S.N.C., en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se efectuarán en las fechas y horas arriba señaladas, dentro de los plazos estipulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Estos eventos se realizarán en calle Interior Nivel Jardín, avenida Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal.
- No se acepta el envío de propuestas por medios electrónicos. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega de los servicios: los servicios relacionados con el objeto de esta licitación se entregarán a la persona que designe la Dirección de Informática, ubicada en Plaza Inn, Insurgentes Sur 1971, torre IV, piso 2, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón.
- Vigencia: a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2011.
- La forma de pago es, pagos mensuales devengados al 21o. día natural o hábil siguiente a la entrega de la factura por cada uno de los meses correspondientes a la vigencia del presente contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Previo a la publicación de esta convocatoria a través de la página electrónica: nfin.gob.mx, se invitó al público en general a formular sus comentarios sobre las bases de este proceso. A los actos puede asistir cualquier persona interesada en calidad de observadora, registrando previamente su participación sin necesidad de adquirir las bases.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SUBDIRECTOR

LIC. JORGE MARTINEZ GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 263725)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición consolidada de materia prima y materiales; adquisición consolidada de materia prima y materiales, (bajo la cobertura de tratados de libre comercio) y mantenimiento a equipo industrial y de laboratorio, 2a. vuelta, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública internacional número 12277001-005-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	19/03/2008	13/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Multicharola desechable de plástico estéril de 6000 cm ² para cultivo de tejidos marca Nunc. Cat 164327	303	Caja /2 piezas
2	C480000000	Placa preparada de TSA para sistema M AirT marca Millipore Catalog ATSMTTD60 Paq. c/10 piezas	252	Paq.
3	C840400000	Filtro Durapore 0.22 micras 30 pulgadas Cat. CVGL73TP3 Mca. Millipore	20	Pza.
4	C840400000	Borato Flúor-1-Ciano-4-Dimetilaminopiridina, Sigma, No. Cat 36,045-7 (con caducidad mínima de 2 años)	108	Frasco de 250 mg
5	C840400000	Botella desechable de plástico estéril de 175 cm ² para cultivo de tejidos, marca Nunc. Cat. 156502	6,600	Pieza

Licitación pública internacional número 12277001-006-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00	2/04/2008	2/04/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	8/04/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000000	Frasco Pet con tapa de rosca, esterilizado por radiación gama de 60 ml de capacidad	250	Pieza
2	C840400000	Suero fetal bovino para cultivos celulares libre de agentes adventicios, frasco de plástico con tapón hermético de 500 ml de capacidad, procedencia de un país libre de la enfermedad de las vacas locas, vigencia de al menos 3 años. Deberá surtir un solo lote	20	Pieza
3	C840200002	Sulfato de gentamicina sal probada en cultivos celulares Cat. G1264 Mca. Sigma, igual o superior calidad (a la recepción en el almacén deberá tener una vigencia de 3 años de caducidad)	4	Fco. de 100 gr.
4	C840200002	Cartucho Filtra Durapore 0.22 m de 30 " igual o superior calidad	10	Caja de 3 Pza.
5	C840200002	Cassette ultrafiltración de 10 K NMWL	104	Pza.

Licitación pública nacional número 12277001-007-08, 2a. Vuelta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones

\$990.00 Costo en compraNET: \$900.00		4/03/2008	4/03/2008 10:00 horas	3/03/2008 9:00 horas	10/03/2008 10:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Mantenimiento integral a cromatógrafos de líquidos Hewlett Packard y Agilent			1	C810000000
2	C810000000	Calibración de termómetro			525	C810000000
3	C810000000	Calibración de manómetro patrón			2	C810000000
4	C810000000	Calibración de balanza hasta 610 gr			78	C810000000
5	C810000000	Calibración de balanza de 611 a 5000 gr			54	C810000000

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado José Armando Preciado Rodríguez, con cargo de encargado del despacho de la Dirección de Administración, el día 22 de febrero de 2008.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Amores número 1240, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 54-22-28-69, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en las bases de la licitación, en la sala de capacitación del Instituto Nacional de Higiene, ubicada en avenida Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas en las bases de la licitación, en la sala de capacitación del Instituto Nacional de Higiene, avenida Mariano Escobedo número 20, colonia Popotla, código postal 11400, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La licitación número 12277001-006-08, se realizará bajo la cobertura de: Tratado de Libre Comercio de América del Norte México-Estados Unidos-Canadá, Tratado de Libre Comercio México-Bolivia, Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica, Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (G-3), Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua, Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, Tratado de Libre Comercio México-Israel.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: de conformidad a lo indicado en las bases de la licitación.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, fechas y horarios de entrega: de conformidad a lo indicado en las bases de la licitación.
- Plazo de entrega: de conformidad a lo indicado en las bases de la licitación.
- El pago se realizará: treinta días naturales posteriores, contados a partir de la fecha de presentación, ante la Gerencia de Administración de Recursos Financieros de BIRMEX, de la factura y la documentación que acredite la entrega de los bienes conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de esta licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JUAN ALBERTO SANCHEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 263743)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del servicio de mensajería internacional del Instituto de Ecología, A.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
68158003-005-08	En INECOL \$1,094.72 Costo en compraNET: \$995.20	7/03/2008	7/03/2008 9:00 horas	7/03/2008 8:30 horas	13/03/2008 9:00 horas	13/03/2008 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005000	Servicio de Mensajería Internacional	1	Servicio	\$36,000.00	\$90,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec número 351, Congregación el Haya, código postal 91070 en Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (288) 842-18-78, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30 y de 14:15 a 16:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo o con cheque certificado y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el 7 de marzo de 2008 a las 8:30 horas, el sitio de reunión es el vestíbulo del edificio "B" del INECOL, ubicado en el kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec número 351, Congregación el Haya, código postal 91070, Xalapa, Veracruz.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas y horas indicadas en el cuadro anterior, en el Aula B1, ubicada en el primer piso del edificio "B" del INECOL.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: los servicios se requieren en las instalaciones del INECOL en el kilómetro 2.5 carretera antigua a Coatepec número 351, Congregación el Haya, código postal 91070 en Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, en horario de 14:15 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: los servicios tendrán vigencia del 30 de marzo de 2008 al 12 de diciembre de 2008.
- El pago se realizará: mensualmente contra la prestación del servicio a entera satisfacción del INECOL.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- No se aceptará el envío de proposiciones, por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de estas licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, para lo cual deberán registrar previamente su participación, en el formato dispuesto para tal fin por el INECOL.

XALAPA, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARIA DE LOURDES CHAMBON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 263658)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL EN MATERIA DE OBRA INMOBILIARIA

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en las Normas del Banco de México en Materia de Obra Inmobiliaria y Servicios Relacionados con la Misma, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a las personas físicas y morales en posibilidad de llevar a cabo la obra inmobiliaria a que se refiere el presente documento, a participar en la licitación pública nacional en materia de obra inmobiliaria No. 700-08-046-1, para la realización de la obra que se describe en forma general más adelante, en los inmuebles propiedad del Banco de México, ubicados en Bolívar número 19, avenida Cinco de Mayo números 2, 6 y 20, todos ellos en la colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, y en Calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, en México, Distrito Federal, incluyendo el suministro de bienes que se requieran para su ejecución.

Descripción general de la obra y lugares en que se llevarán a cabo los trabajos:

No. de partida	Descripción general de las obras	Lugar en que se llevarán a cabo los trabajos
1	Mantenimiento mayor a fachada interior y lucernario	Bolívar No. 19, colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
2	Mantenimiento preventivo a fachada exterior	Av. Cinco de Mayo No. 2, colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
3	Mantenimiento preventivo a fachada exterior	Av. Cinco de Mayo No. 6, colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
4	Mantenimiento preventivo a fachada exterior	Av. Cinco de Mayo No. 20, colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal
5	Mantenimiento preventivo a fachadas exteriores	Calzada Legaria No. 691, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal

Horario en que se llevarán a cabo los trabajos: de lunes a jueves de 21:00 a 6:00 horas del día siguiente, y de las 22:00 del día viernes al domingo a las 22:00 horas en horario corrido.

Tipo de contratación: a precios unitarios y tiempo determinado.

La obra a contratar deberá contar con 100% de contenido nacional.

Lugar, periodo, horario y costo para la obtención de las bases: las bases de licitación estarán a su disposición para su compra de 28 de febrero al 19 de marzo de 2008, mediante el pago de \$2,228.70 (dos mil doscientos veintiocho pesos 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y deberá ser pagado en moneda nacional, a través de cheque de caja o certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "Banco de México", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, en la Subgerencia de Operación de Inmuebles del Banco de México, localizada en el tercer piso de Bolívar número 19, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en México, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 9:30 a 13:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas, en días hábiles bancarios; el costo de las bases también podrá ser cubierto a través de depósito bancario a la cuenta número 4015331390, clabe 021180040153313901, que HSBC México, S.A., le lleva al propio Banco de México. El pago mencionado será requisito para participar en la licitación. Sin embargo, los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de dicho costo, tanto en formato impreso como electrónico, en el lugar y horario mencionados para su compra a través de cheque de caja o certificado, o accedendo a la siguiente liga: www.banxico.org.mx.

Lugar, fecha y horario para las visitas a los sitios de realización de la obra: se llevarán a cabo de acuerdo a lo siguiente: el día 5 de marzo de 2008, a las 10:00 horas, para los inmuebles localizados en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, iniciando en el acceso del edificio ubicado en Bolívar número 19, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059 en México, Distrito Federal. El mismo día, a las 16:00 horas, para los inmuebles ubicados en la colonia Irrigación, iniciando en el acceso del edificio ubicado en Presa de la Amistad número 707, colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11500, en México, Distrito Federal; siendo optativa para los licitantes la asistencia a las citadas visitas. La persona que asista en representación del licitante, deberá acreditarse mediante la presentación del original de una

identificación oficial vigente con fotografía, previamente a la realización de las citadas visitas, en el lugar donde se realizarán las mismas, y firmar el registro respectivo.

Lugar, fecha y hora de celebración del acto de presentación de propuestas tanto técnicas como económicas: El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Inmuebles del Banco de México, ubicada en Bolívar número 19, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 25 de marzo de 2008 a las 11:00 horas.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

Fechas estimadas de:

Partidas	Fechas		
	Inicio estimado de obra	Terminación estimada de obra	Plazo de ejecución de la obra
1	5 de mayo de 2008	21 de septiembre de 2008	140
2	5 de mayo de 2008	29 de junio de 2008	56
3	5 de mayo de 2008	24 de agosto de 2008	112
4	5 de mayo de 2008	29 de junio de 2008	56
5	5 de mayo de 2008	13 de julio de 2008	70

Cabe resaltar que parte o partes de la obra o del suministro de los equipos y materiales, podrán ser subcontratadas de acuerdo con lo especificado en las bases de la presente licitación, así como que la presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional. Asimismo, las proposiciones deberán ser presentadas por escrito o por medios electrónicos en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica.

Los interesados deberán:

1. Acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, mediante la presentación del original o copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, de las modificaciones respectivas, así como copia simple legible de las mismas, en la que se acredite una antigüedad mínima de dos años de haberse constituido como sociedad, previamente a la fecha de la publicación de la convocatoria de la presente licitación. Dichos documentos deberán contener los datos relativos a su inscripción en el registro público correspondiente. Tratándose de personas físicas, éstas deberán presentar original o copia certificada y copia simple de su acta de nacimiento. En ambos casos, original y copia simple legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
2. Acreditar su experiencia, en obras de restauración y/o mantenimiento de fachadas y/o de acabados en cantera, mediante:
 - a) Currículum, el cual deberá contener un informe pormenorizado en el que se acredite haber ejecutado al menos dos obras de restauración y/o mantenimiento de fachadas y/o de acabados en cantera, para alguna dependencia o entidad de la administración pública, o bien, persona física o moral distinta al propio licitante, debiendo describir dichas obras, su ubicación, el plazo de ejecución, el monto contratado, el nombre, domicilio y número telefónico de la dependencia o entidad de la administración pública, o de la persona física o moral para las que fueron realizadas; la relación deberá ser presentada conforme al ejemplo hipotético contenido en el anexo "J" de las bases de licitación.
 - b) Incluir una relación de contratos de obras en vigor, de cualquier naturaleza, que tengan celebrados con las dependencias o entidades de la administración pública, así como con personas físicas o morales, describiendo respecto de dichas obras, su ubicación y el monto contratado, señalando a su vez el importe por ejercer desglosado por anualidades, el avance a la fecha expresado como porcentaje del monto contratado, así como el nombre, domicilio y teléfono de la dependencia o entidad de la Administración Pública, o bien de la persona física o moral para las cuales se están realizando; dicha relación deberá ser entregada conforme al ejemplo hipotético contenido en el anexo "K" de las bases. De no existir alguna obra en vigor, lo deberá indicar por escrito.
3. Capacidad técnica requerida: contar con los equipos, herramientas y vehículos para la ejecución de la obra objeto de este procedimiento, así como personal con experiencia en obras como la que es objeto del procedimiento.

Forma de demostrarla: mediante la presentación de la relación de equipos, herramientas y vehículos que serán empleados para la ejecución de la obra; el organigrama propuesto por el licitante del personal que conformará la plantilla que estaría a cargo directamente de la obra materia de licitación, así como el currículum de dicho personal, en el que conste que tienen experiencia precisamente en obras similares a la que es materia de la presente licitación.

4. Acreditar capacidad financiera: se deberá contar con un capital contable mínimo de \$1'100,000.00 pesos (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), que se acreditará con la presentación de:
- a) Original y copia simple de sus estados financieros (estado de situación financiera y estado de resultados) correspondientes al ejercicio fiscal 2006 y comparativos con el ejercicio fiscal 2005, dictaminados por el auditor externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que incluyan la opinión del auditor, así como las notas que forman parte integrante de los mismos.
 - b) Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Contadores Públicos emitida por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, así como de la cédula profesional del contador público que consigne el dictamen a que se refiere el inciso anterior.
 - c) Original y copia simple de la declaración del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal 2006, sellada de recibida por la oficina o banco en que se hubiere presentado. En el caso que la declaración se haya presentado a través de medios electrónicos, además de dicha declaración, en lugar del sello deberá presentar copia simple legible que acredite la presentación de la citada declaración a través de dichos medios.

Banco de México otorgará al contratista seleccionado un anticipo de 30%, de la asignación presupuestal autorizada para el ejercicio 2008, para ser destinado el 10% para inicio de obra y demás conceptos expresados en el artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el 20% para la compra y producción de materiales de construcción y la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos, y el 0% para la adquisición de equipos especiales.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal; las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las que se encuentren en alguno de los supuestos de la fracción XXIII del artículo 33, así como del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación.

Banco de México se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, así como de adjudicar el contrato respectivo total o parcialmente. Al efecto, determinará cuáles propuestas califican como solventes conforme a los criterios contenidos en las bases correspondientes. La adjudicación de la totalidad de las partidas podrá hacerse a un solo licitante, o cada partida a un licitante.

El criterio que se aplicará para adjudicar el contrato, se fundará en el análisis y valoración comparativa de las propuestas, adjudicándose a aquél licitante cuya proposición resulte solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios expresados en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y de experiencia requeridas, y hubiere garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones. Sí resultare que dos o más proposiciones son solventes, el contrato se adjudicará a quien haya presentado la proposición cuyo precio sea el más conveniente para el Banco.

El fallo de la presente licitación será comunicado a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el 21 de abril de 2008, sin efectuarse acto de fallo.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como único del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D F., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE OPERACION
DE INMUEBLES

ING. SILVERIO TENORIO PEREZ
RUBRICA.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
INMOBILIARIA

LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO
RUBRICA.

(R.- 263748)

ADMINISTRACION
DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE INGENIERIA

PORTUARIA

INTEGRAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional
electrónica

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09182002-001-08	\$2,000.00 Costo en compraNET: \$1,840.00	7/marzo/2008	6/marzo/2008 10:00 Hrs.	6/marzo/2008 12:00 Hrs.	20/marzo/2008 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general del servicio	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Dragado de construcción para ampliación de dársena de ciaboga y paramentos de muelles del Puerto de Veracruz	7/abril/2008	176 días	\$20'000,000.00

- Licitación de tipo electrónica; se acepta el envío de propuestas a través de los medios remotos de comunicación electrónica por medio del sistema que para tales efectos establece la Secretaría de la Función Pública (SFP) y compraNET. Los licitantes que, a su elección, opten por enviar su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán estar certificados o acudir a las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 4to., ala Sur, colonia Gpe. Inn, código postal 01920, México, D.F. Mayor información al teléfono 01 55 5480-6340.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Marina Mercante número 210, 3er. piso, colonia Centro, código postal 91700, Veracruz, Ver., teléfono 01-2299-232170, extensión 1142, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado a nombre de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., o efectivo. En compraNET, con los recibos que genera el sistema depositados a la cuenta número 65-50013-213-5 de Banco Santander sucursal 4905, se deberá entregar una copia al Departamento de Concursos y Contratos previo a la junta de aclaraciones (el costo de las bases incluye IVA).
- La visita y la junta de aclaraciones se llevarán a cabo en el día y hora señalados en los recuadros, en la oficina de la Gerencia de Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones, en original y en sobre cerrado, se efectuará en el día y hora señaladas en el recuadro, en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., en la dirección ya señalada.
- Ubicación de la obra: Puerto de Veracruz; se podrán subcontratar partes de la obra previa autorización de la entidad y ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - El idioma en que deberá presentar las proposiciones será: español, y la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, y todas las cantidades e importes de la propuesta deberán considerarse antes del Impuesto al Valor Agregado.
- Se otorgará como anticipo el 50% del importe propuesto en el concepto que ampare la movilización de las dragas y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos; las condiciones de pago serán estimaciones mensuales por P.U.O.T.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en manejo de obras técnicas y económicamente similares demostradas en currículum vitae de la empresa, listando el nombre de la empresa a que prestó el servicio, nombre de la persona que supervisó la obra por parte de la empresa, teléfono de la empresa y monto de la obra, adjuntando carátula del contrato, además deberá comprobar manejo financiero de obras similares en periodos de tiempo similar, relacionando las obras realizadas tanto para el sector público como para el privado.
- Última declaración anual de impuestos, últimos dos pagos provisionales de impuestos y estados financieros dictaminados al mes de diciembre de 2006, estos últimos certificados por C.P.C. registrado ante la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los cuales deberán mostrar el número de registro ante la AGAFF del C.P.C. facultado en cada hoja que componga esta información y firmas autógrafas. Los conceptos que integren el rubro de capital contable deberán ser debidamente soportados con las actas que acrediten todos aquellos conceptos ahí incluidos, especialmente aportación para futuros aumentos y superávit, exceptuando el resultado del ejercicio y resultados anteriores; para el caso de medios remotos de comunicación electrónica se apegarán a lo indicado.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: representatividad, de ser persona moral, acta constitutiva de la empresa y modificaciones, en su caso, y persona física acta de nacimiento certificada, RFC de la empresa o de la persona física y comprobación del domicilio fiscal vigente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, que regulan la disposición contenida en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VERACRUZ, VER., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA

INTEGRAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

LAE. JORGE A. GONZALEZ OLIVIERI

RUBRICA.

(R.- 263683)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA No. 005/08

Licitación pública internacional electrónica número 11163001-009-08

Adquisición de Componentes para Bombas, Turbinas y Material y Accesorios Eléctricos

AVISO:

Se informa a todos los participantes de la licitación pública internacional electrónica

número 11163001-009-08 lo siguiente:

Se establece para las partidas 5 y 6 de dicha licitación las siguientes condiciones de pago:

50% anticipo, resto a 15 días después de recibidos los bienes

SALTILLO, COAH., A 22 DE FEBRERO DE 2008.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 263601)

R. AYUNTAMIENTO DE ACUÑA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CD. ACUÑA, COAHUILA

FALLO DE LICITACIÓN

No. de licitación	Descripción general de la obra	Importe de la obra sin IVA	Adjudicado a	Fecha de emisión del fallo
MAC-02- ISN-07	Construcción de nuevo edificio de la Presidencia Municipal en Cd. Acuña, Coahuila	\$48'383,422.04	Corporativo de Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	20 de febrero de 2008

CIUDAD ACUÑA, COAH., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA
LIC. EVARISTO LENIN PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 263629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS

COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

La Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro del Programa de Pavimentación, se emite la presente convocatoria para la adjudicación de contratos de adquisición a precios unitarios fijos vía licitación pública nacional, a fin de que todas las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas y que estén en posibilidades de ejecutar el suministro requerido, se inscriban en el concurso que se menciona y en su momento, presenten la proposición correspondiente en el suministro de concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm² y F'c=150 kg/cm² para la pavimentación de las calles: Pablo López, colonia Francisco Villa, Delegación San Antonio de los Buenos, calle Macedonio Alcalá, colonia Nueva Aurora, calle Mexicanidad, colonia Insurgentes, ambas Delegación Centenario, todas éstas del Municipio de Tijuana, Baja California. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley en la materia, se informa lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas
32119001-001-08	\$5,600.00 Costo en compraNET: \$5,000.00	12/03/2008	12/03/2008 12:00 horas	12/03/2008 10:00 horas	18/03/2008 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720815000	Concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm ² con un TMA 1 1/2"	721.00	Metro cúbico
2	C720815000	Concreto hidráulico normal F'c= 150 kg/cm ² con un TMA 3/4"	101.00	Metro cúbico

- Para control único de este organismo el número de suministro será PT-FAFEF-08-TIJ-SF-001. Relativo al: suministro de concreto hidráulico normal MR=38 kg/cm² y F'c=150 kg/cm² para la pavimentación de las calles: Pablo López, colonia Francisco Villa, Delegación San Antonio de los Buenos, calle Macedonio Alcalá, colonia Nueva Aurora, calle Mexicanidad, colonia Insurgentes, ambas Delegación Centenario, todas éstas del Municipio de Tijuana, Baja California.
- Plazo de entrega: 21 días naturales; del 2 al 22 de abril de 2008.
- Lugar de entrega del material para esta licitación será: en las calles: Pablo López, colonia Francisco Villa, Delegación San Antonio de los Buenos, calle Macedonio Alcalá, colonia Nueva Aurora, calle Mexicanidad, colonia Insurgentes, ambas Delegación Centenario, todas éstas del Municipio de Tijuana, Baja California. Los días de lunes a sábado, en el horario de entrega de 8:00 a 17:00 horas. Con un plazo ya establecido en específico a esta licitación.
- Para esta licitación deberá considerar lo siguiente:
- Requisitos de participación: los interesados para poder participar en la presente licitación, deberá demostrar el día del acto de presentación de propuesta y apertura de las propuestas, o en forma anterior a dicho acto, cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 28, 30 fracción II, III, VII, 31, 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estos requisitos se especifican en las bases de licitación de este concurso.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> y en las oficinas de la convocante, ubicada en la calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320, en Tijuana, Baja California, teléfono 634-3383,634-33-85

y fax 634-33-88, en la ciudad de Tijuana, Baja California. Desde la publicación de esta convocatoria y hasta el día 12 de marzo de 2008, de 8:00 a 17:00 horas. **Nota:** Los interesados que adquieran las bases a través del Sistema compraNET no quedarán exentos de ninguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en cada uno de los puntos que se establecen en las bases de licitación. Para la obtención de las bases de la licitación, deberán cubrirse un costo de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, y en compraNET es de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante los recibos de pago que genera el sistema.

- La visita al lugar donde se entregará el suministro y junta de aclaraciones, se reunirán puntualmente en el domicilio de las oficinas y en la sala de juntas correspondientemente de la convocante: Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales Populares Tijuana, ubicada en calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320, Tijuana, Baja California. En la fecha y hora ya establecidos en el recuadro.
- Lugar donde se celebrará puntualmente los actos de presentación y apertura de las propuestas, será en la sala de juntas de la Promotora para el Desarrollo de las Comunidades Rurales y Populares Tijuana, ubicada en la calle Dr. Atl número 10106-4, Desarrollo Urbano Río Tijuana, código postal 22320, en Tijuana, Baja California. En la fecha y hora ya establecidas en el recuadro.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo en esta licitación.
- El pago se realizará: por unidad de concepto contratado y suministrado conforme al programa de suministros, y mediante la formulación de estimaciones que tendrán un periodo mensual como máximo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TIJUANA, B.C., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

PROMOTORA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES RURALES Y POPULARES TIJUANA
DIRECCION GENERAL
ING. MIGUEL AVILA NIEBLA
RUBRICA.

(R.- 263312)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA

CONVOCATORIA No. FIDESUR-TAB-SCT-001/08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de los proyectos ejecutivos que a continuación se detallan.

El costo de los trabajos serán cubiertos con fondos provenientes del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), según oficios número FID-2050/210/2007 de fecha 26 de diciembre de 2007 y FID-2050/011/2007 de fecha 29 de enero de 2008, emitidos por FIDESUR, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación: FIDESUR-TAB-SCT-001/08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	6 de marzo de 2008 15:00 horas	6 de marzo de 2008 9:00 horas	7 de marzo de 2008 9:00 horas	14 de marzo de 2008 13:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha del fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido

Proyecto ejecutivo de modernización carretera Coatzacoalcos-Villahermosa-tramo entronque reforma-Villahermosa	20 de marzo de 2008 9:00 horas	24 de marzo de 2008	90 días naturales	\$3'000,000.00

Número de licitación: FIDESUR-TAB-SCT-002/08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	5 de marzo de 2008 15:00 horas	5 de marzo de 2008 9:30 horas	6 de marzo de 2008 9:00 horas	14 de marzo de 2008 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha del fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Proyecto ejecutivo de modernización Villahermosa-Macultepec, tramo entronque la pigua-reclusorio	20 de marzo de 2008 11:00 horas	24 de marzo de 2008	90 días naturales	\$1'000,000.00

Número de licitación: FIDESUR-TAB-SCT-003/08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	6 de marzo de 2008 15:00 horas	6 de marzo de 2008 8:00 horas	6 de marzo de 2008 18:00 horas	13 de marzo de 2008 9:00 horas

Descripción general de la obra	Fecha del fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Proyecto ejecutivo de modernización Villahermosa-Escárcega-tramo Macuspana-Escárcega-km-123+300 al 154+600	21 de marzo de 2008 9:00 horas	26 de marzo de 2008	90 días naturales	\$1'500,000.00

Número de licitación: FIDESUR-TAB-SCT-004/08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,300.00	6 de marzo de 2008 15:00 horas	6 de marzo de 2008 8:00 horas	7 de marzo de 2008 14:00 horas	17 de marzo de 2008 9:30 horas

Descripción general de la obra	Fecha del fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Proyecto ejecutivo de modernización entronque Villahermosa-Escárcega-el ceibo (Emiliano Zapata-Tenosique-el Ceibo)	24 de marzo de 2008 10:00 horas	28 de marzo de 2008	150 días naturales	\$2'500,000.00

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en periférico Carlos Pellicer Cámara número 116, 3er. piso, Fraccionamiento José Pages Llergo, código postal 86126, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-50-39-99, extensiones 163 y 162, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en las cajas de la propia Secretaría de Administración y Finanzas en Paseo de la Sierra sin número, colonia Reforma en Villahermosa, Centro, Tabasco. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señaladas partiendo de la Dirección para el Desarrollo de la Infraestructura Multimodal de la SCT, ubicada en periférico Carlos Pellicer Cámara número 116, 3er. piso, Fraccionamiento José Pages Llergo, código postal 86126.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señaladas en la sala de juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en periférico Carlos Pellicer Cámara número 116, 2o. piso, Fraccionamiento José Pages Llergo, código postal 86126, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día y hora señaladas, en la sala antes mencionada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- No se podrá subcontratar parte alguna de las obras.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida al Subsecretario de Comunicaciones de la SCT del Estado, licenciado Sergio Herrera Concha;
 - 2.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal; las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
 - 3.- Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona jurídico colectiva o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de persona física (presentar original en ambos casos para cotejar);
 - 4.- Para las licitaciones antes mencionadas, el mayor número de contratos de servicios ejecutados similares a esta licitación, en un plazo máximo de cinco años previos a la publicación de esta convocatoria señalando el importe contratado y el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como el plazo de ejecución, indicando fecha de inicio y de terminación;
 - 5.- Documentación que acredite el capital contable mínimo requerido, con base a la declaración fiscal o estados financieros auditados y dictaminados por contador público externo de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta;
 - 6.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
 - 7.- No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
 - 8.- Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán presentar convenio privado, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y el propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en las bases de licitación, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con el artículo 37A fracciones I, II, III, IV, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (ver bases).
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia o supervisión de los servicios relacionados con la obra pública de que se trate.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El límite para adquirir las bases será la hora y fecha indicadas.
- No se aceptarán propuestas de los licitantes inscritos en compraNET, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora límite para adquirir bases.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra, siendo obligatorio adquirirlas para participar.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de esta licitación sólo con carácter de observadora previo registro de participación, sin necesidad de adquirir las bases conforme al artículo 31 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que, en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
SUBSECRETARIO DE COMUNICACIONES
LIC. SERGIO HERRERA CONCHA
RUBRICA.

(R.- 263671)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA 003**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de partida 3414 subcontratación de servicios con terceros (servicio integral de farmacia y servicio integral de alimentación), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional 12122001-008-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-008-08	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	7/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 8:30 horas	13/03/2008 8:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de farmacia	1	Servicio	\$9,000,000.00	\$22,500,000.00
2	C810000000	Servicio integral de farmacia	1	Servicio	\$6,133,333.44	\$15,333,333.60

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 28 de febrero al 7 de marzo de 2008.

Licitación pública nacional 12122001-009-08

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
12122001-009-08	\$996.00 Costo en compraNET: \$996.00	7/03/2008	7/03/2008 12:00 horas	13/03/2008 10:30 horas	13/03/2008 10:31 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio integral de alimentación	1	Servicio	\$638,000.00	\$1'595,000.00
2	C810000000	Servicio integral de alimentación	1	Servicio	\$1'100,000.00	\$2'750,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, los días del 28 de febrero al 7 de marzo de 2008.

Información general de las licitaciones 12122001-008-08 y 12122001-009-08:

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque certificado o de caja a favor del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar, días, horario, plazo de entrega: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases.
- Los eventos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado para cada licitación en el aula de Enseñanza, planta baja del Hospital de Especialidades Pediátricas, ubicada en boulevard SS Juan Pablo Segundo sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- El pago se realizará: de conformidad a lo establecido en la Sección IV de las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ISMAEL MALDONADO BETANZOS

RUBRICA.

(R.- 263680)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD EN GUERRERO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustituciones y rehabilitaciones de centros de salud, rehabilitación de hospital general, y terminación y rehabilitación de hospitales básicos comunitarios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
41001003- 002-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 9:00 horas	6/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de Centros de Salud de Mayanalan del Mpio. de Tepecoacuilco de Trujillo; Atenango del Río del Mpio. de Atenango del Río; Tulimán del Mpio. de Huitzuco de los Figueroa; Zimatel del Mpio. de Ixcateopan			1/04/2008	120	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
41001003- 003-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 10:00 horas	6/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 14:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de Centros de Salud de Copalillo del Mpio. de Copalillo; El Terrero del Mpio. de Juan R. Escudero			1/04/2008	120	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
41001003- 004-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 11:00 horas	6/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 18:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Sustitución de Centros de Salud de Tilapa de Guerrero del Mpio. de Malinaltepec, San Miguel Comitipa del Mpio. de Xochihuehuetlán y Ahuacatitlán del Mpio. de Tlaxiataquilla y Ampliación del Hospital Básico Comunitario de Olinala del Mpio. de Olinala			1/04/2008	120	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
41001003-005-08	\$3,000.00 Costo en compra NET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 12:00 horas	6/03/2008 9:00 horas	18/03/2008 20:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital General de Coyuca de Catalán del Mpio. de Coyuca de Catalán			1/04/2008	92	\$1'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
41001003- 006-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 14:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	19/03/2008 12:00 horas	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Rehabilitación del Hospital Básico Comunitario de San Luis Acatlán del Mpio. de San Luis Acatlán			1/04/2008	92	\$1'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-007-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 14:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	19/03/2008 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Terminación el Hospital Básico Comunitario de San Marcos del Mpio. de San Marcos			1/04/2008	120

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-008-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 18:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	19/03/2008 18:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Salud de Bajos del Ejido del Mpio. de Coyuca de Benítez			1/04/2008	120

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-009-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 19:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	19/03/2008 20:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Rehabilitación de los Centros de Salud de Ocotillo, Platanillo, Pueblo Viejo, Santa Rosa de Lima, Tuxtlaningo, Valle del Río, Yerbasanta, Yetla y Sustituciones de los Centros de Salud de Compuertas y el Terrero, del Mpio. de Coyuca de Benítez			1/04/2008	75

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-010-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	10/03/2008 20:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	20/03/2008 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Rehabilitación de los Centros de Salud Cacahuatpec, Barrio Nuevo de los Muertos, La Estación, La Concepción, Agua Caliente, El Bejuco y San Pedro las Playas del Mpio. de Acapulco de Juárez			1/04/2008	120

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-011-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	11/03/2008 10:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	20/03/2008 14:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Sustitución de los Centros de Salud de Benito Juárez, La Mira y Miguel Hidalgo del Mpio. de Acapulco de Juárez			1/04/2008	120

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica
41001003-012-08	\$3,000.00 Costo en compraNET: \$2,950.00	10/03/2008	11/03/2008 11:00 horas	7/03/2008 9:00 horas	20/03/2008 18:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución
0	Rehabilitación de Hospital General de Ayutla de los Libres del Mpio. de Ayutla de los Libres			1/04/2008	120

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien bulevar Vicente Guerrero kilómetro 276 número 102, colonia SARH, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono (01747) 1160724 y 1160165, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. • La forma de pago es, En efectivo en caja de tesorería, mediante recibo emitido por la Coordinación de obras. En compraNET, los recibos que genera el sistema. • La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de marzo del 2008 para la licitación 41001003-002-08 a las 9:00 horas, para la licitación 41001003-003-08 a las 10:00 horas, para la licitación 41001003-004-08 a las 11:00 horas, para la licitación 41001003-005-08 a las 12:00 horas, para la licitación 41001003-006-08 a las 13:00 horas, para la licitación 41001003-007-08 a las 14:00 horas, para la licitación 41001003-008-08 a las 18:00 horas, para la licitación 41001003-009-08 a las 19:00 horas, para la licitación 41001003-010-08 a las 20:00 horas, el día 11 de marzo del 2008 para la licitación 41001003-011-08 a las 10:00 horas, para la licitación 41001003-012-08 a las 11:00 horas. En la sala de juntas del edificio de la Peugeot, 2o. piso, ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado Manz. número 5-lote 7, colonia fraccionamiento Comercial Mexicana, colonia Universal, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. • El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de marzo de 2008 para la licitación 41001003-002-08 a las 12:00 horas, para la licitación 41001003-003-08 a las 14:00 horas, para la licitación 41001003-004-08 a las 18:00 horas, para la licitación 41001003-005-08 a las 20:00 horas, el día 19 de marzo del 2008 para la licitación 41001003-006-08 a las 12:00 horas, para la licitación 41001003-007-08 a las 14:00 horas, para la licitación 41001003-008-08 a las 18:00 horas, para la licitación 41001003-009-08 a las 20:00 horas, el día 20 de marzo del 2008 para la licitación 41001003-010-08 a las 12:00 horas, para la licitación 41001003-011-08 a las 14:00 horas. En la sala de juntas del edificio de la Peugeot, 2o. piso., Paseo Alejandro Cervantes Delgado Manz. número 5-lote 7, colonia fraccionamiento Comercial Mexicana, colonia Universal, código postal 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. • La visita al lugar de los trabajos será el día, hora y lugar arriba señalado. • Ubicación de la obra: será de acuerdo a lo arriba señalado. • El(los) idioma(s) en que deberán presentar(se) la(s) proposiciones será: español. • La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. • No se podrán subcontratar partes de la obra. • Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%. • Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%. • La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Por lo menos 3 obras de 1o. nivel de atención similares en características técnicas y magnitud en los últimos 3 años, asimismo como las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. • Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

1.- Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de la licitación. **2.-** Testimonio del Acta Constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o apoderado legal de la empresa tratándose de personas morales; o Acta de Nacimiento, CURP y Cédula Fiscal con CURP cuando se trate de personas físicas (original y copia). **3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, en base a las Declaraciones fiscales de los años 2006 y parciales (pagos provisionales mensuales) de 2007, Estados Financieros al 31 de diciembre de los años 2006 y 2007, auditados por contador público externo a la empresa autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia de su registro expedido por la misma para auditar estados financieros, así como copia de su Cédula profesional e identificación del mismo. **4.-** Relación de maquinaria y equipo propio disponible y ubicación, debiendo anexar una copia y los originales de sus facturas, que le serán devueltos una vez cotejados. **5.-** Se deberán enviar vía fax la ficha depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico compraNET, a más tardar a las 15:00 horas del día 10 de marzo de 2008 al fax (01-747-1160724). **6.-** Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RFC). **7.-** Registros ante el IMSS, e INFONAVIT. **8.-** Comprobante del domicilio fiscal, preferentemente en el estado de Guerrero. **9.-** En caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes así como el convenio privado de asociación en participación y presentarán las propuestas en papel membretado.

• Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presenta la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. • Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que abarquen periodos mensuales, en parcialidades que considere el porcentaje estimado de avance de obra ejecutada. • Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. • No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 25 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE GUERRERO

DR. LUIS RODRIGO BARRERA RIOS

RURBICA.

(R.- 263761)

SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA TECNICA-PROGRAMAS ESPECIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 31 y 32 y 18 de su Reglamento, el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los trabajos de: actualización del padrón de usuarios de agua potable y base cartográfica y ligazón de éstas, a través de un censo físico de tomas, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Plazo de ejecución en días naturales
43306002- 001-08	\$5,000.00 costo en compraNET: \$4,500.00	7/03/08 14:00 horas	4/03/08 9:00 horas	13/03/08 9:00 horas	240

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha estimada de inicio	Capital contable requerido

43306002-001-08	Actualización del padrón de usuarios de agua potable y base cartográfica y ligazón de éstas, a través de un censo físico de tomas		7 de abril de 2008	10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la convocatoria y hasta inclusive, el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en oficinas del Departamento de Programas Especiales del S.I.A.P.A., avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo en Guadalajara, Jalisco, a los teléfonos 38-37-62-43 y 38-37-62-00, extensión 6307, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, a un costo de \$5,000.00, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a favor del S.I.A.P.A. en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mismo que deberá ser presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, será en las oficinas del Departamento de Programas Especiales del S.I.A.P.A., avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo en Guadalajara, Jalisco, en el horario y fechas indicadas, por lo que se les requiere enviar con anticipación a la realización de la junta de aclaraciones sus solicitudes de aclaraciones al domicilio mencionado o al siguiente correo electrónico: concursos_de_obra@siapa.gob.mx.
- La presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en la sala de concursos de obra del S.I.A.P.A., avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo en Guadalajara, Jalisco, en el horario y fecha indicada.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
- Para esta licitación el S.I.A.P.A. otorgará un anticipo de 30% de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la

construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados será mediante relación de contratos de trabajos ejecutados de características técnicas y magnitudes similares a los de la presente convocatoria, indicando su monto y fecha de terminación de los trabajos y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica (documento AT4). Dentro de esta relación de contratos del licitante en las que solo o conjuntamente con su asociado nacional o extranjero deberá reflejar haber realizado:
 - a).- Al menos 5 actualizaciones de padrones de usuarios en organismos de Agua Potable y Alcantarillado de más de 20,000 conexiones. La suma de los usuarios de estos organismos, al momento de realizar los trabajos, deberá ser de al menos 1'000,000. Asimismo, deberá acreditar al menos haber realizado una actualización de padrón de usuarios en un organismo de 500,000 conexiones.
 - b).- Una experiencia mínima de seis años en trabajos relacionados con la elaboración de diagnósticos técnicos y comerciales orientado al mejoramiento de servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. Acreditando como mínimo, haber realizado 4 de cada uno de los siguientes tipos de trabajos:
 - 1.- Estudios o diagnósticos de áreas comerciales de organismos de Agua Potable y Alcantarillado.
 - 2.- Estudios tarifarios para organismos de agua potable y alcantarillado.
 - 3.- Desarrollo de herramientas en basas cartográficas para organismos de Agua Potable y Alcantarillado.

Las referencias de los incisos a) y b) anteriores se acreditarán mediante: certificado de los receptores de los trabajos o copia del contrato los cuales deberán anexarse dentro del documento AT4 en la propuesta técnica. Las referencias curriculares deberán incluir la dependencia, nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que avale la experiencia.

- **Para estos trabajos el licitante deberá anexar dentro del documento AT3, la estructura orgánica del licitantes con todos sus niveles directivos, técnicos y operativos y el currículo de sus funcionarios de primero y segundo nivel, así como currículum de cada uno de los profesionales técnicos directamente responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los que deberán tener experiencia en trabajos ejecutados de características técnicas y magnitudes similares a los de la presente convocatoria.**

Esta documentación deberá referirse, por lo menos, a los profesionistas siguientes:

- 1.- **Por lo menos dos profesionistas, con un mínimo de 2 censos de usuarios en organismos de Agua Potable y Alcantarillado.**
 - 2.- **Dos profesionista con por lo menos tres años de experiencia en actualización cartográfica en organismos operadores del Servicio de Agua y Saneamiento, al menos uno de los profesionistas deberá haber desarrollado un GIS para un organismo operador de Agua Potable y Alcantarillado u otro similar, de más de 100,000 usuarios en Autodesk MapGuide, Microsoft.NET Framework 2.0 y ASP.NET.**
 - 3.- **Dos profesionista con por lo menos tres años de experiencia en administración de empresas y comercialización con experiencia en los sistemas comerciales y tarifarios de organismos operadores del servicio de agua y saneamiento, y**
Con la documentación antes mencionada se acompañará carta de cada uno de los profesionistas citados, en la que se comprometen a colaborar con el licitante en la elaboración del estudio.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Los licitantes deberán acompañar por separado a sus propuestas en original y copia los siguientes documentos:
 1. *Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;*
 2. *Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.*
 3. *Copia simple de la declaración fiscal o balance general auditado de la empresa correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable requerido por la convocante.*

4. *Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firma la proposición.*
5. *Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:*
 - a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
6. Copia simple del comprobante de pago de las bases de licitación.
7. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
8. En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la dependencia o entidad convocante, en caso de empate técnico. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición.
9. Relación bajo protesta de decir verdad, de los contratos de obras y/o servicios en vigor que tengan celebrados tanto con la Administración Pública así como con los particulares, señalando el nombre de la contratante, número de contrato, descripción de la obra y/o servicio, importe total contratado y el importe por ejercer, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, domicilio y teléfono de los entes públicos contratantes.
 - El S.I.A.P.A. se reserva el derecho de contratación, cuando al S.I.A.P.A. le conste que determinado licitante, con los contratos que tiene en vigor, su capacidad de ejecución se encuentra saturada (dicha capacidad será igual a cuatro veces el monto de su capital contable).
 - Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez realizada la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la proposición que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico entre las empresas licitantes, el S.I.A.P.A. adjudicará los trabajos, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la presente licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación en las oficinas del Departamento de Programas Especiales del S.I.A.P.A., avenida Mercedes Celis número 930, colonia Lomas del Nilo en Guadalajara, Jalisco.
 - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse con periodicidad máxima de un mes, y por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo de pago será dentro de un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el residente de los trabajos.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.

GUADALAJARA, JAL., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR GENERAL

C.P. RODOLFO GUADALUPE OCAMPO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 263630)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE EDUCACION

SUBSECRETARIA DE PLANEACION Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONVOCATORIA AB-SE01-08

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Educación, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26, 27, 28 y 30, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de paquetes didácticos para secundaria y pizarrones interactivos y videoproyectores, que a continuación se indican:

No. de licitación pública	Origen de los recursos	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44019001-01-08 LPNF-SE-01-08	Financiamiento federal	\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	3/03/2008	4/03/2008 10:00 horas	10/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	951825	Paquetes didácticos para secundaria	47	Pieza

No. de licitación pública	Origen de los recursos	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
44019001-02-08 LPNF-SE-02-08	Subsidio federal	\$821.00 Costo en compraNET: \$821.00	3/03/2008	4/03/2008 14:00 horas	10/03/2008 14:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	912240	Pizarrón interactivo y videoproector	25	Juego

- Disponibilidad de las bases de licitación: estarán disponibles, para consulta y venta, en las oficinas de la Dirección de Administración, ubicadas en Emilio Baz número 109, colonia La Merced-Alameda, código postal 50080, Toluca, Estado de México, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, durante los días establecidos para adquirirse o también en compraNET, en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>.

- Forma de pago de las bases: en efectivo o mediante cheque certificado a favor del Gobierno del Estado de México, efectuando el pago en la caja general de Gobierno de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, si las adquieren en la convocante. En compraNET, mediante los recibos que éste genera.
- Revisión y pago de bases: los interesados podrán revisar las bases previo a su pago. Este será requisito indispensable para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Celebración de los actos de junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones: en la fecha y hora indicadas, realizándose en la sala de concursos de la Dirección de Administración, en el domicilio que se indicó en el primer punto y cuyo plazo ha sido reducido al mínimo autorizado por la Ley invocada.
- Idioma de las proposiciones: deberán elaborarse en español y con precios cotizados en moneda nacional.
- Lugar de entrega: los bienes se deberán entregar libre a bordo (L.A.B.), en el almacén de la Secretaría de Educación, ubicada en avenida Uniroyal sin número, colonia La Michoacana Barrio del Espíritu Santo, Metepec, Estado de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: la entrega de los bienes, será dentro de los 90 días hábiles para los paquetes didácticos y 25 para los pintarrones y videoproyectores, contados a partir del día hábil siguiente de las fechas de suscripción del contrato.
- Condiciones de pago: 45 días naturales, para los paquetes didácticos y contado a los 5 días para los pintarrones y videoproyectores, contados a partir de la recepción de los bienes y presentación de la factura por el proveedor adjudicado, a entera satisfacción del área de almacenes y del área usuaria. No aplicará el pago de intereses, ni el pago de anticipos.
- Impedimento de participación: las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 31 fracción XXIV, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Condiciones de las bases y de las proposiciones: ninguna de las condiciones podrán ser negociadas por los licitantes.
- Participación: toda persona interesada podrá asistir, en calidad de observadora, a los diferentes actos de la licitación, sin necesidad de adquirir las bases; sólo deberá registrar su asistencia.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. LUIS MANUEL NEMER ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 263651)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001 (D.G.I.G. 002)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 15 fracción VI, 17 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de México, la C.A.E.M. a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) por la modalidad de cotización de precios unitarios para la contratación de la obra que se describe a continuación:

Número de licitación: 44111001-001-08

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	7/03/2008	5/03/2008 15:00 horas	5/03/2008 11:00 horas	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra		Fechas estimadas de		Capital contable requerido
			Inicio	Plazo	
0	Construcción de líneas, redes y tanques para mejorar el abastecimiento de agua potable (redes de distribución), Municipio de Tlalnepantla		31/03/2008	150 días naturales	\$5'000,000.00

La licitación se formalizará mediante el contrato número: CAEM-DGIG-FMPIA-016-08-CP

Experiencia: haber ejecutado sistemas de agua potable de características y magnitudes similares y la forma de demostrarla es presentando copias de contratos y/o actas de recepción.

Ubicación de la obra: Municipio de Tlalnepantla.

Origen de los recursos: Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental (FIDEICOMISO 685) oficio de autorización número 20321-AGIS-OF-0364/07.

Lugar de reunión para la visita a la obra y junta de aclaraciones se realizarán en Residencia de Construcción Cuautitlán Oriente, ubicada Carlos B. Zetina número 401, colonia Industrial Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55348, con números telefónicos (0155) 57148705, 57141207 en fecha y horario señalados en el recuadro.

Consideraciones generales:

Forma de pago: el derecho de inscripción será cubierto mediante cheque certificado, de caja o efectivo a favor de la Comisión del Agua del Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, este pago no es reembolsable.

Bases y especificaciones: las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y en Irrigación número 100-A esquina con avenida Independencia Oriente, Col. Independencia, código postal 50070, Toluca, México de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas, en el mismo domicilio se llevará a cabo el evento de presentación y apertura, para mayor información llamar a los teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y número fax 2150267.

Requisitos obligatorios por acreditar en la propuesta técnica y económica que presenten son los que se describen a continuación:

1. Acta constitutiva y modificaciones a la misma, en el caso de personas físicas acta de nacimiento y para ambas Registro Federal de Contribuyentes.
2. El capital contable, deberá acreditarse con la declaración anual 2006 o los estados financieros 2006 auditados por contador público titulado y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo el dictamen y cédula profesional.
3. Currícula de los técnicos con experiencia en obras similares debidamente firmados por los técnicos, incluyendo las constancias que lo acreditan.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento).

Contenido 100% nacional de mano de obra, equipo y materiales, podrán subcontratarse partes de la ejecución de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las proposiciones presentadas podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Las condiciones de pago son: mediante presentación de estimaciones

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación, en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación (sin voz ni voto).

Criterio de adjudicación:

La convocante realizará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, tomando como referencia el Presupuesto base del Organismo, verificando que cumplan con los requisitos legales, técnicos, económicos y normativos solicitados en las bases, juntas de aclaraciones o cualquier otro documento implementado en el proceso, con base en lo que establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 36 y 37 de su Reglamento, clasificando

como propuestas solventes las que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen la totalidad de los requerimientos el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente, además de los criterios adicionales que se señalen en las bases correspondientes.

Si ninguna de las propuestas reúne los requisitos solicitados o sus precios unitarios se encuentren demasiado bajos o muy altos con respecto al presupuesto base, se declarará desierta la licitación.

Los eventos de apertura de propuestas y fallo serán presididos por el Lic. Manuel Moreno Vargas, Director General de Inversión y Gestión o por el Subdirector de Concursos y Contratos en su caso.

TOLUCA, EDO. DE MEX., 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
LIC. MANUEL MORENO VARGAS
RUBRICA.

(R.- 263712)

**ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA**

Convocatoria el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacan, Pue.; en cumplimiento con el artículo 27 fracción

I, 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o jurídicas que cuenten con la experiencia en el tipo de obras o servicios que se describen a continuación, a participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LTN-PN-PZ-PD-07/A08/01	5,000.00	3/03/08	3/03/08 a las 9:00 Hrs.	4/03/08 a las 9:00 Hrs.	8/03/08 a las 9:00 Hrs.	11/03/08 a las 9:00 Hrs.

Descripción general de los trabajos		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio/término	Ubicación de los trabajos
	mínimo requerido			
Perforación del pozo de Santa Catalina de Siena	\$500,000.00	70 días naturales	12/03/08 al 20/05/08	Tehuacan, Puebla

Descripciones generales:

- 1.- Los licitantes podrán adquirir las bases de licitación y demás documentos en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacan, Pue.; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta la fecha y hora señaladas como límite para adquirir las bases, en el horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será: con cheque certificado y/o efectivo en las cajas de cobro del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacan, Pue.
- 2.- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, siempre y cuando se registren previo al inicio de cada acto.

Los licitantes deberán acreditar lo siguiente:

- A) Su existencia legal, la cual será a través de: tratándose de persona moral, mediante un escrito en el que manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá de la persona moral: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, domicilio fiscal, nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, y tratándose de personas físicas deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía y RFC.
- B) La capacidad financiera acreditada con la siguiente documentación: balance general y estado de resultados al 31 de enero de 2008 incluyendo relación analítica de los renglones de activo circulante y fijo. Personas físicas o jurídicas que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los estados financieros auditados 2006. Los documentos mencionados en este inciso deberán estar firmados por el apoderado o administrador de la empresa y el auditor publico certificado ante autoridades competentes, para la cual deberán anexar copia de su registro.
- D) El capital contable mínimo requerido, el cual será con la declaración fiscal 2007.

Requisitos generales:

- 1.- Se aclara a los participantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- 2.- Se otorgará anticipo de 30%. El importe de los anticipos que se otorgue a los contratistas será el resultante de aplicar el porcentaje señalado por el monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un sólo ejercicio.
- 3.- Los licitantes que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no podrán participar en la presente licitación.
- 4.- El licitante en el caso de no presentarse al proceso de licitación, deberá expedir poder simple a la persona que lo representará, presentando éste identificación oficial con fotografía.
- 5.- Cuando se indique en las bases de licitación correspondientes, se podrán subcontratar parte de los trabajos motivo de la misma.
- 6.- El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deben cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Será motivo de descalificación: las propuestas que presenten de manera incompleta u omitan cualquier documento, análisis, listados o requisitos solicitados en las bases de licitación.

Presentación de proposiciones y fallo:

- 1.- El punto de reunión para efectuar la visita al sitio de los trabajos, como la celebración de los actos de juntas de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la presente convocatoria, en las oficinas del Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tehuacan, Pue.
- 2.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente para el Organismo.
- 3.- El licitante que resulte ganador, deberá presentar escrito, al momento de la firma del contrato, manifestación bajo protesta decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (artículo 32-D) del Código Fiscal de la Federación.

TEHUACAN, PUE., A 28 DE FEBRERO DE 2008.
DIRECTOR GENERAL OOSAPAT
MVZ LUIS COBO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 263784)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 002

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
29003001-002-08	\$1,100.00 COSTO EN compraNET: \$985.00	5/03/2008	6/03/2008 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	13/03/2008 11:00 HORAS	13/03/2008 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	I180000000	EQUIPO DE COMPUTACION	119	EQUIPO
2	I180000116	SERVIDOR DE RED	1	PIEZA
3	I180000034	IMPRESORA	2	EQUIPO
4	I180000034	IMPRESORA	2	EQUIPO
5	I180000034	IMPRESORA	1	EQUIPO

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCION NUMERO 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 72300, PUEBLA, PUEBLA, TELEFONO 01222-309-88-02, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PUEBLA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 6 DE MARZO DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA BIBLIOTECA "CARLOS VALLEJO MARQUEZ", UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCION NUMERO 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 72300, PUEBLA, PUEBLA.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA BIBLIOTECA "CARLOS VALLEJO MARQUEZ", ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCION NUMERO 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 72300, PUEBLA, PUEBLA.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, EN LA BIBLIOTECA "CARLOS VALLEJO MARQUEZ", ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCION NUMERO 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 72300, PUEBLA, PUEBLA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: ANTIGUO CAMINO A LA RESURRECCION 1002-A, COLONIA ZONA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 72300, PUEBLA, PUE., LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 14:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: SE REQUIERE COMO MAXIMO EN TODAS LAS PARTIDAS, 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO.
- SERA REQUISITO INDISPENSABLE ESTIPULAR EL TIEMPO DE ENTREGA TANTO EN LA PROPUESTA TECNICA COMO EN LA ECONOMICA.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA QUE CONTENDRA DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL NUMERO DE SERIE DE CADA BIEN, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER NEGOCIADA.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

PUEBLA, PUE., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UTP

C.P. TOMAS E. SILVA LIMON

RUBRICA.

(R.- 263678)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE PUEBLA
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional para la contratación de la obra en la red estatal de carreteras en el Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

Licitación 50006001-003-08

Costo de las bases	Descripción general de la obra	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
Costo en SCTEP: \$2,040.00 Costo en compraNET: \$1,940.00	"Reconstrucción del camino; Libramiento Tehuacán, tramo: Avenida de la Juventud-(entronque Chilac-Necoxtla), del km 0+000 al 5+700, que requiere de atención inmediata, en la localidad de San Marcos Necoxtla, en los municipios de Tehuacán y San Miguel Gabriel Chilac"	5 de marzo de 2008 8.30 horas	6 de marzo de 2008 12.30 horas	13 de marzo de 2008 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución en los días naturales	Capital contable requerido
	7 de marzo de 2008	15 de abril de 2008	90	\$3'500,000.00

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en avenida Teziutlán Norte 32, colonia La Paz, código postal 72160, Puebla, Pue., 222 248-12-17, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 13:00 horas.

La forma de pago es en la caja de la Secretaría de Finanzas y Administración.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, ubicada en avenida Rosendo Márquez número 1501, colonia La Paz, código postal 72160, Puebla, Pue., teléfono 01 222 229 06 10 y fax 01 222 229 06 00, extensión 3021.

Los licitantes sólo podrán presentar su oferta en forma impresa, en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, ubicado en avenida Rosendo Márquez número 1501, colonia La Paz, código postal 72160, Puebla, Pue., teléfono 01 222 229 06 10 y fax 01 222 229 06 00, extensión 3021.

El acto de presentación de proposiciones y apertura se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en el auditorio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Puebla, ubicado en avenida Rosendo Márquez número 1501, colonia La Paz, código postal 72160, Puebla, Pue., teléfono 01 222 229 06 67 y fax 01 222 229 06 10.

Las propuestas tanto técnica como económica se presentarán en un solo sobre cerrado.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas en la columna respectiva en la Dirección de Conservación y Mantenimiento Calle 15 Oriente número 1623, colonia Azcarate, código postal 72501, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2243 43 34, extensión 243.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se podrán subcontratar partes de la obra.

Se otorgará un anticipo de 30% para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso para gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como

para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

Los licitantes acreditarán su existencia legal, experiencia y capacidad técnica y financiera presentando en su proposición documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los que son motivo de esta convocatoria, así como los estados financieros auditados de los dos años anteriores y/o con los documentos completos de su última declaración fiscal o balance general auditado, y demás documentos que se indican en las bases de licitación respectiva.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de ser de nacionalidad mexicana, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la dependencia, con base en los análisis comparativos de las propuestas recibidas y en su propio presupuesto, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

PUEBLA, PUE., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

LIC. ROMULO SALVADOR ARREDONDO GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 263777)

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de material de impresión, adquisición de material de oficina, y adquisición de material de limpieza para las oficinas y planteles del COBAQROO, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
52108001-001-08	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/03/2008	6/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	C210000000	Toner p/fotocopiadora Xerox PRO-423	1	Pieza
2	C210000000	Toner p/fotocopiadora Xerox 5328,5018,5028	1	Pieza
3	C210000000	Toner p/fotocopiadora Xerox XD-100-120	1	Pieza
4	C210000000	Toner p/fotocopiadora Xerox Wor Center 312-412	1	Pieza
5	C210000000	Toner p/fotocopiadora RICOH Aficio 2120D	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
52108001-002-08	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/03/2008	6/03/2008 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	C210000000	Acetatos para fotocopidora con 50 Pzas.	1	Pieza
2	C210000000	Acetatos para impresora inyección tinta de 21, 5 x 27,9 hojas con 50 Pzas.	1	Pieza
3	C210000000	Acetatos para impresora láser de 21,5 x 27, 9 hojas con 50 Pzas.	1	Pieza
4	C210000000	Arillos para engargolar ½" de plástico	1	Pieza
5	C210000000	Arillos para engargolar ½" metálicos	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
52108001-003-08	\$1,300.00 Costo en compraNET: \$1,100.00	6/03/2008	6/03/2008 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cant.	Unidad de medida
1	C210000000	Aceite rojo 80 ml (lubricante)	1	Pieza
2	C210000000	Aceite rojo p/madera 500 ml	1	Pieza
3	C210000000	Acido muriático 960 ml	1	Pieza
4	C210000000	Aerosol insecticida de 430 ml	1	Pieza
5	C210000000	Aromatizante concentrado porrón de 5 l canela	1	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Othón P. Blanco número 243, colonia Centro, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 019838350040, extensiones 226 y 209, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante recibo expedido en el Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General del COBAQROO. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008, en la sala de juntas de la Dirección General del COBAQROO en el horario que se establece en la tabla superior de esta convocatoria.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 13 de marzo de 2008, en la sala de juntas de la Dirección General del COBAQROO en el horario que se establece en la tabla superior de esta convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las oficinas de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: diez días naturales, posteriores a la solicitud presentada al proveedor mediante orden de compra.
- El pago se realizará: Veinte días naturales, después de la presentación de la factura original en la caja del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección General.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CHETUMAL, Q. ROO, A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. MARCO ANTONIO CASTILLA MADRID

RUBRICA.

(R.- 263538)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra: ampliación del canal pluvial Lázaro Cárdenas con Sección de canal revestido con Gaviones (primera etapa), ubicado en Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo, Sonora, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases (IVA incluido)	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones apertura técnica y económica
55018001-005-08	\$3,500.00 compraNET \$3,200.00	6/marzo/08 11:00 Hrs.	7/marzo/08 9:00 Hrs.	8/marzo/08 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución
	Ampliación del canal pluvial Lázaro Cárdenas con sección de canal revestido con gaviones (primera etapa), ubicado en Hermosillo, en el Municipio de Hermosillo, Sonora	1/abril/08	91 días naturales

- Para cubrir el pago de las estimaciones, se cuenta con el oficio de autorización de recursos número SH-FIES-08-002 de fecha 29 de enero de 2008, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de esta fecha y hasta el día 7 de marzo de 2008, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos ubicada en el sótano del edificio SIDUR, sito en boulevard Hidalgo y Comonfort número 35, colonia Centenario, en Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Sonora, teléfonos 01(662) 217-29-88 y fax número 01(662) 212-70-26, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: recibo de pago, en convocante; cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de marzo de 2008, a las 9:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en planta baja del edificio SIDUR.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas, se efectuará el día 18 de marzo de 2008 a las 10:00 horas, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio SIDUR, en Hermosillo, Sonora.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2008, a las 11:00 horas, partiendo de las oficinas de la Dirección General de Ejecución de Obras, ubicadas en el sótano, del edificio SIDUR, localizado en boulevard Hidalgo número 35 y Comonfort, Hermosillo, Sonora.
- Ubicación de la obra: Hermosillo, Sonora.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo de 30%, para inicio de los trabajos y compra de material.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en construcción de obras similares a las de esta convocatoria, acreditándolo mediante la presentación de currículum de la empresa y de su personal técnico y administrativo.

- Los requisitos generales (ver alcances en bases generales), que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Declaración fiscal o balance general auditado de la empresa, por contador público externo acreditado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, con el que se acredite el capital contable mínimo requerido de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.). Adicionalmente deberá acreditar capital contable disponible no comprometido en otras obras y/o contratos en vigor (artículo 24 fracción III del Reglamento de la Ley).

2.- Acreditación del licitante:

En el caso de personas físicas:

Identificación oficial vigente con fotografía (artículo 24 fracción IV del Reglamento de la Ley).

En el caso de personas morales:

- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- 3.- Los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en esta convocatoria, además de un convenio de asociación. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.
- 4.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto (artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley).
- 5.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la ley (artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de cada una de estas licitaciones.
 - Las condiciones de pago son: contra presentación de estimaciones debidamente autorizadas, las cuales se pagarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la aceptación de la misma por la supervisión de obra.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Todos los requisitos solicitados están establecidos en las bases de licitación.
 - Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases de licitación, registrándose previamente a cada uno de los actos, en las oficinas de la convocante.

HERMOSILLO, SON., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

SECRETARIO

ING. HUMBERTO VALDEZ RUY SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 263521)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES****CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de equipo de cómputo y equipo didáctico, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55131002-001-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	7/03/2008	7/03/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	13/03/2008 10:00 horas	13/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000064	Microcomputadora	20	Equipo
2	I180000064	Microcomputadora	14	Equipo
3	I180000064	Microcomputadora	2	Equipo
4	I180000012	Microcomputadora portátil	1	Equipo

Licitación pública internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55131002-002-08	\$995.20 Costo en compraNET: \$995.20	19/03/2008	13/03/2008 16:00 horas	11/03/2008 11:00 horas	25/03/2008 10:00 horas	25/03/2008 10:01 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I150400000	Instalación de red	1	Servicio
2	I180000000	Equipo administrador de ancho de banda	2	Equipo
3	I060400000	Sistema modular de electroforesis	1	Equipo
4	I060200000	Fuente de poder	1	Pieza
5	I060600000	Recirculador de agua	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18, extensiones 2919, 2040 y 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.
- La forma de pago es, con cheque de caja a favor del Instituto Tecnológico de Sonora. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones y presentación de propuestas se llevarán a cabo en las fechas indicadas para tal efecto en la sala de licitaciones del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora.
- La visita a instalaciones para la licitación pública internacional número 55131002-002-08 se llevará a cabo conforme a bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: de acuerdo a las bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAJEME, SON., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. ARMANDO DE JESUS TORRES SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 263687)

**LAS ASOCIACIONES DE USUARIOS LOS ANGELES, A.C.,
ING. MARTE R. GOMEZ, A.C., DEL BAJO SAN JUAN, A.C.,
GUILLERMO RODHE, A.C., Y EL TAPON, A.C.**

**PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO
CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA
CONVOCATORIA No. 002-2008**

- 1.- Se ha recibido apoyo del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola.
- 2.- Las Asociaciones de Usuarios Los Angeles, A.C., Ing. Marte R. Gómez, A.C., Del Bajo San Juan, A.C., Guillermo Rodhe, A.C., y El Tapón, A.C., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

No. de licitación	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-TAM-026 (MII-1, III-2, III-3, III-4 Y III-5)-LP- 009-07	Adquisición de excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 165 H.P. mínimo, con cucharón de 0.38 m ³ (1/2 yd ³), para los Módulos III-1, III-2, III-3, III-4 y III-5, del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, Tamaulipas	13 de marzo de 2008 11:00 horas	30 de abril de 2008

- 3.- Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de cada una de las licitaciones desde esta fecha y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., sitas en calle Lucio Blanco número 502-C, Fraccionamiento Río Bravo, Ciudad Río Bravo, Tamps., código postal 88900, con el Cap. Luis Barrera Padilla, al teléfono 01 (899) 934-11-88.
- 4.- Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5.- Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6.- Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de fecha y hora de apertura de ofertas, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7.- Las ofertas serán abiertas a más tardar en la hora y fecha indicadas en el cuadro de referencia, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Bajo San Juan, A.C., sitas en calle Lucio Blanco número 502-C, Fraccionamiento Río Bravo, Ciudad Río Bravo, Tamps., código postal 88900.
- 8.- Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en almacén general de cada Asociación de Usuarios participante, a más tardar el día que está señalado en el cuadro de plazo de entrega de los bienes, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9.- El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder de 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación de los bienes y presentación de las facturas correspondientes.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 11.- Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CIUDAD RIO BRAVO, TAMPS., A 28 DE FEBRERO DE 2008.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS
LOS ANGELES, A.C.

C. JOSE LUIS BALDERAS AGUIRRE
RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS, GUILLERMO RODHE, A.C.
C. JORGE FRANCISCO VEGA AVILA
RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
ING. MARTE R. GOMEZ, A.C.

C. ROGER QUIROGA CAVAZOS
RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA
ASOCIACION DE USUARIOS
DEL BAJO SAN JUAN, A.C.

CAP. LUIS BARRERA PADILLA
RUBRICA.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE USUARIOS EL TAPON, A.C.
MVZ. OSCAR SANTOS SIFUENTES
RUBRICA.

(R.- 263665)

28 DE FEBRERO

ANIVERSARIO DE LA MUERTE DE CUAUHTÉMOC

El 28 de febrero de 1525 fue ejecutado Cuauhtémoc, el heroico e infortunado tlatoani mexica a quien tocó ver la derrota y sometimiento de su pueblo a manos de los conquistadores españoles.

Cuauhtémoc, cuyo nombre significa águila que descende, era hijo del gobernante Ahuítzotl. Según las diversas fuentes, nació entre 1495 y 1503. Cuando Hernán Cortés y sus hombres llegaron a Veracruz, en 1519, era señor de Tlatelolco y un reputado miembro de la élite guerrera de los mexicas.

La reacción prudente y contemporizadora de Moctezuma Xocoyotzin ante los extraños hombres barbados llegados del mar fue criticada por muchos de los nobles aztecas, Cuauhtémoc entre ellos, pero aceptaron la decisión del monarca y recibieron a los ibéricos como huéspedes en México-Tenochtitlan. Durante un tiempo los mexicas y los españoles, acompañados de sus aliados tlaxcaltecas, seculares enemigos de los primeros, convivieron en relativa armonía, pero cuando Hernán Cortés tuvo que salir de México hacia Veracruz para enfrentar a un nuevo contingente español que había llegado con la orden de capturarlo y remitirlo a Cuba, estalló la violencia en Tenochtitlan, causada por la torpe conducta de Pedro de Alvarado, quien había quedado al frente de las huestes peninsulares.

Cuando Cortés regresó a México, aprehendió a Moctezuma con la intención de usarlo como rehén para obligar a los mexicas a cesar su lucha, lo que en lugar de apaciguarlos, acrecentó su ira. Esta situación obligó finalmente a los españoles a abandonar subrepticamente la ciudad, que se había convertido en una trampa mortal para ellos. Durante su fuga fueron descubiertos por los mexicas, quienes los atacaron, causándoles tanto daño que los conquistadores llamaron a aquella “la noche triste”.

En esta lucha, los mexicas habían sido encabezados por Cuitláhuac, hermano de Moctezuma, y el joven Cuauhtémoc. Como encontraran muerto a Moctezuma, Cuitláhuac fue nombrado tlatoani en su lugar, aunque al poco tiempo murió víctima de la epidemia de viruela, enfermedad traída por los españoles y contra la cual los indígenas carecían de defensas. Entonces, Cuauhtémoc ocupó el lugar de Cuitláhuac. Como la máxima autoridad se preparó para hacer frente a los invasores, que planeaban regresar a México en son de guerra.

Hernán Cortés fue tejiendo alianzas con muchos de los pueblos antes sojuzgados por los mexicas. El 20 de mayo de 1521 sitió formalmente Tenochtitlan. Los mexicas, encabezados por Cuauhtémoc, lucharon valerosamente contra un enemigo con tecnología bélica superior y numerosos aliados. Luego de 75 días de desigual combate, y ya encerrados en Tlatelolco, se hizo imposible continuar la resistencia. Cuauhtémoc intentó huir, pero fue capturado por los españoles. Se considera que ese día, 13 de agosto de 1521, inició la dominación española sobre nuestro territorio.

Aunque Cortés trató a Cuauhtémoc con la consideración que correspondía a su investidura, otros españoles no lo hicieron así. Oficiales de la Real Hacienda lo torturaron para que confesara dónde había escondido el “tesoro de Moctezuma”, reaccionando con fortaleza legendaria. Tiempo después, durante la aventurada expedición de Cortés a Las Hibueras (hoy Honduras), el capitán conquistador hizo caso de las falsas acusaciones que vinculaban al depuesto gobernante mexica con una conspiración contra sus captores y ordenó su ejecución, que se efectuó el 28 de febrero de 1525.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.